COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMOSEPTIMO

MONTEVIDEO
IMPRESORES A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.
MCMXCIII

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMOSEPTIMO

Digitized by Google

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ANTONIO MERCADER
Ministro Secretario de Estado

COMISION DIRECTORA DEL ARCHIVO ARTIGAS

JOSE DE TORRES WILSON
Director del Museo Histórico Nacional

ABELARDO M. GARCIA VIERA
Director del Archivo General de la Nación

EDUARDO MUGUERZA
Director de la Biblioteca Nacional

DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

JUAN E. PIVEL DEVOTO
DIRECTOR HONORARIO

MARIA JULIA ARDAO

ELENA GALLINAL ARTAGAVEYTIA — **TERESA BAQUE DE VAEZA**

NORMA SALABERRY DE FRIGERIO

LEY DE CREACION

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2º El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3º Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituidos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4º La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5º La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6º La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas, por lo menos, anualmente.

Art. 7º Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8º Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9º Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2º.

C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10. El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas por ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. — **AMEZAGA.** ADOLFO FOLLE JUANICO.

LEY Nº 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Art. 408. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 2º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación "del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión "Social el tiraje de cada volumen del Archivo "Artigas y el número de ejemplares que se dis-"tribuirán gratuitamente, entre los institutos "culturales y docentes."

Art. 409. Modifícase la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.

Digitized by Google

Ha mas de un año, q.e la Banda
Oriental enarboló su Estandarte Tri-
color, y juró su Independ.a absoluta
y respectiva. Lo hará V. E presente
al Soberano Congreso p.a su Superior
Conocimiento.

Tengo el honor de Saludar
a V. E con toda mi afeccion. Purifi-
cacion 2 de Julio 1816.

Jose Artigas

Al Exmo Sup.mo Director S.r D.n Martin Quirredon

Facsímil del documento original publicado en el tomo XXI del "Archivo Artigas", pág. 308. Montevideo. 1987.

Digitized by Google

COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMOSEPTIMO

MONTEVIDEO
IMPRESORES A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.
MCMXCIII

Digitized by Google

Digitized by Google

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

(1815 - 1816)

Digitized by Google

Digitized by Google

Serie documental que se publica en el Tomo XXVII del Archivo Artigas 1815 - 1816

XXXIX El Gobierno de la Provincia Oriental Independiente 1815 - 1816

C) **El Gobierno Municipal.**

- JUNTA MUNICIPAL DE PROPIOS. PULPERÍA Y ABASTO.

D) **Autoridades de la Campaña de la Provincia Oriental.**

- COLONIA. COLLA. VÍBORAS. SAN SALVADOR. SORIANO. MERCEDES.
- GUADALUPE. CASUPÁ. SAN JUAN BAUTISTA. BRUJAS. CERRILLOS. SAN JOSÉ. SAN RAMÓN.
- MALDONADO. SAN CARLOS. MINAS. ROCHA. SOLÍS GRANDE. SANTA TERESA. MELO.

Digitized by Google

Digitized by Google

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre los paréntesis rectos [...] las palabras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]), lo testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y en bastardilla los interlineados textados y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]), lo testado ilegible.

Digitized by Google

Digitized by Google

Serie XXXIX

El Gobierno de la Provincia Oriental Independiente

1815 - 1816

C) El Gobierno Municipal

I

Junta Municipal de Propios

Nº 1 [Orden de pago de la Junta Municipal de Propios a favor de Antonio González por conducir correspondencia al General Artigas.]

[Montevideo, agosto 21 - 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Junta Municipal de propios de Montevideo

Agosto 21 de 1815,,

El Mayordomo deella entregará a Antonio Gonzalez los veinte pesos q.e le corresponden por el mes q.e ya tiene devengado enla conducion dela correspondencia al Sor Capitan Gral; exigiendo el recibo á continuacion p.a su constancia

Perez Vidal

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

He recibido la cantidad q.e se expresa en el antecedente Libramiento.

Mont.o Ag.to 23 de1815,,

A ruego de Antonio Gonzales—

Manuel Campana

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro Nº 489. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 2 [Copia autorizada por Pedro María de Taveyro de las actuaciones realizadas ante la Junta Municipal de Propios por José Torres para traspasar a Antolín Reyna una suerte de quinta del Cabildo y condonación de rentas vencidas a su cargo; decreto del Cabildo que así lo concede y nota del empadronamiento en la que consta que se ha exonerado de pago a José Torres por orden de Miguel Barreiro.]

[Montevideo, noviembre 10 - 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Señores de la Junta de propios.= El ciudadano José Torres ante V. SS. con el debido respeto mepresento, y digo: Queteniendo una suerte de quinta en terrenos de este Exmo Cabildo compuesto de dos quadras de frente, y dos de fondo, lindando por el E. calle por medio con d.n Prudencio Murguiondo, por el O. fondos al mar, por el N. con el molino, y por el S. con d.n Andrez Irrazabal, he dispuesto traspasarlo á virtud de convenio particular alS.r d.n Antolin Reyna, cediendoselo con toda su extension comprendida en las indicadas dimensiones, y al efecto = A VS. S. pido, y suplico sesirvan darle el documento de propiedad al referido Señor Reyna, empadronandole donde corresponde, para que desde luego se entienda con el redito de dho terreno, de cuyo pago se dignarán igualmente VS. S. darme por exonerado y en todo lo que recibiré singular merced de su acreditada justificacion= A ruego del Suplicante= Agustin de Figueroa.= Junta municipal de propios de Montev.º noviembre diez de mil ochocientos quince = Pase al mayordomo de ella, para que proceda al empadronamiento del terreno, que menciona el suplicante en cabeza delseñor regidor d.n Antolin Reyna, haciendo antes el cobro de la renta vencida; lo qual fho con la diligencia á continuacion de este pedimento, lo debolberá para colocarlo en su archivo, dando testimonio á
[F. 1 v.]/ /la parte si lo pidiere = Perez = Brito = Vidal = Pedro Maria de Taveyro Secretario. S. S. dela Junta municipal de propios = En cumplim.to del decreto que antecede, queda empadronado el Señor regidor d.n Antolin Reyna delas dos quadras, y media que le traspasó el colono José Torres, á quien sele ha perdonado lo vencido dela deuda atrazada delas dos quadras y media, que dice tener empadronadas hasta fin del presente año de mil ochocientos quince, y correr el arrendamiento al nuevo colono por convenir asi al Señor d.n Antolin Reyna desde 1.º de enero de mil ochocientos diez y seis y haversele perdonado al dho Torres lo vencido por disposicion delS.or delegado de esta provincia d.n Miguel Barreyro como consta por el oficio su fha catorce de noviembre del presente año; y p.a que conste lo firmohoy en Montev.º a quince de Nov.e del expresado año.= A ruego de José Torres = Agustin de Figueroa = Agustin Lombardini————————

Es copia delas diligencias originales q.e quedan archivadas en la Secretaria de mi cargo.————————

Pedro M.a de Taveyro
Secc.º

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 143. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 3 [Miguel Barreiro a la Junta Municipal de Propios. Ordena exonerar a los colonos de propios cuyas fortunas hayan sufrido los efectos de la guerra, del pago de la renta de los cuatro años pasados.]

[Montevideo, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Creo justisimo absolver á los colónos de propios de la renta vencida de los quatro años proximo pasados q.e adeudan,p.r consideracion á la fatalidad q.e los ha marcado;y desde luego puede V.S. verificarlo así,excluyendo unicam.te á aquellos cuyas fortunas,aun q.e hayan sufrido algun deterioro,no se hallan en el caso p.r el q.e la equidad reclama esta gracia –

Tengo el honor de repetirme de VS. muy cordialm.te – Mont.o 14. nov.e 1815.

Ml. Barreyro

A los S.res presid.te y voc.s de la j.ta munic.l de propios

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 179. Folio 86. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 202 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 4 [Francisco Solano Antuña, Bernardo José Gomensoro y José Beláustegui al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicitan en atención a sus méritos y servicios, ordene a la Junta de Propios que aumente sus respectivos sueldos.]

[Montevideo, diciembre 19 - 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo cab.do gobernador

Los ciud.nos Oficiales de la Secret.a de Vex. con nro mayor respeto exponemos: q.e agobiados con el trabajo q.e subcesivamente vá recargando en la citada Oficina, no podemos menos de representar lo incompatible, q.e con aquel, és el sueldo q.e gozamos ——— Es constante q.e nosotros Gomensoro y Antuña disfrutamos 25 p.s solamente, y yo Belaustegui 20, quando tiene Vex acordado con fha 17 de Sept.e de 814, q.e fuese 30 p.s la dotacion de cada uno de dos oficiales fixos, y 25 la de un supernumer.o y no seocultará á la alta penetracion deVex., q.e las atenciones de la Oficina en aquel tiempo no éran una decima parte de las q.e actualm.te lerodean. ——— Entonces no

Digitized by Google

giraban mas asuntos enel cabildo q.° sobre propios, alumbrado, ramo de carnes y demas triviales, q.e Vex. no ignora: la hora de entrar y salir éra siempre una misma; pero desde el momento; q.e el gob.no intendencia recayó en Vex. y fue esta Secret.a de gob.no, de guerra, de hacienda, y finalmente / la primer Oficina de la provincia Oriental, no hemos podido jamas contar por nuestro un momento —— Nadie mejor q.e Vex. és testigo deesta verdad, y de nro eficaz deseo en cumplir exáctam.te quanto se nos ha mandado ——— Por tanto si nro desempeño hasta la presente há merecido su superior aprobacion, no dudamos q.e haciendo deél el merito q.e apareciere, y teniendo presente la citada acta, como asi mismo el tiempo en q.e esta fué asentada y el actual: se dignara ordenar á la Junta municip.l De propios aumente nro sueldo conaquello q.e equilibrado con nra particular aptitud considerase de Just.a, como asi mismo disponer q.e p.r la caxa del estado se nos asista con aquella gratificac.n áq.e por el pesado ramo degob.no nos creyese acrehedores —— Por tanto ——

[F. 1 v.]/

A Vex. rendidam.te suplicamos asi lo provea y mande en Just.a q.e imploramos &a

Fran.co Solano de Antuña Bern.do Jph deGomensoro

Jose Belaustegui

[Al margen izquierdo de F. 1:]

Sala Capitular y de Gob.no de Montebideo diz.e 19 de1815,, Pase á los S.S. de la Junta Municipal p.a que con arreglo á la acta de 17,, de Septiembre de 1814,, abone desde el mes dela fha —— 30,, pesos aCada uno de los tres —— Oficiales dela dotacion dela Secretaria de Cab.do

= en mendado = treinta = v-e

Durán Perez Garcia Vidal

Piedra Pla Blanco

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

[Al margen F. 1 v.]
Junta Municipal de propios de Montev.o 20 de Diez.e de1815,,

Cumplase lo dispuesto por el gob.no y al efecto pase al Mayordomo de propios para su Conocim.to

Perez Vidal

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 211 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 5 [La Junta Municipal de Propios al Cabildo Gobernador. Solicita la aprobación de su gestión sin perjuicio de que le formule los cargos que considere justos.]

[Montevideo, enero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Nada hay mas satisfactorio al honrado ciud.no q.e há obtenido empleo *pp.co*, q.e el haver llenado los votos del Pueblo correspondiendo á la confianza, conq.e este le distinguió: Partiendo de este evidente principio, y en cumplim.to del deber, és q.e presentamos á VE. los q.e tuvimos la honra de formar la honorable junta municip.l del prox.o pasado año, las cuentas del tpo de nra administracion, poseídos del vehemente deseo de q.e la aprobacion de VE (previo el corresp.te examen) sellará nras aspiraciones; pero si por un acaso fuera de nro calculo, apareciese alg.a cosa, q.e meresca increpacion con perjuicio de nro honor, protextamos á VE nro mas ard.te interes, por responder a los cargos, q.a se tuvieren á bien hacer.–

Dios gue á VE m.s a.s Montev.o En.o 21 de 1816–

Pablo Perez Luis de laRosa Brito

Jose Vídal

Exmo Cabildo gobernador Intendente————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 26. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 285 x 204 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 6 [Antonio Ramírez, a la Junta Municipal de Propios. Solicita autorización para ceder media cuadra de la cuadra y media que arrienda en el paraje del Arroyo Seco, al moreno libre Luis Maciel, para que instale allí su barbería. Sigue el decreto de la Junta que ordena al mayordomo proceder al empadronamiento de dicho terreno.]

[Montevideo, febrero 19 - 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Sres dela Junta municip.l
dePropios –

Antonío Ramirez vecino de Extramuros y Colono arrendatarío dedhos Propíos ante Vms con el respeto q.e debo me presento ydígo: Que en el paraje del Arroyo Seco, y amano dra del camino pral del Molinode Mígueletes obtengo vaxo de Sanja Cuadra ymedía que debe constar depadron, y áfín de q.e en las círcunstancías me sea menos grabosa la Satízfacción anual q.e debo verificar por Su arrendamíento Se hande dignar Vms admitírme el traspaso demedia quadra áfabor del Moreno libre Luis Macíel; áfinde q.e este Se establesca en ella con Sufamílía colocando Su tienda de Barbero oficio desu profesíon: Acuyo efecto,

Digitized by Google

ypara que aeste indivíduo le corra la renta que corresponde yforme Su asiento p.r el Mayordomo de dha Junta AVms Suplico Sé sirban determínar loq.e fuese deuso sobre el partícular, Siendo para el Suplicante una gracía aque estaré reconocído

Mont.o 19 de Feb.o de1816–

A ruego del Suplic.te

Maríano Carballo

[F. 1 v.]/ Junta Munici- / pal deProp.s de Montev-o

Feb.o 20 de1816,

Pase al Mayordomo de ella p.a q.e proceda al empadronam.to del terreno q.e menciona el Suplicante en cabeza del moreno libre Luis Maciel, haciendo el debido cobro dela renta vencida á quien corresponde; lo qual fho lo debolverá para colocarlo en Su Archivo, dando testimonio á la parte Silo pidiese.

Duran Suarez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 81. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 7 [Acta en la que se deja constancia de la revista realizada por la comisión nombrada por el Cabildo de Montevideo, a los mojones que deslindan los terrenos de la Municipalidad de los particulares.]

[Montevideo, abril 2 de 1816.]

[F. 1]/ Visita y vista de ojos de los Mojones de Propios.

/En los extramuros dela Ciudad de Montevideo a dos dias del mes de Abril de mil ochocientos diez y seis: Los Señores D.n Agustin Estrada, Regidor Alguacil maior y D.n Joaquin Suarez, Regídor fiel executor, por comisíon del Excmo Cabildo de esta Capital asociados de mi el Escrivano pasaron S.S. S-rias a hacer visita y vísta de ojo delos Mojones que deslindan los terrenos dela Municipalidad con los particulares dela propiedad de varios vecinos, y dirigiéndose al primer Mojon,que se halla en la division del terreno del finado Andres Piernas,se encontró en su antiguo lugar;y de allí pasaron sus S-rias siguiendo la linea al segundo Mojon,que está inmediato al Saladero de D.n Fran.co Sebastian Bueno y se halló partido aunque su tronco en el lugar acostumbrado. Siguiendo la misma linea se dirigieron Sus S-rias al tercer Mojon, que se halla fincado en la Chacra de Antonio Veira;en su antiguo lugar y se hallo parado y que está marcado con la letra M. desde este pasaron sus S-rias á reconocer el quarto Mojon, que se halló fincado enlos terrenos de D.n José Barrado.De allí

Digitized by Google

[F. 1 v.]/ pasaron a la falda del Cerríto,donde se reconoció el quinto Mojon clabado en tierra / en su lugar antíguo;y desde este se en caminaron S. S-ríos á reconocer el sexto mojon, que se encontró en su primer estado fincado al fondo dela Chacra de D-a María Ant.a Farías,haciendo division dela de esta con la de Lorencillo.Y no habíendose en contrado otra novedad que la quiebra del segundo Mojon se dió por concluida esta diligencía,que para dár cuenta con ella á S.E. firmaron S. S-ríos, de todo lo qual yo el Ess-no doy fee–

Ag.n Estrada Joaq.n Suarez

Luciano DelasCasas
Ess.o pp.co

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 57. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 209 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 8 [Orden de pago de la Junta Municipal de Propios a favor de Miguel López Picor y recibo suscrito por éste.]

[Montevideo, julio 31 - agosto 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municip.l de propios de Montev.c
Julio 31 de 1816–

El mayordomo deella entregará á D. Mig.l Lopez Picor tres onzas de oro, q.e p.r via de gratificacion tiene á bien donarle el exmo cabildo,en atencion al plano, q.e ha formado———

Durán Estrada Suares

He recivido del S.or Mayordomo dePropios las tres onzas de oro que ordena este Libramiento
Montevideo 4 de Agosto de1816.

Miguel Lopez
y Picor

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 68. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 319 x 197 mm.; interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 9 [Acta levantada con motivo de hacerse la reposición de los mojones que deslindan las tierras de propios de las de los particulares.]

[Montevideo, noviembre 20 - 23 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Reposic.n de Mojones

En los extramuros de Montevideo á veinte dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos diez y seis: Los Señores D.n Joaquin Suarez, Regidor fiel executor, Vocal dela Junta municipal dePropios y Don Agustin Estrada, Regidor Alguacil maior,Comisionado por el Exc.mo ayuntamiento de dicha Ciudad; para la reposicion delos seis Mojones que deslindan él terreno dePropios del delos particulares, estando sus Señorias con migo él Escrivano en la Quinta deD.a Maria Antonia Almeida, sita a la costa dela mar frente á la Isla llamada delas Palomas se descargó alli uno delos marcos de piedra que se conducian en una Carretilla, él cuál tiene gravadas las iniciales M.P., que indican *Montevideo Propios,* siguiendo a estas *año de 1816,* y sacando dela tierra él antiguo mojon que alli se hallaba fincado se enterró en el mismo lugar este nuevo marco, dejandole él letrero á la parte de la Ciudad. De este paraje siguieron S. S-rias ál Saladero de D.n Fran.co Sebastian Bueno donde se puso segundo marco, igual en todo al primero, y en el mismo sitio en que se hallaba él antiguo mojón. Siguiendo la linea se pasó al tercér mojon, que se halla á la espalda dela casa del vecino Antonio Veiras siendo este marco de una piedra elevada y de suficiente cuerpo para resistir, se dispuso que gravandose en él
[F. 1 v.]/ la misma inscripcion quedase por terser / mojon. De este siguiendo S. S-rias á buscar él quarto marco en los terrenos de D.n José Barrado, y sacando la piedra antigua, se descargó dela Carretilla y clavó en el mismo lugar otro delos marcos que en ella hiban ál intento, dejandolo en la forma que los antecedentes. Pasando de allí á la falda del Cerrito delaVictoria y descargado que fué alli otro delos nuevos mojones, sacando dela tierra él antiguo se colocó aquel en el mismo lugar, haciendo frente á la Ciudad, como los antecedentes; y luego S. S-rias siguiendo la linea divisoria pasaron al costado dela Chacra de D.a Maria Ant.a Farias, sita á la costa del Miguelete donde se encontró él sexto mojon de propios, que la divide dela Chacra llamada de Lorencillo, y arrancado aquel antiguo marco se fincó en su lugár él que conducia la Carretilla, quedando como los anteriores haciendo frente á la Ciudad. Y no habiendo mas mojones que reponér se dió por concluida esta diligencia, que p.ra dar cuenta á S. E. firmaron S. S-rias de todo lo qual yo él Ess.no doy fee

Joaquin Suarez Ag.n Estrada

Luciano Delas Casas
Ess.o pp.co

[F. 2]/ Junta / municipal deproprios de Montev.o de Noviembre 23,, 1816.

Hallandose conforme en todas sus partes la precedente diligencia dela reposicion de los mojones en las tierras municipales á lo acordado en la acta celebrada al efecto con fha 19,, del corriente, apruebase; y en su consecuencia

Digitized by Google

archivese el original, poniendo la debida constancia de la expresada diligencia en el libro de acuerdos del exmo cabildo en el presente año.

Duran Garcia Suarez

Pedro M.ª de Taveyro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 201. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 10 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 20 de noviembre de 1816 en la que los Regidores Joaquín Suárez y Agustín Estrada, exhibieron el documento de la reposición de los mojones en los terrenos de propios. Consta la aprobación de la diligencia que se documenta.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /En la capital Montevideo a veinte de Noviembre de mil ochocientos diez y seis, el exmo cabildo, justicia, y regimiento de ella, cuyos honorables miembros, de que se compone firman á la conclusion, hallandose reunidos en la sala consistorial destinada á las conferencias tendientes al bien, é interés publico, que le están confiados, presidiendo el Sr. alcalde de 1.º voto, ciud.º Juan José Duran,

[F. 2]/ con asistencia del caballero sindico procurador / general; en este estado los S.S. regidores, fiel executór, ciud.º Joaquin Suarez, y alguacil mayor, ciud.º Agustin Estrada exhibieron ante s. e. el documento diligenciado dela reposicion de los mojones en los terrenos de propios, acordada en sesion anterior, y praticada en la presente fha con todas las formalidades necesarias, de que resulta haverse suplantado los seis mojones, que deslindan el territorio de propios del delos particulares, plantando el primero, que fue un marco de piedra igual á los otros cinco, gravado con las iniciales M. P. que indican *Montevideo – Propios*, siguiendo á estas *año de 1816*, en la quinta de d.ª Maria Antonia Almeyda, sita a la costa del mar, frente á la isla llamada delas Palomas, dexando el terreno á la parte dela ciudad: el segundo en el saladero de d.n Francisco Antonio Bueno: el tercero á espaldas dela casa del vecino Antonio Veiras, siendo este marco de una piedra elevada, y suficiente cuerpo para resistir: el cuarto en los terrenos de d.n José Barrado: el quinto en la falda del *Cerrito dela Victoria*, haciendo frente á la ciudad, como los antecedentes; y el sexto al costado dela chacra de d.ª Maria Antonia

[F. 2 v.]/ Farias, / sita á la costa del Miguelete, donde se encontró el sexto mojon de propios, quela divide dela chacra de Lorencillo; con lo cual se dió por concluida la diligencia, que tubo á bien aprobar s. e. ordenando en consecuencia se archive el original, poniendo la debida constancia en el presente libro de acuerdos, como severifica por medio

Digitized by Google

dela presente acta, que no siendo para mas se cerró, firmandola s.e. con migo el Secretario, de que certifico. ——

Juan Jhp. Durán

Juan de Medina

Ag.n Estrada

Felipe Garcia

Suares

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 1819. Libro 19. Folio 32 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 11 [Orden de la Junta Municipal de Propios para que se entregue al portero del Cabildo Alejo María Martínez, veintiún pesos dos reales gastados en diligencias practicadas para colocar los mojones en las divisorias de los terrenos de propios y en material y mano de obra para el mismo fin. A continuación el recibo correspondiente.]

[Montevideo, noviembre 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta municip.l de Prop.s de Montev.o Nov.re 22 de1816– El Mayordomo de ella d.l Caudal de dho Ramo entregará al Portero de este Exmo Cav.do la Cantidad de veinte y un p.s dos rr.s q.e se han gastado en diligencía q.e se ha hecho en poner los Mojones en la línea divisoría de los terrenos de Prop.s en Carretillas,Maestro,y Peon.s y demas q.e se ha ofrecído recogiéndo recivo á continuacion p.a su Data

Son 21 p.s 2 rr.s

Durán Garcia Suares

Recívi d.l Mayordomo de Prop.s la Cantidad q.e expresa el anterior líbram.to Montev.o fha Ut Supra

Alexo M.a Martínez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 140. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 202 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

II

Pulperías y Abasto

Nº 12 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Informa sobre su resolución de que las pulperías que tenían sus mostradores en la puerta de sus tiendas los trasladen al interior de las mismas, según se usaba en tiempos anteriores.]

[Montevideo, marzo 6 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /Día 6

Nº 1.º Consultando este Ayuntamiento poner en practica quantos arbitrios esten â sus alcanzes para la conservacion del orden y unidad De estos habitantes, há resuelto por acuerdo del día de hoy, disponer q.e todos los pulper.s q.e tenían los mostradores â las puertas desus tiendas p.r disposicion del Gov.no de Buenos Ayres puedan ahóra internarlos segun se usaba en los tiempos anteriores. Lo q.e avisa â V.S. p.a q.e se dignase librarle su correspond.te aprobacion tenga esta Providencia los efectos q.e en ella se prometen = Dios &.a = T. G. = P. P. = F. C. = L. De L. = P. B. = J. V. = A. R. = F. P. = R. De L. = J. J. A. Srio. = S.r Coron.l D. Fern.do Otorgues

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 35. Folio 36 v. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 13 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Solicita imparta las órdenes que considere convenientes a los comandantes o comisionados de los partidos, a fin de evitar los perjuicios que sufre el abasto público a causa de los repetidos robos y desórdenes provocados en la campaña.]

[Montevideo, abril 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Teniendo este Ayuntam.to continuos clamores p.r [(los])
(*varios*) vecinos dela campaña, con respeto álos robos que
(*se efectuan*) ([hace la mucha gente baga que hay en
ella dellos]) (*en el*) ganado, cueros, sebo, y otros ([varios]) desordenes que se experimentan, (*como es*) ([ya])
en el transito de los q.e conducen comestibles p.a el abasto
del publico, ([*de esta*]) hace ([en esta consequencia])
presente ([á V.S.]) esta corporac.on á V.S. p.a q.e me-

Digitized by Google

diante ásus otnímodas facultades, se digne impartir las ordenes (*q.º crea*) convenientes á los comisionados ó comand.tes de los partidos afin de q.º ([siendo pillado qualesq.a de aquellos infractores]) traten de contener estos desordenes, castigando en su conseq.a á aquel q.º hiciese el daño seg.n y en los terminos q.º VS. tubiese ábien.

D.s Ab.l 5/815

S.r Gov.r T. G. De Z.

E. F. Srio

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 98 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 160 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 14 [Relación de las personas a quienes les fue concedido permiso para instalar pulperías.]

[Montevideo, abril de 1815 - marzo de 1816.]

[F. 1]/ /Razon delos indiv.s q.e han obtenido licencia p.a poner pulp.s

Nombres	[...] *de calles y destino*	*Meses*	*Año*
D.n Jayme Kame	S.n Luis 66	Ab.l	1815
D.n Juan Guerrero	S.n Diego 7	Id.	Id.
Fran.co Velez Escalante	S.n Ramon 30	Id.	Id.
José Omel	Extram.s Agua.da	Id.	Id.
Ciud.no F.co Joaq.n Muñoz	Extram.s 3 cruz.s	Id.	Id.
D.n Ramon Amaya	Extram.s Buseo	Id.	Id.
Geronimo Albarez	S.n Gabriel 22	Id.	Id.
Juan Caraballo	S.n Carlos 113	Id.	Id.
Ciud.no J.n Carl.s Blanco	S.n Luis 204	Id.	Id.
Bartolo Puigvert	S.n Diego 68	Id.	Id.
Esteban García	S.n Telmo 18	Id.	Id.
Juan Maciel	Esq.na de d.n F.e Perez .	Id.	Id.
Man.l Rodrig.z	S.n Luis 35	Id.	Id.
Jose dela Peña	Canelon	Id.	Id.
Ciud.no Carlo Dom.z	S.n Carlos 87	Id.	Id.
[D]om.o Diaz	Extram.s Mig.te	Id.	Id.
Ciud.no J.n B.to Blanco	San Gab.l	Id.	Id.
Luis de Castro	S.n Carlos 27	Mayo	Id.
Ant.o Rodrig.z	S.n Carlos 96	Id.	Id.
Ciudad.s Juan y Jose Quinta ..	S.n Juan 1	Junio	Id.
S.ra Teresa dela Rosa	Extram.s 3 Cruc.s	Id.	Id.
Andres Royero	S.n Luis 66	Julio	Id.
And.s Arredondo	S.n Pedro 92	Id.	Id.
Joaq.n Albarez	Pantanoso	Id.	Id.
Fran.co Garcia	S.n Mig.l 141	Agosto	Id.
Martin Faramillan	S.n Fran.co 1	Id.	Id.
S.ra Mar.a Eulalia Sanchez	S.n Luis 159	Id.	Id.
Jose Nuñez	En S.ta Lucia	Setiembre .	Id.
Jose Ant.o Ramirez	Id.	Id.	Id.
Jose Cabral	S.n Felipe 11	Id.	Id.

siguen ——

Digitized by Google

[F. 1 v.]/ /Nombres	Calles o dest.s Nº	Meses	Año
	Inmed.s del matadero de		
Ciud.no F.co Joaq.n Muñoz	seco	Set.e	1815
Man.l Yañez	S.n Felipe 5	Id.	Id.
D.a Luisa Aldao	S.n Joaq.n 122	Id.	Id.
Petrona Palacios	Miguelete	Id.	Id.
Jose Ant.o Ramirez	S.ta Lucía	Octub.e ...	Id.
José Morás	S.n Jose	Id.	Id.
Cecilio Olmos	Solis chico	Id.	Id.
Roque Campomar	S.n Diego 45	Id.	Id.
Juan Bap.ta Otormín	Miguelete	Id.	Id.
Ramon Marques	Canelon	Id.	Id.
Andrés Royero	S.n Ag.n 54	Id.	Id.
Ramon Collao	S.n Gabriel 15	Id.	Id.
Ant.o Cardoso	S.n Pedro 176	Nov.e	Id.
Jose Ant.o Canabé	Arroyo Seco	Id.	Id.
Victoriano Gonz.z	S.n Sebast.n 37	Id.	Id.
Man.l Vega	Yi	Id.	Id.
Man.l Gonz.z ..... (*Simon del Pino*)	S.n Carlos 27	Dcbre.	Id.
([Cipriano Herrera])	Pando	Id.	Id.
Man.l Lezama	Extram.s	Id.	Id.
Ciud.no Pedro J.e Sierra	Manga	Id.	Id.
Viz.te Perugorria	Solis grande	En.o	1816
Juan Fargas	S.n Carlos 172	Id.	Id.
Geronimo Garcia	Extram.s	Id.	Id.
Fern.do Anrrique	Cordon	Id.	Id.
Juan Real	S.n Carlos 137	Id.	Id.
Benito Ferreyro	Extram.s	Feb.o	Id.
Ciudad.no Man.l Durán	En S.n José	Id.	Id.
Man.l Olabarrieta	Cordon	Id.	Id.
Luis Zamudio	S.n Carlos 73	Id.	Id.
Juan Jose Burgos	S.n Benito 82	Id.	Id.
Ciud.no Santiago Sierra	S.n Luis 24	Id.	Id.
Greg.o Vega	Extram.s	Id.	Id.
Fran.co Rijo	Extram.s	Id.	Id.

Siguen

[F. 2]/ /Nombres	Calles o destinos Num.s	Meses	Año
Bautista Beracierto	Extram.s	Feb.o	1816
Isidro Brasuna	Punt.s dePando	Id.	Id.
Man.l Sobera	Extram.s	Id.	Id.
Bern.do Ricarte	Id.	Id.	Id.
Magin Costa	S.n Luis 66	Mzo.	Id.
Juan Vera	Paso dePando	Id.	Id.
Aniceto Martinez	Extram.s	Id.	Id.
José Bacero	S.n Carlos 48	Id.	Id.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Folio 26. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 220 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 15 [José Cabral ante el Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita se le conceda licencia para instalar una pulpería en la calle San Felipe número 11. A continuación el decreto accediendo al pedido y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, setiembre 15 de 1815 - marzo 20 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Exmo. Cabildo de esta Ciudad = Josef Cabral Vecino de esta Ciudad denacion Portugues ante V.E. con todo respeto hace presente desea poner vna pulperia en la Calle de S.n Felipe n.° 11 p.a auxiliar su crecida familia y como p.a esto no lo puede verificar sinla correspondiente licencia porlo que AV.E. suplica se digne concedersela librandola en favor del interesado gracia que impetra de la bondad del Ilustre Ayuntamiento = Montevideo y Septiembre quinse de mil ochocientos quince = Jose Cabral = Sala Capitular y de Gob.no Montev.° Septiembre quince de mil ochocientos quince = Concedida, tomandose razon en la caxa delaProvincia y Libro del Exmo. Ayuntam.to = Hay quatro rubricas = Taveyro Secretario = Tomose razon en elLibro del Exmo. Ayuntam.to perteneciente á este ramo al folio 3. buelta Montevideo dies y siete deSeptiembre demil ochocientos quince = Pedro Maria deTaveyro
[F. 1 v.]/ Secc.° / Tomose razon en este Ministerio pral. de hacienda de mi cargo. Montevideo quince deSeptiembre de mil ochocientos quince = Figueroa
Es copía del orig.l de su contexto presentado en esta fha: con la declaracion berbal de no haverse abierto la Pulpería de q.e se trata. Mont.° 20 de marzo de1816.

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 223. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 209 mm.; interlínea de 14 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 16 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Joaquín Suárez. Teniendo en cuenta los abusos de los abastecedores de carne, fija los precios de venta y manifiesta que los infractores serán multados.]

[Montevideo, setiembre 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Los abusos q.e diariam.te se obserban en los Abastecedores De Carne al *pp.co* hán movido a este Gob.no á ([resolver]) prebenirle q.e en lo succesibo de ningun modo puedan venderse los quatro quartos de carne en mas de 3 pesos, la cola en 1 r.l la lengua en ½ r.l y los dos matambres en 2 r.s en el concepto deq.e á qualquier infractor q.e se le averigüe haver sacado mas de 6 r.s en un quarto dho será multado inmediatam.te con 25 p.s Lo q.e sele comunica p.a q.e haciendolo asi entender, vigile el mas puntual y exácto cumplim.to Segun le corresponde.

Dios & Sept.e 19/815

Al S-r R.r Fiel Executor

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 90 d. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 17 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Miguel Barreiro. Manifiesta que no habiendo en la plaza abastecedores fijos, puede vender carne cualquier persona por lo que le es imposible enviar la relación que se le pide en su nota del presente día.]

[Montevideo, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /No hav.^{do} hasta ahora obligados ó abastecedores fixos, puede francamente vender en la plaza carne p.^{a} su consumo qualquier individuo. En consecuencia variando estos diariam.^{te} tanto en su num.^{o} como en los sugetos, me és absolutam.^{te} imposible embiar á V.S. la relacion q.^{e} me pide en su honorable ord.^{n} de este dia á q.^{e} contexto.

Tengo la honra de considerarme de VS. y ofertarle mis mas intim.^{s} consid.^{s} Mont.^{o} nov.^{e} 14/815

Sr delegado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 160 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 18 [Pedro José Sierra al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una casa de abasto en el partido del Manga. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, diciembre 22 - 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Sala Cap.^{r} y de
Gob.^{no} Montev.^{o} 23 de Dibre
de1815,,
Concedida; y al efecto
tomese razon en el
Libro del Exmo Aym.^{to}

Perez

Garcia Brito
Blanco Pla
Piedra

Pedro M.ª de Taveyro

Exmo Sor Cabildo.

Dn Pedro José Sierra: Comandante del partido del Manga ante V. E. con el devido respecto sepresenta y dice: q.^{e} habiendo determinado poner una Casa de abasto publico endho destino y no pudiendo berificar[lo] sinla Correspondiente licencia.

A. V. E. Suplica sedigne concedersela favor ygracia que espera dela benignidad de V. E.
Montevideo. Dic.^{e} 22. de1815 ≠

Arruego delSuplicante.
Juan Gonzales

Tomóse razon en el Libro del Exmo
Ayuntam.^{to} perteneciente á este ramo al
folio 5.º, b.^{ta} Montev.^{o} 23,, de Dibre de1815,,

Tabeyro
Secc.^{o}

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 148. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 19 [Relación de pulperos morosos en el pago del derecho de compostura, de Canelones y Santa Lucía.]

[Montevideo, diciembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Relacion de los Pulperos de la campaña, que han pagado el Dro. de compostura de Pulperías de la campaña, y deben los seis ultimos del presente año – asaver –

Canelones

Gabriel Gonzalez–
José Miserete–
Carlos Vidal–
Man.l Aldama–
Pedro Golfarin–
José M.ª de la Casa.
Simon Casavalle.
Laureano Sosa.
Fernando Muñiz.
Jose Ortiz–

S.ta Lucía

Juan Lopez
Juan M.ª Caravajal
Pedro Alvarez.
Seferino Largacha.

Montev.º 28 de D.re de1815.

Jacinto Figueroa

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 212. Folio 143. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 205 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 20 [Padrón de las pulperías existentes en la campaña de Montevideo relevado inmediatamente después de levantado el sitio de la plaza en octubre de 1811.]

[Montevideo, enero 1º de 1811 - diciembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /1811

Padron de las Pulperias que se encontraron existentes en la Campaña de esta Jurisdicion en la visita que ha podido practicarse despues de levantado el sitio de esta Plaza asaver

Digitized by Google

Camino de Pando

1 ..... Jose Luis Fernandez
1 ..... Monico Palaguini
1 ..... Juan Vera abrio el 16 de Octub.e de 1811
4 buelta ..... D.a Ana Silva y D.n Fran.co Nuñez Compania
4 buelta ..... Domíngo Balbin
5 ..... Jose Pampillon
13 ..... Martin de Taxa
14 ..... Jose Quintana levanto en fines de Dre de 1811

Piedra del Toro

1 buelta ..... Isidro Fernandez

Solís Chico

1 buelta ..... Juan Maríño

Mata ojo

1 buelta ..... Jose Antonio Gomez

Concepción de Minas

agregadas de Maldonado

2 ..... Bernardo Avila abrio en 1º de Dre de 1811
2 ..... Matheo Barela
2 ..... Mig.l Ignacio Zayaran
2 buelta ..... Ramon Pasq.l
2 buelta ..... Jose Badell
2 buelta ..... Domingo Buela
3 ..... Jose Cordero
3 ..... Jose Miguel abrio en 1º de Dre de 1811
3 ..... Isidro Aleman
3 buelta ..... Jose Varela

Solis grande

4 ..... Blas Miguel
3 buelta ..... Jose Altamiran abrio en 1º de En.o de 1811 y levanto en fin de Junio del mismo

Costa deS.ta Lucia y S.n Ramon

3 buelta ..... Andres Franco
4 ([buelta]) . Mig.l Urquiso
4 ..... Juan Amutío abrio el ultimo de Octubre de 1811
14 buelta ..... Pedro Pablo Portillo
5 ..... Melchor Tavarez
13 ..... Jose Lino

Digitized by Google

Miguelete

5 ..... Bentura Martin

[F. 1 v.] /

/Toledo

13 ..... Juan Aguiar

Paso del Cuello

5 buelta ..... Thomas Milan levanto el 30 de Junio de 1811
7 idm. ..... Jose Gonzales
13 idm. ..... Felipe Rodriguez abrio el 1º de Nov.bre de 1811

Capilla deS.n Fernando

6 ..... Pedro Simon de Matos

S.n Jose

6 ..... Carlos Alceivar
6 ..... Juan Lopez
6 ..... Jose Rivo
6 ..... Geronimo Gonzales
6 ..... Juan Saleiguí
7 ..... Miguel Espina
7 ..... Jose Delgado
7 ..... Pedro Cruañes
7 ..... Martin Espina
7 ..... Juan Mallada

S.n Juan Bauptista

8 ..... Manuel Alvares abrio en 1º de Nov.bre de 1811
8 ..... Felipe Thelechea
9 ..... Pedro Gereda
8 buelta ..... María Santurio
8 idm. ..... Antonio Sanchez
8 idm. ..... Jose Carbajal
12 ..... Jose Fernandez
14 ..... Juan Soriano

Canelones

9 ..... Juan Lopez
9 ..... Diego Martinez
9 ..... Sebastian Esteves
9 ..... Antonio Garcia
9 ..... Gregorio Vico
9 ..... Jose Rondan
10 ..... Juan Bellon
10 ..... Jose de la Peña
10 ..... Antonio Rondon levanto el 30 de Dre de 1811
10 buelta ..... Antonio Antuñez
10 idm. ..... Juan de Castro

Digitized by Google

10 idm. ..... Man.l Aldama
11 ..... Andres Carranza
11 ..... Fran.co Lopez Cabrejo
11 buelta ..... Vicente Barreiro levanto
11 idm. ..... Jose de Lima
12 idm. ..... Manl Lamas levantó el ultimo de Febrero de 1811
14 ídm. ..... Gregoria Rivero levanto el 30 de Octubre de 1811

[F. 2]/ */Brujas*

11 buelta ..... Felipe Mason

Canelon Chico

15 ..... Ramon Carrases

Piedras

12 ..... Juan Ferreira
15 ..... Serafin Ortiz

Cerrillos

13 ..... Christobal Rano abrio en 1º de N.bre de 1811
13 ..... Estefania Fernandez

Cardal del Miguelete

12 ..... Gervacio Pagola
12 ..... Jose Rais abrio el 16 de Octubre de 1811
14 ..... Juan de los Santos
14 ..... Fran.co Magariños
14 buelta ..... Bernabe Garcia

Conforme con la q-e sin firma reciví del Comisario de grra con oficio de 28 de Diz.e de1815 =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Caja 461. Carpeta 9. Nº 26. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 21 [Juan Fargas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para la venta de bebidas en el puesto que tiene situado en la calle de San Carlos. A continuación la resolución del Cabildo accediendo a dicha solicitud.]

[Montevideo, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cab.do. y Governador = Juan Fargas ante la beneracion devida á V. E. se presenta y dice. Que teniendo

Digitized by Google

un Puesto sítuado en la Calle deS.n Carlos n.° 172 y allando personas q.e me facilitan bevida p.a poner Pulperia Suplico ala bondad de V. E. me conseda la corresp.te lisencia para el fin indicado = Favor y gracia q.e espero conseguir de la benignidad de V. E. = Montev.° Enero 20 de 1816 = Juan Fargas = Sala Capitular y de gob.no Montev.° Enero 20 de 1816 = Concedida tomandose razon en el Libro del ayuntam.to y caja de la Provincia = hay siete rubricas de gobierno = Tabeyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntam.to perteneciente á este ramo á el folio 5.° b.ta = Montev.° 20 de Enero de 1816 = Tabeyro =

Es copia de la solicitud orig.l de su tenor Montev.° En.° 20 de1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 16. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 22 [Gregorio Vega al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una casa de abasto en extramuros de la ciudad. Sigue el decreto favorable del Cabildo y la constancia de la toma de razón en el libro del Ayuntamiento y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 1º - 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sr. = El Ciudadano Gregorio Vega, solicita establecer una Casa deabasto en extramuros de esta Ciudad inmediato á los pozos de la Aguada y para lo qual = A V. E. suplica le conseda la correspondiente licencia á lo que [que]dará reconocido = Montev.° primero de Febrero de mil ochocientos diez y seis = Gregorio Vega = Sala Capitular y de Gobierno Montev.° diez y seis de Febrero de mil ochocientos diez y seis = Concedida: y al efecto tomese razon en el libro del Exmo Ayuntamiento y caxa de la Provincia = Duran = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Giro = Bianqui = Pedro Maria de Taveyro Secretario. Tomose razon en el Libro del Exmo Cab.do perteneciente á este ramo al folio ciete b.ta = Montev.° diez y seis de Feb.° de mil ochocientos diez y seis. =

Tabeyro ———
Es copía =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 57. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 200 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 23 [Luis de Zamudio al Cabildo Gobernador. Solicita la correspondiente licencia para instalar una casa de abasto y licores en la calle de San Carlos número setenta y tres. Sigue el decreto de concesión y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 12 de 1816.]

[F. 1] / /Señor Governador = El ciudadano Luis de Zamudio, an-
Esc to { te V.S. con el devido respeto, dice: que necesita licencia
para poner una Casa de abasto y licores en la calle de
San Carlos numero Setenta y tres; y para que no sele
ponga impedimento = Suplica áV.S. se digne concederle la
correspondiente licencia; favor que espera recivir deV.S.
Montevideo y dose defebrero del año demil ochocíentos
diez yseis = Luis deZamudio = Sala Capitular, y de Go-
vierno, Montevídeo Febrero dose de míl ochocientos diéz
Dec.to { yseis = Concedida: y al efecto tomese razon en el libro
del exmo. Cavildo, y Caja dela provincia con ínterbencion
del Señor juez de policia = Medina = Estrada = Sua-
res = Giró = Sierra = Perez = Pedro Maria de Taveyro,
Secretario = Tomose razon en el libro del exmo. ayunta-
miento perteneciente á este ramo alfolio Siete. Montevideo
Febrero dose de mil ochocientos diéz ySeis = Taveyro ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 69. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 24 [Juan José Burgos al Cabildo Gobernador. Solicita la correspondiente licencia para abrir una casa de abasto en la calle de San Benito Nº 82. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 13 de 1816.]

[F. 1] / /Excelentisimo Cabildo Governador = El Ciudadano Juan
José Burgos, ánte la justificacion de V.E. con mi mayor
respeto digo: Que habiendoseme proporcionado el abrir
una Casa de abasto publica enla Calle de S.n Benito N.º 82
para mi mejor subsístencía y adelanto de mis facultades;
me veo enla necesidad de ocurrir á VE. áfín de que para
poderlo verificar,se sirva concederme la correspondiente
lisencia,sujetandome en un todo álo qe se me prevenga,y
con arreglo al Bando publicado.Es just.ª qe pido Mont.º
Feb.º 13 de1816 = Juan Jose Burgos = Sala Capitular y
de Gobierno Mont.º Feb.º 13 de 1816 = Concedida,yal
efecto tomese rason en el Libro del Exmo Ayuntamiento
y Caxa dela Provincia,y dese conocimiento ál Señor Rexi-
dor Juez de Policia = Durán = Medina = Estrada =
Sierra = Giró = Trapani = Bianqui = Pedro Maria de
Tabeyro Secretario = Tomose rason en el Libro del Exmo

Digitized by Google

Cavildo perteneciente á este Ramo al folio 7. Montevideo Feb.° 13. de1816 = Tabeyro ————————————

Es copia =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 65. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 216 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 25 [Relación de los verduleros y carreros que trabajaban en la ciudad de Montevideo.]

[Montevideo, febrero 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion de los Verduleros de la fcha 18. de *Febro de 1816*

Juan Tataravilla 1
Fran.co Parado 1
Migel Sovrado 1
Migel Blanco 1
Manuel Armido 1
Inacío Alvería 1
Marcos Melende 1
Bícente Pequeño 1
Juan Antonio 1
Fran.co Gonsales 1
Doming.° Pramonte 1
Juan Arfila 1
Cevastian Drodríges 1
Fran.co Peres 1
Man.l Domiges 1
Migel Basques 1
Antonio Cuvos 1
Antonio Camíño 1
Domingo Lopez 1
Fernando Cavran 1
[F. 1 v.]/ /Pelegrin Palayo 1
Benito Vadíales 1
Fran.co Gonsales 1
Domingo Tarríl 1
Antonio Marin 1
Juan Lopez 1

traceuntes.

Juan Inacío 1
Juan Jose 1
Juan Pedro 1
Martín Lantas 1
Lorenzo Lameda 1
Antonio Fernandes 1
Jose de los Santos 1
Jose Santes 1
Juan García 1

Digitized by Google

Carreros

Isídoro Castro	1
Pasqual Prado	1

De las Casillas

Isídoro Donachea	1
[F. 2]/ /Migel Clasi	1
Juan Bautísta Aranvulo	1
María de la Rosa	1
Catalína Mas	1
Ant.° Manteca	1
Cimon Carrasco	1
Anacleto Farías	1
Benito Suares	1
Antonío Ramayo	1
Antonío Sanchez	1
	48

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 602. Año 1816. Folio 105. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 150 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 26 [Francisco Rijo al Cabildo Gobernador. Expresa que ha alquilado la casa de Manuel de los Santos, sita en Tres Cruces que fue antigua pulpería y solicita licencia reglamentaria para vender lo que en ella hubiere y reinstalar el citado comercio. Sigue el decreto de concesión y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Sr. Gobernador = Francisco Rijo vecino de extramuros de Montev.° en donde dicen las tres cruces ante V.S. con el debído respecto expone: Que haviendo alquilado la casa y esquina que es propia de D.n Manuel de los Santos en el citado paraje con el objeto de poner en ella pulperia para vender al publico, afin de sostener por este medio mi crecida familia,por ser esta ya pulperia antigua como lo acredita la licencia que presento, necesito se sirva V.S. conferir me la correspondiente licencia para bender al publico todos los efectos que en ella hubiesen segun estilo p.r tanto = A VS. suplico se digne concederme lalicencia q.e llebo expuesta merced que como gracia especial espera recibir de la bondad de V.S. = (*Fran.co Rijo*) Sala Capitular y de gob.no Montev.° Febrero díez y nueve de mil ochocientos díez y seis = Concedida, y al efecto tomese razon en el Libro del exmo. ayunt.to y caxade la Prov.a Duran = Medina= Estrada = Suares = Sierra = Trapani = Pedro M.a de Taveyro Secc.° = Tomose razon en el L.° del exmo Cab.do al f.° ciete buelta = Montev.° Febrero diez y nuebe de mil ochocientos diez y seis = Taveyro =

Es copía

Roo

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 67. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 27 [Manuel de la Sobera, vecino de extramuros de la ciudad ante el Cabildo de Montevideo. Solicita la correspondiente licencia para el comercio de pulpería que tiene establecido en plaza. Sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cabildo Gobernador = Manuel de la Sobera avencindado en los extramuros de esta ciudad con mi mas sumiso respecto ante V.E. digo. Que habiendo avierto en Jiro de Pulperia en principíos de enero p.° p.°, y habiendo entendido necesitar la Superior Licencia de V.E. para obtener la y pueda seguir en dho. jiro = AV.E. pido, y suplico se digne concederme dhá. licencía vajo las reglas establecidas, q.e es justicia que imploro = Manuel de la Sobera = Sala Capitular y de Gobierno Montev.° veinte de Febrero de mil ochocientos diez y seis = Concedida tomandose razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento y caxa de la Provincia = Hay siete rubricas del Gobierno = Taveyro = Tomose razon en el Libro del Exmo Cabildo perteneciente á este ramo al f.° ciete. Montev.° Febrero veinte de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ———— Es copia

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 68. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 200 mm., interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 28 [Isidoro Brasuna al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para abrir una casa de abasto en las Puntas de Pando, sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cabildo Gobernador de &.ª = El Ciudadano Isidoro Brasuna vecino de las Puntas = de Pando ante V.E. con el debido respecto expongo: que determino poner una casa de abasto en el mismo lugar de mi domicilio, p.r lo q.e A V.E. suplico se digne concederme la correspondiente licencia bajo las condiciones que juzge VE. por combenientes = Por poder, y como apoderado de D.n Isidro Brasuna = Juan Savanti = Sala Capitular y de gob.no Montev.° Febrero veinte y uno de mil ochocientos diez y seis = Concedida, y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo. Ayuntamiento y caxa de la Provincia = Du-

Digitized by Google

ran = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Trapani = Pedro Maria de Taveyro Secc.° Tomose razon en el Libro del Exmo. Cab.do al f.° 7. b.ta Montev.° Febrero veinte y uno de mil ochocientos díez y seís. = Taveyro ———
Es copía =
Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 70. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 29 [Relación de los verduleros y carreros que trabajaban en la ciudad de Montevideo.]

[Montevideo, febrero 25 de 1816.]

[F. 1]/ */Cacillas* *Feb.ro 25*

Isidro Bonache	1	Domingo Piedemonte ..	1
Mig.l Glaci	1	Juan Orfila	1
Rodrígo Balero ...	1	Sebastían Drodriges ...	1
Maria Larralla ...	1	Fran.co Mina	1
Sevastian Gomes ..	1	Man.l Domínges	1
Antonio Mante.ca ..	1	Man.l Basques	1
Simon Carrasco ...	1	Antonio Carrar	1
Anacleto Martinez .	1	Ant.° Camino	1
Benito Suares	1	Ant.° Alvares	1
Antonio Ramayo ..	1	Man.l Jose	1
Antonio Sanchez ..	1	Antonio Sierra	1
		Juan Martin	1

Carreros

Antonio Mendes ...	1	Corríche Reina	1
Isidoro Castro	1	Pedro Acosta	1
Pasqual Prado	1	Jose Estrada	1
Jose Suares	1	Severo Corres	1
Puestos		Fernando Cavran	1
Juan Tataravilla ..	1	Pelegrin Pelao	1
Fran.co Parada ...	1	Juan Inac.° Gomes	1
Migel Sovrado	1	Ant.° Callats	1
Juan Lopes	1	Migel Mallon	1
Ant.° Maria	1	Domingo Escaril	1
Doming.° Blanco ..	1	Manuel de Gesus	1
Manuel Ermida ...	1	Migel Estrada	1
Inacio Olbeida	1	Domingo Samosa	1
Marcos Melendes ..	1	Fran.co Angulo	1
Bicente Pequeño ..	1	Jose Lamela	1
Fran.co Magariños .	1	Man.l Turqui	1
Fran.co Gonsales ..	1		

Suma .... 55 r.s

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 106. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 152 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 30 [Relación de los puesteros que pagaron el impuesto de abasto correspondiente al mes de febrero de 1816, extendido por Domingo Artayeta y recibo que firma Durán.]

[Montevideo, febrero 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacíon delos Puestos q-e an pagado la contribucíon del mes deFebrero de1816.

Juan Bauptista Pendevien	1 p.º	4 rr.s
Jose de Santes	1	4
Jose Francisco Flores	1	4
Míguel Pier	0	6
Ana Nogueira	0	4
Francisco Gomes gil	1	0
Marcíal Cavrera	1	0
Alejandro Rodrigues	1	4
Símon Frechas	1	4
Manuel Bravo	1	4
Francisco Antonio	1	4
	13 p.s	6

Montevideo 29 Febrero de1816 –

Dom.º Artayeta

Recivi

Duran

[Cubierta:]

Impuesto de abasto.

Puesteros –

1816.

Febrero

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 99. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 31 [Magín Costa al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para establecer una pulpería. Sigue el decreto del Cabildo que accede al pedido y la toma de razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, marzo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cab.do Governador = D.n Magin Costade este vecindario, con el debido respecto a V.E. expone: Que desea poner una Pulperia en la esquina de la Calle de S.n Luis

Digitized by Google

N.° sesenta y seis por tanto = A V.E. Suplica se digne concederle el correspondiente permiso, en que recibirá merced = Exmo. S.or Magin - Costa = Sala Capitular y de Gobierno Montev.° primero de Marzo de mil ochocientos diez y seis = Concedida tomandose razon en el Lib.° del Exmo Ayuntamiento y Caxa de la Provincia = Duran Medina = Estrada = Suares = Sierra = Giro = Perez Pedro Maria de Taveyro Secc.° = Tomose razon en el Libro del Exmo. Ayuntamiento perteneciente á este ramo al fo. ciete b.ta Montev.° primero de Marzo de mil ochocientos diez y seis =

Taveyro ———————————

Es copía. Marzo 5. del1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 115. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 32 [Juan Vera al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería en el paso del Arroyo de Pando, entre los dos caminos que van a Maldonado y Minas. Sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cabildo Gobernador = El Ciudadano Juan Vera ante V. E. con el devido respecto se presenta y dice: ha determinado abrir una Casa Pulperia en el paso del arroyo de Pando entre los dos Camínos que ban a Maldonado, y Mínas y como no lo puede verificar sin el correspondiente permiso de V.E. lesuplíca sesírva concederle la competente lícencía, gracía que espera merecer de la Notoriedad de V.E. Montevideo dos de marzo de míl ochocientos díez y seís = Juan Vera = Sala Capitular y de Gobierno Montevideo dos de Marzo de mil ochocientos díez y seís = Concedida tomandose razon en el Libro del Exmo Ayuntam.to y Caxa de la Provincia = Duran = Estrada = Suarez = Sierra = Gíro = Perez = Trapani = Pedro María de Tabeyro = Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Cab.do perteneciente á este ramo al folio octavo Montev.° Marzo dos de mil ochocientos diez y seis =

Taveyro ———————————

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 111. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 33 [Relación de los vecinos que tienen puestos en el Cuartel Nº 3 y pagaron derechos por el mes de febrero, practicada por José Pinto Gómez.]

[Montevideo, marzo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion de los Vecinos que tienen Puestos de abasto en el Quar.l Nº 3 y han pagado los derechos el mes de Febrero.

Calles	*núm.*	*Nombres de los Propietarios*	*Puestos*	*Pesos*	*R.s de dro.*
S. Pedro	„81	D. Ramon Curtido ...	„1	1	4
S. Diego	„58	D. José Antonio Gonsales	„1	1	4
S. Pedro	„	D. José Comparada ..	„1	1	4
S. Benito	„25	D. Vicente Cabo	„1	1	4
S. Pedro	102	D. Francisco Alvares .	„1	1	„
S. Luis	„87	El moreno libre Juan Betberé	„1	1	4
			Suma	8	4

Montevideo 6 de Marzo de 1816
José Pinto Gomez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 142. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 215 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 34 [Relación de pagos correspondientes al mes de febrero del impuesto establecido por el Cabildo Gobernador a los puestos de abasto del Cuartel Nº 4, que firma Casto Domínguez.]

[Montevideo, marzo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Quartel N. 4

Relacion delos Individuos q.e han pagado la Contribucion del mes de Febrero, impuesta por el Exmo Cab.do Gob.or de esta Capital, Pertenecientes á los Puestos de abasto que se hallan en el Quartel de mi Cargo &.a

Asaver	*Pesos*	*Reales*
D. Juan Rivas	1„	„4
Man.l Barraloble	1„	„4
Pedro Groz	1„	„4
Juan Billalba	1„	„4
Felipe Vazquez	1„	„4
Suma	7„	„4

Montev.o y Marzo 7 de 1816 –
Casto Domínguez

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 143. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 12 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 35 [El Cabildo Gobernador al Administrador General y Tesorero de la Provincia. Adjunta una relación de las licencias otorgadas para pulperías con orden de proceder al cobro de la contribución anual y regularizar el registro de las que no estuvieren relacionadas a los mismos efectos.]

[Montevideo, marzo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Por la adjunta relacion se instruirá V. delos sugetos q.ᵉ han obtenido lícencia para poner pulperías; y se proceda á su tiempo al cobro de la contribución anual, como es de Estilo. Esta providencía se refiere á que muchos no habrán concurrido á la adminístración pral del cargo deV. á extender la competente toma de razon de sus licencías ó por ignorancía, ó por omisíon, cuya noticía es indispensable p.ª el referido cobro. Así mísmo para que si muchas delas pulperias antiguas Careciesen dela licencía necesaría, y no estubiese extendida la razon en esa Administracíon, y fuese conciderable el numero de ellas; tome este
[F. 1 v.]/ Gob.ⁿᵒ las medidas convenientes para evitar qual- / quier tropiezo en el pago del ramo de su compostura. Todo lo q.ᵉ se comunica aV., para q.ᵉ con oportunidad dé aviso á este Gob.ⁿᵒ sobre la materia

Dios gue aV. m.ˢ a.ˢ Sala Cap.ʳ y deGob.ⁿᶜ

Montev.º 16,, de Mzo de 1816,,

Juan Jph Durán	Juan de Medina
Felípe Garcia	Joaq.ⁿ Suares
Santiago Sierra	Lorenzo J. Perez
Josef Trapani	Geronimo Pio Bianqui
	Pedro M.ª de Taveyro
	Secc.º

Al Admor Gral, y Tesorero de laProv.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 130. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 36 [José María de Roo al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la nómina de las licencias concedidas para los establecimientos de pulperías y manifiesta su decisión de proceder de acuerdo con los intereses del Estado.]

[Montevideo, marzo 18 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Queda en esta Administrazion la razon delos sugetos q.e hán obtenido licencia para el establecímiento de Pulperias, cuyo documento V.E. tiene a bien pasarme con su sup.or orden de diez y seis del presente; siendo de mi cargo hacer de el por medio del Receptor de este ramo el uso correspondiente á veneficio del Estado, y mas quando delas Pulperias modernas solo de ocho está tomada la razon competente. Y en quanto álas antíguas tendré presente lo q.e V.E. se sirve insinuarme para obrar con el mismo fin bajo laproteccion de esa superioridad.

Dios gue. áV.E- m.s a.s Montev.o 18. de Marzo de1816.

José Maria de Roo

Exmo. Cabíldo Gobernador de estaCapítal -

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 121. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 37 [Bonifacio de la Canal, Alcalde de Primer Voto del Cabildo de Colonia, al Cabildo Gobernador. Manifiesta que se ha presentado un vecino proponiendo la venta de carnes a precio más bajo que el del abastecedor propietario y que ofrece además doce pesos y medio por mes a beneficio de la enseñanza. Solicita se le informe si legalmente es posible aceptar esta ventajosa proposición.]

[Colonia, marzo 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Gov.no de la Prov.a

El Alcalde de 1.o v.to de la Ciudad de la Colonia se toma la satisfaccion de hacer por si á V.E. la siguiente Consulta.

Se há presentado á este Ilt.e Cabildo un Ciudadano vecino de esta jurisdiccion, proponiendo q.e para veneficio de la Ciudad dá la carne á presio mas bajo q.e la dá el abastesedor Propietario, y de consiguiente de mejor calidad ó gorda, allanandose á dar gratuitam.te todos los meses doce p.s y medio á beneficio de la enseñansa de niños, nada se há resuelto para aceptar la proposision, con respecto á no tener una seguridad si hay dro. para Recusar al Abastesedor no habiniendose á esta bentaja ó le ampara alguna Ley p.a q.e no se admitan otras ventajas q.e con las q.e aquel Remató.

Esta es la solicitud del que se demuestra servidor, y subdito de tan digno Gov.no y la que espera ver cumplida
[F. 1 v.]/ quando V.E. tengá á bien / resolver.

Desea á V.E. toda felicidad el q.e esta á sus ord.nes y B S S. M.s

Exmo. S.or

Bonifacio dela Canal

Somos 20,, de Mzo. de 1816,,

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 202. Folio 161. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 38 [Manuel Martínez al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulpería en Piedra del Toro en la jurisdicción del Partido de Pando. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo del Cabildo.]

[Montevideo, marzo 21 - 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor = Cavildo y Governador e Intendente = Manuel Martinez Oriental. Ante V.E. con la veneracion que devo me presento y digo: Que tengo comprados los efectos necesarios para el abasto de una Pulperia la que tengo determinado extablecer en la Piedra del Toro, pues digo jurisdiccion del Partido de Pando = Y para verificarlo A V E pido y suplico se sirva mandar se me conceda la correspondiente licencia para proceder a la venta de los enunciados efectos Cuia gracia espero merecer de la recta justificacion de V.E. &.ª = Arruego de Manuel Martinez = Isidro Revoredo = Sala Capitular y de Gob.no Montevideo veinte y uno de Marzo de mil ochocientos dies y seis = Concedida debiendose tomar razon en el Libro del Exmo.
[F. 1 v.]/ Yuntamiento y /Caxa de la Provincia sin cuyo requisito no podrá abrir su casa de abasto = Durán = Medina = Garcia = Estrada = Suares = Sierra = Jiro = Perez = Trapani = Pedro Maria deTaveyro = Tomose razon en el Libro del Excelentisimo Cab.do al f.º 8.º Montevideo veinte y uno de Marzo de mil ochocientos dies y seis = Taveyro ———————————

Es *copia*. Mar.º 22 del1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 125. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 13 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 39 [José Domingo Oyarzábal al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulpería. Siguen el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cavildo Gobernador = José Domíngo Oyarzabal Vecino deS.n Ramon ante V.E. expone: que hallandose con sufisientes efectos de abasto determino poner una pulpería en el paraje que cita; y p.ª poderlo verifícar =

Digitized by Google

A. V.E. Suplicase digne concederle la correspondiente licensia en los termínos que halla conveníente, gracía que espera de V.E. = A rruego de Jose Dom.° Oyarzabal = Bernardo Jph de Gomenzoro = Sala Capítular y de Gobierno Montev.° y Mzo veinte y seís de míl ochocientos díez y seís = Concedídos, ál efecto tomose razon en el libro de este Cav.do y caxa de la Provincía sin cuyo requisito no podrá abrir su pulpería = Duran = Medina = Estrada = Sierra = Perez = Bianqui = Pedro Maria Taveyro = Secretario Tomose razon en el Libro del Exmo Cav.do alfolio = 8.° b.ta Montevideo veinte y seis de Marzo de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ————————

Es copía =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 127. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 200 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 40 [Leandro Sosa vecino de Rocha ante el Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulpería en Solís Grande. Siguen el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor = Leandro Sosa vecino de Rocha ante V.E. con el mayor respecto dice ha determinado poner una Pulpería en Solis grande para lo que. A. V. E. Suplica se digne consederle el permiso necesario = Leandro Sosa = Sala Capitular y de gobíerno Montevideo y Marzo veínte y seís de mil ochocíentos diez y seís = Concedida y al efecto tomose razon en el Libro de este Ayuntamiento y Caxa de la Provincía sin cuyo requísito no podrá abrír su pulpería = Durán = Medina = García = Estrada = Sierra = Perez = Bianqui = Pedro María Taveyro = Secretarío = Tomose razon en el Líbro del Exmo Cavíldo pertenecientes á este ramo al f.° 8.° Montev.° veinte y seis de Mzo de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ————

Es copia

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 128. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 260 x 205 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 41 **[Juan Antonio Irasusta al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería frente a la parroquia de Nuestra Señora del Carmen en el Cordón. Consta que el Cabildo accede a la solicitud formulada.]**

[Montevideo, abril 1º - mayo de 1816.]

[F. 1] /Sor Gobernador D. Juan Antonio Irazusta Vecino de esta Ciudad en extramuros, puesto ante V. E. con el debido respecto dice q.e intenta poner una Esquina deabasto y pulpería frente del Vise parroquia de nuestra S.a del Carmen, enel Cordon en su propia Casa por tanto á V. E. pide y suplica se digne conseder la correspondiente licencia, favor q.e espera recivir de la justificaz.n de V. E. q.e Dios gue = Montev.o Abril 1º de 1816 Juan Ant.o Irasusta = Sala Capitular y de Gob.no Montev.o trece de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida: debiendosé tomar razon en el Libro del Exmo Cabildo y Caxa de la Prov.a sin cuyo requisito no podra abrir su Casa Pulperia = hay seis rrubricas del Exmo Ayuntamiento = Taveyro = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento perteneciente a éste ramo al f.o 8.o b.ta Montev.o diez y siete de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro — Es copia de su original Montev.o Mayo de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 76. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 200 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 42 **[Casto Domínguez al Cabildo Gobernador. Eleva la relación de los individuos que han pagado la contribución de los puestos de abasto correspondiente al mes de marzo de 1816.]**

[Montevideo, abril 5 de 1816.]

[F. 1] /*Quartel N.o 4*

Relacion de los Indibiduos que han pagado laContribucion del mes de Mzo, perteneciente á los puestos de abasto impuesta por el Exmo Cabildo Gobernador deesta Capital asaver

	P.	*R.*
D. Pedro Groz	1,,	4
Man.l Barradoble	1,,	4
Fran.co Solas	,,	,,
Juan Rivas	1,,	4
Diego Espinosa	1,,	4
Juan Billalba	1,,	4
Felipe Vazquez	1,,	4
Fran.co Ruiz dijo que entreg.a el dinero á quien le dio la licensia	,,	,,
Pesos	9,,	,,

Digitized by Google

Montev.° Abril 5 de 1816

Casto Dominguez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 62. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 205 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 43 [José Martínez al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a establecer una casa de abasto en la calle de San Benito Nº 47, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor: El vecino José Martinez ánte V.E. con el debido respecto dice: Se halla dispuesto á establecer una Casa de abasto pp.co cita en la Calle deS. Benito, Casa N.° 47,, y para verificarlo comforme á lo dispuesto Por tanto = A V.E. suplica se digne consederle la correspondiente licensia quedando sugeto al todo q.e corresponda de Arreglam.to cuya gracia espera de la notoria Justificazíon deV.E. = Montev.° seis de Abril de mil ochocientos diez y seis = Sala Capitular y de Gobierno Montev.° seis de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomesé razon en el Libro del Exmo Cab.do, y Caxa de la Prov.a sin cuyo requisito no podrá abrír su casa de abasto = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Suares = Sierra = Trapaní = Pedro Maria de Tabeyro Secretario = Tomosé razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento perteneciente á este ramo al f.° 8,,° b.ta Montev.° seis de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ———————————

Es copia.Abril 6 de1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 7. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 44 [Domingo Artayeta al Cabildo Gobernador. Eleva la relación de los individuos que han pagado la contribución de los puestos de abasto correspondiente al mes de marzo de 1816.]

[Montevideo, abril 8 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Relacion delos Puestos q.e ha(n) pagado– la contribusion delmes de Marzo de 1816–

Juan Bauptista Pidevíen	1 p.s	4 r.s
Francisco Flores	1„	4„
Alejandro Rodriguez	1„	4„
Marsial Cavrera	1„	4„
Fransisco Gil	1„	0–
Manuel Bravo	1„	4...
Simon Frecha	1„	4...
Pino de una casilla del muelle pago al señor Jues de Policia	0	0
Juan Garcia Sala .... id.	0...	0–
Polonio Espinosa	1...	4–
Juaquin Betancourt	1...	0–
Juan Jose Sílva	1...	4...
Pedro Ríbera	1...	0–
Suman	15 p.s	0

Montevideo Abril8 del1816 —

Dom.o Artayeta

Recivi los 15 p.s q.e expresa esta cuenta pertenec.te alos puesto[s].

Montev.o Abril 8 del1816
Delfin

[F. 1 v.]/ /Impuesto de abasto

Abril 1816

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 65. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 319 x 211 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 45 [Juan Guardado al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a abrir una pulpería en la calle de San Benito Nº 61, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria la que fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 16 - 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cavildo Gobernador = El Ciudadano Juan Guardado con todo mi respecto expongo: que queriendo abrír una Casa pulpería en la calle deSan Benito n.o 61, carezco al efecto dela Superior licencia deV.E. Por tanto A.V.E. rendidamente Supp.co se digne concederme la gracia que espero. Montevideo y Abríl diez y seís de mil ochocientos diez y seís = Juan Guardado = Sala Capitular y de Go-

Digitized by Google

bierno, Montevideo diez y seis de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo Cabildo y caxa de laProv.ª sin cuyo requisito nopodra abrir sucasa de Pulpería = Duran = Medína = García = Estrada = Sierra = Perez = Trapani = Pedro María de Tabeyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntam.to alf.º 8.º b.ta Montev.º Abríl diez y siete de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ——

Es copia. Abril 19 de1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 14. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 46 [Simón Vázquez al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería en la calle de San Pedro Nº 115. Consta que el Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, abril 21 - 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Excelentisimo Cabildo y Gobernador = Simon Vazquez de este Vecindario ante la veneracion devida a V.E. me presento y digo Que teniendo que poner Pulperia deabasto al Publico en la caye deSan Pedro n.º 115 Encuia vrd y en la deque paraseguir en este Jiro y despacho de la citada Pulperia mes desuma Importanciay a vrd de urgencia y devidaObligacion Ocurrir a V.E. por la correspondiente Licencia para executarlo y portanto a V.E. suplico se digne Consedermela en la que recibire merced dela Venignidad de V.E. Montevideo y Abril veinteyuno demil ochocientos diez y Seis Simon Vazquez = Sala capitular y de Gobierno Montevideo Abril veinte y dos de milochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomese razon en el Libro del exmo. Ayuntamiento y caxa de laProvincia, sin cuyas diligencias no tendra esta valor = Duran = Medi-
[F. 1 v.]/ na/ = Garcia = Estrada = Suarez = Sierra = Perez = Trapani = Pedro Maria de Taveyro Secretario.
Tomose razon en el Libro del Excelentissimo Ayuntamiento perteneciente a este Ramo al f.º nuebe = Montevideo Abril veintey dos de mil ochocientos diez y seis = Taveyro

Es copia Abril 25. 1816. ——————

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 21. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 209 mm.; interlínea de 14 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 47 [Manuel González, vecino del Tala, al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería. Consta que el Cabildo accede a su solicitud.]

[Montevideo, abril 24 - 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cavildo Gobernador de esta Capital = Manuel Gonzalez vecino y del partido deltala a V. E. con todo respecto hace presente desea poner pulperia para atender ásus precisas obligaciones y ser un Ciudadano de los que puedan contribuir alfomento de nuestro pais mas como no puede efectuarlo sin la correspondiente licencia por tanto – A. V. E. Suplica se digne consedersela gracia que espera merecer de su notoria justificazion = Montev.º y Abril veinte y cinco de mil ochocientos quince digo diez y seis Manuel Gonzalez – Sala Capitular y de Gob.no Montev.º veinte y quatro de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida, y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo Cavildo y caxa de la Provincia, sin cuyo requisito no podra poner su casa Pulperia = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Suarez = Siérra = Perez = Pedro María Taveyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento perteneciente á este ramo al f.º 9,, Montev.º veinte y quatro de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ———————————

Es Copia. Montev.º Ab.l 26 de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 25. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 314 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 48 [Benito Domínguez al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a abrir una casa pulpería, por lo que solicita la licencia reglamentaria la que le fue concedida, habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 27 - 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cavildo Gobernador = El Ciudadano Benito Domínguez ante V. E. con el mayor respecto me presento y digo que estando proximo á establecer una Casa Pulpería en la Calle de S.n Pedro N.º 144 para de este modo lograr la manutencion de mi dilatada familia y recuperar en parte la perdida de mis intereses, por tanto = A. V. E. Suplico se digne consederme la Licensia correspondiente que es gracia y para ella & = Benito Dominguez = Sala Capitular y de Gobierno Montev.º veinte y siete de Abril de mil ochocientos diez y seis = Concedida; y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo Cabildo y Caxa de la Provincia sin cuyo requisito no podra abrir su Casa de abasto = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Sua-

Digitized by Google

rez = Sierra = Giro = Perez = Trapani = Pedro M.ª Taveyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntam.to al f.° 9, Montevideo veinte y siete de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ——————
Es Copiá delorígínal Ab.l 30 de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 33. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 206 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 49 [Juan José Poledo al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar un almacén. Consta que el Cabildo accede a su solicitud.]

[Montevideo, mayo 2 - 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor = Juan Poledo vecino de extramuros ante V. E. conel mayor respecto dice: que teniendo que establecer un Almacen en dho destino = A V.E. Suplica se digne concederle el permiso necesario en que recibire merced = Montev.° Mayo dos de mil ochocientos diez y seis = Juan Jose Poledo = Sala Capitular y de Gobierno Montev.° á quatro del mes de America de mil ochocientos diez y seis = Ayuntamiento y caxa de la Provincia = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Suares = Perez = Pedro M.ª de Taveyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo Ayuntamiento perteneciente á este ramo al f.° nuebe. Montev.° quatro del mes de America de mil ochocientos diez y seis = Taveyro

Tomose Razon Mayo 8 de1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 79. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 50 [Salvador García al Cabildo Gobernador. Solicita autorización para abrir una casa de abasto o pulpería en la ciudad, la que le es concedida.]

[Montevideo, mayo 12 - 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Cab.do Gobernador = El Ciudadano Salvador Garcia ante V.E. dice: que habiendo meditado sre. elinteres que resultará a los havitantes de esta Ciudad, al Estado por el mayor ingreso de su caxa, y al beneficio privado que espresa reportar el exponente enel establecimiento de una casa de abasto ó pulperia dentro del resinto de esta

Digitized by Google

Poblacion calle de S.n Pedro súplica a V.E. se sirva concederle la correspondiente licencia para su apertura gracia á que quedará reconocido.

Montev.° Mayo dose de mil ochocientos diez y seis.

Exmo. Señor = Salbador Garcia = Sala Capitular y de gobierno Montev.° dose del mes de America demil ochocientos diez y seis = Concedida: y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo. Cabildo y caxadela Provincia, sin cuyo requisito no podrá abrir su casade abasto = Duran = Medina = García = Estrada = Suares = Sierra = Perez = Trapani = Pedro M.ª de Taveyro Secc.° Tomose razon en el libro del Exmo. Cabildo. fha. ut supra = Taveyro —

Es copia - Mayo 14 de1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 133. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 51 [Domingo Samarripa al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería en la calle de San Pedro Nº 100. El Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, junio 25 - 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Cavildo Gobernador intendente = Domíngo Zamariba vecino de esta Ciudad ante V.E. con el mayor respecto dice tiene deliberado poner tienda de pulperia en esta Ciudad en la calle de S.n Pedro n.° 100 y parapoderlo verificar = A V.E. suplico se sirva conceder el correspondiente permiso gracia queno dudo conseguir de la piedad de V.E. = Montev.° Junio veintey cinco de mil ochocientos diez y seis = Domingo Sama Ripia = Sala Capitular y de Gobierno Montev.° veintey cinco de Junio de mil ochocientos diez y seis = Consedida; y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo. Cabildo y Caxa de la Provincia sin cuyo requisito no podrá abrir su Casa de abasto = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Perez = Pedro Maria de Tabeyro Secc.° = Tomose razon en el Libro del Exmo. Ayuntamiento perteneciente á este ramo al f.° diez b.ta Montev.° veintey cinco de Junio de mil ochocientos diez y seis = Taveyro

Es Copia = Montev.° 26 de Junio de1816 =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 37. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 213 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 52 [Joaquina Castilla ante el Cabildo Gobernador. Expresa, que se propone abrir una pulpería en la casa de su propiedad situada en el Camino de las Piedras, para lo cual solicita se le extienda la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro de ramo.]

[Montevideo, julio 2 - 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cabildo Gobernador = D.ª Joaquína Castilla ante V.E. con eldevido respeto me presento y digo: solicito poner una Pulperia en la Casa de mi propiedad que se halla situada en el Camino de las Piedras, y al efecto: A V.E. *Supp.*co se sirva mandar se tome razon en el Tribunal á quien competa este ramo: Gracia q.e espero merecer de la notoria justificacion de V E &. = Exmo S.or Joaquína Castilla ——————————————————
Sala Capitular y de Gobierno Montev.º Julio 2. de1816 = Concedida; y al efecto tomese razon en el Libro del Exmo Cavildo, y Caxa de la Provincía sin cuyo requísito no podrá abrir su Casa de abasto = Medína = Estrada = Suares = Sierra = Perez = Pedro Maria Tabeyro. Secretarío ——————————————————
Tomose razon en el Libro perteneciente á este ramo q.e exíste en este Cabildo, y áfolio 10 buelta = Montevideo Julio 2. de 1816 = Taveyro ——————————————————

Es Copía. Mont.º 3. de Julio de1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 20. Libro 604. Folio 3. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 314 x 212 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 53 [Javier Zarza natural del Paraguay y vecino del Arroyo Grande al Cabildo Gobernador. Solicita se le permita instalar una pulpería en su casa. Consta que el Cabildo Gobernador accede a dicha solicitud.]

[Montevideo, julio 4 - 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor. Xabier Zarza Natural del Paraguay y - abencidado en las Nacientes del Arroyo grande, á V.S. con el devido respecto expone. Que hallan dose dispuesto á establecer casaPulperia ensu casa propia, y parage dho del arroyo grande; y como para este efecto sea necesaria la correspondiente licencia de V.E. enesta atencion = A V.E. rendidamente suplica se sirva concedersela; pues es gracia que espera merecer dela recta justificacion de VE. Montev.º y Julio quatro de mil ocho cientos diez y seis = Exmo Señor = Xavier Zarza = Sala Capitular y de gobierno Montev.º Julio cinco de mil ochocientos diez y seis = Concedida y al efecto tomese razon enel Libro correspondiente de este cab.do y caxa pral. dela Provincia, sin cuyo requisito quedara sin valor esta concepcion =

Digitized by Google

Medina = Estrada = Suares = Sierra = Perez = Pedro Maria de Tabeyro Secc.° Tomose razon enel libro del Exmo Cab.do deesta capital perteneciente á este ramo al f.° 10 buelta. Montev.° Junio cincode mil ochocientos diez, y seis =

Taveyro =

Es Copia. Montev.° 6 de Julio de 1816 ———
Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 18. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 212 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 54 [Joaquín Vidal al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería en la costa de Vejiga. El Cabildo concede la licencia solicitada.]

[Montevideo, julio 8 de 1816.]

[F. 1] / /Exmo. Cabildo Intendente = Juaq.n Vidal vecino de la costade bejiga; hallandose con animo de poner una tienda de Pulperia en la misma costade Bejiga; y para poder verificarlo = A VE. suplico se digne concederme la correspondiente Licencia favor que espero recibir de la muy noble piedadde V.E. Montev.° y Julio ocho de mil ochocientos díez y seís = Joaq.n Vidal = Sala Capitular y de Gobierno Montev.° ocho de Juliode mil ochocientos diez y seis = Concedida tomandose razon enel Libro de este cab.do y caxa delaProv.a sin cuyo requisito, no tendrá valor esta concepcion = Duran = Medina = Estrada = Suares = Siérra = Giro = Perez = Pedro Maria de Taveyro Secc.° Tomose razon al f.° 11 del Libro del Exmo. Cabildo destinado a éste ramo = Montev.° Julio ocho demil ochocientos diez y seis = Taveyro ———————

Es Copia = Montev.° Julio 8 de 1816,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 19. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 213 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 55 [Gabriel Artigas vecino de extramuros ante el Cabildo Gobernador. Manifiesta, que ha determinado instalar una pulpería en las inmediaciones del Yi, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del Cabildo y en el de la caja de la Provincia.]

[Montevideo, julio 9 - 10 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ Exmo. Cavildo Gobernador = D.n Grabiel Artigas, Vecino de extramuros ante V.E. con la veneracion debida digo: Que siendome preciso sufragar en parte la manutencion, mia y de mi familia, he determinado poner una Pulperia *al pp.co* en las inmediaciones del *Yí* para fuera, Estando obligado como uno de tantos á pagar la Alcabala q.e me corresponda, al debido efecto = A V.E. Suplico se digne consederme la correspondiente licencia en vrd delo referido arriba, es gracia q.e espero de labondad deV.E. = y p.a ello & = Montev.o Julio nueve de mil ochocientos diez y seis = Arruego del Suplicante = José Toribio Dominguez = SalaCapitular y deGobierno Montev.o Julio diez de mil ochocientos diez y seis = Concedida tomandose raz.n en el libro del exmo Cav.do y enel de laCaja de la Prov.a, sin cuyo requisito no tendra estevalor = Duran = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Giró = Perez = Pedro María de TabeyroSecretario ————————

Tomose razon en el libro del Exmo Cav.do destinado á este ramo alf.o 11. Montev.o Julio diez de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ————————

Es Copia ————————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 21. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 56 [Pedro Roldán al Cabildo Gobernador. Manifiesta, que ha determinado abrir una casa pulpería en el Paso de la Invernada sobre Santa Lucía, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]

[Montevideo, julio 19 de 1816.]

[F. 1]/ Exmo Cav.do Gob.or = D.n Pedro Roldan Vec.o del paso dela Imbernada Sre S.ta Lucía ante V.E. con todo mí respecto espongo q.e hab.do determinado poner una Casa Pulp.a en elcitado parage, ocurro á esta Superioridad en Solícitud de lanesesaría lícencía, bajolas formalidades de costumbre. Por tanto A V.E. Suplico me conceda en lo q.e reciviré gracias = Arruego de D. Pedro Roldan = Jose Cueto = Concedida tomandose rason en el libro del Exmo Cav.do y Caja de la Prov.a sin cuyo requisito no tendrá efecto esta Comición = Medina = Estrada = Suares = Pedro M.a Taveyro Secret.o = Tomose razon enel Lib.o del Exmo Cav.do destinado á este ramo y al f.o 11. Montev.o Julio 19 de 1816 = Taveyro —

Es Copia = Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 28. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 207 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 57 [Pedro Llambí al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para instalar en la Aguada un abasto y pulpería. El Cabildo accede a dicha solicitud.]

[Montevideo, julio 19 - 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Excelentissimo Señor =
D.n Pedro Llambi: Vecino delaAguada ante V.E. como mejor haya lugar lugar paresco y Digo. Quetrato poner una casa dehavasto o Pulperia en dhaAguaday afín de Conseguirlo me presento por estepara que sesirva ConcedermelaCorrespondiente licencia = Por lo que A V.E. pido ySuplico rendidam.te se digne concederlo que llevo expuesto Es gracia que espero merecerdela vondad deV.E. delo que recibire merced Montev.º y Julio dies y nuebede milochocientos dies yseis = Pedro Vallambi. SalaCapitularydeGob.no Montevideo Julio veinte ytres demil ochocientos dies y seis = Concedida y alefecto tomese / razon en ellibro deeste Gob.no y Caxa pral de la Prov.a Medina = Estrada = Giró = Perez = Pedro Maria Tabeyro Tomose razon en el libro del Exmo. Cabildo destinado á este ramo al f.º 11 buelta Montev.º Julio veintey tres demil ochocientos diez y seis = Taveyro

[F. 1 v.]/

Es Copia Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 33. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 207 mm.; interlínea de 16 a 19 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 58 [Francisco Gutiérrez al Cabildo Gobernador. Manifiesta que ha determinado establecer una casa de abasto o pulpería en el Cordón, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, julio 19 - 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Señor = D.n Fran.co Gutierres: Vecino dela Aguada ante V.E. como mejor halla lugar parezco y Digo Que trato poner vna casa de havasto o Pulperia en el Cordon y afin de conseguirle me presento por este p.a que Sirva Consederme la Correspondientelicencia Por lo que A V.E. Suplica rendidam.te se digne conceder lo que llevo expuesto Es gracia que espero merecer de la vondad deV.E. de lo que vivere reconocido Montevideo y Julio diez y nuebe de mil ochocientos dies y Seis = Francisco Gutierres = Sala Capitular y de Govierno Montevideo Julio veinte y tres de milochocientos diez y seis = Concedida y al efecto tomese razon en este cabildo y cajapral delaProvincia = Medina = Estrada / = Giró = Peres = Pedro Maria de Tabeyro Sec.º Tomose razon en el libro del Exmo. Cabildo destinado á este Ramo al f.º 11 buelta Montev.º Julio veinte y tres demil ochocientos dies y seis = Taveyro

[F. 1 v.]/

Es Copia Roo

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 31. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 206 mm.; interlínea de 15 a 18 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 59 [Pascual Ortiz vecino de Vejiga al Cabildo Gobernador. Solicita le sea expedida la licencia reglamentaria para abrir una pulpería, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del Cabildo y Caja Principal de la Provincia.]

[Montevideo, julio 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Cab.do Gobernador = El Ciudadano Pasqual Ortiz vecino de Bejiga ante V.E. con el respecto que debe dice = Que pensando poner una Pulperia en el lugar de su domisilio y juntamente tener consigo un Peon para la practica desu tragin Por tanto y para executarlo en la forma debida = A V.E. Supp.ca tenga a bien concederle la competente licencia que espera será Otorgada por la celosa carídad de V.E. = Montev.º Julio veinte y dos de mil ochocientos diez y seis = Aruego del Suplicante = Juan Saranti = Sala Capítular y de gobierno Montev.º Julio veinte y dos de míl ochocientos diez y seis = Concedidas al efecto tomese razon en el libro de este Cabildo y caxa pral. de la Provincía, sín cuyos requisitos no tendra valor esta concecion = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Perez = Pedro Maria de Taveyro Secretario = Tomose razon en el libro del Exmo. Cabildo destinado á este ramo al f.º 11 buelta. Montevideo Julio veintey dos de mil ochocientos diez y seis = Taveiro ——— Es Copia = Montev.º Veinte y dos de mil ochocientos diez y seis =

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 30. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 211 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 60 [Bartolomé Castel al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para instalar una pulpería en la calle de San Gabriel Nº 50. El Cabildo concede la licencia solicitada.]

[Montevideo, julio 22-23 de 1816.]

[F. 1] /Exmo Cabildo Gobernador = Bartolome Castel de este vecindario ante la veneracion debidade V.E. me presento y digo que teniendo que poner pulperia de abasto al Publico en la Calle de S.n Grabieln.º 50 en cuya vrd, y en la de que para seguir en este giro y despacho de la citada pulperia me hes desuma importancia iaun de vida obliga-

Digitized by Google

ción ocurrir á V. E. por la correspondiente licencia para executarlo y por tanto á V.E. Suplico se digne concedermela en lo que recibire merced de la justificacion de V.E.= Bartolome Castel Sala Capitular y de gobierno Montev.° veintey dos de Julio de mil ochocientos diez y seis = Concedida y al efecto tomese razon en este cabildo y caxa de la Provincia; sin cuyo requisito no tendra valor esta concepcion = Medina = Estrada = Suares = Sierra = Pedro Maria de Tabeyro Secc.° = Tomose razon enel libro del Exmo. Cab.do destinado á este ramo al f.° 11 Montev.° veinte y dos de Julio de mil ochocientos diez y seis = Taveyro ————————

Es Copia = Montev.° 23 de Julio de 1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 32. Manuscrito copia; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 206 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 61 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 27 de julio de 1816 en la que, tomando la palabra el Regidor Juez de abastos Joaquín Suárez, expuso que los panaderos solicitaban la exclusividad en el abasto del pan para ser vendido al público, conviniendo éstos arrendar a tal efecto los cuartos de la recoba. El Cabildo, teniendo en consideración esas razones adoptó por unanimidad aquella proposición.]

[Montevideo, julio 27 de 1816.]

[F. 1]/ /En la ciud.d cap.l de Montev.° á veinte y siete de Julio de mil ochocientos y dies y Seis, el exmo cab.do de ella,
[F. 1 v.]/ en su sala capitular como lo tiene de costumbre, quando le llaman asuntos de interés grales á la Prov.a ó particular de este Pueblo, presidiendo el Acto el S.r Alc.e de 2.° Voto Ciud.no Juan de Medina, p.r indisposicion Del de 1.°, con asistencia Del caballero Sindico pror gral de ciud.d y presente el infrascripto Sec.° ———— En este estado; tomando la palabra el S.r Reg.r Jues de abastos ciud.no Joaquin Suares expuso: q.e los panaderos de esta ciud.d y extramuros solicitaban la exclusion en el abasto de pan al publico, y q.e al efecto se convenian en arrendar los cuartos de la recoba pagando mensualmente dies pesos p.r cada uno ———— q.e á él le parecia sér esta una solicitud muy favorable a los propios, y q.e atento a lo q.e actualmente redituaban aquellas ventanas, saldria ventajosisima la
[F. 2]/ caxa Municip.l, accediendo / á la proposicion ———— Ultimam.te q.e si S. Ex. convenia con él, se le facultase p.a desde luego empezar á componer y arreglar los expresados cuartos de la recoba del modo mejor á lo dicho. Entonces impuesto S. E. de lo expuesto p.r dho S.r Reg.r, y habidas en consideracion([es]) sus razones, convino

Digitized by Google

unanimemente en la adopcion de aquella medida, y acordó se llevase á devido efecto, mandando se extendiese asi en el libro de acuerdos p.ª constancia. ———— Con lo q.l y no siendo p.ª mas esta Acta se cerró firmandola S. Ex. con migo su Sec.º q.e Certifico ————————

Juan de Medina

Felipe Garcia

Ag.n Estrada

Santiago Sierra

Juan F. Giró

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 1819. Libro 19. Folio 6. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 62 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 30 de julio de 1816 a solicitud del Síndico Procurador quien informó sobre las medidas relativas a asegurar los alimentos de primera necesidad. Entiende éste que no es conveniente levantar alhóndigas para vender el pan y trae a consideración el desorden producido como consecuencia de la disposición adoptada por el Cabildo para que el pan se diese al público por dos panaderías. Expresa que la solicitud de los panaderos tiene antecedentes habiendo quedado ya la iniciativa sin efecto. Agrega que el gravamen de un medio por peso disminuye las utilidades sin destruirlas. Resolvió el Cabildo en consecuencia, suspender lo acordado por acta de 27 de julio, haciendo conocer esta determinación a los interesados.]

[Montevideo, julio 30 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /En la ciudad capital de Montev.º á treinta dias del mes de Julio de mil ochocientos dies yseis el exmo Cabildo Just.ª y Regim.to de ella cuyos Señores q.e le componen al final firman, se juntó en su Sala cap.r como lo tiene de costumbre q.do se dirige á tratar asuntos de interes gral á la Prov.ª, ó particular de este Pueblo, presidiendo el acto el S.r Alc.e ord.º de 2.º Voto Ciud.no Juan De Medina, presente el caballero Sindico pror gral de ciud.d p.r quien fué ([.....]) (*solicitado*) el presente acuerdo, y el infrascripto Sec.º ———— En este estado pedida la venia p.r el Ciud.no Sindico, y otorgada, dixo: Que el proyecto de fixar ciertos puntos, és peligroso en la presente providencia; y q.e nada hay mas sensible p.ª el pp.co, q.e
[F. 2]/ el q.e llegue á concebir, q.e és preciso economizar / los alimentos de primera necesid.d, y q.e és llegado el caso. —— Todos saven y observan el aparato militar p.ª resistir á una potencia, q.e se atreve á atacar nra Libertad ———

Digitized by Google

En estas circunstancias levantar alhondigas p.ª vender el pan és lo mismo q.e decir ya empiezan los desastres de la grra. ———— Que en esta situacion tome el gob.no medidas p.ª q.e la escases no séa segundo, y acaso el enemigo mas terrible, está en el orden; pero q.e sin consideracion á estas circunstancias, solo p.r consultar con los proyectos lucrativos de los panaderos, le circunscriban al ciud.no los limites donde precisamente ha de buscar el alimento, és una novedad, q.e puede interpretarse p.r el principio de nuestras desgracias. ———— ¿Y q.e todos tienen la misma proporcion p.ª destinar criados á esta diligencia? ———— Quando los repartidores cruzaban p.r las calles, y surtian cierto num.o de familias p.r meses; quando se abastecían las pulperias, el vecino pobre, q.e no
[F. 2 v.]/ tenia mas piés, y brazos, q.e los suyos, / se socorría prontamente. ——— No solo se socorría, se socorría tambien sin exponerse al desorden, y confusion, q.e son consiguientes á la numerosa concurrencia de Consumidores. ——— Todos quieren ser los primeros p.r el temor de quedarse sin parte, y esto produce inevitables desgracias. ———— El hombre se olvida pronto de sus trabajos, q.do á estos suceden unos dias serenos, y pacificos. ——— Ayér nomas, si, ayer se vió este mismo Ayuntam.to obligado á ordenar q.e el pan solo se diese al pp.co p.r dos panaderias ¿y quales fueron las resultas? un bullicio continuado; una mezcla indecente de ambos sexos, q.e al pretéxto, de no conseguir pan pronto, se burlaban de sus amos; riñas, puñaladas, muertes, todo se vió en aquellas epoca ———— ¿Y havra todavía quien sostenga el exotico pensamiento de Alhondigas? ———— Quando nos sobrevengan unos dias
[F. 3]/ pacificos, / y q.e el Ciud.no no tenga como interpretar esta medida, se pensará otra cosa. Ahora mismo se observa, q.e los dias q.e escaséa la carne, ó q.e no está tan abundante, ó és necesario relaciones p.ª conseguirla ó no se consigue sin trabajo.

Precindiendo de estos el mal és mas trascendental de lo q.e se piensa. ———— Un num.o grande de familias q.e sin ser vergonzantes, no dexan de ser pobres, se surten de los fiados, q.e les hacen los pulperos; lo mismo sucede con los jornaleros á quienes les hacen estas anticipaciones p.r la hipoteca de su jornal, ya p.r semanas, ya p.r meses. ¿Y q.e dexarán aquellas, y estos, de comer pan? ¿Se lo fiarán las alhondigas? ——— El pulpero q.e paga sus dros irremisiblemente, vé desaparecerse de su mostrador un monton de marchantes, q.e p.r el pan q.e les fiaban empleaban otras cosas. ¿Y la pobre q.e con un medio, compraba el pan, la vela, y otros menesteres, encontrará este recurso
[F. 3 v.]/ en la alhondiga? ——— / ¿Acaso el hombre vive solo con el agua y el pan? ———— El sindico no concibe qual séa el fundam.to de los panaderos p.ª intentar esta noved.d y q.e sea qual fuere, no debe merecerle al exmo Ayuntam.to mas consideracion, q.e los clamores del pp.co, q.e ya resuenan. ——— En otro tiempo se promovió el mismo exped.te, q.e quedó sin efecto p.r los clamores del Pueblo, sin embargo, q.e las circunstancias variaban infinitamente. ——

Digitized by Google

Una cosa és cierta, y és q.e p.r consultar con los adelantam.tos y progresos de cierto num.o de individuos no debe afligirse á la comunidad. ——— El gravamen enclase de arbitrio, de un medio p.r peso, és una pension, q.e disminuirá las utilidades, mas no las destruye ——— ¿Y quien ha dicho, q.e esta debe ser una cosa indefinida? Quando los panaderos prueben q.e se arruinan en su giro p.r esta providencia, V.E. q.e se interesa en la conservacion,
[F. 1] y felic.d de todos, arbitrará los medios de / conciliar las necesidades con la fortuna de los ciud.nos contribuyentes ——— Por tanto y á vrd de todo lo expuesto en cumplimiento de mi deber, suplico á V.E. le dé el valor q.e meresca, y resuelva lo q.e hallare de justicia ———

En consecuencia discutido p.r S.E. el asunto segun su gravedad lo exige, acordó nemine discrepante, se suspendiese lo resuelto p.r acta en veinte y siete del cor.te haciendolo asi entender á los panaderos, y al Sindico gestionante; y q.e en q.to al medio p.r peso propuesto sobre el pan se acordaría oportunam.te lo q.e conviniese ——— Con lo qual y no siendo p.a mas esta Acta se cerró firmandolo entrerreng.s = solicitado = vale ———

Juan de Medina

Ag.n Estrada Joaq.n Suares Santiago Sierra

Juan F. Giró Josef Trapani Lorenzo J. Perez

([Geronimo Pio Bianqui])

[F. 4 v.] / /Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a deTaveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 1819. Libro 19. Folio 7 v. Manuscrito original; fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 63 [Francisco Solano Antuña a ruego de Pedro Pintado ante el Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita se le autorice para instalar una pulpería en las puntas de Pando, lo que le es concedido.]

[Montevideo, agosto 13 - 17 de 1816.]

[F. 1] / Exmo. Cab.do Gob.r

El Ciud.no Pedro Pintado Vecino delas puntas de Pando ante V.E. con todo respeto me presento y digo: Que habíendo determinado poner una casa Pulp.a en el citado parage, ocurro á V.E. en solicitud de la correspond.te licencia: Por tanto ———

A. V.E. *Supp.co* se digne concedermela baxo las formalidades de estilo, pues es gracia &c. = Por el Suplic.te Fran.co Solano de Antuña = ([Por])

Digitized by Google

Sala Capitular y Gob.nc Montev.o Ag.to trece de mil ochocientos diez y seis = Concedida, tomandose la correspond.te razon en el libro del Exmo. Ayuntamiento, y caxa dela Provincia = Rubrícas = Taveyro =

Tomose razon en el libro del Exmo. Cab.do destinado á este ramo y al f.o 10 buelta - Montev.o trece de mil ochocientos diez y seis.

Es copía Ag.to 17 de1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 604. Folio 133. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 64 [Relación de los dueños de pulperías del Cuartel Nº 1 que se suscriben al impuesto ordenado por el Cabildo. Se hace referencia a dos vecinos que no están dispuestos a pagarlo y consta que los demás dueños de pulperías están conformes.]

[Miguelete, agosto 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion de los Sujetos dueños de Pulperia en el Cuart.l 1.o Extram.s q.e en virtud de lo dispuesto p.r el ex.mo Cabildo Gov.or se subscriben á satisfacer los seis p.s mensuales q.e ha señalado á el orden.za del Alcal.e pral.

quedo enterado dela orden q.e me presento el S.or teniente Alcalde El Becino Clemente Ebia. dice q.e la ordenanza q.e tiene elS.or Alcalde Principal no hes de ninguna utilidad. para su Pulperia y no paga los Cuatro rr.s Mensuales

Clemente Ebia

quedo enterado dela orden q.e me presento el teniente alcalde el besino Juan Fran.co Rondan dise que la ordenanza que tiene el al Calde prinsipal nole es denín Guna vtilidad para mi pulperia y de Con sí Giente no pago los Cuatro rreales

Juan Fran.co Roldan

impuesto dela relasion del Alcalde del Cuartel 1º de estramuros digo q.e no habiendo sido costumbre el q.e tengan ordenansa puedo mui bien pasar como los demas an servido su empleo en los años anteriores pues esbastante el alcavala q.e pagamos respecto alas utilidades q.e ellas prometen

Esquanto tengo que esponer en obsequio delajustisia

Mig.te Ag.to 13 de1816

Diego Espínosa

Nota

D.n Antonio Peres, y losdemas q.e tienen Pulperia estan conformes con el pago; y aun Roldan recomb.do q.e fué p.r su resp.ta dize q.e si losdemas pagan los quatro r.s mens.s q.e el tambien los satisfara.

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 217. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 65 [Clara Barbosa vecina de Tres Cruces ante el Cabildo Gobernador. Solicita se le expida la licencia correspondiente para instalar una pulpería frente al saladero de Francisco Antonio Bueno en el paraje llamado de la Aldea. Sigue el decreto de concesión y toma de razón en el libro del Cabildo y Caja Principal de la provincia.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor Gobernador = Clara barbosa, vecina del parajellamado las tres cruzes, ante V.E. con el mas profundo respecto me presento y digo: Que necesitando establecer una casa Pulperia frente al Saladero de D.n Antonio Bueno, y paraje titulado de la Aldea. Para poder efectuarlo ocurro = A V.E. para q.e le sea expedida la correspondiente licencia, vajo las clausulas de estilo. Es gracia que espera alcanzar. Montev.o Sep.re veinte de mil ochocientos diez y seis = Clara Barbosa = Sala de Gobierno de Montev.o Sep.re veinte y tres demil ochocientos diez y seis = Concedida tomandose razon enel Libro del Exmo Cabildo y caxa pral de la Prov.a = Suares = Pedro M.a de Taveyro Secc.o = Tomose razon al folio dose buelta del Libro destinado á este ramo. Montev.o Sep.re veinte y tres demilocho cientos diez y seis = Taveyro ————

Es Copia = Montev.o 23 de Sep.re de1816.

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 227. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 66 [José Artecona y Salazar al Gobernador Delegado. Respecto de la reconvención que se le hace acerca de la falta de relación semanal sobre la actividad de los mataderos, expresa que ello debe atribuirse a la inobediencia del Teniente Aniceto Martínez.]

[Montevideo, setiembre 29 de 1816.]

[F. 1]/ /En oficio de 19„ de Julio vltimo represente â VE. sobre el pago del ordenanza q.e se sirvió extablezer en cada cuartel de extramuros p.a auxilio delos Alcal.s prals asignandoles el socorro de seis pesos q.e debian satisfacer aprorrateo cada mes los Pulperos de dhos cuart.s y en 7„ de Ag.to succesivo se dignó VE. aprovar q.e los de el de mi cargo

Digitized by Google

pagasen el que les corresponde; en cuio obedecim.to se los hize entender por medio de los Tenien.s y contextaron lo q.e manifiestan los papeles adjuntos

Las graves ocupaciones de VE. me han contenído en darle parte antes, pero en la oportunidad me obliga el oficio q.e me pasó el S.r Regidór de Abastos sobre los Mataderos, recombiniendome en la falta de la relazion semanal, ael qual le contexté con fha. de 24 del corr.te incluiendole la respuesta q.e me dió– el Ten.e Ciud.o Anizeto Martinez
[F. 1 v.]/ ala orden / q.e le passé p.a el desempeño de este encargo, en ella verá VE. vna sin razon inobediente, y q.e en el recaé la recombencion p.r no haver concid.o nuestras vrgentes ocupaciones; y al mismo tpo penetrará la voluntaríedad con q.e se há conducido, este teniente llevandose de su mero Capricho, sin haverse sujetado nunca alo que dicta la justa razon, y la seria administ.on de justicia; de suerte q.e tanto los dos Ten.s como yó hemos querido mas bien trabajarlo todo q.e no exponernos á sus desentonadas resp.tas

Pasó en silencio los acontecimient.s q.e hubie.n constituido á Palacios, y á Bucheli con el mal exemplo, en el mismo desorden, si nó fuesen sus conductas tan recomendables; y solo me dirijo á poner en la alta concideraz.on de VE. este particular p.a q.e en vista de las razon.s q.e alego me éxonere de la falta en la prontitud de las relas.on semanal de los Mataderos, y en quanto á los demas puntos delibere lo q.e tenga por comben.te

Dios Gue á VE. m.s a.s 29,, de Sep.e de1816.

Jose deArtecona

Salazar

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 269. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 293 x 208 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 67 [Fragmento del registro de casas de loterías, remates, pulperías, canchas de bolos, café y billar, puestos de frutas, de abasto y licores y confiterías, correspondiente al período de la patria.]

[Montevideo, agosto 16 de 1814 - enero 11 de 1817.]

[F. 1]/ /Por disposicion delS.or Delegado Extraordinario se le permitió ád.n Miguel de Larraya poner *el juego deLoteria*, bajo la condicion depagar cincuenta p.s mensuales, y guardando todas las demas ordenes, bandos de policia, ybuen gobierno, que están dados, y en adelante se dieren. Montevideo ag.to 16 de1814.

Ju.n José Aguiar
Srio. int.no

Digitized by Google

Nota
Que en 24 desept.re de1814 expuso elS.or asesor d.n Estevan Ag.n Gascon representante delS.or Gob.or Intendente de esta Prov.a Que el peso q.e indica este decreto; debía cobrarse p.r cada remate hade entenderse p.r cada lote, o factura q.e el propiétario entregue al rematador p.a Suventa. Lo q.e anoto p.a q.e ([venta]) conste
Aguiar

Por disposicion delS.or Delegado Extraordinario D.n Nicolas Rodríguez Peña sele concedió permiso ád.n Man.l Jusna por parte de este gob.no p.a establecer una *casa de remate* en estaCiud.d nombrada Martillo, con calid.d dellevar desde el dia del establecim.to un prolixo, y circunstanciado libro detodos los q.e se verificasen, sin perjuicio deotras providencias q.e tubiere este gob.no dictar, y pagando un peso de cada remate p.r eldro. llamado depregoneria álos fondos *pp.*cos delaCiud.d Montevideo ag.to 21 de1814

J.n Jose Aguiar
Sec.o int.no

Por disposic.on

[F. 1 v.]/ /del S.or Gob.or Intendente sele rebajó ád.n Mig.l Larraya en considerac.on ála poca concurrencia degente ájugar ([el jue)] laloteria 25 p.s mitad delos 50 q.e pagaba, estando ála mira laJunta Municip.l del cumplim.to dela calid.d que indicabaen su informe. Montevideo Octubre 26 de1814

Ferrada
SS.o int.o

Con fha 18 de Nov.re de1814 = sele concedió licencia áJacinto Migues p.a poner una *cancha deBolos* enel cordon –

Ferrada
SS.o int.o

Por disposicion delS.or Gobernador Politico d.n Tomas G.a deZuñiga sele concedio ád.n José Pablo Martinez p.r parte del gob.no elq.e pueda seguir con la casa de remate q.e obtenia p.r el gob.no deB.s Ayr.s, con la condic.on depagar ábeneficio delos fondos deProp.s el ([uno y]) medio p.r ciento del total valor delos remates q.e verifique, y llevando un libro maestro delos efectos, precio ynombre delos rematadores. Montevideo Marzo 13 de1815

J.n Jose Aguiar
Src.o

[F. 2]/ /Por disposicion del S.r Govern.r Politico y Militar D. Fern.do Otorgués y p.r Decreto de fha 28 de Marzo del pres.te año de 1815 = se le concedió licencia al Ciudadano Pasqual Blanco p.a q.e pueda seguir con la casa de Martillo q.e tiene establecida desde el ant.r Gob.no deB.s A.s; con calidad de q.e deverá llebar un libro mro en q.e aciente y conste el precio, efecto, rematadores, y total valor de los q.e verifique, pagando á beneficio de los fondos de la Ciudad el ½ por Ciento. Montev.o y Marzo 31 de1815 =

Eusevio Ferrada
Sro

Se refrendó esta licencia en 30,, de Ab.l de1816,,

[F. 2 v.]/ /[En blanco]

Digitized by Google

[F. 3]/ /1815

A d.n Jayme Kame se le dió licencia p.ª poner una pulperia en la esquina de la calle nueba de S.n Fran.co Nº 1º,, y S.n Luis Nº,, 66,, –

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A d.n Juan Guerrero se le dió lizencia p.ª poner una pulperia en la esquina dela calle de S.n Diego Nº,, 7,,

A d.n Fran.co Velez Escalante se le dió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en la esquina de su propiedad calle de S.n Ramon Nº,, 30,,

En el dia 31,, de En.º del pres.te año se le dió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en los extramuros en el paraje nombrado La = aguada á d.n José Omél. Abril 1815,,

[F. 3 v.]/ /A d.n Fran.co Joaquin Muñoz sele dio liz.ª p.ª poner una pulp.ª en el paraje nombrado Las = Tres = Cruzes,, Extramuros de esta ciudad.

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A d.n Ramon Amaya se le dió liz.ª p.ª poner una pulp.ª extramuros de esta Ciudad en el camino del Buséo, é inmediaciones del Saladero de Seco.

A d.n Geronimo Albarez se le dió liz.ª p.ª poner una pulp.ª dentro de esta ciud.d en la calle de S.n Gabriel Nº,, 22,,

A d.n Juan Caraballo se le dió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en la calle de S.n Carlos Nº,, 113,, de esta ciudad.

Al ciudadano Juan Carlos Blanco se le dió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en la calle de S.n Luis Nº 204,, de esta ciudad. Ab.l 4,, de1815,,

[F. 4]/ /A d.n Bartolome Puigvert se le concedio lizencia p.ª poner una pulperia dentro de esta ciudad en la calle de S.n Diego Nº,, 68,, Ab.l 6,, de1815,,

A d.n Esteban Garcia se le concedió liz.ª p.ª poner una pulperia dentro de esta ciudad en la calle de S.n Telmo Nº 18,, Ab.l 11,, de1815,,

A d.n Juan Maciel se le dió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en la esquina de d.n Felipe Perez. Ab.l 13,, de1815,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A D.n Man.l Rodrig.z sele concedió liz.ª p.ª poner una pulperia dentro de esta ciudad en la calle de S.n Luis Nº 35,, Ab.l 15,, 1815,,

A d.n José dela Peña se le concedió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en la villa del canelon. Ab.l 15,, de1815,,

Al Ciudadano Casto Dominguez se le concedió liz.ª p.ª poner una casa de abasto dentro de esta Ciudad en la Calle de San Carlos Nº 87,, Abril 22,, de1815,,

[F. 4 v.]/ /A d.n Domingo Diaz se le concedió liz.ª p.ª poner una Pulperia extramuros de esta Ciudad en las inmediaciones del Miguelete,, Abril 5,, de1815,,

A D.n Juan Benito Blanco sele concedió liz.ª p.ª poner una pulperia en la calle deS.n Gabriel nº .. con fha. 26 de abril de1815.

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A D.n Luis de Castro se le concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en la calle de S.n Carlos Nº 27,, Mayo 19,, de 1815,,

A d.n Ant.º Rodriguez de nacion Portugues se le concedió liz.ª p.ª poner una pulp.ª enla calle de S.n Carlos Nº 96,, Mayo 30 de1815.

Alos Ciudadanos Juan y Jose Quinta se les concedió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en la Esquina de S.n Juan Nº 1º,, 22,, de Jun.º de1815,,

Digitized by Google

[F. 5]/ /A la Sra d.ª Tereza de la Rosa se le concedió lizencia p.ª poner una Pulperia en el Paraje Las = tres = cruzes extram.ª Montev.º Jun.º 27,, de1815,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] Al Ciudadano Andres Royero se le concedió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en la Calle de S.n Luis numero 66,, Julio 14,, de1815,,

A Andres Arredondo sele concedió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en la Calle deS.n Pedro Nº 92,, Julio 18,, de1815,,

A D.n Joaquin Albarez se le concedió liz.ª p.ª poner una Pulperia en el Pantanoso Ag.to 5,, de1815,,

A d.n Fran.co Garcia sele concedió liz.ª p.ª poner una Pulperia en la Calle de S.n Miguel Nº 141,, Ag.to 9,, de1815,,

[F. 5 v.]/ /Al Ciudadano Martin Faramillan se le concedió liz.ª p.ª poner una Pulp.ª en la Calle de S.n Fran.co Nº 1º,, Ag.to 11,, de1815,,

A D.ª Maria Eulalia Sanchez se le concedió licencia p.ª poner una pulperia en la calle de S.n Luis Nº 159,, Ag.to 17,, de1815,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A d.n José Nuñez sele concedió licencia p.ª poner una pulperia en ([esta Ciudad calle de]) Santa ([Nº 7,, de Set.e de1815,,]) Lucía. Lo borrado fue p,r equivocacion. Setiembre 7,, de1815,,

A Jacinto Migues se le concedió liz.ª para poner una cancha de Bolos dentro de esta Ciud.d Set.e 11,, de 1815,, = {Ref.dª hoy 30,, de En.º de1816,,}

A José Ant.º Ramirez sele concedió liz.ª p.ª poner una Pulp.ª en la Costa deS.ta Lucia inmediata al Paso de Pachi. Set.e 11,, de1815,,

A Jose Cabral se le concedió licencia p.ª poner una pulperia en la Calle de S.nFelipe Nº 11,, Set.e 15,, de1815,,

[F. 6]/ /A Roque Campomar se le concedió licencia p.ª poner una Pulp.ª en la Calle de S.n Diego Nº 45,, Oct.e 17,, de1815,,

Mayo 20 / 1817 Refrendóse p.r D. Mig.l Merino Al Ciudadano B.do Jph deGomensoro se le concedió licencia p.ª poner una casa café en la calle de S.n Pedro Nº 12,, Oct.e 26,, de1815,,

Al Ciudadano Juan Baut.ª Otormin sele concedió licencia p.ª poner una pulperia en el Miguelete. Montevidéo 27,, de Oct.e de1815,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] Al Ciudadano Ramon Marques se le concedió licencia p.ª poner una Pulperia en el Canelon Oct.e 30,, de1815.

A Ambrosio (*Rod.z*) sele concedió licencia p.ª girar en la Pulperia de And.s Royero calle de S.n Ag.n Nº 54,,

A D.n Ramon Colláo se le concedió licencia p.ª poner una pulperia en la Calle de S.n Gabriel Nº 75,, Oct.e 11,, de1815,,

A d.n Ant.º Cardoso Pereyra sele concedió lic.ª p.ª poner una pulperia en la Calle de S.n Pedro Nº 176,, Nº 13,, de 1815,,

[F. 6 v.]/ /Al Ciudadano Fran.co Joaq.n Muños se le concedió licencia p.ª poner una pulperia á las inmediaciones del matadero de Seco. Set.e 16,, de1815,,

A d.n Man.l Yañez se le concedió licencia p.ª poner una Pulperia en la Calle de S.n Felipe Nº 5,, Set.e 18,, de1815,,

A D.ª Luisa Aldáo se le concedió licencia p.ª poner una pulpería en la calle de S.n Joaquín Nº 122,, Set.e 20,, de1815,,

Digitized by Google

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A D.ª Petrona Palacios sele concedió lizencia p.ª poner una Pulperia en el Miguelete Setiembre 26,, de1815,,

A José Ant.º Ramirez se le concedió licencia p.ª poner una pulperia en S.ta Lucia Grande Oct.e 4 de1815.

A d.n Jose Morás se le concedió lic.ª p.ª poner una pulp.ª en S.n José 11,, de Oct.e de1815

A Cecilio Olmos se le concedió liz.ª p.ª poner una pulp.ª en el paso de Solís = Chico. Oct.e 25,, de1815,,

[F. 7]/ /Al Ciudadano José Ant.º Canabé se le concedió licencia p.ª poner una Pulperia en el ArroyoSeco. Nobre 13,, de1815,,

A Victoriano Gonz.z sele concedió lizencia p.ª poner una Pulperia en la calle de S.n Sebastian Nº 37; y 11 b.ta enla calle de S.n Fran.co Nº 17,, 1815

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A Man.l Bega se le concedió licencia p.ª poner una Pulperia entre el Yí, y el Rio = Negro. Montev.º 20 deNobre de1815,,

A d.n Man.l Gonz.z se le concedió licencia p.ª poner una pulperia en la Calle de S.n Carlos Nº 27,, Dzbre 6,, 1815

Al Ciudadano Cipriano Herrera se le concedió licencia p.ª poner una cancha de bolos Tras = del Fuerte Dzbre 20,, de1815,, {Refrendada hoy 30,, deEn.º de1816,,}

Al Ciudadano Pedro Albares se le concedió licencia p.ª poner una cancha de Bolos en laVilla deS.n Juan Bautista. Dzbre 20,, de1815,,

[F. 7 v.]/ /Al Ciudadano Simon del Pino sele concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en Pando = arriba Dzbre 22,, de1815

A d.n Man.l deLezama sele concedió liz.ª para poner una Pulperia en los extram.s de esta ciudad. Dzbre 23,, de1815,,

Al Ciudadano Pedro José Sierra sele concedió licencia p.ª poner una Pulperia en el pago del Manga. Dzbre 23,, de1815,,

Año 1816.

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A V.te Perugorria sele concedió licencia p.ª poner una pulperia en Solis = Grande. Montev.º 13,, deEn.º 1816,,

A Juan Fargas sele concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en la calle de S.n Carlos Nº 172,, En.º 20 de1816,,

Al Ciud.no Geronimo Garcia se le concedió licencia p.ª poner una pulpería extram.s de esta ciud.d En.º 29- 1816

Al Ciud.no Fern.do Anrrique sele concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en el Cord.n En.º 29 – 1816,,

[F. 8]/ /A Juan Muñoz sele concedió licencia p.ª poner una cancha de bolos dentro de esta ciudad; y p.r falta de formalidad p.r mala intelig.ª de dho muñoz usó de dha licencia, sin haberle tomado razon en este libro h.ta la fha, q.e queda como refrendada. Montev.º En.º 30,, de1816,,

A d.n José Salas se le concedió licencia p.ª poner una casa de café y Billar en la calle de S.n Felipe; y aun que su licencia es atrasada; se anota p.r faltarle la toma de razon en este Libro á su debido tpo; y seg.n la ord.n de su Ex.ª p.ª refrendarse esta clase de licencias, se dá como refrendada el dia dehoy. Montev.º En.º 31,, de1816,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A d.n Roque Mariño se le dió licencia p.ª proseguir con su casa de café, y Billar á peticion del; p.r no tener alguna,

Digitized by Google

y seg.ⁿ la ord.ⁿ deS.E. se dió como refrendada. Montevideo En.º 31,, de1816,, ———

A Juan Real se le concedió licencia p.ª poner una Pulperia en la calle de S.ⁿ Carlos Nº 137,, Feb.º 1,, de1816,,

Calle S.n F.co Nº 17.. A d.ⁿ Julio Papano sele concedió licencia p.ª proseguir con su casa de café y villar á peticion del p.ʳ haber pe(r)dido la q.ᵉ tenia, y seg.ⁿ ord.ⁿ deS.E. se dá esta p.ʳ refrendada. Feb.º 1,, 1816,,

A d.ª Joaquina Castilla se le concedió licencia p.ª proseguir con su casa de café y villar en la calle de S.ⁿ Miguel Nº 41,, = a peticion de ella p.ʳ haber perdido la q.ᵉ tenia, y se dá p.ʳ refrendada. Feb.º 1,, de1816,,

[F. 8 v.]/ /A d.ⁿ And.ˢ Barreyro sele refrendó la licencia p.ª proseguir con su casa de café en la calle de S.ⁿ Pedro Nº .. Montev.º Feb.º 4,, de1816,,

A d.ⁿ Fran.ᶜᵒ Prunes sele refrendó la licencia p.ª proseguir con su casa de Billar en la calle de S.ⁿ Mig.ˡ N. .. Montev.º Feb.º 4,, de1816,,

A Juan Casales (alias Cartagena) se le refrendó la licencia p.ª proseguir con su casa de Billar en la calle de S.ⁿ Miguel Feb. 3,, de1816,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] Al Ciudad.ⁿº Juan Fran.ᶜᵒ Almada se le refrendó su licencia p.ª proseguir en su casa de café y Billar en la esquina de esta Plaza. Feb.º 3,, 1816,,

A Benito Ferreyro se le concedió licencia p.ª poner una Pulperia extram.ˢ de esta Ciudad. Feb.º 3,, de1815,,

Al Ciud.ⁿº Juan Muñoz sele concedió licencia p.ª poner un puesto de frutas en la calle de S.ⁿ Fern.ᵈᵒ Nº 51,, Feb.º 5,, de1816,,

A Fran.ᶜᵒ Lorenzo Gil sele concedió licencia p.ª poner un puesto defrutas en la calle de S.ⁿ Luis Nº 171 – Feb.º 5,, de1816,,

[F. 9]/ /A d.ª María Echenique Fern.ᶻ se le refrendó la liz.ª p.ª proseguir con su casa de Billar, y café conocido p.ʳ el del comercio. Feb.º 5,, de1816,,

Al Ciudadano Man.ˡ Durán se le concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en laVilla de S.ⁿ José. Feb.º 6,, de1816,,

Al Ciud.ⁿº Juan Fran.ᶜᵒ Almada sele concedió licencia p.ª poner una Loteria particular en su casa de Billar, yCafé en la esquina de esta Plaza. Feb.º 6,, 1816,, ———

Al Ciudad.ⁿº Atanasio Lapido se le concedió licencia p.ª poner Casa de Loteria Publica. Feb.º 7,, de1816,,

A Man.ˡ Olabarrieta sele concedió liz.ª p.ª poner pulp.ª en el Cordon en la esq.ⁿª del Roteño. Feb.º 10,, de1816,,

Al Ciudadano Luis deZamudio sele concedió liz.ª para poner una casa de abasto y licores en laCalle de S.ⁿ Carlos Nº 73,, Feb. 12,, de1816,,

Al Ciud.ⁿº Juan José Burgos se le concedió licencia p.ª poner una pulp.ª enla calle deS.ⁿ Benito Nº 82,, Feb.º 13,, de1816,,

[F. 9 v.]/ /Al Ciudad.ⁿº Santiago Sierra se le concedió licencia p.ª poner pulp.ª en la Calle de S.ⁿ Luis Nº 24,, Montev.º Feb.º 16,, 1816,,

Digitized by Google

Al Ciud.no Greg.o Vega sele concedió licencia p.a poner pulperia extram.s Feb.o 16,, 1816,,

A d.n Fran.co Rijo sele concedió licencia p.a poner una pulp.a Extram.s Feb.o 19,, de1816,,

Al vecino Bap.ta Beracierto sele concedió liz.a p.a poner una pulp.a en los extram.s Feb.o 19 de1816,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

Al Ciud.no Isidro Brasuna sele concedió licen.a p.a poner pulp.a en las puntas dePando. Feb. 21 – 1816

A Man.l Sobera sele concedió licencia p.a poner una pulperia extramuros. Feb.o 1816,,

A Bern.do Ricarte sele concedió licencia p.a poner pulp.a Extram.s Feb.o 23,, de1816,,

A d.n Magin Costa sele concedió licencia p.a poner una pulp.a en la calle S.n Luis Nº 66 Mzo 1,, de 1816,,

[F. 10]/

/Al Ciud.no Juan Vera sele concedió licencia p.a poner una Pulp.a en el Paso de Pando camino de Maldonado. Mzo 1816,,

A d.n Roque Mariño se le concedió licencia p.a poner loteria en su casa deCafé yBillar dentro de esta Plaza. Mzo 4,, de1816,,

Al Ciudad.no Aniceto Martinez sele concedió lic.a p.a poner una pulp.a extram.s en las inmediaciones del paso del Molino. Mzo 2,, de1816,,

A d.n Julio Papano sele concedió licencia p.a poner juego de Loteria en su casa café con el nombre de Cipriano. Mzo 5,, de1816,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A Jose Bacero sele concedió licencia p.a poner una Pulp.a en la Calle deS.n Carlos Nº 48 – Mzo 8,, 1816,,

A Greg.o Paradelo se le concedió licencia p.a poner una pulp.a calle de S.n Ramon Nº 42,, Mzo 15,, 1816,,

Al Ciud.no Man.l Martinez sele concedió licencia p.a poner una pulp.a en el paraje q.e llaman Piedra del Toro en las puntas de Pando Mzo 21,, de1816,,

A Leandro Sosa se le concedió liz.a p.a poner una Pulp.a en Solis = Grande Mzo 26,, de1816,,

[F. 10 v.]/

/A d.n Pedro Zamalloa sele concedió licencia p.a poner una pulp.a Calle deS.n Gabriel Nº 36,, 26 de Mzo 1816,,

A Jose Dom.o Oyarzabal sele concedió licencia p.a poner una pulp.a en el Pago de S.n Ramon. 26,, Mzo 1816,,

A Juan Fran.co Fern.z sele concedió licencia p.a pon.r una pulp.a en el Manga; la q.e tiene abierta desde En. de1816,,

Al Ciud.no Greg.o Carbonell sele concedió licencia p.a poner una Loteria en la calle deS.n Luis Nº 41 Mzo 29 — 1816

A d.n José Ant.o Gomez vecino de Solís = Grande se le concedio liz.a p.a seguir en su casa con Pulp.a Ab.l 3,, 1816,,

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro]

A Juan Martin Roman sele concedió licencia p.a poner una Pulp.a en la Villa del Colla Montev.o 5,, de Abril de1816,,

A José Martinez sele concedió licencia p.a poner pulperia en la calle de S.n Benito Nº 47,, Ab.l 6,, de1816,,

Digitized by Google

Al Ciud.ⁿᵒ Jose Rosano sele concedió licencia p.ª poner pulp.ª en el arroyo llamado delos Perros. Ab.ˡ 6,, de1816,,
A d.ⁿ Juan Ant.º Irasusta sele concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en el Cordon. Ab.ˡ 17,, 1816,,
A Juan Guardado sele concedió licencia p.ª poner pulperia enla Calle deS.ⁿ Benito Nº 61,, Ab.ˡ 17,, 1816,,
[F. 11]/ /A M.ª dela Cruz Vayarde sele concedió licencia p.ª poner pulp.ª en Pando. Ab.ˡ 19 — 1816 ——
A Simon Vazq.ᶻ se le concedió licencia p.ª poner pulp.ª en la Calle deS.ⁿ Pedro Nº 115,, Ab.ˡ 22,, de1816,,
A Man.ˡ Gonz.ᶻ sele concedió licencia p.ª poner pulp.ª en el Tala Ab.ˡ 24,, 1816,,
A Maria Magdalena Pereyra sele concedió licencia p.ª poner pulp.ª calle de S.ⁿ Benito Nº 26,, Ab.ˡ 26 – 1816,,
Al Ciud.ⁿᵒ B.ᵗᵒ Doming.ᶻ sele concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en la calle de S.ⁿ Pedro Nº 144, Ab.ˡ 27,, 1816,,
[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A Juan Poledo sele concedió licencia p.ª poner un almacen extram.ˢ de esta Ciud.ᵈ Mayo 4 de1816,,
Al Ciud.ⁿᵒ Salv.ᵒʳ Garcia sele concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en la calle deS.ⁿ Pedro Mayo 13,, de1816 =
A d.ⁿ Fran.ᶜᵒ Estrazulas sele concedió licencia p.ª poner su confiteria en la Calle del fuerte. Mayo 13/1816,,
A d.ⁿ Fran.ᶜᵒ Garcia sele concedió licencia p.ª poner pulp.ª calle de S.ⁿ Ramon numº 10,, Mayo 20 = 1816,,
[F. 11 v.]/ /A Rafael de Roxas sele concedió licencia p.ª poner pulp.ª en la calle de S.ⁿ Viz.ᵗᵉ N. 54,, Mayo 28,, 1816
Al Ciud.ⁿᵒ Luis Masagues sele concedió licencia p.ª poner pulp.ª en el Partido de S.ⁿ Ramon. Mayo 28 – 1816,,
A Andres Goycoechea sele concedió licencia p.ª poner pulp.ª en el Cordon. Montev.º 31,, de Mayo 1816
Al Ciud.ⁿᵒ Martin Cantero sele concedió licencia p.ª poner una pulp.ª en S.ᵗᵃ Lucia Junio 5 – 1816,,
A Fran.ᶜᵒ Medína se le concedió licencia para poner una Pulp.ª en el Paso de Fr. Marcos —— 6,, deJunio de1816,,
[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A Juan Tiburcio Maldonado sele concedió lic.ª p.ª poner una Pulp.ª en Bexiga – 6,, de Jun.º – 1816,
A Fern.ᵈᵒ Rodrig.ᶻ sele concedió licen.ª para poner pulp.ª calle deS.ⁿ Luis Nº 165,, – 6,, de Jun.º – 1816,
A José Pastorica sele concedió licencia para poner Pulp.ª en S.ᵗᵃ Lucia Junio 6,, de 1816,,
Al Ciud.ⁿᵒ Basilio Acosta se le concedió lic.ª p.ª poner una pulp.ª en S.ᵗᵃ Lucia Jun.º 6 – 1815,,
Al Ciud.ⁿᵒ Pedro Jose Zabala sele concedió liz.ª p.ª poner pulp.ª en S.ᵗᵃ Lucia. – Jun.º 10,, de1816,,
[F. 12]/ /A d.ª Ana Joaq.ⁿª Melo sele concedió licencia p.ª poner pulp.ª enla Calle de S.ⁿ Pedro nº 176,, Jun.º 11,, de1816,,
A d.ⁿ Rafael Lop.ᶻ sele concedió licencia p.ª poner pulp.ª en el Partido deS.ⁿ Ramon. Jun.º 11 de1816,,
A Juan dela Cruz Guevara sele concedió liz.ª p.ª poner pulp.ª en las inmediacion.ˢ delos Porongos. – Jun.º 14 — 1816,,
Al Ciud.ⁿᵒ Juan Barceló sele concedió liz.ª p.ª poner pulp.ª
[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] en el arroyo delaVirgen. Jun.º 15 — 1816,, ——
Al Ciud.ⁿᵒ Ant.º Rodrig.ᶻ se le concedió licencia p.ª poner pulp.ª en el Arroyo grande — Jun.º 15 — 1816,,

Digitized by Google

Al Ciud.no Benito Doming.z sele concedió licencia p.a poner pulp.a en la calle deS.n Sebast.n Nº 37,, Jun.º 18 — de1816,,

Al Ciud.no Isidro Perez sele concedió licencia p.a poner pulp.a en el arroyo del Tala. Jun.º 19,, de1816,,

Al Ciud.no Pedro José Armada sele concedió licencia p.a poner pulp.a enlas puntas del Canelon chico. Jun.º 19 – 1816

A Juan Ramon Menchaca se le concedió licencia p.a poner pulperia en el pago de Casupá – Junio 20,, – 1816,,

[F. 12 v.]/ /Al Ciud.no Marcelino Nuñez sele concedió lic.a para poner pulp.a en el Arroyo de Bexiga. Jun.º 22,, de1816 ——

A Fran.co Solano Villarroel sele concedió licencia p.a poner una pulp.a en el arroyo dela Virgen. Junio 25 – 1816,,

A Dom.º Sama = ripia sele concedió licencia p.a poner pulp.a en esta ciudad calle deS.n Pedro Nº 100,, – Junio 25 – 1816,,

A Dom.º Piedemont sele concedió licencia p.a poner pulp.a calledeS.n Fran.co nº 30 – Junio 28 – 1816

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A D.a Joaquina Castilla sele concedió licencia p.a poner pulpería en su casa situada en el Camino de la capilla de Piedras — Julio 2 – 1816 ——

A D. Xavier Zarza sele concedió licencia p.a poner pulperia en su casa cita en las nacientes del arroyo grande — Julio 5 de 1816 —

[F. 13]/ /A D. Joaquin Vidal vecino de la costa de Begiga se le concedió licencia p.a poner pulperia en el mismo parage — Julio 8 de1816 ——

A D. Gabriel Artigas vec.º de extramuros se concedió licencia p.a poner pulpería en las inmediaciones del Yí — Montev.º Julio 10 — de 1816 —

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A D. Pedro Roldan vec.º del paso de la Imbernada sobre S.ta Lucia, se concedió licencia p.a poner pulpería en el mismo parage — Mont.º Julio $\frac{19}{816}$

Al Ciud.no Jose Leon Garcia se concedió licencia p.a poner pulpería en la costa del Río negro en el paso del Palmar — Mont.º Julio 19 de 1816 —

A D. Bartolomé Castel vec.º de esta Ciud.d se le concedió licencia p.a poner pulpería en la calle de S.n Gabriel nº 50 Mont.º Julio 22 — de 1816 —

[F. 13 v.]/ /Al Ciud.no Pasq.l Ortiz se le concedió licencia p.a poner pulpería en Begiga lugar de su domicilio —— Mont.º Julio $\frac{22}{816}$

A D. Pedro Llambi se concedió licencia p.a poner pulpería en la Aguada — Mont.º Julio 23 – de 1816 —

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A D. Fran.co Gutiérres se concedió licencia p.a poner pulpería en el Cordon – Montev.º Julio 23 — 816 —

Al Ciud.no Pedro Pintado vec.º delas puntas de Pando se concedió licencia p.a poner pulpería en el citado parage — Montev.º Ag.to 13 — 816 —

[F. 14]/ /Al Ciud.no Fran.co Rodrig.z vec.º de extramuros Concedióse licencia p.a poner pulpería en barriga negra. Montev.º Ag.to 27 de1816 –

Digitized by Google

Al Ciud.no Fern.do Candido vec.o del partido de Begiga se le concedió licencia p.a poner pulpería en el lugar de su recidencia — Montev.o Sept.e 10 de 1816 —

Al Ciud.no Ag.n Morales vec.o de la costa deS.ta Lucia se le concedió licencia p.a poner pulperia en el citado parage — Montev.o Sept.e 10 de1816

A D.a Paula Trillo de este vecind.o se le concedió lic.a p.a poner casa café en la calle de S.n Felipe nº .. Montev.o Sept.e 16 de 1816 ——

[F. 14 v.] / /A D. Mig.l Thomé de este vec.o se concedió licencia p.a poner pulpería en la calle del fuerte casa de d. Man.l Diago nº 99 — Montev.o Sept.e 20 de 1816 —

A D.a Clara Barbosa vecina de las tres cruzes se concedió licencia p.a poner pulpería en el parage llamado la Aldéa, inmed.to á su residencia – Mont.o Sept.e 23 de 1816 –

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] A d. Jose Lantes concedióse licencia p.a poner pulpería en la calle de S.n Pedro nº 107 ——

A d.a M.a Agueda Cosio vec.a de esta ciud.d concedióse licencia p.a poner pulperia en la calle de S.n Luis nº 117 Mont.o Sept.e 27 de 1816 ———

[F. 15] / /A D. Andres Arredondo Then.e de la comp.a de pardos libres de artillería se concedió licencia p.a poner pulpería en la calle de S.n Pedro nº 166, —

A d.n Juan Nin de este vecindario se otorgó licencia para abrir casa de abasto en la calle deS.n Agustin numero 41. — Montevideo Octubre 10,, 1816, ——

A Geronimo Herrera de este vecindario se dió permiso para establecér pulpería en la esquina dela plaza, calle de S.n Gabriel – numero 16, – Montev.o Octubre 21,, 1816.

[Rúbrica de Pedro María de Taveyro] Al ciudadano José Mathéo Quiroga se franqueó permiso para abrir pulperia en la costa de Maciel con fha 9,, de Noviembre de1816, –

Al ciudadano Antolin Reyna se expidió licencia para pulperia en su estancia del Perdido, partido deS.n Salvadór, – con fha 21,, de Noviembre de1816, —

En la misma fha se dió licencia á Juan Ant.o Martinez para establecér pulperia en las tres cruzes, —

[F. 15 v.] / /1817 A Juan Bauptista Texada se concedió licencia para abrir pulperia en la calle deS.n Fran.co numero 65. – Montev.o Enero 4,, 1817.

A Manuel Tavarez se otorgó licencia para abrir pulperia en las tres Cruces. Montevidéo Enero 8,, 1817. –

A Pascual Travada se otorgó licencia para establecér pulperia en la casa del finado Agustin Gonzales sita en la Aguada. Montev.o Enero 11,, 1817. ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1814 - 1817. Libro 29. Folio 32. Manuscrito original: fojas 15; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

D) Autoridades de la campaña de la Provincia Oriental

Colonia

Nº 1 [El Cabildo de Montevideo al Juez o Comandante de Colonia. Le exhorta a que, con la mayor brevedad, remita los oficios que incluye a sus destinatarios y se cumplan las órdenes de José Artigas.]

[Montevideo, junio 10 de 1815.]

[F. 1 v.] / Dia 10 Nº 13 /Advirtiendose una morosidad notavlem.te perjudicial ala actividad con q.e deven conducirse los sagrados intereses de esta Provincia y comun causa q.e defendemos me ha ordenado S E se prevenga â.V.q.e conla posible brevedad——guire la remición de los inclusos oficios asus titulos afin de q.e contexten y queden de este modo cumplimentadas las ordenes del Exmo Sor Gral D.n José Artigas por quien y p.a cuya execucion se ha facultado este Exmo Ayunta.to

Dios &a = Pablo Perez = Pedro M.a Taveiro = Srio

Al jues o Com.te dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 35. Folio 77 v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 2 [Expediente enviado por el Alguacil Mayor de Colonia del Sacramento al Gobierno de la Provincia, sobre el suicidio de un súbdito inglés de nombre Diego Miclemon. Contiene: la constancia de la denuncia, las diligencias realizadas para el reconocimiento del cadáver y declaración del forense, así como las providencias tomadas para la terminación del procedimiento.]

[Plaza de la Colonia, junio 30 - julio 4 de 1815.]

[F. 1] / Auto de oficio / En la Plaza de la Colonia a treinta dias de el mes de Junio de mil ochocientos y quince años ante mi d.n Isidoro Alonso, Alguacil mayor, y primera authoridad por ausencia de los S.res Alcalde y decano comparecio d.n Thomas Bridgman, y dixo q.e en su casa acababa de darse la muerte un Huesped Ingles q.e tenia llamado d.n Diego Miclemon, por lo q.e inmediatam.te pasesé a justificar la causa obrando en justicia; sirviendo este de auto cabeza de proceso, q.e provey, y mande por mi y antemi deq.e doy feé =

Diligencia

Digitized by Google

Isidoro Alonzo = Inmediatam.te yo d.n Isidoro Alonso Aguacil mayor de esta Plaza, acompañado de d.n Thomas Bridgman,y testigos pasé ala casa, avitacion y morada de el mencionado Bridgman,y en efecto se encontro el cadaver, q.e p.a q.e conste pongo por dilig.a q.e firmaron y firme = Isidoro Alonzo = Thomas Bridgman = Ricardo C. Price = Carlos Kirkwood theniente de navio de S.M.B. de el buq.e Horfias = Elias Cyriaq.e = Arruego de Mariano Parreño Florencio Pereyra = Yo el mencionado Aguacil en dha Plaza dho dia mes,y año,y en el mismo acto

Auto

[F. 1 v.]/ p.a averiguar el caso, inmedia- / tam.te tomense las declaraciones, competentes, y por este auto asi lo provey,y mandé deq.e doy feé = Isidoro Alonso = en dha Plaza,dia, mes,y año yo el Aguacil mayor a presencia de los testigos, pegando al cadaver, tres golpes en el pecho preguntandole como se llamaba nada respondio,y d.n Thomas Bridgman dixo se llamaba d.n Diego Miclemon, preguntandole q.e quien le habia muerto,tampoco respondio,y los concurrentes dijeron,q.e segun su postura,y la herida el mismo se habia muerto, todo lo q.e certifico q.e firmaron,y firmé de q.e doi feé= Carlos Kirkwood teniente de navio de S.M.B. deel buq.e Horfias = Ricardo C. Price = Thomas Bridgman = Elias Ciriaque = Arruego de Mariano Parreño Florencio Pereyra = Isidoro Alonzo = en la mencionada

Declaracion de el cadaver

Declaracion de el Cirujano

Plaza dho dia,mes y año yo el mencionado Aguacil hize compareser en el mismo acto ante mi el Cirujano d.n Julian Ximenez, al q.e tomé,y recivi juram.to q.e hizo por Dios nro S.ñor baxo de el q.l ofrecio decir verdad en cuanto

[F. 2]/ /alcanze a su facultad segun su entender,y saver,y formando la señal dela cruz dixo = ([q.e]) reconocio haver sido la muerte hecha, por el mismo q.e esta([ba]) cadaver, segun los sintomas dela herida,q.e reconozco haberse metido la boca delos cañones de la escopeta (siendo dedos) dentro dela boca,el cañon derecho le deshizo toda la mandibula superior de el costado izquierdo,baciandole todo el ojo sobre la mejilla,y reconociendole la cabeza,no le encontré mas q.e una contusion en la parte inferior de el ocipital, sin duda dimanada de el golpe,q.e pegó al caer contra la pared,donde estaba recostado,y reconociendole la demas parte de el cuerpo, no le encontré mas q.e un araño en el dedo gordo de el pie drho q.e infiero sin duda fue con q.e disparó el arma pues estaba recostado sobre el costado drho inclinada la cabeza al pecho apoyada ala pared, en camisa, y calzoncillos; y no reconociendo cisura

[F. 2 v.]/ alguna por donde saliese el tiro,o la / especie con q.e estaba cargada el arma, q.e se quito la vida,infiero sin duda haber sido con municion menuda,q.e es cuanto tiene q.e decir baxo de el juram.to q.e tiene prestado en q.e se afirmó ratificó, leida q.e le fue esta su declaracion apresencia delos testigos de berbo ad berbum,declaró ser de edad de quarenta y cinco años poco mas o menos, lo firmó junto con los testigos de mi acompañam.to deq.e doy feé y firme– Julian Ximenez = Carlos Kirkwood teniente de navio de S.M.B. del buque Horfias = Ricardo C. Price = Thomas

Digitized by Google

Bridgman = Arruego de Mariano Parreño Florencio Pe-
Dilig.ª reyra = Elias Ciriaq.ᵉ = Isidoro Alonzo = en dha Plaza
dia, mes, y año yo el mencionado Aguacil, apresencia de los testigos q.ᵉ abajo firman,reconoci el cadaver q.ᵉ estaba en camisa, y calzoncillos,con una carabina de dos cañones entre las piernas,asida con las mano, y recostado contra la pared con el ojo izquierdo vaciado sobre la mejilla,laq.ᵉ
[F. 3] / yendo sela aquitar el S.ᵒʳ / com.ᵗᵉ de esta Plaza,q.ᵉ tambien se hayo presente,tocando el gatillo incautam.ᵗᵉ dela llave de el cañon yzquierdo salio el fogonazo sin salir el tiro,el q.ˡ registrado se encontro ser de polvora, y municion menuda, hallandosele amas el dedo gordo de el pie derecho un poco lastimado,combiniendo todos los concurrentes,y entre ellos el S.ᵒʳ oficial de S.M.B. q.ᵉ vino con pliegos p.ª el S.ᵒʳ Capitan gral de esta Provincia,en q.ᵒ el mismo se habia muerto,todo lo q.ᵉ pongo por dilig.ª deq.ᵉ firmaron, y firmé de q.ᵉ doy feé = Carlos Kirkwood theniente de navio de S.M.B. del buq.ᵉ Horfias = Ricardo C. Price = Thomas Bridgman = Leon Guerrero = Arruego de Mariano Parreño Florencio Pereyra = Elias Ci-
Auto riaq.ᵉ = Isidoro Alonzo = Presente d.ⁿ Thomas Bridgman los vienes q.ᵉ tenga el finado d.ⁿ Diego Miclemon,hagase imbentario,y agreguese a los autos,dese sepultura al cadaver,y entre tanto sin perjuicio de la causa,cierrense las puertas de la casa,depositense las llaves en la comend.ª de esta Plaza,y por este auto asi lo provehi,y mandé en
[F. 3 v.] / dha / Plaza, ([y por este auto]) dia,mes, y año deq.ᵉ doy
Auto feé = Isidoro Alonzo = en atencion ano haber reo alguno en esta causa,agregado el imbentario a estos autos,quede espedita la casa de d.ⁿ Thomas Bridgman, archivense en este cavildo, mandese testimonio con informe ala superioridad de esta provincia, paraq.ᵉ informada resuelva lo q.ᵉ fuere de su superior agrado,y por este auto asi lo porvey,y mandé en la Colonia de el Sacram.ᵗᵒ a dos de Julio de mil ochocientos quince años por mi,y ante mi de q.ᵉ doy feé = Isidoro Alonzo ————————————————
Concuerda con el orijinal q.ᵉ queda en el Archivo ———
de este Cavildo aq.ᵉ me remito,y p.ª q.ᵉ conste lo ———
firmo en la Colonia a cuatro de Julio de mil ochocientos quinse años deq.ᵉ certifico

Isidoro Alonso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 75. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 3 [Acta relacionada con el inventario de los bienes de Diego Miclemont. Al margen consta que se dio orden al Alcalde de Colonia para que procediese a la venta de las pertenencias del finado.]

[Colonia del Sacramento, julio 1º de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /En la Colonia de el Sacram.to en primero de Julio de mil ochocientos y quince años, yo d.n Isidoro Alonso Aguacil mayor de dicha colonia en virtud de hazer de Alcalde,por ausencia de el propietario,en orden a los partes q.e se hán recivido de averse asesinado el mismo, el Ingles d.n Diego Miclemont pasé a hazer imbentario de los bienes q.e se encontrasen de dho finado,q.e moraba en casa de dn Thomas Bridgman,quien hizo entriega de los siguientes. Primeram.te una cajilla de suela con tres pares de medias de seda dos blancas,y un par negro, dos pares medias de lana,y un par de algodon = un par de guantes = cuatro camisas de coco = dos chalecos de casimira = tres serviyetas = cinco pañuelos blancos = dos gorros blancos = un fraque azul de paño fino = dos pares de calzones de paño azules = un par de botines negros = un par de tiradores = dos pares de zapatos = un sobretodo de bayeton verde obscuro = tres sepillos pequeños = una bolsa de brin con una poca de municion p.a cazar = un tarro de lata con una poca de polvora fina = y mas un polvorin de / bronze = una caja p.a afeitar sin navajas = un peinecito de cabeza = un sombrero de polo usado = un par de calzoncillos = una caravina de dos cañones con su caja y llave corresp.te p.a guardarla = Y hab.o expresado el referido d.n Thomas Bridgman no haver mas intereses del finado d.n Diego,ni saver q.e en ningun paraje existiesen mas,lo hize conducir a mi casa; Y p.a q.e conste,lo pongo por dilig.a q.e firmó el referido Bridgman,y yo junto con los testigos de mi asistencia en dho dia mes,y año = Thomas Bridgman = Reymundo Oliva = Isidoro Alonzo ———————

Con fha 7,, de oct.e se dio orn al Alc.o de la Colonia p.a q.o procediese á la venta de los bienes de este finado, y su producto se depositase en la caja de aq.l Pueblo

[F. 1 v.]/ Es copia de el original q.e queda agregado a los authos q.e estan archibados en este cavildo. Colonia veinticiete de Julio de mil ochocientos y quince años

Man.l de la Fuente

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 74. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 4 [José León Guerreros al Cabildo Gobernador. Expresa su complacencia por la asunción del mando político y militar de la plaza.]

[Colonia, julio 2 de 1815.]

[F. 1]/ /Me há Sido mui placentera la Noticia, q.e V. E. me comunica en su Oficio Circular de 26 de Junio, p.r la q.e quedo impuesto q.e há sido determinado p.r el S.or Gral d.n Jose Artigas, q.e el mando politico, y militar de esa Plaza se administre p.r esa municipalidad enlos mismos terminos q.e antes p.r el S.or Coronel d.n Fernando Otorguez, y q.e mi comportacion, no deba ser otra, q.e el exacto

Digitized by Google

LA PATRIA VIEJA.
Oleo de José Luis Zorrilla de San Martín.

Digitized by Google

Digitized by Google

desempeño de los deveres de mi empleo, Cimentando entre mis Vecinos la Justicia, buen orden, y tranquilidad, sin Olvidar alo Justo de Nuestra Causa, q.e reclama de todos, y en especial de las authoridades, la virtud, deviendo ser esta el unico acilo en nuestras Vorrascas.

Yo quedo a Corresponder el fino afecto q.e V.E. profesa aeste Pueblo, mirandolo como una parte preciosa de la Provincia Oriental, con lodulce de mis disposisiones, haciendo q.e estas nosolo sedirigian apropender p.r el vien gral, sino tambien enparticular p.la prosperidad de este Pueblo de mi mando, consultando lafelicidad de el con lo feliz de la demas parte de la Provincia.

[F. 1 v.]/ Dios gue aV.E. / m.s a.s Colonia 2 de Julio de 1815 =

Josef León Guerreros

Exmo Cavildo Governador Politico y Militar dela Plaza deMontev.o

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 45. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 205 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 5 [Isidoro Alonso al Cabildo Gobernador de Montevideo. Adjunta el expediente referente a la muerte del súbdito inglés Diego Miclemon y solicita instrucciones al respecto.]

[Colonia, julio 4 de 1815.]

[F. 1]/ /En cumplim.to al auto de dos de el cor.te q.e consta en el testimonio de la causa q.e acompaño a V.E. devo informar q.e el cadaver q.e expresan los autos era un Ingles pasagero q.e sin duda el mismo se quito la vida, segun todos los q.e presenciaron el cadaver confiesan, y sus mismos paisanos, tanto el S.or oficial de guerra q.e se halla en esta de S. M. B. q.e vino conduciendo pliegos p.a el S.or Capitan gral de esta Provincia, como el mismo q.e le dio hospedaje; p.o sin embargo consulto con V. E. p.a q.e determine lo q.e fuere de su superior agrado.

[F. 1 v.]/ Loq.e sele há encontrado al finado segun consta de imbentario es un baulito sin llave / con una poca de ropa blanca y de color de su uso, y alguna friolera mas, elq.e queda en mi poder, hasta tanto q.e V.E. determine.

Dios gue a V. E. m.s a.s Colonia 4 deJulio de1815

Isidoro Alonso

Exmo Cavildo Governador politico, y Militar de la Plaza de Montev.o

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 47. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 219 x 146 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 6 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Expresa que en cumplimiento de su orden ha entregado veinticinco rollos de tabaco y el fondo recolectado en metálico a Gorgonio Aguiar para ser llevados al General Artigas.]

[Colonia del Sacramento, julio 27 de 1815.]

[F. 1]/ /En Cumplim.to de la ord.n recivida de esa Superioridad con fha. 5,, del corriente en donde se me manda entregar 25,, Rollos de Tabaco del existente en esta Administracion, y el fondo recolectado en Metalico á D.n Gorgonio Aguiar, quien devia conducirlo al S.or General D.n Jose Artigas; y asi mismo el resto del tabaco lo remitiese á disposicion de VS. Se há cumplido en los mismos terminos, aumentando p.a el Xeneral varios efectos de los quales tiene una relacion el S.or Adm.or Principal de esa Aduana, y con esta fha. dirijo á disposisión de VS. 55,, Rollos resto del Tabaco, algunos descabezados q.e asi fueron resividos.

Dios gue. á V. S. m.s años Ciudad de la Colonia del Sacram.to y Julio 27,, de 1815,, Tomas fran.co Guerra

SS.res del M. I. Cabildo de Montevideo, y Gov.no de la Provincia oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 71. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 7 [Domingo Fernández al Cabildo Gobernador. Solicita se le nombre con carácter de propietario en el cargo de Dependiente de la ciudad de Colonia. Informes del Ministro Tomás Francisco Guerra.]

[Colonia, agosto 1º - 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Exm.o Cav.do Gov.or

D.n Domingo Fernandez ante V E con todo respecto y sumision hase presente que hallandose cirviendo de Meritorio en el Exercicio de Depend.te de la Ciudad de la Colonia, y estando practico en este servicio, le es indispensable ocurrir ala benignidad de V.E. á efecto de q.e instruido p.a los informes q.e acompañen esta representacion dirigida pr el conducto regular se digne expedirle el titulo de Depend.te en propriedad pues de otro modo no puede atender al sustento de su familia; en cuya virtud A. V. E. suplica q.e atend.do á lo expuesto se sirva darle la colocacion q.e pretende

Ex. S.r

Domingo Fernandez

Digitized by Google

[Al margen izquierdo:]

Exmo. S.or

Este interesado D. Domingo Fernandez há servido de mucha utilidad á este Ministerio por su exactitud, y vivesa necesaria al exercicio del Resguardo, y no cabe duda q.e colocado, será de mucha mas utilidad, por q.e sirviendole de estimulo la gracia q.e solicita, propenderá con mas esmero á quanto favoresca los intereses del Estado. V.E. resolverá lo que sea de su maíor agrado, baxo el concepto q.e es de necesidad el aum.to de un Depend.te por las muchas attenciones q.e hai q.e cubrir. Ciudad de la Colonia y Ag.to 1o,, de 1815,,

Tomas fran.co Guerra

Exmo Sr.

Si V.E. lo tubiere ab.n podra mandar informe sobre la presente Solicitud el Comandante interino del Resguardo de esta Capital, y resolber con lo que diga, lo que estime justo.

Montev.o 7 de Agosto de 1815,,

Exmo Sr

B.Hidalgo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 135. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 8 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Contesta su oficio en el que se le ordena remita el buque de Antonio Neto a la Bahía de Montevideo. Informa que dicha embarcación no ha recalado en ese puerto. Comunica que el General Artigas le ha enviado un oficio, que adjunta, por el que podrá enterarse de lo que en el mismo le ordena y le instruye de la fuga de la lancha "Podrida".]

[Colonia, agosto 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fha. hé resivido un oficio de V. E. en donde me ord.nca remita á esa Bahia, el Buque de D.n Antonio Neto, custodiado con tropa afin de que no pueda destrabiarse p.a otro destino. El sitado Buque no há recalado á este Puerto, y solo las noticias q.e puedo dar á V. E. es q.e D.n Juan Mendes Caldeira de ese Com.o se há antisipado á mí con la carta que acompaño por si fuese necesario su conosim.to, á la q.e hé contestado, y deve hallarse en el Correo q.e baya de esta. Por lo demas estoy pronto á cumplir en un todo lo q.e V. E. se digna ordenarme.

Tambien he recivido ayer la carta ord.n del S.or Gral. q.e tengo la satisfaccion de elebar á manos de V. E. original, p.a q.e se instruya de q.to aquel Xefe tiene á bien ordenarme, la q.e espero de V. E. me sea debuelta por el mismo conductor de este Oficio.

Digitized by Google

Doy parte á V. E. q.e en la noche del 5,, á fugado de este Puerto la Lancha Podrida con carga adentro de el Ingles D.n Carlos Háll, su Patrón un Andaluz llamado Bejiga, sin Guia, ni licencia alguna; lo comunico á esa Superioridad p.a su conosimiento en caso q.e recale por ese Puerto. Respecto el contenido del quinto Capítulo de
[F. 1 v.]/ la Carta ord.n del S.or General, há sido / por parte q.e le di yó de lo imposible q.e me hera cumplir las ord.nes q.e se me daban desde las Vivoras hasta Mercedes, p.r no querer reconocer las Autoridades.

Dios gue. á V. E. m.s añ.s Colonia y Ag.to 6,, de 1815,,

Tomas fran.co Guerra

Exmo. Cabildo Gov.or de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 83. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 9 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Remite a la orden del Cabildo y con destino al puerto de Montevideo, la sumaca de Antonio Neto, arribada de Río de Janeiro.]

[Colonia, agosto 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Por el Depend.te de mi cargo D.n Jose Perez Arosa Remito á disposision de V. E. la Sumaca de D.n Antonio Nieto q.e arribó á este Puerto el dia ocho del Presente á las doce y media de la mañana, proced.te del Janeiro su Cap.n D.n Jose Rois de Nacion Catalán, Navegacion 28,, dias, su Cargam.to segun manifiesto del mismo 18,, Pipas de Aguard.te, 3,, Rollos de Tabaco, Dos Cajones con libros blancos, y piedras de lastre. El Depend.te fué colocado abordo imediatamente q.e fondeó en el Puerto con ocho Soldados q.e pedí de Auxilio al Sor Com.te de Armas, y un Cabo al cargo de ellos, cuia Guardia p.a dar la Vela há sido reforsada con mas numero. La tropa bá con destino á quedar en esa Plaza, y el referido Arosa, Supp.co á V.E. se sirva despacharmelo con la maior prontitud por la mucha falta q.e hase en este destino q.e solo está de fatiga p.a todos Puntos, el Dep.te Propuesto, p.r q.e el Propietario se halla bastante enfermo en la cama. Cuia operasion respecto al Buque parese en un todo conforme á lo q.e
[F. 1 v.]/ V. E. há tenido há bien, orde- / narme en oficio anterior q.e contesté.

Dios gue. á V. E. m.s añ.s Colonia y Ag.to 7,, de 1815,,

Tomas fran.co Guerra

Exmo. Cabildo Gov.or de Montevideo –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 81. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 10 [Juan Antonio Lavalleja al Cabildo Gobernador. Informa haber detenido en el puerto de Colonia con licencia para puerto del Sauce, a un gallego de nombre Francisco de Sas cuya licencia decía: "No há lugár por mar, y sí por tierra", al que, por presunta desobediencia pone a su disposición. Al margen, constancia de haberse ordenado su libertad.]

[Colonia, agosto 23 de 1815.]

[F. 1]/

/El 21,, del q.e rige entró en este Puerto una Lancha q.e la Licencia del Gov.no q.e la aseguraba hera p.a el Puerto del Sauce, y á su Bordo trahia un Gallego q.e tengo detenido en este Quartel por haberme presentado una Licencia decretada de esa Superioridad en los terminos siguientes– "No há lugár por mar, y si por tierra". Parese q.e há faltado– completam.te á la autoridad: por lo q.e lo haviso á V. E. p.a q.e disponga lo q.e jusgue combeni.te, p.r q.e los indicios me dictan que viene fugitivo de esa Ciudad. Su nombre es Fran.co de Sás.

Se contestó que se le pusiese en libertad en atención a ser un vecino pacífico de esta Capital.

[F. 1 v.]/

Dios gue. áV. E. / m.s años, Colonia y Ag.to 23 de 1815,,

Juan Ant.o dela Balleja

Exmo. Cabildo Gov.or de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 90. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 145 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 11 [El Cabildo Gobernador al Administrador de la Aduana de Colonia. Por disposición de Artigas manifiesta se permita descargar a la sumaca "Bonanza" y cargar luego con arreglo a las instrucciones en su poder.]

[Montevideo, agosto 24 de 1815.]

[F. 1]/

/Sin embargo delo ordenado á V. ([por este Gob.no]) con fha 4 del cor.te en punto á la Zumaca Bonanza de la propied.d de D. Ant.o Neto; há resuelto ([Ultimamente]) (*este Gobierno*) con arreglo á lo ([instruc]) ([recientem.te]) (*Mandado ultimamente*) ([comunicac.s]) p.r el Exmo Señor Gral, que quedando aquella Orden sin efecto se permita (*descargar*) francam.te á dha Zumaca; y cargar si lo quisiera hacer, con arreglo á las instruc.s q.e existan en su poder de ([de la]) (*la*) Administracion (*de esta Cap.l*) y demas ord.s superiores q.e se le hayan comunicado. Lo q.e se avisa á V. p.a su inteligencia y devido cumplim.to

Dios & Ag.to 24
1815

Al Administ.r de Aduana de la Colonia del Sacram.to

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 109 y 110. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 12 [Manuel de la Fuente al Cabildo Gobernador. Informa que el Vicario interino de Colonia le ha expresado que en virtud de su edad y achaques no puede dar cumplimiento a su ministerio. Solicita se le releve del cargo.]

[Colonia, setiembre 26 de 1815.]

[F. 1]/ /El Vicario Interino q.e se halla en este Pueblo p.r disposicion del Govierno anterior aV.E.; se me hapresentado exponiendome q.e p.r su abanzada edad, y sus achaques no puede dar cumplim.to asu en cargo, y q.e bajo este supuesto se sirva V.E. el ordenar venga otro en su lugar, y el retirarse ásu combento; loq.e comunico aV.E. p.a q.e ordene lo que fuere de su agrado =

Dios Gue aV.E. m.s a.s Colonia 26 = de Spbre de1815=

Man.l dela Fuente

Exmo Cavildo Gov-r Intendente desta Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 19. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 200 mm.; interlínea de 12 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 13 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Colonia Juan Antonio Lavalleja. Ordena remitir una relación que exprese el número y nombre de los buques que han salido de ese destino para Buenos Aires durante el tiempo en que ha sido encargado de esa Comandancia, así como la razón por la que fueron expedidos dichos permisos, debiendo en lo sucesivo suspender toda concesión de esa clase.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendo venido este Gobierno en conocimiento de ([que]) haber salido varios buques de ese destino para el de Buenos -ayres,y siendole indispensable tomar una noticia circunstanciada del particular, se ([le]) ordena ([...]) Remita ([ad.]) una Relacion,que exprese el numero y nombre de los que han salido de ese puerto p-a aquel en el tiempo que esta V. encargado de la comandancia,y la razon,ó causa por que se expidio el permiso para ello suspendiendo desde el momento toda concesion de esta clase.

Nov.e 6,, 1815-

Al Com.e dela colonia d-n Juan Ant.o lavalleja

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 150 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 153 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 14 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Eleva un memorial tendiente a mejorar el estado de aquella población a la que considera una de las principales de la Banda Oriental.]

[Colonia, noviembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta misma fha presentamos a V.E. el adjunto memorial,p.ª q.e se sirva decretar a favor de esta benemerita, aunq.e arruinada Poblacion,todo cuando sea posible dandonos un modelo con el q.l la podamos elevar a lo sumo; p.e no menos q.e nosotros deve V.E. estar empeñadoen la felicidad de ella,siendo una de las principales de la Vanda Orient.l q.e deve llevarse nuestra attencion.

[F. 1 v.]/ Dios gue a V.E./m.ªa.s Colonia 11 de Nbre de1815

Man.l dela Fuente

Jose Mariano Rodriguez

Man.l Jph Rodrig.z

Isidoro Alonso

Exmo Cavildo Governad.r de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 158 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 15 [Juan Antonio Lavalleja al Cabildo Gobernador. Contesta un oficio de 6 de noviembre en el que se le reclamaba una relación del número y nombre de los buques que salieron de Colonia para Buenos Aires. Declara no haber expedido autorizaciones con ese destino sino al amarradero y fragatas inglesas. Agrega que si alguna autorizó fue cumpliendo órdenes del Capitán General de la Provincia al Ministro de Hacienda Tomás Guerra y de acuerdo con sus informes. Transcribe un oficio de Artigas en el que le dice haber ordenado al Cabildo la suspensión de la providencia que separaba a Lavalleja del comando de la Plaza y en su mérito expresa que seguirá actuando a pesar de la suspensión solicitando instrucciones a ese Gobierno.]

[Colonia, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Recivido el oficio de V. E. su fha. 6,, del presente relativo á q.e remitiese á esa Superioridad una relacion q.e exprese el numero, y nombre de los Buques q.e hán salido de este Puerto p.ª B.s Ayr.s en tiempo q.e yo hera encar-

Digitized by Google

gado de la Comandancía, y la razón ó causa por q.e se les expidió las Licencias: Alo q.e Satisfago con decir q.e en esa parte creo una equibocasion por q.e no tengo presente haber firmado ninguna p.a B.s Ayr.s y si á el Amarradero, ó Frag.tas Inglesas, y si asi hubiese susedido lo habré berificado con respecto á las Superiores ord.nes del Exmo. S.or Cap.n Gral. de la Provincia al S.or Ministro de Hacienda D.n Tomas Guerra, y ami dirigidas Quien podrá dár la relasion pedida por V. E. sobre el num.o de Buques, Nombres &. Por q.e solo en mi residió el poner el consedida, ó nó concedida, segun el Informe de aquel Ministerio.

Haora pues; tengo el honór de imponer á V. E. que con fha. 24,, del pasado se dignó el Exmo Xefe de la Provincia pasarme un oficio q.e entre otras cosas, relata lo siguiente –

"Reclamando ese Pueblo las atenciones de un punto Militar Ordeno en el adjunto, al M. I. C. Governador de la Prov.a suspenda su providencia dejando á V. en su posesion anterior sin q.e esto sea un motivo p.a q.e quando las circunstancías lo exijan le dé todo el lleno á esa
[F. 1 v.]/ medida q.e dice presisa trascendencia / con las medidas Generales".

Con cuias Superiores prevenciones, y ordenes executivas de tan digno Gexe, me beo comprometido por q.e me parese un dever no demorarlas aun quando por esa autoridad estoy privado de actuar, en cuia virtud espero de la alta bondad de V. E. q.e considerando por un momento el deseo q.e tengo de cumplir con las ordenes y mandatos de mis Xefes q.e respeto, se dignará remitirme las instrusiones q.e deven regirme en la actualidad para satisfacer mi cumplimiento en ellas.

Dios gue. á V. E. m.s años Colonia y 9bre. 14 de 1815,,

Juan Ant.o dela Balleja

Exmo. Cabildo Gov.or de la Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 141. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 16 [El Ministro de Hacienda de Colonia Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Informa sobre las actividades de Francisco Encarnación Benítez respecto al poseedor de las estancias de Ascuénaga, Eugenio Martínez y en lo que atañe a la recaudación de derechos.]

[Colonia, noviembre 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Acaba de presentarse en este Ministerio el Capatas Eugenio Martinez puesto pormi al cuidado delas Estancias de Ascuenega como pertenesientes á Vienes Extraños, ha-

Digitized by Google

viendo estado antes en el mismo cargo,y meda parte de haber desalojado, yabandonado quanto estaba asu cargo por q.e por esta Causa le habia aprendido el indibiduo Fran.co Encarnacion Benites Atandole,y tratando quitarle la Vida,lo q.e no egecutó por suplicas y Aun alguna gratificacion de un ermano de el Martines llamado Aniceto q.e marcha con ganado p.a esa Plaza de quien VE puede tomar las noticias q.e tenga a bien.

Yo debia marchar ála vicita delos Pueblos,y Recaudación delos intereses del Estado hasta Sandú,segun ord.n del Exmo gral Ciudad.o Jose Artigas esta semana,pero siendo el despotismo de Dicho Encarnacion, los indibiduos perseguidos q.e se presentan en esta y algunas nosiones de lo mucho q.e aprecia alos empleados por esa superioridad, estoy reseloso y sin animos de emprender dha Comision sin una Escolta Capas de aserle respectar las autoridades â ese Sor si en algo las ofendiese en mi transe.

[F. 1 v.] / Dicho Auxilio me hasido prestado / por este Sor Comand.te pero para Executar mi marcha hé querido primero dar parte á VE delo Expuesto afin de q.e se digne instruirme,ú ordenarme lo que Considere Mas arreglado y conla prontitud q.e Exijen las Circunstancias,por q.e quisas tanta sea la autoridad infundida en el sor Encarnacion q.e de repente le de por echarse sobre los intereses de aquellos puntos y despues de echados por ay Sera inpocible Recobrarlos.

V.E. Asi instruido tomara las determinaciones q.e jusge mas oportunas bajo el Concepto que nada Asegurara mas la tranquilidad de estos destinos q.e la sus pencion de Cargos en semejantes Paisanos, q.e solo Su fin es aser despreciable á los orientales por sus echos Críminosos

Dios gue a VE m.s añ.s Colonia Nov.e 20 de 1815,,

Tomas Fran.co Guerra

Duplicado al Gral con fha 25,,

Exmo gob.no Int.a dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 113. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 17 [El Cabildo Gobernador al Comandante militar de Colonia, Juan Antonio Lavalleja. Manifiesta satisfacción sobre su oficio del 14 de noviembre relativo a la salida de buques del puerto de Colonia para Buenos Aires. Agrega que nunca pensó el gobierno en removerle de la comandancia militar del puerto y que lo que se le comunicó el 14 de octubre fue sólo un deslinde de jurisdicción como medio de conservar armonía entre los pueblos.]

[Montevideo, noviembre 24 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Queda satisfecho este Gov.no con la conmunicac.n de V. datada en 14 del presente referente á la salida de buq.e de esse P.to p.a el de B.e Ay.e

Con respecto á la Comandancia militar q.e V. exerce nunca ha pensado este Gov.no en removerle de ella,assi p.r ser esse destino,vn punto de exigencias militares,como p.r justas consideraciones de q.e es V. acreedor ante esta Superioridad: (*p.r amante del orden, y de la justicia*) y solo fue vn deslinde de jurisdicc.e lo q.e se le conmunico á V. en fha 14 del pasado Oct.e en obsequio delabuena ([orn q.e debe haver y]) armonia q.e debe haver en los ([Pueblos]) Jueces de distintas jurisdicc.e sobre cuyo particular, huviera V. salido de dudas, ([si como debio ser]) (*si las*)
[F. 1 v.]/ hubiesse elevado ([sus dudas]) á esta Superio-/ridad. Dios gue á V. m.s a.s Sala Capit.r y de Gov.no Montev.o ([18]) 24 de Nbre de 1815. Al Comand.te militar de la Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 175 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 209 x 155 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 18 [Manuel de la Fuente al Cabildo Gobernador. Expresa que en cumplimiento de lo ordenado hizo comparecer en el Juzgado al comerciante inglés Tomás Bridgman el que, atento a lo determinado, entregó los cincuenta y un pesos y un real reclamados por José Luis Valdez y diez pesos por la mitad de los costos que originó la gestión de éste.]

[Colonia, noviembre 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Encontextacion al Oficio de V.E. de 8 del Corrte digo, q.e luego q.e lo reciví y me entere de su contenido hice comparecer en este Juzgado al comerciante Ingl.s d.n Thomas Bridgman, y le hice saber lo determinado p.r el Juzgado de 1.o voto de esa Cap.l, y entrego los cinquenta y unpesos un rreal q.e reclama José Luis Valdez, y diez pesos dela mitad de los costos irrogados p.r el expresado Valdes, conlo q.e contexto aV.E. encumplim.to de mi obligacíon.

Dios Gue a V.E. m.s a.s Colonía 24 deNbre de1815 =

Man.l dela Fuente

Exmo Cavildo Gov.r Intendente dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 208. Folio 25. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 201 x 151 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 19 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Eleva la nómina de los ciudadanos que integran el nuevo Ayuntamiento de la ciudad elegidos según las Instrucciones enviadas por disposición de José Artigas.]

[Colonia, 1816.]

[F. 1]/ /Enbirtud de el Acta Celebrada el dia 14,, del Precente mes en esta Plaza dela Colonia p.ª practicar la Eleccion de los nuebos Magistrados q.e deben componer esta Corporacion, y regir el año presente, haviendo concurrido todas las circunstancias q.e se advierten enla Instruccion q.e sesirvio V.E. Circular por disposicion de el Exmo Cap.n Gral, y xefe de los Orientales Ciudadano José Artigas, resultaron nombrados p.r los S.res Electores de los Pueblos Menores, y los de esta Ciudad con unanimidad de Votos los Ciudadanos infra escriptos =
Alcalde de primer voto d.n Bonifacio dela Canal
Alcalde de 2.º voto D.n José Leon Guerreros
Regidor de Cano d.n Candelario Arze
Aguacil Mayor d.n Santiago Torres
Sindico Procurador d.n Ang.l Cordero.
Conlo q.e le [i]ncluyo esta Acta laq.e [.....]
[F. 1 v.]/ /Cavildo. Colonia fha Ut Supra

Bernardo de Castro Callorda

Manuel Escalla

Ign.º Barrios

A ruego de D.n
Sebastian Reynoso

Damaso del Campo

Man.l dela Fuente

Jose Mariano Rodriguez

Isidoro Alonso

Man.l Jph Rodrig.z

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 138. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 213 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 20 [El Cabildo de Colonia al Secretario del Gobierno Intendente de la Provincia. Informa haber recibido su oficio de 3 de febrero con los bandos remitidos y haber dispuesto la publicación y distribución de los mismos.]

[Colonia, febrero 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Há recivido este Cavildo el Oficio de Vmd fha 3 de Feb.º y con el los exemplares de los vandos publicados en esa Capital los q.e haré publicar, y fixar, proponiendome ala observancia de ellos en esta Ciudad, mandando igualm.te

Digitized by Google

algunos de ellos a los Pueblos de mi depend.ª p.ª q.ª desp.s de publicados, y entendidos velen sus respectivos Juezes sobrela puntual Observancia, y Cumplim.to

Dios gue a Vmd m.s a.s Colonia 8 de Feb.o de1816

Man.l dela Fuente — Mariano Rodriguez

Isidoro Alonso — Man.l Jph Rodrig.z

S.or Secretario de el Govierno Inted.te de la Prov.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 142. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 213 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 21 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio por el que se le recomienda traspase la autoridad a los nuevos electos los cuales el día 20 de febrero tomaron posesión de sus cargos.]

[Colonia, febrero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Mediante la approvacion tan satisfactoria q.e V.E. se sirvio dirigirme, por medio de el Oficio fha 17 de el q.ª rige, y encomendandoseme en el la brevedad de mi paralizasion, deponiendo el dia 20 mi authoridad, y representacion en los nuevos electos, quedaron puestos en los altos grados, aq.s habian sido tan dignam.te elevados; pasando en seguida a la Igl.ª en donde se dijo una misa con la solemnidad posible, implorando el auxilio de la Divina Omnipotencia, p.ª q.e asistiendo en todas las determinaciones de el nuevo Govierno, concigamos el resultado q.e tanto deceamos.

Quedan asi mismo impuestos tanto el S.or Com.te militar, como el S.or ministro de hacienda, aquienes se há oficiado,de las authoridades q.e nos hán sostituido,p.ª q.e el primero las haga reverenciar,y respetar con las tropas de su mando, y sepa el segundo con quienes se há de entender en los Casos q.e exigen la intervencion de este Cavildo.

[F. 1 v.]/ Dios gue a V.E. / m.s a.s Colonia 21 de feb.o de1816

Man.l dela Fuente — Mariano Rodriguez

Isidoro Alonso — Man.l Jph Rodrig.z

Exmo Cav.do Governador Intend.te dela Prov.ª Orient.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 201. Folio 42. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 201 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 22 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Comunica que los nuevos regidores han tomado posesión de sus puestos, celebrándose misa en acción de gracias con asistencia del colegio elector, Comandante de armas y Ministro de Hacienda.]

[Colonia, febrero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha. de hayer hemos tenido el honór de recivirnos de los cargos q.e esta Noble Ciudad á tenido há bien depositar en ntras, manos, y aprobarlo V.E.
Se concurrio a la Misa de Gracia q.e con toda Solemnidad se há Celebrado en esta Parroquia acompañados delAyuntami.to saliente Congreso Electorál, Comandante de Armas y Ministro de Hacienda.

No podemos menos q.e recomendar á V. E. el elogio de estos Ciudadanos en obsequio de ntra. colocacion, á la q.e deseamos dar el lleno q.e ella exige, se ha iluminado el Pueblo, (*p.r acto voluntario*) y se halla en el gose de un sosiego imponderable.

Esta Satisfaccion, nos muebe á manifestarlo á V. E. en pruebas de ntra. gratitud, y igualm.te con la subordinacion (*y respeto q.e debemos á tan digno Gov.no*) ([a q.e nos llama ntros Cargos]) (*le*) ofrecemos ([á V. E.]) el deseo q.e tenemos de recivir sus justas Providencias para darles el curso q.e corresponda

Dios gue. á V. E. m.s años Colonia y Feb.o 21,, de 1816,, Quedamos reciviendo los Documentos, instrucciones y demas Papeles existentes en el Cabildo antesesor, ([asi fho]) (*concluido*) daremos cuenta á V. E. para su previo conocimiento.

Exmo Cabildo Gov.or Intend.a de la Provincia Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 1. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 214 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 23 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Pone de manifiesto su deplorable situación económica que le impide llenar su cometido y sufragar aún los gastos de oficina. Solicita se le pase alguna sugerencia tendiente a recaudar fondos sin perjudicar a la población.]

[Colonia, febrero 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cabildo Gov.or

Año 1816 El Ilt.e Cabildo de la Ciudad de la Colonia del Sacram.to tiene el honor de elebar á V.E. la presente Instancía.

Es notorío q.e no tíene este un arbitrío p.a proveher, y atender á algunas urgencías Publícas, ni menos para sufragar los gastos de Ofícina, y otros necesaríos á soste-

Digitized by Google

ner el caracter de q.e está rebestido. Los gastos q.v hasta ahora se hán presentado han sido desembolsados de los índivíduos q.e le componen, y en efecto seguírían con gusto en obsequío del mejor servício sí sus íntereses lo permítíesen. V.E. deve conocer q.e aun quando en este Presente año, con algun sacrífício se sostubíese, quísas en el venidero de 817,, recallese la Magístratura en algunos Paísanos ínfelíces q.e ni un Escribiente pudíesen mantener, resultando de aquí los males q.e se dejan conoser. En esta virtud, V.E. como ínteresado mas q.e todos en la Subsístencia del mejor / arreglo propenderá si fuese de su agrado á franquear alguna luz qe dírija á esta Corporasíon, afín de q.e sín perjuicío del Publíco, recaude un fondo p.a reparár lo antes referido. [F. 1 v.]/

Esta Cíudad ni aun tíene Exído cuío recurso pudiera serle muy favorable, tanto para el floresím.to de la Cíúdad quanto para el auxílío expuesto por q.e se arrendarían sus terrenos, yPoblados, su cultívo llenaría esta Plaza de Legumbres, y otros frutos q.e carese, devíendo abundar por su famosa Situacíon. Por tanto.

A. V.E. Supp.ca q.e atendído lo expuest.o y dando lo por presentado Se dígne Provídenciar lo q.e sea mas arreglado en Justícía q.e ímplora &.a

Candelario Arse — Santiago Torrez

Bonif.o dela Canal

Leon Guerreros

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 605. Folio 102. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 198 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 24 [El Juez de Colonia al Comandante Político y Militar Juan Antonio Lavalleja. Le informa que por transacción hecha en el Juzgado deben quedar en libertad los ciudadanos Pablo de la Quintana, Nicolás Pagalday y Andrés Píriz.]

[Colonia, febrero 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Por transacion.s hechas en este Juzg.do deven quedar en libertad los Ciudadanos Pablo de la Quintana, ([y]) Nicolas Pagalday y Andres Piriz, q.e por via de auxilio á tenido V, á bien tenerlos en el Quartel de su cargo, quedando ([por su parte a]) (*a su*) salvo la reprehension q.e por el buen orden deve intimarles, y al libertarlos con este requisito ordenarles pasen ante mi, en el momento.

Dios gue. á V.E. m.s años. Colonia y Feb.o 22,, de 1816,, S.or Comand.te Politico y Militar D.n Juan Ant.o Laballeja.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 25 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Informa la fuga para Buenos Aires del Alcalde de las Víboras Ignacio Barrios y dice haber ordenado su búsqueda y encargado las funciones políticas al Comandante de aquel destino Pedro José Sepeda.]

[Colonia, febrero 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo el sentimiento de dar parte á V.E. q.e por oficio del Comand.te de las Vivoras del 25,, del corr.te se me avisa q.e el electo Alcalde de Hermandad de aquel Pueblo D. Ignacio Barrios, despues de haver prestado su juramento en esta Ciudad fugó el mismo 25,, p.a B.s Ayr.s segun indicios, y á pesar de estos há ordenado este Cabildo lo combeniente p.a q.e se indague su paradero, y en seguida á tenido á bien depositar en el S.or Comandante D. Pedro Jose Sepeda, q.e lo es de aquel destino, las funciones Politicas hasta tanto q.e V.E. informado ordene lo q.e sea de su Sup.or agrado.

Dios gue. á V.E. m.s años Colonia y Feb.o 27,, de 1816,,

Bonifacio dela Canal

Jose Leon Guerreros

Cand.o Arse

Santiago Torrez

Angel Cordero

Exmo Cabildo Gov.or Intend.te de la Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 146. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 26 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Acusa recibo de su oficio de 21 de febrero por el que comunica que de acuerdo con lo dispuesto por Artigas se procedió a la elección de magistrados para la administración de justicia.]

[Montevideo, marzo 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha recibido este Gob.no el oficio de VS. datado en 21 del pp.o en el q.e avisa a esta corporacion haverse selevrado Conlas solemnid.s prescriptas por el sor gral. la nueba eleccion de magistrados para exercer las altas funciones dela justicia, Este cabildo Felicita a VS– y a todo Departam.to quando há depositado en vs. la representacion de sus dros. su suerte, y sufelicidad, es de esperar q.e VS. no los dejará desairados, Este gob.no por suparte ofrese el lleno desus votos por todo lo q.e contribuye a su dicha y Felicidad, persuadido de q.e VS. penetrado de sus deberes llenará lo sagrado de esta confianza, y q.e los dias destinados al exercicio de sus funciones seran contados con igual numero de sus beneficencias.

Digitized by Google

Dios

[F. 1 v.] /gue aVS. m.s años Sala Cap-r y Gob-no Montevideo 2 de M-zo 1816„

Juan Jph Duran — Ag.n Estrada

Joaq.n Suares — Santiago Sierra

Juan Giro — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

M. Ilt.e Cab-do dela Colonia del Sac-to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 11. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 206 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 27 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio de 2 de marzo y de la circular adjunta de 1º del mismo asegurando su cumplimiento. Le hace presente además la necesidad de reglamentar la plaza respecto a los pulperos fijándoles un arancel, a fin de evitar el sacrificio que impone al vecindario la obtención de sus frutos, y en particular en lo que atañe al pan.]

[Colonia, marzo 5 de 1816.]

[F. 1] /Ha Recivido este Cabildo el Oficio de V.E. datado el 2„ del presente, y adjunta una Circular expedida en ese Govierno el 1.o del mismo, á la qual se há dado el giro q.e corresponde, y no se omitirá toda diligencia p.a su puntual cumplim.to

Tiene á bien esta Corporasion hacer presente á V.E. el abandono ó desarreglo con q.e existen en esta Plaza los Pulperos, sin sugesion á un Arancel q.e de algun modo sea util al Vecindario, yno sufran los sacrificios q.e parpablem.te se estan biendo en las ventas de sus frutos, en particular el Pan.

V.E. Prevendrá en esta materia lo q.e guzgue de Justicia.

Dios gue á V.E. m.s años. Colonia y Marzo 5„ de 1816„

Bonifacio dela Canal

Jose Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torrez

Angel Cordero

Exmo. Cabildo Gov.or Intend.a de la Prov.a Oriental.

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 148. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 209 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 28 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Le ordena disponga que el pueblo de las Víboras elija un nuevo Alcalde en virtud de la fuga de Ignacio Barrios.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha sido en sumo grado escandalosa la conducta del espurio americano Ignacio Barrios

El en el momento de contemplar q.e sus conciudadanos le investían el cargo de honorifico de Juez, debio transportarse De gratitud acia ellos, pero al contrario demostró en su fuga una apatía criminal ——— Lexos de entre los orientales entes tan diminutos! A V.S. solo resta disponer lo bastante á q.e el mismo Pueblo de las Vivoras elixa nuevo Alcalde en persona mas digna. Al intento havran de reunirse en el parage ó casa mas aparente todos los ciud.nos de aquella comprehension, y presidiendo el acto el juez interino explorara los sufragios, y será electo aquel en quien resultare la pluralidad, quedando V. S. encargado de instruir a este gobierno qual la huviese obtenido –

Dios

[F. 1 v.]/ /gue á V. S. m.e a.s Sala capitular y De gobierno Montevideo y Marzo 9 de 1816 –

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Ag.n Estrada — Joaq.n Suares — Santiago Sierra

Juan Giro — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

M. Ilt.e Ayuntam.to de la colonia Del Sacramento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 13. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 29 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere a la vacunación preventiva de la viruela e imparte instrucciones sobre la forma de aplicarla.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Circular

La Salud publica es una de las leyes primeras sobre que deben velar los Magistrados; y nunca estará demas todo el zelo, y actividad, que se propongan los hombres para la conservacion de sus semejantes, y el bien de sus conciudadanos. Este Gobierno que incesantem.te discurre medios para el beneficio Gral de la Prov.a, ha conseguido multiplicar el antidoto de laVacuna contra la peste desoladora de la Viruela. Dela lexitimidad de aquel y sus buenos efectos en esta Capital sehan observado los mejores progresos. La propagacion de este benefico preservativo pende ahora deV. S. en el departam.to de Su cargo; para lo qual se le remite la vacuna entre esos vidrios: la instruccion en el adjunto Libro, y el instrumento p.a la insisión q.e es una lanzeta (*y van dos*) por si acaso en ese destino careciesen de ella. V. S. en consorcio con el Sr Cura yVicario deben influir a los Padres defamilias, para q.e sus hijos sean preservados del contagio dexando p.r grado, o por fuersa q.e se envacunen. Para esta operacion nombrara V. S. un sugeto curioso, y amigo dela humanidad, que de estos no falta alguno en los Pueblos, é instruido del modo dela operacion puede extenderla por los demas dependientes, y Pagos de Su distrito. Para llebar un orden, y q.e muchos inocentes no sean victimas dela necedad p.r
[F. 1 v.]/ la indolencia, é igno- / rancia de muchos Padres defamilia, es necesario que V.S. mande hacer al encargadode la envacunacion un quaderno capaz de contener el dia de su operacion, los sugetos, o niños, q.e envacune y el nombre de sus Padres o tutores, para de este modo recurrir á envacunar á aquellos q.e sean ocultados. Todo lo q.e se comunica aV. S. para Su observancia; y delo q.e dará parte á este Cabildo Gobern.or tanto de la recepcion delo q.e se le remite, como de todos los resultados de esta recomendacion.

Dios gue aV. S. m.s a.s Sala Capit.r y deGob.no Montev.o 9,, de Mzo de1816,,

Juan Jph. Durán — Juan de Medina

Ag.n Estrada — Joaq.n Suares — Santiago Sierra

Juan Giró — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. I.e Cab.do dela Colon.a del Sacram.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 12. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 30 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere al arancel que debe regir la actividad de pulperos y abastecedores. Señala que está dentro de las facultades del Cabildo establecerlo tomando con anterioridad los informes al respecto.]

[Montevideo, marzo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /El reclamo q.e hace V. S. en 5 del q.e gira relatibam.te al arancel, q.e deba enfrenar la arbitrariedad de los abastecedores, no puede tener efecto su embio p.r ahora, respecto áno haverse concluido aun el respectibo á esta cap.l y sus adyacencias ——— A mas De q.e estando en el lleno De las facultades natas De ese cab.do el entable del orden De su vecind.o y el zelo De su conservacion, parece está V.S. enelcaso de oponer conprudencia la tasa conveniente á la inmoderada codicia De los pulperos y abastecedores; p.a cuyo efecto deberá V. S. resolver con precedencia De un acuerdo Serioy maduro, tomando con antelacion los informes oportunos De vecinos Deprobidad e inteligentes, cuyos conocimientos ministrarán á V.S. la luz conveniente p.a resolver con pulso sobre la materia ———

Dios

[F. 1 v.]/ /gue á V. S. m.s a.s Sala capitular y de gob.no Montev.o Marzo 16 de 1816 –

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Felipe Garcia — Joaq.n Suares

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a Taveyro
Secc.o

Al Ilt.e Ayuntam.to de la Colonia Del Sacram.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 17. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 a 208 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 31 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Recomienda que cualquier delincuente que fuese aprehendido en su jurisdicción debe de ser llevado ante su presencia observándose los procedimientos judiciales que enumera.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Ha acordado este cabildo gobernador prevenir á V. S. que en lo succesivo cualquier delincuente, que en los pueblos, ó partidos desu dependencia fuese aprehendido, al momento sea puesto á presencia de V. S. quien conservando en la prision, que mereciese su delito, procedera á la formacion, y substanciacion del respectivo sumario con

Digitized by Google

las formalidades debidas. Luego que este se halle sentenciado con dictamen de Letrado conocido, en los casos de arduidad, pasará al gobierno, y el en seguida extenderá su aprobacion, a efecto de que seles aplique la pena donde cometieron los excesos.

Parece demás encargar á V.S. toda su contraccion y celo en la brevedad de estas diligencias, cuando ellas al mismo tiempo, que fixan la seguridad interior dela provincia, cooperan á q.° el criminal inmediatamente reciba el castigo, que meresca, ó prueben que no lo es; con cu-

[F. 1 v.]/ /yo arbitrio no sufrirán los infelices una larga reclusion, quetal vez no merecieron.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala capitular y de gobierno. Montev.° Marzo 23 de1816.

Juan Jph Duran — Juan deMedina
Felípe García — Joaq.n Suares
Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.ca de Taveyro

Al ilustre cabildo de la colonia del sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 21. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 32 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Solicita remita una relación de los jueces de los pueblos y de los comisionados de la campaña pertenecientes a su jurisdicción.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Debiendo tener esta Superioridad una noticia positiva de todos los funcionarios publicos de la provincia, previene á V.S. pase oportunamente una relacion firmada por ese ayuntamiento detodos los jueces de los pueblos de Su dependencia, como igualmente de todos los comisionados de esa campaña con expresion de sus nombres y deslinde de sus respectivos territorios. comunicasele á V.S. para que tenga su puntual, y debido cumplimiento.

Dios gue aV.S. muchos años. Sala capitular, y de gobierno. Montevideo Marzo 23,, 1816.

Juan Jph Duran — Juan de Medina
Felipe Garcia — Joaq.n Suares
Geronimo Pio Bianqui — Lorenzo J. Perez
Santiago Sierra
Pedro M.ca de Taveyro

Ilustre ayuntamiento de la colonia del sacramento.

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 33 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Expresa satisfacción ante el celo demostrado por esa corporación en la administración de la vacuna y ante el propósito de fundar una escuela de primeras letras.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha recivido este gob.no el oficio de V.S. en q.e le comunica haver cumplido exactamente con lo q.e le previno en punto al uso benefico de la bacuna – El celo de V.S. en su pronta administracion há sido el mas satisfactorio p.a este cabildo. Asi mismo lo és el filantropico deseo de V.S. en la fundacion de laEscuela q.e le anuncia, de primeras letras. El Gob.no la considera muy necesaria, y espera q.e V. S. atendiendo a sus felices resultados dará á sus dignas intenciones toda la extension á q.e aspiran. Nada hay mas laudable en un Magistrado, q.e propender á la ilustracion y felicidad publica A V.S. adornan estas virtudes, y con razon puede gloriarse en q.e sus conciudadanos le tributarán las bendiciones á q.e se hace digno Al efecto buscará V.S. un sugeto capaz por su patriotismo, ilustracion y virtudes morales; pues un encargo tan delicado de quien dependen los cimientos y formacion del ciudadano, no puede fiarse á sugeto, q.e lo desmeresca p.r falta de alguna de aquellas circunstancias. En seguida destinara V.S.
[F. 1 v.]/ auno de los Regidores de esa corporacion p.a q.e / inmediatamente entienda en la mecanica de la escuela, y q.e particularmente vele, a efecto de q.e ningun niño quede privado de tan utilisimo exercicio por omision de sus Padres

Dios gue á V. S. m.s a.s – Sala capitular y de gobierno Montev.o Marzo 23, de1816 ——

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Felípe García — Joaq-n Suares

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro

Al Ilt.e Ayuntamiento de la colonia delSacramento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 19. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 34 [Pedro María de Taveyro, secretario del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite tres ejemplares de la proclama fijada en la capital para que se publique en Colonia y pueblos de su jurisdicción. El objetivo es lograr la población de tierras fértiles en beneficio de los particulares y de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Su excelencia el cabildo gobernador intend.º de esta provincia me ha ordenado remita áV.S. tres exemplares de la proclama fixada en esta capital el dia de ayer, para el propio efecto, en esa, y pueblos de su jurisdiccion; previniendome recomiende á V.S. en su nombre el mayor interés en propender, é influir á que aquellas tierras tan amenas por su fertilidad, como p.r sus recursos sean pobladas, y beneficiadas presente la utilidad, que de ellas se promete laprovincia, á mas dela particular, que precisam.te resultará al quese resuelva a aprovechar ocasion tan favorable.

Dios gue á V.S. m.s a.s Secretaria de gobierno. Montevideo Marzo 29,, 1816.

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Muy ilustre cabildo de la colonia del sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 25. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 35 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere al abasto de carne a esa ciudad.]

[Montevideo, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Vista por este Gob.no la consulta que V. expone sobre la mejora en el abasto de carne de esa Ciudad, propuesta por un Ciudadano; no puede asertivamente resolver en la materia por carecer delos documentos de contrata, y demas concerniente al dro del primer abastecedor. El Iltre Cabildo de esa Ciudad, con presencia del remate, de sus proposiciones, y de lo demas de uso, y costumbre en cada Pueblo, puede mas bien deliberar sobre este asunto. S. Señoria para la resolucion de el debe tener presente: que el Publico disfruta siempre del privilegio de mejorar en el abasto deprimera necesidad, como es la carne; de suerte que la calidad de abastecedor propietario nunca debe conciderarse un titulo poderoso para continuar en el abasto, si ademas de ello por una contrata particular, o bien de ese Cabildo, ó del Pueblo no sehalle determinadamente ligado por un tiempo prescrito, y baxo necesarias condiciones. Por consiguiente S. Señoria examine el pacto, q.e haya

Digitized by Google

precedido, y arreglado á el pueden resolber en justicia; y si aun hubiese alguna duda, remitanse á este Gob.no copias delos documentos, p.a con el conocim.to bastante prestar el dictamen, q.e V. pide.

Dios gue aV. S.

[F. 1 v.]/ /muchos añ.s Sala Cap.r y deGobierno Montev.o 29,, de Mzo del1816,,

Juan Jph Duran — Juan de Medina
Felipe Garcia — Ag.n Estrada
Santiago Sierra — Juan F. Giró
Lorenzo J. Perez
Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Alc.de del,,o Voto dela Colon.a del Sacram.to Ciud.no Bonifacio dela Canal –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 24. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 36 [El Cabildo Gobernador al de Colonia. Se refiere al inventario y remate de los bienes que pertenecieron al inglés Diego Miclemon.]

[Montevideo, abril 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Remite á V.S. este gobierno las diligencias obradas en el inventario, y remate de los bienes que dados por el Suicidio del ingles Diego Miclemon acaecido en ese pueblo el 30,, de junio del año anterior, p.a q.e colocado el expediente en el archivo de ese ayuntam.to haya la constancia necesaria de este incidente. Al propio efecto debera V.S. agregar alas diligencias el recivo de las prendas depositadas en ese Ministerio de hacienda, segun aparece del oficio dirigido por el adm.or fha 13,, del mes anterior. De todo lo q.e, siendo verificado, dara V.S. elaviso, q.e corresponde

Dios gue aV. S. m.s a.s Sala Cap.r y de gob.no Montev.o Abril 6,, de ——— 1816.

Juan Jph Durán — Juan de Medina
Felipe Garcia — Ag.n Estrada
Joaq.n Suares — Santiago Sierra
Lorenzo J. Perez — Josef Trapani

Pedro M.a deTaveyro
Secc.o

Muy Ilustre Cav.do de la Colonia del Sacramento

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 27. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 37 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia del Sacramento. Se refiere a los esclavos fugados que vagan por la campaña. Imparte órdenes para la aprehensión y el castigo de los que los oculten.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

No pudiendo anivelarse con el celo, é interés, con que mira este gobierno intendencia las propiedades de los habitantes de esta provincia, la escandalosa fuga de multitud de esclavos, que vagan dispersos por su campaña, ni menos hermanarse con la rectitud de sus intenciones el que muchos de sus moradores, ó ya por una malicia criminal, ó por una negligencia delincuente los abriguen, y oculten en sus casas con muy notable perjuicio, y gravamen de sus propietarios: previene áV.S. este gobierno, que tomando las medidas mas escrupulosas sobre una materia, en quese interesa el bien detantas familias, imparta las ordenes mas rigorosas en todo el canton desu dependencia, para que por medio desus alcaldes, y comisionados se haga la aprehension de todos los negros, y castas, que no consten ser dela propiedad delos dueños de casas, q.e los abri-
[F. 1 v.]/ gan, ó no demuestren en el acto su / carta de libertad los que aleguen disfrutar de ella, sin cuyo requisito, ó al menos gozarla de notoriedad deberán ser aprehendidos, y remitidos con la competente custodia á esta superioridad, previniendo muy estrechamente a los indicados dueños, que en lo succesivo se abstengan de admitir en sus casas á criado alguno sin la constancia debida de su libertad y en todo caso con conocim.to preciso del juez del lugar de su residencia baxo la pena, q.e se le aplicará irremisiblem.te de pagar á sus amos todo el tiempo dela ocultacion en sus hogares. Este gobierno espera, que penetrado V.S. de la importancia de esta superior resolucion tomará las mas eficaces providencias á fin de que tengan el mas puntual cumplimiento, dando los partes oportunos á este gobierno desus resultados, como selo recomienda á V.S. muy estrechamente. ———————————

Dios gue
[F. 2]/ /áV.S. muchos años. Sala capitular, y de gobierno Montev.o Abril 17,, 1816.

Juan Jph Durán Juan de Medína

Digitized by Google

Felipe García — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Muy ilustre cabildo dela Colonia delSacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 31. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 38 [Circular del Cabildo Gobernador dirigida al Cabildo de Colonia del Sacramento. Establece el régimen de licencia por ausencia del lugar que debe observarse para los jueces de los pueblos y los miembros del Cabildo.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular.

Pasada á los Alc.des de Viv.s y Colla con fha. 22 del corr.te [Rúbrica de Lorenzo J. Pérez]

En precaucion de cualquier perjuicio eventual, que pudiera sufrir la causa publica respectiva de cada pueblo, y de extravío, ó parálisis en su buen regimen economico; y en obsequio del buen orden relativam.te á las authoridades mayores, previene áV.S. esta gubernacion, quetodas las veces que alguno delos jueces de los pueblos de ese deparmento desu dependencia haya de ausentarse á distancia notable de su pueblo respectivo con algun motivo justo sea precisamente con previa licencia deV. S. y conocimiento oportuno del individuo, que le substituya en los dias desu ausencia, pero en el caso, que el parage, á quien dirija sea para afuera del territorio del canton, para realizarla, deberá indispensablemente impetrarla de esta superioridad, debiendo en tal caso elevar lasolicitud por el conducto deV.S., y comprendiendose en el segundo extremo, q.e motivó esta orden superior / los miembros, que [F. 1 v.]/ corporan ese ilustre ayuntamiento deberán observar el mismo methodo con prevencion q.e en caso de q.e su ausencia sea con direccion á esta capital deberán inmediatam.te presentarse ante estegobierno intendencia. Comunicasele á V.S. para queteniendolo asi entendido le de el mas puntual, y debido cumplimiento.

Dios gue á V. S. m.s a.s Sala capitular y de gobierno. Montev.o Abril 17,, 1816

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Felipe Garcia — Ag.n Estrada

Digitized by Google

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Muy ilustre cabildo dela colonia del Sacramento

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 39 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia del Sacramento. Se refiere a la aplicación de la vacuna antivariólica y al registro que debe llevarse al respecto.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

[Escrito en sentido contrario dice]
Nota: Que solo se remite a V.S. un vidrio por no haber alcanzado la vacuna para los demas Pueblos; la q.e se mandará quando se adquiera. Vale.
Taveyro

Este Gob.no q.e no cesa de interesarse en el benef.º gral delos habitantes del Oriente, sabiendo q.e en varios Pueblos de la Intend.ª sepropaga la peste desoladora delas Viruelas, y q.e en alg.s delos Principales, y cabeza de Departam.to ha salido vana laVacuna, q.e el mes pp.do se remitió, ha tenido á bien remitir aV. S. un vidrio deVacuna, y otro para cada uno delos Pueblos de su jurisdiccion, con el obgeto de q.e V. S. no demore la remisión; y q.e comisione para este fin una persona, q.e sea capaz de desempeñar este benefico exercicio, animandolo igualm.te á q.e conserve dho especifico, p.ª q.e en lo succesivo disfruten todos los niños, q.e naciesen de este preservativo. Comunicase aV. S. p.ª su intelig.ª y exacto cumplim.to, llebando el Quaderno delos nombres en los mismos terminos, q.e aV.S. sehizo presente con fha anterior sobre esta mat.ª

Dios gue aV. S. m.s a.s Sala Cap.r y deGob.no Montev.º Ab.l 17„ del1816„

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Felipe García — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al M. Iltre Cab.do dela Colon.ª del Sacram.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 34. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 218 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 40 [Poder especial otorgado por José María Romero, vecino de la Colonia del Sacramento a favor de Victorio García, para que cobre de la Caja del Estado los pesos que se le adeudan por suplementos que hizo en Colonia a la División de Fructuoso Rivera; dé y otorgue los recibos y cartas de pago que le sean solicitados y si fuere necesario comparezca en juicio ante el Gobierno Superior de la Provincia o ante el Jefe Supremo de ella o su Delegado y practique todos los actos y diligencias que estime útiles a los derechos del poderdante.]

[Montevideo, abril 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Poder especial que otorga D.n José M.a Romero, á favor de D.n Victorio Garcia -

Nota
Con la fecha de este instrum.to di testimonio de él al otorg-te en dos foxas utiles de papel comun. Y lo anoto - Casas

En la Ciudad de San Felipe de Montevideo á diez y nueve de Abril de mil ochocientos diez y seis: ante mi el infrascripto Ess.no publico y de los testigos, que al final hirán nombrados pareció presente D.n José M.a Romero, vecino dela Colonia del Sacramento, y residente en esta Ciudad, al que certifico que conozco y dixo: Que por el tenor del presente publico instrum.to

[F. 1 v.]/ /otorgaba y otorgó que daba y dió todo su poder cumplido, y tán bastante qual por dro se requiera y necesario sea para mas valer á D.n Victorio Garcia, de este mismo vecindario, expecial y señaladamente para que en nombre del otorgante, y representando su propia persona derechos y acciones y como el mismo haria y hacer podria presente siendo haya, pida, demande, perciba y cobre dela Caxa del Estado la suma de mil quatrocientos veinte pesos, que se le adeudan al otorgante por los suplementos que hizo en la misma Plaza de la Colonia á la gente dela division del Comandante D.n Fructuoso Rivera; y delo que asi recibiere y cobrare ó confesare haber recibido y cobrado dé y otorgue los recivos y cartas de pago que le sean pedidos con feé de entrega ó renunciacion dela non numerata pecunia. Y si en razon delo dicho fuere necesario parecér en juicio lo haga dicho Apoderado presentandose ante el Gov.no Superior de esta Prov-a ó de él Gefe supremo de ella ó Su Delegado, y demas Tribunales que convenga y con dro pueda y deba, y en ellos y en cada uno de ellos haga demandas, pedimentos, requerimientos, citaciones, emplazam.tos y juram.tos, presente escritos, Ess-ras, vales, letras, cuentas, y todos los demas recaudos que sean necesario sacan – [F. 2]/ / dolos de poder de quien los tubiere o haciendo otros de nuevo; tache y contradiga lo en contrario, recuse, con el juram.to necesario á los jueces, asesores y escrivanos, oponga excepciones, decline jurisdiccion, pida beneficios de restitucion, acepte traspasos, tome posesiones y amparos, concluya, siga y oiga autos y sentencias interlocutorios y difinitivas, consienta lo favorable y delo adverso apele y suplique, siga las apelaciones y suplicaciones en todos grados é instancias, saque y gane mandamientos, apremios y otros despachos, y los presente y haga intimár á las personas contra quien se dirigieren, pida, termino y prorroga de ellos, costas y costos. Y finalm-te opere y practique todos los demas actos y diligencias que

Digitized by Google

estime utiles y beneficas á los derechos de su poderdante. Y á la firmeza, cumplimiento y seguridad de quanto obrare dho apoderado en razon de este poder se obliga el otorgente con su persona y bienes habidos y por haber. En cuio testimonio asi lo otorgó y firmó siendo testigos D.n Ramon M.a Pelaez y D.n Pablo Crespo, vecinos de que doy fee, en este papel comun por no usarse de otro =

Jose Maria Romero — Luciano DelasCasas

Ess.o *pp.*∞

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Montevideo. Año 1816. Folio 99. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena

---

Nº 41 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio y de la vacuna. Dice ha impartido las órdenes relativas a la aprehensión de los esclavos que vagan por la campaña.]

[Colonia, abril 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Tubo el honor este Cabildo de Recivir el oficio Circular de V.E. datado el 17 donde se sirve incluir la Bacuna q.e será administrada con la prontitud q.e corresponde.

Igualm.te se hán impartido las ordenes correspond.tes p.a la aprehension de los Esclavos q.e vagando, y pasando por libres inundan la Campaña de cuia operasion, y sus resultados se dará á V.E. el competente conocim.to

Tambien quedan enterados de la ord.n de V.E. este Cabildo, y los Jueses de los Pueblos Subalternos, respecto á no desamparar la jurisdiccion sin las clausulas q.e en la Circular se previene, contestando á ambas. q.e con aquella fha. fueron Remitidas.

Dios gue. á V.E. m.s años. Colonia, y Abril 23,, de 1816,,

Bonifacio dela Canal — Leon Guerreros

Santiago Torrez

Angel Cordero

Exmo. Cavildo Gov.or Int.a de la Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 156. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 206 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 42 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 27 de abril y manifiesta no se ha presentado aún ningún individuo de los que se invitan a poblar el Cuartel General, no obstante haberse fijado las proclamas en todo el departamento.]

[Colonia, mayo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha 27,, del proximo pasado he recivido la Circular de V.E.cia, y enterado de su contenido debo de decir a V.E.cia, como hasta la fecha —— aun no se ha presentado individuo alguno de los que se comvidan a la Poblacion del Quartel Gen.l, sin embargo de haverse fixado la Proclama en todo mi Departam.to, como tamvien haver exijido de mi parte todo lo posible para que disfrutasen de aquel vien conq.e V.Ex.cia los comvida

Dios gue aV.Ex.cia m.s a.s Colon.a Mayo 1.º de1816

Bonif.º dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torrez

Angel Cordero

Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e de la Prov.cia Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 158. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 204 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 43 [Juan de Medina al Alcalde de Colonia. Se refiere a la ejecución de la sucesión del finado dependiente de Rentas, Agustín Imperial.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Haviendo fallecido en estaPlaza intextado, el Dependiente deRentas D.n Agustin Imperial, se han puesto en recaudo por disposicion del Govierno Superior los cortos bienes que há dejado, cuio imbentario se há pasado á este Juzgado, para que por él se proceda á lo que en justicia corresponda. En su conseqüencia he mandado por decreto de 2. del corr-te se pase áVmd. el presente para que se sirva hacér saver á laViuda de dho finado Imperial, vecina que és de esa Plaza, se apersone por si, ó por medio de Apoderado á recoger y recivirse del dinero, Esclavos y Muebles, que como propios de su finado esposo, corresponden a la susodicha y sus hijos, con cargo de que habrá de formalizár quando se le entreguen, la correspondiente tasacion, para asegurár la parte que á los menores corresponda. Y de haberVmd. practicado la referida intimacion se servirá avisarmelo, para la devida constancia.

contestado en 7 del mismo

Dios gue aVm. m.s a.s Montevideo 4. de Mayo del.816

Juan de Medina

S-or Alcalde dela Plaza delaColonia –

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 42. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 44 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere a la forma en que debe solemnizarse el 25 de mayo.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ Circular

contestada en 7 del mismo y circulada a los Alc.s del Departam.to

Las grandes ideas y sentimientos, que exista en los corazones delos buenos Americanos el dia dela libertad 25,, de Mayo son un motivo poderoso á que le solemnicemos dignamente. Todos los pueblos deben tomarse una parte activa en la festividad, como en los bienes, que fructificó la regeneracion politica de nuestra sociedad, y este gob.no halla en sus deberes el de invitar áV.S. á que reuniendo en elprimer dia festivo, ó el que jusgue conveniente al vecindario de ese departamento, y trayendoles en consideracion la proximidad del 7º anniversario de nuestra feliz revolucion, en quese celebran en los pueblos dela union las fiestas mayas proceda V.S. de acuerdo con el á llevar al pie delos altares la memoria de lasolemnidad de este dia, con el obgeto de rendir gracias al ser supremo, é impetrar de el con vehemencia devotos la consoli- / dacion del augusto edificio de ntra libertad A esteproposito, y otros de jubilo podra V.S. hacer quese subscriba gratuitam.te cada individuo al modo, como sepractica en esta capital, ó del que considere mas oportuno. Todo lo que se recomienda al celo deV.S. en demostracion delos patrioticos sentimientos que animan los pueblos denuestraprovincia oriental.

[F. 1 v.]/

Dios gue áV.S. m.s a.s Sala Capitular, y de gobierno. Montev.o 4,, del mes de America – 1816

Juan Jph Durán	Juan de Medina
Felipe Garcia	Ag-n Estrada
Joaq.n Suares	Santiago Sierra
Lorenzo J. Perez	Geronimo Pio Bianqui
	Pedro M.a de Taveyro
	Secc-o

Muy ilustre cabildo dela Colonia del sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 41. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 218 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 45 [José María de Taveyro al Cabildo de Colonia. Por orden del Cabildo Gobernador, remite cartillas y tablas para los niños más necesitados de la escuela de aquella ciudad.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Consultando Su E.ª el Cavildo gobernador los medios de proporcionar la instruccion de nuestra juventud, me ha prebenido remita á V.S. como lo verifico los adjuntos dos paquetes de cartillas, y tablas con el objeto de que se distribuyan en la escuela de esa Ciudad entre los niños mas necesitados —— Lo q.e participo á V.S. en cumplim.to de mi deber.

contestado en 7 del m.o

Dios gue á V. S. m.s a.s Secretaria de gob.no Montev.o 4,, del (*Mes de*) America de ——— 1816

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Muy Ilustre Cav.do de la Colonia delSacram-to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 12 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 46 [El Cabildo de Colonia al Secretario del Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio de 4 de mayo y de cartillas y tablas, que serán repartidas.]

[Colonia, mayo 7 le 1816.]

[F. 1]/ /Con el Oficio de V.S. de 4 del corr.te he recivido los dos paquetes, de Cartillas y Tablas, que haré Repartir segun se me previene, eternizando la gratitud esta Corporacion, y su Noble vecindario a el Padre de la Patria S.Ex.cia el Ex.mo Gov.or Int.e de esta Provincia q.e tan prodigam.te mira a sus Hijos

Dios gue aV. S ms as Colonia Mes deAmerica 7 de1816.

Bonif.o dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torrez

S.or Secret.o del Sup.or Gov.no Ciudadano Pedro Maria de Taveiro

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 162. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra derecha; conservación buena.

Nº 47 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que, recibida la circular del 4 de mayo, se tomaron providencias para la celebración de las fiestas mayas.]

[Colonia, mayo 7 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Inmediatam.te q.e recivi la Circular de V.E. de 4 del corr.te he tomado las mas actibas disposicion.s p.a celebrar las fiestas Mayas en este Departam.to, recordando en los corazon.s delos havitantes la Sagrada obligacion de un berdadero patriotismo, y accesion ala Justa Causa q.e defendemos, Tributando al Dios delos Ex.tos el omenaje devido, implorando al pie de los Altares, la consolidacion de Ntra Livertad politica

Dios Gue aV.E. m.s a.s Colon.a Mes de America 7,, de 1816

Bonif.o dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torrez

Angel Cordero

Ex.mo Cavildo Gov.or Intend.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 163. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 202 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 48 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en obediencia a su circular del 17 de abril le han notificado los alcaldes y jueces comisionados que no hay esclavo que aprehender.]

[Colonia, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Haviendo Recivido de los Señor.s Alcaldes, y Jueces comisionados de este Departam.to contestacion.s concernientes a la Circular deV.E. de 17 del pasado, no haviendo p.r á hora esclabo alguno q.e hapreender, quedo enlo subcesibo, en vijilar tan interesante objeto

Dios gue aV. Ex.cia m.s a.s Colonia Mes de America 7,, de1816.

Bonif.o dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torrez

Angel Cordero

Ex.mo Cavildo Gov.or Int.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 160. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 204 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 49 [El Cabildo Gobernador a Bonifacio de la Canal. Contesta negativamente su consulta sobre un vecino que se ofrece a impartir enseñanza a niños por doce pesos mensuales. Considera que debió formalizar contrato directamente con aquel Gobierno.]

[Montevideo, mayo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Queda enterado este Cavildo gobernador del oficio de V. sin fha relativo ala consulta sobre un becino de esta que ofrece doce p.s mensuales p.a la enseñanza de niños, ala q.e no puede asentir esta superioridad por el perjuicio resultante al actual abastesedor, y ataque directo ala solemnidad de la contrata, q.e deve haber entablado con este Ayuntam.to Avisasele á V. p.a Su intelig.a y contextacion asu citado oficio. ——

Dios gue á V. m.s a.s Sala Cap.r y de gob.no Montev.o once del mes de America de 1816,,

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Felípe Garcia — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Alc.de de 1.er voto de la Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 47. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 50 [Juan Antonio Lavalleja al Alcalde de Primer Voto, Bonifacio de la Canal. Solicita le sea remitida leña para auxilio de la tropa que custodia la población de Colonia.]

[Colonia, mayo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Siendo imposible poder Soportar la noche en estos desanparados quarteles la tropa q.e custodia este Pueblo; ocurro ála bondad de VS. p.a q.e penetrado de tan grande indijencia se sirva facilitarme por medio de sus becinos dos ó mas carradas de leña para q.e puedan estar con alguna comodidad estos infelices soldados q.e tienen el honor de Servir bajo el auspicio de tan noble Vecindario –

D.s G.e aV. S. m.s a.s Colonia Mayo 11,, 816,,

Juan Ant.o Lavalleja

S.or Alcalde de 1.o Voto D. Bonifacio de la Canal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 50. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 156 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 51 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite vidrios con vacuna para que active su aplicación.]

[Montevideo, mayo 27 de 1816.]

[F. 1]/ */Circular*

Remite áV. S. este Gob.no dos vidrios con vacuna, para que activando la envacunacíon en los terminos, q.e con fhas anteriores seha prescrito aV. S., procure igualm.te su conservacion en los mismos vidrios, para usar de ella con oportunidad.

Dios gue áV. S. m.s a.s Sala Cap.r y de Gob.no, Montev.o 27,, del mes de America de1816,,

Juan de Medina — Ag.n Estrada

Joaq.n Suares — Juan F. Giro — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. I.e C.do dela Ciudad del Sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 54. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 52 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 27 de mayo y agradece la vacuna enviada.]

[Colonia, mayo 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Este Ilust.e Ayuntamiento ha recivido con oficio deV.E. datado en 27 del q.e rije la Bacuna y en vista de sus buenos deseos acia al bien de estos havitantes dá a V.E. las gracias. Deviendo descansar ese Gov.no en la satisfaccion de nro. zelo sobrela propagacion y conservacion de este antidoto.

Dios gue á V.E. m.s añ.s Colonia Mes de America a 30 de1816

Bonif.o dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse

Santiago Torrez

Exmo. Cav.do Gov.dor Intend.te dela Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 165. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 53 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Informa sobre la celebración del 25 de mayo.]

[Colonia, mayo 30 de 1816.]

[F. 1] / /Tengo la mas completa satisfaccion de impartir áV.E. la singular demostracion q.e ha hecho esta benemerita Ciudad en celebridad del memorable veinte y cinco de Mayo dia y mes eterno en los fastos Americanos.

Me, es incomprensible el metodo de esplicar el extraordinario placer con q.e todos los Americanos de esta, á porfia se han disputado el privilegio de Mostrar ála faz del Glovo; el arreglo interminante á Nra Sagrada Causa y Suspirada Livertad.

Estos Ciudadanos no han omitido gasto ni diligencia en trueque de Magnificar su jubilo

[F. 1 v.] / Dios guarde á V.E. / m.s añ.s Colonia y Mes de America á 30,, de1816.

Bonif.o dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torrez

Exmo. Cav.do Gov.or Intend.te dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 164. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 207 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 54 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite un vidrio de vacuna y dos ejemplares con la descripción de las fiestas mayas celebradas en la capital.]

[Montevideo, junio 8 de 1816.]

[F. 1] / */Circular*

Contestado en 15 del mismo

Remite á VS. este gob.no vn vidrio de vacuna p.a q.e promueva su uso y Conservacion en los terminos q.e Conf.has anteriores se ha prescripto, é igualm.te tiene abien esta superioridad remitir áV. S. dos exemplares de la discripcion delas funciones Mayas Celebradas en esta Capital en el proximo mes anterior, para noticia y satisfaccion de V.S. y delos Ciudadanos de ese departam.to aquienes participará V.S. del modo mas oportuno la dignidad conq.e hasido Celebrado el nacim.to dela Libertad, y la memoria delos triunfos Orientales –

Dios gue a V. S. m.s añ.s Sala Cap.r y de gob.no Montev.o 8 de Junio 1816,,

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Ag.n Estrada — Joaq.n Suarez — Santiago Sierra

Digitized by Google

Lorenzo J. Perez Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al M. I. Cab.dº de la Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 57. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 55 [Juan Antonio Lavalleja al Alcalde de Primer Voto del Cabildo de Colonia. Le recomienda la remisión de cuantos paisanos intenten alterar el orden y expresa que por esa razón queda detenido en el cuartel José Cardoso.]

[Colonia, junio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Empeñado en Sostener elorden dela provincia deseo, ordene mandar aquantos paisanos quieran interrumpirlo; por lo q.e queda asegurado en este quartel la persona de Jose Cardoso ———— D.s G.e a V. S. m.e a.s Colonia Junio 11,, 816,,

Juan Ant.º Lavalleja

S.or Alcalde del.º Voto d. Bonifacio dela Canal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 60. Manuscrito original: letra de Juan A. Lavalleja; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 8 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 56 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 8 de junio, de la vacuna, y de la relación de las fiestas mayas en Montevideo.]

[Colonia, junio 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Recivido el Vidrio de Bacuna, y Exemplares de la discrepcion de las funciones Mayas celebradas en esa Capital q.e V. E. se ha dignado remitirme con la Circular fha. 8 del corr.te No puede menos esta corporacion de manifestar en todo el Departam.to las relebantes prendas q.e adornan la circunspeccion, y actibas deliberaciones de V.E. p.ª hacer resonar la Sagrada Voz de Livertad, y memoria de los Triunfos Orientales, rindiendo las Gracias, como debo, en el recuerdo que obsequia la Humanidad a pribar el contagio de la Viruela; cuyo beneficio, ya estan disfrutando los havitantes de esta Ciudad y facilitando humor p.ª socorrer, los demas Pueblos, llebando una lista para con ella, llenar a V.Ex.cia dela mayor complacencia con repetidos agradecimientos

Digitized by Google

Dios Gue aV.Ex.cia m.s a.s Colon.a Junio 15 de1816–

Bonif.o dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torrez

Ex.mo Cavildo Gov.or Intend.te de esta Prov.cia Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 167. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 206 -mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 57 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Colonia. Solicita tome en ese departamento las medidas conducentes para la aprehensión del reo Antonio Bueno, fugado de las cárceles de Montevideo, y bajo seguridad y custodia sea remitido a disposición del Gobierno.]

[Montevideo, junio 21 de 1816.]

[F. 1] / /*Circular*

En la Noche del dia de ayer afugado delas carseles de esta capital, el reo ant-o Bueno acusado de robos, y sentenciado asufrir las penas de cíen azotes por las calles publicas, y ocho años de precidio, sus señales son: Andaluz de Nacion, poca ropa, un ponchito Vichara, llevaba un grillete, es oyoso de Biruelas, delgado de cuerpo, color palido, estatura regular, y su pelo natural. Sepreviene a V. tome inmediatamente todas las medidas combenientes asu aprencion, circulando ordenes alos Jueses desu departamento, y que hallado que sea, en lamejor seguridad y custodia sele remita a disposicion de este Gov-no servicio que por el se en carga a V. por el interes que tiene el Estado para satisfaccion dela Vindicta publica

Dios gue. a V. m.s años Sala Capitular de Gov.no de Montev.o Junio 21 de 1816

Juan de Medina — Ag.n Estrada

Joaq.n Suares — Santiago Sierra — Juan F. Giró

Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Al Alc-e dela Plaza dela Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 62. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 208 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 58 [Julián Ximénez al Comandante Juan Antonio Lavalleja. Solicita una certificación de los servicios que ha prestado a las tropas de la guarnición de Colonia. Constancia de Lavalleja y decreto de Artigas disponiendo sean recompensados dichos servicios en su persona o en la de sus hijos.]

[Colonia, junio 17 - Purificación, junio 28 de 1816.]

[F. 1]/ /S.or Com.te Politico Militar

Julian Ximenez, puesto ante V., con el mayor respeto pide: q.e se digne V. darle vna certificacion delos servicios q.e tiene hechos en esta Plaza, desde el tpo de Su Comando en ella, á favor delas tropas dela Prov.a q.e han existido y existen, segun mi facultad y poca practica en medicina y cirugia.

En esta virtud imploro ála bondad de V., se digne informar lo q.e sepa Sobre este particular, no haviendome llevado jamas ni llevarme interes particular alguno, Solo si q.e se me mire en Caridad, pues soy vn hombre pobre, enfermo, casado, y con cinco hijos q.e el mayor tiene nueve años y p.a q.e hecho cargo todo el mundo de mi voluntad, y si es cierto lo q.e expongo, luego del fin de mis días, se me miren estas criaturas con la piedad q.e imploro.

Colonia Junio 17/816.,

Certifico q.e desde q.e soy recivido dela Comandancia de esta ciudad á asistido con todo empeño en cirujia alas tropas de esta guarnicion sin interes alguno; solo la felicidad de todos; la persona del suplicante

Lavalleja

Julian Ximenez

[F. 1 v.]/ /Purific.on 28 Junio 1816

Visto el anterior decreto tengase presentes los Servicios del Suplicante p.a q.e Sean recompensados en Su persona ó en la de Sus hijos.

Artigas

Versión mecanográfica tomada de la fotocopia existente en el Museo Histórico Nacional, Montevideo, Uruguay.

La resolución que figura en el margen de la foja 1 está escrita de puño y letra de Juan Antonio Lavalleja y el proveído de la foja 1 v. firmado por Artigas, de puño y letra de José Monterroso; fojas 1; formato de la hoja 294 x 205 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 59 [Pedro Norberto Fuentes al Cabildo de la Colonia. Se refiere a la organización de los escuadrones de milicias a su cargo.]

[Colonia, julio 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Soy informado del oficio de V. S. datado 30 del *pp.*o referente ala organizacion de los Esquadrones de Milicia de mi Cargo, lo q.e en el mom.to de recivido el apreciable de V. S. he tomado las medidas mas activas para ponerlo en el mejor orden, como igualmente el diciplinarlo en el ejercicio de Cavalleria un dia en la Semana, V. S. deve estar cerciorado de la escases de Arm.to q.e tenemos y la necesidad q.e hay para q.e los paisanos se instruyan en el ma-

Digitized by Google

nejo del fusil, y VS. con este conocim.to exijirá del gob.no de la Provincia, un numero de docientos fusiles y alguna parte de Lanzas, para con este armam.to poder instruir á todos los esquadrones, pues Su n.o alcanza á Setesientos hombres como consta por las Listas de Revista Remitidas al Exmo. Xefe dela provincia, lo q.e Comunico á V. S. p.a

[F. 1 v.]/ Su conocim.to —— D.s Gue. á V. S. / m.s a.s Colonia Julio 1o 1816

Pedro Norberto Fuentes

M. I. Cavildo dela Colonia ——————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 71. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 60 [Juan Antonio Lavalleja a Bonifacio de la Canal. Solicita su opinión sobre una proclama que le adjunta.]

[Colonia, julio 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Colonia

S. d.n Bonifacio de la Canal

De todo mi respecto y Veneracion: me tomo la Satisfaccion de remitir á V. la adjunta proclama p.a q.e Se Sirva prestar Su opinion, Si está bien fundada p.a poder darla al publico. Saludo á V. con las Veras demi afeccion como Verdadero amigo Q. B. S. M.

Juan Ant.o Lavalleja

Julio 9,, de1816,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 73. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 203 x 152 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 61 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Expresa que ante la consulta del Comandante de la milicia de ese departamento, el Delegado Miguel Barreiro le prevendrá cuanto crea necesario.]

[Montevideo, julio 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha recivido este gob.no el Oficio de V. S. datado el 2 del cor.te, é incluso el del comand.te de la milicia de ese Departamento. Sobre el contenido de este ultimo seconsultó al S.r Delegado de S. E. el gefe de los orientales, p.r ser él quien entiende inmediatamente en asuntos semejantes, y

Digitized by Google

há acordado, q.e con esta misma fha prevendrá á dho comand.te quanto crea necesario en punto á su gestion. Lo q.e se avisa á V.S. p.a su inteligencia y contextacion, devolviendo el expresado oficio, segun lo indicó en el q.e se contexta ——

Dios gue á V.S. m.s a.s – Sala cap.r y de gob.no Montev.o Julio 13 de 1816 ——

Juan de Medina — Ag.n Estrada
Joaq.n Suares — Santiago Sierra
Juan F. Giró — Lorenzo J. Perez
Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al m. i. cabildo de la Colonia del Sacramento ——————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 74. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 62 [El Tribunal del Consulado de Comercio al Juez Territorial de Colonia, Bonifacio de la Canal. Encarga administre justicia en los autos promovidos por Rafaela Cuitiño.]

[Montevideo, julio 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Los S.S. D.n Juan Giró Regidor Defensor de Menores en el Exmo Cavildo Gobernador, y Precid.te deeste Tribunal del Consulado D. Andres Manuel Duran, y D. Zenon Garcia de Zuñiga Consules del mismo &.a,,

Por quanto: sehá presentado en esta D. Manuel Guerreros como apoderado de D.a Rafaela Cuitiño, y de mas quesededuce de los Autos q.e adjunto se acompañan: este Juzgado Superior de Comercio tiene há bien remitirlo alas Justicias dela Colonia, á quienes se ruega y encarga le administren Justicia en equidad, quedando al tanto quando las suyas beamos

Consulado de Montevideo y Julio 17,, de 1816

Juan F. Giró

Zenón García de Zuñiga

Eusebio Gonzalez
Srio y Es.no del Con.do

Al Sor Juez Territo.l de la Colon.a D. Bonifacio d.a Canal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 75. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 63 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Remite cuatro copias certificadas de lo recaudado en las recepturías a su cargo en el mes de julio con excepción de lo correspondiente a Víboras cuyo receptor no le ha pasado informe alguno.]

[Colonia, agosto 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Con las 4 copias q.e cíta

En cumplimiento delaorn. dada por el S.or Visitador ordenador delaProv.a Oriental D.n Miguel Furriol, remito áV.E. las cuatro copias Certificadas, delingreso recaudado en las recepturias demi Cargo, pertenecientes alMes deJulio *pp.*do exepto, la dela recepturía delas vivoras, que aquel receptór no lahá mandado, para quetome un conocimiento exacto delos fondos ecxistentes, q.e hay recaudados en el Departamento demi cargo.

Dios Gue. aV.E. m.s a.s Colonia, y Agosto 14,, de1816,,

Tomas Fran.co Guerra

Exmo. Cabildo Gov.or Intend.a delaProv.a Orient.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 132. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 64 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Comunica que, para la salvación de la patria, ha refundido sus poderes relativos al mando político y militar, en el Delegado Miguel Barreiro y en el Regidor Joaquín Suárez.]

[Montevideo, agosto 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Para dar impulso a todas las medidas, a q.e insta la salvacion de la patria en sircunstancias q.e nuestro territorio empieza a resentirse dela agresion delos portugueses ha acordado esta corporacion refundir sus poderes, y facultades del mando politico y militar en el Ex. Sor Delegado del Gefe delos Orientales y el sor Regidor Fiel executor Ciud.no Joaquin Suares por q.n giraran todas ordenes, y providencias q.e se adopten de comun acuerdo, a cuyo efecto con esta fha se ha promulgado por bando esta determinac.n Y se comunica aV.S. para q.e lo haga publico y notorio en esa jurisdicion en obsequio del debido reconosim.to y p.a q.e en lo sucesivo se entiendan con la expresada autoridad – Todos los negocios Conservientes al orden – Dios

[F. 1 v.]/ /gue a V.S. m.s añ.s Sala Cap.r de Montev.o Ag.to 20 de1816,,

Juan Jph Duran Juan de Medina

Digitized by Google

Felipe Garcia — Ag.ⁿ Estrada

Juan F. Giró — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al m. i. cab.º de la Colonia del Sacram.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 84. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 65 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo de Colonia. Manifiesta que ha tomado posesión de la cantidad de ciento ochenta y ocho onzas de oro pertenecientes al Capitán inglés Masison. Expresa que consultó al Administrador de la Provincia José María Roo y a Miguel Barreiro sobre el destino que debía dar a ese dinero.]

[Colonia, agosto 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Aconsequenciá del Oficio de V.S. datado fecha 24 del presente mes digo: "Que de los intereses del Capitan In- " gles Masison, se hallan en mi poder la cantidad de cien- " to, ochenta, y ocho Onzas de Oro, las que fueron sacadas " por mi orn de a bordo del Bergantin, haviendo mandado " yo a dos Comerciantes Ingleses de esta Plaza, y a d.ⁿ Do- " mingo Martinez (Alias el Loco) escoltados por un Cabo, " y quatro Soldados, p.ª hacerles entregar dhos intereses; " los que fueron sacados de los fondos de unos Caxones de " Belas segun declaracion de los emviados a esta comision. " En esta virtud digo áV.S. que con fecha 7,, del presente, " tengo echo consulta al S.or Adm.or pral. dela Provincia, " Ciudadano José Maria Róo, y al S.or Delegado del Gefe, " delos Orientales, Ciudadano Mig.l Barreiro sobre lo q.e " debo hacer acerca de estos intereses, lo q.e hasta la fe- " cha no he tenido contestacion alguna, a pesar de tener " en mi poder la ultima determinacion del S.or Delegado, " y del Ex.mo Cavildo Gov.or dela Provincia, la q.e incluio " a V.S. p.ª su conocimiento, pues haviendole exijido al " dho Capitan Masison, y asu Piloto, la Guia de estos in- " tereses al tiempo de su entrega, 11,, de Junio no me la " han entregado, lo q.e he buelto por segunda vez, á exigir " del dho. Capitan el dia de ayer, 23. del presente, y he- " mos sacado q.e no tiene Guia alguna q.e se los pueda " salbar.

"A pesar de todo lo espuesto le he dho. al expresado " Capitan, q.e trate de combenirse con la Compañia sobre " el litixio q.e tienen por las Carnes, q.e yó le franquearé

Digitized by Google

" la cantidad q.e necesite, p.a cuvrir aquella dependencia,
" como igualm.te otra qualesquiera cosa q.e sele ofrezca
[F. 1 v.]/ " /abordo de su Bergantin, para que pueda berificar su
" viaje, dejandome los correspondientes recibos de las can-
" tidades q.e baya reciviendo; como berifiq.e la entrega q.e
" le hize el 24 de Julio de doce onzas, que pidio el dho Ca-
" pitan p.a sus urgencias, como consta del recivo q.e re-
" mito aV. S. q.e luego q.e se enteren deloq.e llebo espuesto
" se serviran remitirme los dos documentos adjuntos pues
" necesito de ellos en este Ministerio de mi cargo, en esta
" Virtud puede hacerle presente V.S. al dho Capitan q.e
" trate de hir alistando todas sus cosas contando con los
" fondos existentes en mi poder baxo el concepto q.e me
" hade hacer constar por Documentos credenciales, en q.e
" imvierte los dhos intereses, antes de berificar su salida".

Dios Gue aV.S. m.s a.s Colon.a 24 de Agosto de1816. Tomas Fran.co Guerra = Muy Ilt.e Cavildo de la Ciudad de la Colonia –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 22. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 247 x 205 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 66 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de Colonia. Sobre la necesidad de enviar a la Capital los trigos y demás granos y artículos de abasto y comestibles.]

[Montevideo, agosto 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Atenta la dificultad de las Circunstancias Se hace preciso prevenir á V. S. que con el mayor empeño y eficacia estimule á todos los vecinos de ese departam.to para q.e a la posible brevedad conduzcan a esta Capital los trigos y demas granos de abasto que conserven, como el Sebo, leña, graza, carnes y cualquiera otra clase de comestibles; pues en verificarlo al paso, que aprovecharán el mayor lucro que la estacion ofrece, contribuiran en mucha parte á la defensa de la prov.a; á que todos estamos Sagradam.te empeñados.

Dios gue a V. S. m.s a.s Sala Cap.r de Montev.o Ag.to 24,, de 1816,,

Juan Jph Durán — Juan de Medina
Felipe Garcia — Ag.n Estrada
Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez
Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Muy Ilustre Cav.do de la Colonia del Sacram.to ———

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 87. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 67 [El Cabildo de Colonia a José Artigas. Manifiesta el estado en que se encuentra la escuela de primeras letras, sostenida por el vecindario. Dice que se buscó una solución que sometió al Cabildo Gobernador consistente en un impuesto a los barcos por introducción y extracción, no habiendo aún obtenido respuesta. Solicita una casa que pueda destinarse para escuela.]

[Colonia, agosto 25 de 1816.]

[F. 1]/ Destinados por la confianza Publica á desempeñar las Tareas de Padres de este Pueblo, y por lo tanto ligados á Tributarle nuestros desvelos; faltariamos al mas Sagrado dever sinó elevaramos ala Alta consideracion de V.E. el lastimoso estado en que yase, Uno de los ramos mas utiles a lá Sociedad, ó la primera escala dela ilustracion: esta es, la escuela de primeras letras, Mal sostenida hasta haora con sacrificio del Vecindario sin que por esto dexe de haber una porcion de niños que se crian sin enseñanza por la indigencia de Sus Padres. Elremedio de un mal tan Sencible, mobio á este ayuntamiento á formar el proyecto de estableser una escuela Publica, y toco el incombeniente de no tener fondos ni haun para los presisos gastos de esta sala; sele oficio al Exmo Cabildo de Montevideo sobre la nesecidad de crear un fondo que abriera las puertas al
[F. 1 v.]/ proyecto meditado sin grabamen del / Vecindario, pues solo deveria formarse de un real por pieza que pagara cada ([buque de introduccion y extraccion]) (*dueño o patron del barco q.e benga a este p.to*) ([.....]), y quando esperaba este Ayuntamiento la aprovacion de tan justa solicitud, el silencio fue su contestacion. No quisiera(*mos*) Exmo Señor interrumpirle en sircunstancias que lo consideramos rodeado de Asuntos degran importancia, pero tampoco podemos ensordeser alos Clamores de las Madres que tan de serca tocan los Males que bienen en pos dela niñez, quando esta se consume en el ocio por falta de una escuela. Este ayuntamiento espera del Paternal filantropico Zelo deV.E. quando no la consecion del pedimento hecho al Exmo. Cabildo de Montevideo sobre la forma de crear un fondo, al menos la de una Casa del estado para la enseñanza delos niños por que la q.e hasta haora han tenido, la ha pedido sudueño para ocuparla.

[F. 2]/ Si V. E. se digna faboreser las beneficas miras de este ayuntamiento / su vecindario, é hijos redoblaran su gratitud y reconocimiento bendisiendole eternamente como á digno Padre y Gefe del Pueblo Oriental.

Dios gue á V. E. m.s a.s Colonia Ag.to 25 de1816.

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 24. Manuscrito borrador: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 250 x 189 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 68 [El Cabildo de Colonia al General Artigas. Expresa estar pronto a obedecer las órdenes que le imparta por conducto del Comandante José María Aguiar. Cree que para la conservación del orden, en caso de que la milicia salga a campaña, debe quedar una partida armada en cada pueblo del departamento. Se refiere a la adhesión de todo el vecindario al Comandante Juan Antonio Lavalleja.]

[Colonia, setiembre 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Inmediatam.te q.e recivi el oficio de V. E. de 26 del ([pre.te]) (*pasado*) mes entregue los oficios (q.e se digno V. E. acompañar) a sus Titulos (*ellos*) fueron recividos con el mayor Juvilo estando ya la Milicia en una exacta diciplina y Yo pronto a propender en todo quanto me corresponda y sea de mi Inspeccion ([p(*r*)onto y]) (*como*) sumiso á obedecer las ordenes de V.E. q.e bengan p.r el conducto del S.or Com.te Jose Maria Aguiar, sin olvidar la conserbacion del orden para lo qual parece de necesidad en caso de que salga la milic.a a Campaña sea sostenido por una partida Armada de ocho o diez ombres en cada Pueblo, y este departam.to [sigue en el margen de la hoja] Sostenido por el Com.te actual d.n Juan A. Lav.la al q.e encuentro con todas las circunstancias prop.s p.a defend.r el interesante punto de esta Ciudad encaso preciso, y accesion acia el de todo este Vecindario.

([Sostenido por el Com.te d.n Juan Ant.o Laballeja al q.e se encuentra con todas las circunstancias propias para (*en un caso de def.a* .....) el interesante punto de esta Ciudad])

[Vuelve al texto:]

Para la Salbacion de la Patria el entusiasmo es General y no dudo en q.e estos conciudadanos estan generosamente entregados ala confianza de V.E. y de ella estan tan infundidos que no ay el menor obstaculo, (*en q.e*) presentaran sus pechos al frente del enemigo de Nuestra Livertad.

Dios gue a V. E. m.s a.s Colon.a ([Ag.to 31] Sep.e 1.o de1816

F.o el Cavildo

Ex.mo S.or Gen.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Aministrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 28. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 69 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo del oficio del 26 de junio por el que se le entera de que, por disposición de José Artigas, ha asumido el cargo de Gobernador Político y Militar.]

[Colla, julio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo Inpuesto del oficioCircular de esa M. Ilt Junta queCon fha 26 del prosimo mes pasado se adignado dirijirme en que por disposision del Exmo S.or Gen.l D.n Jose Artigas se ha rresivido ese ExmoCavildo del mando politico y Militar de esa plasa en el modo y forma que lo tenia elCoron.l de Dragones D.n Fernando Otorgues de quedoy con la mayor Complasensia la Enorabuena quedando á desempeñar en quanto este demi parte al bien y tranquilidad del buen ord.n aque deve dirijirse para poder livertarnos de Nofragio que amenasa =

Vivo en elConosimiento dela piedad con que mira ese superior Cavildo Governador a este pueblo de que unido amis Vesinos Rindo las devidas Grasias y con esta misma Vnion a esa Capital forman el Cuerpo politico de nuestra probínsia para la felisidad q.e se desea.

Dios Gue aV.E. la Imp.e Vida m.s a.s Colla y Julio 5 de1815 =

Thom.s Santiago Echeniq.e

Al Exmo Cavildo Gover.r

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 51. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 207 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 70 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo Gobernador. Expresa que practicará las medidas más ajustadas para evitar que exista un solo vago en el paraje que comprende su jurisdicción.]

[Colla, julio 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo encargado en practicar las medidas mas asertadas afin de que no Susista un solo Vago en todo lo que alcance mi Juridission y quanto en ella sehalle hare Conducir á esa Superioridad como me lo hase saver V. E. por oficio Circular de 18. del presente y para Verificarlo con la Exactitud, devida hise saver atodo esteVesindario laprovidencia que ese Ilt.e Ayuntamiento Gov.or me dirije para que de ningun modo seme puedan desentender previeniendoles tambien elCelo que an de Guardar enlos peones que ocupen con todas las Zircustansias dela Pena.

Dios gue aV. E. m.s a.s Colla y Julio 31 de1815

Thom.s Santiago Echenique

Mui Ilt.e Ayuntam.to

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 77. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 208 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 71 [Inventario de los bienes intestados que fueron pertenencia del finado Ramón Ponce, practicado por el Alcalde de la Villa del Rosario Baltasar Garro en presencia de los testigos que lo suscriben.]

[Costa del Colla, setiembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ (Ll.) /Enla Costa del Colla 11 de Septiembre demilochosientos quince años yo el Alcalde Politico dela Villa del Rosarío y su Juridicíon, D.n Baltasar Garro encumplimiento dela obligacion que me pertenese vine a este Sitado Paragüe, distante una legua, aefeuto de pasar y praticar Imbentario formar y conocimiento de los bienes Mueblesy Raíses yposesiones que que daron Intestados del Finado Ramon Ponzé, quien tuvo una Muerte violenta sintener tiempo de disponer de sus cortos aberes y siendo de mi obligacion, el atender y pasar vista deloque aiga, por que así combiene para la buena Aministracion de Justicia, loque pongo por diligencia, con presencia delos testigos que se sucriben En este Papel Comun porno aberlo del Sellado =

Baltasar garro Tgo.º Fran.co Albarado
testigo Simon Olalla

Endicho dia mes y año y se compareser ante mi y los testigos demi asistencia, a Juana Arriola Esposa del Finado Ramon Ponce para que como Savedora manifestase sin ocultacion ninguna todos los bienes que conosie- / se pertenecientes al finado Sumarido quien prometio manifestar cuanto Supiera era delFinado sumarido y para mayor Costancia lo firmo asu ruego uno delos testigos de loque pongopor diligencía en este papel Comun porno aberlo del Sellado

[F. 1 v.]/

Baltasar garro Tgo.º Fran.co Albarado
testigo Simon Olalla

En Virtud dela diligencia que antesede manifesto la Viuda del Finado Ramon Ponce para aser Imbentario el que principia enla forma siguiente:

Manifesto un Rancho Pagiso que tiene de lago cuatro varas una Cosinita Chica con tres varas delago todo tasado en dose pesos	12–	
Otro Rancho Chico con Sinco varas deluz y puerta deCuero tasado endiez pesos	10–	
Una Olla de Ierro tasada en tres pesos	03–	
Una Cuchara de Ierro tasada en seis reales	00–	6
Una Chaqueta y Carsones depana Negra y un Chaleco depaño todo tasado en diez y ocho pesos	18–	
Un chaleco de Colonia tasado en tres pesos	03–	
Un par de Carsones depana usados	02–	4
	49–	2

Digitized by Google

[F. 2]/ /Suma dela Buerta pesos 49– 2

Una Camisa y unpar de Carsonsillos usados tasado todo en dos pesos 02–

Una sobre Sincha de Ilo y una Gerga labrada tasado todo en dosepesos 12–

Un par de Espuelas de Plata tasadas en dose pesos 12–

Un par devotas Fuertes usadas tasadas en Cuatro pesos 04–

Un pellon de Ilo Azul tasado endiez y siete pesos 17–

Un poncho Calamaco Usado tasado en siete pesos 07–

Un sombrero demedio Uso tasado 02–

Un Freno concopas y riendas tasado en sinco pesos 05–

Un Basto Carona Cincha Fiador Rebenque y estribos de Ierro con pasadores de Plata tasado todo endose pesos 12–

Un basto Carona Cíncha Freno y fiador todo biego tasado en tres pesos 03–

Un Carro Con Sullugo de buen Servicio tasado en treinta y Sinco pesos 35–

160– 2

[F. 2 v.]/ /Suma delabuerta 160– 2

Dos pilitas de madera tasada enCuatro pesos ... 004–

Una Anega y Cuartilla detrigo sembrado y las tierras echas para Sembrar tasado todo enbeínte y Sinco pesos 025–

El Serco del trigo Sintasación por allarse inutil dos Corralitos uno medio Inutil y el otro de buen servicio 010–

Siete Cueros de baca tasados á sínco reales cada uno 004– 3

Un barril biego con su Ratra tasado 001– 4

Dos lluntas debuelles Aradores tasados adiez pesos llunta 020–

Beinte y nueve Cavesas deGanado bacuno apeso cabeza 029–

Sinco Cavallos a cuatro pesos 020–

Tres Redomones atres pesos 009–

Diesisiete Yeguas a tres reales cada una 006– 3

Una Marca deMarca[r] la asienda tasada entres pesos 003–

292– 4

Digitized by Google

[F. 3]/ /Suma dela Buerta 292– 4
Un acha Viega 000– 6
Un arado con Su rega 005–
Uno yde biego 002– 6

300– 6

Yconcluída latasacion porlos tasadores quelo fueron Francisco Arvarado y Simon deOlalla Vecinos de esta mi Juridicion para mayor Costancia lofirmaron con migo endicho dia mes y año lo que pongo pordiligencia

Baltasar garro Tg-° Fran.∞ Albarado
testigo Simon Olalla

En Virtud de estar Concluído El Imbentario ytasacion delos bienes del Finado Ramon Ponce, yo el espresado
[F. 3 v.]/ Juez determine quela Ropa buena y prenditas que / que ay selleven ala billa adepositarlas para Sumayor Seguridad á Causa que labiuda, Sealla en el Campo y por ebitar cualquier daño, así lo determine y mandar loq.ª pongo por diligencia endicho día mes y año =

Baltasar garro Tg.° Fran.∞ Albarado
testigo Simon Olalla

Concuerda con el original que queda en mi poder, Remitiéndoles a V.S.S. esta Copia como me lo piden; para esperar Sus [su]periores Ordenes =

Baltasar garro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 46. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 72 [Baltasar Garro al Cabildo Gobernador. En respuesta a su oficio por el que solicita el auxilio de dos milicianos para la posta del Rosario y Colla manifiesta que el Comandante de la villa expresa que no le es posible acceder a ese pedido pues la milicia es veterana y está bajo el mando de Fernando Otorgués. Sugiere se destinen a dicha posta algunos hijos de vecinos de los que por orden del General Artigas fueron separados de esa división para trabajar y ayudar a sus padres.]

[Rosario y Colla, noviembre 29 de 1815.]

[F. 1]/ /En virtud, del oficio que con fecha del beinte y tres de este presente mes seanservido V.S.S. dirigui[r]me, para que se pre[s]ten el ausilio de dos milisiano[s]; ala posta de esta Parada; Yse presente al Comandante militar de esta Villa la Superior orden de V.S.S. y en su bista; responde q.ª delos milisiano[s] q.ª tiene nopueden, dar el ausilio q.ª selepide por ser una milisia beterana; y bajo del mando de D.n Fernando Otorgué[s], Coronel de Drag.ª dela liberta[d] y General En gefe dela dibisión donde

Digitized by Google

ellos Corresponden; porlo que meallo presisado dar parte á V.S.S. para que Si usia allan por conveniente sepongan endicha posta de ausilio a[l]gunos Hijos de Besinos delos que Con orden del Señor General sela[r]garon deesta compañía para trabajar y alludar asus padres; Se sitaron esperando yo demi parte la Superior Orden q.e V.S.S. allen
[F. 1 v.]/ por conve-/niente; para en subista obedeserla sin demora Con el mayor Asierto.

Dios guarde a V.S.S. m.s a.s Villa del Rosario y Colla, 29 de 1815.

Baltasar Garro

Ilu[s]tre Cabildo Justicia y Regim.to dela Capital de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 299. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 73 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Transcribe un oficio del Comandante Militar por el que expresa que el piquete destinado a la guarnición de esa población no puede dar cumplimiento a sus obligaciones y a las órdenes del Coronel de Dragones de la Libertad por carecer de asignación que le permita subsistir. Expresa no estar facultado para resolver sobre el particular.]

[Villa del Rosario, febrero 23 - 25 de 1816.]

[F. 1]/ /En oficio que confha. de estedia, acabo derecivir del Sor Com.te Militar de este Pueblo, medise losiguiente Hallandome, comandando, un piquete de Tropa, que secompone de un then.te un Alferes, dos Sarg.tos cuatro cabos, y beinte, y cuatro Soldados, para laseguridad de este Pueblo, a pedim.to deste vesindario, y conosim.to o disposission del Sor Coronel de Dragones, dela Libertad, Gefeé deBanguardia dela Prov.a Oriental, para todos los reparos, q.e puedan acaeser, y q.e estos sehallen alfrente, detodas las imbaciones, q.e se orijinen, sin mas ausilios, ni sueldos, que supersona.

Noteniendo asicnacion, paraque puedan cumplir con sus deberes, nimodo defomentar, para los comunes vicios y alimentos, como Son lacarne, yerva, Tabaco, leña, y otras urgentes nesesidades, sehace presiso hasersele avmd presente, paraque enlamejor forma, que tenga por combiniente Selesde la acicnacion, de un competente alim.to para poder subsistir, y mantenerlos, respecto, abermepribado, elpodercondusir Tropas de ganado, con lo que semantenian, sin originar perjuicios, ni otros daños, q.e acaesen por iguales sircustancias, y denó berificarlo paratomar, las medidas, mas combinientes.

Dios gue avmd m.s a.s Colla, y Fro 23 de1816.
No haviendo emmisfacultades, p.a la administracion, q.e solisita, y quede Salir la Tropa de este Pueblo, q.e dará

Digitized by Google

este vesindario, espuesto aqualquier peligro, delo que partisipo aV.S. paraque lo haga presente, ala Superioridad, de S. E. para que sedicne dar las providencias, que halle por mas aregladas, afin deque, se señale, la acicnacion, alaTropa y q.e subcista, y mantenga, la union, y Tranquilidad, aque aspiramos.

Dios gue aV.S. m.s a.s

Billa del Ros.o y Fro 25 de1816.

Sebastian Reynoso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 7. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 74 [Pedimento de Andrés Rivarola, vecino de la villa del Rosario de un socorro para su subsistencia. Fundamenta su solicitud en los insultos, vejámenes y prisión que sufrió por parte de europeos, de cuyo resultado quedó inválido e inhabilitado para el trabajo. Consta la correspondiente tramitación.]

[Villa del Rosario, febrero 24 - Montevideo, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor Alc.de Pco =

Billa delRosario y Fro 24 de1816 Yo el Alc.de Politico por el Gno Oriental D.n Baltasar Garro; a pedim.to del otorgante doy elpresente certificado; como es berdad todo, lo que expone, enel expediente; porcuya razon; mande alos abitantes, de esta Villa, q.e le pasen, algun socorro, segun laposibilidad decada qual; los que prontam.te berificaron elcumplim.to aesepcion, deotros varios, q.e se hallan, fuera de la Juriscion, demicargo, y paraq.e ocurra, amaior Tribunal, doy este firmado; endho dia mes, y año –

Baltasar garro

Andres Rivarola, vesino de esta Billa; ante Vmd conforme adro, mepresento, y digo: que enel proximo mes pasado; mepresente, eneste Jusgado, berbalm.te exponiendo, los insultos, y castigos que sufri enesta Plasa publica; porlos Sres Europeos; porfalsas acusasiones, otrata gemas demalicia; y no satisfhos, conlos castigos me encaminaron, carga(*do*) deprisiones, aMontevideo, endonde padesi ochomeses agregandome, conmispriciones atodo trabajo, decuyas resultas; sali inbalido; sin poder exersitarme aningun trabajo; por esta razon; mehise presente, eneste tribunal, pidiendo; quelos que sehallaban existentes enesta Villa; y mepase, cada uno deporsi, algun corto socorro, para poderme sostener; como que todos eran comprehendidos; enla injusta causa mia aesta justa propocission, resolvieron, elpasarme, un corto socorro por esta rason, pido, y suplico al recto obrar devmd, sesirva, en meritos dejusticia; estender, unsertificado, sobre este asunto; para yó ocurrir amaior Tribunal. Portanto:

Avmd pido, y suplico sesirva prober enlos terminos que solisito, que es dejusticia, y Juro, que no prosedo, conmalicia, sino endefensa demidro

Arruego del otorgan.te

Nicolas Jara

Digitized by Google

Billa denra S.ª del Ros.º y Marzo 9. de1816 –

[F. 1 v.]/ /Yo el Alc.de delaSta Herm.d d.n Sebastian Reynoso; apedim.to delaparte interesada, mando, sele entriegue, el exp.te para los fines q.e lecombenga =

Sebastian Reinoso.

Colon.ª del Sacramento 11 de Marzo de 1816.

Ocurra esta parte al Ex.mo Govierno Intendente de la Provincia quien podra determinar lo que alle por combeniente en esta solicitud.

Bonifacio dela Canal

Sala capitular y de gobierno. Montev.º Marzo 26,, 1816.
Pase al ilustre ayuntamiento dela colonia del Sacramento, para que haga executar por q.n corresponda á los individuos, que resultan autores delos males inferidos, contribuyan proporcionalmente por via de compensacion á la subsistencia del reclamante Andres Rivarola

Duran Medina Garcia Estrada

Sierra Perez Bianqui

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 6. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 214 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 75 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo de Colonia. Contesta un pedido de informes solicitado a este último por el Cabildo de Montevideo sobre la veterania de sus tropas expresando que, por disposición de Fernando Otorgués quedaron a su mando los soldados vagos y fueron licenciados los casados y los hijos de familia.]

[Colla, marzo 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Ala Imformacion q.e el exmo Cavildo Governatibo dela Provincia Solicita Sobre Si latropa demi mando es veterana como melo participaV.S. por Oficio de 26,, del Corr.te debo Exponer quepor disposicion del S.or Coronel de Dragones D.n Fernando Otorgues, y de Cuia division Corresponde, quedaron al Cargo Mio todos los soldados bagos, Licenciando alos Casados y los hijos defamilia que sehallaban Empleados en el Serbicio, los q.e contemplo estaran en clase deVeteranos lo q.e participo aVS. para q.e lo hagapress.te

Dios gue aVS m.s a.s Colla Marzo 27. de 1816,,

Thom.s Santiago Echeniq.e

Al M.I.C. de la Colonia

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 44. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra derecha; conservación buena.

Nº 76 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Contesta su oficio de 26 del corriente. Informa sobre las personas por él insinuadas como jueces comisionados.]

[Villa del Rosario, marzo 29 de 1816.]

[F. 1] / /Embista del Ofisio deV. S. confha de *26* delque rije, y contestando, alo que seme ordena, digo, que los insinuados pormi, para efecto, deJues comisionados; en las Jurisdiciones demimando, Son los prefijados, eneste; el delpartido, oJurisdicion del Sause, es d.n Bitorino Collaso, eldeslinde desu conosim.to es desde el Arroyo nombrado Melo, que [de]sagua al Arroyo Sause, Costa arriba, hasta lacosta de San Juan, y Colla, y eldel partido dePichinando, esd.n Domingo Moreyra: eldeslinde desuconosim.to es desde lacosta del Arroyo grande; y costa del Rosario; Son, los que acada uno, lecorresponde; bajo de estos conosim.tos que llevo expuesto

Dios gue aV. S. m.s a.s

Billa delRos.o y Marzo, *29 de1816.*

Sebastian Reinoso

Al M. I. C. J. I. R.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Liro 713. Folio 23. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 77 [Juan Martín Román, vecino de la Villa del Colla, al Cabildo Gobernador. Expresa que ha determinado establecer una pulpería por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que fue concedida.]

[Montevideo, abril 5 - 6 de 1816.]

[F. 1] / /Exmo Cab.do Gob.or Juan Martin Roman Americano, y vecino de la Villa del Colla ante V.E. con mi mayor respecto expongo; que he determinado poner una Casa de Pulpería en dha Villa, y para poderlo verificar debidam.te ———

A.V.E. Suplico se digne concederme la Correspondiente licensía en los terminos de estilo, gracía q.e espero de V.E. = Arruego de Juan Martin Roman = Bernardo Jph de Gomensoro Sala Capitular y de Gob.no Montev.o Abril cinco de mil ochocientos diez y seis = Concedida y al

Digitized by Google

efecto tomesé razon en el Libro del Exmo Ayuntam.to y Caxa de la Prov.a, sin cuyorequisito no tendra Valor esta Comición = Duran = Medina = Garcia = Suares = Sierra = Perez = Pedro María de Taveyro = Secretario = Tomosé razon en el Libro del Exmo Cabildo perteneciente á este ramo al f.o 8.o Montev.o cinco de Abril de mil ochocientos diez y seis = Taveyro =
Es copia de su orig.l Abril 6. del1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 8. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 209 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 78 [Baltasar Garro al Cabildo de Colonia. Se refiere a la ejecución por deudas que se le ordena del integrante del Regimiento urbano, Domingo Aliendre.]

[Villa de Nuestra Señora del Rosario, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Embista el oficio de V.S. confha de19 delque rije enelque seme ordena, haga compareser ante mi, ad.n Domingo Aliendre, aefecto, demandar exivir *75* p.s q.e le esdeudor, ad.n Jose Garcia, que consta por obligacion dha cantidad dep.s, aloque, debo de exponer aV. S., q.e enesta materia, me encuentro destituido, defacultad; para poder premiar enterminos dejusticia, aladevida solucion, porque este sujeto, depende, del regim.to vrvano; porloque meparese podra berificar esta ejecucion, el cap.n o Com.te dedho regim.to q.e alcontrario es exponerme aumbochorno.

Dios gue aV. S. m.s a.s

Billa denra S.a del Ros.o y Abril *24 de1816*

Baltasar Garro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 37. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 79 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Informa que en respuesta a su oficio del 8 de mayo, ha dispuesto que marchen a ésa los músicos para la celebración del 25 de mayo.]

[Villa del Rosario, mayo 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Haviendome informado del oficio deVmd confha de8. del mes, America, y segun me expone, q.e ordena El Exmo Gno. delaCapital aque se lebre, el *25.* en onrra, y obsequio

Digitized by Google

denra primera rebolucion, delibertad; p.ª cuyo efecto, edispuesto; mandar; q.e aesta fha caminen, los musicos; aesa adar cumplim.to atandicno objeto; reservando laque corresponde, aesta, p.ª laspasquas dePentecostes: yo me alegrare; sea Vmd desempeñado, mediante la musica, pero es de adbertir; q.e p.ª el cumplim.to seria preciso q.e esté dha musica, en esta p.ª elprefijado dia.

Dios gue aVmd m.s a.s mes de America *18 de1816.*

Sebastian Reinoso

S.or Alc.de del.º votto dela Ciudad dela Colonnia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 50. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 157 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 80 [Sebastián Reinoso al Alcalde de Primer Voto de Colonia. Se refiere a la necesidad de disponer de vacuna y a problemas planteados con las personas y la vacunación.]

[Villa de Nuestra Señora del Rosario, junio 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Herresuelto, dirijir umpropio aesa, aefecto, deque sedicne; eldispacharme, como interesado albien Publico; efecto debacuno; pues, elque mandó, Junto con el libro, y lanseta; esta consumido; pero sin operacion maior hasta lapresente; pero, se aguarda; que cumplida los dias nesesarios, del termino; saldra alus sus efectos; con motibo, deque corre labos; y el mal basiguiendo, p.ª fuera, commucho rigor; con esta causa abajado, mucha gente dela campaña, y nos hallamos; sin bacuno: porlomismo, mebeo obligado ha ser este propio; p.ª q.e mediante su eficacia; nos beamos todos consolados.

Dios gue aVmd m.s a.s

Billa denra S.ª delRos.º y Junio *15 de1816*

Sebastian Reinoso

P. D.
Remito el bidrio, deconservar
lavacuna. Vale =
S.or Alc.e del.º votto dela Ciudad dela Colonnia

[F. 1 v.]/ /En consequencia de q.e los Bacunados de esta Ciud.d sin atender amonestaciones han salido fuera a sus ocupaciones sin haberse presentado el dia q.e se les devia haver sacado el humor p.ª propagarlo, nos hemos q.e dado escasos de Bacunas; y esperamos se recoja alguna de esta Vltima Bacunacion p.ª dar la q.e sea posible. hara V. Sacar el vmor ([de esos]) los q.e les haya prendido la Lejitima y Seguira el Bacunísta Bacunando: No deje V. Salir del pueblo a ningun Bacunado asta q.e se le saque el humor p.ª otros

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 61. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Víboras

Nº 81 [Pedro José Sepeda al Cabildo de Colonia. Informa que fue electo Alcalde Principal Hipólito Montes de Oca en sustitución de Ignacio Barrios. Agrega que ha publicado el bando de buen gobierno que le remitió.]

[Víboras, marzo 17 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

A consequencia del orden superior q.e con fha 12 se sirvio V. S. comunicarme p.r medio de extraordinario p.a q.e a la mayor brevedad convoque este vecindario de mi cargo, y proceda a segunda eleccion de Alc.de p.r no haber correspondido la primera q.e se hizo en D.n Ignacio Barrios a las honrosas intenciones de sus conciudadanos, tengo la satisfaccion de comunicar aV. S. haberse hecho la eleccion con todo orden y p.r un exceso de votos en la Persona del Ciudadano D.n Hipolito Montesdioca, quien no marcha con la brevedad q.e se encarga p.a prestar ante esa Ilustre Corporacion el Juramento patrio p.r hallarse indispuesto; pero luego q.e se restablesca lo verificará.

Igualmente hé publicado el Vando de buen gobierno q.e se sirvio V. S. acompañarme fixando copias en los parages de estilo p.a su debida observancia; y de haber cumplido con todo lo prevenido en el expresado oficio lo comunico aV. S.

Dios gue aV. S. m.s a.s Vivoras 17 de Marzo de1816

Pedro Jose Sepeda

Al M. I. C. y Regim.to dela Ciudad de la Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 18. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 82 [Pedro José Sepeda al Cabildo de Colonia. Comunica que ha puesto en posesión de su cargo al juez del partido de Víboras, Hipólito Montes de Oca y expresa quedar entendido que los soldados dependen de la justicia ordinaria en los casos que no tengan conexión con la subordinación militar.]

[Víboras, abril 8 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

He puesto en posesion de la Judicatura en este Partido al Ciudadano Hipolito Montesdioca con arreglo a lo q.e V. S. se sirvio prevenirme en oficio de 22 de Febrero, como

Digitized by Google

tambien todos los papeles relativos al cabal desempeño de este encargo, haciendolo p.r medio de un inventario.

Igualmente quedo entendido que todos los soldados nuevamente alistados se deben considerar como unos ciudadanos, y q.e deben decir dependencia dela administracion dela Justicia ordinaria en todos los casos q.e no tengan conexion con la subordinacion militar. De todo lo q.e doy noticia aV. S. para q.e se sirva elevarlo al superior Gobierno.

Dios gue aV. S. m.s a.s Vivoras Abril 8 de1816

Pedro Jose Sepeda

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 83 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita se le informe si la orden que se le imparte comprende a los portugueses casados en la Provincia o en Buenos Aires que tengan buques que transitan por los puertos del territorio o si se relaciona solamente con los que navegan mar afuera.]

[Víboras, junio 28 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

Con esta Fecha aviso a V. S. haver Resevido las Circulares. dirijidas p.r el Exmo. Govierno; yenterado de ellas: digo aV.S. me digan si es comprendida la horden con los Portugueses q.e sean Casados En Nuestra Provincia oen B.s A.s ytengan Buques q.e tranciten En Nuestros Puertos oci solo es con los Buques de Mar afuera, lo q.e secerviran V. S. Comunicarme para mi puntual Cumplimiento.

Dios Guarde aV. S. m.s a.s Viboras. 28. de Junio de1816,,

Hipolito Antonio Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia yReg.to dela Ciudad dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 68. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 84 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere al diezmo recogido en su partido.]

[Víboras, julio 19 de 1816.]

[F. 1]/ /En virtud del oficio q.e herresevido de V. S. en q.e mepiden una Rason delos diesmos recojidos en lajurisdicion de mi Partido. Para poder dar aV. S. esta razon acido

Digitized by Google

yamado el Ciudadano Miguel Alza, q.e hacido el Rematador del Presente año. Cuyo numero medise asendio atreinta Fanegas.

El no haver dado Cuenta aV. S. Con mas brevedad fue q.e dho. rematador seallava fuera de mijurisdicion yme era denesecidad q.e Compareciera. En esta virtud habre dado Cumplimiento dela disposicion deV. S.

Dios Gue aV.S. m.s a.s Viboras 19. de Julio del1816,,

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia yReg.to dela Ciudad dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 79. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 155 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 85 [Hipólito Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita armas para los vecinos de su partido que sustituirán a la milicia al marchar ésta con todo el armamento.]

[Víboras, agosto 29 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

Deseando conservar el orden, y tranquilidad q.e hasta aqui hé hecho guardar en el Partido de mi cargo he creído conveniente poner en la consideracion deV. S. quan necesario es poner a la disposicion de este Juzgado doce armas, p.a con ellas armar a los vecinos q.e hande hacer respetar la autoridad judicial, conservar el orden, y defender sus propiedades.

Hasta el dia ha estado encargado de este cuidado la Milicia organizada, esta vá á caminar llevando todo el armamento. Sin este auxilio no podré llenar mis funciones, ni responder de qualquier daño q.e se origine en el cumplim.to de los auxilios q.e se me exijan, Asi espero q.e V. S., como Padre q.e es de todo el departamento de Su mando proverá de este indispensable auxilio p.a el mejor servicio de nra justa causa.

Dios gue aV. S. m.s a.s Vivoras Agosto 29 del1816

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. J. y Regim.to dela Ciudad dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 92. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 212 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 86 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Explica la imposibilidad de enviar granos, sebo y grasa a la capital pues no lo hay. En cuanto a la leña dice haber en abundancia pero no hay un solo buque que pueda conducirla a Montevideo. Sugiere se envíe uno de Colonia a las Vacas a ese efecto.]

[Víboras, agosto 31 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

Inmediatam.te q.e recibi el deV. S. en q.e se sirve transmitirme la circular del Exmo Superior Gobierno en q.e exige la remision de granos, sebo, graza, y leña a la Capital dela Provincia la hice publicar p.r bando, como la Proclama q.e me acompaña; y he oido a este vecindario de mi cargo la imposibilidad de satisfacer las patrioticas intenciones de nuestro Gobierno; pues absolutam.te no hay trigo alguno, de Buenos Ai.s se traen arinas para el consumo; cuya excacés debe ser notoria a esa Ciudad, q.e en todo tiempo se ha conducido el trigo de este Partido p.a el abasto de ella, y en el dia no se lleva alguno por no haberlo. Lo mismo sucede con el sebo, y graza p.r hallarse flaco el poco ganado q.e hay á causa del Inbierno; habiendose visto obligado este Juzgado el prohibir toda exportacion de este efecto p.r necesitarlo el Pueblo.

La leña hay en abundancia; pero no hay en este Puerto un solo Buque q.e pueda conducirla a la Capital de la Provincia; y puede V. S. servirle mandar alguno q.e haiga en ese Puerto p.a que cargue quanta sea posible, ordenandole haga su entrada en el delas Bacas, avisandome antes por un propio p.a tener todo pronto, a fin de q.e no padezca la menor demora; pues mis deseos son de llenar un deber tan sagrado, como es auxiliar en un todo a las necesidades urgentisimas de nra Patria.

Dios gue aV. S. m.s a.s Vivoras Agosto 31 de1816

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. J. yRegim.to dela Ciudad dela Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 93. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 210 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 87 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita que atienda la justa demanda de los vecinos de Víboras que por ser obligados a integrar el escuadrón de ese partido abandonan sus familias y sus trabajos, necesarios para los auxilios que podrá exigir la Provincia en la lucha que la amenaza. Fundamenta su petición en la voluntad del Jefe de los Orientales que recomienda la paz de los vecinos basada en el desempeño de sus labores que constituyen el fundamento del orden.]

[Víboras, setiembre 21 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /M. I. C.

Reitero aV. S. mi suplica sobre los vecinos de este Partido q.e han caminado, y con quienes debo contar p.a sostener el orden, y hacer respetar la autoridad judicial. El Gefe dela Provincia, segun me lo avisa V. E., no encarga otra cosa, sino la quietud delos vecinos, y q.e se les dexe en sus labores, como que son la base del orden, y fomento delos auxilios q.e indispensablemente se exigirán enla lucha q.e nos amenaza. Cada dia mas exhausto va quedando este Partido, por estarse llevando los q.e habían quedado.

En tales circunstancias bastante sensibles para quien esta a la cabeza de este infeliz Pueblo no hay otro arbitrio q.e elevar a la consideracion deV. S. estos males, q.e es á quien corresponde remediarlos, haciendo valer las ordenes q.e el Gefe delaProvincia le ha comunicado en favor y alivio de todos los vecinos laboriosos q.e componen el Departam.to del cargo deV. S.

Siempre ha sido este Pueblo el mas abatido en todos los contrastes de nuestra causa; asi ya no se encuentra trigo, ni otros auxilios por la continua persecucion del vecindario. No falta, M. I. C. corte racional q.e dar sobre el aumento dela fuerza de q.e debe constar el esquadron de estePartido, sin q.e en esto se moleste a los vecinos utiles, como es agregar a todos los vagos, y solteros q.e hay; pero todo el fin es incomodar á aquellos.

Si, M. I. C. mi demanda es muy justa, tanto q.e si no se adoptan las medidas q.e propongo, vá a ser este Partido un escombro, y que en un conflicto no se hallará
[F. 1 v.]/ el menor auxilio. Todos los vecinos se la- / mentan sobre su total ruina de sus familias; y que este procedim.to tan duro no se observa en el Departam.to de Soriano. Yo, espero, q.e V. S. desplegará todo su poder en proteccion delos Pueblos q.e dignam.te manda.

Dios gue aV. S. m.s a.s Vivoras Setiembre 21 de1816

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. J. y R. dela Ciudad dela Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 100. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 88 [El Cabildo de Colonia al Cabildo de Montevideo. Adjunta el oficio del Alcalde de Víboras en el que denuncia los abusos cometidos con los vecinos de aquella villa a los efectos de que disponga el cese de ese mal.]

[Colonia, setiembre 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.moS.or

En consideracion del merito, q.e presta el adjunto oficio, q.e tengo el honor de poner en manos de V. E. no he po-

Digitized by Google

dido menos, q.e condolerme en vista dela referencia, q.e en el se hace p.r el S.or Alc.de (*de Hermandad*) delas Vivoras; pues siendo bien notorias las especiales ordenes, y encarg.s q.e tiene impartidas sobre el particular Nro Digno Jefe: no entiendo porq.e principios acontesca lo q.e en el citado oficio se indica. Ya he dho a V. E. q.e las ordenes son repetidas acerca de velar puntualm.te sobre la armonia social, y sociego de los Habitantes de este Depart.to y veo q.e sucede lo contrario al paso, q.e ([confieso]) de mi parte propendo eficasm.te á este logro: quisiera, q.e V. E. interpusiera todo el influjo de su mando p.a cortar de algun modo este mal tan lamentable, y de tan funesta conseq.a acia el orden general. También deceo, q.e impuesto V. E. del contenido del oficio se digne remitirmelo p.r convenir([me]), q.e este docum.to permanesca en mi poder.

Dios Gue áV. E. m.s añ.s Colonia y Sep.bre 22,, de1816

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 714 b. Folio 30. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 213 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 89 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere a las dificultades para el reclutamiento de los desertores.]

[Víboras, noviembre 20 de 1816.]

[F. 1]/ /M. I. C.

Con esta fecha comunico a V. S. haver tomado las medidas q.e estan amis alcanses afin de dar cumplimiento alas hordenes de V. S., Emandado citar atodos los de Sertores q.e seme avian presentado abiendoles echo entender q.e estubiesen pronto para la primera nesecidad, marchasen al punto q.e seles destinase; asi q.e daron con migo yresulta q.e lo asen alo contrario, no aviendo con currido mas q.e tres. Yo eofrecido p.r dos ocaciones al S.r Comandante deesta Plasa pidiendole una Partida desutropa para la remicion de dhos. Desertores por hayarme cinfuersas para persegirlos deotro modo creo q.e ninguno consegiremos el aser Caminar, yo espero q.e V. S. manden una Partida desta Plasa, para q.e deste modo lo consigamos.

Dios Gue aV. S. m.s a.s Bívoras. 20, de Nob.re de 1816,,

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia yReg.to dela Ciudad dela Colonía.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 111. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 215 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 90 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Trasmite la noticia de la derrota de India Muerta comunicada por individuos de la división de su partido que han regresado.]

[Víboras, noviembre 29 de 1816.]

[F. 1] /M. I. C.

Con esta fecha participo aV. S. haberseme presentado Cinco indibiduos dela Dibicion deste Partido, con armas inconpletas, Con la noticia q.e fueron atacados p.r los Portugeses enla India muerta elmartes 19. del q.e rije y q.e haviendo cargado el Enemigo. Sobre nuestras tropas uyó Nra. Caballeria incluyendo parte dela Infanteria, yo en elmomento echo ocultar esta noticia yapesar desta precaucion se atrasendido lo q.e comunico aV. S. para que tomen las medidas q.e Jusguen con benientes.

Dios Gue aV. S. m.s a.s Biboras. 29. de Nob.re de1816.

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia yReg.to dela Ciudad dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 115. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 212 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 91 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere a la orden del General Artigas de indultar a los desertores y dispersos y a la prisión de un pardo portugués de la segunda compañía de aquel partido.]

[Víboras, diciembre 21 de 1816.]

[F. 1] /M. I. C.

En birtud delas hordenes q.e erresebido de V. S. por dispocicion del S.r Capitan Gral. para q.e seindulten los desertores y dis persos Selos eanunciado repetidas ocasiones y algunos abusando dela bondad del Gefe; andan uyendo, Asi es q.e remito aV. S. el Pardo Portugues de la Segunda Compañia deste partido en clase, depreso. p.r no haberse presentado despues del indulto antes andar uyendo. yaver rresebido oficio del Com.te D.n Pedro Jose Cepeda para q.e lo prendiese ylo pusiera [a] la dispocicion deV. S.

Dios Gue aV. S. m.s a.s Viboras. 21,, de Diciembre, de1816,,

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Al M. I. C. Justicia yreg.to dela Ciudad dela Colonia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 128. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 92 [Acta de elección de Isidoro Rodríguez para el cargo de Alcalde de Hermandad, por "exceso de votos", según orden que recibió el Alcalde Hipólito Montes de Oca del Jefe de la Provincia.]

[Víboras, diciembre 18 de 1817.]

[F. 1]/ /En este Pueblo de las Viboras jurisdiccion dela Ciudad de la Colonia, á diez y ocho dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos diez y siete; á virtud de orden que recibió el S.or Alcalde D.n Hipolito Montes de Oca, del muy Ilustre Cabildo de la expresada Ciudad, comunicada por el Exmo S.or Gefe de la Provincia, paraque convocase este vecindario, a efecto de renovar la eleccion de Alcalde dela Hermandad deeste Partido, verificada que fué su reunion, sedió principio á la eleccion con toda libertad, y órden correspondiente a tan serio acto; y resultó electo el Ciudadano Isidoro Rodriguez, por un exceso de votos; y para que pueda presentarse ante aquella muy Ilustre Corporacion á prestar el juramento establecido por las Leyes Pátrias, y tenersele por Juez de este Partido, se le entregará esta acta original para que le sirva de credencial, firmada de todos los sufragantes.

Felipe Santiago Torres de Leyva

Hipolito Ant.o Montes de Oca

Matias Rivé

Gregorio Barios

Jose Joaquin Reyes

Baup.ta Mendieta

Sebastian Xímenes

Joseinasio Suares

Pantaleon Irigoytia

Pedro Gonsales Bisente Rodrigues

A rueg.o de Antonío Vera

Antonio Solano Martin Sosa

[F. 1 v.]/ /Arruego de d.n Ramon Farias — Jose Joaq.n Reyes

Ilario Silva Martin deIrigoytia

Manuel Ant.o Gonsales

Tomas Mendez Manuel Baigorri

Jose Franco Gonzalez

Estanislado Ponce

Justo Espindola

Pedro Ortiz Jose Antonio Serna Liborio Nieto

Tomas Escobar

Juan Marc.s Narbona

Hilario Echeverria

Digitized by Google

Juan Sosa Mig.l Arsa Jose M.a Moyano
Pedro Nievas
Juan Villareal Fran.co Pedernera
Clem.te Rodrig.z Manuel Roldan Nicolas Reyes
Manuel José Bolarte
Jose Ledesma

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 713. Folio 165. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

San Salvador

Nº 93 [Fernando Otorgués a los Comandantes Militares de los pueblos de San Salvador, Colla, Florida, San José, Porongos, Santo Domingo, Mercedes y Víboras. Envía una circular en la que expresa que ha dispuesto se les auxilie con una partida de veinte hombres a la que deberá proporcionarse manutención diaria, debiendo ser entregados a sus dueños los cueros de los animales que se consuman y, los que no se reclamen, a disposición de Fructuoso Rivera.]

[Montevideo, abril 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular.

Consultando desde este punto la seguridad de ese Pueblo, he dispuesto sea auxiliado con una partida de 20. hombres al mando deun oficial, para con ella ocurrir álos obgetos de sus atenciones, porlo q.e deviendo ponerse á sus ordenes tratarávV. deque sea auxiliada con la manutencion diaria, sin perjuicio de esos havitantes, disponiendo q.e los cueros delos animales quese consuman en su mantencion sean entregados á sus propietarios, ylos que no comparezcan, puestos á la disposicion del S.or comand.te D. Frutos Rivera

Dios gue aV. m.s a.s Mont.o Abril 23. de1815„

Al Com.te militar de S.n Salvador. Colla. Florida S.n José. Porongos. S.to Dom.o Mercedes. Vivoras

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 112 d. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 144 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 94 [Marcos Vélez al Cabildo Gobernador Intendente. Informa que el bando expedido el 13 de octubre de 1815 se publicó en el pueblo de San Salvador el 22 del mismo y que su contenido fue explicado al vecindario. Agrega que para asegurar la observancia de sus disposiciones y evitar desórdenes carece de una fuerza armada.]

[San Salvador, noviembre 7 de 1815.]

Digitized by Google

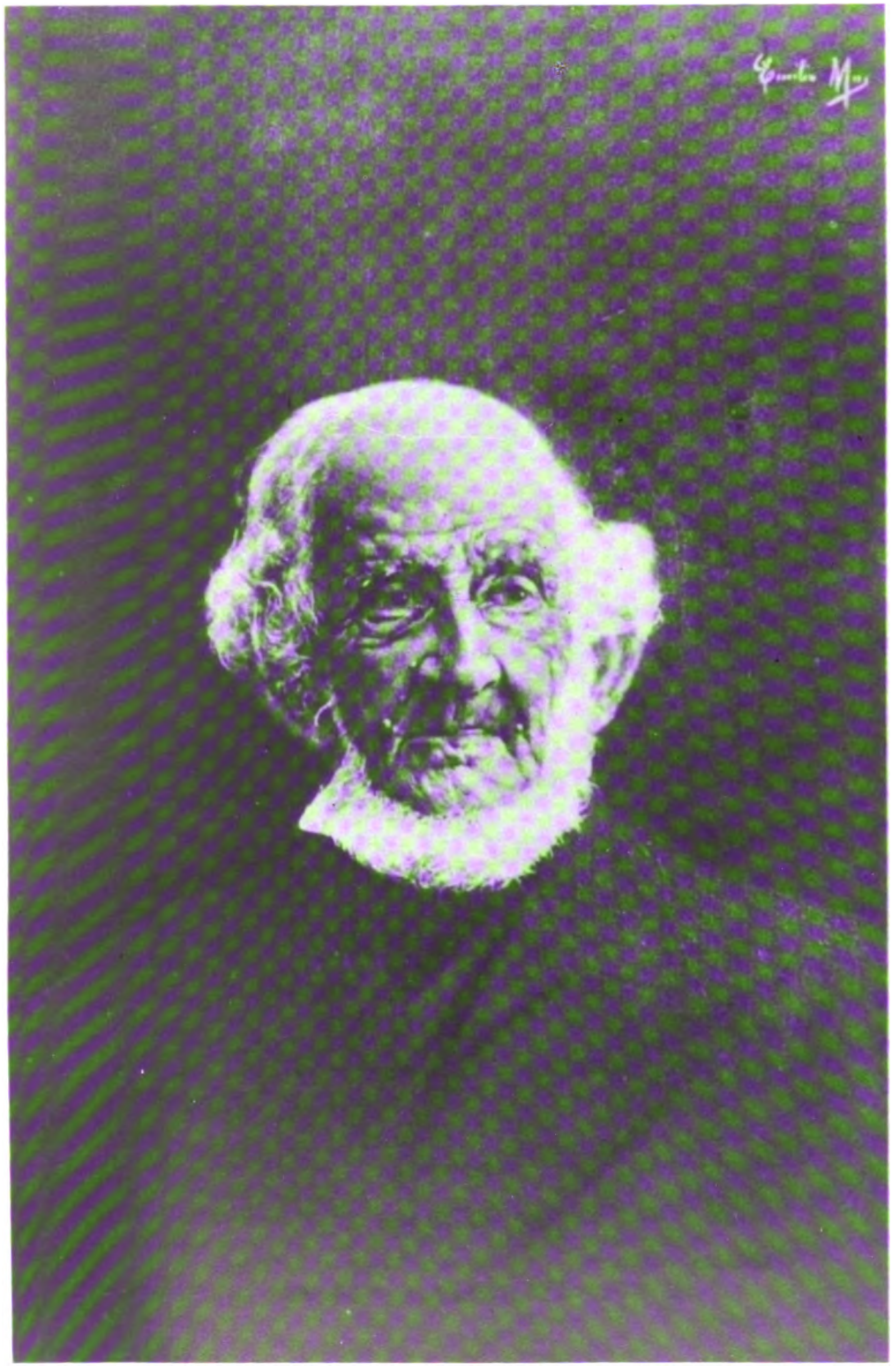

ISIDORO DE MARÍA.
Oleo de Emilio Mas.

Digitized by Google

Digitized by Google

[F. 1]/ /El Bando Circular de V. E. de 13 del *pp.*° Octubre se publicó en este Pueblo de mi cargo el 22 del mismo. Esplíqué al vecíndarío su contenído hacíendole ver las ventajas, y utílídades q.e resultan al bíen gral. de su exacta observancia.

En quanto á la responsabilidad á que se me oblíga por su ínobservancía, debo decír á V. E. que no está amís alcanses el ímpedír semejantes desordenes sín una fuerza armada, que se ocupe de continuo en recorrer los lugares donde se cometen tales exesos. Yo no la tengo, y ní tampoco armas con que armar los vecínos al Efecto; V. E. que tiene á la vista todas las cosas, conoce la justícía de mí satísfaccíon, y la ímposíbílídad en que me hallo de dar el lleno que deseo á las ordenes de V. E. fuera de que me parece que estos desordenes no son en el dístríto de mí jurísdíccíon.

[F. 1 v.]/ Dios gue. á V.E. m.e a.s S.n / Salvador y 9.bre 7 de1815.

Marcos Velez

Exmo. Cavildo Governador Intendente

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 12. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 202 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 95 [Marcos Vélez al Cabildo Gobernador Intendente. Remite el inventario de los bienes de Antolín Reyna.]

[San Salvador, enero 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Con esta fha. remíto á V. E. el Imbentarío adjunto delós Víenes del Cíudadano Antolín Reína, practícado por mí por orden de V. E. como lo acredíta el adjunto despacho del trece del proxímo pasado.

Así mísmo partí[cí]po á V. E. q.e el Capatas y Depositarío de dhos. Víenes me á hecho presente comuníque á V. E. q.e Lorenzo Segueíra q.e hera capatas anteríorm.te se llevó dos carretas y doze Bueíes, ceducíendo aun Esclavo q.e tambíen llebó pertenecíente ádhos. Intereses, y este deverá estár en S.n Josef, Segun relacíon de dho. depositarío, y al mísmo tíempo á hecho presente que en su aucíencía se hán ído tres negros mas, el uno llamado Antonío, Joaquín el otro, y Pedro el ultímo, y q.e ígnora sí se abrán presentado ásu ama, por q.e tíene notícía tíraron p.rq esos destínos, lo q.e comuníco á V. E. para su íntelígencia y en desempeño de mí oblígacíon.

Díos gue. á V. E. m.e a.s S.n Salvador y Enero 13 de1816 –

Marcos Velez

Exmo. Cavíldo Governador Intendente.

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 10. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Soriano y Mercedes

Nº 96 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 5 de julio de 1815 en la que, en cumplimiento de la orden del General Artigas de 16 de junio se reinstala el Cuerpo Municipal por los regidores que se encontraban a la sazón en la localidad, quienes a su vez designan a los que debían ocupar los empleos vacantes.]

[Santo Domingo Soriano, julio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Eneste R.l Pueblo de S.to Dom.o Soriano á 5. dias del mes dejulio del año 1815,, nos los Sres. J. y Regim.to juntos
[F. 1 v.]/ yCongregados enla Sala / Capitular denros á Cuerdos: conel fin dedar Cumplim.to ala orden del sor. gral de 16 del pp.do Junio endonde nos dise losig.te

Estando enese Pueblo algunos delos sujetos que conponian elCav.o anterior pongase enel exercisio desus funcio.s nombrando los quefaltan p.a su Completo = enesta Virtud emos acordado que como faltase el Alc.e de2.o voto Alternase el 1.er rejidor, y en seguida Alternaron los demas indiv.s porsu turno nombrando los dos ultimos rejidores quefaltavan recayendo el 3.o Rejidor ydefensor demenores D. Juan Jose Gadea y 4.o rejidor D. Camilo Lopes aquienes seles recivio eljuram.to dedro. y lo firmaron todos juntos oy dia delafha

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado
Marcelino Lares — Juan Mino
Camilo Lopez

Thomas Santos y Belen
Cindi[c]o P. G.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 195. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 97 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 13 de setiembre de 1815 en la que se recibió juramento al Regidor Tercero, Juan José Gadea.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Eneste Pueblo de S.to Dom.o Soriano a 13. dias del mes de7bre de1815,, nos los Sres Justicia y rejim.to Congregados enla Sala Capitular de nros acuerdos, conel fin deto-

Digitized by Google

mar eljuram.to a nro rejidor 3.o el Ciud.dno Juan Jose Gadea, q.e no se hiso anteriorm.te por averse allado ausente.. yo el alc.e del.er voto: lerecivi elJuram.to segundro. y serecivio del minist.o arriba dho y por ser berdad lo firmamos todos juntos oy dia dela fha –

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado

Camilo Lopez

Marcelino Lares

Juan Jose Gadea

Tomas Santos y Belen
P.r G.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 195 v. Manuscrito original: fojas 1 papel sin filigrana formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 98 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de setiembre de 1815 en la que se consideró el contenido de un bando mandado publicar por el Cabildo de Montevideo relativo a la prohibición del comercio extranjero, al que sólo se habilitaban los puertos de Montevideo, Colonia y Maldonado.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /En este Pueblo de S.to Dom.o Soriano a 16 de 7bre de1815,, nos los Sres just.a y Regim.to juntos y Congregados conel fin de abrir un oficio del exmo Cab.o de Montev.o alefecto asi sehizo y venia dentro unbando elque se publico al sig.te dia delafha su Contenido aprivar elCom.o Ingles yde nac.on extrang.a y que solo se permita enlos Puntos de Maldonado Montev.o yColonia delsacram.to y p.a que Conste lo firmamos todos juntos. oy dia delafha.

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado

Marcelino Lares — Juan Miño

Juan Jose Gadea — Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen
Cind.oo P.r G.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 196. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 99 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Da cuenta de su restablecimiento de acuerdo al decreto del General Artigas de 16 de junio anterior. Acusa recibo de su oficio y

Digitized by Google

del bando de 9 de setiembre el que ha sido publicado en la forma acostumbrada. Informa que el Alcalde de Mercedes depende de Soriano.]

[Soriano, setiembre 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Elxefe delos Orient.s por superior Decreto de 16,, de Junio pp.do se sirvio permitir áeste Cavildo su restablecim.to nuevam.te que por las pasadas circunt.s dela Grra. havia quedado suspenso; y en oficio del mismo Xefe sufha 11. de Julio pasado nos dise: Celebro que esa Ilustre Corporacion se haya restablecido nuevam.te y reconcentrado la Union p.a aser mas vigorosos sus exfuersos, y hacer respectable su hautoridad: saludo aV.S. con mis mas altas conciderac.s Jose Artigas: enacuerdo de este dia emos determinado dar aV.E. este conocim.to p.a que enlo susecivo se sirva inpartirnos las ord.s que fuesen de su superior agrado:

Tambien asemos presente aV.E. aver recivido el oficio y bando Publicado en esa Capital fha 9,, del Corr.te elq.l lo hisimos publicar y fijar enlos Parajes deCostumbre el 15,, deeste dia de nro Patron S.to Dom.o lo que avisamos áV.E. p.a sudevido Conocim.to asi mismo asemos saver áV. E. que la Ayuda deParroquia de Mercedes desde su fundacion asido, y es subdita aeste Cabildo y de Consig.te aquel Alc.e elexido por nosotros: y qualq.r ord.n q.e V. E. tenga abien inpartir á q.l Alc.e sea porel Conducto deeste Cavildo

[F. 1 v.]/ /Dios Gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular de laCiud.d de S.to Dom.o Soriano y 7bre 21,, de1815 –

Exmo sor

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado

Marcelino Lares — Juan Miño

Juan José Gadea — Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen
Cindico Procurador

Exmo Cav.o J. y Regim.to Govern.dor Intend.e dela Cap.l de montev.o ysuProvincia

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 10. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 100 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Soriano. Manifiesta su complacencia al saber la restitución a esa villa de los blasones tan dignamente merecidos y dice remite circular para que se publique allí y en todos los pueblos de su jurisdicción.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Nada hay mas ([recomendable]) (*honorable*) p.ª los pueblos q.e recobran sus ([antiguos]) (*lexitimos*) dros, baxo ([los]) (*vnos*) nuevos estatutos, ([que]) (*donde*) la Libertad, y ([la]) virtud ([son]) deben ser la regla, ([fundamental]) (*el norte*) de nuestros conciudadanos en la Prov.ª Oriental. ([Ese Pueblo de Soriano generoso, y leal p.r todos modos al sosten de la sagrada causa de la America del Sur, no debe sino seguir en sus virtudes, dando exemplo á los demas Pueblos de toda su energia.]) Este Cabildo Gobern.or se (*ha*) llenado de complacencia al saber q.e se han restituido á esa Villa todos los blasones tan dignam.te merecidos. Felicíta a V. S. con ([los placemes]) enhorabuenas las mas expresibas, y no duda q.e una Corporacion, un Pueblo, q.e aún baxo el yugo tirano de nros opresores há savido unir á la Just.ª la rectitud y beneficencia, haciendose digno de las bendiciones de sus [.....] se esforzará mas y mas con el mismo obgeto en estos tiempos, en los q.e un sisthema tan sagrado como Liberal, ([al paso q.e lo exige lo protexe]) (*exige de los Magistrados las mas*) completas facultades p.ª la progresion de ([los]) nuestros pueblos, y ([de]) nuestra campaña. = Se remite aV. S. la circular ([p.ª]) adjunta p.ª q.e haciendola publicar en esa Villa; ([la]) dirija ([a los Pueblos de]) copias á ([todos las]) Mercedes, y

[Al margen:]

se haga saber en todas (*las partes de*) su Jurisdiccion; ([Con lo]) mandando q.e se conserve el orden,y tranquilidad publica en todo su distrito. Lo q.e comunica áV. S. p.ª su int.ª y en contextacion a Su oficio 21 del presente – D.s &.ª Sala Cap.r &.ª Set.e 28,, de1815

Al M. I. C.do de Soriano

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 108. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 152 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 101 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 2 de octubre de 1815 en la que se recibió juramento al Alcalde Comisionado de Mercedes Dionisio Viera, al de Cololó y Vera, Silvestre Gareta y al Juez Comisionado de la ciudad Domingo Gómez.]

[Santo Domingo Soriano, octubre 2 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /Enesta Ciud.d de S.to Dom.o Soriano a 2,, de Octub.e de 1815,, nos los Sres. Just.ª y Regim.to Juntos yCongregados enesta sala Capitular de nros acuerdos conel fin dePoner enposecion desus enpleos de Alcaldes de Comicio.s de Mercedes á D. Dionicio Biera. dela Canp.ª Cololo y bera a D. Silvestre Gareta y de Celador deesta Ciud.d y jues Com.o a D. Dom.o Gomes les recivimos juram.to y se recivieron desus enpleos y por ser berdad lo firmamos fha Ut. supra

Digitized by Google

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado

Marcelino Lares — Juan Miño

Juan Jose Gadea — Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen
Cindico Procurad.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 196 v. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 102 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de los ejemplares del bando publicado en Montevideo. Solicita se determine cuáles son los pueblos que deben componer ese departamento, y se comunique luego a los alcaldes y jueces.]

[Soriano, febrero 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Este Ilt.e Cav.do ha recivido eloficio deV. fha 3 de este é incluso los sinco exemplares del bando Publicado enesa Capital por dispoc.on de S.E. p.a del mismo modo Publicarlo y fixarlo eneste Pueblo yJurisd.on

Este Ilt.e Cav.o acava de oficiar áese superior Gov.o respecto aque nos señale quantos son los Pueblos quedevan conponer este Departam.to: pues asta lafha se ignora; es cierto que antiguam.te lo eran deesta Jurisd.on Cap.a de Merce.s y Paysandu, pero nos queda neutral S.n Salvador distante tres leguas deeste Pueblo; enesta virtud asemos presente áV. esto p.a que por sup.te propenda q.to pueda afin de que nos deslinde la respectiva jurisd.on y que quede S.n Salvador eneste Departam.to pues es un pueblo solo é inmediato áeste, cuya ord.n deve pasar ese Gov.o alos Alc.s y Jueses deellos p.a que esten suditos y álas ord.s deeste Cav.o pues sin dha resoluc.on nada podemos innovar

Dios Gue. aV. m.s a.s Sala Capit.r de Sor.o y febrero 7„ de1816 –

Leonardo Britos — Pedro Pasq.l Delgado

Marcelino Lares — Juan Miño

Juan Jose Gadea — Camilo Lopez

Tomas Santos y Belen

Sindico Procurador

S. D. Pedro M.a de Tav.o Secc.o &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 290. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 291 x 210 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Digitized by Google

Nº 103 [Juan Ramos al Cabildo de Soriano. Manifiesta que los milicianos están bajo las órdenes de su comandante por lo cual no puede obligarlos a servir como tampoco a los vecinos.]

[Mercedes, febrero 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Recivi el oficio de V.S. y enterado del digo aV.S. q.e los Milicianos tienen su Com.te y yo no puedo obligarlos aservir y [a] los Besinos deste Pueblo tampoco puedo obligarlos q.e sirban alafuerza = por aber sacrificado sus intereses en defensa de supatria por cuyo motivo se allan enteram.te destituidos: y es de necesidad q.e el Gobierno les señale algun pre p.a que puedan sostenerse de Postillones;

Dios guarde á V. S. m.s a.s Mercedes 7„ de febrero *de1816*

Juan Ramos

Al ilustre Cabildo de Soriano

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 97. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 104 [Faustino Texera al Cabildo Gobernador Intendente. Comunica haber fletado desde San José, en cuatro carretas de los vecinos Felipe Pérez y Juan Rodríguez, los pertrechos de guerra destinados a Mercedes. Solicita el pago del transporte.]

[Capilla nueva de Mercedes, marzo 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

En Cumplimiento delo q.e V.E. ordenó, fleté en la Villa de S.n Jose quatro Carretas a razon de Veinte y cinco Pesos cada una, para q.e estas conduciesen hasta esta Villa de Mercedes los Pertrechos deguerra ydemas utiles de mi Comicion, siendo propias dhas Carretas de los Vecinos D.n Felipe Peres y D.n Juan Rodrig.z y habiendo cumplido con exactitud su conducion dhos Vecinos, se lo Participo aV.E. p.a el reintegro desus fletes ólo q.e tubiere p.r mas conveniente.

Dios g.e aV.E. m.s a.s Capilla Nueba de Mercedes y M.zo 10„ de1816.

Faustino Texera

Al Exmo Cavildo Gov.or intend.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 121. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 292 x 205 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 105 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Consulta sobre el texto de un bando a publicar en su jurisdicción y si el impuesto a las casas de abasto debe continuar integrando los fondos de aquel Cabildo.]

[Soriano, marzo 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor –

Este Ilt.e Cav.o ha Acordado dirijir á manos de V.E. el adjunto Bando; para que si V.E. lo ayare arreglado ádro. se sirva aprovarlo y devolverlo p.a publicarlo en esta Ciudad y Pueblos de su departam.to pues este todos los años pasados los nuevos governantes han tenido deCostumbre publicarlos por ser arreglado áel estilo y uso dela Poblacion yCanpaña

Devolvemos áV.E. la representacion echa por Rosa Dias conel informe puesto realmente segun ella merece – tanbien asemos presente áV.E. que este Cav.o antiguam.te tenia deCostumbre poner sus aranceles enlas Pulperias yCasas de abastos deesta Ciud.d y demas Pueblos desu Comprehension– delos q.e cobrava 12 rr.s por cada uno cuyo ingreso [a la] Caja defondo en este Propio Cav.o nos dira V.S. si devemos proseguir ono; atendiendo alo destituido defondos q.e se alla este Cav.o

Dios Gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular de Soriano y M.zo 19 de1816 ——

Exmo Sor –

Mig.l Bonifacio Gadea — Juan Jose Acosta

Juan Jose Gadea — Rudecindo Acuña

Juaq.n Madril

Juan dela Rosa Salado

C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 297. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 106 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Soriano. Previene que los delincuentes aprehendidos dentro de su jurisdicción sean sumariados según la ley y sentenciados con dictamen de letrado. En los casos graves pasará al Gobierno para su aprobación.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1 v.]/ 14 Oficio del Gov.no } /Acordado este Cav.o Govern.dor prevenir aV.S. q.e enlo susecivo qualq.r delinquente q.e enlos Pueblos opartidos desu Depend.a fuese aprehendido almom.to sea puesto apresencia deV.S. q.n Conservando enla pricion q.e mereciere suDelito, procedera ala formacion ysustansiacion del res-

Digitized by Google

pectivo sumario con las formalid.ª devidas – Luego q.º este sehalle sentenciado condictamen de Letrado conocido en
[F. 2]/ los Casos de ardui- / dad pasara al Gov.nº yel enseguida extendera su aprovacion, a efecto de q.e seles aplique la-Pena donde Cometieron los excesos ———— Parece demas encargar áV.S. toda suContraccion y Zelo enla vrevedad deestas dilix.ª quando ellas almismo Thpo q.e fixan la seguridad interior dela Prov.ª Cooperan á que el Criminal inmediatam.te reciva elCastigo que merece ó prueve q.e no lo es; con Cuyo advitrio los infelices no sufriran una larga reclucion q.e tal ves no merecieron = D.s Gue. aV.S. m.s a.s Gov.nº de Montev.º 23 de Marzo 1816 = Juan Jose Duran = Juan de Medina = Ag.n Estrada = Joaq.n Suares = Santiago Sierra = Juan Giro = Lorenzo Perez = Jose Trapani = Geronimo Pio Bianqui = Pedro M.ª de Taveyro = Secc.º = Al M. I. C. de S.to Dom.º Soriano ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 194 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 107 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 25 de marzo de 1816 en la que se procedió a la lectura de un pliego del gobierno de la Provincia en el cual transmite su enhorabuena por la instalación del nuevo Cuerpo Municipal.]

[Santo Domingo Soriano, marzo 25 de 1816.]

[F. 1]/ /En esta Ciudad deS.to Dom.º Soriano a 25 del mes demarzo de1816„ nos los SSres deesta Ilt.e Municipal.d nos juntamos enesta SalaConsistorial á abrir un pliego del exmo Gov.nº dela Prov.ª fha 23 delCorr.te enel qual nos da la en hora buena de avernos reciv.º denor.s empleos y Cargos Consejiles y no teniendo mas q.e acordar Cerramos nro Acuerdo en dho dia mes y Año –

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea — Juan Baup.ta Gutierrez

Juaq.n Madril — Rudecindo Acuña

Juan dela Rosa Salado

C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 200 v. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 108 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que se procedió a la lectura de un oficio del gobierno de la Provincia aprobando el bando que fuera sometido a su sanción.]

[Santo Domingo Soriano, abril 5 de 1816.]

[F. 1]/
[F. 1 v.]/ /En esta Ciud.d de Sto Dom.o Soriano a 5 dias del /mes de Abril del año 1816,, este Ilt.e ayuntam.to congregado enesta Sala Capitu.l abrimos unoficio del exmo Gov.no dela Prov.a fha 30,, del pasado Marzo en el q.l nos aprueva elbando debuen Gov.no q.e se elevo a aquella superioridad p.a su aprovac.n y no teniendo mas q.e acordar Cerramos nro acuerdo en el dia delafha =

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea — Juan Baup.ta Gutierrez

Rudecindo Acuña

Juaq.n Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General de la Nación. Año 1816. Libro 68. Folio 201. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 109 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de abril de 1816 en la que se procedió a la lectura de tres oficios del General José Artigas, uno de fecha 3 de marzo por el que aprueba la toma de posición de los cargos concejiles realizada por esa corporación el 9 de marzo y anuncia la aproximación de unas carretas con artículos de guerra con destino al Cuartel General; otro de 11 de abril en el que comunica que el gobierno de Buenos Aires devolvió el buque detenido y el tercero de 14 de abril sobre la salida del barco del Estado "San Francisco Solano".]

[Santo Domingo Soriano, abril 16 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /Esta Ilt.e Corporacion seCongrego enesta Sala Cap.l denros acuerdos eldia 16,, delmes de abril de1816,, á abrir tres Ofic.s delexmo Sor Cap.n gral elCiud.no Jose Artigas, enel primero fha 3,, delCorr.te nos aprueva los enpleos Consejiles q.e en 9 de Marzo recivimos y nos anuncia la aproximacion de unas Carretas q.e deven venir de montev.o con trafago de guerra p.a el quartel gral enel segundo fha 11,, delCorr.e nos anuncia aber devuelto el Gov.no de Buen.s Ai.s elbuque detenido y enel tercero nos relaciona la Salida delbuque del estado S.n Fran.co Solano deaq.l Destino p.a este aCargar el trafago y armam.to q.e deve venir aeste Puerto este ultimo oficio es de fha 14 del presente abril y se allaran basiados enel libro Copeador enlos num.s 17,, 18,, y 19,, yno teniendo mas q.e acordar cerramos este
[F. 2]/ nuestro acuerdo enel nominado / dia mes y año =

Digitized by Google

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea Juan Baup.ta Gutíerrez

Rudecinco Acuña

Juaq.n Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 201 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 110 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Ordena tomar enérgicas providencias con el fin de aprehender y remitir a Montevideo, los esclavos prófugos que se encuentren en la campaña o bajo la protección de sus encubridores a quienes se les debe prevenir que en lo sucesivo se abstengan de admitir en sus casas, criados que no posean la correspondiente constancia de su libertad o previa autorización del juez del lugar de su residencia.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ 21,,
Of.o del Gov.no } /Nopudiendo anivelarse conel Zelo é interes que mira este Gov.no Intend.a las Propiedades delos avitant.s deesta Prov.a la escandalosa fuga de multitud de esclavos q.e vagan dispersos por sus Canpañas, ni menos ermanarse conla rectitud desus intencio.s el q.e muchos desus moradores ó ya por una malicia Criminal ó por una negligencia delinquente los abriguen en sus Casas con muy notable perjuicio ygrabamen desus Propietarios = Previene aV.S. este Gov.no q.e tomando las medidas mas escrupulosas, sobre una materia enq.e se interesa el bien detantas familias, inparta las ord.s mas vigoro.s entodo elCanton desu Depend.a por medio desus Alc.s yComic.s sehaga la aprehencion detodos los negros yCastas q.e no Consten ser dela Propiedad delos Dueños delas Casas q.e los abrigan, ono demuestren enel acto, suCarta de Libertad, los q.e aleguen Disfrutar deella, sin cuyo requisito ó almenos de notoriedad, deveran ser haprehend.s y remitidos conla conpetente Custodia aesta superiod.d previniendo muy estrecham.te alos indic.s Dueños, q.e enlo susesivo se abstengan
[F. 1 v.]/ de admitir en sus Casas Criado alguno sin la / Constancia Devida desu libertad y entodo Caso con Conocim.to presiso deljues del lugar desu recid.a bajo laPena q.e sele aplicara irremisiblem.te depagar asus amos todo el thpo dela ocultacion ensus hogares – este Gov.no espera q.e penetrado V.S. dela inportancia deesta superior resoluc.on tomara las mas eficases probid.s afin deq.e tengan elmas puntual Cumplim.to dando partes oportunos aeste Gov.no desu resultado, como selo recomienda aV.S. muy estrecham.te — D.s Gue aV.S. m.s a.s Sala Cap.l y Gov.no Montev.o 17,, de Abril del1816. = Juan Jose Duran = Juan de Medina =

Digitized by Google

Felipe Garcia = Agust.n Estrada = Santiago Sierra = Lorenzo Perez = Jose Trapani = Pedro M.a detaveyro = Secc. = M. I. C. de S.to Dom.o Soriano ———————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 196. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 111 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Previene en los casos de ausencia de los jueces de su jurisdicción que estos deberán solicitar la licencia respectiva al Ayuntamiento de la localidad. Los cabildantes se ajustarán al mismo procedimiento con prevención de que, si se trasladan a la capital, deberán presentarse al Gobierno Intendencia.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1 v.]/ 22,, ofi.o del Gov.no } /En precauc.on dequalq.a perjuicio q.e pudiera sufrir la-Causa Publica respectiva deCada Pueblo, y de estrabio oparalisis, en su buen regimen economico, y en obsequio del buen ord.n relativam.te álas autorid.s mayores. previene áV.S. esta Gubern.on q.e todas las veces q.e alguno delos Jueses delos Pueblos dese Departam.to desu Depend.a aya de ausentarse adistancia notable desu Pueblo respectivo con algun motivo Justo, sea presisam.te con previa lic.a deV.S. yConocim.to oportuno del indiv.o q.e le sostituya enlos dias de su auciencia, pero enelCaso q.e el paraje aque sedirija sea p.a afuera delterritorio del Canton p.a realisarla devera indipensablem.te impetrarla deesta superioridad, deviendo ental Caso elebarla solicitud porel Conducto deV.S. yConprehendiendose enel segundo estremo q.e motivó esta ord.n superior. – Los mienbros q.e corporan ese Ayuntam.to deveran observar el mismo metodo. conpre-
[F. 2]/ vencion q.e enCaso de q. su auciencia / sea por direcc.on aesta Capital deveran inmediatam.te presentarse ante este Gov.no int.a Comunicasele aV.S. p.a q.e teniendolo asi entendido le de el mas Puntual y devido Cumplim.to ——— D.s Gue á V.S. m.s a.s Sala de Gov.no y abril 17 de1816 = Juan Jose Duran = Juan de Medina = Felipe Garcia = Ag.n Estrada = Santiago Sierra = Lorenzo Perez = Jose Trapani = Pedro M.a de Taveyro = Secc.o = M. I. C. de Soriano =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 196 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 112 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Le reconviene acerca de la falta de cumplimiento de lo ordenado sobre reclutamiento voluntario de vecinos para la población del Cuartel General.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1 v.]/ 20,,
[F. 2]/

ofi.o del Gov.no de montev.o

/Transcursado notablem.te el thpo enq.e V.S. devio /haver dado parte delos vecinos q.e para laPoblacion del quartel gral sehayan presentado voluntariam.te enConsequencia dela Proclama q.e sele remitio aV.S. enfha 23,, del ultimo Marzo, lepreviene este Gov.no suCumplim.to a Correo relativo = D.s Gue aV.S. m.s a.s Sala de Gov.no Montev.o 27 de abril de1816 ———— Juan Jose Duran = Juan de Medina = Agustin Estrada = Joaq.n Suarez = Santiago Sierra = Lorenso Peres = Jose Trapani = Pedro M.a de Taveyro = Secc.o = M. I. C. de S.to Dom.o Soriano =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 195 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 113 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Manifiesta que aunque se ha fijado la proclama de 23 de marzo no se ha presentado aún ningún candidato para poblar el Cuartel General.]

[Soriano, mayo 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Este I. C. harrecivido, las tres Circulares de V.E. datadas el 17,, del pasado Abril, alas quales seles ha dado el devido Cumplim.to segun V.E. asi lo ordena – Tanbien seha recivido la Comuni.on de 27,, del mismo, y ensu Contexto deve desir aV.E. que sin enbargo de Averse publicado y fixado la proclama de 23 de Marzo, eneste Pueblo y demas desu Departam.to asta lafha no se han presentado eneste Cav.o vecino alguno, que quiera ir apoblar al Cuartel gral, y sien adelante lo verificasen no perdera Ocac.on este Cav.o de dar p.te aV.E. delo que Ocurriere sobre este particular –

Con el motivo denoaver entodo este departam.to onbres curiosos que quieran dedicarse á la Bacuna, se ha Comic.do poreste Cav.o al Fisico D. Jose Fernand.z para ello; luego que concluya eneste Pueblo, sedirije aconducirla alos demas del Departam.to sus resultados asta lafha son buenos y se comunicara áV.E. enadelante segun sus operacio.s

[F. 1 v.]/ Dios Gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular / de Soriano y Mayo 3,, de1816 –

Exmo. Sor.

Mig.l Bonifacio Gadea — Juan Jose Acosta

Rudecindo Acuña — Juan Baup.ta Gutíerrez

Juaq.n Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Exmo Gov.no dela Provincia

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 300. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 114 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Ordena que se prohiba el tráfico de mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares por los perjuicios resultantes.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1 v.]/ 25,, Oficio del Gob.no montev.o

/Pasara V.S. laord.n conven.te atodo elDistrito desu Depend.ª por si alosComic.s delterritorial deesa Villa, y por los Jueses respectivos atodos los demas delaComprehencion de ese Departam.to p.ª q.e de ningun modo permitan el trafico, y benta delos mercachifles, por estar prohivido con mucha prud.ª por ord.s anterio.s en rrason delPerjuicio q.e desgraciadam.te ha mostrado, la esperiencia se infiere alos Propietarios, por el abansam.to de aquellos enlos Contratos ilicitos conlos Criados y Dependientes ———— Asi mismo p[r]ebendra V.S. bajoresponsabilidad q.e se prohiva

[F. 2]/ la benta de bebidas enCasas Particulares dela / Campaña, tanto porel Perjuicio resultante alos dros del estado como porla transcendencia que se influye contra elbuen orden, aeste objeto enpeñara V.S. todo su Celo é igualm.te q.e entodas las ord.s q.e seles tienen cometidas poresta superioridad llenando en esta Parte los Deveres desu honorable representa.on y laConfiansa Publica que enesa Ilt.e Corpora.on han depositado susConciudadanos = D.s Gue aV.S. m.s a.s Sala Capitu.l y de Gov.no Montevideo 4 del mes de America de1816,, Juan J. Duran = Juan de Medina = Felipe Garcia = Agustin Estrada = Juaq.n Suarez = Santiago Sierra = Lorenso J. Peres = Geronimo Pio Bianqui = Pedro M.ª de Taveyro = Secc.o = Al M. I. Ayuntam.to de S.to Dom.o Soriano ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano B. Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Libro 68 Ter. Folio 197 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 115 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 8 de mayo de 1816 en la que se procedió a la apertura de dos oficios del Gobierno de la Provincia de fecha 4 de mayo relativos a la celebración de las fiestas mayas, y a la reglamentación del expendio de bebidas y tráfico de mercachifles en la campaña.]

[Santo Domingo Soriano, mayo 8 de 1816.]

[F. 1]/ /EnestaCiudad deS.to Dom.o Soriano a 8,, dias del mes de Mayo de1816,, los SSres deeste Ilt.e ayunt.o Nos juntamos enesta Sala Consistorial denros acuerdos a tratar de abrir

Digitized by Google

dos pliegos del exmo Gov.no deesta Prov.a fha 4 delCorr.e relativos elprimero á la instalac.on delas fiestas Mayas el día 25,, entoda laprov.a, y el 2.o privando las bevidas enlas Casas particul.s delaCanp.a y el libre trafico delos mercachifles alo que se trato aser acuerdo sobre uno yotro oficio eldia de mañana y Cerramos nro Acuerdo oy día delafha

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea — Juan Baup.ta Gutíerrez

Rudecindo Acuña

Juaq.n Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 202. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 116 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 9 de mayo en la que se acordó la programación de los actos a realizarse el 25, con motivo de la celebración del Séptimo aniversario de la "regenerac.on politica".]

[Santo Domingo Soriano, mayo 9 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /Enesta misma Ciudad oydia 9 de Mayo los SSres deeste I. C. nos juntamos conel fin detratar de aser el 7.o aniversario denra regenerac.on Politica dia 25,, de America, p.a este efecto setrato la misa Cantada con nro Vic.o Fray Ramon Irrazabal y el Sermon sele encomendo al rev.o P.e Fy M.o Piedra buena Cura de S.n Salvador y se inbito al P.e de Mercedes y elCom.te yVecinos; dhos gastos este Cav.o no tenia fondos y sus miembros con algun.s vecinos contribuyeron ala Solemnisasion deeste gran día, ordenando almismo thpo se aseasen lasCalles y hubiese tres dias deIluminacion y no teniendo mas q.e Acordar Cerramos nro acuerdo

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea — Juan Baup.ta Gutíerrez

Rudecindo Acuña

Juaq.n Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 202 v. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada conservación buena.

Digitized by Google

Nº 117 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en obediencia a sus disposiciones se han tomado medidas para solemnizar las fiestas mayas y se ha prohibido el libre tráfico de los mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares de la campaña.]

[Soriano, mayo 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.
Conel mayor jubilo y Alegria ha Recivi.º este Cav.º la muy apreciable Circular deV.E. datada el 4 delCorr.te enla q.e V.E. se sirve ordenar la solemnisac.on delas fiestas Mayas,, ha este efecto esteCav.º ha tomado todas las medidas adecuadas a salir ese gran dia con el mayor lucim.to

Tanbien se ha publicado porbando la ord.n deV.E. privando totalm.te el libre trafico delos mercachifles y la venta devevidas enlas casas particu.s delaCamp.a detodo loq.l tenemos el onor aser presente aV.E. sumas puntual Cumplim.to Dios Gue aV.E. m.s a.s
SalaCapitular deSor.º a 14 del mes de America/816.

Exmo Gov.no

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Acosta

Juan Baup.ta Gutíerrez

Juaq.n Madril

Juan delaRosa Salado
C. P. G.

M. E. C. J. y Regim.to dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 301. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 207 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 118 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de mayo de 1816 en la que se procedió a abrir un oficio del Jefe de los Orientales, contestación a otro que le dirigiera esta corporación solicitando fondos para la construcción de la casa consistorial.]

[Santo Domingo Soriano, mayo 16 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /Enesta Ciudad deSoriano a 16 deMayo, nos los Sres justicia y Regim.to nos juntamos enesta SalaConsistorial con el fin de abrir un Pliego del Su exa elxefe delos orient.s data 13,, delCorr.e relativo aContextarnos sobre otro defha 9 del pasado q.e selepaso pidiendole fondos para construyr la Casa Consistorial y esquela ydho Con[tenido] se allara baseado enel libro Copeador enel numero 27,, y no teniendo mas q.e acordar lo firmamos p.a q.e Conste =

Mig.l Bonifacio Gadea Juan Jose Gadea

Juan Baup.ta Gutíerrez

Digitized by Google

[F. 2]/ /Juaq.n Madril

Rudecindo Acuña

Juan delaRosa Salado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 202 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 119 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su comunicación del 8 de junio con la vacuna y los dos ejemplares con la descripción de las fiestas mayas celebradas en Montevideo.]

[Soriano, junio 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Ha recivido este Cav.º la estim.e Comunic.on deV.E. datada el 8„ delCorr.te é incluso un vidrio de Bacuna, alq.l sele ha dado elCurso como alos otros anterio.s Tanbien se ha recivido los dos exemplares que V.E. seha dignado dirijir conla descripcion dela[s] fiestas Mayas Celebradas enesa Cap.l

Dios Gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular deSoriano y Junio 27„ del1816„

Exmo Cav.º Goverd.or

Mig.l Bonifacio Gadea — Juan Jose Acosta

Juan Jose Gadea — Juan Baup.ta Gutierrez

Juaq.n Madril

Juan delaRosa Salado
C. P. G.

Exmo Cav.º Govern.dor dela Prov.a —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 303. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 120 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Devuelve la representación de Rosa Díaz con el correspondiente decreto y agrega que por orden superior de José Artigas la venta se llevó a cabo en su justa tasación a favor del vecino Diego Vello cuyo producto se halla en cajas del Estado.]

[Soriano, junio 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Este Cav.º devuelve áV.E. la represent.on de Rosa Diaz: conel Corresp.te Decreto y este V.E. seguro que por ord.n superior del Sor. gral delos Orient.s fha 1.º de Agosto

Digitized by Google

del Año 15,, se vendio por su justa tasac.on enfavor del Vec.no Diego Vello en 107,, p.s 4 rr.s los quales por dho exmo Sor. se entregaron al estado y estan enCajas ydho Vello se aya en su lejitima Posesion; esto mismo V.E. ara Conocer ala dha Dias –

Dios Gue. aV.E. m.s a.s Sala Cap.r de Sori.o yJunio 27 de1816,,

Mig.l Bonifacio Gadea — Juan Jose Acosta

Juan Jose Gadea — Juan Baup.ta Gutíerrez

Juaq.n Madril

Juan dela Rosa Salado
C. P. G.

Exmo Cav.o Gov.dor dela Prov.a ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 304. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 121 [Nombramiento expedido por Antonio de Guesalaga a favor de Manuel Saldaña por el que se le encarga de la Maestría de Postas del Arroyo de las Maulas, de la jurisdicción de Santo Domingo de Soriano, junto con sus hijos que ejercerán el cargo de postillones.]

[Montevideo, setiembre 2 de 1816.]

[F. 1]/ /D.n Antonio deGuesalaga, Administrador principal dela Renta de Correos de esta Capital deProvincia del Rio delaPlata &.a

Por quanto es de necesidad nombrar vn Sugeto depatriotismo providad e inteligencia, que Sirva la Maestria de Postas, del Arroyo delas Maulas, Jurisdiccion de Santo Domingo Soriano, y concurriendo estas ydemas necesarias Circunstancias,en el Ciudadano Manuel Saldaña, quien hace el tiempo de vn año, que Sirve endicho destino con sus hijos que exercen dePostillones, he tenido por combeniente en nombrarlo en propiedad, por tal Maestro dePostas del ante dicho Arroyo delas Maulas, con todas las gracias exempciones y prerrogatibas, que por dicho titulo le corresponden, como igualm.te asus hijos, empleados dePostillo.s Según lo que previenen las ordenanzas deCorreos, para lo qual le expido el presente nombramiento firmado demi mano y reconocido y áprobado por el Exmo Señor Delegado y Governador Intendente de ésta Capital dePrOvincia de Montevideo a Dos dias de Septiembre de mil ochocientos diez y Seis. ————————

Antonio deGuesalaga

[En el margen]

Montev.o 1.o de Sep.bre de 1816

Todas las Justicias, Ayuntamientos, xefes Militares y demas personas á quienes séa presentado el anterior titulo,

Digitized by Google

guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este mi superior decreto, los fueros, privilegios y éxenciones q.e menciona, impartiendole asi mismo los auxilios q.e necesite para el mejor y maspronto desempeño de su encargo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 262. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 122 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 12 de setiembre de 1816 en la que fueron presentados los despachos de Maestros de Postas en favor de José Francisco Blanco para el partido y puntas del Bequeló y de Bernardino Astrada para el Perdido.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 12 de 1816.]

[F. 1]/ /En 12 de 7bre de1816 nos losCapitu.s juntos en esta Sala Capitu.l denros acuerdos senos presentaron dos titulos de mros dePostas, porel Sor ad.or deCorr.s deesta Ciudad D. Jose Ant.o Esperati uno enfavor del Ciud.no Jose Fran.co Blanco enel Partido y Puntas de Bequelo y Otro en el Ciud.no Bernardino Astrada para elPartido del Perdido y para que conste lo firmamos Ut. supra

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea

Juan Baup.ta Gutíerrez

Juaq.n Madril

Rudecindo Acuña

Juan delaRosa Salado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 204 v. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Guadalupe

Nº 123 [Eulogio Mentasti a Juan Ponce. Acusa recibo de los tercios de yerba que le remitió, los que no ha vendido en razón de su precio. Opina que no puede abrirse una casa de comercio con un solo renglón para comerciar y sugiere instalar baratillos para hacer buenos negocios.]

[Guadalupe, junio 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Guadalupe, 16 Junio 1815

Sor D.n Juan Ponce

Estimado Sor: recivi la de V. como igualm.te veinte y siete tercios de Yerba q.e traxeron dos carretas de quiroga el dia 6 del q.e corre havisandome dho Carrero q.e la otra carreta con trese tercios de Yerva q.e dava en el

Digitized by Google

camino de las Piedras quebrada, hoy 16 llegó la dha carreta con los trese tercios de Yerva, los q.e quedan acomodados con los demas. Prevengo á V. como en este Pueblo se está bendiendo la yerba Paraguaya buena á 3,, p.s y por este motivo hasta haora sea bendido un solo tercio de la Suya, ni Yo é querido abrir para me nudias pues no metiene quenta, ni á V. menos maxime quando no sepuede abrir una casa con un solo reng[l]on como es el de la Yerba.

[F. 1 v.]/ En este pueblo hevisto poner un baratillo / y aser mucho negocio con el, verdad es q.e handado las cosas bastante acomodad.s p.o este becindario es conciderable y siempre hay dinero, por lo q.e Creo,q.e siguiendo esta regla de los baratillos no se dejaria de aser algun negocio: esto haviso p.a su intelixencia, quedando ala dispocision de V. Su aff.mo

Q.S.M.B.

Eulogio Mentasti

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos particulares. Caja 3. Carpeta 13. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 230 x 186 mm.; interlínea de 11 a 20 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 124 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa que dio cumplimiento a la circular enviada con el fin de perseguir a los ociosos y que mandó hacer una recolección de caballos para el servicio de posta. Agrega que remite a Ambrosio Velazco según le fuera ordenado.]

[Canelones, julio 27 de 1815.]

[F. 1]/ /La circular q.e V. Exa dirixio á esta Comand.a con el fin deperseguir, ý atajar los desordenes q.e ocaciona la ociosidad delos homb.s vagos, epasado quatro exemplares alos Comicionados de esta Jurisdiccion encargandoles el mas esaxto Cumplim.to afin de conciliar las bentajas q.e ensus resultados debemos esperar, pormi parte no dude V. Exa de mis ultimos esfuerzos al fin q.e debemos proponernos – los Caballos deq.e deberan serbir ala posta, emandado acer una recoleccion p.r los partidos p.a abilitarlo como mejor sepueda– igualm.te el vecino D. Ambrocio Belasco q.e V. Exa. en oficio del 15 [me ordena] lo remita á ese Gov.o no lo echo antes p.r estar sembrando ino seguirle este perjuicio– haora lo ago iremito á dispocision –

Dios gue. aV. Exa. m.s a.s Canelon.s Julio 27 de1815.

Joaq.n Suarez

Exmo. Cavildo Gov.r de Montev.o ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 84. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 250 x 192 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 125 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa el asesinato de Antonio Sánchez cometido por dos soldados del Regimiento de Dragones. Pide material de defensa contra esa tropa armada, suelta y mal intencionada.]

[Canelones, julio 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Hayer alas quatro dela tarde mefue dado parte p.r un vecino de este Pueblo q.e alas mismas oras quedava muerto ensu misma casa Antonio Sanches, Europeo a becindado en esta, hombre anciano ý de buena conducta p.r dos Soldados Drag.s de untiro enel costado isquierdo, aquien.s con auxilio del Cap.n Llupes mandé perseguir atoda diligencia, fugando los actores en el acto mismo del echo! este atentado al frente de treinta Soldados ý un Gefe de respeto, prebiene micuidado indefenso [a] los efectos del desorden, tropa armada, Sueltos, ý dispersos ino mejor intencionados, amenazan el reposo de este Pueblo en el momento mismo q.e este Oficial Se Separé – V. Exa. es el unico aquien dirixo los reclamos de estos abitantes ý de quien espero los auxilios de defensa q.e indudablem.te los necesitamos, doce fuciles, piedras, ý municion.s conpetentes, seran el antemural de nuestros hogares, ý sin ellos á V. Exa. no responderé, de biolencias, robos ý quantos atentados puede prebenir la malicia ý la ocasion ——— Espero q.e V. Exa. conteste ami justa solicitud con la brebedad q.e la materia requiere p.a deliberar conforme asus superior.s orden.s

[F. 1 v.]/ Dios gue aV. Exa. m.s a.s / Canelon.s Julio 10 de1815 -

Exmo S.or

Exmo Cavildo Gov.r Politico ý Militar

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 78. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 344 x 222 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 126 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Informa que el abastecedor de la villa Francisco Reyes se rehusa a auxiliar gratuitamente con carne a las partidas de soldados transeúntes a causa de los perjuicios que ello le origina y dado que no se le puede obligar a que continúe cumpliendo el contrato, solicita se tome las providencias necesarias a fin de que el pueblo no se vea privado de tal servicio y de que el asentista no sufra perjuicios.]

[Villa de Guadalupe, agosto 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Con motivo de quererse exímir el abastesedor deCarnes de esta Villa, Fran.co Reyes, acausa delos muchos perjuicios que recive, en auxiliar con carne alas Partidas deSoldados transeuntes, sin percivir de ellas estipendio alguno; y en perjuicio de sus intereses, y en concideracion aque no sele puede obligar alreferido Reyes ácontinuar en su contrato, le és indispensable a este Cavildo ponerlo en no-

Digitized by Google

ticia de V.E. con el obgeto de que V.E. servira tomar las providencias oportunas afin de que este Pueblo no quede sin elprincipal mantenim.to, ni que el Asentista sufra los indicados perjuicios.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular de la Villa de Guadalupe y Ag.to 3 de 1815,,

Rumaldo de la Vega — Eugenio Leal

Andres Montaño — Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.do dela Capital de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 27. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 127 [El Cabildo Gobernador al Comandante del Canelón. Le ordena ponga especial cuidado en que la tropa no deteriore la casa de Ana Seco y no cometa en adelante más abusos.]

[Montevideo, agosto 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Querellandose ante este Gobierno D.a Ana Seco, de que la Casa que posee en esa, sela va destrozando enteramente la tropa; y siendo un deber de todo Comand.te zelar, y evitar todo perjuicio al Vecindario; extraña este Gobierno que no haya llegado á su noticia este daño, mediante áno haberlo atajado con tiempo. En su conseqüencia ordena áV. tenga un especial cuidado en que estos abusos no se repitan por ningun motivo, de cuyo cumplim.to será V. el encargado, y en caso contrario responsable.

Dios & Agosto 5,, de1815 =

Al Comand.te del Canelon.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 66 y 67. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 128 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Canelones. En vista de la demanda formulada por Pedro José Sierra sobre el dinero que se halla depositado por algunas trabas que hubo en la carrera de caballos del 6 de agosto le ordena disponga dicten sentencia los jueces de raya.]

[Montevideo, agosto 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Habiendo ([hecho]) puesto Demanda ante este Gob.no D.n Pedro José Sierra, sobre ([la retencion]) ([d])el din.o q.e se halla depositado p.r ([falta de alguna]) alg.s trabas, q.e hubo ([sobre]) en la carrera de caballos corrida en ese Pueblo el día 6,, del pres.te Hará Vm comparecer

Digitized by Google

á los jueces de la raya, y sentenciar seg.ⁿ estos definan, tirando á cortar toda diferiencia.. — D.ª .&ª Ag.to *9–1815*

Al Alc.de deCan.nes

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 74 y 75. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 129 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Guadalupe. Comunica su resolución respecto al abastecedor Francisco Reyes. Este continuará suministrando carne a la villa y a las partidas de soldados transeúntes cuyos comandantes le extenderán las papeletas respectivas que deberá presentar en la Tesorería de la Capital para su abono.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fha este Cabildo Gobernador comunica al de esa Villa su superior acuerdo en el particular del abastecedor D.ⁿ Fran.co Reyes para q.e continué en aquel encargo, yp.ª cortar los perjuicios, que experimenta el interesado subministrando la carne álas partidas sin el menor estipendio, deberá en adelante recoger papeletas delos respectivos Com.es de las partidas con expresion de las reses que les provea, (*procurando en su consumo la posible economía*) y las pase á la tesorería de esta Capital (*p.ª su abono*) Con lo que queda contextado el oficio de V. fha 4,, del corriente.

Dios gue &. Agosto 16,, de 1815. =

Al Com.e dela Villa de Guadalupe. ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 86 y 87. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 130 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. En contestación al oficio de 3 de agosto sobre la renuncia del abastecedor Francisco Reyes ordena remita a la Tesorería de la capital para su abono, las respectivas papeletas de consumo con el visto bueno de ese Cabildo. Agrega que Reyes debe continuar en el abasto.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Ag.to 16 del1815.

Enterado este CabildoGobernador, delOficio de V. S. fha 3,, del Corr.e relativo al apuro q.e amenaza á esevecindario con motivo deq.e el actual abastecedor D. Fran.co Reyes pretende exonerarse deeste encargo en razon detener q.e

Digitized by Google

auxiliar á las partidas transeuntes sin recibir estipendio alguno; ha determinado q.e las reces q.e suministre álas indicadas partidas recoja papeletas desus respectivos Comandant.s ylas pase con el bisto bueno de eseCabildo ála Thesoreria de esta Capital p.a su abono, procurando q.e en el consumo seobserve la posible economia, debiendo continuar elreferido Reyes en el abasto, considerandolo como vna carga publica y no debe renunciar el Ciudadano q.e aspira al bien gral.

Dios gue áV. S. m.s a.s Sala Capitular yGobierno de Montev.o Agosto 16,, de 1815

Pablo Perez — Pasqual Blanco

José Vidal — Fran.co F. Pla

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

[F. 1 v.]/ /Al Ilustre Ayuntam.to dela Villa de Guadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel Gobernador Delegado de Artigas Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. Año 1815, Agosto. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 131 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Pide que la pólvora depositada en ese pueblo sea trasladada a las afueras, porque constituye un peligro para los vecinos.]

[Canelones, agosto 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Meaparesido de necesidad esponer á V. Exa q.e la polbora q.e se condusca á este Pueblo, espone ý amenaza una ruina en sus habitantes la multitud de ranchos de paja ála par delas casas de materiales las vecindades p.r todos frentes ý el ningun atajo enel descampado de esta naturaleza, queda mas propenso ala ruina este Pueblo en qualquier acaso de estos ó el menor descuido de bigilancia, casas distantes, una, ó dos leg.s p.a este efecto, las hay, si V. Exa. atendiendo atodas bentajas conbiene depositarlas como Sepide, esperamos p.a berificarlo su resolucion

Dios gue. aV. Exa m.s a.s Canelon.s Agosto 31 de1815-

Joaq.n Suarez

Exmo Cavildo Gov.r de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 93. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 253 x 193 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 132 [José de Rueda al Cabildo Gobernador. Informa que ha inspeccionado la casa elegida para depósito de pólvora, encontrándola inadecuada para ese destino y que ha pasado con el Comandante a examinar las habitaciones propuestas para ese fin. Enviará un detalle y plano de la situación de las mismas y aconseja remitir primero municiones y pertrechos hasta tanto se resuelva el tema que afecta la seguridad de los vecinos.]

[Canelón, agosto 31 de 1815.]

[F. 1]/ /He examinado con bastante escrupulosidad lacasa elejida para la colocacion dela Polvora, y se encuentran una multitud de imposibles para verificarlo; ademas dela Vecindad el hallarse rodeada de ranchos depaja y varios mas defectos contra todo deposito dePolvora y su asoleo. la oposicion q.e hace este Sindico Procurador á q.e se verifique dentro del Pueblo, p.r cuyo motivo paso con el com.te al reconocim.to delas habitacion.s q.e me han propuesto en estas inmediacion.s y con las resultas pasaré á V.E. unconocim.to y plano dela situacion, y en elinterin Soy de parecer no se conduzcan primero sino municion.s y Pertrechos h.ta la seguridad de poderse colocar la Polvora: Todo lo q.e tengo el honor de comunicar á V. E. p.a q.e resuelva lo q.e sea deSuperior agrado.

Dios gue á V.E. m.s a.s Canelon 31 de Ag.to de1815,,

Josef de Rueda

Exmo Cab.do y Gob.no

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 96. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 133 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa sobre la guarda y custodia de la pólvora recibida.]

[Canelones, setiembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Tres Carretas con polbora acabo de acomodarla en este quartel probicionalm.te hasta reparar algunos defectos en la casa del finádo Lamas una legua de este Pueblo al efecto esta tarde con el capitan Ruedas nos dirigimos á ella q.e Sehalla destinada p.a Almacen, y trasportarlo mañana mismo si su deterioro no fuese mayor prebengo á V. Exa q.e me esorprehendido q.do beo nro parque custodiado p.r solo un Soldado, ý en manos de negros las carretas lo prebengo aV. Exa p.a Su gov.o esta dispocicion fué con anuencia del S.or Alc.e p.r corta provid.a

Dios gue. aV.Exa m.s a.s Can.s Sep.re 6 de 1815 –

Joaq.n Suarez

Exmo Cavildo Gov.r

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 94. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 253 x 198 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 134 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Expresa que, no obstante haber hecho presente el Comandante del pueblo y el Capitán de Artillería el inconveniente que existía en depositar la pólvora dentro de la villa, dado que en caso de incendio perecería la mayor parte del pueblo compuesto de ranchos de paja, no se ha tomado en cuenta esa indicación, en perjuicio del vecindario, por lo que solicita se ordene que a la brevedad posible sea la pólvora retirada fuera de la villa.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Sin embargo de haver representado verbalm.te el Sindico Procurador dela Villa D.n Sebastian Ribero, asi al Comandante del Pueblo, como al Capitan de Artilleria D.n Jose Rueda, no conviene en manera alguna se deposite la Polbora dentro dela Villa, porque si seincendia por algun acaso, perecerá lamaior parte del Pueblo compuesto deranchos de paja, aque sele contextó q.e setrataba el poner la polbora fuera dela Villa, en este estado se presento la polbora hoy dia de la fha y secolocó enla Villa con perjuicio del vecindario; en esta virtud lo hace presente á V.E. afin de que V.E. sesirva ordenar sesaque la polbora con la posible brebedad, y secoloque en la Casa destinada por el Comandante.

Dios gue a V.E. m.s a.s Sala Capitr de la Villa deGuadalupe y 7bre 6 de 1815

Eugenio Leal — Andres Montaño

Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.do dela Capital de Montevideo &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 28. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 207 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 135 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Intercede por el preso José Antonio Arrúe debido a su enfermedad y vejez.]

[Canelones, setiembre 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Contextado acced.o El preso D. José Antonio Arrue([be]), no está capas p.r su enfermedad seguir adelante, sudesfallecim.to ý años abanzados, mease molestar la atencion de V. Exa. afavor de este anciano ý sin

Digitized by Google

perjuicio de antesedentes q.e haya habido delos quales me separo isolo atiendo el inpulso de caridad q.e me motiba -

Dios gue aV. Exa m.s a.s Canelon.s Sep.re 8 del1815

Joaq.n Suarez

Exmo. Cavildo Gov.r de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 98. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 251 x 195 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 136 [El Comandante de Canelones Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Expone la situación que le ha creado el antiguo miliciano José Agustín Vidal quien al ser convocado nuevamente al servicio se negó a ello en términos ofensivos y calumniosos respecto a su persona. Solicita sea requerido por el gobierno a dar razón de sus dichos y entretanto se le releve del mando de la Comandancia.]

[Canelones, setiembre 8 de 1815.]

[F. 1]/ /José Agustin Vidal Vecino de esta Villa ý sujurisdiccion, Miliciano dela Comp.a de este Pueblo desde suprim.a Creacion y Com.te en aquella actualidad D. Man.l Calleros, como yo Cap.n de la Compañia p.r dispocicion de ambos Gras. d. José Artig.s y D. José Rondeau, este Indibiduo de conducta no conosida en el sistema le hize benir al Servicio q.e es cusó creo solo seria por no esponerse ala espectacion pública, el Com.te de S.n Ramon, me escrive le diga p.r q.e lehabia sitado este indibiduo, ý contesto amistosam.te lo q.e dexo espuesto de ser Miliciano, repite p.r Segunda bes, ý buelbo arepetirle amistosam.te y p.r supropio hermano no habrigue á este miliciano q.e sera dar un margen auna de sobediencia q.e daba Campo á el desorden tan recomendado ide tanto interes, ultimam.te q.e melo mandase al Miliciano Godo p.a su correccion, la Contesta es laq.e incluyo á V. Exa – su autor solo debe ser algun malbado, ý el ultraxe q.e intenta hacerme, con dicterios insolentes ý picaros, q.e ofenden mi estimacion en su papel des bergonzado, quiero q.e siendo llamado ante ese Gov.o al momento mismo, deponga los motibos q.e debera tener p.a Calumniarme como lo haze ó confundirlo ensu misma malicia, V. Exa sirbase promober mi relebo enpersona de suconfianza á q.n entregaré prontam.te el mando dela Comand.a teniendo entendido q.e el orden, de sinteres, ý buen nombre, asido la guia q.e dirige mispasos ——

Hayer conclui con el Mrto Albañil reconponer la Casa del finado Lamas p.a la polbora q.e hoy debe salir aquel destino, V. Exa. mande un piquete p.a suseguridad que es muy del caso –

Digitized by Google

[F. 1 v.] Dios gue aV. Exa m.s a.s Canelon.s Sep.re 8 de1815

Joaq.n Suares

Exmo Cabildo Gov.r de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 97. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 370 x 228 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena

---

Nº 137 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa sobre municiones llegadas a Canelones y pide un piquete que se haga cargo de las mismas. Reitera las solicitudes hechas en oficios anteriores.]

[Canelones, setiembre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Las municion.s con bustibles con las q.e hoy an llegado, que dan acomodadas con una guarnicion de los pocos Milicianos de este Pueblo, donde la esuspendido asta tanto V. Exa disponga un piquete q.e Sehaga cargo de este interesante ramo– lo mismo digo con respecto ami anterior oficio inclusibe el de S.n Ramon q.e V. Exa nada medice ami justa solicitud –

Dios gue aV. Exa m.s a.s Canelon.s Sep.re 10 de 1815

Joaq.n Suarez

Exmo. Cavildo Gov.r de Montev.o ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 100. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 250 x 196 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 138 [El Cabildo Gobernador a Joaquín Suárez. Se le exonera de la comandancia militar de la villa de Guadalupe por haberse dispuesto el cese de esos cargos.]

[Montevideo. setiembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Sep.re 28 de1815

Por punto gral, há dispuesto el Exmo. Sr. Capitan gral de esta Provincia, que se quiten las Comandancias Militares delos Pueblos deella. En razon de esto, queda V. exonerado desde esta fha de la de esa Villa, que há desempeñado á satisfaccion de este Gob.no; quedando V. y toda su compañia baxo la inmediata juridiccion de ese Ilt.e Cabildo, y de su Alcalde en los casos peculiares de la Administracion de Just.a, y otros, q.e por su poca entidad no merezcan toda la atencion de la indicada corporacion; esperando este Gobierno, q.e V. obedecerá, y respetará sin la menor oposicion todas las providencias de ese Magistrado, y q.e consu

Digitized by Google

exemplo y esfuerzo estimulará al mismo fin á la Milicia de su cargo; é igualm.te q.e le auxiliará con la mas pronta eficacia en todos los casos ocurrentes, como selo ordena y recomienda muy de veras, por convenir asi al buen orden.

[F. 1 v.]/ Dios / gue á V. m.s a.s Sala Capitular y de Gobierno Montevideo Septiembre 28 de1815 ———

Pablo Perez Pasqual Blanco Antolin Reyna

Fran.co F. Plá Jose Vídal

Ramon dela Piedra Juan María Perez

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Ciudadano Militar Joaquin Suarez

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 36 de la Colección de Manuscritos. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 139 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Le informa de la comunicación enviada al Comandante de esa villa según la cual y por disposición de José Artigas deben suprimirse las Comandancias Militares de los pueblos quedando el comandante y su compañía bajo la inmediata jurisdicción del Cabildo y de su Alcalde en los casos peculiares de la administración de justicia y en los de menor entidad.]

[Montevideo, setiembre 28 - Guadalupe, octubre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Sep.re 27 de 1815

Con esta fha dice este CabildoGobern.or al Comandante desa Villa loSiguiente„

"Por punto general ha dispuesto el Exmo Sor Capi-
" tan Gral dela Provincia, q.e se quiten los Comandantes
" militares delos Pueblos deella. En razon de esto queda V.
" desde la fha, dela de esa Villa, que ha desempeñado á
" satisfaccion de esteGobierno; que dando V. y toda su
" Compañia baxo la inmediata jurisdiccion deese Ilustre
" Cabildo, y desu Alcalde en los casos peculiares de la ad-
" ministracion de Justicia, y otras q.e por su poca enti-
" dad, no merezcan toda la atencion dela indicada corpo-
" racion; esperando este Gobierno, q.e V. obedecerá y res-
" petará sin la menor oposicion todas las providencias de
" ese Magistrado, y q.e su exemplo y esfuerzo, estimulará
" al mismo fin ala Milicia de su cargo, é igualm.te q.e le
" auxiliara con el mas pronto Zelo en todos los casos ocu-
" rrentes, como selo ordena, y recomienda muy deveras
" por convenir así al buen orden".

Por consiguiente de este modo revestido ese Cabildo dela plenitud defacultades y del poder suficiente á soste-

Digitized by Google

[F. 1 v.]/ ner sus providenc.ª / está colocado en la aptitud mas propia para llenar los votos desus comitentes, mantener el orden, y hacer nacer laprosperidad publica, yla tranquilidad del vecindario, obgetos importantes, en cuyo obsequio debe sacrificar sus afanes y desvelos.

Sin embargo como los asuntos de justicia, los de las licencias q.ª se hayan de despachar y los economicosdela Milicia exigen pronto despacho, dexará V. S. en manos del Alcalde el cumplim.to de estasfunciones, quedando solo en Cabildo Pleno lassuyas peculiares, ylas q.ª por su gravedad exijan con el auxilio delasluces detodosun juicioso, deliberado, y maduro acuerdo consultando en casos de perplexidad á esta Superioridad p.ª su resolucion. A este obgeto prefixe V. S. semanalm.te dos o tres dias p.ª acuerdos, y señalados q.ª sean, no haya excusa, ni pretexto p.ª su respectiva asistencia, no perdiendo devista q.ª el bien publico siempre es preferible alparticular, y q.ª todos debemos prodigar nros afanes por tan Sagrado Obgeto. En ellos promueva V. S. conla prudencia Conveniente, pulso, y debido Zelo, todo lo conveniente á la felicidad, prosperidad, y fomento de esa Villa, ySu jurisdiccion, consultando Siempre su publica conveniencia; acuyo logro arrostre
[F. 2] / V. S. por todos embarazos y dificultades / pues de este modo se hará digno de si y de sus Conciudadanos, y merecerá las bendiciones dela presente, y futura generacion.

Por lo demas V. S. se halla suficientemente autorizado p.ª abrir los cimientos q.ª deben sostener la felicidad publica de esa Villa, y Jurisdicion de su dependencia, recomendandole la mas decidida confianza segun con antelacion sele tiene indicado p.r este Gobierno, q.ª esta por su parte siempre dispuesto á poner el sello en todo lo relativo ála prosperidad gral.

Dios gue a V.S. m.ª a.ª Sala Capitular y Gobierno de Montevideo Septiembre 28,, de 1815,,

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Antolin Reyna

Fran.co F. Pla

Jose Vídal

Ramon dela Piedra

Juan M. Perez

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Al Ilustre Cabildo dela Villa de Guadalupe

[F. 2 v.]/ /Contextacion

Recivida q.ª fue la orden de V. E. (*de 28 del pp.*°) en la q.ª se sirve insertar la provid.ª q.ª p.r punto gral ha comunicado á ese Gob.no el Exmo Sor Cap.n Gral relativa á que la Milicia y suCap.n queden sugetos y sobordinados ([á]) inmediatam.te á estaCorporacion, se ha dado cumplim.to á ella, y no dude V. E. q.ª esta Municipalidad pro-

Digitized by Google

moverá ([p.r]) todos los medios ([el sociego]) p.ª conseguir el sosiego, tranquilidad y beneficio comun de este benemerito vecindario.

D.ª &. S. C. del Canelon Oct.e 4 de 815–

Exmo Gob.no Int.e de la Prov.ª

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel Gobernador Delegado de Artigas Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X - C. I. A. 6 - Nº 2 Año 1815, setiembre. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 140 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Manifiesta haberse cumplido la orden de Artigas transmitida por el Cabildo, para que las milicias del lugar y su capitán quedasen sujetos al Ayuntamiento.]

[Canelón, octubre 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Recivida q.e fué la orden de V.E. de 28 del pp.do en la que se sirve insertar la provid.ª q.e p.r punto gral ha comunicado á ese Gob.no el Exmo Señor Cap.n Gral, relativa á q.e la Milicia y suCap.n queden sugetos inmediatam.te á estaCorporacion, se ha dado cumplim.to á ella, y no dude V.E. q.e esta Municipalidad promoverá todos los medios para conseguir el sociego, tranquilidad y beneficio comun de este benemerito vecindario.

Dios gue á V.E. m.s a.s Sala Capitular delCanelon 5 de Oct.re de 1815 ——

Eugenio Leal Andres Montaño

Sebastian Ribero

Exmo Cabildo Gob.or Int.e dela Prov.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 252 x 195 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 141 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Expresa que atento a lo dispuesto en el sentido de que el Ayuntamiento asuma el mando de los comisionados de Canelón Grande, Canelón Chico, Brujas, Cerrillos y San Ramón, con lo cual se extiende la jurisdicción de aquella villa, ha pasado a dichos comisionados el oficio correspondiente.]

[Villa de Guadalupe, octubre 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

El Cavildo dela Villa deGuadalupe, enterado del oficio de V.E. de 13 del corriente en elque sedigna V.E. depositar

Digitized by Google

en manos de este Ayuntamiento, elmando delos Comisionados de Canelon Grande, Canelon Chico, Bruxas, Serrillos, y San Ramon, extendiendo la Jurisdicc.n de esta Villa que há estado reducida desde su hereccion áuna legua la maior parte indecierta; há pasado los competentes oficios álos Comisionados delos indicados Partidos, con insercion del deV.E., asi para inteligencia de estos, como para que lo hagan entender álos vecinos del distrito de sumando, lo participamos á V.E. en contextacion.

Dios gue á V. E. m.s a.s Sala Capitular dela Villa de Guadalupe y Oct.e 17 del1815.

Eugenio Leal

Andres Montaño

Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente de Montevideo &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 36. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 204 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 142 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Solicita dictar órdenes convenientes para proveer de armas a los comisionados de los partidos de Brujas, Cerrillos, Canelón Chico y San Ramón.]

[Villa de Guadalupe, noviembre 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sr.

Los Comisionados delos Partidos Bruxas, Serrillos, Canelon Chico, y San Ramon, hán manifestado aeste Cavildo la necesidad que tienen de armas, p.a hacerse respetar y cumplir con sus deberes, y á prendido Desertores, que comunmente están armados ó ya malechores, ellos manifiestan estan totalmente de sarmados, y sin este auxilio tan necesario, no podrán jamas ser responsables delos desordenes que hubieren en sus Partidos, V.E. pues, como tan deseoso delatranquilidad y felicidad dela Campaña, dará (si fuese del Sup.or agrado de V.E.) las ordenes que aeste fin juzgue oportunas.

Dios gue a V.E. m.s a.s Sala Capitular dela Villa de Nra Sra deGuadalupe y Nov.e 15 de 1815.

Eugenio Leal

Andres Montaño

Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.do Gov.or Intend.te dela Prov.a oriental de Montevideo &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 43. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 204 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena

Digitized by Google

Nº 143 [Joaquín Suárez, Capitán de la Compañía de Guadalupe, al Cabildo de esa villa. Solicita se le entregue el miliciano José Leal por insubordinación para mantenerlo en el calabozo hasta que el Gobierno y el Comandante de Armas dispongan lo que hallaren justo.]

[Villa de Guadalupe, noviembre 18 de 1815.]

[F. 1] / /M. I. C.

El Ciudadano Joaquin Suares Capitan de esta Compañia ante la justificacion de V.S. mepresento y digo: q.e inpuesto este Cavildo del echo escandaloso y desobediente del dia de haller p.r el Miliciano José Leal no ignorando V.S. q.e su Padre D. Eugenio Alc.e Int.o Autorizado el desorden idado margen aque suhijo mede sobedeciese en materias del Servicio diciendome q.e este no lo mantenia, imenos Serbiria, nime conocia p.r Xefe asta el estremo de tomar una pistola p.a resistirse ami intimacion q.e junto con el Cavo dela guardia la berifico, yo hubiera cumplido con la fuerza lo q.e debia, mas no equerido, V.S. es buen testigo de su oficio ilegal q.e con fha 18 medirixe haciendome presente q.e suhijo sehallaba rebajado del Servicio quien adado autoridad á este Alc.e con q.e conosim.to sin consulta del Cuerpo, sin la mia, como Xefe imediato, isin Causa especial p.a eso Seconsidera absoluto despotico p.a obrar como sele antoje a su Capricho, asta el estremo delante dela misma guardia y enprecencia del S.or D. Sebas-

[F. 1 v.] / tian / Rivero á autorizar asu hijo por Segunda ves la deso bed.a q.e proteste y protesto ante este Cavildo Com.te Militar p.a q.e enel acto el Miliciano Jose Leal seme entregue en este Calaboso Asta tanto q.e el Exmo Gov.o y Com.te de Arm.s inpuesto de tamaña maldad dispongan lo q.e hallaren de justicia –

AVS – Suplico secumpla este dia, mijusta Solicitud q.e en ello halla justicia el q.e lápide

Joaquin Suares

Sala Capitular dela Villa de Guadalupe y Nobiembre 18 de 1815 –

Procedase in mediatam.te al aresto del Miliciano Josef Leal en la ([...]) Carcel, adis poc.n del Cap.n D.n Joaquin Suarez

Montaño Ribero

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 146. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 193 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 144 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Canelones. Previene que los caballos que ha recogido hasta la fecha el ciudadano Juan Pablo Peralta, como asimismo los que junte en lo sucesivo, sean para las partidas que deben transitar por aquel destino o para los chasques de la Provincia y de ningún modo para particulares.]

[Montevideo, noviembre 23 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Previene á V. este Gob.no q.e todos los Cavallos q.e ha recogido hasta la fha el Ciudadano Juan Pablo Peralta, y los q.e en lo succesivo rejunte, sean precisam.te destinados al servicio de las Partidas q.e tengan q.e transitar p.r este destino, ó p.a los chasq.s del servicio de la Prov.a y dening.n modo se eche mano de ellos p.a servicios de particulares con prevencion los dos caballos ([p.r]) q.e diariam.te ([p.a]) se distribuyen p.a el serv.o de la polvora deban precisam.te entregarse todos los dias al dho Peralta, sin q.e ning.n dia se verifique en la muda q.e se dexe de rezivir de ellos, é igualm.te q.e todas las vezes q.e tenga q.e salir á la recluta sea auxiliado con los milicianos q.e al
[F. 1 v.]/ efecto necesite. Conmunícasele á V. p.a su debi-/do (*y exacto*) cumplim.to

Dios gue á V. m.s a.s Sala Capit.r y de gob.no 23 de Nbre de 1815

Al Alc.e de Canelones.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 172. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 145 [Joaquín Suárez al Cabildo de Guadalupe. Informa que se ha comunicado al general Artigas el deslinde de las jurisdicciones correspondientes a las cabezas de partidos. Agrega que en esa villa está incluido el pueblo de las Piedras.]

[Montevideo, enero 27 de 1816.]

[F. 1]/ /En.o 27. del1816

Tengo la honra departicipar aV. S. que con esta fha se dá parte al Exmo Sor Gral del deslinde de las jurisdicciones, peculiares á las Cabezas dePartido. En la de ese Iltre Ayuntam.to entra tambien el Pueblo delas Piedras á mas de los otros de la dependencia de esa Villa; cuya comunicacion sehace al Alcalde de aquel Pueblo p.a la convocatoria de Elector segun los terminos en q.e se le haga por esa Corporacion.

Dios gue aV. S. m.s a.s Montev.o En.o 27,, del1816,,

Joaquin Suares

M. Iltre Cab.do dela Villa deGuadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas. Cabildo de Montevideo. Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X - C. I A. 6 - Nº 2. Año 1816, enero. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 294 x 206 mm.; interlínea de 5 a 6 mm., letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 146 [Relación de los Comisionados de los partidos, con distinción de los que pertenecen a cada pueblo.]

[Guadalupe, febrero 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Tabla delos Comisionados delos Partidos, condistincion delos que pertenecen acada Pueblo.

Comisionados dela Jurisdicc.n de esta Villa

D.n Ant.o Montaño de Bruxas y Serrillos
D.n Eugenio Lorente del Canelon Chico
D.n Cornelio Villagran del Canelon Grande
D.n Pedro Pablo Portillo de San Ramon
D.n Alonso Alen de Tala y Vegiga y Pedernal
D.n Josef Ramon Silba Costa de Santa Lucía del otro lado

Comisionado de Sta Lucia

D.n Juan Angel Martinez

Comisionado de Pando

D.n Juan dela Cuesta, Puntas de Pando y Cochingo

Sause

D.n Elias Sosa el Sause de un lado y otro

Solis Chico

D.n Fermin Pirez Toscas y Mosquitos deun lado y otro hasta la costa dela mar

Piedras

Su Comisionado p.r pronta Prov.a
D.n Martin Suares
Guadalupe y Feb.o 5 de 1816

Chavarria

Vidal

Guerrero Márques

Pino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 170. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 202 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 147 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Manifiesta que el 11 de febrero tomó posesión de su cargo siguiendo en todo las disposiciones de José Artigas.]

[Guadalupe, febrero 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

El Cavildo dela Villa deGuadalupe pone en noticia deV.E. que el dia 11 del corriente seposesionó de su empleo, y asistió ala Misa degracias acompañado delos Jueses menores delos demas Pueblos, que compusieron el Congreso y se practicó todo con arreglo alo dispuesto por nro Xefe Oriental; yatenemos Señor Exmo sobre nuestros hombros el peso de este Departam.to ahora solo resta que V.E. ordene quanto juzgue oportuno albien publico, y este Ayuntam.to lo execute con vigilancia Americana, las luces de esta Corporacion son mui limitadas, pero sus ideas las

Digitized by Google

mas sanas, para emprender obra tan basta; si V.E. protexe nuestros sentimientos (como lo esperamos) quedará ufana esta Corporacion en sus empresas sinque se tilden sus operaciones por el enemigo de Nra Causa.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular dela Villa deGuadalupe y Febrero 12 de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez — Juan Balentin Gonsa.z

Eulogio Mentasti — Greg.o Perez

Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 7. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 203 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 148 [El Cabildo Gobernador al de Canelones. Se da por enterado de la integración del mismo y lo exhorta al correcto desempeño de sus funciones.]

[Montevideo, febrero 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Feb.o 17 de1816

Ha recibido este Gobierno el oficio de V.S. datado en 12,, del corr.te en que avisa que el 11,, del mismo con las solemnidades prescriptas por el Sr. Gral se recibieron de sus respectivos empleos. Este Cabildo felicita á V.S. y á todo [el] Departamento quando ha depositado en V.S. la representacion de sus Dros, su suerte, y su felicidad. Es de esperar que V.S. no los dexará desairados. Este Gobierno por su parte ofrece el lleno desus votos por todo lo que contribuye ásu dicha, y felicidad; persuadido de queV.S. penetrado de sus deberes llenará loSagrado de esta confianza, y quelos dias destinados al exercicio de sus funcion.s serán contadoscon igual numero desus beneficencias.

Dios gue a V.S. mu.s añ.s, Sala Capitular y Gobierno de Montev.o Febrero 17,, de 1816,,

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Ag.n Estrada — Joaq.n Suarez

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. Ilust.e Cab.do dela VilladeCanelones

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 213 mm.; interlínea de 8 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 149 [El Cabildo de Canelones a Joaquín Suárez. Agradece los útiles escolares que por su intermedio le fueron remitidos para uso de los niños sin recursos.]

[Guadalupe, marzo 2 de 1816.]

[F. 1] /Con suma complasencia há recibido este Cavildo 33 Cartillas, 33 Calendarios, y 24 tablas de contar, que por el conducto de V.S. remitió ese Gov.no paraque se distribuian enlos niños que por falta de facultades de sus Padres viven baxo el velo dela ignorancia, dá este Ayuntam.to aV.S. y al Gov.no repetidas gracias, áV.S. por Protector de este Pueblo como lo magnifiesta entodas ocaciones, y aese Exmo Gov.no como Autor de obra tan piadosa; este es el motibo mas poderoso que tenemos deque álos Americanos solo resta el unirse para ser felices.

Tiene el honor esta corporacion de saludar áV.S. con su mayor respecto.

Dios gue aV.S. m.s a.s SalaCapitular de la Villa de-Guadalupe y Marzo 3 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez — Balentin Gonsalez

Eulogio Mentasti

Gregorio Perez

Juan Man.l Gutierrez

Al Señor D. Joaq.n Suarez Rex.r Fiel executor de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 10. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 204 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 150 [Lorenzo Alen al Ayuntamiento de Guadalupe. Acusa recibo de la circular por la que se le ordena auxiliar a los maestros de posta.]

[Tala, marzo 12 de 1816.]

[F. 1] /Marzo 12 del1816

Quedo enterado en q.e debo auxiliar á los Maestros dePostas, Administradores, ó como nosotros entendemos, los chasques q.e corran de una á otra parte de la campaña, en union de mi vecindario, como p.r la circular, q.e acabo de recivir, fha 4 del q.e rige, me ordena el Cavildo, á q.e contexto

Dios gue á V. m.s a.s Tala, y Marzo 12,, - 1816 -

Lorenzo Alen

S.res del Ayuntam.to de la Villa de Guadalupe.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 153 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 151 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Comunica las disposiciones que ha tomado respecto a la aprehensión de los delincuentes, formación del correspondiente sumario y ejecución de la sentencia en el lugar del delito en caso de probada su culpabilidad. Recomienda brevedad en estas diligencias.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Marzo 23 de1816

Ha acordado este Cab.^{do} Gob.^{r} prevenir aV.S., que en lo succesivo qualquiera delinqüente que en los Pueblos o partidos de su dependencia fuere aprehendido, al momento sea puesto ápresencia deV.S., quien con servandolo en la prision, que mereciere su delito, procederá á la formacion, y substansacion del respectivo Sumario con las formalidades debidas. Luego q.^{e} este sehalle sentenciado con dictamen de Letrado conocido en los casos de arduidad, pasará al Gob.^{no}, y el en seguida extenderá su aprobacion, á efecto de que seles aplique la pena donde cometieren los excesos.

Parece demas encargar aV.S. toda su contraccion y zelo en la brebedad de estas diligencias, quando ellas al mismo tiempo q.^{e} fixan la seguridad interior dela Provincia cooperan á q.^{e} el Criminal inmediatam.^{te} reciva el castigo q.^{e} merezca, o prueben q.^{e} no lo es; con cuyo arbitrio no sufrirán tantos infelices una larga reclusion, á que jamas tal vez dieron merito.

Circular Dios gu$\bar{e}$ aV.S. / muchos añ.^{s} Sala Capit.^{r} y de Gob.^{no} Montev.^{o} 23,, de Marzo de1816,,

Juan J$\bar{p}$h Duran

Juan de Medina

Felipe Garcia

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.^{o}

Al Iltr$\bar{e}$ Cab.^{do} de la Villa de Guadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel. Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S. X - C. I A. 6 - Nº 2. Año 1816, marzo. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 213 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 152 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Le informa de la falta total de seguridad de la cárcel local por lo que no podrá mantener a los delincuentes presos mientras se concluyen sus causas.]

[Villa de Guadalupe, marzo 26 de 1816.]

Digitized by Google

[F.1]/ /Exmo Sor

En vista delaCircular de V.E. de 23 del presente enla que comunica a este Ayuntam.to ha acordado ese Exmo Cav.do Gov.or que en lo sucesibo qualesquier delinqüente que en los Pueblos ó Partidos de esta dependencia fuese áprehendido sea conducido aeste Cav.do quien lo conservará en la prision hasta la conclusion de su Causa. Informa áV.E. esta Municipalidad quelaCarcel deesta Villa és deninguna seguridad nimenos hai una barra degrillos para la seguridad de un preso que haiga de considerac.n una Costilla es suficiente instrum.to p.a escalarla y por esta razon y por otras que aV.E. hará presente despues este Cabildo, es denecesidad seremitan áesa Capital entretanto sele concluían sus causas; si V.E. tiene la bondad demandar sele franqueen aeste Ayuntamiento algunas prisiones, podrá tener con mas seguridad alos delinquentes que pasan aesa Ciudad y piden el auxilio deCarcel los Conductores.

Tiene el honor esteCavildo de saludar áV.E. con su maior respecto.

Sala Cap.r dela Villa deGuadalupe y Marzo 26 de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonzalez

Gregorio Perez
Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cavildo Gob.or Intend.te dela Provincia Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 22. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 204 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 153 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador Intendente. Insiste en la consulta anteriormente formulada ante ese Gobierno sobre la determinación de los emigrados que deben comprenderse en el secuestro de bienes ordenado por el General Artigas, dado los términos genéricos de la respuesta anterior. Dice tener presente la resolución de Artigas del año anterior, llamando y emplazando a los emigrados a "reinos Extrangeros aun con licencia" y quiere saber si se comprende entre estos también a los emigrados a la Plaza durante el último sitio.]

[Villa de Guadalupe, marzo 28 de 1816.]

[F.1]/ /Exmo Sor

Habiendo recivido la desicion ála consulta q.e con fha 14 dirigimos a V. E. dada p.r el Deleg.do de S. E. el Sor Capitan Gral sobre la clase de Emigrados q.e deben comprehenderse en el seqüestro de bienes q.e ord.a á esteCab.do el Sor Gral nos encontramos con las mismas dudas q.e ocasionaron aquella consulta pues la desicion se reduce á la voz generica de emigrados y no ála clase de estos á

Digitized by Google

quienes se debe comprender en el sequestro; y como este Ayuntam.to no pierde de vista q.to pueda conducir á sostener la buena feé del Gob.no y Gefes q.e dignam.te nos rigen tiene pres.te la resolucion de S. E. el S.r Gral en el año anterior, llamando y emplazando a los Emigrados á reinos Extrangeros aun con licencia; cree esta Municipalidad debe dudar si el seqüestro es á los de esta clase [F. 1 v.]/ /solam.te ó si deben comprehender en él los Emigrados á la Plaza en el ultimo (*sitio*) en cuyo concepto V. E. se servirá resolver lo q.e considerase mas conforme a la Justicia.

Dios gue a V. E. m.s a.s Sala capitular deGuadalupe 28 de Marzo de 1816

Gabriel Jose Gonzalez — Juan Balentin Gonsalez

Juan Man.l Gutierrez

Exmo Cab.do Gob.or Int.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 23. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato del a hoja 304 x 227 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 154 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Dispone el régimen de licencias que deben observar los jueces de los pueblos y los cabildantes en caso de ausencia de sus pueblos o del departamento.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Ab.l 17 del1816

Circular

En precaucion de qualquiera perjuicio, que pudiera sufrir la causa Publica respectiva de cada Pueblo y de extravio, o paralisis en su buen regimen economico, y en obsequio del buen Orden relativam.te á las Autoridades mayores, previene áV. S. Esta Gubernacion q.e todas las veces q.e alguno delos Jueces delos Pueblos de ese Departam.to de su dependencia haya de ausentarse a distancia notable de su Pueblo respectivo con algun motibo justo, sea precisam.te con previa licencia deV. S., y conocimiento oportuno del individuo, q.e le sostituye en los dias de su ausencia, pero en el caso q.e el parage á que se dirija sea p.a afuera del Canton, para realizarla debera indispensablem.te impetrarla de esta Superioridad, debiendo en tal caso elevar la solicitud por el conducto deV. S., y comprehendiendose en el Segundo extremo que motibó esta orden Superior. Los miembros que corporan ese Iltre ayuntam.to deberán observar el mismo metodo, con prevencion, q.e en caso de q.e su ausencia sea con direccion á esta Capital deberán inmediatam.te presentarse ante este Gob.no Int.o Comunicasele aV. S., p.a q.e teniendolo asi entendido le dé el mas puntual, y debido cumplim.to

Digitized by Google

Dios gue áV. S.

[F. 1 v.]/ /muchos años Sala Cap.r y deGob.no Montevideo 17,, de Ab.l de1816

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Felipe Garcia — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. Iltre Cab.do delaVilla deGuadalupe

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel. Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S. X - C. I A. 6 - Nº 2. Año 1816, abril. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 296 x 209 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 155 [El Cabildo Gobernador al de Guadalupe. Comunica las medidas que debe adoptar para reprimir la fuga de esclavos.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Ab.l 17 de1816

Circular

No pudiendo anivelarse con el zelo, é ínterez, con que mira este Gobierno Intendencia las propiedades delos habitantes de esta Província la escandalosa fuga de multitud de ezclavos, que vagan dispersos por su campaña; ni menos hermanarse con la rectitud de sus intenciones, el q.e muchos de sus moradores, ó ya por una malicia criminal, ó por una negligencia delinqüente los abriguen, y oculten en sus casas con muy notable perjuicio, y gravamen de sus propietarios; previene aV.S. este Gobierno que tomando las medidas mas escrupulosas sobre una materia en que se ínteresa el bien de tantas familias, imparta las ordenes mas vigorosas en todo el canton de su Dependencia para q.o por medio de sus Alcaldes, y Comisionados sehaga la aprehension de todos los negros, y Castas que no consten ser de los dueños de Casas que los abrigan, ó no demuestren en el Acto su Carta deLibertad los q.e aleguen disfrutar de ella, sin cuyo requisito, ó al menos gozada de la Autoridad, deberán ser aprehendidos, y remitidos con la competente custodia á esta Superioridad; previniendo muy estrecham.te á los indicados dueños, q.e en lo suc- [F. 1 v.]/ /cesivo se abstengan de admitir en sus casas á criado alguno sin la constancia debida [de] su Libertad, y en todo caso con conocim.to preciso del Juez del lugar de su resi-

Digitized by Google

dencia, baxo la pena que se le aplicará irremisiblemem[te] de pagar á sus Amos todo el tiempo de la ocupacion en sus hogares. Este Gob.no espera que penetrado V.S. de lo interesante de esta Superior resolucíon tomará las mas eficaces providencias, á fin de que tengan el mas puntual cumplim.to dando los partes oportunos á este Gob.no de sus resultados como se lo recomienda aV.S. muy estrecham.te

Dios gue. aV.S. m.s a.s Sala Cap.r y deGob.no Montev.o 17,, de Ab.l de 1816. —

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Felipe Garcia — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. Iltre Cab.do delaVilla deGuadalupe

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 35. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 213 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 156 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de un vidrio de vacuna con la orden de anotar su aplicación en un cuaderno y le informa haber dispuesto su cumplimiento.]

[Villa de Guadalupe, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

ConlaCircular de diez y siete delCorr.te recibio este Cavildo un Vidrio de Vacuna para este Pueblo, por no haver alcansado la Vacuna para los demas de esta dependencia. Luego que V.E. sesirva dirigirlos áesta Villa, los pasara alos demas comisionando aeste fin una persona capaz de desenpeñar este exercicio, y que igualmente lleve unquaderno delos nombres delos que se embacunaren como V.E. lo previene, y aqui se hará en adelante, sin que se haiga echo hasta aqui, por no haber llegado a este Cavildo elofi-cio deV.E. que lo terminaba.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r dela Villa de Guadalupe a 24 de Abril de 1816

Gabriel Jose Gonzalez — Juan Balentín Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Prov.a Oriental

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 28. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 204 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 157 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular de 17 de abril sobre aprehensión de esclavos fugados, que ha comunicado a los jueces y comisionados de su jurisdicción.]

[Villa de Guadalupe, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Luego que se enteró este Cav.do delaCircular de 17 del que rige, relatiba, áque seaprendan todos los Esclavos propios de sus amos, y los que pasan por libres manifiesten Carta de Libertad, y todos aquellos que no consten ser delos dueños deCasa, previniendole que enlo sucesivo seabstengan de tener ensucasa criado alguno de esta naturaleza, baxo lapena que sele aplicará ([.....]) depagar el tiempo quelehaservido; pasó a estefin las ordenes oportunas este Ayuntam.to alos Jueces yComisionados de esta jurisdicc.on para su puntual cumplimiento.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r dela Villa deGuadalupe y Abril 24 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez Juan Valentín Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 25. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 204 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 158 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Transcribe un oficio del Delegado del Jefe de los Orientales quien, en respuesta a una consulta que le formuló, expresa que el secuestro de bienes comprende a los emigrados que salieron del país después de la ocupación de la plaza por las armas de la patria, como asimismo a aquéllos que emigraron antes y durante el asedio y no hubiesen regresado.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Ab.l 27 de1816

Con fha de 23„ del corr.te contextando el S.r Delegado del Xefe de los orientales á oficio consultivo de esta Superioridad relativamente al de V.S. de 28„ del pasado á cerca de reiterada consulta sobre la verdadera inteligencia de los emigrados, dize lo Siguiente = Tengo el honor de

Digitized by Google

devolver á V.S. la adjunta consulta del ilustre cabildo de la villa de Guadalupe expresando en contextacion – que el Seqüestro de bienes ordenado solam.te "Se entiende rela- "tivam.te á aquellos emigrados q.e Salieron del pais des- "pues de la ocupacion de esta plaza por las armas de la "patria, como igualmente los que lo verificaron antes y "mientras su asedio sino hubiesen realizado su regreso "analogamente á los bandos. — Por conseqüencia, si, sin "embargo de haber emigrado adentro, quedaron despues "en la provincia, ó volvieron á ella con la oportunidad – "detallada, no quedan en modo alguno comprehendidos "en el seqüestro de bienes". — Transcribese á V.S. para que en conformidad de esta declaratoria disponga se de
[F. 1 v.] / entero cumplim.to alas ordenes q.e con referencia / á ella ordena el digno Supremo Xefe de los orientales. —

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Capitular y de gobierno Montev.o Abril 27„ de —— 1816„

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Ag.n Estrada — Joaq.n Suares — Santiago Sierra

Lorenzo Justin.o Perez — Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Muy Ilustre Cav.do de la villa de Guadalupe ——

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional, Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel. Gobernador, Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X - C. I A. 6 - Nº 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 297 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 159 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite a su disposición seis negros fugados.]

[Villa de Guadalupe, abril 27 de 1816.]

[F. 1] / /Exmo Sor

Dirige este Ayuntam.to con laCustodia necesaria seis Negros, huidos el uno de D.n Juan Fernandez, otro de D.n Josef Ramirez, otro del finado Zamora, otro de Portugal, y otro de D.a Maria Melchora Mera de Solis Grande y otro de Fran.co Peñalba soldado dela 2.a Division de Blandengues delos Orientales; V.E. seservirá destenirlos donde corresponda.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r dela Villa de Guadalupe y Abril 27 de1816

Gabriel Jose Gonzalez — Juan Balentín Gonsalez

Eulogio Mentasti

Digitized by Google

Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente delaProv.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 206 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 160 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber fijado la proclama ordenada el 23 de marzo sin que se hubiera presentado ningún vecino para la población del cuartel general.]

[Guadalupe, mayo 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Sin embargo dehaverse fixado laproclama de 23 de Marzo pasado, y mandado sehiciese lo mismo en los Pueblos de esta dependencia no há conparecido ningun vecino aprecentarse para la Poblacion del Quartel Gral con lo que contexta este Ayuntam.to ála Circular de V.E. de 27. de Abril.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r dela VilladeGuadalupe y Mayo 3 de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonsalez

Gregorio Perez

Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 31. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 161 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Se refiere a la orden que prohibe el comercio de los mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares de la campaña.]

[Guadalupe, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Há pasado esteCavildo las ordenes oportunas alos Juezes territoriales, y comicionados del distrito dela Jurisdiccion, para que no permitan, el trafico y venta delos Mercachifles por estar prohibido por ordenes anteriores; y que tambien seprohiba la venta de bebidas encasas particulares delaCampaña, por las razones que inicia V.E. en sucircular de 4 del presente.

Digitized by Google

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r dela Villa de Guadalupe y Mayo 7. de 1816

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 32. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena

---

Nº 162 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Manifiesta se halla preparada la milicia del pueblo y solicita armas y municiones.]

[Villa de Guadalupe, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Es denecesidad haga presente esteCavildo aV.E. esta areglada la Milicia de este Pueblo, con sus Oficiales, y solo resta que para hacerse respetar tenga V.E. labondad sele franqueen algunas armas dechispa conalgunas municiones, sihay en el cuerpo deGuardia desconpuestas einutiles para toda ocurrencia, las que tubiere abien mandar franquear V.E. servirán para hacer salbas el dia Americano y custodia del Pueblo, elCap.n de laComp.a de esta Villa D.n Ramon Marquez pondra este en manos deV.E. y facilitara laconducion de armas y Cartuchos.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r dela Villa deGuadalupe y Mayo 7 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez Juan Balentín Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 202 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 163 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Le informa que con anterioridad a su circular ya se había ocupado de recoger la contribución de los vecinos para la celebración del día de la libertad.]

[Guadalupe, mayo 7 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Exmo Sor

Con anticipacion álaCircular de V.E. hávia tomado este Ayuntam.to sus prov.s recogiendo loque gratuitamente contribuian los vecinos que dependen de esta Jurisdiccion, para dar el culto debido al Poderoso eneldia enque sedió principio anra Livertad, sin omitir esteCavildo dilig.a alguna enobsequio de sus deberes, y celebridad del dia Americano.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r dela Villa de Guadalupe 7. del mes de Mayo de 1816

Gabriel Jose Gonzalez Juan Balentin Gonsalez

Eulogio Mentasti

Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 34. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 164 [Miguel Barreiro al Cabildo de Guadalupe. Solicita le indique a José Monjayme el local donde debe situar el material bélico que conduce.]

[Montevideo, julio 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Julio 12. de1816

El oficial conductor és d. José Monjayme, q.n va encargado de la artilleria y demas utiles de guerra, q.e deben situarse en ese punto.

V. S., con concepto á la delicadeza con q.e deben tenerse esos renglones, tendrá la dignacion de escoger y señalarle la casa en q.e deba ponerlos.

Tengo el honor de reiterar á V. S. los mayores respectos – Mont.o 12. julio 1816.

Mg. Barreyro

Al m. i. cab.do de la villa Guadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas. Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S. X - C. I A. 6 - Nº 2. Año 1816, julio. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 203 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 165 [Juan Ferreira al Cabildo de Guadalupe. Manifiesta que estando ocupado del aumento de las fuerzas, por los graves peligros que amenazan, hizo comparecer a Martín Suárez el cual se negó a prestar servicios en la compañía de Milicias alegando que era juez comisionado. Considera que un segundo juez no es

Digitized by Google

necesario en el pueblo donde hay ya uno nombrado popularmente, que si, lo sería necesario en el partido del Colorado. A continuación el Cabildo de Guadalupe le contesta que Martín Suárez fue electo por el Congreso del departamento para auxilio del juez territorial y que como a juez inmediato debe obedecerle no teniendo el Cabildo autoridad para destituirlo.]

[Piedras, agosto 18 - Guadalupe, agosto 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Copia del Oficio q.e con fha 18 del q.e gira diriji al Ilustre Cabildo de Guadalupe y contextacion de aquel Ilustre Cabildo.

Siendo obligacion de todo vuen Patriota el tratar del bien y seguridad dela Patria en la parte q.e acadauno corresponde. Yo hallandome compreendido en esta obligacion y debiendo mirar q.e en las actuales circunstancia es una delas mayores nesecidades el tratar del aumento dela fuerza Militar q.e es la q.e con su esfuerzo asegura nra felizidad: en esta atencion a V.S. hago presente q.e siendo d.n Martin Suarez uno delos individuos q.e deben servir en la Compañia de Milicias de mi cargo, como atal lo hize comparezer a una revista q.e hize dela expresada Compañia y haciendole presente los Servicios q.e el Sor Comand.te exije denosotros se ha escusado diciendo q.e era un Comisionado de este pueblo nombrado por el Juez Territorial y aprovado por V.S. no dudo q.e V.S. haya aprovado dho Comisionado pero ni me quedaduda de q.e ignore losuperfluo q.e en este Partido es semejante Comisionado como asta la Pres.te se observa: pues V.S. no ignora lo rreduzido de este pueblo y q.e haviendo en el un juez como lo hay nombrado por el pueblo; este no nezesita de Seg.do en el Pueblo pues en cazo de haverlo debia ser
[F. 1 v.]/ en el Parti- / do del Colorado por la distancia q.e para en un apuro ai de aquel partido a este para qualquier auxilio.

En esta birtud y no rreconoziendosele adho Suarez jurisdicion ninguna ni menos un motivo para q.e exerza dha Comision: aV.S. confiado en q.e tendra igual interes q.e io tengo en q.e todos nros Conpatriotas se empleen con utilidad en el servicio de nra amada Patria Suplico se sirva suspender adho Suarez dha Comision por ser de ninguna utilidad de lo q.e reultara un bezino miliciano de aumento p.a ladefensa del golpe q.e nos Amenaza.

Dios Gue a V.S. m.s a.s Piedras y Ag.to 18 de1816.

Es Copia =

Juan Ferreira

Ilustre Ayuntam.to de Guadalupe

Contextacion de aquel Ilustre Ayuntamiento

Se haenter(a)do esta Corporacion del oficio de V. datado 18 del q.e gira, solizitando V. q.e el Com.do de ese Partido D.n Martin Suarez se aliste en la Compañia q.e esta asu Cargo, y en contextacion se inteligencia aV. q.e dho Comisionado fue Electo por el Congreso q.e Celebro el Departamento p.a Ayuda del Juez territorial, lo mismo

Digitized by Google

[F. 2]/ q.e se hi/zo en S.ta Lucia, y V. como asu Juez inmediato esta Sujeto ael, este Ayuntam.to no tiene autoridad para quitarlo, solo si para hazerlo obedezer.

Dios Gue aV. m.s a.s Sala Capitular de Guadalupe y Ag.to 23 de1816. = firmado =

Gavriel Jose Gonz.z = Juan Balentin Gons.z

Eulogio Mentasti =

Es Copia =

al Sor d.n Juan Ferreira Cap.n de Milisias dePiedras

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 171. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 153 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 166 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 20 de agosto por la que se entera se ha depositado el mando político y militar en el Delegado del Jefe de los Orientales y en Joaquín Suárez.]

[Villa de Guadalupe, agosto 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Sehá enterado esteCavildo delaCircular de V.E. de 20 delque corre, relatibo aque sehá refundido los poderes y facultades del mando Politico y Militar en el Exmo Sor Delegado delGefe delos Orientales, y el Sor Regidor fiel executor Ciudadano Joaquin Suarez, por quien girarán todas las ordenes que se adopten de comun acuerdo, y aeste mismo fin se hacirculado álos Jueces de esta dependencia, para que lo hagan notorio ál vecindario; Y en esta Villa sepublicara y fixará en el primer dia festivo.

Dios gue áV.E. m.s a.s SalaCap.r dela Villa de Guadalupe y Agosto 23 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez Juan Balentín Gonsalez

Eulog.o Mentasti Gregorio Perez

Al Exmo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 57. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 201 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada conservación buena.

Nº 167 [Joaquín Suárez al Cabildo de Canelones. Se refiere a la reunión de negros útiles para las armas.]

[Canelones, agosto 28 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Ag.to 28 de1816

Haga V.S. q.e enel acto presente D. José Coicelo sinco negros utiles p.a las arm.s y tres q.e tiene entregados hacen el n.o de ocho q.e le destino. Los otros dos de Velasco todos los hara reunir en la Guardia principal hoy mismo sin perdida de un momento.

Dios gue aV.S. m.s a.s Canelon.s á las siete y m.a de la mañana de Agosto de 1816 –

Joaquin Suares

Al M. I. C. del Departam.to

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 47. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 230 x 181 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.o 168 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite dos negros, uno esclavo y el otro libre, dirigidos a esa Corporación por el juez de Pando y anuncia el envío de los que remitan los jueces y comisionados.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Remite á V. E. este Ayuntam.to dos Negros el uno Sellama Fran.co Esclavo de D.n German Ulmon, y el otro Libre Jose Maria Dinator, que el Jues Territorial de Pando dirigió aestaCorporacion, luego quelos demas Jueses y Comisionados hagan remision delos demas se dirigirán aV.E.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r dela Villa deGuadalupe y Sep.re 3 de 1816.

Gabriel Jose Gonz.z

Eulogio Mentasti Gregorio Perez

Al Exmo Gov.no Int.a dela Vanda Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 203 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.o 169 [El Cabildo de Guadalupe al Gobierno Intendencia de la Provincia. Envía al europeo Manuel Bermejo llegado sin pase y por considerarlo sospechoso. Al margen la diligencia otorgando su libertad en mérito a la fianza prestada por Antonio Sastre.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 6 - 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Dirige aV.E. esteCavildo al Europeo Man.l Bermejo,

Digitized by Google

Con fha 7,, del mismo se puso en libertad al expresado Bermejo, en virtud de constituirse responsable á qualq.r resultado D.n Antonio Sastre.

que seg.n su declarac.n viene de esaCiudad sin pase alguno, y como por esta razon se hace sospechoso maxime en las actuales circunstancias seremite áV.E.

Dios gue áV.E. m.s a.s Sala Cap.r dela Villa deGuadalupe y Sep.re 6 de1816

Gabriel Jose Gonzalez Eulogio Mentasti

Gregorio Perez

Al Exmo Gov.no Int.a dela Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 59. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 204 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 170 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite dos mulatos libres y de conducta irregular, para que resuelva lo conveniente.]

[Guadalupe, setiembre 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Gov.no

El JuezCom.do del Paso delCuello remitió aéste Cavildo dos Mulatos quepasanpor Libres, por mal entretenidos, el uno sellama Ignacio de nación Portuguesa, y el otro Damaso, y los pasa esta Corporacion adispocic.on deV.E.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r delaVilla de Guadalupe y Sep.re 9. de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez Eulogio Mentasti

Gregorio Perez

Al Exmo Gov.no Int.a dela Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 61. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 202 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Casupá

Nº 171 [Pedro Rodríguez, Juez comisionado al Cabildo de Guadalupe. Da cuenta de las diligencias que ha realizado en cumplimiento de órdenes recibidas respecto a esclavos y reitera un pedido de armas.]

[Barra de Casupá, setiembre 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Sep.re 25 de1816

En virtud delo q.e seme aor denado respecto alos esclavos el S.or Manuel marcelino Silva medice deq.e avía q.e dado, de óficiar El S.or delegao respecto ala suspencíon deellos como tanvien el S.or D.n Grabiel Sabatel, me dice q.e ce-

Digitized by Google

abiaprecentado, aese Cabildo respecto al del, manifestando. Sus simeteras, ylo atrasado desus cercos, ymedice deque leavian res puesto deq.° lemanisfestasello, sieraverdad, lo q.° elin divido dice, Es berdad, como también el, livrecepre cento en la conpañia, deD.n Fernando Candido. y por ese mo tí bo Es toy parado asta lo precente. Comotanbien e estrañado mucho delas ar mas y municion.s q.° e pedido aese Cabildo, y no tener res puesta nin guna. Silas ay ó nolas ay. Porq.° enestemi partido las necesito. mucho, polaes tacion enque nos, allamos.

D.s Guarde aVmds. mucho Barra de Casupa y Septiembre. 25 de 1[816]

Pedro Rodrigues

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 48. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 209 x 149 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

San Juan Bautista

Nº 172 [Benito Thorre a Pablo Pérez. Da cuenta de haber apresado en el monte de Santa Lucía dos negros que, remitidos a la cárcel de la villa hasta la entrega a sus amos Juan Méndez y Lucas Obes, fugaron en la madrugada del 30 de junio. Solicita se les haga comparecer a declarar quien les facilitó la huída con el fin de castigar a los cómplices y obligarlos a componer la cerradura de la puerta y del cepo.]

[Villa de San Juan Bautista, julio 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Abien[do] apresado en el monte de este Rio de Santaluzia un Negro de D.n Juan Mendez llamado Pedro, yotro de D.n Lucas Obis llamado Manuel el de Mendez casado segun su declarazion con una negra de D.n Isidro Ballestero y el de Obis con ótra de D.ª Josefa Garzia y puestos en la carzel de esta Villa y,dado parte ásus amos, antes de venir larrespuesta para ámanezer el dia 30 de Junio prosimo pasado, se állo lapuer[ta] dela carzel, á vierta aviendo,zerrojado la llabe y zerrojo de ella,y la zerradura del zepo,echa pedazos, y no siendo posible que los presos
[F. 1 v.]/ hizíeran / esta operazion; es mui preziso, se haga toda diligenzia,á fin de saber quien les ábrio lapuerta y zepo para que sefueran y aviendo sido ya entregados dichos negros, asus amos y estar todos en esaplaza. Puede V.E., hazer comparezer los negros y que ellos dígan quienes fueron, tanto para castigar los deliquentes como para q.° compon gan las zerraduras dela Puerta y zepo y encaso de aber sido los mismos condutores medara V.E. áviso pues áqui se sabe, los que los trasportaron de la costa deS.n Jose á esa ziudad,pero no quien les abrio la puerta ———

D.s gue á V.E. m.s a.s Villa de S.n J.n Bau.ta y Julío 9 de 1815 ———

Benito Thorre

Ex.mo S.or D.n Pablo Perez

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 133. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 173 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Benito Thorre. Le informa no se han remitido a Santa Lucía los caballos que con destino al maestro de postas ordenó recolectar a los Comandantes. Le ordena entregue veinte caballos al maestro de postas José Navas y se le proporcionen dos vecinos por semana para correr los chasques.] *

[Montevideo, agosto 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Informado este Gob.no q.e su circular de 26 del pp.o Julio en q.e se prevenía á todos los Comand.tes de los destinos de la Campaña recogiesen de los Caballos agenos q.e ordinariamente tienen los vecinos hasta el num.o de diez q.do menos y los pusiesen á disposicion del Mro de Postas, no ha llegado á manos del de esa Villa, y p.r Consig.te há quedado sin efecto esta urgentísima medida; le previene á V. q.e inmediatamente recolecte á nombre de la Patria 20 caballos de los expresados agenos q.e algunos tuviesen, y los entregue al Mtro de Postas D. J.e Navas, y q.e así mismo de los vecinos q.e estan nombrados p.a el serv.o de esa Villa, ceda semanalm.te dos á dho Nabas, p.a q.e puedan correrle los chasques q.e se ofrescan. Sobre todo lo
[F. 1 v.]/ qual encarga á V. este Gob.no el mas puntual cum- / plim.to
Dios & Ag.to 9 de 1815

Al Alc.de de S.ta Lucía

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 75 y 76. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 174 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 10 de agosto por el que se le informa queda exonerado de la comandancia militar Pedro Alvarez por ser innecesario en ese punto dicho empleo. Solicita auxilios para asistir a su familia dado que hace veintiocho meses que presta servicios.]

[San Juan Bautista, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Enterado deofizio de V. E. fecha 10 del corriente enq.e medize Queda exonerado – de la comandanzía mílitar D.n Pedro albarez, y ser ínnezesario – en este destino dicho emple.o ignoro como seme azecargo delas funziones que el u otro devio de azer pues ano correr lomilitar por la posta no era inutil esa plaza – y que podia ser otr.o que

---

* Véase Archivo Artigas, T. XXVI, pág. 190.

Digitized by Google

se állase por combiníente y mírandome encaridad,darme algun alibio para trabajar y mantener siete ijos, y io y mi mujer pues mepareze que en ventey ócho mese[s] que aze que sírbo de com.do y (*en*) tre ellos doze de com.te, no tuve, otros tantos días libres para ganar siquiera un Jornal
[F. 1 v.]/ /Para alimentarme con mi familia – en fín yo quedo en quanto pueda á cumplir las ordenes que mese (*an*) [da]das solo suplico a ese ex.mo ayuntam.to tengan compasion de un hombre povre que no tiene mas axenzias que sus manos para mantenerse y que ligadas conel cordel delos empleos no las puedemover para ótra cosa y en esta virtud,no devera azer semecargo de alguna falta que por estar en algun trabajo seorixinase.

D.s gue. áV.E. m.s a.s Villa de S.n J.n Bau.ta y agosto 16 de 1815 =

Benito Thorre

Al Ex.mo C. G. de Montev.o ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 135. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 202 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 175 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Manifiesta que habiéndose recibido con atraso en la comandancia de San Juan Bautista la orden relativa a la recolección de caballos para habilitar la posta, se habían adelantado los demás a hacerlo y dice no encuentra medios de suplir esa falta.]

[San Juan Bautista, agosto 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Con motibo de á verse atrasado laorden en esta comandanzia Para la rrecolezion de caballos con que trataba esa superioridad, de abilitar laposta de este p.to sean ade lantado los demas atomar laprovi denzias nezesarias,y no habiendo en esta Jurisdizion,como suplir esta falta me veo prezisado a infor mar aV.E. para que tome las mas conduzentes medidas y determinen lo que sea de su Superior beneplazito. Lo comunico á V.E. para su inteli jenzia y descargo, de mi comision.

D.s gue. áV.E. m.s a.s Villa de S.n J.n Bau.ta y agosto 22. de 1815 =

Benito Thorre

Ex.mo Cav.do de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 136. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 176 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Manifiesta que cumpliendo su oficio del 10 de agosto ha cedido al maestro de postas José Navas dos milicianos por semana. Expresa que Na-

Digitized by Google

vas tiene ya en la posta tres hijos y gestiona la incorporación de otros dos que están en la Milicia. Considera excesivo que se ocupen en aquel servicio siete hombres.]

[Villa de San Juan Bautista, agosto 28 de 1815.]

[F. 1]/ /En el ó Fizio de V.E. con fecha 10, del corriente se previene, le zeda al maestro deposta D.n Jose Naba dos milizianos semana.l mente alo qual edado cunplimiento y sigo en el mismo tenor Para esto devo advertir aese exzelentisimo Cabildo que el tal Naba tiene tres ijos solteros que dos deellos, eran dela compañia como los demas dela Villa, estos y el que se le abia dejado quedan libres por la posta yo le ayudo co[n]dos delos demas y aoraíntenta el librar del servizio hun hijo casado y otro viudo q.e estan alistados
[F. 1 v.]/ desde el rreglam.to de la compañi.a / de modo que viene a ócupar quatro milizianos para su fatiga y tres ijos que por sutitulo se le dejan y siendo corto el numero de esta compañia no me parece combiniente que seocupen siete hombres en la posta, en esta virtud, rresolbera ese Ex.mo ayuntam.to sitiéne derecho asacar el víudo y el casado dandole como se le da el ausilio dedos hombres pues para óbiar cuestiones intento el desengaño de esa superioridad.

D.e gue áV.E. m.s a.s Villade S.n J.n Bau.ta y agosto 28 de 1815 –

Benito Thorre

Ex.mo Cabildo de Montev.o ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 137. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 170 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 177 [El Cabildo Gobernador a Benito Thorre. Manifiesta queda exonerado del cargo de Alcalde de la villa de Santa Lucía nombrándose a Juan Vidal para sustituirle.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fha dirige este gob.no el respectibo of.o al ciud.no J.n Vidal electo alc.de de esa villa. Por consig.te queda V. exonerado de este empleo,y este cab.do en nombre de la Patria dá á V. las mas expresivas grac.s p.r el tiempo q.e lo há servido, en el qual se há hecho por su exacto desempeño digno de la mayor aceptacion. Viva V. en esta crehencia, yen la de q.e la prov.cia jamas olvidará los (*importantes*) servicios q.e V. há contrahido

Dios y nov.e 15,,
815

A d.n Benito Torres

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 160 e. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 178 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de la Villa de San Juan Bautista. Manifiesta que, consecuente a su oficio, ha resuelto que el maestro de postas a que hace referencia sea excluído de la lista por estar en uno de los servicios más importantes de la Provincia.]

[Montevideo, noviembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Conseq.te al oficio de V. fha 25,, del q.e rige á ([h])acordado este gob.no q.e el maestro de Postas de q.n ([v])hase referencia en su sitado oficio, sele excluya de la lista mediante a estar empleado en un serbicio de los mas importantes ala probincia
28 de nov.e/1815,,

Al Alcalde de la Villa de S.n Juan Bau.ta

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 179 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 207 x 156 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Las Piedras

Nº 179 [Juan Ferreira y Manuel Porto Mariño, a nombre del vecindario de las Piedras, al Cabildo de Montevideo. Manifiestan han recibido su oficio por el que se les da a reconocer el nuevo Gobierno Político y Militar confiado al Cabildo de la Capital. Exteriorizan complacencia ante esta elección y formulan votos de obediencia y respeto a la autoridad.]

[Las Piedras, julio 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or
El dia 26, del pasado Junío. Reciví un oficio circular de V.S.S., en el q.e senos dava a reconocer el nuevo Govierno así Politico como Militar, reunido en el Ex.mo Cavildo Governador de esa Capital. A este vecindario nos ha sido de mucha Complacencia esta Eleccion, y todos Franqueamos atan digno Govierno nuestra óvediencia, Respeto y reconocimiento.

Dios Nro. S.or de aV.S.S. el devido acierto entodas sus operacion.s las Piedras 1º de Julio del1815. Anombre detodo este vecindario

J.n Ferr.a

Manuel Porto

Mariño
SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 127. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 294 x 195 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Brujas y Cerrillos

Nº 180 [El Cabildo Gobernador a Domingo Brito. Le nombra Juez Comisionado de los Partidos de las Brujas y de Cerrillos.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Penetrado este Gob.no de los conocidos servicios del Ciud.no Fran.co (*Guerrero*) y teniendo p.r este principio en consideracion la justa renuncia q.e ([este]) hace de la comision delos Partidos de Bruxas y Cerrillos, en atencion á desempeñarla desde q.e se dió principio á nra gloriosa rebolucion; no há perdido un momento (*este Gob.no*) en tender sus miras sobre todos los Vecinos de esos partidos hasta hallar un sugeto de conocida probidad y Patriotismo, á quien confiarle este encargo en si tan delicado; asi es q.e luego q.e su conocida honradez se (*le*) hizo pres.te ([á este Gob.no]) no dudó en destinarle á dho empleo conociendo q.e ninguno podrá desempeñarle ([como]) mejor ([q.e Vm. y]) con aquella exactitud q.e le es anexa. Baxo este supuesto inmediatam.te se recibirá V. del cuid.do de ambos partidos exonerando al q.e lo há tenido hasta aqui, y dando parte oportunamente de haverlo asi executado; quedando en su consequencia en el pleno goze de todas aquellas exempc.s y prerrogatibas q.e por este recomendable titulo / le son concedidas; ([encargandole]) (*en la confianza*) q.e su mas activo zelo y empeño en la conservacion del mejor orden de ese vecind.o corresponderán en todo tiempo con el buen credito ([á]) q.e sus accion.s le hán grangeado.

[F. 1 v.]/

Dios & Ag.te 16/1815

Al Ciud.no Dom.o Brito delas Brux.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre los folios 86 y 87. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 157 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 181 [El Cabildo Gobernador al Juez Comisionado de los Cerrillos. Solicita ponga a las puertas del Ayuntamiento cuatro carros de laurel para contribuir al esplendor de la fiesta de Corpus.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Estando proxima la celebridad del corpus, y dispuesto este gobierno á quesea del modo mas digno, y decoroso, previene áV. que para este fin, al que debe propender como buen ciudad.o, y adicto á la religion de supais, haga poner sin falta el dia 4,, de diciembre á las puertas de esta casa de cabildo quatro carr(*os*) ([adas]) ([completas]) (*vien cargados*) de laureles de bastagos largos los mejores q.e sehallen p.a el esplendor, ypropriedad dela misma funcion.

Nov.e 16,, 1815 ———

Al Juez com.o delos Cerrillos. ——

[F. 1 v.]/ /Hoy mismo va á la prensa (*enforma de*) ([el]) bando, que reencarga V.S. en su honorable de ayer

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 164 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 155 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

San José

Nº 182 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio en el que informaba haberse recibido del mando político y militar de la Plaza de Montevideo, por disposición de José Artigas. Hace presente sus felicitaciones y expresa la adhesión de ese pueblo.]

[San José, junio 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Por el oficio deV.E. de 26 d.[l] que espira quedamos impuestos los representantes de este Pueblo haverse recivido ese Exmo Cavildo del mando politico y militar dela Plaza, por disposicion del Exmo Sor Genl Dn Jose Artigas.

A nombre de nuestros constituyentes damos aV.E. la enhorabuena, firmem.[te] persuadidos del aprecio q.[e] expresa le merece este Pueblo; no deviendo dudar V.E. contribuiran con gusto sus venemeritos havitantes al lleno delas deliveraciones deV.E. en quanto conduscan al bien gen.[l] delaProvincia, delo q.[e] nos lisonjeamos los que tenemos el honor de representarlos.

Dios gue áV.E. m.[s] a.[s] Sala Capitular enla villa de Sn Jose 30 deJun.[o] de1815.

Man.[l] Cruz Cordoves

Por el Alguacil Mayor
d.[n] Feliciano Carvajal Pedro de Palacio

Ram.[n] Mateo Fransesch

Exmo Cabildo Governador de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 183 [El Cabildo Gobernador al Ayuntamiento de San José. Transcribe para su conocimiento el oficio dirigido en la fecha al Comandante Militar de aquella Villa haciéndole saber que, de acuerdo a órdenes de Artigas, los comandantes deben limitarse a hacer respetar y ejecutar las providencias de los jueces pedáneos en el entendido de que son meros ejecutores de las resoluciones judiciales, sin intervención alguna en sus resoluciones. En consecuencia, agrega el Cabildo Gobernador, el Ayuntamiento de San José y su Alcalde quedan libres para actuar en el pleno ejercicio de sus facultades a fin de fijar el bien y felicidad del pueblo y la fuerza militar que guarnece la villa estará a sus inmediatas órdenes para hacer efectivos dichos fines.]

[Montevideo, setiembre 16 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Con esta fha previene este Gobierno al Comandante de esa Villa losiguiente: "Consequente á Orden del Exmo Sor " Capitan General, ha determinado esteCabildo Goberna- " dor por punto general, que no admite la menor excepcion, " sehaga entender á los Comandantes detodos los Pueblos " que su empleo esta ceñido á hacer respetar, y executar " las providencias de los Jueces Pedaneos. En una palabra " los comandantes no son otra cosa q.e meros executores " delas resoluciones judiciales. V. como comandante de esa " Villa tiene una obligacion indispensable de auxiliar " quanto tenga á bien determinar el Alcalde, sin mezclarse " en las causas q.e le mueven en sus resoluciones. Al efec- " to sele impone la mas estrecha responsabilidad, caso de " oponerse á sus prevenciones, decidido el Gobierno por su " deber á protexer y hacer respetable, como merece, la " autoridad delos Jueces encargados dela administración " de justicia". Lo que comunica á V.S. p.a su inteligencia y conocim.to En razon delo qual quedan expeditas las facultades deese Cabildo y las respectivas de ese Alcalde p.a
[F. 1 v.]/ obrar con to- / da la estencion y libertad debida, asi con las q.e le son natas y peculiares ála economia publica deese vecindario, como las q.e son dimanadas deeste Gobierno, encargandole muy estrechamente su cumplim.to y el zelo en procurar, y mantener el buen orden, y sosiego desus vecinos castigando severam.te álos perturbadores y delinquentes. V.S. ni su Alcalde en sus funciones respectivas no tienen excusa alguna p.a lo sucesivo dexar de promover, y fixar el bien y felicidad de ese Pueblo, en razon dela medida q.e toma este Gobierno en sugetar baxo sus inmediatas ordenes la fuerza militar q.e lo guarnece reduciendola al estado de auxiliar segun la naturaleza de su institucion.

Por lo demas V.S. por sí en los casos peculiares á ese Ilustre cuerpo, y su Alcalde en sus respectivos, dará oportuno aviso de qualquier evento q.e contrarie á esta medida indicada p.a su pronto remedio, sobre cuyo particular sele recomienda baxo responsabilidad.

En conclusion encarece áV.S. este Gobierno la mas decidida confianza en el interes y zelo conq.e mira á ese Pueblo como yá lo tiene indicado, baxo cuyo aspecto, le dispensará toda proteccion, y beneficencia en los casos q.e ocurran.

[F. 2]/ Dios gue áV.S. m.s / añ.s Sala & Sept.e 16 de1815

Nota con fha 20 del mismo, se trasladó al Cab.do del Canelon y á su Comand.te loq.e le corresponde.

[Hay una rúbrica.]

Al Ilustre Ay.to dela Villa de S. Jose.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 86. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 200 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 184 [Manuel Antonio de la Cruz y Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador. Solicitan se les indique el procedimiento a observar para la elección de las autoridades de la villa de San José.]

[San José, diciembre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Estando para concluir eltermino de nuestra Comision, ocurrimos a V.E. para que en contestacion sesirva decirnos el método ó forma que sehade observar para la elección delos q.e nos hande substituir en elCargo Concegil de esta Villa.

Dios gue á V.E. m.s a.s SalaCapitular en la Villa deS.n José Dic.e 10 de1815

Man.l Ant.o dela Cruz
Pedro de Palacio

Exmo. Cavildo Gov.or Intend.te dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 185 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador Intendente. Informa del hallazgo en la costa, de un barco de tres palos perdido en el temporal del 8 de diciembre. Refiere su carga y solicita se le envíe una partida con un oficial a fin de investigar el destino que pudo caberle a los efectos que conducía, de los que se posesionaron los montaraces y vecinos del lugar.]

[San José, diciembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ / Antes de ayer ala tarde tube noticia de hallarse un barco perdido en esta Costa. Inmediatam.te comisioné al Sargento condutor de este parte á reconocerlo. Estedice es un Barco chico detres palos, sin que sehalle en el mas q.e una quarterola hachada por la barriga, con un resto de aguardiente caña, un Barril de alquitran, alguna cabullerria unas doce ó catorce gorras deSuela como la muestra q.e lleva, y porcion de libros y papeles ingleses desechos entre la harena; no habiendo hallado mas papel manuscrito inteligible q.e el adjunto, y una libretita, la mayor parte en blanco, q.e tambien lleva eldador.

[F. 1 v.]/ EsteBarco deve haberse / perdido en el temporal que hubo eldia 8 del presente, y es de inferir q.e si traia algunos intereses los haygan traspuesto los montaraces y Vecinos mas inmediatos alaCosta. Para hacer esta averiguacion, si V. E. lo tiene a bien, Seria combeniente comisionase deaí una Partida con un oficial actibo y de empeño, porque de tratar dehacerlo aqui con los vecinos, por consideraciones que se tienen unos á otros sehace dificil esclarecer los q.e sean comprendidos en el conocimiento dela perdida del Barco desde los primeros dias, q.e no dudo hayga muchos, sin que uno se hayga movido á dar parte, habiendo llegado á mi noticia por oidas.

[F. 2]/ El dador informa- / rá á V. E. Vervalm.te mas por menor del estado del Barco y parage donde se halla.

Digitized by Google

Dios gue á V.E. m.s a.s Jusgado de 2.° Boto enla Villa deS.n Jose Dic.e 28 de1815.

Pedro dePalacio

Exmo. Cavildo Gov.or Intend.te dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 163. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 186 [Domingo Nemesio Sierra a Juan José Durán y demás miembros del Gobierno. Manifiesta ha llegado a San José donde se informó de los efectos aparecidos pertenecientes al barco náufrago y sobre los individuos presos que se consideran autores de su robo. Solicita le proporcione cuatro hombres y un cabo para efectuar el total esclarecimiento.]

[San José, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

En este momento acavo de llegar á esta Villa de S.n José; donde el Sor Alcalde q.e hace las veces de Com.te de dha me ha dado un conocim.to de algunas prendas q.e han parecido del Buque del Estado perdido en esta costa; como igualm.te el hallarse en un calavozo é incomunicable en la carcel publica de esta Villa seis individ.s paisanos y Vecinos de dha, á los quales se les estan tomando las correspondientes declaraciones p.a el total esclarecim.to de dho robo; y siendome necesario el auxilio de quatro hombres y un Cavo de mi Cuerpo; p.a recorrer la Costa como igualmente prender algunos individuos q.e se hallan comprehendidos en el referido rovo; de todo lo qual podran V.E. determinar lo q.e fuere de su Mayor Agrado y al mismo

[F. 1 v.]/ tiempo mereciendo/la gracia de V.E. pase la Correspond.te Orden á mi Comand.te p.a el Auxilio de los quatro hombres y un cavo q.e me son sumam.te necesarios; quedando obligado elévar á conocimiento de V.E. todo quanto se está esclareciendo sobre dho rovo =

Dios gue á V.E. m.s a.s Villa de S.n José y En.° 20 de 1816

Domingo Nem.° Sierra

Al Sor D.n Juan Duran y demas del Exmo Govierno

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 117. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 290 x 209 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 187 [Pedro Palacio al Cabildo Gobernador. En respuesta a sus órdenes del 30 de diciembre y 18 de enero manifiesta ha hecho averiguaciones para localizar el cargamento que tenía el

Digitized by Google

barco naufragado en la costa. Dice ha aprehendido a Benito Barela, Lorenzo Alonso y Pedro Fernández los que han confesado ser los autores del robo del barco.]

[San José, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Desde q.e recibí la orden de V.E. de 30 delpasado q.e me duplica el 18 del corr.te han sido incesantes misfatigas con el obgeto de averiguar elparedero delCargamento del Barco náufrago en esta Costa. Recien en estos dias he logrado la aprension deBenitoBarela, Lor.o Alonso y Pedro Fernand.z, que segun tengo averiguado fueron los primeros descubridores del Naufragio: los dos primeros por la opresion seha conseguido empiecen á confesar algunas cosas, yelotro sin violencia acava esta tarde de dar relacion delo q.e ha traido. Estoy tratando de ir recolectando lo que han declarado; y con el conocimiento q.e me Subministra elOficial D.n Ne- / mesio Sierra por una minuta q.e meha dado departe delo q.e conducia elBarco, podré con mas acierto apurarlos á que paresca.

[F. 1 v.]/

Quando fui al Buque recibida la ord.n de V.E. no hallé en él cosa de algun valor mas q.e los palos, una percha nueva, un reson y un Barril de alquitran. Mandé Carretas con el obgeto de traer todo, ysolo me trajeron el Barril de Alquitran, diciendo q.e lo demas no era posible Salir las Carretas de allí con ello. He conocido hasido un mal servicio q.e han hecho pero tener q.e contraerme á lo principal no me ha permitido hacerlas bolber allá con quien les enseñase el modo desalir de allí cargadas.

En quanto haga la reunion delo quedejo dicho han de-

[F. 2]/ clarado losPresos, mandaré / á V.E. minuta detodo, para SuSuperior disposicion.

Dios gue á V.E. m.s a.s

Juzgado de 2.o Boto en la Villa deS.n José 20 de En.o de1816.

Pedro de Palacio

Exmo Cabildo Gov.or Intend.te dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 34. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 209 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 188 [Pedro Palacio al Cabildo de Montevideo. Manifiesta se encuentran implicados en el robo del barco náufrago Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernández e Inocencio Aranda.]

[San José, enero 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Con esta fha: Elebo al conocím.to de V. E. lo sig.te: Por mis contínuas dílígencías practícadas p.a el Esclarecim.to del robo echo en el varco naufrago en esta costa yp.r las declaraciones adquiridas de varios vez.s resulta el hallarse complicados en dho Robo los vez.s Paísanos de esta villa,

Digitized by Google

llamados Benito Barela, Lorenso Alonso, Pedro Fernandez, y Ignocensio Aranda q.e en clase de Preso, y bajolas orns del Ten.te de Artill.a en comisíon d.n Dom.o Nemesio Sierra remito alas superiores de V. E. conla adjunta mínuta delos efectos encontrados en poder de dhos Individuos, yson ser pertenecientes al referído Buque; delo q.e V.E. determinará lo q.e fuere de su mayor agrado.

Dios Gue a V.E. m.s a.s Juzgado de 2.o voto en S.n Jose y En.o 28. de 1816 =

Pedro de Palacio

Exmo Cavildo Governad.r Intend.te dela Provincia –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 36. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 189 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador Intendente. Remite la relación enviada por Domingo Nemesio Sierra de los efectos hallados en poder de Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernández e Inocencio Aranda que extrajeron del barco naufragado en la costa.]

[San José, enero 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion delos efectos q.e al cargo delTeniente deArtilleria en Comision D.n Domingo Nemesio Sierra remito á disposicion del Exmo Cabildo Governador de Montevideo, hallados enpoder de los índivíduos Vecinos de este Pueblo, Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernandez y Inocencio Aranda, extraídos por estos mismos delBarco naufrago enesta Costa, segun sus declaraciones.

Se paso copia certificada de esta relac.n al Adm.or dela Aduana en 31 del corrte. en.o de 1816. con entrega de los efectos q.e expresa. [Rúbrica de Pedro M.a de Taveyro.] Con fha 23 de Marzo se paso copia al sor gral de esta relacion.

"Diez ynueve chaquetas depaño asul fino de uniforme ———
Una dicha id. degrana, descosida ———
Diez y nueve pares pantalones delienso blanco de uniforme ———
Veinte yun pares medias blancas de algodon ———
Siéte pares calzoncillos de muselina ———
Seis pares pantalones de mahon usados ———
Uno id. usado de cotonio ———
Un Calson corto deCasimir aplomado ———
Tres camisas usadas ———
DosChaquetas deSarasa ———
UnaBanda deSeda Carmesí con borlas dehilo deplata ——
[F. 1 v.]/ /UnaColcha dealgodon blanca ———
Quarentaytres piesas mus.nca azul ———
Doce Sables deguarn.on amarilla ———
Uno dicho deguarnicion deplata con tiros con chapas de metal blanco ———
Unos pasadores de estribos redondos deplata y unas cavezadas con piesas largas de abrazaderas, halladas en poder

Digitized by Google

de Inocencio Aranda q.e sostiene son desu propiedad —— Unos Estribos deplata nuebos yunas cavezadas con piesas chicas deganchito, halladas en casa delaSuegra de dicho Inocencio; cuyas prendas tambien remito por la fundada sospecha de que puedan ser las que de esta clase me informa el Ten.te Sierra conducia elBarco ———— Cincuenta y ocho onzas de oro Mas Catorce pesos q.e al Benito Barela sele hallaron ensu poder quando se aprendio". ————————

Nota

[F. 2]/ Que deldinero expresado ban menos nueve pesos gas-/tados enla manutencíon de laPartida del mando delTen.te d.n Nemesio Sierra ———

Juzgado de 2.o Boto enla Villa deS.n José En. 28 del1816.

Pedro dePalacio

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folios 37. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana una foja; formato de la hoja 314 x 212 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 190 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta que de acuerdo a su circular del 21 de enero y al oficio de Artigas del 9 del mismo mes, se celebró ese día el congreso electoral que designó las nuevas autoridades para el año 1816.]

[San José, febrero 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo Señor

[De otra letra dice:] Elecc.n de Capitular.s del Cav.do de S.n Jose.

Consecuente ala Circular de V.E. su fha 21. del mes pasado Enero que acompaña Copia del oficio del Exmo S.or Cap.n General deesta prov.a de fha 9. del mismo en que prescribe el modo y seremonial de formar, y concluir las elecciones dela nueba corporacion, para este distrito en el presente año, se aselebrado oy el congreso segun manifiesta el testimonio que para su aprova.on eleva á manos de V.E. este Cavildo.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular enla villa de S.n Jose a 8 de Fev.ro de 1816

Man.l Ant.o de la Cruz

Pedro de Palacio

Ex.mo S.or Cav.do Gov.or Int.e dela Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 70. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 287 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 191 [Andrés Blanco al Cabildo Gobernador. Informa la nómina de niños y niñas de su jurisdicción faltos de útiles escolares.]

[San José, marzo 10 de 1816.]

[F. 1]/ /El Exmo Cabildo Visto Este de V.S.as
Les hago presente engeneral S.r todos los índíbíduos niños y niñas faltos de tablas de pobres q.e hesisten en esta demi Cargo son total 10 Cartillas 5. tablas y un Almanaq.e para mi ——————

Dios Gue austedes m.s a.s San Josef Marzo 10 de 1816.

[F. 1 v.]/ /Jusgado 1.er Voto

Andres Blanco

Recebi 10 Cartillas y. 5. tablas y 1 Almanaq.e Andres Blanco

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 119. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 190 x 150 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 192 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. En respuesta a su oficio del 12 de marzo manifiesta han sido embargadas catorce carretas. Agrega ha remitido el oficio a Porongos para que se pongan en práctica las diligencias requeridas.]

[San José, marzo 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Acaba de recivir este Juzgado la circular deV.E. fha 12. de este reducida á q.e se apronten catorce Carretas, y sin haverla buelto a serrar pasamos presurosos al embargue de las espresadas, hasta seg.da orn; con mas el corresp.te oficio alos Porongos para que con la misma actividad haga la dilix.a y esté vigilante. Haci espera este Cav.do inpaciente los espresados pertrechos p.a tener la gloria de que con este nro auxilio Sigan el destino q.e V.E. espresa.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r deS.n Jose Marzo 14 del1816

José Ant.o Ramires

Mariano Fernandes Sena

Al Ex.mo Cav.do Gov.r Int.e deesta P.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 79. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 204 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 193 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio en el que transcribe disposiciones de Artigas relativas al buque naufragado. Manifiesta es necesario disponer de tiempo para obrar con cautela en las averiguaciones; habla del pésimo estado en que se encuentra la embarcación, ignorándose en poder de quién se hallan las velas, el cabo y los cables.]

[San José, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Tiene ala vista este Juzgado el oficio de V.E. acompañado p.r Caveza de él un parrafo de oficio del Ex.mo S.or Cap.n Gral- &.a datado este en 9 del q.e gira, sobre la actividad de Dilix.a con respecto al Buque naufragado, y demas q.e pueda contribuir á esclarecer la verdad con otras cosas — Encargando V.E. en seguida con fha 20. del mismo se proceda al cump.to deella, y se aclaren quienes hayan sido los primeros q.e abordaron aquel. El destino de su tripula.on ya quien pertenecia dho Buque con otras cosas reducidas aeste punto ——

No encuentro V.S. un resquicio p.r donde vea la claridad sobre los tres puntos tan dificiles de aclarar en una poblacion q.e presentan la negativa, maxime el que la copia de la Causa q.e tengo ala vista seguida en esta contra los raptores, presos enesa Carcel, en vez de anchar campo p.a averiguar, sierra el camíno con sola confesiones delos ya presos. Quando en un principio no cita ([no cita]) la Causa, ó abre senda p.r donde poder internarse áagarrar de
[F. 1 v.]/ algun punto / los principales puntos de una aclaratoria, no es nada extraño haya una considerable demora en esta nueba averiguacion; por lo mismo deverá V.E. dispensar en caso que esta llegue á punto de hacernos nueba reconvencion, pues principiando adar estos pasos como estoi dando es preciso atraer con un modo suave y politico p.a de aqui hir entrando á seguir, hasta dar con la formal averigua.on y para esto es preciso haya alguna demora, pues le será bochornoso áeste Juzgado el verse con recomvencion Justa deV.E. concluidas q.e sean las dilix.s remitiré a V.E. como tan vien los fracmentos q.e constan las dilix.s de la averiguacion del Bote, pero no consta haver havido Bela ni Cables, ignorando sobre esto quien los pueda tener. El estado del Bote es fatal los dos costados aviertos ó rotas dos tablas, el fondo interior avierto con falta de tablas su precio p.r no haver calafate no prosedi asu tasaz.on pero no podrá exceder de Sesenta pesos esto a parecer de los no inteligentes.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r de S.n Jose, y Juzgado de 2.o p.r ausencia del primero á 29 de Marzo de 1816.

Mariano Fernandes Sena

Al Ex.mo Cav.do Governador Int.te dela P.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 81. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 194 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Explica la demora en la realización del padrón de los individuos del departamento y adjunta las razones manifestadas por los encargados de ejecutarlo.]

[San José, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Consecuente á oficio deV.E. su fha 3. (de Fev.ro) del mes pp.o, acusado su recibo p.r el Juzgado anterior de esta, el 8 del mismo, reducido ala forma.on de enpadronam.to de losindividuos de este departam.to — No pudo ejecutarse con actividad, p.r no haver tomado asiento nuestros comisionados pero al momento que quedaron estables remitieron sus razones, cuyas copias acompaña aV.E. este Juzg.do quedando en este las espresadas razones para los fines q.e ocu.n

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r deS.n José Marzo 29 de 1816

Mariano Fernandes Sena

Al Ex.mo Cav.do Gov.r Int.e de esta P.a &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 82. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 204 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 195 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. En contestación a su oficio del 18 de marzo manifiesta no se ha podido localizar a Domingo Farías de la División de Fructuoso Rivera a quien se le ordenaba tomarle declaración sobre el sable que le dio Ignacio Aranda y sobre sus conocimientos relativos al buque naufragado.]

[San José, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

En Consecuencia á oficio de V.E. su fha 18 del presente relativo á que se le haga comparecer á presencia de este Juzgado a Dom.o Farias, Soldado de la division del Com.te de Armas D.n Frutoso Rivero a fin de tomarle declarac.on Jurada sobre el sable q.e le entrego Ig.o Aranda interrogandole al paso sobre el echo de la dadiva y demas q.e tuviere conocim.to con respecto al Saqueo del Buque, Naufragado —

Y haviendo practicado las mas vivas, y eficaces dilix.s a fin de dar el puntual aviso áV.E. y averiguacion del espresado Farías, an sido superfluas p.r no hallarse en esta, solo sé á aclarado ser este de la escolta misma del espresado S.or Com.te D.n Frutoso Rivero, sin q.e se conosca enesta ni aya parecido el sugeto espresado.

Dios gue a V.E. m.s a.s Sala Cap.r de S.n José Marzo 29. de 1816

Mariano Fernandes Sena

Al E.o Cav.do Gov.or Int.e de esta Provincia

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 84. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 206 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 196 [El Cabildo de San José al Secretario del Cabildo Gobernador. Acusa recibo de tres ejemplares de la proclama fijada en Montevideo relativa a la población de tierras en la campaña. Dice fue publicada en todo el departamento junto a una exhortación a los vecinos para emprender dicha tarea.]

[San José, abril 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Recivió este Juzgado los tres ejemplares de la Proclama fijada en esa Capital, cubiertos, con oficio de V. datado en 29 del mes pp.º por orn de S.E. el Cav.do Int.e etc. encargando en el propendamos á influir ó alentar á nros vez.os para que se resuelban ala Poblaz.on tan interesante, para cuyo efecto pareciendonos mas asertado el publicar, y fixar en seguida un exorto, o satira para de este modo alentarlos, (cuia copia acompaña adjunta), pues creimos que este será el dictamen de la advertencia q.e hace en su espresado oficio oi mismo pasamos copias de ambos á todo nuestro Departam.to, quedando en comunicar lo demas q.e ocurriese en este particular.

Dios gue a V. m.s a.s Sala Cap.r y Juzgado de 2.º voto de S.n José á 3 de Abril de 1816

Mariano Fernandes Sena

Ambrosio Salinas

Al S.r D.n Pedro M.a de Taveyro Sec.º del Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 86. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 201 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 197 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta que el Sargento de Milicias Esteban Agüero se resiste a sus órdenes y no acepta la Maestría de Postas por lo cual se le remite preso,]

[San José, Sala Capitular, abril 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Las dulces suplicas, ni las duras amenazas que le éecho al Sarg.to de Milicia Estevan Aguero, an bastado p.a hacerle conocer, y entrar al Cumplim.to de las altas ordenes de V.E. ni á bastado las reflecciones que le é echo á que va á esponerse si no asepta la Maestría de Postas como encarga el ultimo oficio deV.E. su fha 17. del presente, y p.a

Digitized by Google

cumplir conforme me manda, le bolbi a reasérle p.ª el dho su Cumplim.to pero serrado en ([su en]) que absolutam.te no puede p.r su indigente estado, tenaz asi sigue ciego con la escolta de dos hombres y le remito Preso adisposiz.on deV.E.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r deS.n José yJuzg.do 2.° a 19. de Abril de 1816

Mariano Fernandes Sena

Ambrosio Salinas

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e deesta Prov.ª etc.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 89. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 198 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Transmite la solicitud del Alcalde de los Porongos Manuel Ortiz referente a una partida de tropa veterana. Describe las necesidades de los pueblos faltos de fuerzas para hacer respetar la justicia y sugiere el envío de un sargento y cuatro soldados hasta tanto se forme la milicia.]

[San José, mayo 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Se presento en este Juzgado el S.or Alcalde de los Porongos d.n Manuel Ortiz con dos Representaciones que habiendo pasado a esa Capital adilixencias Propias elebo amanos de V.E. esponiendo en ellas nesecitar para el buen orden y tranquilidad de aquel becindario una partida de tropa Beterana para sostener tanto perturbador dela Sociedad tranquila —— Alos que V.E. en decretos del 3,, del mes Proxcimo Pasado le hace entender dirija su recurso por la verdadera Escala y Conducto de este Juzgado para que este de a V.E. el Parte oportuno.

[F. 1 v.]/ /Ba fundado en alguna manera el esponente por que tratando de indagar el estado de cada Pueblo de nuestra dependencia quedamos informados delos muchos malos que sostiene aquel Partido con los continuos embriagados que continuam.te aparesen sin queles aga ni les cause temor las ordenes espedidas por este Juzgado que sean remitido aquella Poblacion. La Melicia en un estado indefenso por falta de armas para inponer el respecto devido sin que sepueda inpedir los discolos prosederes de estos y sin que tampoco les cause la Menor imprexcion las recombenciones y amenazas de aquel Juez — Seria muy util el que para aserles entender la Autoridad que representa vn Su-

[F. 2]/ dicto de V.E. / en qualesquiera parte donde lebante la vara de Justicia y aser ber a todos en general atiende V.E. el vu[e]n orden el que remitiese aquel partido un Sarg.to con quatro soldados mientras se forme la melicia de este modo inponer el respecto de Juez y asegurar al paso alos

Digitized by Google

que quieran lebantar el grito contra los Pasificos avitantes de aquel distrito.

Dios Gue áV.E. m.s a.s Sala Capitular de S.n Jose 3,, de Mayo de1816

José Ant.o Ramires

Mariano Fernandes Sena

Ambrosio Salinas

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Intend.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 97. Manuscrito original: fojas 2; papel con y sin filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 199 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta remite tres morenos vagos y sin papeleta de libres y expresa que los comisionados de aquel departamento continuarán en la búsqueda de esta clase de individuos. Envía también el sable del ayudante de la milicia de aquella villa.]

[San José, mayo 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Remite este Juz.do adisposiz.on de V.E. con el Sarg.to de Milicia Justo Galeano, tres morenos — llamados Juan Pedro Cruañez, sin que obtenga permiso del emigrado Pedro Cruañez de q.n fue esclavo, su oficio vago y vicio de la embriaguez — Mariano Flores natural deB.s Aires, sin papeleta de libre y Bago — Juan Iglecias no sele conoce amo Quedan los Comisionados deeste departam.to en la revista y hallazgo deesta clase de Gentes, y desus resultados daremos aV.E. los partes oport.s segun anuncia laCircular deV.E. del 17 del mes pp.o

[F. 1 v.]/ Del mismo modo pondrá adisposiz.on deV.E. el / insinuado Galeano el Sable del ayudante de la milicia de esta villa, segun previene en oficio del 27 del pasado y haviendole exigido los tiros que deven corresponder segun demuestra la guarniz.on, espuso que son comprados ad.n D.o Nem.o Sierra, oficial que tubo en aquel entonces la Com.on del ramo de averiguacion de lo saqueado enel Buque, lo que anuncia aV.E. p.a intelig.a

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r de S.n Jose Mayo 3 de 1816

Jose Ant.o Ramires

Mariano Fernandes Sena

Ambrosio Salinas

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela P.a

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 96. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 206 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 200 **[El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador Intendente. Acusa recibo de la circular sobre prohibición de mercachifles y venta de bebidas y comprueba la disminución de ventorrillos que tantas discordias causaban.]**

[San José, mayo 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo Señor.

Queda enterado este Juzgado, y los comisionados de este Departam.to de la Circular de V.E. sobre la prohivicion de Mercachifles, y ventas de bevidas, haviendoles impuesto una responsabilidad al que reinsidiere en su punt[u]al Cumplim.to, y del oficio que pasó este Juzgado a todo su districto el dia 21,, de Marzo mes pasado, con respecto á esto mismo, y segun avisos de los comisionados son ya minorados los bentorrillos que tantas discordias causaban —— Siempre, y sin la menor alteracion á empeñado este Cav.do el pronto Cumplim.to de las orns que an llegado á nuestras manos, dado á cada una de ellas el curso que encargaban; como igualmente se cumpliran las que en adelante viniesen, llenando con el mayor celo los deveres de nra honorifica Representacion á q.e / estamos constituidos, para de este modo salir lucidos de la confianza que en nosotros deposita y á depositado V.E.; ásta donde alcanse nro conocim.to corto de asuntos guvernativos ——

[F. 1]/

Dios gue á V.E. m.s a.s Sala Capitular de S.n José 9,, de America de 1816

José Ant.o Ramires

Mariano Fernandes Sena

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 100. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 206 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 201 **[El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber circulado el decreto de las festividades del 25 de mayo.]**

[San José, mayo 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Impuesto este Cav.do de la lisongera Circular que con fha 4,, del mes inmortal y heroico de America; la que tenemos

Digitized by Google

ala vista; reducido ala Festividad que deve hacerse el 25 del dho mes para eterna memoria de nra mas gloriosa Livertad ——— Se acaban de pasar los avisos y copias á todo este departam.to acompañando una Satira, al asunto, para que introduzca en los Defensores dela Causa un singular regocijo.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r de S.n José y mes de America,, 9. de 1816

José Ant.o Ramires

Mariano Fernandes Sena

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 101. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 202 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Le informa que Pedro Aquino, ex comandante de la villa remitió dos cañones chicos de bronce a Fernando Otorgués.).

[San José, mayo 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Enterado del contenido del oficio de V.E. datado en 4 del memorable y suntuoso mes de America se halla Justificado é indagado q.e el excomand.te de esta Villa D.n Pedro Aquino hizo remesa de los 2,, cañones chicos de Bronce al S.or Coronel D.n Fernando Otorgues por peticion que le hizo vajo parte oficial.

Dios Gue a V. E. m.s a.s Departamento de S.n Jose America 9,, de 1816,,

José Ant.o Ramires

Mariano Fernandes Sena

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Intend.e dela Prov.a &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 101 (bis). Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 206 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 203 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta que del buque naufragado sólo se han encontrado maderas cortadas y dos vergas útiles. Solicita carretas para la conducción de esos materiales.]

[San José, mayo 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Las dos partidas que salieron ala averiguacion yrebista de la Playa, sobre el buque, obserbaron una porcion de tablazon cortada del apresado buque. – Trate de remitir

Digitized by Google

dos Carretas p.ª la conducion aestas y acaban de llegar, las que quedan á la dispoz.ºn deV.E., solo entre todo ay utiles dos vergas la una de 13. varas delargo, yla otra de 9 ½ varas, – la primera necesita este Juzgado p.ª la asta bandera si V.E. tiene avien, – todo lo demas son pedazos de tablones que no merecen la pena de conducirlos – V.E. resolverá lo mas combeniente.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r y Juzg.do 1.ro y mes de America 17. de 1816.

José Ant.º Ramires

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 104. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 205 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 204 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio acompañando la vacuna la que será aplicada según indicaciones.]

[San José, mayo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Acaba de recivir este Juzgado el oficio de V.E. datado en 27,, del presente: acompañando dos Vidrios de Vacuna, los mismos q.e se án entregado al Cirujano practico, encargandole en los mismos terminos que anuncian los oficios anteriores con respecto a este punto, encargandole particularmente la buena ejecuz.ºn; desu resultado dará este Cav.do los partes oportunos.

Dios gue á V.E. m.s a.s Sala Cap.r de S.n José y mes de America 29,, de 1816

José Ant.º Ramires

Mariano Fernandes Sena

Ambrosio Salinas

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.ª etc.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 105. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 294 x 205 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 205 [El Cabildo de San José a Juan José Durán. Pide útiles escolares y la suma que deberá abonarse al maestro, cuya presencia solicita active.]

[San José, mayo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Mediante la Conformidad de V.S. para el vien de la Joventud de este Departam.to y necesitarle enel dia al Maestro que deve poner en orn la escuela pruebe (si Vd. tiene

Digitized by Google

avien) franquarle las cartillas catones, epactas, y tablas de Cuentas que en esta absolutam.te se halla una y demas mecanicas que se le ofreciesen quedando en abonarle quando regrese aesta; como haci vien el mensual q.e deverá pagarsele, de todo tratará este Juzgado asu regreso. V.S. enpeñandose aeste vien aga active el dho mro su venida = Como asi vien los 90,, sacos p.a la conducion del trigo =

Saluda aV.S. este Cav.do con la mas alta consideraz.on rog.do al S.r Prospere ensus mayor g.e m.s a.s SalaCap.r deS.n José America 29,, de 1816 =

José Ant.o Ramires

Mariano Fernandes Sena

Al S.or d.n Juan Jose Duran, Alc.de de 1.er voto de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 106. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 209 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 206 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Informa sobre los repetidos atentados cometidos contra los vecinos de Porongos cuyo Alcalde ha reiterado su pedido de soldados para asegurar la tranquilidad del pueblo.]

[San José, mayo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Tiene este Juzgado un reo con delito criminoso, remitido p.r el Pueblo de los Porongos sobre una Muerte q.e efectuó cuia sumaria se esta siguiendo, acompaño el Alc.de de este Pueblo nueba peticion de soldados p.a la tranquilidad de aquel distrito por los muchos discolos perturbadores dela tranquilidad. oy acaba de recibir este Juzgado nueba noticia de haver herido alS.or d.n Miguel Quintero con otras muchas cuestiones que continuam.te sesubcitan Participa aV.E. para su intelig.a

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r de S.n Jose America, 29. de 1816 =

José Ant.o Ramires

Mariano Fernandes

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e de esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 107. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 207 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta ha recibido su oficio del 1º de junio y los edictos sobre la educación de la juventud, los que se han dado a publicidad.]

[San José, junio 5 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1 v.]/ /Ex.mo S.or

Con esta fha acaba de recivir este Juzgado la circular de V.E. fha 1.° del presente incluiendo con el tres edictos sobre el importante objeto de la educaz.on dela Joventud — los que seán echo entender a los vecinos, y fijandolos en los parages de estilo remitiendo copias alos demas juezes de nra Depend.a y Jurisdicc.on

Dios gue aV.E. m.s a.s Departam.to deS.n Jose ysu Sala Cap.r mes deJunio 5,, de1816 =

José Ant.° Ramires

Mariano Fernandes Sena

Al Ex.mo Cav.do Gov.r Int.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 109. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 208 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta se impuso una contribución a todos los traficantes con el fin de proporcionar establecimiento donde acuartelar a las tropas. Solicita se le conceda el trigo del diezmo para poder levantar el cuartel pues la contribución no es suficiente.]

[San José, junio 5 de 1816.]

[F. 1]/ / Ex.mo S.or

Tratando este Juzgado de establecer el mejor orden de este Departam.to en veneficio del indigente vecino y romper la ignorancia que posé esta jabentud p.r falta de Principios, y mirando al paso q.e las Partidas transeuntes se ven obligadas a dormir ala Inclemencia por no tener cuartel donde acomodarlas y para dar Principio aeste, ([y]) ala Esquela, y el sosten del acuartelam.to dela Gente auciliar de esta y demas Partidas de Trancito; con otros muchos gastos que V.E. no ignora tiene esteJuzgado, se Inpuso una contribucion mensual atodos los traficantes estables en esta asiendo una reunion de estos p.a atender
[F. 1 v.]/ alos dichos es- / tablecimientos; la poquedad mensual aque asiende la Subscricion, no llegando esta ni para solo el sosten del Maestro, nos hase caminar ala Proteccion de V.E. afin de que nos conseda el Trigo del Diesmo que está depositado para con su Inporte lebantar el mui nesesario quartel, y sostener la guardia auxiliar y demas expresado; nocree este Juzgado que atendiendo V.E. aeste su miserable Dep.to dexe de aser el mismo beneficio q.e al Pueblo de Canelones (segun notisias positivas que hatenido este Juzgado) en este caso latierna Jabentud y nosotros en nombre del Pueblo gritaremos la Generosidad filantropica de nuestro Protector y Caro Govierno y q.e sus deseos llegan al nibel de engrandeser el Indixente Estado de este Pueblo.

Digitized by Google

[F. 2]/ Dios Gue / a V.E. m.s a.s Sala Capitular de S.n Jose Junio 5,, de 1816

Jose Ant.o Ramires

Mariano Fernandes Sena

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Intend.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 110. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 306 x 209 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 209 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Solicita le sea quitado a Pedro Albarez todo obstáculo que impida su llegada con el fin de proporcionar carne para el consumo del vecindario.]

[San José, junio 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

La grande escasez de ganado para el Consumo de este vecindario, ha obligado a Presentarse aeste Cav.do la Indixente familia – Los abastesedores q.e salieron para dar cumplim.to aella, an Llegado sin una caveza Nesesitando un Permiso de V.E. delo contrario esta serrado el camino y p.a q.e d.n Pedro Albarez pueda traer sin el menor obstaculo – puede V.E. mandar la espresada orn aeste Cav.do p.a de este modo seminore esta completa escases.

Dios Gue a V.E. m.s a.e Sala Capitular de S.n Jose Junio 6. de 1816

Jose Ant.o Ramíres Mariano Fernandes

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.a &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 113. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 210 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber recibido y distribuido para su uso, las vacunas que le fueran remitidas y anuncia el envío de los resultados oportunamente. Luego acusa recibo de los dos ejemplares de la descripción de las fiestas mayas.]

[San José, junio 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Consecuente á oficio deV.E. de fha 8,, del presente, acompañandole un Vidrio Vacuna para promover su vso, arreglado alos oficios, y circular, que tiene este Cav.do ala vista – haciendo con esta misma fha remision á los demas pueblos de esta Depend.a de la ya conseguida iniculacion,

Digitized by Google

quando en un todo quede perfeccionada esta, dara este Cav.do á V.E. el parte de sus efectos conseguidos. Tamvien se recivieron los dos ejemplares de la discripcion de las funciones Mayas, las que con toda ancia yanelo las andan de casa en casa leyendolas los defensores Ciudadanos, las mismas q.e se harán saver como manda V.E. alos demas Pueblos.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r de S.n Jose Junio 10 de1816

Jose Ant.o Ramires — Mariano Fernandes Sena

Ambrosio Salinas

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 115. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 211 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de treinta y tres cartillas y veinticuatro tablas de cuentas que entrega para su venta el maestro Antonio Pastor y suplica el envío de una docena de catones y otra de catecismos para la enseñanza.]

[San José, junio 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Acaba de recibir este Cavildo el oficio de V.E. fha 10 del presente, con treinta y tres Cartillas, y veinte y quatro tablas de Cuentas haciendo entrega de estos el Maestro de esta imp.te escuela d.n Antonio Pastor las que arregladas al precio Corr.te como V.E. encarga se venderan – Para poner con el arreglo que se merese y dar principío aesta con todo lo nesesario. Sup.ca a V.E. este Cav.do ya que á atendido ala niñes de esta villa, no eche en ólbido la remesa de una docena [de] Catones y otra de Catesismos p.r no haver en esta ni vn formulario areglado en devido orn instructivo p.r lo q.e esperamos de V.E. esta gracia conlo demas q.e espresa el oficio citado.

Dios Gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular de S.n Jose Junio 14. de 1816.

José Ant.o Ramires — Mariano Fernandez Sena

Ambrosio Salinas

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Intend.e de esta Prov.a &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 117. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 212 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Eleva a su conocimiento las disposiciones tomadas para evitar los perjuicios causados en los montes por los métodos inconvenientes usados por los faeneros en sus cortes.]

[San José, junio 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Sin acuerdo p.r las dificultades q.e presenta y deben examinarse en acuerdo pleno.

Atendiendo este Cav.do á evitar en parte los gravisimos daños, y perjuicios de la mayor parte del vecindario de este Departam.to y el vien general a causa de un completo desarreglo de cortes de Montes y su maderamen executado este p.r los faeneros de Carbon yleña rejada sin que procedan en su recto metodo de faenero destruiendo completam.te los dhos montes haciendose absolutos para poblarse, hacer sementeras, tener crias de Yeguas, tropas de Carretas, obien suyas o ajenas, abastecerse de Carnes, con otras cosas a tenido avien este Cav.do formar la adjunta instrucc.on que acompaña aV.E. las que ponen en algun orn al desarreglo, comunica este Cav.do p.a q.e V.E. delivere lo mas asertado aeste venef.o

[F. 1 v.]/ Dios gue / aV.E. m.s a.s SalaCap.r de S.n Jose Junio 23 de 1816

José Ant.o Ramires Mariano Fernandes Sena

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.a

[En la parte superior de la foja dice:]
con la instrucc.n q.e cita.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 118. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 199 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 213 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador Intendente. Informa haber publicado la proclama que remitiera adjunta a su circular de 22 de junio, con el fin de alentar a las fuerzas como en el tiempo de las felices empresas. Agrega haber ordenado la investigación y prisión del reo Antonio Bueno.]

[San José, junio 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Con esta fha queda publicada, y fijada la Proclama q.e acompañaba la Circular de V.E. su fha 22,, del corr.te mes, instruiendoles con copias de ella á todos los partidos de este Departam.to imponiendoles á mas coadyuven á alentar asus vecinos el nuebo sosten de las fuerzas deviles estrangeras; en vez de causarles comoz.on ó temor redoblo en estos el furor energico y entuciasmo, qual al tiempo de nuestras felizes empresas, antes que este Cav.do les alentase alo mismo, para que sepan arredrar gloriosos el nuebo lauro que ban a conseguir las armas q.e tantas veces an formado Pabellones en los campos, y muros q.e sostenia la antigua tirania – quedando en esta parte satisfechos

Digitized by Google

[F. 1 v.]/ todos los conciudadanos deeste Departam.to sin el menor temor – arreglado ála circular citada. Asi / mismo quedan pasadas copias dela circular del 21. quedando enterados con ellas ([copias]) todos los Jueses, y prevenido hagan las investigaciones aefecto de aprenderlo al Reo escalador de esa Carcel p.ca Ant.o Bueno.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r de S.n Jose Junio 26,, de 1816

José Ant.o Ramirez Mariano Fernandes

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.a Or.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 119. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 214 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador. Informa los resultados obtenidos por la vacunación antivariólica practicada en los niños de su jurisdicción.]

[San José, junio 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Con la mayor fuerza y humanidad se procedio ala inaculaz.on nueba de los noventa niños que hace quince dias se ejecuto, es increible la fuerza que esta á tomado produciendo el mejor efecto: amas de los nacientes granos, envainados en mucha parte deellos an roto en loca viruela — Se esta siguiendo asta dar fin ala niñez – De Porongos y Florida, conesta misma fha tenemos las mejores noticias coneste vien delahumanidad - Dara parte aV.E. este Juzgado delos Sesenta yocho q.e estan en principio de inaculas.on

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r de S.n Jose Junio 28. de1816 –

Jose Ant.o Ramirez Mariano Fernandes

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 120. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 289 x 205 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 215 [El Alcalde de 2º Voto de San José, Mariano Fernandes Sena, al Cabildo Gobernador. Contesta un oficio en el que le ordena la prisión de Benito Barela, Lorenzo Alonso, Ignacio Aranda y Pedro Fernández para ser remitidos al General Artigas. Hace referencia a otro oficio del propio Artigas, en el que le ordenaba una prolija indagación del saqueo del buque naufragado en sus playas. Expone las dificultades de la investigación y da cuenta de haber cumplido la orden de prisión de los tres primeros y haber destacado al Alguacil Mayor para efectuar la de Pedro Fernández, quien no fuera hallado. Solicita instrucciones aclaratorias en cuanto al procedimiento y al envío de los presos.]

[San José, julio 5 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Antes de aber recibido el oficio de V.E. fha 22 del pasado Junio, reducido a que con el mayor sigilo se proseda alas prisiones de Benito Barela, Lorenso Alonso, Ig.cio Aranda, y Pedro Fernand.ez, para presentarlos con la correspondiente escolta ála presencia del Ex.mo S.or Capitan Gen.l de esta Provincia con otras cosas.

Se be este Cavildo enuna completa oprecion sin poder aclarar la que pide S.E. en su oficio, elque se recibio el 25 del mismo por su tarde y es el que sigue = Habiendo pedido al Gov.no de Montev.o la sumaria informacion sobre los sindicados en el saqueo del Buque naufrago en esas plaias he visto la poca delicadesa conque se ha mirado lo enorme del echo. Por conseq.a V.S. debera informarme lo
[F. 1 v.]/ que haya de sierto y dudoso sobre / el particular indagando lo que pueda discernirse tanto sobre los intereses como sobre la tripulacion y pasageros del Buque. Esto se oculta demasiado en aq.a decha informacion y es forso.so que V.S. en razon del caracter, con que se halla revestido propenda al esclarecim.to de un echo que si queda inpune abrira la puerta á mayores exsesos = Espero que V.S. llenara mis votos que siempre fueron empeñados p.r dar todo su esplendor á la justicia. Asi lo protesta q.n tiene el honor de saludar aV.S. desde este Quartel Gral á 9 Junio de 1816 = José Artigas.

Al Ilt.e Cav.do de San Jose ——————————

En conseq.a y con fha 30 del mismo se prosedio ala áprencion de los sindicados en el saqueo y alas justificaciones reserbadas las que asta hora an sido superfluas, por las combinaciones delas personas, y esposiciones bariables
[F. 2]/ y lo dilatado, / del tiempo conclucion de Causa seguida en el trivunal de V. E. como tiene este Cav.do contestado al oficio de 20 de Marzo mes pasado; prosediendo en seguida antes de haber recibido el oficio de V.E. ala prision que sita el oficio comprendidos en el saqueo del Buque en cuestion para tomarles nuebas declaraciones para ber sipor este medio sepuede dar cumplim.to al oficio de V.E. q.e dificil parese dar prinsipio denuebo ala formacion de proseso q.e para seguirlo es nesesario tener una instrucion completa dela causa pasada pues delo contrario es muy dificil adivinar por Carculos la Aclaratoria que se pide este es un punto que para desatar lo merese alguna detencion y mucho mas el dar cumplim.to aun tiempo a dos ofi-
[F. 2 v.]/ cios; para cuio efecto inserto aV.E. el que ba sitado / del S.or Capit.n Gen.l para que p.r este medio resuelba lo que deba haserse en este particular, o el modo como me hedebaler p.a la remicion de los Presos q.e sita V.E. y cumplim.to de la Aclaratoria.

Quedan en esta Carsel bajo la Custodia auxiliar Competente Benito Barela, Lorenzo Alonso, y Ignosencio Aranda; y por no hallarse en esta Villa ni su jurisdicion, Pedro Fernandez, se comisiono al Alguacil Maior de este Cav.do conla escolta nesesaria para que indagando su paradero, y con la maior reserva sea conducido aesta Carsel = V.E. delibere lo mas asertado.

Digitized by Google

Dios gue a V.E. m.s a.s Juzgado de segundo voto S.n Jose 5. de Julio de 1816,,

Mariano Fernandes Sena

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.a &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 122. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 295 x 207 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

San Ramón

Nº 216 [Joaquín Pérez y Medina, comandante político y militar de los Partidos de San Ramón y Tala nombra al vecino Pedro José Zabala Juez Comisionado en propiedad de la mencionada localidad.]

[San Ramón, abril 9 de 1815.]

[F. 1]/ /El Ciudadano Joaq.n Perez y Medina, comandante Politico, y Militar de los Partidos de S.n Ramon, y del Tala &a — Siéndome encomendado p.r segunda béz, la comandancia de éstos Partidos p.r el S.or Governador de Montev.o D.n Fernando Otorguéz, como tamvien del vecind.o del Partido del Tala, con todas las amplias, y absolutas facultades q.e p.a ello se requieren; en el mejor servicio delaProv.a, compartiendo el Partido, he benido en nombrar, en uno de éllos, p.r Juéz comicionado en propiedad al benemerito vecino D.n Pedro Jose Zabala, p.a q.e entienda con el vecind.o compréencible desde lo del vecino Cayetano Suarez, p.r la costa de Begiga de vno y otro lado del Arroyo, y sus caidas, hta lo del vecino Jose Mejorana; y costa de S.ta Lucia p.r ambas partes hta. lo del vecino Manuel Ferrér. A cuio fin, le expido el pres.te titulo, antecedido el devido reconocim.to al efecto, ante este benemerito vecínd.o reunido y congregado, p.a q.e le guarden, y hagan guardar todas las preéminen.s y prerrogativas, q.e como á tal propietario Juez comicionado se le deben =

Joaquin Perez Medina

S.n Ramon Ab.l 9/815,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 85. Folio 10. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 211 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 217 [Pedro José Zavala a Pablo Pérez. Le entera del hecho que viene produciéndose en su partido donde se apresan por motivos nimios y sin informe previo del Comandante y Comisionado a los presuntos desertores, individuos que sirven de peones

Digitized by Google

en la recolección del trigo, los cuales huyen a los montes, tanto los delincuentes como los que no lo son, con el consiguiente perjuicio para la cosecha.]

[Partido de San Ramón y Vejigas, enero 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Hallan dose el ví cíndario con la cosecha, delos trígos, y las partídas, trayen to da la gente, au yenta da del temor tanto, el q.e es des her tor como el q.e no lo es, p.r q.e por qual quíer mal informe, q.e tengan, de al guno, q.e quiera mal aotro, sín en formar se del Coman dante, del partí do, o del Comí síonado, preso, q.e sea lo pelan, y camínan, con el sín ver sí ay merito, p.a la prísion ono, y en la esta cíon de ven de retirar estas par tí das has[ta] fínalízar, la re cojida delos granos, y de lo Contrario, se perdera la cosecha,
[F. 1 v.]/ p.r q.e el q.e tíene / delíto, y el q.e no lo tíene ganan los Montes y ninguno puede a Benturar un peon, p.a dha labor, y beo sí esto prosígue q.e es lo q.e con víene, al víen publico =

Díos gue aV.S. mu.s a.s partído de S.n Ramon y Begíja Enero 2. de1816 =

Pedro Josef Zavala

S.or Gov.or D.n Pablo Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 218 [Pedro José Zavala a Pablo Pérez. Comunica haber realizado la reunión de vecinos resultando electo comisionado de Vejigas Ramón Silva.]

[Partido de San Ramón y Vejigas, enero 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Hareglado, al ofício q.e ha mí a cído, cometído con fha de catorze de z.re proximo pasado, híze Reunion de vez.os el día 1.o de Enero, del pres.te año y salíoelecto, de comí síonado de Begíja D.n Ramon Sílva el q.e Remíto, ala dís pocecíon de V.S. a, p.a el empleo de su Co mísion =

Díos gue aV.S.a mu.s a.s partído, de S.n Ramon y Begíja Enero 2,, de1816 =

Pedro Josef Zavala

S.or Gov.or D.n Pablo Perez =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 219 [Luis Masagues, vecino del partido de San Ramón solicita licencia para instalar una casa de abasto público. El Cabildo accede a la solicitud.]

[Montevideo, mayo 28 - 29 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Ex.mo Cab.do Gobernador Intendente = El ciudadano Luis Masagues vecino del Partido de S.n Ramon, con la mas atenta veneracion á V.E. hace presente y dice: Que a consequencia delo prevenido por esta Superioridad para el fomento desus naturales, intenta establecer en dho partido, donde a ocurrido, una casa de abasto publico, vajo las condiciones deestilo, y contribucion señalada: y para verificarlo en los terminos devidos rendidamente = A V.E. suplica se sirva concederle su superior permiso al efecto indicado y quetomada razon de este memorial y sudecreto enel ministerio que corresponde, se debuelva original vno y otro para su resguardo; cuya gracia espera obtener de la Piedad = de V.E. = Exmo Sor = Por el Suplicante = Julian Sanchez = Sala Capitular y de gobierno de Montevideo á veintey ocho del mes de America de mil ochocientos diez y seis = Concedida; debiendo tomarse razon en el Libro de este Cabildo y caxa gral dela Provincia = hay siete rubricas del Exmo Cabildo = Taveyro = Tomose razon enel libro del Exmo. Ayuntamiento, perteneciente á este ramo al f.o nueve b.ta

Montev.o mes de America veinte y ocho de milochocientos diez y seis = Taveyro

Es copia. Mayo 29 de1816

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 80. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Maldonado

Nº 220 [Fernando Otorgués al Alcalde de Maldonado. Manifiesta su extrañeza ante la noticia de la designación de europeos sospechosos para oficiales de la Compañía de Milicias y solicita se le pase informe detallado de los mismos. Le ordena que todo buque que entre en el puerto pague los impuestos correspondientes.]

[Cuartel General en el Miguelete, marzo 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Teniendo noticias extrajudiciales de q.e el nombram.to de los Oficiales de la Compañía de Milicias q.e se ha creado en esa Ciudad ha recaído en personas Europeas, y enemigos, ó á lo menos Sospechosos, de la Causa gral. del País, y de su libertad; me ha sido del mayor asombro, esta condecendencia en un Magistrado q.e debe belar sobre el mejor asierto, en estas materias, q.e son la total seguridad de los Pueblos, y confianza del sosten en la gran obra q.e sostenemos; en este Concepto, me deberá Vm. pasar, á la
[F. 1 v.]/ mayor brebedad una noticia exacta / de los nombres de

Digitized by Google

dhos Oficiales, sus Calidades, y desidida adesion á la libertad gral, con los servicios q.e tengan acreditado, debiendo Vm estar entendido q.e para estas Clases deberan siempre [ser] mirados los hijos del País como Sujetos, mas llenos de todas estas Cualidades, cuyo Conocim.to espero como llevo expresado sin la mayor demora, y bajo de responsabilidad para determinar lo Combeniente.

Tambien tengo noticias de q.e en ese Puerto, entran, y salen embarcaciones, las q.e proceden á su Carga, y descarga, sin pagar, ó asegurar los derechos Correspondientes, mirando con desinteres esa autoridad, el abandono de
[F. 2]/ los fondos / publicos, y el respeto á la autoridad de la Provincia, por lo q.e prevengo tambien á Vm. q.e absolutam.te no entre, y salga, buque en ese Puerto sin q.e para proceder á su carga, y descarga, afianze, en este Gov.no principal, ó pague, en el mismo los derechos q.e le pertenesca, asta q.e se arregle en esa Ciudad el orden q.e corresponda, á una Administracion.

Dios gue. á Vm. m.s añ.s Quartel gral en el Miguelete y Marzo 12,, de 1815,,

Fernando Otorgues

Sor. Alcalde Ord.o de Maldonado —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 146. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 149 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 221 [El Cabildo de Maldonado a Fernando Otorgués. Solicita que sean castigados Antonio Méndez, que dice ser sargento de las tropas orientales y el indio Cortés quienes al frente de individuos armados apresaron a Francisco Dutra y cometieron toda suerte de depredaciones en el pueblo.]

[Maldonado, marzo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /El día 8,, del ([corr.te]) actual ha venido vn hijo de D.n Fran.co Dutra (*Vecino de P. de M. de esta*) á darme parte y pedir auxilio p.a salvar lapersona, y casa desu Padre, quese hallaban amenazadas ysitiadas p.r cinco individuos armados, entre ellos Ant.o Mendez, q.e dicen ser Sarg.to de las Tropas Orientales, y vn facineroso indio llamado F. Cortés, q.e ha hecho los mayores desacatos en este propio Pueblo, haviendo herido mortalm.te ávno, y Vrtrajado las Casas delos Vecinos mas respetables, sin q.e pudiese dar razon dho. Joven de quienes fuesen los otros tres. Y preguntado la causa de aquella novedad, contexto: Ser la vnica el no haver querido su Padre prestar vna Guitarra á dho Mendez, con cuyo solo motibo le disparó vn trabucaso, del qual lo libró la casualidad. Enterado de este exceso en la Casa de vn Vecino de honrradez altivé

Digitized by Google

[F. 1 v.]/ quanto me fue posible / el auxiliarle, y arrestar los inquietadores de la tranquilidad, a cuyo fin salio el The.e y Alferez dela nueva Comp.a de Vecinos con los hombres y armas q.e sepudieron conseguir á dho. destino, y hallaron allí la novedad de q.e ya se havían marchado, llevandose atado al expresado Dutra, y dirijiendose en suseguim.to, lo q.e no ignoraron ellos p.r aviso q.e hubieron dela casa del propio Mend.z soltaron inmediatam.te al inocente Preso, y enseguida regresó la Partida con esta noticia, q.e pongo en la alta Consideracion deV.S. á fin de q.e tome las medidas q.e sean de su agrado, áfin de castigar estos individuos, deviendo V.S. estar seguro q.e los dos nombrados bien conocidos p.r estos destinos p.r sus hechos atrozes,
[F. 2]/ exceden á todo malo / síendo al mismo tpo. una desgracia q.e el citado Mendez, desacredita consus hechos el honor, subordinacion, caracter, y disiplina delas Tropas Orientales, prevaliendose de la voz de ser Sarg.to de ellas y há vezes díce ser Oficial, para hacer los mayores desaciertos, y tropelías en qualq.r destino donde se presente: en lo q.e espero q.e V.S. pondra el remedio q.e guste, y le suplico al mismo tpo., p.r mí, y á nombre detoda esta Jurisdiccion, que dhos. individuos, sean castigados en terminos q.e jamas buelban á presentarse en ella, pues son muy repetidos sus daños y los lamentos q.e causan.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Mald.o y Marzo 13,, de1815.

Sor. D. Fernando Otorg.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 163. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 222 [Fernando Otorgués al Comandante Militar de la Ciudad de Maldonado. Solicita interceda por el soldado de su División, Domingo Curbelo que se halla comprometido con una joven de esa ciudad llamada Rita a quien su padre quiere obligar a contraer matrimonio con otra persona y le insta a favorecerlos.]

[Montevideo, marzo 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendome representado el Soldado de mi Division Domingo Curbelo, se halla comprometida con el, para contraer matrimonio vna Joven de esa Ciudad llamada Rita, y q.e esta á influxo, y obligada de su Padre pienza contraerse avn otro por darle gusto Solam.te temeroso del Castigo, recomiendo a Vm. haga lo posible á efecto de q.e si ambos son gustosos en Contraerse los faboresca Vm. en obsequio de los derechos naturales q.e los proteje sin dar merito á providencias mas Serias.

Dios gue. á Vm. m.s añ.s Montevideo y Marzo 25,, de 1815,,

Fernando Otorgues

Sor Comand.te Militar de la Ciudad de Maldonado –

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Fondo Documental correspondiente a San Carlos. Legajo sin número. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 293 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 223 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Se refiere a la "escandalosa conducta" asumida por el ex comandante de ese pueblo Juan Correa quien ha llegado a incendiar la casa habitación del vecino Juan de Sosa por el solo hecho de hallarse en ella una partida de las fuerzas de su mando en cuya virtud ha ordenado — que en caso de ser cierto el hecho — se obligue al expresado Correa a subsanar los perjuicios que haya causado.]

[Montevideo, abril 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Por informaciones que me há representado el becino de ese Pueblo Juan de Sosa, me há sido muy sensible saver la escandalosa conducta que el comandante anterior D. Juan Correa, há observado en sus intereses, hasta el caso de incendiar completam.te la casa de su havitacion por el hecho solo de hallarse en ella una Partida de las Tropas de mi mando. Este hecho cuya constancia afirma, no dudo esté en el conocimiento de V. y si és en si tal qual seme há representado le encomiendo muy particularmente, y con la mayor estrechéz haga que el referido Correa subsane á este infeliz todos los perxuicios que le há causado, ya sea reintegrandole el valor dela finca, yá poniendosela en el mismo estado en que se hallava antes de haverle pegado fuego. Lo tendrá V. entendido p.ª su mas exacto y devido cumplimiento.

Dios gue áV. m.s a.s Mont.º Abril 1.º de 1815.

Fernando Otorgues

Al Ilt.e Cav.do de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Caja Nº 12. "Maldonado y San Carlos". Año 1815. Expediente Nº 297. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 215 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 224 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Comunica que ha nombrado a Juan José Bianqui, Ministro Subalterno de Hacienda en esa ciudad.]

[Montevideo, abril 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Para la administracion de los importantes ramos de Hacienda y Rentas, hé tenido á bien nombrar Minístro Subalterno de esa ciudad á D. Juan José Vianqui, quien de-

Digitized by Google

verá trasladarse á ella lo mas pronto posible acompañado de dos Dependientes q.e conduze á sus ordenes para los objetos de su instituto; y como á cargo del dho deve correr todo quanto tenga relacion y sea privatívo á estos dos ramos, lo comunico áV. para que le preste en caso necesarío los auxílios que solicite y conocim.tos q.e exija sobre los intereses dela Prov.a

Dios gue aV. m.s a.s Mont.o Abril 24 de1815.

Fernando Otorgues

Al Ilt.e Cav.do de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 152. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 147 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 225 [Juan José Bianqui a Fernando Otorgués. Informa sobre su llegada a Maldonado el 28 de abril y manifiesta ha tomado las providencias necesarias para instalar el Ministerio de Hacienda que se le ha confiado.]

[Maldonado, abril 28 de 1815.]

[F. 1]/ /En 28 del Corr.te Abril llegué á este destíno en el qual quedo tomando todos los Conocim.tos p.a instalar el Ministerio de Hacienda y Rentas q.e V.S. tubo á bien conferirme, como tambien de las posesiones Correspond.tes á la Provincîa q.e existen en este Departam.to, de q.e daré á V.S. oportuno aviso del Estado en q.e ellas se encuentren, y de lo demas q.e ocurra q.e sea de su Sup.or conocim.to

Enterado

Dios gue. á V.S. m.s añ.s Maldonado Abril 28,, de 1815,,

Juan Jose Bianqui

Sor. Govern.r Politico y Militar, de Montev.o Coron.l

D.n Fern.do Hotorguez –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Folio 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 202 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 226 [Juan José Bianqui al Alcalde Ordinario de Maldonado. Se refiere a la guía que debe sacar en el Ministerio a su cargo, toda persona que extraiga cueros y demás frutos del país.]

[Maldonado, abril 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Para q.e tenga el debido lleno las Superiores determinaciones del Gov.o de la Provincia, en el Minist.o de mi Car-

Digitized by Google

go; se hace presiso q.e V. pase los correspond.tes avisos á los Comisionados de la jurisdiccion de su mando p.a q.e todo Individuo q.e extraiga Cueros y demas frutos del Pais, deban presentarse al predicho Min.o de mi Cargo p.a sacar la guia nesesaria; y p.a el mismo efecto lo podrá V. hacer en la Ciudad por Edictos; como asi mismo los q.e
[F. 1 v.]/ adeuden en derechos/por contratos Publicos y otros ramos pertenecientes á la Hacienda de esta Caja de la Provincia.

Dios gue. a V. m.s añ.s Maldonado y Abril 29,, de 1815

Juan Jose Bianqui

Sor. Alcalde ord.o de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 252. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 201 x 153 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 227 [Juan José Bianqui al Gobernador Fernando Otorgués. Informa de la partida sin licencia de la chalupa con los cueros de lobos faenados por los ingleses que estaban embargados y de las medidas adoptadas para el resguardo de los que aún existían en la Isla de Lobos. Se refiere a otros abusos que han cometido y al abandono en que se halla el puerto en lo que respecta a la exportación e introducción de efectos con perjuicio de los intereses del Estado.]

[Maldonado, abril 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Acaban de darme aviso q.e esta mañana se ha echo á la vela del Puerto la Chalupa q.e estaba detenida asta la re-
Aprobado y q.e de cuenta de las resultas solucion de V.S. en el embargo de los Cueros de Lobos faenados por los Ingleses, en aquella Isla; y como este paso lo ha dado sin la correspondiente licencîa, he dispuesto q.e se embarque la suficiente Escolta al resguardo de dhos. cueros q.e aun existian en la misma Isla, por si acaso se dirije con el fabor de la noche á extraerlos, previniendo al mismo tiempo los conduscan á este punto para su mayor seguridad, interín V.S. tenga á bien disponer lo q.e crea combeniente.

Este Buque embarco á su bordo clandestinam.te algun aceite de Vallena, y de la Casa perteneciente á la Prov.a q.e esta Cituada en la Punta del Este extrajo varîos tirantes q.e ha quemado y consumido en su Servicio, segun las
[F. 1 v.]/ primeras averiguacion.s q.e me ha / permitido tomar la premura del tiempo, Todo lo q.e aviso á V.S. por si recala á ese Puerto tenga á bien disponer lo q.e estime combeniente en un punto q.e interesa la mejor seguridad de los intereses de la Provincia.

Este paso y general abandono en q.e se halla este Puerto en su exportacîon, é introducîon de efectos con perjuicîo de los intereses del Estado me ha echo ver la nesesidad de tomar las mas activas providencîas para pri-

Digitized by Google

var estos abusos y cortar el estado de franquisîa en q.e se hallaba; dedícando á este fín mi mayor esmero, y Cuídado. La falta de Bote ó Falua p.a este importante objecto harán mas demorosa las disposisiones, pero luego q.e dé el berdadero jiro á todas las atenciones de este Minist.o propondré á V.S. el advitrio p.a este recurso, sirviendome por aora, p.a este y demas Servicíos del Puerto de los mismos q.e tienen los Buques; cuyas circunstancias pongo en su Sup.r conocim.to

Dios gue. a V.S. m.s a.s Maldonado yAbril 30,, de 1815,,

Juan Jose Bianqui

Sor. Gov.r Polit.o y Milit.r de Mont.o Cor.l D.n Fern.o Hotorgues

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Folio 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 204 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 228 [Juan José Bianqui al Alcalde de Maldonado. Pide una relación exacta de las carretas de la jurisdicción con el nombre de sus dueños, para darles el destino que más convenga a los intereses del Estado. Solicita razón de los que adeudan derechos por contrato de alcabala, ventas y otras convenciones y exige que, en adelante, no se formalicen escrituras sin haber satisfecho los derechos correspondientes.]

[Maldonado, mayo 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Combiniendo á los Intereses de la Provincia, indagar la existencia de lo perteneciente á ella en este Departam.to de mi cargo, en cumplim.to de mi deber se hace presiso se sirva Vm. en bista de los conocim.tos q.e debe tener de ello me pase á la mayor brebedad una noticia exacta de las Carretas q.e corresp.den á esta, y en poder de q.e sujetos estan, asi las q.e sean p.a el acarreo del agua, como las demas del trafico, á fin de darles el destino q.e deba en be-

[F. 1 v.]/ neficio del Estado. Tambien lo hará V. / de los q.e adeuden derechos en los contratos de Alcabala de Ventas de Esclavos, Casa, y demas de esta naturaleza q.e deben constar en el archivo de su cargo, previniendo q.e en adelante no se formalize Escrituras de esta Especie sin el corresp.te voleto de haber satisfecho los derechos en este Mint.o; cuya brebedad en el conocim.to de los q.e adeuden, exije ál Estado por las circunstancias en q.e se halla.

Dios gue. á V. m.s añ.s Maldonado y Mayo 6,, de 1815

Juan Jose Bianqui

Sor. Alcalde ord.o de esta Ciudad —

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 255. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 152 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 229 [El Gobernador Otorgués al Ministro de Hacienda de Maldonado. Aprueba las medidas tomadas respecto a la chalupa inglesa que salió clandestinamente de ese puerto y manifiesta que en Montevideo se tomarán precauciones por si allí recala.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.]

[F. 1]/ /El modo Clandestino con q.e salio de ese Puerto la Chalupa Inglesa q.e se hallaba detenida h.ta la Resolus.n de este gov.no, ofrece sobrado motivo p.a creer q.e puede dirijirse con siniestro objeto sobre la Isla de Lobos, y las disposiciones q.e Vmd me avisa ha tomado p.a fustrarlo no dudo tengan el mejor suceso. Espero saver su resultado; y entre tanto aquí se dictaran las convenientes p.a el caso de una recalada.

Dios gue &.a fha 6 de Mayo de1815

Señor Mintro de Hacienda de Mald.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 200. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 160 mm.; interlínea 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 230 [El Gobernador Otorgués al Ministro de Hacienda de Maldonado. Dice quedar enterado de la organización que ha dado al Ministerio y Rentas de aquella ciudad y de las medidas destinadas a descubrir el estado de las posesiones de la Provincia.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo enterado de lo q.e Vmd ha practicado luego q.e llego asu destino p.a organizar el Ministerio de Hac.da y Rentas de esa Ciudad y descubrir el estado en q.e se hallan las Poseciones de la Provincia p.a instruirme oportunamente. Estas y otras medidas manifiestan el celo con q.e desempeñara Vmd el delicado encargo q.e se le ha conferido.

Dios gue. &.a Mont.o 6 de Mayo de1815

S.or Minro de Hacienda de Mald.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 200. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 160 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 231 [El Gobernador Otorgués al Ministro de Hacienda de Maldonado. Expresa que los gastos de manutención de la partida del Capitán Antonio Fragata y otros de igual naturaleza deben abonarse por la Caja de aquella ciudad. No así los que no tengan orden del Gobierno.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.]

[F. 1]/ /([Los gastos q.e me avisa Vd. en su comunica.n de 1.o del que rije haver ocacionado para la manutens.n dela Partida del Capitan D. Ant.o Fragata, y otros de igual naturaleza, deveran abonarse p.r las Caxas desu cargo; no [suce]diendo a[si] con los de alumbrados de Quartel y demas q.e anuncia sin presed.te orn de este gov.no =

Dios &.a fha 6 de Mayo de1815 – S.r Mro de Mald.o])

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 201. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 203 x 153 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 232 [El Gobernador Otorgués al Ministro de Hacienda de Maldonado. Expresa que el producto del diezmo rematado por el Teniente Cura de la ciudad corresponde a los partidos de Rocha, San Carlos y Maldonado y debe depositarse en la Caja a su cargo.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.]

[F. 1]/ /El Producto de los Diezmos q.e ha Rematado el ten.te Cura de esa Ciudad correspond.tes alos Partidos de Rocha, S.n Carlos, y Mald.o es conforme ala aplicacion q.e se les ha dado en q.e entren ala Caxa desu cargo luego que se verifique el cobro, segun Vmd me lo indica en oficio de 30 del pp.o a q.e contexto =

Dios gue &.a fha 6 de Mayo de1815 =

Señor Ministro de Mald.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 201. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 203 x 153 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 233 [Juan José Bianqui al Gobernador Fernando Otorgués. Da cuenta de las medidas tomadas para la seguridad de los cueros faenados en la Isla de Lobos por los ingleses; destaca la importancia de esa fuente de recursos de la Provincia; refiere las cantidades inventariadas hasta la fecha y pide se le instruya sobre el destino de los mismos y de los que se recojan sucesivamente.]

[Maldonado, mayo 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha de 30 del pasado instruí a V.S. delo Ocurrido conla Chalupa, y demas disposiciones tomadas para la se-

Digitized by Google

guridad delos Cueros faenados enla Isla de Lobos por los Ingleses, pero como por razon del tiempo y escasez de Auxilios no pudiesen arrivar los Botes el mismo dia á ella, regresaron haciendo esta operacion el siguiente dia, que apesar del mismo inconveniente logró vno de ellos esta maniobra, el que conduxo 190.

A esta diligencia asistió el Alcalde como enterado por las anteriores Ordenes de V.S. en el embargo, quien se aseguró de que la dha Chalupa recaló esa noche, y cargó la mayor parte delos Cueros. Luego que el tiempo lo permita seguiran los Botes hasta que conduzcan los restantes, en cuyo caso por el Imbentario informaré á V.S. el numero delos que extrajo la Balandra. Espero que V.S. me prevenga oportunamente el destino que sele han de dar álos recogidos p.ª proceder en este caso álos que subcesivamente se consigan recoger, y demas reliquias que creo hay en la misma Isla pertenecientes ala faena, y beneficio de dhos Cueros.

[F. 1 v.]/ Esta Isla de Lobos es vno de los / Ramos con que siempre ha contado la Provincia, cuyo ingreso ála Hacienda ha tenido en este Departamento su primer lugar, y en su beneficio han sido siempre atendidos los Vecinos de esta Ciudad asi en publico remate por tiempo limitado, como por contrata con el Estado; y en este Concepto, y como propio de mi dever en aumento delos intereses dela Provincia, lo hago á V.S. presente á fin de que tenga á bien resolver lo que considere mas ventajoso al dho aumento, y conla Oportunidad que exige propender al ingreso de fondos con que poder atender álas circunstancias del dia.

Dios gue á V.S. muchos años. Maldonado 12 de Mayo de1815,,

Juan Jose Bianquí

S.or Governad.r Militar y Politico dela Plaza de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 21. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 203 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 234 [Juan José Bianqui al Comandante Militar de Maldonado. Solicita se le auxilie con un oficial para que con la correspondiente escolta pueda proceder al cobro de derechos de compostura de pulpería en Minas, Cerro Largo y sus respectivas campañas.]

[Maldonado, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ / Siendo preciso proceder al cobro del dro de compostura de Pulperia perteneciente al primer tercio de este año en las Villas de Minas, Cerro Largo, y su Campaña, y ha-

Digitized by Google

llandome escaso de Conocimientos para confiar tan importante comision á vn individuo particular de honradez y pureza, me ha parecido conforme solicitar como solicito de Vmd el auxilio de vn Oficial delos que se hallan en actual Servicio en esta Plaza en quien recaigan las referidas buenas circunstancias, para que / conla escolta correspondiente pueda realizar dho cobro en aquellos destinos, cuyo aviso espero ala mayor brevedad para proceder á darle las instrucciones necesarias.

[F. 1 v.]/

Dios gue á Vmd muchos años. Maldonado 17 de Mayo de 1815„

Juan Jose Bianqui

S.or Comandante Militar de esta Ciudad

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 270. Folio 204. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 153 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 235 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que si esa Corporación no tiene órdenes particulares del Gobernador de Montevideo para tomar medidas de defensa, sabrá poner en práctica las que le competen a su jurisdicción. Opina que el Cabildo deberá obrar en la forma más conveniente poniéndose a cubierto con las órdenes que reciba directamente sin esperar a proceder de acuerdo con él. Dice le remite copia del bando que le dirigió el Superior Gobierno con el objeto de relacionar las disposiciones generales con las particulares de la ciudad. Expresa extrañeza por el hecho de que le reclame información sobre intereses y documentos de la Provincia que están a su cargo, pues, dice, depende directamente del Gobierno.]

[Maldonado, mayo 31 de 1815.]

[F. 1]/ /En el concepto de q.e ese Ilt.e Ayuntam.to no tiene ordenes del S.or Gob.or deMontev.o p.a tomar medidas dedefensa seg.n se expresa en su oficio fha. de ayer; V.S. sabrá analizar las q.e le compete privativamente á su jurisdiccion.

Bien considero q.e con respecto á aquell.s no habrán sido comunicadas, p.s estas son puramente analogas á su Sup.or conocim.to y concernientes á la clase militar cuyos planes como dirigidos á lafuerza serán reservados p.a obrar enel tiempo perentorio, pues q.e de ello resulta el exito de las armas contra las invasoras q.e muy inmediatamente se aproximan á esclavizarnos; pero si creo q.e las tenga en medidas deprecaucion p.a poner á salvo los Sagrados intereses de la Provincia, poner á cubierto las respetables familias, evadir las asechanzas de nuestros enemigos interiores; y exportar todo lo q.e pueda ser util al enemigo en los Pueblos inmediatos á sus Costas, y con preferencia los deprimera recalada donde ni lafuerza puede cubrir, ni su Situacion local sea Susceptible á las ideas

Digitized by Google

q.e tiene adaptadas la Superioridad p.a fijar sus planes. Ellas instan, y asi es q.e elmismo dia q.e recivi las Comunicaciones reservadas del gov.no hice áV.S. presente con asistencia del Com.te militar las q.e parecieron concernientes al logro de las interesantes disposiciones delS.or Gob.or reservando las q.e directamente se expresan á lo competente al exito de laSeguridad de los intereses q.e estan á mi Cargo, como responsable q.e soy Solo á aquella autoridad deq.e dependo y no á ninguna obra.

[F. 1 v.]/ V. S. está penetrado / de lo q.e en aq.l mismo dia se acordó p.a el mejor exito y seguridad, con respecto á medidas deprecaucion, pero luego no debieron tener efecto respecto a lo q.e sobre estos mismos puntos me notició el S.or Alcalde miembro deesa Ilt.e Corporacion p.r cuia nueva disposicion conceptué q.e V.S. pesaria con madurez lo mas conveniente á su Sola responsabilidad, y en este caso es consig.te deba dirigirse poniendose á cubierto con las ordenes q.e directamente le instruyan sin atender á q.e procedamos de acuerdo; pero conseq.te á lo q.e se sirvepedirme, incluyo el Bando q.e medirije en Copia el Sup.or Gov.no p.a los fines q.e V.S. tenga p.r conven.te en obsequio de analizar las generales disposiciones con la particular de estaCiudad analogas á las medidas á q.e se refieren.

En este concepto me es muy extraño q.e ese Ilt.e Ayuntam.to me incite á expresar los motivos q.e ocasionan poner en actividad de marcha los respetables intereses y Docum.tos de la Provincia q.e estan á mi cargo y á mi sola responsabilidad, cuios movim.tos son solo dirigidos p.r las ordenes reservadas q.e tengo del gov.no de q.n dependo directamente, á q.n dare cuenta como debo de lo q.e expresa en su citado oficio impartiendome ordenes q.e no son de su jurisdiccion y q.e se extienden sobre las q.e dimanan delgovierno de cuio entorpecimiento hago áV.S. responsable ante toda forma del menor perjuicio q.e resulte en el cumplimiento de la Seguridad q.e se me encarga p.a lo qual reproduzco me auxilie V.S. con las dos Carretas q.e tengo pedidas con la actividad q.e interesa almejor servicio de la Patria con lo q.e contexto.

D.s gue. áV.S. m.s a.s Mald.do y Mayo 31 de1815

Juan Jose Bianqui

Al M. Ilt.e C.do J. y Regim.to dela Ciud.d deMaldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 266. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 236 [Juan José Bianqui al Gobernador Fernando Otorgués. Envía relación de las posesiones de la Provincia en el departamento de Maldonado y señala el estado de destrucción e inutilidad en que se encuentran.]

[Maldonado, junio 1º - Montevideo, junio 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Dirijo á manos de V.S. la adjunta relacion en resumen delas Posesiones que tiene la Provincia en este Departamento, la que manifiesta el estado en que están de destruccion é inutilidad, para que en su vista, y por su Superior conocimiento resuelva lo que sea de su mayor agrado.

Díos gue á V.S. muchos años. Maldonado 1.º de Junio de 1815,,

Juan Jose Bianqui

S.or Gobernador dela Plaza de Montevideo.

[Al margen izquierdo:]

He recibido la relacion de las posesion.s correspond.tes á la Prov.a q.e existen en ese Departam.to q.e me adjuntó V. a su of.º de 1.º de corr.te á q.e contexto.

D.s &.a Junio 12/815

Al Mtro. Sobst.to de Has.da de Maldon.do

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 208 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 237 [Detalle de las posesiones pertenecientes a la Provincia que hay en el Departamento de Maldonado.]

[Maldonado, junio 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Relacíon delas Posesiones que hay en este Departamento correspondientes ála Provincia que con distincion del estado de cada vna son á Saber.

Vn Quartel para Tropa capaz para vn mil quatrocientos hombres de vna quadra en quadro, construido de piedra, totalmente arruinado en sus techos, puertas, y muchas de sus ventanas, á escepcion dela quadra del Sur, que aunque destruida sirv[ve] para Quartel de las Tropas que ha[y] en esta guarnicion, como asi mismo [la] Cruxia, y Cuerpo deGuardia.

Otro idem con el nombre de Tren construido de Ladrillo y techo de paja capaz para seicientos hombres tambien inutil en sus techos, á excepcion de vna delas quadras que puede ser havitada, y con vna corta recomposicion puede

Digitized by Google

ser vtil para Oficina del indispensable Hospital. Se halla sin puertas ni ventanas –

Una Casa sita en vno delos frentes dela Plaza, en donde se halla el Ministerio con su Oficina de Despacho techada con texa; vna Sala, dos [a]lcobas, vn Comedor, tres quartos mas, y vna Cocina todo de azotea, construidas de La-
[F. 1 v.]/ drillo, en mal estado por carecer todo de / recomposicion

Otra idem inmediato para la Havitacion del Comandante, sus paredes de ladrillo crudo, el techo de paja, y contiene tres quartos y vna sala todos amenazando ruina en sus techos.

Vn Quarto que sirve de Aduana construido con Ladrillo, de azotea en buen estado.

Una Torre vigia de veinte varas de alto su material Ladrillo tambien en buen estado.

Punta del Este

[Entre] los varios Edificios que ha havido en [este] punto segun lo demuestran las ruinas, solo se hallan capaces de havitar dos quartos de azotea; el vno sirvió en otro tiempo de Almacen de Polvora, y el otro para el destacamento que se destinaba a este sitio el que actualmente sirve para la Guardia que hay en él.
Se halla en escombros tambien enlas cercanias del Pueblo la casa dela Polvora, y la destinada á su Guardia.

Isla de Gorriti

Las muchas posesiones de consideracion que en ella se construyeron de Ladrillo, para Quarteles y demas Oficinas, fueron arruinadas por los Ingleses quando tomaron posesion de dha Isla, y solo se encuentra en pie parte del techo de vno delos Quarteles.

[F. 2]/ *Pan de Azucar*

Un Rincon de terreno muy fertil de pastos, aguadas, y Leña que en otro tiempo sirvió para deposito de Cavallada, Reyuna y Boyada dela pertenencia de este Departamento, y de esa Plaza desde donde se destinaban las quatropeas inutiles por flacas para su pronta reposicion.

Josef Ignacio

Un Rincon de terreno de tres leguas de frente y tres de fondo, en donde se halla la Estancia del Estado de este nombre, sus Posesiones, vtiles, Ganados y demas son á saber

Vn Rancho con tres puertas vtiles

Vn Corral inutil

Digitized by Google

Vn Puesto enla Barra del Arroyo de Josef Ignacio, con vn Corral inutil.
Otro. Idem enla Cañada dela Cruz con su Corral dela misma forma
Setecientas Cabezas de Ganado
Dos manadas de Yeguas mansas con treinta y cinco animales cada vna
Quince Cueros de Macho
Quince idem de Vaca.

Muebles

Una olla de fierro vtil
Una Azada idem
Vna Marca idem
Vna idem inutil
Vna Acha idem
Vn Barril idem.
Maldonado 1.° de Junío de1815,,

Juan Jose Bianqui

[Al margen de la foja 1 en sentido contrario dice:]
Maldonado
1815

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 159. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 203 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 238 [El Cabildo de Maldonado a Fernando Otorgués. Se refiere al conflicto de jurisdicción que le plantea la actitud del Comandante Eusebio Moreyra, e incidentes que con tal motivo se han producido. Solicita se le instruya sobre cuales son las facultades que tiene el expresado Moreyra para coartar la libertad de aquel pueblo, a fin de proceder en consecuencia a elevar representación al general Artigas.]

[Maldonado, junio 1815.]

[F. 1]/ /Penetrado este Cav.^{do} de los principios con q.^{e} han dirijido sus pasos los Americanos de esta mas presiosaparte dela America, sosteniendo consu sangre los dros. Sagrados delos Pueblos, poniendolos en el perfecto goze de su livertad. Penetrado tambien de q.^{e} V. S. consu autoridad ha hecho conocer este beneficio álo gral. dela Prov.^{a}; [le] impulzan dirijirse ásu proteccion p.^{a} que instruido delos acontecim.^{tos} sucedidos en el dia de ayer, le hagan conocer la autoridad q.^{e} tiene sobre este, lapersona de Dn Eusebio Moreyra.

Por oficio n.° 1 q.^{e} se adjunta llamó á Junta á todos los miembros q.^{e} le componen, y reunidos enla Sala Capitular, lo fueron igualm.^{te} el Com.^{te} mtar. yOficiales; en este estado esteCav.^{do} le pidio las credenciales con q.^{e} estaba autorizado p.^{r} elGov.^{no} para fiscalizar las operaciones

Digitized by Google

de vn Pueblo libre, que baxo laproteccion de la autoridad de la Prov.ª dirije todas sus operaciones en beneficio de la Causagral., y solo presentó vn oficio p.ª la creacion de Milicias nombrado Com.te de reunion, bien conocio estaCorporacion q.e aq.l Docum.to no lo autorizaba p.ª interbenirse ni especulizar las operaciones de este Pueblo, pero creyendo que pudiera proponer algunos medios q.e se dirijiesen en beneficio del Pais, esperó oirlo, y balido sin duda de la fuerza q.e introduxo, procedio con vna autoridad reprehendiendo publicam.te (antequatro testigos) ([q.e traxo al efecto]) á estos respetables representantes del Pueblo, p.r las medidas q.e á representacion de él, tomó yla suspencion delCom.te mtar. de todo lo q.e se dio áV. S. cuenta con fha. 17 del corr.te, y seguidam.te con expresiones groseras pasó á manifestar autoridad q.e nuncaprest.ó por vltimo reprehendio á esteCav.do p.r que permitia gritar publicam.te la dulce expresion de viva la Patria, injudiando hasta el extremo de decir con estas expresiones q.e solo eran vnos hombres ignorantes y q.e no conocian la autoridad q.e tenian sobre los Pueblos, de [.....] devian
[F. 1 v.]/ darle parte. Aunq.e bien pudo este Cav.do / hacer ver á D.n Eusebio Moreyra la ning.ª autoridad q.e tiene p.ª proceder á estos pasos, creyó en beneficio de la quietud publica desentenderse y dejarlo, obrar imprudentem.te como debe, fijando edictos p.ª exterminar lapersona delVecino D. Victor Ant.o Delg.do con otras disposiciones q.e pasando á Depotismo á oprimido con sus fuerzas la livertad de este benemerito vecínd.o Americano.

([Este concepto (*Suplica*) ([espera]) este Cav.do ([q.e aV. S. le manifiesta si tiene autoridad]) (*Se le instruya, Si esta, por el Gov.no Sup.r autorizado vastamtem.te*) el expresado D.n Eusebio Moreira p.ª proceder á de vltrajar, y quartar la autoridad Soberana de este Pueblo p.ª quien posecionado de estaVerdad, (*se entienda*) pueda elevar su representacion – circunstanciadam.te y con todos los demas acontecim.tos q.e sucedieron escandalosos en este dia p.r el expresado Moreyra, al Gral. en Xefe ([y]) Protector y Patrono de los Pueblos libres.])

En este concepto, Suplica este Cabildo se le instruya si esta autorizado el expresado D.n Eusebio Moreira sobre este Pueblo p.ª q.e reglando sus operaciones por disposicion del Gov.no lo reconosca, y deba entenderse, en los casos q.e le competan, ó de no ser asi, elevar su quexa sircunstanciada y con los docum.tos q.e se reserba, al Gral. en Gefe, protector y Patrono de los Pueblos Libres, á quien orientará, de los ultrajes recibidos y quartam.to de la autoridad Soberana del Pueblo –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 167. Manuscrito borrador; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 314 x 215 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 239 [Fernando Otorgués a Eusebio Moreyra. Manifiesta que instruido por el Cabildo de Maldonado se ve en la obligación de reprochar su conducta, instándole a no intervenir en otro pueblo que no sea el de su Comandancia.]

[Montevideo, julio 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Instruido p.r Ofic.s q.e resivi hoy día, con fha 29,, del pasado del Iltre Cavildo y Com.te de Maldonado meveo enla dura necesidad (*de prevenir aV.*) q.e siendo uno de mis mas sagrados deveres terminar los males q.e amenazan ala Patria p.r la poca armonia con q.e se conducen aquellos en quienes se halla resumida su autoridad; le prevengo a Vd. q.e me hëz imposible el ([dexar de notar]) (*tolerar*) en Vd. la reprensible conducta y conportacion con la qual ha estanpado y susitado (*el odio*) desus paisanos.

Yo ignoro el motivo por q.e alexa su atencion delas repetidas Orns con q.e he insinuado aVd. no intervenga con otro pueblo alguno q.e el q.e comanda; ellos repetidas ocasiones an elevado sus quexas hasta mis Oidos y el mis-

[F. 1 v.]/ mo Cap.n Gral me ha echo ver lo quexoso / q.e estava de su modo de operar.

Vltimam.te yo le ago aVd. responsable ante la Patria de todo quanto (*mal*) resulte dela poca prudencia con q.e ha girado hasta aqui.

Dios gue áV. m.s a.s Montev.o Jul.o 1.o,,/815

Es Copia [Rúbrica de Fernando Otorgues]

Sor Com.te D.n Euseb.o Moreira

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 138. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 240 [El Cabildo de Maldonado al Comandante Militar José Machado. Dispone se preste al Cabildo o al Tribunal de Vigilancia el auxilio de la guardia militar cuando sea necesario para el restablecimiento del orden y la tranquilidad del vecindario.]

[Maldonado, julio 2 de 1815.]

[F. 1]/ /Siendo indispensable en vn Pueblo de los mas populosos de la Prov.a dejar de haser pendencias entresus moradores, ya procedidos de la privacion (*q.e suele causar labebida*) o ya p.r resentim.tos particulares tan abundantes en el dia; y como es vna delas obligaciones mas sagradas de este Ayuntam.to el evitar las discordias, delos vecinos, p.r medio de sus miembros, ó p.r los del Tral. de Vig.a, sehase presiso de q.e Vd. con la brevedad posible, ordene ó exponga en la orden de la Plaza q.e deve hallarse estampada en la Guardia del Quartel, el que se le franqueé qual q.r auxilio q.e se pida, p.r algunos de los miembros de este Cav.do, ó delos del Tral. de Vig.a, p.a que con lafuerza se autorize

Digitized by Google

lapersona del magistrado, y pueda obrar con Just.ª en el caso q.e se juzgue necesario, á la Tranquilidad de este Pueblo Americano =

Dios g.e áVd. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o Julio 2 de1815

Sor. Com.te mtar D. Jose Mac.do

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 240. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 151 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 241 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Comunica que, consecuente a su orden de 29 de junio, remite los fondos existentes en la Caja de su cargo.]

[Maldonado, julio 2 de 1815.]

[F. 1]/ /Conseq.te á lo q.e me previene ese Exmo. Cabildo Gobernador en su Superior orden de 29,, de Junio pp.o q.e acabo de recibir p.ª q.e remita á la mayor brebedad los fondos q.e tenga existentes esta Caja de mi cargo interino, lo hago por el Dependiente del Resguardo Fran.co Cruz el q.e deberá entregar á disposision de V.E. la cantidad de ochocientos treinta y ocho pesos dos y tres quartillos rr.s q.e son los existentes, asta fin de Junio segun se evidencia por el Estado general, a q.e me refiero; esperando tenga á bien V.E. otorgar el Corresp.te recibo p.ª cubrir esta Caxa en su toma glosa, y fenecim.to de Cuentas.

Dios gue. á V.E. m.s añ.s Maldonado y Julio 2,, de 1815,,

Juan Jose Bianqui

Exmo. Cabildo J. y R. Governador de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 7. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 242 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Denuncia el comercio clandestino que se realiza con conocimiento y permiso del Comandante del Olimar, abuso que no ha sido posible reprimir debido a las distancias y a "la practica establecida en este desorden". Solicita se expida orden a dicho Comandante para que comparezca a rendir cuenta de tales arbitrariedades nombrándose sustituto en el cargo. Dice haber propuesto en oficio de 12 de mayo, se oyese al Ministro Principal y se elevase oportunamente sus informes al Congreso General de la Provincia. También para su remedio, denuncia el hecho de que los Comandantes de Minas y Santa Teresa, cobran el producido de compostura de pulperías, ramo que pertenece a Hacienda.]

[Maldonado, julio 4 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Son tan repetidos los informes reserbados q.e tengo del escandaloso comercio clandestino q.e advitrariamente hace
Contexto. y permite el Comand.te de Olimar sobre la costa de la Laguna, en perjuicio de los Intereses de la Provincia q.e a pesar de todos los medios de actividad q.e he podido tomar p.a cortar este abuso nada ha sido posible conseguir, abrigado asi de la distancia como de la practica establecida en este desorden; al mismo tiempo estoy informado q.e por su antojo, ó por ciertas ordenes anteriores cobra derechos en el trafico q.e permite en aquella parte, sin cuenta y razon dilapidando en esto los ingresos de la Provincia, y destruyendo su Comercio interior, y Esterior; de todo lo q.e y en cumplim.to de mi deber lo hago á V.E. presente para q.e poniendo todo el influxo de su Sup.r autoridad corte de rais esta advitrariedad q.e demanda los sagrados Intereses del Pais; impartiendole al mismo tiempo su Sup.r orden p.a q.e se presente á este Ministerio á rendir sus
[F. 1 v.]/ cuentas, y / depositando en manos de mejor confianza aquella parte de frontera en q.e por su situacion, distancia, y abrigo de los Limitrofes se presenta ocacion á los defraudadores de los Ingresos del Estado.

Con fha. 12,, de Mayo di cuenta á ese Gov.no de los primeros informes, y en él propuse un medio pidiendo se oyese al Ministro Principal p.a cortar este abuso; adquirir los conocim.tos del Estado de nuestro Comercio en la frontera; y tener estas noticias para q.e llevadas á su tiempo al congreso gral. de la Provincia pudiese con estos datos advitrar los correspond.tes á sus bentajas.

Con fha 13,, del mismo di igualm.te del Estado de aquella, por esta parte, conforme á los informes q.e tomé, y observaciones q.e hize del trafico territorial, de lo q.e aun no he tenido contestacion: Yo espero q.e V.E. en vista de aquellos docum.tos como q.e de la insesantem.te sobre la felicidad; progreso, y aumento de la Provincia, y de sus Intereses disponga lo q.e sea de su Superior agrado.

Tambien lo hago á ese Exmo. Cabildo Gov.r q.e los Comand.tes de Minas y S.ta Teresa han cobrado, y siguen cobrando el producto de Compostura de Pulp.s correspondiente á las Establecidas en aquellos puntos, cuyo ramo es propio de la Hacienda en este Departam.to, y tan reen-
[F. 2]/ cargado por el Gov.o en su ingreso, y apesar de la / Energia con q.e me he conducido para q.e suspendan esta advitrariedad nada me ha sido posible conseguir: Ellos lo imbierten en gastos q.e aplican sin ordenes ni formalidad, y en contestaciones resulta defraudado el Erario de la Provincia, y entorpecido el orden q.e me propongo para engrosarlo, y atender á las primeras nesesidades urgentisimas del dia; Yo espero q.e las Superiores ord.s de V.E. haga[n] entrar en su deber á los mencionados Comand.tes y q.e entendidos q.e solo es su cobro anexo á la Hacienda consiga este Departam.to su orden en este Ramo, y su mayor ingreso en beneficio de sus Intereses.

Digitized by Google

Dios gue. á V.E. m.s añ.s Maldonado y Julio 4,, de 1815,,

Juan Jose Bianqui

Exmo. Cabildo J. y R. Govern.r Político y Militar de Montevideo

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 9. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 202 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 243 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio del 26 de junio por el que se le informa, que por disposición de José Artigas, ese Cabildo ha asumido el mando político y militar de la plaza de Montevideo, en los mismos términos en que lo desempeñaba Fernando Otorgués.]

[San Fernando de Maldonado, julio 4 de 1815.]

[F. 1]/ / Exmo. Sor.

Ha recivido este Ayuntam.to elOficio deV. E. del 26,, del prox.mo pasado, conseq.te á haverse recivido del mando Politico y Militar de esa Plaza, delaSuerte q.elo tenia el Sor Coron.l de Drag.s dela Livertad D.n Fernando Otorg.s, el q.l le hasido entregado p.r disposicion del Exmo. Capn Gral D.n José Artigas, y de consig.te este Cav.do ocurrirá áV. E. en los casos q.e le competan, conforme se lopreviene en su citado oficio, quedando firmem.te persuadido de q.e V. E. mirará enun todo á estaCiudad, como á la mas pral. dela Prov.a, despues de esaCap.l, y no duda un instante, q.e esteVecind.o Americano, se considerará Feliz, con un Govierno q.e protegerá en untodo, la pureza desus intenciones, dirijidas enobsequio dela Causageneral del Pais; y estaCorporacion, ánombre de dho. Vecindario, felicitan áV. E. p.r el cargo que ha recivido p.r labuena eleccion de ntro Protector y Patrono delaLivertad de los Pueblos.

[F. 1 v.]/ Dios / guarde áV.E. muchos años. SalaCapitular de S.n Fernando de Maldonado Julio 4 de1815.

Exmo Sor.

Santiago Cantera

Felipe Bengochea y Alvarez

Secret.o

Al Exmo Cav.do Gob.or mtar dela Plaza de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 27. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 198 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 244 [El Cabildo de Maldonado al Comandante José Machado. Manifiesta que el vecindario de esa ciudad se contaba entre los más pacíficos de la Provincia hasta los acontecimientos ocu-

Digitized by Google

rridos en los últimos días. Como es conocida la causa de esos desórdenes, dispone notifique al Cabildo de las disposiciones que tiene del Gobierno con respecto a la Compañía de Dragones de la Libertad, para tomar las medidas necesarias a fin de restablecer la tranquilidad.]

[Maldonado, julio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Se preciaba (*anteriorm.te*) el Vecind.o de estaCiudad, de ser vno de los mas pacificos dela Prov.a, y alcanzabasu buena reputacion álos parajes mas remotos deNtro. suelo, hasta q.e los (*escandalosos*) *acontecim.tos* de estos vltimos dias han privado á estos vecinos, de lagloria q.e tenian (*de*) conducirse con tan buen orden. Estos acontecim.tos no ignora Vd. por quien se han originado, pues es publico su origen, y de consig.te no cumpliria este Ayuntam.to con los deveres desu obligacion, sino tratara de evitar vnos daños de tan notable perjuicio. Para cuyo fin es indispensable q.e en el acto, noticie Vd. á esta Corporacion de las ordenes q.e tiene de la Superioridad con respecto ála Comp.a de Drag.s dela Livertad q.e se halla en esta Plaza, pues circunstanciadam.te necesitasaver, si p.r disposicion del Gov.no se ha[lla] de guarnicion en ella, y p.a que intelig.do de ello, se tomen las medidas mas justas, p.a proporcionar á estos havitantes la tranquilidad q.e se les ha desaparecido =

Julio 5. Al Sor Com.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 210. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 145 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 245 [José Machado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de un oficio del Coronel del Regimiento de Dragones Fernando Otorgués comunicándole haber depositado el mando en el Excelentísimo Cabildo con quien en adelante deberá entenderse.]

[Maldonado, julio 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Erre Cibido Con Fecha 29 del que espiro Oficio del Sor Coronel del Regimiento de Dragones de la libertad Don Fernando torg.s en que me haze entender quearrecaydo el mando del Gobierno en el Excelentisimo Cabildo de esa plaza con quien debere entenderme.

yo felicito a V.E. con el mas expresibo rreconocimiento por el Vuen hacierto con que an elegido esos benemeritos americanos rrecayendo en personas tan apreciable[s] para el mejor Orden, de quien estare esperando
[F. 1 v.]/ las ordenes de su beneplacito quanto me alle / util.

Dios gue a V. E. m.s añ.s Maldonado 9 de Julio de 1815

Jose Machado

Excelentisimo Cavildo dela Ciudad de Montevideo

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 147. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 156 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 246 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Se refiere a las disposiciones que le ha comunicado en oficio del 6 de julio para la conservación del sociego y orden público. Le reitera que mientras los hombres no sean juzgados y examinados en debida forma con los comprobantes necesarios, no se puede atacar la seguridad individual, derecho el más sagrado; de lo contrario sería injusta toda medida que se tomase contra ellos.]

[Poquitos y en marcha, julio 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Por mi of.º de 6,, del corr.te se habra V. impuesto de mis deliberaciones sobre los perturbadores del ord.n ySosiego publico, repitiendo á V. ahora q.e mientras los hombres no sean juzgados y examinados en debida forma, segun el methodo y calidad desus causas, con los comprobantes necesarios, no se puede atacar la seguridad individual, dro el mas sagrado y p.r el q.e hemos tributado tantos sacrificios.

Yo no estoy en estado de atender á meros dichos, y p.r ellos privar á nadie de su sosiego y reposo. En esta virtud, puede V. remitirme á todos los delinquentes de qualq.r clase q.e sean, baxo las formalidades q.e llevo referidas, pues sin estos requisitos tan necesarios, sería injusta toda medida q.e se tomase hacia ellos.

El apoyo q.e presentan las Milicias de los Pueblos, és en el dia perjudicial en extremo, y así es q.e se observa

[F. 1 v.]/ /dolorosam.te q.e varios Soldados se refugian á ellas baxo expeciozos pretextos, p.r lo q.e recomiendo á V. muy particularm.te aprehenda y me remita con las debidas seguridades, á todos los q.e siendo conocidam.te del Reg.to de mi mando, apareciesen p.r esos contornos, pues de otro modo, perderá la Prov.a una porcion conciderable de provechosos Servidores.

Dios gue. á V. m.s a.s Poquitos y en marcha Julio 10,, de1815

Fernando Otorgues

Al I. C. y Com.te de la Ciud.d de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 165. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 241 x 166 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 247 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Se refiere al retiro de Leandro Dutra con la compañía de su mando y al de la persona de Víctor Delgado con lo que cree asegurar el sociego de los vecinos. Reflexiona sobre los deberes de los buenos ciudadanos.]

[Vanguardia en marcha, julio 19 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Con anticipacion tengo dadas mis ord.s alCap.n D. Leandro Dutra, p.a q.e se retire de ese punto con la Comp.a desu mando, y nuevam.te se las repito con vista de la honorable comunicacion de V.S. q.e he recibido inclusa la causa obrada contra D. Victor Delgado, y demas docum.tos de su referencia. Mis deseos son los mejores, y supongo á V.S. penetrado de ellos. Me es muy censible ver renacer el germen de la discordia, de entre nosotros mismos. Sin embargo, en el supuesto q.e este unico individuo és el perturbador del Sosiego de esos vecinos, puede V.S. remitirmelo despues q.e esa tropa se retire, si p.r casualidad se viniera con ella, pues en uno ú otro caso yo lo destinaré donde no pueda ser nocivo.

Si mis disposicion.s anterior.s sobre la organisacion de las milicias, se hubieran llevado á debido efecto como era regular, ni V.S. se hubiera encontrado debil p.a sos-
[F. 1 v.]/ tenerse ni yo obligado á guarnecer su Pueblo q.e por / si solo puede custodiarse.

Todos debemos trabajar, pues a todos nos agrada disfrutar los bien.s de tantos sacrificios. Es precíso desprendernos enteram.te de q.to no sea compatible con la generosidad q.e necesitamos p.a constituirnos. Yo no encuentro fundada raz.n p.a q.e los vecin.s de un Pueblo q.e al lado desus familias, y en el centro de sus recursos, se emplean en asegurar sus intereses, sean compensados p.r cervirse á si mismos, con losfondos grales q.e tanta falta hacen p.a la adquisicion de auxilios de grra, q.e no tiene la Prov.a; q.do p.r el contrario todos nos estamos sacrificando insesantemente.

Aumentese la comp.a de mílicias, todo lo posible; nombrense los oficiales p.r los mísmos Indiv.s q.e la compongan: cuidese asu conserv.on y arreglo; escuchese el clamor de la Patria; atiendanse los dros del hombre pulsense los
[F. 2]/ sacrificios q.e son necesaríos / en las circunstancias: huya la indolencia, y entonces todos podremos decir = Cumplimos con los deberes de buenos Ciudadanos.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Vang.a en marcha Julio 19,, de1815

Fernando Otorgues

Al I. C. y Regm.to de la Ciudad de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 290. Folio 77. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 248 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador Intendente de la Provincia. Se refiere a la conducta de Víctor Delgado quien ha cometido excesos contra el sistema americano, cuya prisión y remisión le había sido ordenada por Fernando Otorgués, la que no pudo hacerse efectiva en virtud de que hallándose aquel preso y con causa formada fue sacado de su prisión por empeño del Alférez de Dragones Francisco Rivero, quien lo llevó a su compañía resultando estériles los esfuerzos del

Digitized by Google

Cabildo ante el Comandante para restituirlo a la prisión por lo cual se recurrió ante Fernando Otorgués quien dispuso el retiro de la Compañía que se hallaba en Maldonado a órdenes del Capitán Leandro Dutra y que Delgado le fuera remitido. Otorgués manifiesta que si sus disposiciones anteriores sobre la organización de las Milicias se hubieran cumplido, el Cabildo no se habría encontrado débil ni él obligado a guarnecer un pueblo capaz de hacerlo por sí mismo. El Cabildo manifiesta que las Milicias se hallaban desorganizadas con anterioridad al incidente promovido por Delgado, por desinteligencias con el comando de la Compañía según copias adjuntas; agrega que el citado Delgado ha salido ya con destino a Montevideo y pide al Cabildo lo entregue a Fernando Otorgués.]

[Vanguardia en marcha, julio 19 - Maldonado, julio 27 de 1815.]

[F. 1]/ /N.° 1 con cinco copias

Exmo. Sor.

El Sor. Coron.l de Dragones de la Livertad, y Xefe de la vanguardia del Exto. Oriental, ante quien estan justificados los excesos, q.e en esta Ciud.d ha cometido D.n Victor Delgado, perturbando el orden social de esta benemerita y pacifica Poblacion con una tumultuosa seduccion, contraria alsisthema Americano, é indisforme dela unidad y consonancia q.e deve animar álos havitantes ásus tareas; ordena á este Cavildo ensu comunicacion oficial, q.e el expresado Victor se le remita enseguraprision, lo q.e no pudo tener efecto por las razones siguientes: Quando dho. Delgado, se hallaba sumariado y sus criminales hechos justificados hasta el extremo de la evidencia, fue puesto en arresto p.r el Tral. devigilancia, con conocim.to tambien delpropio Cavildo; pero p.r un sospechoso empeño, q.e tenian ensostenerle algunas personas, con particularidad el Alferez de Drag.s D.n Fran.co Rivero; y algunos individuos desu Comp.a, le animó al desatinado procedim.to de extraerlo de la prision y llevarlo ásu Comp.a, y con desprecio de esta autoridad y admiracion, con recelo gral. se paseaba Armado Dragon p.r estas calles. Con tales ocurrencias solicitó elCavildo auxilio del Comand.te militar, noti-
[F. 1 v.]/ ciandole delsuceso / afin de ver restituido asu prisíon al criminal Delgado; pero de nada haservido este paso, p.r lo que manifiesta el oficio del citado Comand.te q.e en copia se acompaña con el n.° 1. — Aconsequencia de lo expuesto no le restó á esteCavildo mas recurso q.e entregarse á una paciente moderacion hasta esperar las resultas del predicho Xefe, al quese dirigio con inclusion delacausa obrada contra Victor Delgado, y en contestacion ordenó lo siguiente:

"Con anticipacion tengo dadas mis ordenes al Cap.n
" D.n Leandro Dutra, p.a que se retire de ese punto con
" laComp.a desu mando, y nuevam.te se las repito con vista
" de la honorable comunicacion deV.S. q.e he recibido in-
" clusa la causa obrada contra D.n Victor Delgado, y de-
" mas docum.tos desu referencia. Me es muy sensible ver
" renacer elgermen de la discordia, de entre nosotros mis-

Digitized by Google

" mos. Sin embargo, q.e este unico individuo es el ([uni-
" co]) perturbador delsociego de esos vecinos, puedeV.S.
" remitirmelo despues q.e esa Tropase retire, si p.r casua-
" lidad nose biniese con ella, pues en uno ú otro caso, yo
" lo destinaré donde no puedaser nocivo = Si mis dispo-
" siciones anteriores sobre la organizaicon de las Milicias,
" se hubieran llevado á devido efecto, como era regular,
" ni V.S. se hubiera encontrado devil p.a sostenerse ni yo
[F. 2]/ " obligado á guarnecer un Pueblo q.e p.r / si solo puede
" custodiarse. = Aumentese laCompañia de Milicias todo
" lo posible; nombrense los oficiales p.rlos mismos indivi-
" duos q.e la compongan; cuidese de su conservacion y
" arreglo; escuchese el clamor dela Patria; atiendase los
" dros. del hombre; pulsense los sacrificios q.e son nece-
" sarios en las circunstancias; huya la indolencia, y enton-
" ces todos podremos decir = Cumplimos con los deveres
" debuenos Ciudadanos = Dios guarde áV.S. muchos años.
" Vanguardia en marcha Julio 19. de1815 = Fernando
" Otorgues = Al Ilustre Cav.do y Reg.to dela Ciudad de
" Maldonado".

Sobre todo esto, seofrece instruir áV.S. q.e la Comp.a de milicias se hallaba desorganizada, ya p.r los acidentes anteriores q.e inducia Delgado, como p.r lo q.e se demuestra tambien p.r las Copias de los oficios, de esteComand.te inclusas con el n.o 2, y 3; pero despues de lo q.e se advierte renobó dho Comand.te su orden y queda la milicia encargada de la guarnicion (aunq.e se negó el comand.te á darle á sus individuos la razion depan q.e tenian anteriorm.te) haviendose álistado p.a marchar los Drag.s sin llevarse al consabido Delgado como se advierte de laCopia n.o 4. Mucho podria Exmo Sor. reflexionar sobre estafuga, pero p.r no ser difuso solo díre en obsequio de la Justicia; que se ha asegurado á este Cavildo que el citado reo, podra estar
[F. 2 v.]/ en / esaCapital, acia dondesedirijia antes de ayer; detodo lo q.e me ha parecido condusente enterar áV.E. p.a su alto conocim.to; y q.e se digne, si lo halla ábien, mandar solicitar en esa lapersona del criminal, y remitirlo áaquel Xefe q.e lopide p.r los documentos q.e ensupoder obran contra él —

Ntro. Sor. guarde las importantes Vidas deV.E. dilatados años. Sala Capitular de S.n Fernando de Mald.o Julio 27. de1815.

Exmo. Sor.

Santiago Cantera

Juan Machado

Jose Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez

SS.o —

Exmo Cavildo Gov.or Intend.te de esta Prov.a —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 8. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 249 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Da cuenta de los abusos cometidos por buques mercantes ingleses en la Isla de Lobos, favorecidos por la escasa vigilancia que puede ejercerse desde el puerto de Maldonado.]

[Maldonado, julio 21 de 1815.]

[F. 1]/ /El Cuter Ingles, Antonita de q.e di parte a V.E. de haver arrivado a este Puerto a refrescar viveres, con destino alos mares de Chile ala pesca de Ballena, p.a el trabaxo dela esperma tuvo la osadia, despues de recivir estos auxilios de dirijirse ala Isla de Lovos y anuestra vista, y paciencia cargo todos los cueros, sal, y demas enseres, q.e havia en dha Isla balido delos ningunos auxilios q.e hay en este Puerto p.a impedirselo. A pesar de este estado se pudo habilitar un Bote de un particular q.e aqui existe, el q.e atodo riesgo se hizo salir; pero el tiempo y lo peligroso dela trabesia lo hizo bolver por tres veces consecutivas con inminente riesgo de ser victimas los q.e hacian de marineros, pero ultimamente haviendo amainado este un poco, y echo, todos los esfuerzos posibles logro arribar adha Isla despues de haverse largado dho cuter, en la q.e tubo q.e permanecer tres dias para poder regresar esperando tiempo lo q.e berificó hoy mismo, con la noticia deno haver dexado cosa alguna los mencionados Ingleses.

Esto mismo sucedio ami llegada con una Chalupa Inglesa de q.e tambien di cuenta con fha 12 de Mayo; y seguiran haciendo no solamente estos atentados sino q.e tambien haran matanza de lovos, en consideracion a que absolutamente no hay con q.e poderlos impedir.

En este concepto remito en primera ocacion una corta cantidad de ellos q.e se hallan recogidos.

[F. 1 v.]/ Este desacato ala Provincia y arbitrariedad de estos hombres merece / toda la atencion de la autoridad deV.E. por si se alla en ese Puerto algun Buque de Guerra de dha Nacion de cuenta de esta ocurrencia para q.e contenga sus Buques Comerciantes y sepan respetar las propiedades de la Provincia.

Dios gue aV.E. m.s a.s Maldonado y Julio 21 de1815

Juan Jose Bianqui

Exmo Cab.do J. y R. Governador de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 22. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 309 x 209 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 250 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Ordinario de Maldonado. Para el esclarecimiento de las ocurrencias de aquel departamento dispone se presenten en la Capital Víctor Delgado, Mariano Oribe, Antonio Jesús de la Fuente, Juan Mendoza y Francisco Calahuit.]

[Montevideo, julio 21 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Siendo un deber de este Govierno proceder en todos los negocios con áquel pulso y maduréz q.e le hagan digno de si y desus conciudadanos; en su razon guiado de estos mismos principios ha acordado q.e para los esclarecimientos oportunos q.e deven tomarse para la deliberacion de ocurr.s de primera necesidad de esse Departamento de Maldonado, se apersonen ante este Gobierno los indibiduos de su dependencia: D.n Victor Delgado, D.n Mariano Oribe, D.n Antonio Jezus dela Fuente, D.n Juan Mendoza, y d.n Fran.co Calahuit, para cuyo logro prebengo áV. q.e les ordene, q.e á la brevedad pocible, se presenten en esta Capital; y sobre cuya observancia le encarga muy estrecham.te esté ala mira por convenir asi ala pronta deliveracion q.e exige esta materia.

Dios g.e a V. m.s añ.s Sala Cap.r y de Govierno de Montebideo Julio 21 de1815,,

Pablo Perez — Pasqual Blanco

Luis dela Rosa Brito — Antolin Reyna

Ramon dela Piedra — Fran.co F. Pla

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Alcalde Ordinario de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 82. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 251 [José Machado al Cabildo Gobernador. Somete a su consideración una orden recibida del Coronel de Dragones de la Libertad, Fernando Otorgués para que se traslade a incorporarse con su Compañía al Regimiento en marcha, medida que trastorna el arreglo de la Milicia del lugar a cuya tarea se encontraba precisamente abocado en cumplimiento de órdenes recibidas de ese Ayuntamiento. Dice haber detenido la marcha de la misma hasta que el Cabildo determine sobre un punto tan importante y del que puede resultar tantos perjuicios a la población la que a su vez se ha dirigido a aquel jefe solicitando se le conceda esa guarnición sin la cual queda el pueblo como abandonado, el que por su situación de puerto exige una fuerza veterana para su defensa.]

[Maldonado, julio 23 de 1815.]

[F. 1]/ /A consequencia delo resuelto, y que me comunica V.E. el oficio datado del 13 del que rige he retirado el piquete de la Compañia de Milicias, ocupando la de Dragones en todas las atenciones de su guarnicion, repartiendo sus funciones para ponerlas, á cubierto, exceptuando la bigia, donde he dispuesto con acuerdo de el Sor. Ministro: quedasen tres indibiduos de aquella, p.r ser inteligentes al efecto en las obserbaciones dela Mar; asi mismo en la guardia de Pan de Asucar, estan encargados de ella los besinos de aquella jurisdicion manteniendo aquel destaca-

Digitized by Google

mento con 4 hombres, y un Cabo con el objeto de correr los chasques, y no avandonar aquel punto perteneciente al Estado: pero despues de aber conciliado el orden con el mejor arreglo, se ha recibido orden del S.or Coronel de Dragones dela Libertad para que se retire dha Compañia á incorporarse con el Regimiento que esta en Marcha, probiniendo de esta resulta un gran trastorno hasta para coordinar el arreglo de la Milicia que todos son vesinos, y ocupados en la labor, tan nesesaria para el fomento del Paiz por lo que se hace casi imposible desempeñar lo mas esencial de sus fatigas, y amas resulta un consumo de raciones extraordinario con considerable perjuicio del Estado, pero se ha suspendido la marcha dela referida Com-
[F. 1 v.]/ pañia esperando la determinacion de V.E. en punto / de tanta concideracion, y que el Pueblo Americano ha dirijido con esta misma fha, una solicitud a aquel Xefe; para que le conseda esta guarnicion sin la qual queda este Pueblo como abandonado, y mucho mas quando por su cituacion puerto de Mar atenciones solo con una fuersa Beterana se haran mas energicas sus dispociciones.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Maldonado y Julio 23 de 1815

Jose Machado

Exmo. C. J. R. Governador Politico, y Militar de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 149. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 216 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 252 [El Cabildo de Maldonado a José Machado. Le transcribe una orden de Fernando Otorgués relativa a que le sea remitida la persona de Víctor Delgado haciendo de ello responsable al Comandante ya que Delgado afirma ser dragón.]

[Maldonado, julio 24 de 1815.]

[F. 1]/ / Este Cavildo, q.e conoce p.r vnas de sus principales oblig.s la tranquilidad de estapoblacion, de q.e resulta el particular bien de sus havitantes, y el general de la Prov.a, hapodido en medio de las tumultuosas ocurrencias de los dias anteriores, elevar alSup.or Xefe dela vanguardia del Exto. Oriental todos ó parte delos acaecimientos; y desde luego se mira como exe dé la desavenencia al maestro de escuela Victor Delgado quien despues de haver átropellado los dros mas sagrados de la sociedad, conducia este pacifico y benemerito Pueblo p.r vn sisthema anarquico (que le es caracteristico) ásu vltima ruina y desolacion. El Cavildo que conocio áfondo estos males y tratando de remediarlos, se halló mas comprometido, p.r que el reo Delgado fue bastante sagaz p.a prevalerse de hombres incaxtos q.e sin respeto ála pral. autoridad, amenazaban mayores desgracias; en tal desconcierto no hubo otro recurso, q.e entregarse a un paciente sufrimiento hasta la resolucíon del

Digitized by Google

predho. Xefe; este, pues, ordena q.e el citado Delgado, seapuesto enprision, y con todaseguridad remitido ásu
[F. 1 v.]/ presencia. / Comoeste individuo sefigura ahora Dragon; crehiendo acaso q.e la milicia podrá ser paraguas de sus delitos en lo q.e obró equibocadam.te, no puede el Cavildo en estas circunstancias dar mas paso en el asunto q.e el de dirijirse á Vd., considerando á Delgado como Dragon, p.a que ordene con la mayor eficacía suprision y seguridad haciendo aVmd. el unico responsable de qualq.r exceso q.e Victor cometa p.r no asegurar su persona, asi mismo se entrega ála mas escrupulosa responsabilidad de Vd. la remicion del citado reo al Xefe, pues asi lo tiene ordenado, repetidam.te, ademas del bien q.e de ello sobrebiene á estapoblacion sacando desu centro un reo delessaPatria, qual es Delgado.

Dios guarde áVd. m.s a.s Sala capitular de Maldonado Julio 24,, de 1815

Santiago Cantera

Felipe Beng.a y Alvarez
Secret.o

Al Comand.te Int.o de esta Plaza

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 290. Folio 79. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 203 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 253 [José Machado al Cabildo de Maldonado. Se refiere a la orden de marchar recibida por el Capitán de Dragones Leandro Dutra y a las medidas adoptadas por éste para la aprehensión del dragón Víctor Delgado.]

[Maldonado, julio 25 de 1815.]

[F. 1]/ /En este momento seha presentado el Capitan de Dragones, D.n Leandro Dutra, pidiendome los soldados que tiene ocupados en la guardia, y matadero, para unirlos, y ponerse en marcha, como lo dispone el Xefe: en este concepto é dispuesto, al alferez de Milicias, D.n Andres Recarde, que disponga de poner una Guardia delos Milicianos, que halle mas prontos para el indicado fin. Igualmente me participa dicho Capitan, de haber recibido my oficio para prender al Dragon Delgado; y que lla havia mandado huna partida, en busca del mencionado Dragon afuera, por no haberle encontrado en esta: Lo que comunico á V. S. para su debido conosimiento.

Dios gue. á V. S. m.s a.s
[F. 1 v.]/ Maldona- / do Julio 25 de 1815,,

Jose Machado

Ilt.e C. J. y R. de esta Ciudad.

Digitized by Google

[Cubierta:]

Al Ilt.e C. J. y Rejimiento
de esta Ciudad

Del Comandante
militar Interi-
no de dha.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 219. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 156 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 254 [José Machado al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que el Capitán de Dragones de la Libertad Leandro Dutra le ha informado que, no obstante haber buscado al dragón Delgado hasta San Carlos, no fue posible encontrarlo.]

[Maldonado, julio 26 de 1815.]

[F. 1]/ /El Capitan de Dragones de la Livertad D.n Leandro Dutra me participa que haviendo mandado hacer toda diligencia posible afin de prender al Dragon, Delgado; y corrieron estas diligencias, hasta la Villa deS.n Carlos: no fue posible el encontrarlo. En esta virtud V.S. podra determinar lo que halle por mas conveniente.

Dios gue a V.S. m.s a.s Maldonado Julio 26 de 1815

Jose Machado

Ilt.e C. J. y Regim.to de esta Ciudad.

[Cubierta:]

Al Ilt.e C. J. y Regimiento
de esta Ciudad
Del Comand.te
Militar Int.o de dha } Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 220. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 151 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 255 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Expone la necesidad de organizar los servicios de resguardo y vigilancia del puerto. Propone un plan al respecto.]

[Maldonado, julio 28 de 1815.]

[F. 1]/ /La necesidad en q.e se halla este Puerto de una falua con la dotacion necesaria para el presiso desempeño de sus atenciones, como son pasar asu devido tiempo las visitas alos Buques de arrivada, sostener el correspondiente Resguardo, mantener una incesante vigilancia y atender con

Context.do en Ag.to 22 aprobando

Digitized by Google

prontitud a todas las demas ocurrencias en q.e ordinariamente se encuentra mil tropiezos; me inpulsa a proponer a V.E. este utilisimo establesimiento que anteriormente lo ha tenido; en este concepto y atendiendo alos exaustos fondos publicos me há parecido conducente que arreglado al plan y propuesta q.e adjunto delos individuos inteligentes para marineros y las asignaciones q.e por haora pueden gozar, oyendo al Ministro principal merecer su superior aprobacion.

Como en este Puerto hay perteneciente al Estado un Bote falua y este por su desconposicion se halla sin uso, creo q.e para havilitarlo de remos, timon, y demas menuda conpostura, hasta ponerlo en estado de util servicio, no excederan los gastos de beinte pesos, lo ygualmente hago aV.E. presente por si es de su agrado se proceda asu re-
[F. 1 v.]/ conposision, y ala plantificacion de / este auxilio tan necesario a este Puerto.

Dios gue a V.E. muchos a.s Maldonado y Julio 28 de 1815

Juan Jose Bianqui

Exmo C. J. y Regim.to Governador de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 38. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 203 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 256 [Luis Andrés Recalde al Cabildo de Maldonado. Informa que ha sido encargado de la Comandancia provisoriamente lo que no le impide desempeñar la comisión que le había manifestado.]

[Maldonado, agosto 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Sin embargo de q.e ese Ilt.e Cabildo me tenia manifestado sus deseos de darme el desempeño de una interesante-Comicion: há ocurrido despues q.e el Sor. Com.te mílitar me llamo, diciendome, q.e me encargase de laComandancia mientras él regresava; en este estado lo pongo en noticia de ese Ayuntam.to; p.a en caso de ser la citada Comicíon de mucho interes, podré sin embargo hír a desempeñarla, y la Comandancia podra quedar interinamente depocitada en el Ilt.e Cabildo, ó en la persona de su mayor Satisfac-
[F. 1 v.]/ sion; y la / Comp.a q.e esta á mis ordenes la dejaré encargada de un Sarg.to de todaconfianza. Todo lo qual puede servir á V.S. de Govierno.

Dios gue a V.S. m.s a.s Maldon.do y Agosto 1º del815,,

Luis Andres Recalde

Al Ilt.e C. J. y R. de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 237. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 149 mm.; interlínea de 9 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 257 [El Cabildo de Maldonado al Ministro de Hacienda. Comunica que por ausencia del Comandante Militar José Machado y como no ha habido entrega formal del mando, esa Corporación se hace cargo de la Comandancia Militar hasta tanto disponga el Gobierno otra cosa.]

[Maldonado, agosto 2 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendose ausentado (*de esta Plaza*) el Com.te Militar D.n Jose Machado, sin haver hecho ([en nadie]) vna entregaformal del mando q.e obtenia, hasido de necesidad el q.e este Ayuntam.to se apropiase asi dha. Comand.a Militar. Lo q.e se comunica á V. p.a su conocim.to y p.a q.e se entienda con estaCorporacion en lo q.e corresponde álo militar; mientras elSup.or Gov.no determina en el particular, á cuyo efecto se le noticia con esta fha = delCav.do al Mtro.

Agosto 2.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Folio 249. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 147 x 206 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 258 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Expresa que considera muy acertada su disposición de recolectar caballos reyunos que están en poder de varios vecinos para proveer a las necesidades de la guarnición. Solicita se encargue a un cabo con dos soldados para que, por cuenta de su Ministerio, salgan a traer ganado para el consumo de la guarnición.]

[Maldonado, agosto 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo ímpuesto de lo q.e V. S. me dice en su oficio de 2,, del q.e luze, y en su Conseq.a creo muy asertado, en beneficio del mejor Serbicio, y de los Intereses de la Prov.a disponga V. S. el recojo de los Caballos Reyunos, q.e tengo noticias hay en poder de barios becinos asi en esta Ciudad, como en la jurisd.n, para poder probeer, los nesésarios al pronto despacho, del diario de esta Guarn.n y demas atenciones q.e se ofrecen, pues los q.e estan en el Puesto de la Varra, se hallan en inutil Serbicio.

Asi mismo, es de nesesidad se disponga un Cabo con dos Soldados p.a q.e por cuenta de este Minist.o salgan

[F. 1 v.]/ /á traer ganado para el Consumo de esta Guarnicion; lo q.e nombrado, espero se bea con migo para disponer lo comben.te á la Conduccion de dho. Ganado, y seguridad de su abono.

Dios gue. á V. S. m.s añ.s Maldonado y Agosto 3,, de 1815,,

Juan Jose Bianqui

Al Iltre. Cabildo y Comand.a Int.a

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 257. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 154 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 259 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Remite una cantidad de cueros de lobo abandonados por los ingleses en la isla de Lobos.]

[Maldonado, agosto 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Dirijo á disposision de V. E. 259 Cueros de Lobo en 11 líos, procedentes de la Isla de este nombre q.e pudieron recojerse de los q.e dejaron los Ingleses segun V. E. me previene en su Sup.or orden.

Sala Cap.r

Dios gue. á V. E. m.s añ.s Maldonado y Agosto 5,, de 1815,,

Juan Jose Bianqui

Ha recivido este Cabildo los 259 cueros de Lobo q.e Vm ha mandado en 11,, líos, lo q.e se le avisa áVm en contextacion de su of.o 5,, del q.e gira = D.s &.a

Exmo. Cabildo Gov.r de la Cap.l de la Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 204 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 260 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Solicita se nombre un escribiente que le auxilie en las tareas del Ministerio y pueda reemplazarlo en caso necesario.]

[Maldonado, agosto 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

El Ministro substituto deHacienda y Rentas de esta Ciudad D.n Juan Jose Bianqui A V. E. con el devido respeto hace presente; que aunque alos pocos dias de haverse encargado de este Ministerio tocó la inposibilidad de poder desempeñar por si solo con vtilidad del estado, todas las atenciones desu instituto en ambos ramos; se propuso, sin embargo, sacrificar al travajo hasta las horas mas privilegiadas, antes que promover solicitudes, que pudiesen aumentar las cargas del Erario en circunstancias, que tanto ha menester desus pequeños ingresos para llevar al cabo la felicidad de esta Provincia; pero haviendole manifestado la experiencia que este su comedimiento lejos de influir en beneficio del mismo estado, le ba acarreando insensiblemente perjuícios, que podran hacerse de alguna trascendencia en el entorpesimiento y atrasos que es forzoso sufran los negocios publicos, que no puede cubrir un solo individuo, por mas que redoble sus tareas, y atendien-

Digitized by Google

do por otra parte ala prolixidad y exactitud con que deven llevarse los libros de cuenta y razon; Quadernos de Pulperias, y Alcabalas; asientos, correspondencia oficial, visitas
[F. 1 v.]/ de embarcaciones, expor-/tacion de guias, y las noticias que tiene que reunir a cada paso de varios destinos para poder llenar devidamente sus deveres, no puede yá prescindir de suplicar á V. E. se digne (atentas las expuestas poderosas razones) concederle el auxilio de un escriviente, que no solo le cuide de aquel despacho diario dela oficina y que baya sacando en los ratos de ocio las copias delos citados libros, quadernos, y documentos que deven quedar á resguardo, sino que pueda substituirle tambien en las ócaciones, que se (*le*) ofresca salir ala campaña con comision del servicio, pudiendo dotarse por haora esta Plaza con 20. pesos al mes olo que fuere desu superior agrado; por todo lo qual.

A. V.E. Suplico se sirva, silo tubiere abien, acceder a esta su reverente Solicitud, que estima justa correspondiente alas tareas, eingresos de este Ministerio = Maldonado y Agosto 8 de 1815„

Juan Jose Bianqui

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 104. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 309 x 211 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 261 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Solicita autorización para auxiliar a la guarnición de Santa Teresa cuyo Capitán Cipriano Martínez se le ha presentado solicitando lo necesario para su subsistencia y la de la guarnición. Agrega que el mencionado punto es de suma importancia por su ubicación, que facilita el comercio clandestino, por cuya razón, debe ser muy vigilado habiendo ya arreglado con aquel comandante lo relativo al ramo de Hacienda, y seguridad de los derechos de introducción y extracción de la Provincia. Expresa que su antecesor Juan Dutra no se ha presentado a rendir cuentas de su administración.]

[Maldonado, agosto 8 de 1815.]

[F. 1]/ /El Comand.te del punto de S.ta Teresa el Cap.n de Dragones D.n Cipriano Martines, ha llegado á esta Ciudad haciendo presente á este Minist.o la nesesidad de ser auxiliado, para la Subsistencia suya, y de la guarnicion, como igualm.te el abono de dos y mas arrobas de Tabaco q.e ha tomado para el mismo fin: Este Ministerio bien conoce la nesesidad de suministrar á aquella guarnicion de las razones mas presisas, y mucho mas quando aquel paraje no presenta auxilio de Subsistencia por la escases de el; pero como no puede hacer erogaciones sin tener las primeras ordenes para ello afin de cubrir su responsabilidad, y acreditar con ella los docum.tos de Data, espera q.e V. E. le imparta las q.e tenga por Combeniente en el particular.

Contextado en 21 de Ag.to de este año.

El mencionado Punto es uno de los mas interezantes á la Provincia, por la cituacion q.e presenta al Comercio

Digitized by Google

Clandestino, y demas q.e no se oculta á la Sup.r consideracion de V. E. en este Departam.to por cuyas Causas no solamente es indispensable la mantencion de alguna guarnicion, sino q.e tambien no se le falte á esta con lo mas presiso para q.e de este modo llenen en algun modo los deberes de aquella Vigilancia.

[F. 1 v.]/ Al mismo tiempo en vista de las ordenes prevent.s /del Gov.o q.e tubo este Ministerio había ya acordado con el mencionado Cap.n Comand.te lo combeniente al ramo de Hacienda en aquel punto en la mejor forma q.e permiten las Circunstancias, y seguridad de los derechos de introduccion, y extraccion de la Provincia; instruyendo igualm.te a V.E. q.e D.n Juan Dutra antesesor, y q.e entregó el mando el 12,, del anterior Julio no se ha presentado á este Ministerio á rendir las Cuentas de los derechos q.e ha exijido indistintam.te, y q.e debió haber sesado luego q.e recibio las continuas prevenciones del orden de este ramo en la creacion del Minist.o ó restablecim.to de él, todo lo q.e hago presente á V. E. en Cumplim.to de mi deber en beneficio de los intereses de la Provincia, persuadiendome quedan en lo posible estos cubiertos por aquella parte con la eficacia, zelo, y demas disposisiones q.e ha tomado el pre dicho Comand.te D. Cipriano Martines, actual en aquel destino.

Dios gue. á V. E. m.s añ.s Maldonado y Agosto 8,, de 1815,,

Juan Jose Bianqui

Exmo Cabildo Govern.r de la Cap.l de la Provincia —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio 8. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 262 [El Cabildo Gobernador al Comandante Militar de Maldonado. Le exhorta haga comparecer ante el Ministro Interino de esa Caja a Juan Dutra, que antecedió en el mando de la fortaleza de Santa Teresa a Cipriano Martínez, para que efectúe la rendición de cuentas debida ya que no respondió a las citaciones.]

[Montevideo, agosto 21 de 1815.]

[F. 1]/ /El Ministro interino de esa Caxa ha hecho presente á esteGobierno que D.n Juan Dutra, que antecedió en el mando delaFortaleza de Sta. Tereza al actual D.n Cipriano Martinez, no se ha apersonado en ese Ministerio desu cargo, como debia, al rendimiento de cuentas de los derechos, q.e ha exigido arbitrariamente, cuyo abanzamiento reiteró ápesar delas prevenciones, que con repeticion le dirigió el indicado Ministro. A consequencia de esto pre-

Digitized by Google

vengo áV. q.e tome todas las medidas, q.e crea oportunas áfin de que el predicho Dutra comparesca en esaCiudad árealizar el rendimiento de cuentas ante ese Ministerio, dando parte á esteGobierno de haberlo asi executado.

Dios gue áV. m.s a.s Sala Capitular y deGobierno de Montev.o 21,, de Agosto de1815.

Pablo Perez — Jose Vídal

Antolin Reyna — Fran.co F. Pla

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Com.e militar dela Ciudad deS.n Fernando de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 49. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 200 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 263 [El Cabildo Gobernador al Ministro de Hacienda de Maldonado. Dispone el pago por la Tesorería de aquella ciudad del tabaco tomado por el Comandante Cipriano Martínez para la guarnición de la fortaleza de Santa Teresa como igualmente que se le auxilie con las raciones más precisas. Aprueba las medidas adoptadas con dicho Comandante para la represión del contrabando y ordena se compele a Juan Dutra a la rendición de cuentas que se le ha reclamado.]

[Montevideo, agosto 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Es muy oportuno q.e las dos, ó mas arrobas de Tabaco q.e ha tomado el actual Comand.te de la Fortaleza de Sta. Thereza p.a la Guarnic.n de ella, le sean abonadas p.r essa Thesoreria seg.n consulta q.e haze V. á este Gov.no en data de 8,, del presente, como igualm.te q.e sea auxiliado el y su tropa ([sean auxiliados]) (*con las racion.s mas precisas*) con aquella economia q.e imperiosam.te demanda la excasez de los fondos pp.cos de esta Prov.a sobre cuio particular reitera sus orns el Exmo Sor Capitan Gral ([de esta Prov.a]) d.n Jose Artigas, y con raz.n porq.e es indispensable q.e todo verdadero Patriota arrostre p.r todos los sacrificios q.e conducen á la salvac.n de este Estado Oriental en el interin no mejoren sus recursos.

Es satisfactoria p.a este Gov.o la prevencion q.e V. indica, haver tomado con el indicado Comandante d.n Cipriano Martinez referente á la escrupulosa vigilancia q.e ([debe mant]) con q.e debe conducirse en aq.l destino en
[F. 1 v.]/ obiacion de intro- / ducc.s candestinas, y p.a mas interezarlo se le hazen las mismas p.r parte de este Gov.no con esta misma fha.

Con ([la mis]) ig.l se pasa orn á esse Comand.te p.a q.e compela á d.n Juan Dutra al rendim.to de cuentas q.e V. reclama debidam.te de cuio resultado dara V. oportuno aviso.

Digitized by Google

Dios gue á V. m.s a.s Sala Capitular y de Gov.no 21,, de Agto de 1815.
Al Mintro Int.o de Haz.da dela Caxa foranea de Mald.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio s/n entre folios 98 y 99. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 264 [Santiago Cantera al Comandante Interino. Contesta que no ha recibido ningún oficio perteneciente a la Comandancia ni se ha apropiado de ningún cargo, que no fuera dado por aclamación del vecindario. Dice que es el Cabildo quien ocupó su cargo mientras le fue conferido por el Alférez Andrés Recalde, cuando tuvo este último, que desempeñar una comisión confiada por el pueblo.]

[Maldonado, agosto 28 de 1815.]

[F. 1]/ /He recivido suoficio deVd. y ensu conseq.a devo decirle: Que no he recivido yo ning.n oficio perteneciente álaCom.a ni jamas me he apropiado ning.n cargo q.e no fuera dictado p.r aclamacion del vecind.o = El Ilt.e C. es q.n obtubo su cargo, mientras le fue conferido p.r el Alf.z D. Andres Recalde p.r tener q.e marchar en vnaComicion a q.e los representantes delPueblo lo dirigian lo q.e no tubo efecto, á él puede V. ocurrir quando guste ensolicitud de los oficios q.e de mi exigia — Asimismo es extraño q.e V. ignore el tratam.to q.e deve darseme, quando los mas ignorantes particulares lo tienen obligado, p.r lo mismo sintiera q.e el tratam.to tan elevado q.e V. me dá, fuera efecto desonrrojo = D.s & = S. Cantera = Al Com.te Int.o = Ag.to 28 =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 218. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 150 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 265 [José Machado al Cabildo Gobernador Intendente de la Provincia. Comunica haber hecho comparecer en la ciudad al Comandante anterior de Santa Teresa Juan Dutra quien manifestó su intención de presentarse ante el Gobierno a aclarar su conducta pese a la situación existente entre él y Fernando Otorgués quien "le adeudaba cantidad de pesos".]

[Maldonado, setiembre 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Luego que recibi el ofic[i]o de V.E. para acer comparecer en esta Ciudad al Comandante ante-sesor de S.ta Teresa D.n Juan Dutra alos fines que en el me indica llegó, á este punto donde le hize presente lo ordenado por V.E.

Digitized by Google

y me contesto que trataba de comparecer ante el Govierno para aclarar las medidas que abia tomado; pues el Sor. Coronel D.n Fernando Otorgues le adeudaba cantidad de pesos, y que asta aora no sele abia hecho pago alguno, y que á pesar de eso; se personaria con este Ministro.

[F. 1 v.]/ /Lo que comunico á V.E. para su conocimiento, y en cumplimiento delo que seme ordena.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Maldonado, y Septiembre 7 de 1815,,

Jose Machado

Excmo. Cavildo Gobernador Int.te dela Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 151. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 209 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 266 [El Cabildo Gobernador al Ministro de Hacienda de Maldonado. Contesta su oficio relativo a las ocurrencias de la Comandancia de Santa Teresa manifestando ha sido elevado el caso a José Artigas quien deberá pronunciarse sobre el particular.]

[Montevideo, setiembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Impuesto este Gobierno de la representacion oficial de V. fha 5,, del corriente sobre las ocurrencias de (*la Comand.a de*) Santa Teresa, y ([de quanto]) demas particulares que en ella se indican la ha elevado al Exmo S. Capitan General de esta Provincia, no dudando que á su vista expedirá S. E. las providencias mas activas para cortar unos abusos, de que se resiente no menos el caudal publico, quela autoridad delGobierno, sin cuyo conocimiento no puede innovarse un apise en el orden establecido para el cobro de alcabalas, y demas ramos de hacienda. Con lo que dexa contextado al indicado oficio deV.

Sept.bre 11,, del1815.

Al Mro de Haz.da de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 75. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 159 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 267 [Francisco Bauzá al Cabildo Gobernador. Comunica su llegada a Maldonado y su inmediato traslado a San Carlos donde amenazan disturbios. Se refiere a la frustrada aprehensión de los europeos de Minas y a la fuga de Maldonado de Manuel Rodríguez y Antonio Gándara a quienes procurará aprehender en Rocha. Respecto a J. Aulí dice es un armero no opuesto al sistema y necesario en aquella ciudad para el arreglo de las armas.]

[Maldonado, setiembre 13 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Exmo. S.or

He llegado a estaCiudad de Maldonado con él obgeto de dar él devido cumplim.to á sus super.s q.e me las comun.ca én él Oficio de 11 del corr.te y solicitando alCom.e militar de élla, se me ha inform.do se halla én la villa de S.n Carlos dirigido alli con él fin de oponerse y evitar vn atentado q.e amenazaba cometer sobre aq.l Pueblo el Indiv.o Eusevio Moreira, seg.n asi selo avisaba él Alc.e p.r medio de vn oficio y p.a este efecto fue custodiado con 6 hombres armados seg.n se me ha informado; esta ocurrencia pareceme digna dela considerac.n de V.E. y que acaso estesuceso puede perturbar mi direccion, sin embargo me dirijo á aquel punto donde pienso llenar él obgeto de mi comision. Segun a V. E. orienté én mis anter.s quando p.a la apre-
[F. 1 v.]/ hension delos europeos de Minas / comisioné al Ten.te de-Dragones Rib.o se me contextó por aq.l Comand.te havian fugado con anticipac.n; lo q.e sucedió con dos Indiv.s én estaCiudad q.e estaban alistados én laLista Man.l Rodrig.z y Antonio Gandara q.e antes demi prim.r lleg.da Caminaron p.a Rocha, con motibo de dirigirme á aq.l punto trataré de ver si consigo la aprehension.

El Indiv.o J. Aulí q.e tambien está alistado, és seg.n dice el Cap.n deDrag.s vn sug.to util én estaciudad, respecto a q.eés el armero q.e compone las armas sin ning.n interes, y no opuesto al sistema manteniendose solo de su trabajo.

Dios gue. aV. E. m.s a.s Maldonado 13 deSep.e de1815

Exmo S.or

Fran.co Bauzá

Exmo Cav.do Gov.or Intend.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 268. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 268 [El Cabildo Gobernador al comandante de Maldonado José Machado. Comunica que por orden de Artigas se le exonera de la comandancia de ese pueblo, exteriorizando satisfacción por los servicios prestados a la Provincia.]

[Montevideo, setiembre 22 de 1815.]

[F. 1]/ /A conseq.a de orn en punto gral del Exmo Gefe de los Orientales, y prevenc.n novissima del Sor Delegado ha acordado este Gov.no con esta fha se exhonere a V. de la Coman.da de essa Ciudad en su raz.n la entregara V. en manos de esse Iltre Ayuntam.to en debida forma debiendo quedar persuadido q.e este Gov.no aprecia (*y reconoce*) como es (*de*) just.a los servicios con q.e V. se ha prestado en beneficio de nra causa, y q.e oportunam.te lo elevara al

Digitized by Google

Exmo Sor Capit.n Gral de esta Prov.a p.a satisfacc.n suya ([y de los Ciudadanos virtuosos q.e se])

Dios gue a V. m.s a.s Sala Capitular y de Gov.no de Montev.o 22 de Sepbre de 1815. Al Comand.te de Mald.o d.n Jose Machado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 95. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 201 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada conservación buena.

Nº 269 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Expresa haber recibido en su seno al Alcalde de esa ciudad quien le impuso de la "convulsión civil" que agitó al expresado pueblo de la que fue principal agente Víctor Delgado, determinando, de acuerdo a órdenes del General Artigas que se refunda en ese Ayuntamiento, como en los demás de la Provincia, la autoridad civil y militar, para obviar rivalidades, a cuyo efecto se le comunicaba esta disposición al Comandante José Machado. Se indica al Cabildo que los asuntos de carácter judicial, los relacionados con la economía de las milicias y aquellos de carácter urgente se dejarán a manos del Alcalde. El Cabildo procurará formar una milicia cívica cuyos oficiales serán nombrados por los ciudadanos integrantes de la misma.]

[Montevideo, setiembre 22 de 1815.]

[F. 1]/ /A virtud dehaberse apersonado el Alc.de de esa ciudad al Señor Precidente de esta corporacion, le indicó este honorable miembro, que para obrar con la debida formalidad sepresentase ante el cabildo pleno, designandole el dia, y hora en q.e debia verificarlo de facto reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial sepresentó el Alcalde á quien sele destinó en la misma Sala el asiento correspondiente al caracter publico q.e reviste. Luego tomó la palabra y entrando en la exposicion del origen, y progresos dela convulsíon civil, q.e agitó á ese Pueblo, resultó ser vno de los principales agentes de aquella Victor Delgado. Fixada la atencion del Gobierno por la entidad del caso, y reflexionando sobre la necesidad de impedir la continuacion de tamaños males, acordó q.e sería muy conveniente al efecto no volbiese á esa ciudad el referido Victor, como se le ordenó; y allanado este paso, se encargó del modo mas terminante al Alcalde procurase prevenir, y sofocar todo motivo de disturbios, q.e no acarréan sino miserias, y contrastes fatales á los Pueblos. Esto mismo debera tener muy presente esa corporacion, para que al esfuerzo de cada vno de sus miembros logren sus conciudadanos los suspirados dias de la Paz, y de la Justicia. Distingase el merito, persigase el crimen, y florecerán las virtudes civicas; no dudando vn momento este Gob.no, q.e V.S. será el primer modelo, y exemplar de ellas, con q.e estimulará
[F. 1 v.]/ de vn modo eficaz á sus conciudadanos. / Ha determinado tambien este cabildo Gob.or á conseqüencia de orden del Exmo Señor Gral, se refunda en ese Ayuntamiento, como en los demas de la Prov.a la autoridad civil, y militar, para

Digitized by Google

obiar la escandalosa ribalidad, que con perjuicio del interes gral seha experimentado diversas veces entre vna, y otra á cuyo efecto se comunica esta disposicion al Comand.te D.n Jose Machado. De este modo revestido este Cabildo de la plenitud de facultades, y del poder suficiente á sostener sus providencias está colocado en la aptitud mas propia para llenar los votos de sus comitentes, mantener elorden, y hacer nacer la prosperidad publica, y la tranquilidad del vecindario objetos importantes, en cuyo obsequio debe sacrificar sus afanes y desvelos.

Sin embargo: como los asuntos de Justicia, los de las licencias que sehayan de despachar, y los economicos dela milicia exigen pronto despacho dexará V.S. en manos de su Alc.de el cumplim.to de estas funciones quedando solo en Cabildo pleno las suyas peculiares, y lo que por su gravedad exijan con el auxilio de las luces de todos vn juicioso, deliberado, y maduro acuerdo, consultando en casos de perplexidad á es[ta] Superioridad p.a su resolucion. A este obgeto prefixe V.S. semanalmente dos, ó tres dias para acuerdos, y prefixados q.e sean, no haya escusa ni pretexto p.a su respectiva asistencia, no perdiendo de vista, que el bien Publico siempre es preferible al particular, y que todos debemos prodigar nuestros afanes por tan sagrado obgeto. En ellos promueva V.S. con la prudencia conveniente, pulso y debido zelo todo lo concerniente á la
[F. 2]/ felicidad, prosperidad y fo-/mento de esa Ciudad, y su jurisdiccion, consultando siempre su publica conveniencia, á cuyo logro arrostre V.S. por todos embarasos, y dificultades. De este modo sehará V.S. digno de si, y de sus conciudadanos, y merecerá las bendiciones dela presente generacion y de la futura.

Procure V.S. entablar vna Milicia Civica, formando si puede ser, dos Compañias, vna de infanteria y otra de Caballeria, con prevencion, que los oficiales sean nombrados por ellos mismos; exôrtandolos V.S. á q.e esta eleccion sea hecha sin parcialidad, ni interes, y q.e solo sea precidida por el juicio, y maduro tino, con que se consultan los negocios de conveniencia publica. Hechos estos nombramientos, y con el Visto - Bueno deV.S. los remitira á esta Superioridad p.a los efectos vlteriores.

Por lo demás V.S. se halla suficientem.te autorizado p.a abrir los Cimientos, q.e deben sostener la felicidad publica de esa Ciudad, y Jurisdiccion de su dependencia, recomendandole la mas decidida confianza, seg.n con antelacion se le tiene indicado p.r este Gobierno q.e está por su parte siempre dispuesto aponer el sello en todo lo relativo á su prosperidad.

Dios gue aV.S. m.s a.s Sala Capitular y de Gob.no de Montevideo Setiembre 22,, de1815,,

Pablo Perez — Pasqual Blanco

Antolin Reyna — Fran.co F. Pla

[F. 2 v.]/ — Ramon de / la Piedra

Digitized by Google

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.°

Al M. Ilt.e Cabildo de S.n Fern.do de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 117. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 302 x 200 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 270 [Juan Machado al Cabildo Gobernador. Expresa que además de las funciones de Alcalde que ejerce interinamente, desempeña las de Comandante Militar interino de la plaza de Maldonado en virtud de la licencia concedida a José Machado.]

[Maldonado, setiembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Amas del empleo de Alcalde que interinamente exerzo, mehallo támbien, unicamente en el nombre encargado de Comand.te Militar interino de esta Plaza de Maldonado en vista de la Licencia que V.E. se dignó concederle á mi antecesor d.n Jose Machado en 16 del corriente para que pudiese ír á atender á sus Estancias y estár en ellas el tpo que hálle por conveniente; cuya referida Licencia me hizo presénte en el acto de haberla recibido, volbiendola del mismo modo a recoger en supoder; sin otro requisito alguno, ni formalidades de aquellas que se requieren en la exibision y Trasladamiento del cargo que ocupaba; lo que comunico á V.E. para inteligencia.

Dios gue á V.E. m.s a.s Maldonado, 23 de Sep.bre de 1815.

Exmo Sor:

Juan Machado

Juan Pasqual Pla
fiel de fhos interino

Al Ex.mo Cabildo, Justicia Regim.to y Gobernador Intend.te dela Prov.ª Oriental —
En la Capital de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 11. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 271 [José Machado al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que, en atención al oficio del Cabildo Gobernador del 22 de setiembre relacionado con el traspaso del mando militar al Cabildo, es necesario se designe un miembro de esa Corporación para que entienda en la entrega del archivo y los documentos de la comandancia a su cargo.]

[Maldonado, setiembre 25 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /En bista del oficio, q.e erresevido del Exmo, Gobierno de Mont.o datado hen 22 del corriente p.a q.e recaiga por punto, General el mando Militar en el Iltre Cabildo, se sirbira V. S. disponer el Mienbro de hesa corporacion q.e deve Entender enla en triega formal del archibos y do cumentos q.e de esta comendancia q.e esta ha mi cargo hafin de llenar el todo dela predicha su Perior de terminacion ha cuyo efeucto Espero en esta Comand.a p.a la mencionada entrega.

Dios gue a V. S. m.s a.s Maldonado Setiem.e 25,, de 1815

Jose Machado

Al Iltre. Cabildo J. y R. de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 222. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 151 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 272 [Relación de oficios y útiles pertenecientes a la Comandancia de Maldonado que José Machado entrega al Alguacil Mayor de esa ciudad.]

[Maldonado, setiembre 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Relacion de los oficios y demas utiles pertenecientes ála Comand.a Militar de esta Plaza, q.e entrega D.n José Machado, al Alguacil Mayor de estaCiudad D.n José Garcia, á presencia del Secret.o del Ilustre Ay.to

asaver.

Catorce oficios del Ilt.e Cav.do y Alcalde
de estaCiudad. =
uno mas perteneciente ádhos, Sres.
treinta oficios del Gov.no =
dos deSor. Mtro Int.o D.n Juan José Bianqui
uno delSecret.o del Gov.no
uno de D.n JoseMariaRoó =
uno delTral. devig.a
tres de D.n Eusebio Gomez
dos fusiles =
dos pistolas =
diez y nueve sables
dos Doz.s de piedras de chispa p.a fusil y pistola =
Maldonado y Sep.bre 25. de1815.

Jose Garcia Jose Machado

Felipe Beng.a y Alvarez
Secret.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 289. Folio 208. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 205 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 273 [José Machado al Cabildo Gobernador de la Provincia. Manifiesta que ha hecho entrega del mando en manos del Cabildo.]

[Maldonado, setiembre 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Enterado dela Superior de V.E. dactada en 22 del q.e Corre p.a que Isiese formal entrega de el mando Militar que hostenian de Esta Ciudad en manos del Ilustre Cavildo lo berifique hoy Dia alas Cuatro dela Tarde enla forma q.e seme Previene lo q.e Comunico áV.E. enCumplim.to de Dicha Superior ord.n retirandome igualm.te ami Casa á hatender ami Familia p.o Siempre Pronto p.a Emplearme enel Servicio demi Pais por q.e Sacrificare hasta mi esistencia.

Dios gue aV.E. m.s a.s Maldonado Septiembre 25,, de 1815,,

Jose Machado

Al Exmo. Cabildo Gobernad.r J. y R. Intendente dela Prov.a de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 153. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 203 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 274 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Agradece el trato dispensado al Alcalde de esa Corporación y se manifiesta de acuerdo con que Víctor Delgado no vuelva a Maldonado por convenir a la tranquilidad pública. Comunica que el 23 del pasado se hizo cargo de la autoridad civil y militar y se ofició al Comandante José Machado para que hiciera entrega de su cargo. Se refiere al nombramiento de oficiales para las compañías de infantería y caballería cívica.]

[Maldonado, octubre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /En contextacion á la apreciable comunicacion de V.E. de 22, del anterior, por el qual queda este Ayuntam.to enprimer lugar colmado de unaplena satisfaccion p.r el mayor obsequio queV.E. sedignó ampliar alSor. Alcalde de esta Corporacion luego que llegó á la presencia de ese mui respetable y Exmo Cavildo pleno, de que rendidam.te se tributan áV.E. repetidas gracias; Asi mismo queda serciorada esta Municipalidad de la recta determinacion de la persona de Victor Delgado, p.r lo respectivo á lo q.e se le tiene ordenado, en que se le prohibe el que buelba á esta Ciudad por combenir así ála tranquilidad, pacificacion y buena armonía, a q.e aspiramos.

Aconsequencia de lo determinado p.r ese Exmo Cav.do Governador, con arreglo á lo dispuesto p.r laSuperior orden del Exmo Sor Gral para que se refunda en este Iltre. Ayuntamiento como en los demas dela Provincia la autoridad Civil y Militar, se verificó en esta, en el dia 23. del

Digitized by Google

prox.mo pas.do en laforma q.e se hizo referencia á esa Superioridad, y en el 2,, del mismo pasó oficio el Comand.te D.n José Machado á este Cavildo, para la entrega y exhibicion de los utencilios q.e tenia al cargo desu Comandan-
[F. 1 v.]/ cia, cuya diligencia pasó á practicar / elSor Alguacil Mayor, y el Fiel de Fechos de estaCorporacion, recibiendolo en laforma acostumbrada y trasladandolo a este Cavildo.

Y en quanto álo q.e V.E. sesirve ordenar para el entablo, y formacion de una Milicia Civica dedos Compañias, si pudiere ser, la Una de infanteria, y la otra de Cavalleria, se ha practicado dha. diligencia poniendola por execucion, haciendo en primer lugar nombramientos deoficiales p.a ellas á pluralidad de votos p.r este propio Vecindario en (*la*) forma y manera quese previene en la citada Comunicacion; verificandose la primera eleccion de los de infanteria en el dia 1.o del corr.te, y la deCavalleria en el 8. del mismo; y siendo adaptables á este Ayuntam.to los referidos nombramientos deoficiales que resultan electos, se hace remicion áV.E. en listaseparada de sus legitimos nombres, con distincion de los de una y otraCompañia p.a que siendo de agrado deV.E. se digne aprobar sus respectivos empleos p.a proceder al arreglo de ambas Comp.s

Dios gue las importantes vidas deV.E. m.s años. Sala Cap.r y Comand.a Militar de Mald.o Oct.e 9,, de1815.

Santiago Cantera — Juan Machado
Manuel Gonzalez — Jose Garcia

Al Exmo Cav.do de Montev.o Gov.or Intend.te dela Prov.a Oriental

Felipe B. y Alvarez
F. F.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 38. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 201 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 275 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del día 5 de octubre relativo a que se niegue toda licencia para la frontera y en caso urgente se conceda bajo fianza de no pasar del territorio de la Provincia.]

[Maldonado, octubre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Queda enterado este Ayuntam.to del oficio de V.E. de 5. del corr.te en que [se] sirve prevenir se niegue absolutam.te toda licencia para la Frontera, y si algunos á pretexto degraves urgencias lo solicitase, se le conceda, con elpresiso requisito deprestar vna fianza enforma de no pasar de Nuestro Territorio. Lo q.e tendra presente esta Corporacion parasu entero cumplim.to

Digitized by Google

Dios guarde áV.E. muchos años Sala Capitular y Comandancia Militar de Maldonado 9,, de Octubre de1815

Exmo Señor

Santiago Cantera — Juan Machado

Manuel Gonzalez — Jose Garcia

Felipe Bengochea y Alvarez
F.l de Fhos

Al Exmo. Cav.do de Montev.o Gov.or Intend.te dela Prov.a Oriental —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 36. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 276 [El Cabildo Gobernador al de Maldonado. Ordena hacer la indagación pertinente, a fin de averiguar el carácter de las noticias que le han llegado sobre "un individuo, que está haciendo crecidisimo acopio de trigos" y si resultare cierto, remitírselo bajo custodia.]

[Montevideo, octubre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Noticiado este Cabildo Govern.or que en esa Ciudad hay vn individuo, que está haciendo crecidisimo acopio de trigos; previene aV.S. que sin la menor demora procure indagar esta materia, y si fuese cierta, remitir al Sugeto á esta casa Consistorial, baxo alguna Custodia.

Dios gue aV. S. m.s a.s Sala Capit.r y de Gob.no Montev.o 16,, de Oct.e de1815,,

Pablo Perez — Pasqual Blanco

Antolin Reyna

Fran.co F. Pla — Ramon dela Piedra

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Ilt.e Cab.do de la Ciudad de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 38. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 9 a 10 mm. letra inclinada; conservación buena.

Nº 277 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. En contestación a su oficio del día 16 expresa que Juan Mendoza acopiaba trigo para cumplir un contrato estipulado en Canelones a fin de proveer a esta villa de cien fanegas de harina.]

[Maldonado, octubre 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Con respecto al oficio deV. E. de 16, del corr.te, se han hecho p.r este Ayuntam.to, las indagaciones necesarias

Digitized by Google

([afin de]) p.ª saver q.e individuo de esta ciudad se halla haciendo cresidisimo acopio de Trigos; y ([solo]) (*vnicam.te*) se hapodido averiguar q.e D.n Juan Mendoza contrató en lavilla deCanelones con D.n Fulano Agradeño (*sobre*) ([sobre]) cienfanegas de arinas, y q.e con este motibo ácopiaba Trigos p.ª cumplir con la contrata q.e havia estipulado en la indicada villa. Siendo solo este sujeto quien ha verificado, (*en estos dias*) compra de Trigos, en estaCiudad; ([... y p.r ser p.ª el fin q.e &, este Cav.do]) y p.r q.e era con vn fin nada perjudicial, esteCavildo no tubo p.r combeniente incomodar la Atencion deV. E.

Dios gue áV. E. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o Oct.e 26, de 1815 =

El Cav.do Exmo. Cav.do Gov.or Intend.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 39. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 157 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 278 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Aprueba la lista de los oficiales electos por el vecindario para las Compañías Cívicas de Caballería e Infantería que le incluye en su oficio del 9 de octubre.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha recivido este Cabildo Gobernador la comunicacion de V.S. datada en 9 del pp.o con insercion de una lista de los oficiales respectibos, q.e en ella se detallan firmada p.r V.S., q.e a pluralidad de votos fueron electos por ese vecindario p.ª las dos compañias civicas de caballeria e infanterías, q.e indica haver creado en conformidad de orn al efecto de esta superioridad.

Enterado de todo, há acordado este gob.no aprobar, y aprueba el nombramiento de todos los inclusos en la indicada lista previniendoles V.S., q.e este superior magistrado espera de su patriotismo, zelo y honor, q.e cumpliendo cada uno exactamente con las funciones de sus respectibos empleos, no comprometerán, ni burlarán la eleccion del brillante empleo, a q.e hán sido destinados por el sufragio de sus compatriotas; q.e no quedarán desairados, ni los votos de V.S. ni los de esta superioridad en las esperanzas lisongeras conq.e sella y confirma dhas elecciones; y q.e ultimam.te les recomienda vivamente, q.e puestos al frente de sus compañias, penetrados de aquellas virtudes publi-
[F. 1 v.]/ cas con las quales solo podria mirarse / su conducta como un modelo exclusivo de las generaciones venideras concurran con sus esfuersos a fixar en nuestro suelo el pavellon de la Libertad.

Dios gue a V.S. m.s a.s Sala Capitular y de Gob.no Montevideo y Noviembre 6 de 1815 –

Pablo Perez — Pasqual Blanco

Juan de Leon — Luis dela Rosa Brito

Digitized by Google

Ramon dela Piedra

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al Ilustre Cabildo deS.n Fernando de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 31. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 279 [Manuel Ildefonso Coello al Cabildo Gobernador. Solicita, por las razones que expone, autorice al Alcalde Ordinario de la ciudad de Maldonado para emplazar, promover y seguir demandas y acciones contra sus deudores residentes en la villa de San Carlos. A continuación, resolución favorable del Cabildo Gobernador.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

El Ciudadano Manuel Ildefonso Coello, anteV.E. comparezco, y digo: Que siendo natural y vecino de lavilla de San Carlos, me vi precisado adesprenderme de mi origen, y sus relaciones, desapropiandome con gran perdida de mis bienes para trasladarme á esta Ciudad de Maldonado, consiguiendo con este grande sacrificio la Tranquilidad de miFamilia y de mi espíritu siempre agitado por el genio turbulento de muchos Paisanos mios que hacen ostentacion deperseguír á los hombres debien, como supongo á V.E. instruído á conseqüencia del estrepitoso suceso de haber (*me*) hecho comparecer en clase de reo en esa Capital el Alcalde de la Villa de San Carlos d.n Leonardo Alvarez complotado con un monton de parciales.

Habiendo conseguido ellos el Triunfo de que abandonára mi SueloPatrio, y mi establecimiento con gravisimos perjuicios, entró en la clase de estos la imposibilidad en que estoy depersonarme ante dho Alcalde para reconvenir á muchos deudores deplazos vencidos y del districto de su
[F. 1 v.]/ jurisdiccion; porque hacerlo, y / êxponerme á insufribles desaires, todo seria uno. Mis deudores por otra parte, baxo la protección de un juez enemigo, se burlan de mis derechos, y cadavez mas deterioran mi condicion.

En este estado, Exmo Sor, solo sepresenta un arbitrio que concilia todas las dificultades, y remueve todos los inconvenientes. Este es, el queV.E. se digne autorizar de Comision bastante al Alcalde Ordinario de esta Ciudad de Maldonado, para que ante él pueda emplazar promover y seguír todas las demandas y acciones contra los Sugetos residentes en San Carlos y suJurisdiccion; teniendo V. E. presente, que la diferiencia de dos leguas que hay de Pueblo á Pueblo, no es ostaculo, para que los del districto de SanCarlos, comparezcan en esta Ciudad; principalmente quando los deudores por su mala fee, y morosidad voluntária se han puesto en este caso. Siendo esta solicitud con-

Digitized by Google

forme áJusticia espéro que será despachada bien por V. E., con prevencion á este referido Alcalde para que siendo todas mis acciones sobre deudas antiguas y deplazos vencidos, se despachen breve y sumariamente. Por tanto A V. E. pido y Suplíco así loprobehea y mande que sera Justicia que implóro y para ello &.

Manuel Ildefonso Coello

[F. 2]/ Mon- / tev.° y Nov.re 20 de 1815.

Por presentado: habilitase á la Justicia Ord.a de Maldonado p.a q.e pueda intervenir, y conocer en las cobranzas, y execusiones, q.e esta parte solicita contra sus deudores residentes en S.n Carlos, pudiendo al efecto convenirlos, y emplazarlos ante si Sirviendo este Decreto del vastante p.a el exercisio de su comicion.

[Rúbricas de Pablo Pérez, Pascual Blanco y Antolín Reyna]

D.or Vidal

Lo mandaron y rubricaron los SS.s del Exmo Cav.do Gov.or Intend.te en Montev.° á veinte y vno del mismo mes y año arriba citado – Doy fee –

Luciano delas Casas
Ess.° pp.∞ de Gov.no

En el mismo dia lo hice saber al interesado – Doy fee

Casas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 144. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 209 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 280 [Juan José Blanqui al Cabildo de Maldonado. Solicita le informe si en esa jurisdicción ha sido comunicada a los Jueces la orden de Artigas de suspender la matanza de vacas en vista de fomentar su procreación en Pan de Azúcar y San Carlos donde el ganado está casi extinguido.]

[Maldonado, diciembre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Conseq.te á ordenes con q.e me hallo de la Superioridad sobre el zelo y bigilancia de la extraccion de Cueros de Bacas, (de cuyo particular hize una consulta en algunas dudas q.e ocurrieron á este Ministerio) se me ordena comunique, si en esta jurisd.n ha sido comunicada la ord.n del Exmo. Sor. Gen.l relatiba á la suspencion de matanza de bacas en aumento de la procreacion quasi extinguida, principalm.te en los puntos de Pan de Azucar y S.n Carlos: en este concepto se servirá V. S. instruirme si esta Superior Resolucion le fue comunicada, ó á los jueces de su depend.a; y en q.e tiempo: con particularidad al del partido de Pan de Azucar para poder responder a la pregunta q.e se me hace, de cuyo conocim.to espero me oriente V. S. a la mayor brebedad respecto a la exijencia con q.e se me pide.

Digitized by Google

[F. 1 v.]/ Dios gue. á V. S. / muchos añ.s Maldonado y Dbre 4 de 1815

Juan Jose Bianqui

Al Iltre. Cabildo J. y R. de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 262 v. Manuscrito original: letra de Juan José Bianqui; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 210 mm.; interlínea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 281 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Expresa que con el fin de mejorar la situación de los habitantes y de facilitar las relaciones a la campaña ha resuelto aumentar la jurisdicción de la ciudad de San Fernando de Maldonado con el terreno comprendido entre la barra de San Rafael, la costa de Solís Grande, el pueblo de Minas, Carapé, y la barra de San Rafael.]

[Montevideo, diciembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Con el deséo de mejorar, y amplificar los recursos á varios habitantes de nros campos en atencion á los notables perjuicios, q.e en ser muy dilatada la cabeza de jurisdic.n á q.e corresponden, se les infiere, spre q.e á aquella hayan de ocurrir: é igualmente con el obgeto de facilitar las relaciones á lacampaña; há acordado este cabildo gobernador aumentar la pertenencia deesa ciudad deS.n Fernando de Maldon.do con el terreno siguiente = Desde la barra deS.n Rafael por la costa hasta la de Solis grande: desde aqui para el Norte á distancia de nuebe leguaz termine sobre el mismo arroyo, que dirigiendose esta linea p.a el ([Es sueste]) (*Les - Nordest*) por entre el pueblo de las minas y cerro de las minas de las viejas se encuentre en Carapé con la jurisdic.n de S.n Carlos y baxe p.a el Sud, rozando la linea de esta jurisdic.n á concluír con la referida barra deS.n Rafael ——— En su consecuencia tengalo V.S. entendido, y haciendolo publicar en forma de bando en esa ciudad, pasará la circular conveniente á los comisionados q.e comprehenda el citado terreno, p.a q.e de este
[F. 1 v.]/ modo se entiendan en lo succesibo ([solo]) / con ese Ilt.e Ayuntamiento de quien inmediatamente dependen á virtud de esta ampliacion ————

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Capitular y de Gob.no Montev.o Dic.e 11 de 1815 ———

Pablo Perez — Pasqual Blanco

Ramon dela Piedra

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Ilt.e Cabildo de la ciud.d deS.n Fern.do de Maldonado

[Al margen izquierdo de la foja 1 y de otra letra:]

Digitized by Google

Extension de jurisdicc.ⁿ de la Ciudad de Mald.º declarada p.ʳ el gobierno en el año 15,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 32. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 282 [Juan Pascual Pla a Antonio de Guesalaga. Manifiesta que en los últimos días la renta de Correos se ha visto perjudicada porque los particulares, haciendo uso de facultades que no les pertenecen, conducen porciones considerables de cartas. Solicita pase este asunto al Gobierno a fin de que tome providencias para evitar semejantes desórdenes.] *

[Maldonado, diciembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Se há Notado siempre, y en particular en estos ultimos dias, un Copioso Grabamen q.ᵉ se le irroga ala Renta de Correos; a causa delas muchas personas, q.ᵉ transitan de vnas partes, a otras, a sus diligencias y se ocupan en conducir porciones de cartas particulares, abrogandose, asi facultades, q.ᵉ no son propias, ni está en el Orden, con detrimento de la propia Renta; pribandole igualm.ᵗᵉ de aquella regalía y corto ingreso, q.ᵉ pudiera resultarle a beneficio Suio; llegando atal, la osadia en esta parte que de tres Sujetos, q.ᵉ salieron de aqui p.ᵃ esa, en el dia lunes 12,, llebó vno Solam.ᵗᵉ veinte y tantas Cartas ((seg.ⁿ me han informado) a excepcion de las demas q.ᵉ pudieron llevar tamb.ⁿ los otros dos: esto es; y maxime Sabiendo, q.ᵉ al Sig.ᵗᵉ dia, devia Salir Correo; como en efecto no concurrió a esta administra.ᵒⁿ mas de una Sola Carta Sencilla, q.ᵉ p.ʳ su Tenuidad no me determiné, aque Saliere en el dia prefijado en Considerac.ᵒⁿ alos Cortos avsilios de Cabalgaduras, q.ᵉ ai en el trancito; de modo, q.ᵉ yo propio me abochorno, quando reciben Cartas en el Pueblo, q.ᵉ me bienen algunos a preguntar, si há llegado el Correo, y esto acontece los mas de los dias; Sucediendo esto mismo no tan Solam.ᵗᵉ aqui, sino por los demas destinos, que trancitan; redundando de esto un pernicioso daño Gen.ˡ y bajo de estas consideracion.ˢ y el de evitar tanto mal, hé premeditado oportuno Comunicarlo aVm. p.ᵃ q.ᵉ si gusta, se sirva trasladar esta Noticia al Super.ᵒʳ Gobierno, afin de q.ᵉ se digne ampliar vna seria Providencia p.ᵃ contener un desorden de ig.ˡ Naturaleza haciendola Circular, y fijar por todos los destinos, p.ᵃ q.ᵉ llegue á noticia de unos y de
[F. 1 v.]/ /otros; afin de q.ᵉ no aleguen ignorancia, y q.ᵉ en lo Subcesivo se abstengan deConducir Cartas algunas particular.ˢ a menos q.ᵉ no sea p.ʳ los Correos imponiendoles Gravisimas Penas; al q.ᵉ contraviniere aello lo q.ᵉ devería ser, sin distincion de Persona fuese Milit.ʳ ó Paisano, como en el Gobierno anterior se acostumbraba esta misma Orden; p.ᵉ hasta los mismos Oficios, que tengan q.ᵉ remitir los Co-

(*) Véase Archivo Artigas, Tomo XXVI, pág. 201.

Digitized by Google

mandantes, Alcaldes, Ministros & – que Ocurran en ese dia del Correo deveran de girar por los Conductos de los Administrador.ˢ sin q.ᵉ p.ʳ esto seles impida el q.ᵉ puedan mandar los Chasques, que puedan ofrecerse en el intermedio de la Semana, quando lo exija el serv.º del Estado; p.ˢ aqui me há sucedido algunas ocaciones q.ᵉ biniendo el Chasquero con el pase en la mano arrecibirse dela Correspondencia Publica, Trahen, otro paquete, y Cartas, por Separado; sean, o no, del Serv.º y tratando yo, acerca de esto en buena armonia con los mismos q.ᵉ las dirigian, me contestavan, q.ᵉ eran arbitrarios p.ª ello: en fin las Superioridades, q.ᵉ deven de mediar en esta parte, quienes, nos deverán instruir en el particular, y en todo lo demás, que se sirvan ordenar, esto es: hallandolo asi p.ʳ Comben.ᵗᵉ o aquello que sea de su Superior Agrado – Tamb.ⁿ pongo en su noticia q.ᵉ io no tengo llave alguna en mi poder p.ª abrir el Candado dela Balija q.ᵉ conduce la correspondencia publica y me bide en el compromiso de hacer partir con el Herrero el ultimo enlace dela Cadena, p.ʳ lo q.ᵉ si aVm̄. le parece mandaré hacer una, amenos q.ᵉ aguarde q.ᵉ benga de esa el anterior administrador q.ᵉ lo hera d.ⁿ Diego Noboa p.ʳ ber si tiene alguna q.ᵉ Supla.

Dios Gūe aVm̄ m.ˢ a.ˢ Maldonado 14 de diciembre de1815 –

Juan Pasqual Pla

S.ᵒʳ Administrador Principal dela Ciud.ᵈ deMontev.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 73. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 283 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Da cuenta de la publicación por bando del oficio del Superior Gobierno relativo a la ampliación de la jurisdicción de la ciudad de Maldonado. Agrega que dicho oficio fue transcrito a los Alcaldes de Minas y San Carlos.]

[Maldonado, diciembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /El dia 16,, de Dbre. de1815,, se fixaron Bandos en esta Ciudad de Mald.º estampando el oficio del Sup.ᵒʳ Gov.ⁿº de Montev.º de 11,, del ([corr.ᵗᵉ]) mismo mes, q.ᵉ trata de la extencion de dha. Ciudad, cuyos Bandos fueron firmados p.ʳ todos los Sres. del Ilt.ᵉ Ayuntam.ᵗº El mismo dia se pasó oficio al Sor. Alcalde delavilla de Minas transcribiendole dho. oficio Sup.ᵒʳ y concluyendo de la forma Siguiente ——— Lo que se transcribe áV. p.ª q.ᵉ intelig.ᵈº de la extencion de esta Jurisdiccion, prevenga álos Juezes Comic.ˢ que se comprehenden nuevam.ᵗᵉ en ella, se entiendan enlo subsesivo con este Ayuntam.ᵗº, quedando de este modo separado V. de este dominio; de cuyo resultado es-

Digitized by Google

pera este Cav.do oportuno aviso p.a dár cuenta al Sup.or Gov.no Sala Cap.r &. todo el Ilt.e Cav.do hafirmado ——— El dho. dia se remitio tambien á S.n Carlos, el q.e concluia de la manera sig.te ———— Lo q.e se transcribe áV. p.a q.e inteligenciado, de lo q.e el Sup.or Gov.no ha aumentado esta Jurisdiccion, sin perjuicio de lo q.e pueda aumentarse en lo Subcesivo, se entienda V. con este Ayuntam.to q.do necesite el apersonam.to, de alg.n individuo de ella en el Juzgado de esa Villa ——— Sala Cap.r & firmas completas ———

Mald.o 16,, de Dbre. de1815.

Felipe Beng.a y Alvarez
Srio.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 34. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 203 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 284 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 11 de diciembre por el que se amplía la jurisdicción de esa ciudad habiendo transcripto dicho oficio al Alcalde de Minas con el encargo de ordenar a los jueces comisionados que se entiendan en lo sucesivo con ese Cabildo.]

[Maldonado, diciembre 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Harecibido este Ayuntam.to el ápreciable oficio de V.E. de 11,, del Corr.te, p.r el q.e deseando mejorar y amplificar los recursos á muchos habitantes de la Campaña en razon á los notables perjuicios q.e en ser muy Dilatada la Cabeza deJurisdiccion se les infiere, siempre q.e áquella hag.n de ocurrír, y con el objecto de facilitar las relaciones á la Campaña; se ha serbido V. E. acordar aumentar lapertenencia de esta Ciudad, con el terreno q.e de talla el expresado oficío de 11,, del presente; cuyo Sup.or oficío le hasido transcrito, por este Ayuntam.to al Sor. Alc.de del Pueblo deMinas y encargandole, le ordenara á los Jueses Comisionados, q.e nuev.te se comprehenden en esta Jurisdiccion, q.e en lo subsesibo se entiendan con este Cavildo de quien inmediatam.te dependen, avirtud del mensionado oficio de
[F. 1 v.]/ V. E. pues esteAyuntam.to no pue- / de dirijirse á los referidos Comisionados por ignorar hasta haora los q.e pertenecen á esta depend.a Lo que pasa este Cav.do en noticia de V. E. en contestacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala ([Maldonado 19 de Diciembre de 1815])

Sala Cap.r de ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 33. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 285 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Informa sobre el remate de diezmos correspondiente a Maldonado, San Carlos y Rocha.]

[Maldonado, diciembre 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Haviendo asistido al remate de diezmos q.e se celebró en esta Ciudad por el Sor Juez Hacedor correspond.te alos de esta, S.n Carlos y Rocha p.r la parte q.e corresponde al Estado y segun lo prevenido en la Ordenanza de Intend.tes: Ha[n]sido rematados los granos de esta Ciudad p.r D. Juan Machado en la Cantidad de 440 pesos, losdela Villa deS.n Carlos p.r D. Leonardo Alvarez en 467 p.s 4 r.s "No obstante q.e aun faltan tres meses p.a q.e qualquiera individuo pueda aumentar por quartas lo que sea conveniente asu favor es muy probable que á poco mas delas expresadas cantidades llegue á accender en este caso, y solo hay noticias extrajudiciales puedan poner postura alos de esta Ciudad, y de consiguiente quedarán por los rematadores indicados. En cump.to de mi dever y como Ministro encargado del mejor ingreso delos fondos Publicos hago aV.E. presente la diferiencias de remates que presenta el año
[F. 1 v.]/ presente con el venidero / pues haviendo sido por el mismo Machado rematado este en 1500 p.s 5 ½ r.s y el deS.n Carlos p.r D. Jose Diaz en 907 pesos 4 r.s parece q.e cuando no fuesen en progrecion accendente los remates devian de guardar una cierta igualdad como se evidencia enlos dela quatropea q.e han subido: No se Exmo. Sor. p.r q.e resultará este desmembram.to quando las siembras se han aumentado aproporcion de tiempo y la presente prome(*te*) el mejor recojo; y asi es q.e el Estado deve sufrir un perjuicio incalculable si quedan los diezmos referidos en las indicadas cantidades: cuyo caso combendria mas bien fuesen recaudados y administrados por Cuenta del mismo Juez Hacedor p.a q.e refluyese en mayor cantidad en beneficio del Estado. V. E. con presencia del parte q.e dá el Sor Juez Hacedor se instruirá del por menor y determinará loq.e sea de su Sup.or agrado.

Dios gue aV.E. m.s a.s Maldonado y Dic.e 19 de 1815.

Exmo Sor

Juan Jose Bianqui

Exmo Cabildo J. y Reg.to Gov.or Intend.te dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 21. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 206 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 286 [Juan José Bianqui, Ministro de Hacienda de Maldonado al Cabildo Gobernador. En cumplimiento de su orden del 6 de noviembre de 1815 le informa sobre las diligencias practi-

Digitized by Google

cadas en la estancia del Rincón de Pan de Azúcar nombrando de acuerdo con el Alcalde a Gregorio Fernández como capataz y a Juan Marcos y Joaquín Taqueño como peones. Propone los sueldos a pagárseles.] *

[Maldonado, diciembre de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

En Cump.to de la Sup.r ord.n de V.E. de 6,, del anterior 9bre pasé a la Estancia o rincon de Pan de Azucar, y reconocí todo su Territorio q.e Consta de mas de tres leguas fertil y ameno, en el q.e sehallan poblados barios becinos desde años muy atras por consentim.to del Min.tro q.e hubo en tiempo del anterior Gov.no quienes como lo están sobre la costa del Río q.e forma la linea del rincon no perjudican el indicado terreno q.e se estiende hacia la mar; en el Sí, se pastean un numero crecido de manada de Yeguas de los vecinos inmediatos cuyo numero es perjudicial a aquel establecim.to Las abitaciones de dha. Estancia están en mediano uso y serbicio, exepto un galpon q.e está vastante deteriorado, el q.e a poca costa puede refaccionarse, respecto ha haber ladrillo suficiente en dha Estancia, perte-
[F. 1 v.]/ neciente al Estado; y q.e fué acopia- / do á este fin. En la Varra q.e forma el Río de aquel nombre, con la mar, hay un Puesto q.e es de nesesidad mantenerlo sea qual fuesen las Superiores ideas de V. E. en esta org.n pues cierra el paso a los animales, y Cuida los caballos q.e deben serbir de remuda al Serbicio Diario de esta guarnicion.

Lo q.e evacuada esta dilig.a se nombró con interbencion y competente Conocim.to del Sor. Alcalde de esta Ciudad por Capataz a Greg.o Fernandez, y por peones á Juan Marcos y Joaquin Taqueño, sujeto el primero de Conocim.tos y Conducta, quedando el indicado Cap.z nombrado, echo Cargo del rincon, y enseres pertenecientes á aquel punto.

Los sueldos q.e deban gozar V. E. tendrá á bien detallarlos, pareciendome q.e por aora pueden estár suficiem.te dotados con 12,, pesos el Cap.z y 8,, cada uno de los Peones, interim q.e aumentando se las atenciones puedan disfrutar otra asig.n Lo q.e comunico a V. E. en Cump.to de su Sup.r Orden, y por si es de su agrado meresca su aprobacion.

Dios gue. á [trunco]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 24. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 206 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 287 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. En vista de que en el Rincón de Pan de Azúcar se ha dispuesto el acopio de caballadas, sugiere se recojan y cuiden en dicho Rincón los numerosos caballos reyunos, propiedad del Estado, que se encuentran abandonados en San Carlos y Rocha.]

[Maldonado, diciembre 26 de 1815.]

---

* Véase el Archivo Artigas. Tomo XXIV; página 235.

Digitized by Google

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Respecto a estar establecido el Rincon de Pan de Azucar con un Cap.z y peones segun la ord.n de V. E. para el acopio de Caballadas sin duda, me ocurre insinuar á V. E. q.e en S.n Carlos, Rocha, y sus jurisdicciones existen no solam.te en dhas. Villas sino tambien en poder de los vecinos, y extrabiados multitud de caballos reyunos propiedades del Estado, q.e dejan avandonados las Partidas, ó q.e tienen en servicio en dhos puntos; q.e estos son inutilizados a proporcion de los trabajos en q.e los emplean, y como propiedad agena, en cuyo caso creo combendría hacer un recojo general, e introducidos en el rincon con cuenta y razon se atendería a su mejora, y cuidado, resultando q.e puestos en estado de util serbicío con este descanso o imbernada, podría auxiliarse á las indicadas Villas a prop.n de sus atenciones, ó guarniciones, dandoles su remuda a su tiempo Correspond.te de q.e harian su servicio alternativam.te

[F. 1 v.]/ /Esta disposicion podrá refluir en beneficio del Estado puesto q.e se recojen estos caballos, y por su conserbacion se aumenta un numero q.e acaso quedarian inutiles, á cuyo fin si es de la Sup.or aprovacion de V.E. esta medida, hará tener efecto su Sup.r orden p.a poderlo verificar en aquellas jurisdicciones.

Dios gue á V. E. m.s añ.s Maldonado y Dbre. 26,, de 1815.

Exmo Sor.

Juan Jose Bianqui

Exmo Cabildo J. y R. Gov.r Intend.te de la Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 25. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 206 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 288 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de su oficio, relacionado con los desórdenes provocados por la partida al mando del Teniente Iglesias. Expresa ha resuelto remitirlo al General Artigas para que resuelva lo que considere más oportuno. Le pide recomiende a la vigía de Maldonado el mayor celo en la vigilancia pues hay noticia de que los españoles que se hayan en Río de Janeiro proyectan una invasión destinada a tomar por sorpresa la plaza de Montevideo.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Instruido este gobierno dela comunicacion oficial de V.S. de 26,, del corriente, relativamente á los desordenes, con que es afligido ese vecindario por la partida al mando del teniente de dragones de la Libertad, despues de aplaudir el celo manifiesto de V. S. ha acordado remitir original el predho oficio al Exmo S.r capitan general, p.a que á su vista se digne expedir las providencias, y resolver lo que

Digitized by Google

halle por mas oportuno, p.ª eludir la continuacion de aquellos excesos. ————

Con motivo de haverse recibido anuncio, de que los españoles, q.e se hallan en el Rio Janeyro proyectan una expedicion destinada á invadir con sorpresa esta plaza, es de necesidad que V.S. reencargue el mayor celo á la vigia de ese destino, p.ª en el caso de avistarse algun buque, ó
[F. 1 v.]/ más sospechosos, comunique parte á V.S. inme- / diatamente, p.ª que del mismo modo lo traslade á este ayuntamiento, entretanto seprovee remitir un piloto, p.ª que vele esas atenciones. ————

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Capitular, y de Gob.no de Monte-video Diciembre 30,, de 1815 –

Juan Jph Duran	Pablo Perez
Salvador Garcia	Luis dela Rosa Brito
Pasqual Blanco	Jose Vídal
Fran.co F. Pla	Ramon dela Piedra

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Al M. I. Ayunt.o dela ciud.d deS.n Fernando de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 42. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 202 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 289 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio del 30 de diciembre de 1815 por el que se le informa fue remitida a José Artigas su comunicación del 26 de diciembre para terminar con los excesos cometidos por los integrantes de la partida del Teniente Iglesias. Agrega que enterado de que los españoles que se encuentran en Río de Janeiro proyectan una invasión hacia Montevideo ha nombrado un piloto para que ejerza la vigilancia.]

[Maldonado, enero 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha recivido este Ayuntam.to elOficio deV.E. de 30,, del pp.do, por el que quedá enterado haver dirigido V.E. al Exmo. Cap.n Gral. la comunicacion de este Cavildo de 26,, del mismo, con el fin de eludir la continuacion de los excesos q.e cometieron en este vecindario los quatro drag.s de la partida del The.e Iglesias, que desaparecieron de esta Jurisdiccion luego q.e tubieron noticia q.e los Civicos salian en suSeguim.to

Igualm.te enterado este Cav.do del anuncio q.e tubo V.E. de q.e los españoles que se hayan en el Janeiro proyectan una expedicion destinada á invadir con sorpresa esa Plaza; ha determinado este Ayuntam.to emplear todo su Zelo p.ª descubrirlos en caso que lo verifiquen; y al efecto, se ha buscado, interin biene el Piloto, unsujeto inteligente p.ª que diariamente se empleé en estavixía; pero

Digitized by Google

como dho. individuo en aq.l empleo ó cargo no puede buscar lasubsistencia de su dilatada familia, p.r cuya consideracion ha hallado justo esteCavildo pasarle oficio al Sor
[F. 1 v.]/ Mtro int.o de Hacienda, p.a que lo subministre / con razion doble depan, carne &, mientras q.e V.E. tenga la bondad de aprobar esta determinacion, ó resolber lo q.e sea deSu Mayor Agrado.

Dios gue. áV.E. m.s años. SalaCap.r de Mald.o 2,, de Enero de 1816 –

Exmo Sor.

Santiago Cantera — Juan Machado

José Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Cav.do de Montev.o, Gov.or Int.e de la Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 176. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 209 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 290 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de su oficio por el que se le notifica se ha encargado de la vigía a Manuel Fernández con la orden de pasarle doble ración de pan y carne. Expresa que, por disposición del Superior Gobierno como por la ordenanza de los Intendentes, el Ministerio a su cargo no puede cubrir ese valor sin la orden del Superior Gobierno.]

[Maldonado, enero 2 de 1816.]

[F. 1]/ /He recivido el oficio deV.S. fha de este dia en donde me anuncia ha determinado encargar en la vigia a D.n Man.l Fern.z respecto alas circunstancias q.e expresa, aquien dice ha acordado selepase una racion doble de pan y carne &.a Mientras la Superioridad mande un Piloto, y como para qualquier acuerdo q.e haga de gastos precisos la comand.a ordena el Sup.or Gov.no en la instruccion de este Ministerio se haga consu asistencia previniendolo igualm.te la ordenanza de Intend.tes como q.e son erogaciones de Hacienda, no puede cubrir este Ministerio el valor delas raz.s q.e expresa V.S. interin no venga la orden del indicado Sup.or Gov.no aquien igualm.te representare sobre q.e dho acuerdo hasido sin asistencia dela Hacienda.

Dios gue aV.S. m.s a.s Mald.o y En.o 2 del1816

Juan Jose Bianqui

Ilt.e Cab.do J. y Reg.to Comand.te de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 268. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 291 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Expresa que en vista de la imposibilidad de que el Ministro de Hacienda asista al encargado de la Vigía para su subsistencia y la de su familia, los miembros de aquel Cabildo han resuelto hacerse cargo de ello a su costo.]

[Maldonado, enero 3 de 1816.]

[F. 1]/ /En Oficio de Ayer, impuso este Ayuntamiento áV.E., del empeño que tomaba en descubrir la expedicion de los españoles q.e se hallan en el Janeiro destinada á invadir consorpresa esa Plaza, y q.e al efecto se havia buscado el unico hombre capaz q.e hay en esteVecindario, para encargarle de lavixia, q.e se hallaba abandonada, de cuyo sujeto se dio cuenta áV.E., aunq.e no se expresó el nombre de Man.l Fernandez, y tambien de la razion doble q.e hallaba justo esteCav.do se le pasara, en consideracion ásu infelicidad, y numerosa familia; asi mismo se notició áV.E. de q.e con la misma fha. se oficiaba al Ministro int.o de Hacienda p.a que dispusiera fueran entregadas las indicadas raziones, hasta q.e V.E. tubiera á bien mandar el Piloto q.e anunció, ó aprobara esta determinacion. En efecto el oficio fue pasado en los terminos que aparecen por
[F. 1 v.]/ laCopia n.o 1,, y / á pocos instantes recive este Ayuntam.to la contestacion q.e igualm.te se acompaña en copia con el n.o 2,,

No dudeV.E. de q.e esteCav.do seSorprehendio al ver desairadas sus providencias dirijidas en obsequio de ntra Sagrada Causa, y mas quando en su Archivo no aparece orden alguna p.a que se celebren aquellos acuerdos con Asistencia del Ministro int.o de Hacienda, ni menos lo hay en la correspond.a Oficial de los anteriores Comandantes Militares. Sin embargo de q.e sea como dice la Copia del n.o 2,, el Ministro devio franquear aquellas raziones, pues si esteCavildo las mandaba dar; seria de ellas responsable ante V.E.

El Ayuntam.to envista de aquella negativa, y no pudiendo dejar de dar el cumplim.to devido álas Sup.s disposiciones de V.E. relativas al zelo de lavixia, ha hallado p.r combeniente q.e de los intereses particulares de los miem-
[F. 2]/ bros de estaCorporacion se le subministre / al encargado de lavixia, las raziones q.e hizo pres.te á V.E. en el mencionado oficio de Ayer, hasta q.e V.E. tenga ábien resolber en el particular lo q.e sea desuSup.or Agrado.

Dios gue. áV.E. muchos a.s Sala Cap.r de Maldonado 3,, de En.o de1816.

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Juan Machado

José Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Cav.do de Mont.o, Gov.or Int.e dela Prov.a Oriental.

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 179. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 292 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Solicita se le proporcione un anteojo y una bandera para uso de la vigía.]

[Maldonado, enero 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Como este Ayuntam.to, reconoce q.e áV.E. le acompaña un grande interes enfacilitar á estaCiudad aquellos utiles indispensables, y presisos álaSeguridad de sus vecinos; ha ácordado suplicar áV.E. se digne proveher este punto de Anteojo y Bandera, p.r ser renglones urgentes en laVixía, ya para reconocer las embarcaciones q.e se descubren de ella, como para hacerles ver á estas, el Gov.no de que, dichosam.te, depende estaCiudad. La Bandera q.e el Ministro de esta Caxa, costeó, y conserva ensu poder, para el mismo efecto, ya se halla enteramente inutilizada, y sus colores noson los distintivos q.e tienen las de la Provincia.

El Cavildo sepersuade q.e inponiendose V.E. en el particular, tendrá la bondad defacilitarle los utiles referidos, quedando al cargo de este Ayuntam.to el conservarlos con la mayor seguridad.

[F. 1 v.]/ Dios / guarde áV.E. muchos años. Sala Cap.r de Maldonado 16,, deEn.o de1816

Exmo. Señor.

Santiago Cantera — Juan Machado

Jose Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Cav.do de Montev.o, Gov.or Int.e de la Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 182. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 293 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Manifiesta cree conveniente lo que expresa el Ministro de la Caja de Maldonado de que las cuadras del Cuartel deben de permanecer en el estado en que se hallan hasta que las circunstancias permitan una reforma. En relación a la sala que tuvo destino de hospital manifiesta que con sólo colocarle puertas y ventanas quedaría habilitada.]

[Maldonado, enero 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha recivido esteCav.do el Oficio deV.E. de 13,, del corr.te, y la solicitud ó proposicion Original, q.e confha. 2,, del

Digitized by Google

mismo dirijio a esaSuperioridad el Ministro de estaCaxa; y impuesto este Ayuntam.to deuno y otro, expone áV.E. que creé mui combeniente q.e las quadras del Quartel q.e expresa el Ministro, deven permanecer en el Estado en q.e se hallan, hasta q.e las Circunstancias permitan se reforme; deviendo solam.te quitarse algunas maderas q.e hay([a]) en la quadra del E. por estar cuasi toda destechada, y tambien p.r que en este estado se pueden inutilizar. Las demas quadras todas están Techadas y parece mas regular q.e las puertas y Ventanas de las piezas inservibles se cubran con ladrillo, pudiendo sacarse este, de unas paredes q.e Cercan el Tren. De este modo; no se originaran gastos: y el Quartel se hallará en buen estado
[F. 1 v.]/ quando se / quiera reformar.

Deigual parecer es este Cavildo con respecto al enladrillado de lapieza q.e tubo el destino de Hospital, por estar este, puesto con Cal, y presisam.te se rompería al tiempo desacarlo; ademas de q.e no resultaria mayor bentaja aunq.e sesacara enser, p.r que la dha. pza. está en la quadra; que mira al norte, y nose le halla mas defecto, q.e lafalta depuertas yventanas, y poniendosele estas, sin otros mayores gastos, quedaría el Hospital, en el mejor paraje y con la mayor Seguridad, y comodidad. Sobre todo V.E. resolverá en el particular, lo q.e estime combeniente ——

Dios gue áV.E. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 16,, deEn.o de 1816.

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Juan Machado

Jose Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Ayuntam.to Gov.or Int.e de la Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 165 b. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 205 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 294 [El Cabildo de Maldonado al Cabido Gobernador. Manifiesta que se han avistado dos barcos sospechosos en dirección al oeste del puerto.]

[Maldonado, enero 23 de 1816.]

[F. 1]/ /A esta hora q.e son las cinco de la tarde, se han descubierto de estavixia dos Buques, al este con direccion al Oest.e de este Puerto, al parecer el uno Corbeta y el otro Bergantin; y como ha hecho pres.tes á esteCav.do, el encargado en la predichavixia, que los mencionados Buques pueden ser sospechosos; lo pone este Ayuntam.to en noticia de V.E. en cumplim.to desu obligacion ————

Digitized by Google

Dios Gue. áV.E. m.s a.s Sala Capitular de Mald.o 23,, deEn.o de1816.

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Juan Machado

Jose Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez

SS.o ———

Exmo. Ayuntam.to de Mont.o Gov.or Int.e de la Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 183. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 197 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 295 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de San Fernando de Maldonado. Le informa que desde la fecha quedan comprendidos en su jurisdicción los pueblos de Minas, San Carlos, Rocha y Santa Teresa, disposición que se ha comunicado a sus respectivos alcaldes.]

[Montevideo, enero 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Desde esta fha quedan comprehendidos en la Jurisdic.n de V.S. los pueblos de Minas, S.n Carlos, Rocha, y S.ta Theresa, p.a cuyo efecto comunicase lo bastante á sus alcaldes. Por consiguiente, con V.S. deben entenderse en los recursos de primer grado: p.r su conducto deben elevar todos sus asuntos á esta superioridad, y V.S. queda ligado á circularles toda orden, q.e expida este gob.no referente á ellos, bandos &. ——— Comunicase á V.S. p.a su inteligencia, gobierno, y cumplimiento en la parte principal q.e le corresponde ———

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Cap.r y de Gob.no Montev.o En.o 25 de1816 ———

Juan Jph Duran — Joaquin Suares

Juan de Leon — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Juan Giró — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro

Secc.o

M. I. Cab.do de S.n Fern.do de Maldonado ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 17. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 199 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 296 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que José Artigas en comunicación oficial del 12 de enero ordena al Gobierno la prohibición absoluta de todo tráfico con los portugueses; le recuerda lo expresado en oficio del 15 de octubre y encomienda la observancia esmerada de la citada orden la que a su vez deberá ser pasada a los pueblos.]

[Montevideo, enero 27 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /El Exmo S.r Cap.n Gral. de la Prov.a en su comunicacion oficial de 12 del pres.te encarga estrechamente á este gob.no la absoluta prohibicion de todo trafico con nros limitrofes los portugueses. —— En consecuencia esta corporac.n creé de su deber recordar á V.S. lo producido en oficio, q.e le dirigio con data 5 de oct.e ultimo. ——Sobre la observancia de aquella orden fixará V.S. todo su zelo, y al efecto impartirá las q.e halle conven.tes á los pueblos de su comprehension ——

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Cap.r y de Gob.no Montev.o En.o 27 de 1816 ———

Juan Jph Durán — Joaquin Suarez

Juan de Leon — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Juan Giró — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

M. I. Cab.do de S.n Fern.do de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 70. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 297 x 195 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 297 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Elogia su celo puesto de manifiesto al enviarle aviso de los dos barcos avistados.]

[Montevideo, enero 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Queda enterado este gob.no del oficio de V. S. p.r el q.e se comunica el parte dado por el encarg.do de esa Atalaya, en punto á los dos buques avistados —— Y aún q.do creé este gob.no fuesen aquellos, los dos q.e han entrado en este Puerto, ó los q.e se hán visto pasar acia Buen.s Aires, sin embargo, le há sido muy satisfactorio el zelo de V. S. tan pronto en noticiarselo, digno solam.te de un acendrado Patriotismo ———

Dios gue á V. S. m.s a.s —— Sala Cap.r y de Gob.no Montev.o En.o 27 de1816 ———

Juan Jph Duran — Joaquin Suares

Juan de Leon — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Juan Giró — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

M. I. Cab.do deS.n Fern.do de Maldonado ———

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 69. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 198 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 298 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Remite el oficio de Juan José Bianqui sobre la declaración tomada al sobrecargo de la fragata inglesa "Charles" que procedente de Liverpool fondeó en el puerto.]

[Maldonado, enero 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor

Acompaña áV.E. esteCavildo laCopia orig.l, que pasó a este Ayuntam.to el Mtro. Sobtituto D. Juan José Bianqui; de la declaracion tomada al sobre cargo de la Frag.ta Inglesa nombrada Charles, D.n Juan Goodfgi, que proced.te deLebelpol dio fondo hoy en este Puerto ———

Dios gue. áV.E. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o En.o 28,, de1816 ———

Exmo. Sor

Santiago Cantera — Juan Machado
Manuel Gonzalez — Jose Garcia
Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Cav.do de Montev.o Gov.or Int.e dela Prov.a ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 186. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 206 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 299 [Acta levantada por el Ministro de Hacienda de Maldonado en ocasión de tomar declaraciones a Juan Goodfgy sobrecargo de la fragata "Charles" que entró al puerto el 28 de enero de 1816. Declara que salió del puerto de Liverpool en diciembre de 1816, con destino a cargar en un puerto sudamericano. Las últimas noticias que trae son relacionadas con una expedición que se preparaba en Cádiz para auxiliar al General Morillo que había sido derrotado en Cartagena. Dicha expedición debía dirigirse a Veracruz que estaba por entregarse a los patriotas.]

[San Fernando de Maldonado, enero 28 de 1816.]

[F. 1]/ /En la Ciudad de S.n Fernando de Maldonado á los 28,, días del mes de En.o de mil ochocientos dies y seis; habiendo entrado en este Puerto la Frag.ta nombrada Charles; á efecto de pasarle la Corresp.te visita de Entrada; yo el Min.tro D.n Juan Jose Bianqui; hize comparecer por hallarse Enfermo su Cap.n al Sobre Cargo D.n Juan Goodfgy quien prometio decir verdad en lo q.e le fuere preguntado; y habiendole interrogado deq.l Puerto salío con q.e destino; que carga conduce: Si ha echo algunas arribadas: y si ha

Digitized by Google

hablado con algunas embarcaciones; respondío; que salio del Puerto de Libelpol el dia 3,, de Dbre: del año ant.r con destino á cargar á uno de los Puertos de la America del Sud; q.e no arribo á Puerto alguno ni menos hablo en su navegacion con ninguna embarcacion: Que su cargam.to
[F. 1 v.]/ se / reduce á Sal; Christales, un poco de Acienda Teca y Losa: Que las ultimas noticias á su Salida q.e en Cadiz; se preparaba una exped.n muy corta p.a auxiliar al Gen.l Murillo q.e habia sido Completam.te derrotado en Cartagena pero q.e dha. exp.n debia ser muy morosa por la falta de numerarío, y q.e esta debía dirigirse á Vera Cruz por q.e se sabia estaba p.a entregarse a los Patriotas: Que en la Peninsula seguia la insurreccion de Galicia a pesar de haber pasado por las Armas al Gral. Porlier q.e la sostenia: Que ignora el nombre del Gen.l q.e mandaba y sostenia la dha. insurrecíon díspues de la muerte del ind.o Porlier; con lo qual conclui esta dilig.a respecto á decir q.e no tenia mas q.e manífestar, y poniendo á su bordo la corresp.te custodia de resg.o p.a q.e nada se desembarque sin el corresp.to permiso: lo firmo el referido Sobre Cargo, y los testigos de mi asistencia a falta de escribano = Juan Jose Bianqui = Juan Goodfgy = Test.o Juan Galeano = testigo = Man.l Texada.

Es Copia –

Bianqui

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 52. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 12 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 300 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 27 de enero por el que se entera quedan comprendidos en su jurisdicción los pueblos de Minas, San Carlos, Rocha y Santa Teresa.]

[Maldonado, enero 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Queda impuesto este Cavildo, delSup.or oficio deV.E. de 27,, del que rije, p.r el que quedan comprehendidos en la Jurisdiccion de este Ayuntam.to los Pueblos de Minas, S.n Carlos, Rocha, y S.ta Teresa, y demas circunstancias q.e expresa; lo que sepone en noticia deV.E. contextando al mencionado Sup.or Oficio de 27,, del corr.te

Dios gue. áV.E. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 30,, deEn.o de 1816 —

Exmo. Sor.

Santiago Cantera Juan Machado

Jose Garcia

Felipe Beng.a y Alv.z

SS.o

Exmo. Ayuntam.to de Mont.o Gov.or Int.e de la Prov.a —

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 189. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 301 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Contesta a su oficio del 27 de enero relativo a las órdenes de José Artigas que prohiben todo tráfico con los portugueses. Manifiesta que ha enviado circulares a los pueblos privando el uso de la licencia para la frontera.]

[Maldonado, enero 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor

Queda instruida estaCorporacion del oficio deV.E. de 27,, del corr.te, relativo á orden del Exmo. Cap.n gral. en que prohibe estrecham.te todo trafico con ntros limitrofes los Portug.s y que ensu razon ha creido V.E. recordar lo producido en oficio q.e dirigio a esteCavildo con fha. 5,, de octubre pp.do; cuyo Sup.or Oficio siempre ha tenido pres.te este Ayuntam.to, y ha observado rigorosam.te quanto en él ordenaba V.E.; y con esta fha. salen circulares á los Pueblos de esta Jurisdiccion, privando todo uso de licencia p.a la Frontera yencargando q.e si alguno á pretexto de graves urgencias lasolicitase, se le conseda con el presiso requisito de prestar una fianza en forma de no pasar dentro. Territorio. Lo que se comunica áV.E. en contextacion al citado oficio del 27,, del Actual ———

[F. 1 v.]/ Dios gue áV.E. / muchos años. Sala Cap.r de Maldonado 30,, deEn.o de1816 —

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Juan Machado

Jose Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Ayuntam.to de Mont.o Gov.or Int.e de la Prov.a ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 187. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 204 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 302 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Informa sobre los inconvenientes que ha encontrado para cobrar los derechos sobre los efectos introducidos por Santa Teresa. Se refiere a las dificultades suscitadas con Pedro Amigo y Pedro Carrasco. Manifiesta su disposición para hacer cumplir la prohibición del tráfico con los portugueses.]

[Maldonado, febrero 5 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Exmo Señor

A pesar delos baríos comisionados que he dirijido a la Villa deRocha a recoger los pases delos q.e han introducido efectos porS.ta Teresa, al tiempo dela publicacion del Bando de 7 deSept.e del año anterior para q.e con arreglo alas ordenes deV.E. de 5 de 8bre hacer las liquidaciones y cargar los derechos q.e deven adeudar, han tenido que bolverse por las representaciones q.e han echo, tropiezos eincidencias del Comand.te Pedro Amigo deSanta Teresa, y el q.e huvo en aquella Villa de que ya tengo dado cuenta AVE con copias delos Docum.tos Originales. Entre los de aquella Clase existe en Rocha D. Pedro Carrasco individuo q.e en dha epoca introduxo en efectos por la indicada via deS.ta Teresa hasta la cantidad de dos mil pesos, aquien por el mismo comisionado Depend.te Tejada le he reconvenido varias veces afin de que presente el pase, y manifiesto de dhos efectos p.a formarle la liquidacion q.e Corresponda; pero este individuo hizo representacion a D. Pedro Amigo deq.e resulto las íncidencías q.e con fecha de dos de Enero anterior instrui AVE: En esta Virtud (Si V.E. tiene a bien) expedir su Sup.or orden al Alcalde de dha Villa para
[F. 1 v.]/ q.e haga comparecer en este Ministerio / al indicado Carrasco consu pase, y manifiesto de introduccion p.a poder recaudar los derechos q.e adeude con rebaja del 5 % q.e tiene pagado en S.ta Teresa en Virtud de haverse allado en el Rio grande al tiempo dela publicacion del Bando conforme alo q.e V.E. me previene ensu Sup.or indícado oficio de 5 de Oct.e

Esta medida la conseptuo necesaría p.a poder llenar todo el hueco dela ord.n que me imparte V.E. ensu Sup.or Oficio de 27 del anterior; p.r mi parte tomo las providencías mas activas p.a la prohivisíon del trafico con los Portugueses, pero es de necesidad Exmo Sor q.e haya quien no ponga tropiezos, p.a llevar al cavo las bien determinadas disposiciones de V. E.

Dios gue aV. E. m.s a.s Maldonado y Febrero 5 de1816

Exmo Señor

Juan Jose Bianqui

Exmo Cavildo J. y R. Gov.or Intend.te dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 58. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 303 [El Cabildo Gobernador al de Maldonado. Manifiesta que ha resuelto la compra del anteojo para la vigía de ese puerto el que será remitido en la primera oportunidad y en cuanto al género para hacer el pabellón de la Provincia tendrá que encargarse a Buenos Aires por no existir en Montevideo material adecuado para hacer banderas.]

[Montevideo, febrero 10 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /En conformidad ála Comunicac.ª de V.S. en q.e previene ser necesario p.ª la vígía de ese Puerto vn anteojo y genero p.ª el pavellon dela Provincia: ha dispuesto esteCabíldo Gobernador q.e se trahíga dela deBuenos - Aires el genero p.ª hacer la bandera, por no hallarse en esta; y con respeto al mencionado anteojo, se compre y camíne en prímera oportunídad, con lo q.e dexa contextado al muy recomendable Ofício de V.S.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Capítular y Gobíerno de Montev.o Febrero 10„ de 1816 ————

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Ag.n Estrada — Joaq.n Suares — Santiago Sierra

Juan Giró — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Al M. Iltre. Cab.do
de S.n Fern.do de
Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 157. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 198 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 304 [Pedro María de Taveyro al Cabildo de Maldonado. Dice que remite almanaques y tablas de contar que ha adquirido para ese pueblo. Promete continuar preocupándose por todo aquello que signifique propender a la ilustración de su juventud.]

[Montevideo, febrero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Considerando á ese Pueblo provisto de Cartillas, me há parecido no lo estará de almanakes y tablas de contar. — Baxo este supuesto hé procurado adquirirlos, y los remito á V.S. persuadido, á q.e en este obsequio solo resaltará mi amor é interés acia el suelo q.e me vió nacer; afirmando q.e en lo succesibo jamas, perderé ocasion enq.e pueda demostrarlo, y muy particularm.te en qualquier caso, q.e su objeto sea propender ála ilustracion de esa juventud americana. ———

Dignese V.S. admitir mis mas cordiales respetos y considerarme su alt.mo Venerador. —— Montev.o Feb.o 20 de1816 ———

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Al Ilt.e Cab.do Just.ª y Regim.to de S.n Fern.do deMaldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 86. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 203 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 305 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Manifiesta haber publicado edictos en aquella ciudad y pueblos de su jurisdicción sobre el remate del arriendo de la zafra de lobos. Solicita haga público en Montevideo dicho edicto en razón de que en la capital residen personas de mayores recursos.]

[Maldonado, marzo 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

En ActaCapitular celebrada hoy por este Ayuntamiento se ha acordado, que en los dias 4,, 5,, y 6,, del proximo Abril, á las puertas de estaCasaCapitular, se verifique remate, enpublicaSubasta, del Arriendo, de la Isla deLobos, de la cosecha, del pres.te año; p.a lo qual, y con el fin de que llegue á noticia de todo elVecindario, se han fixado con estafecha, edictos en estaCiudad, y con el mismo fin se han remitido exemplares de dho. Edicto, álos Pueblos de este Departamento; y deseando igualmente este Cavildo, de que los havitantes de esa Cap.l, sean noticiados del indicado remate y dias en q.e deve celebrarse; suplica á V.E. se digne mandar sepractique en ella, la misma diligencia de fixar edictos en los parajes de estilo, pues de ello, puede resultar crecidaventaja, en razon de q.e en esa expresadaCapital se hallan los sujetos de mayores intereses ———

[F. 1 v.]/ Dios / gue. áV.E. muchos años. SalaCap.r de Mald.o 14,, de Marzo del1816 —

Santiago Cantera — Manuel Araujo
Mateo Lazaro Cortés — Juan de Uriarte
Juan Fran.co Bustam.te
Angel Fran.co Nuñez
Manuel Fuentes
Felipe Bengochea y Alvarez
SS.o

Exmo. Ayuntam.to de Mont.o Gov.or Int.e de la Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 215. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 306 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Con referencia al estado ruinoso en que se hallan el cuartel y hospital de esa ciudad, solicita amplíe el informe del Ministro interino de esa Caja.]

[Montevideo, marzo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha 2,, de Enero de este año consultó á esta Superioridad el Ministro interino de essa Caxa sobre el estado ruinoso de ese Quartel, solicitando, en su razon que las

Digitized by Google

quadras de el que miran al O. S. y E. se destechasen, y que las maderas de buen vso, texas y demas vtiles, se almacenasen para que en tiempo oportuno en que mejorasen los recursos del Estado, se pudieran refaccionar; como asi mismo que se desenladrillasen las piezas que servian de hospital cuios ladrillos por ser de buena calidad, debian tambien reservarse, esforzando á este proposito la adopcion de esta medida con la extraccion furtiva que se notaba del enmaderado del predicho quartel. A consequencia de esto se pasó origin.[1] la consulta al antecesor de V.S. para que informase sobre el particular, y en 16,, del mismo Enero contexto ser innecesario el destecho de las piezas, que proponia aquel Ministro, y que solo parecia conveniente recojer las maderas de la que mira á E. por hallarse esta destechada, y que el arranque del ladrillo del hospital, era perjudicial por que asentado en cal, se quebraria en el / acto de la operacion: en este estado quedo suspensa la resolucion de este gobierno por las graves y complicadas atenciones que le ocupan; pero recordado á-impulso de aquel zelo que le anima en beneficio de los intereses de la Prov.ª y con presencia de que en el transcurso de dos meses, en cuio intermedio, pudo ocurrir alguna circunstancia que influya oportunamente variacion de aquel imforme q.e el proximo invierno es amenazante en aguas y que el asunto es delicado p.r tocar en el sagrado de la pertenencia del Estado ha acordado que precedido p.r V.S. vn acuerdo serio y maduro sobre esta ocurrencia imformen á correo relativo con el tino q.e corresponde p.ª en su vista resolver desisivam.te esta Superioridad: con prevencion q.e en el interin ponga V.S. la mas escrupulosa vigilancia en que no sean dilapidadas estas propiedades publicas.

[F. 1 v.]/

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Capitular y de Gob.no Montev.o 16,, de Marzo de 1816,,

Juan Jph Durán	Juan de Medina
Felipe Garcia	Joaq.n Suares
Santiago Sierra	Lorenzo J. Perez
Josef Trapani	Geronimo Pio Bianqui
	Pedro M.ª de Taveyro
	Secc.o

Al M. I. Cav.do de la Ciudad de S.n Fernando de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 79. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 203 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 307 [Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Maldonado en la que se consideró la conveniencia de realizar refacciones en los edificios del cuartel de esa plaza. Se acordó mandar copia autorizada de la misma al Cabildo de Montevideo para la resolución más conveniente.]

[Maldonado, marzo 18 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /En laCiudad deS.n Fernando de Maldonado álos diez y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos diez y seis. Los Señores del Iltre. Ayuntam.to, reunidos en suSalaCapitular, en virtud deloficio delExmo. Cav.do Gov.or Intend.te de estaProv.a Oriental de16,, del corr.te, enq.e previene: Se Celebre un Acuerdo, serio y maduro sobre los asuntos á quese refiere el citado oficio; y despues de una larga yescrupulosa meditacion, acordaron: que el destechar las quadras del quartel q.e miran al O. S. y E. no devia proporcionar mayores ventajas alEstado en razon de quelas texas en la mismaoperacion se romperian, quando no fueran todas, la mayor parte; y en el estado en q.e se hallan pueden conservarse hasta q.e los fondos del Erario permitanse refaccionen, que entonces seran mucho mas cortos losgastos; pero si, es muy combeniente q.e todas las maderas delas quatro quadras, q.e se hallan al intemperie, sin estar de ningun modo cubiertas; se saquen yse almacenen p.a evitar el q.e sean dilapidadas ——— Deconsig.te el enladrillado de las pzas. q.e servian dehospital, deve conservarse conforme se halla, pues no hay duda alguna, quese romperia todo en él acto de laOperacion, por ser cierto hallarse sentado enCal; y de cuyo Acuerdo firmense dos exemplares de untenor, p.a elevar el uno alSuperior Go-
[F. 1 v.]/ vierno, para que en suvista delibere / lo q.e juzgue mas combeniente; en fee delo q.e asi lo firmamos en ntra. Sala Cap.r en el expresado dia y Año —

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Juan de Uriarte

Juan Fran.co Bustam.te

Manuel Fuentes

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 209. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 308 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Ordena que los jueces de los pueblos levanten un padrón de los individuos de sus respectivas jurisdicciones que están en condiciones de servir en las milicias de Caballería Cívica y luego remita los padrones al Comandante del departamento, Angel Francisco Núñez.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Previene áV.S. esta Superioridad q.e imparta la orden bastante alos Jueses delos pueblos de su dependencia para q.e formen vn padron exacto de los individuos de sus respectibas jurisdicciones aptos p.a el servicio de la milicia

Digitized by Google

de Cavall.ª Civica, en estado pasara V.S. todos los padrones al Comand.te de ese Departam.to d.n Angel Nuñes para q.e sobre ellos levante los Simientos dela Comand.ª q.e se há confiado á su Cuidado.

Dios gue á V.S. m.s añ.s Sala Capitular y de Gob.no ([Montev.o]) Montev.o 23 de Marzo 1816,,

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Felipe Garcia — Joaq.n Suares

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Al Ilt.e Cab.do de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 196. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 200 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 309 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Se dispone el tratamiento a darse a los delincuentes aprehendidos en los pueblos y partidos de ese departamento.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

Ha acordado este Cabildo gobernador prevenir á V.S., q.e en lo succesibo qualquier delincuente q.e en los Pueblos ó partidos de sudependencia fuese aprehendido, al momento sea puesto a presencia de V.S., quien conservandolo en la prision [q.e mereciese] q.e mereciese su delito, procederá á la formacion y Substanciacion del respectibo sumario con las formalidades devidas. —— Luego q.e este se halle sentenciado con dictamen de Letrado conocido en los casos de arduidad, pasará al gob.no, y él en seguida extenderá su aprobacion, á efecto de q.e seles aplique la pena donde cometieron los excesos. —— Parece demas encargar á V. S. toda su contraccion y zelo en la vrevedad de estas diligencias, quando ellas, al mismo tiempo q.e fixan la seguridad interior de la Provincia, cooperan á q.e el criminal inmediatam.te reciba el castigo q.e merezca, óprueben q.e no lo
[F. 1 v.]/ és; con cuyo adbitrio no sufrirán tantos infelices / una larga reclusion, á q.e jamas tal vez dieron merito.

Dios gue á V. S. m.s a.s Sala Capitular y de Gob.no Montevideo Marzo 23 de 1816 –

Juan Jph Duran — J.n de Medina

Felipe García — Joaq.n Suares

Digitized by Google

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al Ilt.º Ayuntam.to dela ciud.d de S.n Fern.do de Mald.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 57. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 310 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Aprueba su determinación sobre las medidas a adoptarse para solucionar el estado ruinoso del cuartel de esa ciudad y le recomienda que en todo actúe en conformidad con el Ministro de esa.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

[F.1]/ /Ha recivido este Cavildo gobernador el oficio de V.S. datado en 18,, del corriente con inclusion del acuerdo que conseqüentemente á orden de esta Superioridad celebró V.S. relativamente alas medidas que se deban adoptar sobre el estado ruinoso de el Quartel de essa Ciudad del qual enterado há venido en aprobarlo, y en conseqüencia de ello procedera V.S. con la exigencia que demanda este asunto á ponerlo en execucion con conocim.to é intervencion de esse Ministro, cuyo dictamen en la materia p.r tocar en pertenencias de su ramo debe ser atendible en el modo combeniente.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Capitular y de gob.no Montev.º 23,, de Marzo de 1816,,

Juan Jph Duran — Juan de Medina
Felipe Garcia — Joaq.n Suares
Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al M. Ilustre Ayuntam.to de la Ciudad de S.n Fernando de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 54. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 311 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 23 de marzo e informa ha notificado a los jueces de los pueblos para obtener datos sobre los comisionados y sus respectivas jurisdicciones, luego de lo cual pasará la relación solicitada.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Es recivida en este Ayuntam.to la Circular de V.E. de 23 del corr.te, en la que previene á este Cavildo pase oportunam.te una relacion firmada de todos los Juezes delos Pueblos de esta depend.a; como igualm.te de todos los Comicionados de esta Campaña, con expresion desus nombres y deslindes desus respectivos territorios; y como no sehalla este Cavildo impuesto al pres.te de quienes son varios Comicionados de esta referida Campaña; ha tenido abien ordenar lo suficiente, á dhos. Juezes de los Pueblos, p.a que inmediatamente dén una noticia exacta de sus respectivos Comicionados, y terminos desus territorios; y cumplida q.e sea p.r los expresados Juezes esta disposicion, pasará esteCavildo aV.E. la relacion, en laforma q.e se ha servido prevenir ———

[F. 1 v.]/ Dios / gue. áV.E. m.s años. SalaCap.r de Mald.o 29,, de Marzo de 1816

Exmo. Sor.

Santiago Cantera Manuel Araujo

Juan de Uriarte

Juan Fran.co Bustam.te

Felipe Beng.a y Alvarez

SS.o

Exmo. Ayuntam.to de Montev.o, Gov.or Int.e de la Prov.a orient.l

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 221. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 208 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 312 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio de 23 de marzo, por el que aprueba las medidas adoptadas en acuerdo de 18 del mismo, sobre el estado ruinoso que presenta el cuartel de esa ciudad.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Ha recivido esteCav.do elSup.or oficio deV. E. de 23,, del corr.te p.r el q.e se sirve aprobar el acuerdo q.e avirtud de orden de esaSuperioridad, celebró este Ayuntam.to en 18. del corr.te, sobre las medidas q.e devan adoptarse, en presencia del estado ruinoso del quartel de estaCiudad; cuyo Acuerdo pondra este Cav.do en execucion en laforma q.e previene V. E. en el mencionado oficio ————

Dios gue áV. E. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 29,, de Marzo de 1816 –

Exmo Sor

Exmo. Ay.to de Mont.o Gov.or Int.e de la Prov.a orient.l

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 56. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 201 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 313 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Contesta su oficio del 23 de marzo y manifiesta ha pasado órdenes a los alcaldes para que levanten padrones de los individuos de sus jurisdicciones aptos para el servicio de la Milicia de Caballería Cívica, los cuales luego se pasarán al Comandante Angel Francisco Núñez.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Se há Circulado la orden bastante álos Alcaldes de este Departamen.to p.a q.e formen un Padron exacto delos individuos desus respectivas Jurisdicciones aptos p.a elServicio de la Milicia deCavalleriaCivica. Luego q.e los mencionados Alcaldes hayan dado el cumplim.to a esta orden se le pasarán en estado, todos los Padrones, al Reg.r de este Ayuntam.to y Com.te delDepartam.to D.n Ang.l Fran.co Nuñez, segun V.E. se sirveprevenir en oficio de 23,, del corr.te á q.e contexta esteCav.do

Ntro. Sor. gue. áV.E. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 29,, de Marzo de1816 –

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Juan de Uriarte

Juan Fran.co Bustam.te

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Cav.do Gov.or Int.e de la Prov.a orient.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 218. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 314 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 23 de marzo relativo a los delincuentes, el cual fue circulado a los alcaldes del departamento.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Ha recivido este Cavildo el Sup.or oficio de V.E. de 23,, del corriente, y enterado de quanto en el previene V.E. referente álo q.e se deve hacer en lo subsecivo con los delinq.tes q.e en los Pueblos y Partidos de esta dep.a fuesen

Digitized by Google

aprehendidos; ha circulado este Ay.to la orden bastante y necesaria alos Alcaldes de los Pueblos de este Dep.to p.a que en adelante pueda darse el ent.o cumplim.to al Citado oficio de 23 del actual.

D.s gue á V.E. m.s a.s SalaCap.r de Maldonado 29 de Marzo de 1816

Exmo Señor

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Juan de Uriarte

Juan Fran.co Bustam.te

Felipe Beng.a y Alvarez

SS.o

Exmo. Ayuntam.to de Montev.o, Gov.or Int.e de la Prov.a orient.l

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo Año. 1816. Libro 202. Folio 219. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 315 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio relativo al nombramiento de un regidor que sustituya a Angel Francisco Núñez por tener éste que atender a su Comandancia. Dice se hará la elección por el Cabildo en cuanto regresen algunos capitulares ausentes.]

[Maldonado, abril 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Ha recivido este Cavildo el oficio deV.E. de 23,, del ant.r Marzo, en q.e sesirve transcribir lo q.e elExmo. Cap.n Gral. dice áV.E., entre otras cosas, para q.e esteCav.do proceda al nombram.to de un Reg.r q.e sobstituya á D.n Angel Nuñez, respecto á q.e este tiene q.e atender al desempeño desuComandancia; cuya reeleccion la verificará este Ayuntam.to luego q.e regresen varios Capitulares q.e han pasado ásus Casas á arreglar sus asuntos —— Lo que conmunica áV.E. esteCav.do en contextacion al citado oficio de 23,, del p.do

Ntro. Sor. guarde áV.E. m.s años. SalaCap.r de Mald.o 2,, de Abril del1816.

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Juan Fran.co Bustam.te

Felipe Beng.a y Alvarez

SS.o

Exmo. Ayuntam.to de Montev.o, Gov.or Int.e de la Prov.a oriental

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 222. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 316 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Comunica que el Capitán José Alvarez debe abonar a Tomás Altamirano la suma reclamada como guardián del barco náufrago "San Salvador". Como ha fugado sin saldar la deuda, solicita le sea remitido en caso de encontrarse en la capital.]

[Maldonado, abril 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

En 4,, del corr.te expidio este Cav.do un Decreto, áconseq.a del Litis instaurado p.r D.n Thomas Altamirano; Guardian del Naufrago Navio S. Salvador, contra el ex - Cap.n del mismo D.n José Alvarez, sobre cantidad depesos que como tal Guardian se le adeudan; en cuyo Decreto, mandaba esteCavildo, se llevase a devido efecto lasentencia Asesorada de 10,, de Enero del pres.te año p.r la q.l se condenaba el pago dela cantidad reclamada, á D.n Jose Alvarez; y á pesar de q.e en el mismo dia le fue notificado el expresado Decreto, se hafugado de esta Ciudad sin darle su cumplim.to, ycomo pudiera suceder q.e se hubiera dirijido á esaCap.l con el fin de dejar obstruidas las providencias de este Ayuntam.to, se noticia áV.E. p.a q.e en este caso, se sirva remitirle á disposicion de esteCav.do

[F. 1 v.]/ Ntro. Sor. / gue. áV.E. m.s años. SalaCap.r de Mald.o 16,, de Abril de1816 –

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Juan Fran.co Bustam.te

Felipe Beng.a y Alvarez
Secret.o

Exmo. Ayuntam.to Gov.or Int.e de la Prov.a orient.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 224. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 204 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 317 [Circular del Cabildo Gobernador al de Maldonado. Establece los requisitos que deben llenar los jueces territoriales y miembros del Cabildo que se ausentasen por algún motivo, los que deberán obtener licencia del Cabildo de la jurisdicción, en caso de apartarse de su pueblo y del Cabildo de Montevideo por intermedio de aquél, si se trasladan fuera "del territorio del canton".]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Circular.

P.ª q.e los Juez.s Territoriales, no salgan de sus pueb.s sin lic.ª de el Cav.do y si p.ª fuera del territ.o del Canton sea con lic.ª de la Superioridad, solicitada p.r conducto de el Cav.do

En precaucion de qualquiera perjuicio eventual q.e pudiera sufrir la causa publica respectiba de cada Pueblo, y de extravio ó paralisis en su buen regimen economico, y en obsequio del buen orden, relativamente á las autoridades mayores: previene á V.S. esta Gubernacion, q.e todas las veces q.e alguno de los jueces de los Pueblos de ese departamento de su dependencia haya de ausentarse á distancia notable de su pueblo respectibo con algun motibo justo séa precisamente con previa licencia de V.S., y conocimiento oportuno del individuo q.e le sobstituya en los dias de su ausencia, pero en el caso q.e el parage á q.e se dirija séa p.ª fuera del territorio del canton, p.ª realizarla deberá indispensablemente impetrarla de estaSuperioridad, debiendo en tal caso elevar la Solicitud p.r el conducto de V.S., y comprehendiendose en el segundo extremo, q.e motibó esta / orden superior, los miembros q.e corporan ese ilustre Ayuntamiento deberán observar el mismo metodo; con prevencion q.e en caso de q.e su ausencia séa con direccion á esta cap.l deberán inmediatamente presentarse ante este gob.no Intendencia. Comunicase á V.S. p.ª q.e teniendolo asi entendido le dé el mas puntual y devido cumplimiento ———

[F. 1 v.]/

Dios gue á V. S. m.s a.s — Sala Capitular y de Gob.no Montev.o Abril 17 de 1816 ———

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Felipe Garcia — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Al Ilt.e Ayuntam.to de S.n Fern.do de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 83. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 200 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 318 [Circular dirigida por el Cabildo Gobernador al de Maldonado con las órdenes precisas para rescatar a los negros huidos de sus dueños que vagan por el departamento y se ocultan en las casas de sus vecinos.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

No pudiendo anivelarse con el zelo é interes con q.e mira este gobierno Intendencia las propiedad.s de los habitantes de esta Prov.ª, la escandalosa fuga de multitud de es-

Digitized by Google

clavos, q.e vagan dispersos p.r su campaña, ni me nos hermanarse con la rectitud de sus intenciones, el q.e muchos de sus moradores, ya p.r una malicia criminal, o por una negligencia delincuente los abriguen, y oculten en sus casas, con muy notable perjuicio y gravamen de sus propietarios: previene á V.S. este gob.no, q.e tomando las medidas mas escrupulosas sobre una materia en q.e se interesa el bien de tantas familias, imparta las ordenes mas vigorosas en todo el canton de su dependencia p.a q.e p.r medio de sus Alcaldes yComicionados se haga la aprehension de todos los negros y castas, q.e no conste ser de la propiedad delos dueños de casas q.e los abrigan, ó no demuestren en el acto su carta de Libertad, los q.e aleguen disfrutar de
[F. 1 v.]/ ella / sin cuyo requisito, ó al menos gozarla de notoriedad, deberán seraprehendidos y remitidos con la competente custodia á esta superioridad; previniendo muy estrechamente á los indicados dueños, q.e en lo succesibo se abstengan de admitir en sus casas á criado alguno sin la constancia Devida de su Libertad; y entodo caso con conocimiento preciso del Juez del lugar desu residencia, baxo la pena q.e se le aplicará irremisiblemente de pagar á sus amos todo el tpo de la ocultacion en sus hogares. Este gob.no espera, q.e penetrado V.S. de la importancia de esta superior resolucion, tomará las mas eficaces providencias a fin de q.e tengan el mas puntual cumplimiento, dando los partes oportunos á este gob.no de su resultado, como se le recomienda á V.S. muy estrechamente ———

Dios

[F. 2]/ /gue á V.S. m.s a.s Sala Cap.r y de Gob.no Montev.o Abril 17 de 1816 ———

Juan Jph Durán — Juan de Medína

Felipe García — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. Ilt.e Ayuntam.to deS.n Fern.do de Mald.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 20. Libro 290. Folio 29. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 203 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 319 [Circular del Cabildo de Maldonado a los pueblos de su dependencia relativa a los negros y castas que se encuentren sin su carta de libertad.]

[Maldonado, abril 22 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /De orden del Exmo. Gov.no Intendencia, previene a vd: este Cav.do que inmediatam.te proceda ala aprehension de todos los negros y castas q.e se hallen en los terminos de la Jurisdiccion de esa Villa, q.e no conste ser de la propiedad de los dueños de casas q.e los abrigan o demuestren en el acto su carta de Livertad. los q.e aleguen disfrutar de ella sín cuyo requisito, o al menos gosar la de notoriedad, deveran ser remitidos conla competente custodía, a dísposicion de este Ayuntam.to previníendo muy estrecham.te a los indicados dueños q.e en lo subsesivo se abitengan de admitir en sus casas á criado alguno sín la constancia de vida de su livertad; y en todo caso con conosimien([to]) (*to*) previo del Juez del lugar de su residencía baxo la pena, q.e se le aplicaria irremediablem.te de pagar a sus ámos todo el tpo. de la ocultacion en sus hogares. Este Cavildo espera q.e penetrado vd. de la importancia
[F. 1 v.]/ de esta / re solucion impartira a sus comisionados las mas rectas y eficases providencías a fin de q.e tenga su mas puntual cumplímiento; dando los partes oportunos a este Cavildo de su resultado, como se le recomienda á Vd muy estrechamente.

Dios gue a vd. m.s a.s Sala Capitular de Maldonado 22,, de Abril 18[16]

[Cubierta:]
Del Gobierno p.a
dístríbuír álos Pueblos
de su Dependencia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 290. Folio 24. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 220 x 150 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 320 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 17 de abril relativo a las licencias de los alcaldes de los pueblos y de los miembros del Cabildo.]

[Maldonado, abril 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Exmo. Cav.do Gov.or Int.e

Ha recivido esteCavildo el oficio deV.E. de 17,, del corr.te conseq.te álas licencias q.e deven exigir los Alcaldes de los Pueblos de este Canton, en caso de q.e algun motivo justo les obligue á ausentarse desu respectivo Pueblo; y aunq.e dha. Orden, y enla misma forma q.e ordenaV.E., les hasido circulada Anteriorm.te p.r este Ayuntam.to; nuevam.te seles ha reproducido confha. de ayer; é igualmente quedan inteligenciados los miembros q.e corporan este Ayuntam.to de quanto V.E. se sirveprevenir, con respecto álas licencias q.e deven impetrar, p.r conducto de este Cav.do, á esa Superioridad, en caso q.e presisas particulares atenciones les obligue á ausentarse de esta Ciudad ——— Todo lo q.e pone esteCav.do en noticia deV.E. en contextacion alSup.or oficio de17,, delcorr.te

Digitized by Google

Ntro. Sor. gue. áV.E. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 23. de Abril del1816 ———

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Juan Fran.co Bustamante

Manuel Fuentes

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 228. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 201 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 321 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio relativo a la aprehensión de negros esclavos prófugos. Habla de las diligencias practicadas y dice dará cuenta del resultado y remisión de los negros que sean aprehendidos.]

[Maldonado, abril 23 de 1816.]

[F.1]/ /Exmo. Sor.

Ha recivido este Cavildo elSup.or Oficio deV.E. del17,, del corr.te relativam.te ála aprehension de los negros q.e se hallan en este Departam.to, fugados del Poder desus lexitimos dueños; é ímpuesto este Ayuntam.to de quanto en el citado Oficio sesirveprevenir V.E., y sin embargo de q.e con anticipacion ha mandado esteCavildo unapartida deCivicos con el mismo objeto; se hanCirculado con estafha. las ord.s combenientes álos Alcaldes delos Pueblos de esta dependencia, p.a q.e cadauno p.r su parte dé el devido cumplim.to álo ordenado p.r V.E.; desu resultado dará cuenta áV.E. esteCavildo con remicion delos negros q.e llegasen áser aprehendidos.

Dios gue. áV.E. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 23,, de Abril del1816

Exmo. Señor.

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Juan Fran.co Bustamante

Manuel Fuentes

Felipe Bengochea y Alvarez
SS.o

Exmo. Ayuntam.to Gov.or Int.e de esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 231. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 322 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio de 17 de abril y de los vidrios de vacuna que se le remite. Comunica haber iniciado la vacunación de niños el día anterior.]

[Maldonado, abril 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Ha recivido este Ayuntam.to la Comunicac.on deV. E. del7,, del corr.te, y el vidrio de bacuna q.e ha tenido abien V.E. remitir, en virtu de haver salida falsa en esta Ciudad, la q.e en el mes anterior remitio esa Superiorid.d Cuya dilig.a de bacunar los niños se haprincipiado ayer, en los mismos terminos q.e se practicó anteriorm.te, y de cuyos resultados dará este Cav.do exacta cuenta áV. E.

Ntro. Sor. gue. áV. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 23,, de Abril de 1816.

Exmo Sor.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 37. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 203 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 323 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Comunica que ha circulado por duplicado orden a los jueces de los pueblos de su jurisdicción a fin de que le remita el padrón exacto de los individuos aptos para el servicio de caballería.]

[Maldonado, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Por duplicado se han circulado ord.s alos Juezes delos Pueblos de estadepend.a, afin de q.e con la brevedad esforzada remitan á este Ayuntam.to,, vn Padron exacto de los individuos de su respectivaJurisdiccion, aptos p.a elServ.o de([la]) Cavalleria; ([q.e]) y hasta la fha Solam.te de S.ta Teresa ([se]) ha([n]) ([recivido]) el exp.do Padron; p.r cuyos motivos no (*los*) ha pasado áV. esteCav.do, conforme el Sup.or Gov.no ha ordenado, ([pero lo verificará luego]) no los demorara este Ayuntam.to lo (*q.e*) verificará luego q.e lleguen asus manos – Lo q.e se comunica áV. contextando ásu oficio de ayer.

Tiene esteCav.do lahonrra de Saludar áV. consus mas afectuosas consideraciones.

SalaCap.r de Mald.o 24,, de Abril del1816 –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 13. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 148 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 324 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Manifiesta queda enterado de la pérdida del bergantín portugués "Caña Verde" debido a un descuido de su Capitán por lo que

Digitized by Google

dispone imparta órdenes a todo Comandante de buque sobre el lugar apropiado para anclar.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Queda enterado este Gob.no dela perdida del Bergantin Portugues nombrado Caña verde de q.e avisa en comunicacion de fha 20,, del que gira el alcalde de 1.o,, voto de esa Corporacíon, é ínformada esta superioridad de q.e este desgracíado evento fue ocasionado por un descuido, u omisíon del Cap.n del buque previenese áV.S. q.e en lo Succesivo imparta las ordenes mas serias á todo Comand.te de buque, q.e llegue á ese puerto, que precisam.te deba anclar en el mejor paraje, conocido á proposíto al efecto. Ordenasele asi áV.S. para su puntual, y debido cumplim.to

Dios gue áV.S.

[F. 1 v.]/ /muchos añ.s Sala Cap.r y de Gob.no Montev.o 27,, de Ab.l de1816,, ———

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Ag.n Estrada — Joaq.n Suares

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. Iltre Cab.do dela Ciud.d deS.n Fern.do de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 127. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 297 x 199 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 325 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Maldonado en la que, en mérito a la orden del General José Artigas y a la vacante producida por la designación del Regidor Defensor de Pobres y Menores, Angel Francisco Núñez para Comandante de Caballería de esa Plaza, fue electo para dicho cargo el Regidor, vecino de San Carlos, Domingo Pírez.]

[Maldonado, mayo 2 de 1816.]

[F. 1]/ /EnlaCiudad deS.nFernando de Maldonado álos dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos diez yseis; el Ilustre Cavildo, Justicia y Regimiento de ella, reunido ensu Sala-Capitular á efecto deverificar la eleccion de Regidor Defensor de Pobres y Menores, envirtud delaComunicacion oficial del Exmo. Gov.no Intend.a de esta ProvinciaOriental de 23,, de Marzo del presente año, en que transcribe la Orden del digno Xefe de los Orientales D.n Jose Artigas por la que previene que esteCavildo proceda ála eleccion de dho. Regidor, y que el Actual D. Angel Fran.co Nuñez pase á desempeñar laComandancia de Milicias deCavalleria de este Departamento —— En cuyo estado, é ímpuesto este Ayuntamiento de la mencionada comunicacion, y des-

Digitized by Google

pues devarios discursos y devates; unanimes acordaron, nombraron y eligieron para el indicado cargo, en estaCorporacion, de Regidor Defensor dePobres y Menores al Ciudadano Domingo Pírez Vecino de la ([expresada]) Villa deSan Carlos; en consequencia delo qual dispuso esta ex-
[F. 1 v.]/ presadaCorporacion, se / firmaran dos acuerdos de estetenor, y que el uno se remitiese alExmo. Gov.no Intend.a para que recaiga sobre esta eleccion su Superior aprobacion, y el otro se agregase al exped.te obrado p.r el Congreso Electoral en la eleccion de este Ayuntam.to en el actual año; enfeé delo qual lofirman losSrés. delIltre. Cavildo ensuSalaCap.r endho. dia y año —— textado = expresada = novale ————

Santiago Cantera — Manuel Araujo
Mateo Lazaro Cortés
Juan de Uriarte — Juan Fran.co Bustamante
Angel Fran.co Nuñez — Manuel Fuentes
Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 233. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 326 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Envía circular prohibiendo el tráfico de mercachifles y la venta de bebidas en casas particulares por exigirlo así la defensa de los intereses del Estado, los derechos de los propietarios y la conservación del orden público.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

P.a q.e no se permitan mercachifles ni bebidas en las casas particulares

Pasará V.S. las ordenes convenientes á todo el districto de su dependencia, por si á los comisionados del territorial de esa ciud.d, y por los jueces respectibos á todos los demas de la comprehension de ese departamento, p.a q.e de ningun modo permitan el trafico y venta de los mercachifles, p.r estar prohibido con mucha prudencia p.r ordenes anteriores, en razon del perjuicio q.e desgraciadamente há mostrado la experiencia se infiere á los propietarios, p.r el avansamiento de aquellos en los contratos ilicitos con los criados y dependientes. ——— Asi mismo prevendrá V.S. baxo de responsabilidad, q.e se prohiba la venta de vebidas en caxas particulares de la campaña, tanto p.r el perjuicio resultante á los dros del Estado como p.r la trascendencia q.e influye contra el buen orden. ——— A este obgeto
[F. 1 v.]/ empeñará V.S. todo su celo, igualmente q.e en todas las demas ordenes q.e se le hán cometido por / esta superioridad, llenando en esta parte (*los deberes*) de su honorable representacion y la confianza pp.ca, q.e enesa Ilt.e Corporacion han depositado sus conciud.nos ————

Digitized by Google

Dios gue á V.S. m.s a.s — Sala Capitular y de Gob.no Montevideo á ([5]) 4 del Mes de America de 1816 ———

Juan Jph Durán	Juan de Medina
Felipe Garcia	Ag.n Estrada
Joaq.n Suares	Santiago Sierra
Lorenzo J. Perez	Gerónimo Pio Bianqui

Pedro M.ca de Taveyro
Secc.o

Al M. I. Cab.do de la Ciud.d deS.n Fern.do de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 85. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 207 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 327 [Circular del Cabildo de Maldonado a los Alcaldes de los pueblos y Comisionados del Distrito sobre cumplimiento de la orden superior relativa a la prohibición del tráfico de mercachifles y venta de bebidas en casas particulares.]

[Maldonado, mayo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /PorSup.or disposicion; previene áV. esteCav.do q.e el Sup.or Gov.no Int.ca en circular de 4 del corr.te previene á este Ayuntam.to, imparta las ordenes combenientes en (*el*) distrito deeste Departam.to p.ca que de ningun modo sepermita el trafíco yventa delos mercachifles p.r estar prohibido p.r ordenes anteriores, en razon del perjuicio q.e desgraciadam.te ha mostrado la experiencía se infiere álos propietaríos p.r el avanzamiento de aquellos en los contratos ilicitos con los criados y dependíentes ——— Asi mismo previene, baxo responsabilidad q.e se prohiba laventa devevidas en casas particulares delaCamp.ca, tanto p.r el perjuicio resultante álos íntereses del Estado como p.r la trasendencia q.e ínfluye contra el buen orden ——— Lo q.e se comunica áV. p.ca q.e circulando a éste objeto las ordenes necesarias álos Comicionados desu distrito, presté el cumplim.to devido a esta orden Superior, dando cuenta de su resultado a esteCav.do p.ca su devido conocim.to

Dios gue. áV. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 6,, del mes de Américа de1816 ————

Circular álos Alc.s delos Pueblos, y Comicíonados del distrito ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 119. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 207 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 328 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Consulta si puede permitir, que el Capitán de la goleta inglesa "Mercedes" Pedro Nelson, cargue frutos del país con destino a Buenos Aires.]

[Maldonado, mayo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Señor.

El dia 4,, del corr.te y al ponerse elSol, dio fondo en este Puerto procedente del de Buenos - Ayres, laGoletaInglesa Mercedes, suCap.n D. Pedro Nelson, quiense dirijió á cargarfrutos del Pais p.a aquel destino; y como este Cavildo ignora, si deve permitirsele á dho. Cap.n el cargarsu Buque p.a aquel Puerto; ha resuelto consultar conV.E. sobre este particular, afin deq.e conlabrevedad posible, sesirva prevenir quanto estime combeniente ———

Ntro. Sor gue. áV.E. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 6,, de Mayo de1816

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Mateo Lazaro Cortés

Juan de Uriarte — Juan Fran.co Bustamante

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Cav.do de Mont.o, Gov.or Int.e de esta Prov.a oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 235. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 329 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular de 4 de mayo que recuerda la prohibición del tráfico y venta de los mercachifles y venta de bebidas en casas particulares de la campaña. Da cuenta de haber circulado la comunicación a los Alcaldes y Comisionados del departamento.]

[Maldonado, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Enterado esteCavildo de laCircular deV.E. de 4,, del corr.te, en quesesirve prevenir, que de ningun modo sea permitido eltrafico y venta de los mercachifles, p.r estar prohibido confhas. anteriores; é igualmente de quedar prohibido la venta de vevidas encasas particulares dela Campaña, en razon de losperjuicios que resultan álos dros del Estado, como p.r la trasendencia q.e influye contra el buen orden; cuya circular hasido comunicada álos Alcaldes delos Pueblos de esta dependencia, con prevencion, de que inmediatamente pasen, ensu cumplim.to, las ordenes necesarias á sus respectivos Comicionados, como lo hace esteCav.do por sí á los desu distrito —

Digitized by Google

Este Cavildo porsu parte hará quanto esté ásus alcances p.ª que la expresada Circular deV.E., sea cumplida en la mejor forma, en todo este Departamento; lo mismo que conlas demas ordenes Superiores, q.e V.E. se haservido comunicar á este Ayuntam.to

[F. 1 v.]/ Nuestro Sor / gue. áV.E. muchos años. SalaCap.r de Mald.o 7,, del mes de America de1816.

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Mateo Lazaro Cortés

Juan de Uriarte

Juan Fran.co Bustamante

Felipe Bengochea y Alvarez

SS.o

Exmo. Ayuntam.to de Montev.o, Gov.or Int.e de esta Prov.ª Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 237. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 202 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 330 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Contesta la consulta que le hace sobre si se debe permitir a la goleta inglesa "Mercedes" la extracción de frutos de la provincia con destino a Buenos Aires. Expresa que con fecha 7 de setiembre de 1815 se publicó por bando en Montevideo la habilitación de ese puerto por lo cual queda autorizado para expedir licencia a todo buque, sea para carga o descarga debiendo ese Ministerio intervenir sólo en lo relativo a sus funciones.]

[Montevideo, mayo 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Impuesto este gob.no del oficio consultibo de V.S. relatibamente á si debe permitirse á la goleta inglesa Mercedes anclada en esse Puerto la extraccion de frutos de esta Prov.ª p.ª la de B.s A.s, há acordado este gob.no prevenir á V.S., q.e en 7 deSep.e ult.o se publicó p.r bando en esta capital la havilitacion de ese Puerto; con cuya medida quedó V.S. suficientemente autorizado p.ª la expedicion de las licencias de todo buque, q.e anhele en ese surgidero, bien séa p.ª la carga, ó bien p.ª la descarga, debiendo intervenir ese ministerio solo en lo relatibo á sus funciones, con cuyo obgeto se le comunica la orden bastante con esta fha en lo respectibo á ellas en contextacion á oficio, q.e á este proposito dirigió esta superioridad.

[F. 1 v.]/ Díos / gue á V. S. m.s a.s — Sala Capitular y de Gob.no Montev.o á 10 del mes de America de 1816 —

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Felipe Garcia — Ag.n Estrada

Joaq.n Suares — Lorenzo J. Perez

Digitized by Google

Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al M. Ilt.e Cab.do de S.n Fern.do de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 162. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 204 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 331 [Juan José Bianqui al Gobernador Político y Militar. Manifiesta que existe un escandaloso comercio clandestino con los portugueses en los partidos de Rocha y sus contornos. Expresa que el encargado de reprimirlo Manuel Techera, tiene parte en el asunto y solicita deposite en manos de sujetos idóneos esta misión.]

[Maldonado, mayo 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Nada hay mas ínterezante á un Encargado Celoso del bien gral. del Pais, y prosperídad de su Comercio, q.e indagar, y poner los medíos de cortar los Traficos Clandestinos con los Paises Estrangeros. Esta obligacion á q.e me constituye el primer deber de Ciudadano, y el onor del delicado encargo q.e se me ha confiado me impulzan á hacer á V.S. presente q.e entre las informaciones reserbadas q.e he tomado del Escandaloso Comercio Clandestino q.e se ejecuta en estas Fronteras se presenta sin interrupcion de él de los Partidos de Rocha y sus Contornos por la Laguna con los Portugueses, cuyo encargo en su Celo creo sea confiado á un tal Man.l Techera q.e disímulando este desorden aparece tener parte en dho. Comercío, pues p.a el efecto mantíene en la predha. Laguna dos Barquichuelos. La falta de Tropas p.a echar Partidas constantes por dho. punto, y tal vez la indolencia de los Comand.tes de aquellas inmediaciones dán el lugar q.e aparece. Esto mismo lo confirma / la ninguna extraccion de Cueros q.e se internan á los Puertos, quando tengo sobradas noticías de los muchos faenados por aquellos parajes. Espero en consideracion á los notables perjuicíos q.e sufre el Estado y su Comercío disponga V.S. lo combeniente á cortar de raiz esta franquisia con la reserva q.e merece este asunto, y sea de su Sup.r agrado, teniendo al mismo tiempo á bien depositar en manos de sujetos idoneos, y de probídad el desempeño de aquellas Costas.

[F. 1 v.]/

Dios gue. á V.S. m.s añ.s Maldonado y Mayo 13,,

Juan Jose Bianqui

Sor. Govern.r Politico y Militar de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 201. Folio 99. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 332 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que por comunicación de 23 de mayo, el Cura de Rocha le ha impuesto del traslado de la escuela a otra casa de mayor capacidad y aprueba las providencias adoptadas por el Alcalde del lugar.]

[Montevideo, junio 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Indicado p.r el Cura del pueblo de Rocha p.r Comunic.n de fha 28,, del pasado á esta superioridad la translacion dela casa Escuela de aquel destino q.e dice ser reducida á otra de mayor extencion y Capacidad, á cuyo logro el alc.de del mismo pueblo propone vna medida prud.te, y q.e rehusa realizarla sin el apoyo de este gob.no ordenasele á V.S. prevenga al predicho alc.de la ponga en execucion, interviniendo para ello la autoridad deV.S. en caso q.e asi lo exigiese el imperio de alguna circunstancia, bien sea por modificarla ampliarla, ó restringirla en el caso q.e en su plantificacion se estravie el rumbo dela moderacion y prudencia q.e debe Caracterizar las deliveraciones dela dignidad del magistrado, preci[di]das siempre del intimo convencim.to de q.e el bien gral, siempre es preferible al particular, executelo assi V.S. y dé parte oportunam.te de su resultado.

[F. 1 v.]/ Dios / gue á V.S. m.s años. Sala Cap.r y de Gob.no Montev.o 1.º de Junio 1816.

Juan de Medina — Juan de Leon — Ag.n Estrada

Joaq.n Suares — Lorenzo J. Perez

Pedro M.ca de Taveyro
Secc.º

Al M. Ilt.e Cab.do deS.n Fernando de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 132. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 201 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 333 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Urge para que se ordene al Comisionado Juan Bautista Correa que impida toda correría en los campos de su jurisdicción. Se refiere a la queja elevada por el vecino Matías González Vallejo y a las órdenes terminantes del General José Artigas para que se reprima todo abuso contra la propiedad.]

[Montevideo, junio 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Previene á V.S. esta superiorid.d q.e imparta á la mayor vrevedad orden fuerte con comicion dela mayor responsabilidad al comisionado de Solis grande d.n Juan Bautista Correa p.ca q.e impida toda correria en los campos dela pertenencia de su comicion, da merito á esta prevencion vna quexa elevada á este gob.no por d.n Matias Gonzales Ballejo, en cuyos campos se hacen frequentes corridas, y siendo este abuso contra las ordenes terminantes del digno

Digitized by Google

Xefe de esta prov.ª ordenasele á V.S. q.e no solo en esta propiedad, sino en todas las demas Comprendidas en el Canton de su depend.ª las prohiba contodo rigor.

[F. 1 v.]/ Dios / gue áV.S. m.s añ.s Sala Cap.r y gob.no Montev.o 1.o deJunio 1816

Juan de Medina Juan de Leon Ag.n Estrada

Joaquin Suares Lorenzo J. Perez

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Al M. Ilt.e Ayuntam.to de la Ciud.d deS.n Fern.do de Mald.do

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802-1817. Libro 289. Folio 198. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 205 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 334 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Informa haber prevenido al Comisionado de Solís Grande Juan Bautista Correa para que impida las correrías en los campos de su jurisdicción haciéndole responsable de la falta de cumplimiento con noticia de la queja elevada por Matías González Vallejo. Agrega haber circulado la orden a los pueblos del departamento.]

[Maldonado, junio 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Con estafha. imparte esteCav.do la orden bastante, alComicionado deSolisGrande D. Juan Bautista Correa p.ª q.e impida todaCorreria en los campos del distrito desuJurisdiccion, aq.n despues dehacerlo responsable delafalta deCumplim.to de estaprevencion, se le anuncia la quexa elevada áV.E. p.r D.n Matias Gonz.s Ballejo, deresultas de las freqüentes corridas q.e se experimentan ensus campos; cuya orden, y con la mayor rigurosidad, se circula con ig.l fha. álos Alcaldes delos Pueblos de este Departam.to

Ntro. Sor. gue. áV.E. muchos años. SalaCapitular de Mald.o 4,, deJunio/816.

Santiago Cantera Manuel Araujo

Mateo Lazaro Cortés

Ju.n Fr.co Bustam.te

Manuel Fuentes

Exmo. Cav.do de Mont.o, Gov.r Int.e dela Prov.ª Orient.l

Domingo Pires

Felipe Beng.ª y Alvarez
SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 244. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 200 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Digitized by Google

Nº 335 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Solicita disponga un reconocimiento de los animales que posee la vecina de Pan de Azúcar, María Ignacia Angos, sospechados de pertenecer a la hacienda del Estado.]

[Maldonado, junio 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Teniendo noticias se hallan en poder de D.ª Maria Ign.ª Angos, vecina de Pan de Azucar, algunas Bacas, o animales con la marca ℋ usual en las aciendas del Estado; en esta virtud se serbira V. S. disponer q.e por el comisionado de aquel Partido, y con presencia del Cap.z del Rincon del Estado sean reconocidos, é imbestigado con q.e motivo existen en su poder, impartiendo igualm.te la correspondiente orden p.ª q.e haciendose Cargo de los indicados animales q.e se encuentren el Cap.z Fernandes en caso de no pose[e]rlos con alguna ord.n Sup.r entren al Estado como bienes pertenecientes á el.

Dios gue. á V. S. m.s añ.s Mald.o y Junio 15,, de 1816,,

Juan Jose Bianqui

Muy Iltre Cab.o J. y R. Comand.ª Politica y Militar.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802-1817. Libro 289. Folio 273. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 204 mm.; interlínea de 11 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 336 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de su oficio en el que inserta el del Cabildo de Montevideo relacionado con el estado ruinoso del Cuartel de Maldonado y agrega, librará órdenes para que en la semana entrante se cumpla su superior determinación.]

[Maldonado, junio 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha. de hayer he recibido el Oficio de ese Iltre. Ayuntam.to con insertacion de la orden del Exmo. Gov.o de Mont.o de 23,, de Marzo ultimo, referente á la Acta q.e me adjunta selebrada por V. S. sobre el estado ruinoso del Quartel de esta Plaza aprobando las medidas adoctadas en ella p.ª su destecho en conserbacion de las maderas, y demas de q.e trata, y en su Conseq.o quedo enterado p.ª poner en obra aquellas medidas, acuyo fin se dispondrá lo combeniente p.ª q.e en la Semana entrante tenga el debido lleno la superior determinacion: lo q.e aviso á V. S. en contest.n

Dios gue. á V. S. m.s añ.s Mald.o y Junio 15,, de 1816,,

Juan Jose Bianqui

Muy Iltre. Cab.do J. y R. Com.ª Politica, y Militar.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802-1817. Libro 289. Folio 272. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 202 mm.; interlínea de 12 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 337 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Solicita se le nombre un asesor con asignación de acuerdo a los fondos públicos de la ciudad.]

[Maldonado, junio 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Si este Ayuntam.to sepultase en el silencio y no practicase dilig.a alguna para establecer un Asesor que lo dirija enlos asuntos que le competan, seguram.te se lepresentarian á cada momento, motibos tan confusos queseria dificultoso el tocar en el acierto, apesar deq.e sus deseos sean los mejores; pero impulzado por elzelo que anima y en demostracion desus buenos sentimientos, no ha querido, p.r mas tiempo, retardar unpaso q.e lo creé tan justo y arreglado ásus atenciones. El poco ó ningun conocim.to q.e tiene este Ayuntam.to de los Letrados q.e en esaCap.l existen desempleados, ha impedido el q.epor si mismo se verificase la eleccion q.e devia hacerse en asunto tan delicado, por cuy.s motibos ha premeditado esteCavildo, que siendo del agrado deV.E. adoptar esta medida, sesirva nombrar el Asesor q.e juzgue combeniente, con la asignacion arreglada á la
[F. 1 v.]/ escases defondos publicos de / estaCiudad, cuya asignacion deverá sacarse del ramo depropios —

Ntro. Sor. gue. áV.E. m.s años. Sala Capitular de Mald.o 15,, deJunio de 1816,,

Exmo. Sor.

Santiago Cantera Mateo Lazaro Cortés

Juan de Vriarte

Juan fran.co Bustam.te

Domingo Pires

Manuel Fuentes

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Cav.do de Mont.o, Gov.r Int.e de la Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 245. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 295 x 206 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 338 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Le ordena que, sin pérdida de tiempo, tome las medidas necesarias para que se aleje de las costas y se reúna en un punto toda la caballada del Estado y la particular.]

[Montevideo, junio 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Urge á la seguridad general, y particular de ese Departamento tome V.S. sin perdida de tiempo las medidas necesarias p.a que se aleje delas costas, y se reuna en un

Digitized by Google

punto con la custodia suficiente toda la caballada del estado, y particular; desuerte que pueda servir en el primer caso p.ª las atenciones de esa milicia, y cuanto condusca ála defensa del estado. Recomiendase áV.S. el cumplimiento de esta providencia, y el inmediato aviso desu execucion.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Capitular, y gob.no Montevideo Junio 20,, 1816.

Juan de Medina

Ag.n Estrada — Joaq.n Suarez

Santiago Sierra — Juan F. Giró

Pedro M.ª de Taveyro

Secc.o

Muy Ilt.e Cabildo de la ciudad deS.n Fernando de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 113. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 217 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 339 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular comunicando la fuga del reo Antonio Bueno de las cárceles de la Capital y da parte de haber impartido las órdenes convenientes a los alcaldes transmitiendo las señas para su identificación y aprehensión.]

[Maldonado, junio 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

He recivido la Circular de V. E. del 21,, del corr.te en la q.e se sirve prevenirme, q.e haviendo fugado en la noche anterior de las Carceles de esa Cap.l el Reo Ant.o Bueno, sentenciado del modo q.e expresa dha Circular tome las medidas combenientes asu aprehencion, circulando al mismo ([tiempo]) efecto ord.s alos Jueces de este Dep.to p.ª q.e hallado q.e sea, con la Competente custodia sea remitido á disposicion de V. E.; cuya dilig.ª p.r mi parte sea verificado en esta Ciudad y su distrito, y he circulado las ord.s combenientes alos Alc.des de los Pueblos de este Departam.to a quienes les he trascrito la Sup.or ord.n de V.E.; p.ª q.e tengan una completa instrucion de las señales de dho Reo; deviendo poner en conocim.to de V.E., q.e con motivo dehallarse en esta Ciudad, y actualm.te preso p.r sospechosos un compañero del Reo, llamado Pedro Diaz, puede ser q.e recaiga p.r estos destinos ([el]) primero el mencionado Reo.

Se pasaron con estafha. circulares de transcribiendose este oficio alos Jueses de los Pueblos — - Mald.o 25,, deJunio de1816 –

Alvarez

D.s gue á V. E. m.s a.s 25. de Junio de 1816 —

Santiago Cantera

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 88. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 201 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 340 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Contesta su oficio relacionado con la internación de las caballadas lejos de las costas pero opina que siendo de tan reducido número y pobres condiciones, es conveniente permanezcan para su restablecimiento donde se encuentran actualmente con gente suficiente para su traslado llegado el caso. Informa ha encargado a los Comisionados de la costa estén prontos para internar las caballadas de los vecinos y los vacunos en caso de avistarse algún buque sospechoso.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Impuesto este Ayuntam.to delSup.or oficio deV.E. de 20,, del corr.te conseq.te á que sin ([...]) perdida de tiempo, se tomen las medídas necesarias p.a q.e se alexe delas costas y se reuna en vnpunto conla custodia suficiente todalaCavallada del Estado y particular desuerte q.e pueda servir en el primer caso p.a las atenciones de esta milicia y q.to conduzca á la defensa del Estado ——— pero siendo de tan corto numero ([...]) y quasi inservible la Cavallada delEstado, ha creido combeniente esteCavildo q.e permanezca en la misma forma q.e hasta ahora (*haver si puede enalg.n modo restab.ce*) pero ([con]) (*pronta*) lajente suficiente p.a ([a la men]) conducirla al interior luego q.e se presenten (*por qualq.r punto*) los enemigos dela Prov.a ——— La misma dilig.a se ha practicado con la Cav.da particular, ([ofi]) encargando álos Comicionados de los ([Costa]) partidos inmediatos á la Costa; tengan pronta la jente q.e consideren suficiente p.a internar laCavad.da de los Vecinos y todo animal Vacuno, luego q.e se avisten algunos Buques sospechosos, ó les comunique la orden al efecto en cuya orden se les expresara el punto destinado ála reunion deCavallada y demás animales; bien entendido q.e los citados comicionados deven conservar pronto el num.o dehombres q.e consideren suficiente ál efecto indicado ——— Y pareciendole conforme á este Ayuntam.to las determinaciones expresadas, las eleva áV.E. p.a q.e siendo de (*su*) Sup.or agrado se sirva áprobarlas ó determinar lo q.e juzgue mas combeniente en las actuales circunstancias

26,, deJunio

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 114. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 205 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 341 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio por el que se le ordena el cierre del puerto para todo buque o individuo portugués, lo que pondrá en práctica, como asimismo les impedirá la extracción de comestibles.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Queda enterado esteCav.do del oficio deV.E. de 22,, del corr.te p.r el q.e se sirve ordenar, q.e desde el recibo de

Digitized by Google

dho. oficio, q.e fue el dia ([de ayer]) (*22 del pres.te*) queda cerrado este Puerto p.a todo Buque Portug.s ó individ.o dedha. nacion, y q.e p.r consig.te se aseguren del mejor modo posible; cuya orden Sup.or tendrá pres.te este Cavildo en caso que llegase á entrar en este Puerto alg.n Buque de aquella nacion, pues en la actualidad no hay ning.o; el mismo orden se observará con la prohibicion de la extraccion de todo comestible, permitiendo solam.te álos demas Buq.s q.e no se hayan comprehendidos en aquella ord.n lo muy presiso p.a el consumo desus navegaciones

Ntro Sor. &
26,, de Junio

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 213 x 157 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 342 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Reitera el pedido de un anteojo para la vigía del puerto y género para una bandera.]

[Maldonado, julio 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Confha. 10,, deFebrero del pres.te año, tubo á bien V.E. contextar, ála solicitud de esteCavildo relativa áser necesario p.a laVixia de este Puerto un Anteojo ygenero p.a el pavellon de la Prov.a; quese havia dispuesto p.r esaSuperioridad se trujiese de Buenos Ayres el genero p.a hacer laVandera, y con respecto al Anteojo se comprase y caminase en primeraoportunidad; y como hasta lafha. no ha conseguido esteCav.do llegase ásu Poder lo prometido p.r V.E., y considerando q.e nunca mejor q.e áhora sepueden necesitar ambas cosas; ha creido combeniente esteCav.do suplicar áV.E. se sirva remitir conparticularidad el anteojo, p.r no haver en estaCiudad uno de buena calidad.

Exmo. Cav.do Gov.or Int.e de esta Prov.a Orient.l

Ntro. Sor gue áV. E. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 4,, deJulio de1816.

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Juan Fran.co Bustamante

Domingo Pires — Mateo Laz.o Cortes

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 259. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 296 x 206 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 343 [El Cabildo Gobernador al de Maldonado. Ordena la aprehensión del hijo de Moreyra y recomienda la mayor vigilancia acerca de la entrada de otros sujetos sospechosos de ser espías. Agrega que se ha dado la orden competente para la adquisición del anteojo solicitado no así la bandera por falta de género apropiado para su confección.]

[Montevideo, julio 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Se há impuesto este gob.no del of.o de V.S. enq.e le transcribe el del Alc.e de Rocha sobre la ocurrencia del hijo de Moreira. ——— El debe ser aprehendido inmediatamente; y al efecto és preciso imparta V.S. sus ordenes con la mayor activid.d y reserva. ——— Segun noticias no és él solo, el q.e há pasado á nro Territ.o con caracter evidente de espía; por consig.te previenen á V.S. estrecham.te el mas escrupuloso reconocim.to de qualquiera, q.e apareciese en la comprehenzion de su Departam.to, y fuere de sospecha –

Hoy mismo se imparte la orden bastante á la adquisicion del ante-ojo, q.e V.S. justamente solicita; para su recibo és menester comisione sugeto á quien el Secret.o de este gob.no lo haya de entregar. ——— En quanto á la bandera ——— és absolutam.te imposible hallar elgenero á proposito; por tanto, hasta mejor oportunidad no cuente V.S. con ella ——— con lo q.e dexa este gob.no contextados sus dos oficios datados en 4 del q.e Corre ———

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Cap.r y de Gob.no Montev.o Julio 6 de 1816 ———

Juan Jph Durán Juan de Medina

Ag.n Estrada Joaq.n Suares

Santiago Sierra Juan F. Giró Lorenzo J. Perez

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. I. Cab.do de S.n Fern.do de Maldonado ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 110. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 206 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 344 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en consecuencia a su oficio ha impartido órdenes al Alcalde de Rocha y Santa Teresa para que aprisionen al hijo de Moreyra y demás sospechosos. Expresa ha comisionado al abanderado de cívicos para recibirse del anteojo que había solicitado y espera se le proporcione oportunamente el género para el pabellón de la Provincia.]

[Maldonado, julio 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Conseq.te alSup.r oficio deV.E. ha ímpartido este Cav.do las ord.s necesarias, con la may.r reserva, álos Alcaldes deRocha y Santa Teresa p.a que procuren p.r todos medios lapersona del hijo de Moreira, y delos demas indivi-

Digitized by Google

y habida q.e sea, se remita ádisp.n de este Cav.do

duos q.e ([consideren sospechosos]) hayan recaido p.r la Jurisd.n desus respectivos cargos y los consideren sospechosos ———

Asi mismo se haComicionado con esta fha al Abanderado de Civicos de Inf.a de estaCiud.d p.a q.e se reciva del anteojo q.e V.E. tubo (*abien*) encargar su entrega al S. Sec.o de esaSuperioridad; y queda este Cavíldo enterado de la imposibilidad q.e ([V.E. intruye,]) hay p.a hallar el genero áproposito p.a el pavellon de la Prov.a y de no contar con ella hasta mejor oportunidad, pero espera q.e en ocasion aproposito, tendraV.E. pres.te la solicitud de esteCav.do acera del particular.

Ntro. Sor & Sala & 9,, deJulio de1816 ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 111. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 345 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Expone los antecedentes y circunstancias del entredicho habido con el Comandante de Milicias Angel Francisco Núñez con motivo de las disposiciones del General José Artigas referentes al comando de las dos Compañías organizadas en aquella plaza y a las diferentes órdenes emanadas al respecto del Cabildo Gobernador por las que el Comandante Núñez declinaba la autoridad capitular de Maldonado. En virtud de los hechos que denuncia, solicita que en lo sucesivo se sirva comunicarse directamente con aquel Comandante.]

[Maldonado, julio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Por la adjuntaCopiaCertificada n.o 1.o se impondra V.E. del oficio que á esteCavildo pasó elComand.tc de Milicias D.n Angel Nuñez al qual se le dió por parte de este Ayuntam.to el entero cumplim.to y de ello se dio cuenta áV.E. — Alas ord.s de aquel Com.te se puso laInf.a alServicio de estaPlaza, sin q.ela orden delExmo S.r Cap.n Gral. expresase, si devia entrar en consorcio con las demas desu mando laComp.a deInfanteria ó deCavalleria de Maldonado —— V. E. sabe mejor que nadie que en estaCiudad se organizaron dosCompañias, una de Infant.a y otra deCavalleria, y esprobable q.e la ord.n Superior transcrita en el Oficio delaCopia n.o 1.o sea con respecto ála deCavalleria — Sin embargo de ello esteCavildo no disputó lapreferencia ála Com.a deInf.a ha pesar dehaversido elegido p.r los individ.s de ella, y aprobado este Cavildo p.r Comand.te hasta q.e V.E. enoficio de29,, de pp.do sesirvio prevenir se pusiera la miliciaCivica alServ.o de esta Plaza en ig.l pie q.e el Cuerpo Civico deesa Capital, p.a cuyo efecto tubo abien expresar del modo q.e devia verificarse —— Este Ayuntam.to en vista de aquellaSup.r disposicion, creyó desu

[F. 1 v.]/ /dever pasar alCom.te Nuñez elOficio q.e enCopia n.o 2.o se acompaña áV.E., y quando se esperaba unresultado

Digitized by Google

conforme á aquella ord.ⁿ se recive la contextacion en los terminos que expresa laCopia n.° 3. ——— Por esta verá V.E. q.ᵉ nosolam.ᵗᵉ sesepara de cumplir con la ord.ⁿ de esteCavildo, dirijida á merito dela deV.E., sino q.ᵉ sesepara tambien de todas las demas quele sean dirijidas p.ʳ este conducto, p.ʳ cuyos motibos haOmitido esteCavildo imponerlo ádho Comand.ᵗᵉ del modo q.ᵉ deve organizar laCompañia de Infanteria, segun lo prevenido p.ʳ V.E. ——— Si elCom.ᵗᵉ Nuñez hubierapuesto álas ord.ˢ de esteCavildo la milicia destinada alServicio de estaPlaza, sehubiera librado el Estado depagar, desde este mes, los sueldos de las plazas veteranas, raciones, y demas q.ᵉ ocaciona, pues segun lo ultimam.ᵗᵉ dispuesto p.ʳ V.E., muchos de los individuos, q.ᵉ devian alistarse, p.ʳ eximirse del Serv.° p.ʳ atenciones particulares, daria cada uno, una quota arreglada ásus posibles, y todas las quotas (q.ᵉ hubiese) reunidas, darian p.ª aquellos gastos y aun sobraria de ello —

Ultimam.ᵗᵉ este Ayuntam.ᵗᵒ pone en conocim.ᵗᵒ deV.E. todo lo expresado, afin de q.ᵉ en vista de ello, sesirva dirijir toda orden q.ᵉ se ofreciere al Com.ᵗᵉ Nuñez, p.ʳ el
[F. 2]/ mismo conduc-/to de esaSuperioridad, pues a esteCav.ᵈᵒ le es sencible q.ᵉ sus disposiciones sean desairadas en los terminos q.ᵉ ya anuncia el dho. Com.ᵗᵉ ensu ultimo oficio, pues expresa, *que su animo se reduce solo á obedecer álas autoridades de la Prov.ª*; é igualm.ᵗᵉ V.E. tendra la bondad de resolber aq.ⁿ corresponde el mando delaComp.ª de Inf.ª alServicio diario de esta Plaza ———

Ntro. Sor. gue. áV.E. m.ˢ a.ˢ Sala Cap.ʳ de Mald.° 11,, deJulio del1816 ———

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Juan Fran.ᶜᵒ Bustam.ᵗᵉ

Domingo Pires

Felipe Beng.ª y Alvarez
Secret.°

Exmo. Cav.ᵈᵒ de Mont.° Gov.ʳ Int.ᵉ dela Prov.ª Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Folio 264. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 296 x 208 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 346 [El Cabildo Gobernador al de Maldonado. Ordena la remisión de los antecedentes del desalojo intimado al vecino de Rocha, Francisco García, de los terrenos que ocupa desde hace años.]

[Montevideo, julio 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Para resolver con maduro acierto, necesita esta Superioridad tener en vista los antesedentes, ó causales, que motivan el desalojo intimado al vecino de Rocha Francisco

Digitized by Google

Garcia delos terrenos, en q.e está poblado hace muchos años. Al efecto los remitirá V.S. á la posible brevedad, suspendiendo entre tanto, y hasta nueva determinacion el curso del termino prefixado p.a el desalojo, y cualq.r procedimiento sobre el particular.

Dios gue áV.S. m.s a.s Sala Capitular, y Gob.no Montevidéo Julio 19,, 1816.

Juan de Medina — Joaq.n Suares

Ag.n Estrada

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Muy Ilustre Cabildo dela ciudad de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 135. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 203 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 347 [El Cabildo de Maldonado manifiesta que en vista de los desórdenes y de que ha sido burlado el gobierno con la fuga de Víctor Delgado ha resuelto se apersone ante el Cabildo el Alférez de la Compañía de la ciudad Luis Andrés Recalde dejando en su lugar a quien considere más conveniente.]

[Maldonado, 1816.]

[F. 1]/ /Rodeada continuam.te estacorporacion de infinidad de males q.e amenazan laTranq.d publica ysegurid.d individual de este noble Vecínd.e, tiene p.r delicada oblig.n el entorpecer laexecucion de q.tos males intenten ocacionar aquellos q.e olbidados delos deveres de Ciudad.os se hayan propuesto, facilitar una completaruina á estaparte pre[ci]osa de laProv.a mas apreciable de la Am.ca Las ocurrencias tristes de los dias ante[rio]res, apesar de q.e el Gov.no y este Ay.to [hic]ieron los mayores esfuerzos, no han [po]dido cortarlos de raiz como se intenta. Burladas completam.te las Sabias ord.s [del] Gob.no, dejó en sufuga el reo Victor D. [...] quizas esta la haya hecho con el objeto de ocacionar mayores daños alos vecinos q.e respiran tranq.d [...] desde q.e tiene lagloria de [...] hallarse separados
[F. 1 v.]/ de él [.....] /En estecaso, esteCav.do necesitap.a el mejor bien de la Prov.a y de estos havitantes, el q.e pongaV. ala disposícion de él y alamayor brevedad la persona del Alf.z encarg.do dela comp.a de m.s de estaCiud.d D. A. Recalde pues es interesante su presencia en una Comicion q.e se le ha conferido [en] estafha., disponiendo V. q.e dha. Comp.a quede ensu ausencia al cargo de [sujeto] q.e merezca su mayor confi[anza]

este se le pasó hoy ([al Cabe]) [...]
q.e no hay otro –

Esta B.n

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 20. Libro 290. Folio 69. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

San Carlos

Nº 348 [Manuel Araújo al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su circular del 26 de junio por la que toma conocimiento de que el Gobierno político y militar de la Provincia ha recaído en dicho Cabildo por disposición del General Artigas. Manifiesta su obediencia.]

[San Carlos, julio 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Ex.mo Señor.

La circular de V. E. del26,, delproximo Mes pasado meinpone su obediencia por el mando Politico y Militar q.e aobten.do denro vener.do Pais.o y Digno Jefe d.n Jose Artigaz.

Yo aprecio los documentos de V.E. ypuede estar enterado q.e el haver aceptado este empleo enlas criticas circunstancias demi indijencia Causa de mipricion enesaPlaza ha sido por mi Patriotismo, como por el amor conq.e procuro sostener los dros demi empleo; los q.e deseo poner y lesos enlas benerables manos deV. E. =

[F. 1 v.]/ La Just.a y sabiduría / enq.e sefundan los beneficos y liberales decretos de V. E. los é echo – saver amis conciudadanos, q.e han ápreciado sobre manera, conociendo q.e V. E. procura lafelicidad deestos Pueblos, entretanto todos nos ófrecemos sostener confirmesa los dros denra S.ta Causa.

Dios gue aV. E. m.s a.s Villa de S.n Carlos 6,, de Julio de1815 –

Ex.mo Señor =

Manuel Araujo

Ex.mo Cavildo Just.a Rejim.to Gov.or Politico y Milit.r dela Ciud.d de Montev.o =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 52. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 207 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 349 [Juan José Bianqui, Ministro de Hacienda de Maldonado, al Comandante Político y Militar de San Carlos. Expresa que el Cabildo Gobernador con fecha 5 le dice que no deben ser comprendidos en la pena de decomiso las mercaderías de los vecinos que se hallaban en Río Grande al publicarse el bando que dispuso aquella medida, por consiguiente los efectos que introduzcan a Maldonado pagarán los derechos establecidos ante-

Digitized by Google

riormente. Agrega que vigile las introducciones que se efectúen con ulterioridad a la promulgación de dicho bando, las que deberán ser decomisadas con el auxilio de los jueces. Bianqui transcribe lo que antecede para que lo haga entender a las personas de su jurisdicción y Jueces Comisionados de su territorio.]

[Maldonado, octubre 8 de 1815.]

[F. 1]/ /El Exmo. Cabildo Govern.r Inten.te dela Provincia con fha 5,, del q.e corre entre otras Cosas me dice lo q.e sigue:

"En quanto al derecho comprehensibo de dos consultas q.e hace V. le prebiene este Govierno q.e no deben ser comprehendidos en la pena de decomiso los q.e se hallaban en el Rio grande al tiempo de la publicacion del Bando, y de consiguiente los efectos de estos, q.e se introduscan á esa Ciudad ó á su departam.to, pagarán segun el arreglo q.e obra en ese Ministerio de su Cargo, siñendose á lo sumo al rebajo del cinco q.e hayan pagado en S.ta Teresa sobre el cobro de la tasa indicada.

Ponga V. la mas excrupulosa bigilancia en el zelo de todos los efectos q.e se introduscan ulteriores á la promul-
[F. 1 v.]/ gacion del dho Bando / los q.e deberan irremisiblemente ser decomisados, auxiliandose al efecto de la Autoridad de los Jueces de este Territorio á quienes encargará por parte de este Gov.o el mas exacto Cuidado en la parte q.e les toca, baxo las responsabilidades mas serias, y como las licencias p.a las fronteras se consideren como una puerta p.a estas introducciones Clandestinas, se les prohibe con esta fha. q.e puedan dar ningun permiso p.a aquellos puntos."

Lo q.e transcribo á V. para q.e haciendolo entender á los Individuos de su jurisdic.n y Comisionados de su territorio, tenga el mas puntual cumplim.to lo prebenido por el Sup.r Gov.o quedando por su parte dár el debido lleno á lo q.e le abraza, vajo las responsabilidades q.e expresa la misma Sup.r Comunicacion.

[F. 2]/ Dios gue. á V. m.s / añ.s Maldonado, y 8,, de 8bre de 1815,,

Juan Jose Bianqui

Sor Com.te Politico y Militar de S.n Carlos.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado. Fondo Documental correspondiente a San Carlos. Legajo sin numerar, conteniendo hojas sueltas y expedientes sin numerar. (Años 1789 - 1879). Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 222 x 152 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 350 [El Cabildo Gobernador Intendente al Alcalde de San Carlos. Comunica que de acuerdo a órdenes de Artigas, de fecha 9 de enero, la Alcaldía de aquella villa queda en lo sucesivo sujeta a la jurisdicción del Cabildo de Maldonado, con quien debe entenderse en primer grado y por cuyo conducto recibirá las órdenes del gobierno.]

[Montevideo, enero 25 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Es indispensable para dar cumplimiento á orden comunicada á este gob.no p.r el Exmo S.r capitan gral con fha 9 del cor.te, q.e en lo succesibo esa Alcaldía q.e V. exerce, y toda la q.e en adelante corra al cargo de otro, quede inmediatamente sugeta á la jurisdic.n del M. I. Cabildo de la ciudad de S.n Fern.do de Maldonado, conquien debe entenderse con los recursos en primer grado, y p.r cuyo conducto debe recivir las ordenes de esta superioridad, como cabeza de partido. —— Tengalo V. asi entendido p.a su puntual observancia.

Dios gue á V. m.s a.s — Sala Capitular y de Gob.no Montev.o En.o 25 de 1816 —

Juan Jph Duran — Joaquin Suares
Juan de Leon — Ag.n Estrada
Santiago Sierra — Juan Giró — Lorenzo J. Perez
Josef Trapani — Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Alcalde de la Villa de S.n Carlos —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 351 [Leonardo Alvarez al juez electo Francisco Antonio Bustamante. Le comunica su designación como elector del Cabildo de Maldonado y Alcalde del pueblo de San Carlos. Agrega que deberá hacerse presente el día 8 en la ciudad de Maldonado para incorporarse al Congreso Elector que se reunirá ese día.]

[San Carlos, febrero 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Para dar el devido Cumplimiento al oficio de 26,, de prosimo pasado del y lt.e Cabildo de Maldonado, afin de q.e rreuniera el vecindario de mimando para q.e prosediese ala Eleccion de un elector por parte de este Pueblo, q.e debera ser el q.e ostenga el mayor numero de sufrajios vajo el pretexto q.e dicho Elector ade ser el alcalde en el presente año, y q.e berificada esta de bere caminar con el elector nombrado y los Jueses Comicionados para aquella Ciudad donde de beremos incorpora[r]nos el dia 8,, del presente mes de la fha q.e debera rrealizarse el congreso Electoral, y habiendo V. Salido de elector p.r parte de este Pueblo, por el mayor numero de Sufrajios es degran necesidad, q.e ala mayor brebedad se apersone V. para dar cumplimiento alas ordenes q.e se a serbido expedir el digno Xefe de los orientales; al Govierno de Montevideo y aquel al Cabildo de Maldonado como igualmente rremito aV. Copia del acta y poder para de este modo dar el debido lleno alas predichas ordenes.

Digitized by Google

[F. 1 v.]/ Dios / gue. áV. m.s a.s Villa de S.n Carlos Febrero 4,, de 1816

Leonardo Alvarez

S.or Juez Electo D.n Fran.co Antonio Bustam.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 208 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 352 [Leonardo Alvarez al Cabildo de Maldonado. Comunica la designación de Francisco Antonio Bustamante para elector del próximo Ayuntamiento y consulta sobre la posibilidad de designarle un suplente dado que no se encuentra en la villa. A continuación borrador de la respuesta del Cabildo aprobando lo propuesto.]

[San Carlos, febrero 4 - 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Habiendose selebrado la elecion de elector, por parte de este Pueblo, y abiendo rrecaydo la mayor prularidad de votos, en elCiudadano Fran.co Anton.o Bustam.te y teniendo por noticias de q.e dho. elector se alla en Montev.o con esta fha. pase oficio asu extancia adonde es su abitacion al efeto de q.e noúviera enprendido su marcha aun a mo[n]tevid.o Segun se dise como igualmente, pase oficio á Montev.o aq.e en caso de q.e se alle alli, asiendole entender el cargo q.e se le actuaba como igualmente la istrucion de ese Ilt.e Ayuntamiento de q.e se deberia presentar el Dia ocho, del presente en esa SalaCapitular lo q.e pongo en noticia de V.S. para q.e si por algun ebento no estubiere ala plazo si se podra nombrar otro q.e aga sus beses asta surregreso; Dios

[F. 1 v.]/ /gue. aV.S. m.s a.s Villa de S.n Carlos Febrero 4,, de 1816,,

Leonardo Alvarez

[Al S.r Alcalde del] Iltre. Cabildo de Maldonado.

En atencion

Instruido esteCavildo p.r el oficio deV. de ayer, de haver resultado electo el Elector de ese Pueblo el Ciudadano Fran.co Ant.o Bustam.te, y de hallarse ausente de estos destínos; y como esta ausencia puedeser en perjuicio del congreso electoral, ha créido combeniente este Cav.do adoptar lapropuesta de V, al efecto procederá aq.e ([al]) (*se*) nombre ([m.to de]) unsuplente, para q.e en defecto del Elector, pueda personarse en esta el diaprefixado.

D.s g.e & Sala – 5. de Febrero de1816

Santiago Cantera Juan Machado Jose Garcia

Felipe Beng.a y Alvarez

SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 20. Libro 290. Folio 92. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 229 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 353 [Fancisco Martínez al Alcalde y Comandante Leonardo Alvarez. Se refiere a su designación de elector.]

[San Carlos, febrero 7 de 1816.]

[F. 1]/ /He recivido el oficio de V. haver salido elector por aucencia de Juez propietario, yo felicito a V., y me felicito de o[b]tener la honrrosa comision. Solo ciento que aunque la aucencia es corta segun creo, siempre sele sigue daño al pueblo, por tener actualmente muchos emfermos.

Dios guarde a V. muchos años. San Carlos 7 de Febrero de 1816

Fran.co Martines

S.or Alc.de y Com.te d.n Leonardo Albares

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 199 x 161 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 354 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo Gobernador Intendente. Comunica que luego de haber tomado posesión el nuevo Cabildo de Maldonado pasó a la Villa de San Carlos a ocupar el cargo de Alcalde que le otorgaron sus conciudadanos y desde el cual queda bajo su protección y auspicio.]

[Villa de San Carlos, febrero 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Despues de puestos enposecion desus empleos los miembros q.e han sobstituido la Ilustre Corporacion de la Ciudad de Maldonado; pasé á esta villa, en la que fui hoy colocado en el alto puesto aq.e me han elevado los Sufragios de mis Conciudadanos, en cuya Magistratura me pongo baxo la protecion y auspicios de V.E., seguro de q.e los dros de este Pueblo, tan decidido al Sistema, serán protegidos p.r la Sabia Ilustración de V. E.

Dios gue á V.E. muchos años. Villa de San Carlos 24,, de Feb.o de 1816

Exmo. Sor.

Fran.co Anton.o Bustamante

Exmo Ayuntam.to de Montev.o Gov.or Int.e de la Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 211 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. Otro ejemplar de este oficio se custodia en el Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 602; folio 71.

Nº 355 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo de Maldonado. Se refiere a la presencia de Víctor Delgado en aquel punto.]

[Villa de San Carlos, marzo 1º de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /En vista del oficio de V.S. fha. de hoy referente ala existencia en este destino de D.n Vi[c]tor Delgado, debo instruirle q.e ami arribo á este destino, ó quando me rresivi de esta Coma[n]d.a Ya se allava en el, de q.e rresulta puede dar mejor instrucio[n] el antesesormio; Sin embargo en el momento q.e le rreconbine alcitado D.n Vi[c]tor, me ha puesto demanifiesto un decrecto del Exmo. Cav.do Gov.or Intend.te de la provincia por el cual se halla nesesariam.te en este Punto por aora para entenderse con el Teniente de Provincia de este costado q.e se espera en el. Lo q.e aviso aV.S. ([...]) encontestacion asu oficio arriba expresado.

[F. 1 v.]/ D[ios] / gue. aV.S. m.s a.s Villa de S.n Carlos y Marzo 1.o de 1816

Fran.co Anton.o Bustam.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Libro 19. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 212 x 145 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 356 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Ordena haga comparecer a su presencia al piloto agrimensor Nicolás Aldama para que finalice la medición y arreglo de los propios de aquella ciudad.]

[Maldonado, marzo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Interesa ordene Vd. á D.n Nicolas Aldama Piloto Agrimensor q.e se halla en esa Jurisdiccion, comparezca inmediatam.te ante este Ayuntamiento, á concluir con la medicion y arreglo de los propios de esta Ciudad, q.e tiene ya empezado.

Dios gue a Vd. m.s a.s Sala Cap.r de Maldonado 1º de Marzo de 1816.

Santiago Cantera

Mateo Lazaro Cortes

Juan de Uriarte

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Al Ciudadano Alcalde de San Carlos.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 150 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 357 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Aprueba la licencia que se ha tomado dejando en su lugar al ciudadano Antonio Euge-

Digitized by Google

nio Mancebo, pero señala que el procedimiento que debe observar es proponer el suplente al Cabildo para que este decida.]

[Maldonado, marzo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Queda impuesto este Ayuntam.to de la determinación q.e ha tomado V. de pasar, p.r ocho dias, ásu Estancia, á atender ásus particulares ásuntos; y tambien de haver Sobstituido su representación en el Ciudadano Ant.o Eug.o Mancebo, siendo lo vno y otro de la aprobacion de este Cavildo; pero para conservar en lo subsesivo el orden que deve observarse en estos casos deverá Vd. antes de sobstituir su cargo, proponer á esta Corporacion al Ciudadano
[F. 1 v.]/ q.e deve exercerlo, para que [...] / recaiga la aprobacion–

Dios gue. áVd. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 1.o de Marzo/816.

Santiago Cantera

Mateo Lazaro Cortes

Juan de Uriarte

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Al Ciudadano Alc.e de S.n Carlos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 202 x 151 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 358 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Trasmite órdenes del Superior Gobierno sobre la recolección de reyunos que deben reunirse en la estancia del Estado en Pan de Azúcar.]

[Maldonado, marzo 9 de 1816.]

[F. 1]/ / Encargado este Ayuntam.to, p.r el Sup.or Gov.no, en la recoleccion de reyunos de este Departam.to, p.a dirijirlos ála Estancia del Estado de Pan de Azucar, en la q.e deven permanecer con conocim.to del Ministro de esta Caxa; previene áV. este Ayuntam.to comicione vno ó dos Milicianos Actos que escrupulosam.te recolecten los que se hallen en la de- / pendencia de esaVilla; y verificada la predicha recoleccion los remitirá V. á esta Plaza, quedandose con veinte y cinco p.a el Serv.o de esa Comand.a

Los adjuntos dirijirá V. ásus titulos. [Rúbrica de Felipe Bengochea y Alvarez.]

[F. 1 v.]/

Dios gue. áV. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 9,, de Marzo de 1816.

Santiago Cantera

Mateo Lazaro Cortés

Juan de Uriarte

Digitized by Google

Angel Fran.co Nuñez
Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o
Al Alc.e de S.n Carlos.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 359 [Edicto del Cabildo de Maldonado referente a la subasta de la cosecha de la Isla de Lobos correspondiente a ese año, que deberá recaer en el mejor postor.]

[Maldonado, marzo 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Dase noticia al Publico como en los dias 4 - 5 - y 6,, del immediato Abril, y á las Puertas de esta Casa Capitular, se ha de celebrar Almoneda y remate enpublica Subasta de la Cosecha dela Isla de Lobos del pres.te año, cuyo arriendo deverá recaher en el mejor Postor.

Sala Cap.r de Maldonado 14 de Marzo de 1816 =

Santiago Cantera — Manuel Araujo
Mateo Lazaro Cortés
Juan de Uriarte
Juan Fran.co Bustam.te
Angel Fran.co Nuñez
Manuel Fuentes
Felipe Bengochea y Alvarez
Secret.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 360 [Circular dirigida por el Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos. Por orden del Gobierno Intendencia solicita una relación de los jueces Comisionados de los partidos de su jurisdicción correspondientes a ese año.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

De orden del Sup.or Gov.no previene áV. este Cav.do remita inmediatamente vna relacion firmada de todos los Juezes Comicionados de los Partidos de esa jurisdiccion, q.e han de regir el actual año con expresion de sus nombres, y deslindes de sus respectivos Territorios.

P.d. Dirija V. los adjuntos ásus titulos.

[Rúbrica de Felipe Bengochea y Alvarez.]

Dios gue. áV. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 29 de Marzo/ 816.

Digitized by Google

Santiago Cantera

Manuel Araujo

Al Alc.de de S.n Carlos { Juan de Uriarte
Juan Fran.co Bustam.te

Felipe Beng.a y Alv.z
Ss.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 148 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 361 [Circular dirigida por el Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos. Transmite órdenes del Gobierno Intendencia relativas a la prisión de los delincuentes y a la formación del respectivo sumario.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

A conseq.a de Orden del Exmo. Gov.no int.a de la Provincia, previene á V. este Cavildo q.e en lo subsecibo qualq.r delinquente q.e fuese aprendido tanto en ese Pueblo, como en los Partidos de [su] depend.a, al Mom.to sea puesto á presencia de este Ayuntam.to quien lo conservará en la pricion q.e mereciere su delito, y procederá á la formacion y substanciacion del respectivo sumario con las formalidades de estilo. Este Cavildo encarga á V. toda su contraccion, y zelo en la vrevedad de estas dilig.s pues ellas al mismo tiempo q.e fixan la seguridad int.r dela Prov.a cooperan á q.e el criminal reciva inmediatam.te el castigo
[F. 1 v.]/ /q.e meresca, o prueben q.e no lo es.

Dios gue. á V. m.s a.s Sala Cap.r de Maldonado 29 de Marzo de 1816.

Santiago Cantera

Manuel Araujo

Juan de Uriarte

Juan Fran.co Bustam.te

Felipe Beng.a y Alvarez
Ss.o

Al Ciudadano Alcalde de S.n Carlos.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 362 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Formula aclaraciones sobre la forma en que debe dar cumplimiento a la orden del Go-

Digitized by Google

bierno Intendencia de remitirle una detallada información de los funcionarios públicos del departamento.]

[Maldonado, abril 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Es recivida en este Ayuntamiento la comunicacion oficial de V. de 5 del corr.te en Contextacion a la de este Cav.do de 29,, del pp.do; é impuesto del particular deve desirsele aV. q.e el Sup.or Gov.no solicita de este Cav.do una relacion circunstanciada de los funcionarios publicos de este Departam.to, y como esta orden exige su cumplimiento por ahora deverá V. pasar la relacion de los Comicionados de su distrito q.e actualm.te se hallan (en caso q.e no se pueda verificar la promocion con vrevedad).

[F. 1 v.]/ De los Partidos / Malmaraja y Barriga negra queda este Cav.do en resolber mas adelante su pertenencia, y p.r ahora deverá V. poner los Comicionados en relacion, en caso q.e anteriorm.te hayan sido nombrados p.r los Alcaldes de esta Villa.

Dios gue. a V. muchos años. Sala Cap.r de Mald.o 8 de Abril de 1816.

Santiago Cantera

A Don Fran.co Ant.o Bustam.te { Manuel Araujo
Ju.n Fran.co Bustamante

Felipe Beng.a y Alvarez
Ss.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 363 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Se refiere a la comisión del teniente Miguel Aparicio sobre la que formula algunas declaraciones. En cuanto a las quejas sobre su conducta expresa que en la fecha le ordena el puntual cumplimiento de su comisión y el respeto religioso de los derechos de los pueblos.]

[Maldonado, abril 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha recivido esteCav.do el oficio deVd. de 9,, del corr.te é imp.to desu contenido, dice áV. en contextacion: que si el the.e D.n Mig.l Aparicio se conduce ensu comicion desordenadam.te en la Jurisdicción de su mando, responderá ante este Ayuntam.to desus operaciones – EsteCav.do le ha encargado estrecham.te el mejor comportam.to con todos los havitantes del Departam.to, y es extraño q.e vn oficial q.e conserva vna buena reputacion, haya faltado al cumplim.to desus Deveres —— Él devio haverse presentado áV., y el no haverlo hecho, puede, quizá, resultar p.r el motibo de abreviar la marcha —— El hecho con el negro José hallado en poder de Don Leonardo Alvarez, no ha

Digitized by Google

sido mas q.e vna dilig.a propia delaComision de Aparicio – V. no ignora, que en esa y demas Jurisdicciones de este Departam.to, se hallan muchos esclavos, que fugitibos del Poder de sus legitimos dueños, han recaido p.r estos destinos donde algunos arbitrariam.te les han / impuesto nueva esclavitud; la recolectacion de estos se puso al cargo del nominado Aparicio, y no es extraño que haviendo encontrado al citado José lo hubiera mandado á esa Villa baxo prision, pues en el Docum.to de propiedad que conserva Alv.z, y que en Copia remitio V. á este Cav.do, no expresa mas q.e tenerlo empeñado p.r cantidad de diez onzas, y p.r termino perentorio de ocho meses, y como pasa de los catorce q.e se otorgó aq.l Docum.to, es facil q.e Aparicio haya dudado sobre la lexitimidad del dueño; pero sea q.l fuere el motibo, con esta fha se le ordena á Aparicio sea mas puntual en el cumplim.to desu Comicion, y q.e los dros de los Pueblos, sean religiosamente respetados, por si y la Partida de su mando — El interes q.e ha tomado este Cav.do en sostener los sagrados dros delos Pueblos desu depend.a, ha sido y es may.r delo q.e han creido sus havitantes, y aunque con dolor conserva estesentim.to, espera q.e se aproximen mom.tos q.e lo acrediten —— V. viva persuadido q.e Aparicio en vista dela orden q.e se le dirije, se abstendra de inquietar esos Vecinos, y en el interin [F. 1 v.]/ [F. 2]/ puede V. entreg.r á D.n Leonardo / Alvarez el negro José, que regresando Aparicio, resolberá este Cav.do el destino q.e deva darsele ——

Dios gue áVd. muchos a.s Sala Cap.r de Maldonado y Abril 16/816 –

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Juan Fran.co Bustam.te

Felipe Beng.a y Alvarez
Secret.o

Al Alc.de de S.n Carlos ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 364 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Comunica que de acuerdo a disposiciones del Gobierno Intendencia los jueces, cuando tengan que ausentarse de sus pueblos, deberán solicitar previamente licencia al Ayuntamiento con conocimiento del sustituto. En caso de alejarse del departamento la licencia deberá ser solicitada al Gobierno de Montevideo por intermedio de aquel Cabildo.]

[Maldonado, abril 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

El Exmo Gov.no int.a de esta Prov.a con fha de 7,, del corr.te previene á esteCav.do que todas vezes q.e alguno de

Digitized by Google

los Juezes delos Pueblos de este Departam.to haya de ausentarse ádistancia notable de su Pueblo respectivo, con alg.n motibo justo, sea precisam.te con previa licencia de este Ayuntam.to, y conocim.to oportuno del individuo q.e le Sobstituya en los dias de su ausencia; pero en el caso, q.e el paraje á q.e se dirija sea para áfuera del territorio del Canton; p.a realizarla, deverá indispensablem.te impetrarla de aquella Superioridad, deviendo en tal caso elevar la Solicitud, p.r conducto de este Cavildo — Comunicasele
[F. 1 v.]/ áVd. / p.a su intelig.a y cumplim.to

Dios gue. áV. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 22,, de Abril/816.

Santiago Cantera

Juan fran.co Bustam.te

Manuel Fuentes

Felipe Beng.a y Alv.z
SS.o

Al Alcalde deS.n Carlos ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 151 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 365 [Lista de los jueces comisionados de los Partidos de la jurisdicción de la Villa de San Carlos.]

[Villa de San Carlos, abril 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Relasion de los Juezes Comicionados de los Partidos de la Juridicion de esta villa

Partidos	*Comisionados*
Rincon de Josef Inacio	D.n Ant.o Santos
Arroyo de Josef Inacio	D.n Man.l Nunez Terra
Puntas de Josef Inacio	D.n Man.l Recuro
Garzon	D.n Ramon Redusino Silva
Arroyo del Alferez	D.n Bitoriano Graña
Arroyo del Balle	D.n Teodoro Muniz
Arroyo de Malmaraja	D.n Anton.o Taveyra
Arroyo de las Cañas	D.n Juaquin Correa
Arroyo del Mataojo	D.n Josef Calvete
Carape	D.n Josef Mendez Vrique
Chacaras	D.n Man.l Perez
Barriga negra	,,.....,,

Villa de S.n Carlos 28,, de Abril de/816,,

Fran.co Anton.o Bustam.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 200. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 212 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 366 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Manifiesta que ha resuelto mantener la antigua jurisdicción de aquella villa sin perjuicio de lo cual, le autoriza a nombrar el Comisionado de Barriga Negra.]

[Maldonado, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha. 8,, del ant.r Abril, y contextando al oficio deV. de 5,, del mismo, previno áV. este Cav.do q.e resolberia mas adelante la pertenencia de los Partidos de Malmaraja y Barriga-negra, y como desde entonces las atenciones de este Ayuntam.to no han permitido lo verificara, en la actualidad mas impuesto en el particular, havenido en resolber: que la jurisdiccion de esavilla, sea comprehendida del modo y forma q.e se hallaba delineada antiguam.te, y sin perjuicio, procederá V. al nombram.to de Com.o de Barriga-negra ——

Dios

[F. 1 v.]/ /gue. áV. m.s a.s SalaCap.r de Mald.o 4,, de Mayo de 1816 –

Santiago Cantera

Manuel Araujo

Mateo Lazaro Cortés

Juan de Uriarte

Juan fran.co Bustamante

Manuel Fuentes

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Al Ciudad.o Fran.co Ant.o Bustam.te Alc.de de S.n Carlos —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 148 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Otro ejemplar de este oficio se custodia en el Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 241, folio 16.

Nº 367 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Comunica la orden del Cabildo Gobernador sobre prohibición del tráfico de mercachifles y venta de bebidas en casas particulares de la campaña tanto por los perjuicios que irrogan al Estado como por lo que influyen contra el buen orden.]

[Maldonado, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

El Sup.or Gov.no Int.a en Circular de 4,, del corr.te previene á este Ayuntam.to imparta las ordenes combenientes al distrito de este Departam.to para q.e de ningun modo sepermita el trafico y venta delos mercachifles por estar prohibido p.r ordenes anteriores en razon del perjuicio q.e desgraciadamente ha mostrado la experiencia se infiere

Digitized by Google

álos propietarios p.r el abanzamiento de aquellos en los contratos ilicitos con los criados y dependientes —

Asi mismo previene, baxo responsabilidad, q.e se prohiba la venta de vevidas en casas particulares delaCampa-
[F. 1 v.]/ ña tanto p.r el perjuicio resultan- / te álos intereses del Estado como p.r la trascendencia q.e influye contra el buen orden.

Lo quese comunica áVd. p.a q.e circulando á este obgeto las ordenes necesarias álosComicionados desu distrito, preste el cumplim.to devido á esta orden Sup.or; dando cuenta desu resultado á esteCav.do p.a su devido conocim.to

Dios gue áVd. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 7,, del mes de America de 1816 –

Santiago Cantera

Manuel Araujo

[F. 2]/ Ma- / teo Lazaro Cortés

Juan de Uriarte

Juan Fran.co Bustam.te

Manuel Fuentes

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Al Alc.de deS.n Carlos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 206 x 149 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 368 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Le transcribe el oficio del gobierno Intendencia relativo a la celebración de las Fiestas Mayas con las que se conmemorará el séptimo aniversario de la Revolución el que debe solemnizarse en todos los pueblos.]

[Maldonado, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ */Circular*

El Sup.or Gov.no Int.a en oficio de 4,, del corr.te comunica á este Cavildo lo siguiente:

"Las grandes ideas y sentimientos que exictan los co-
" razones delos buenos Americanos el dia delaLivertad
" *25 de Mayo* son vn motibo poderoso á quelesolemnizemos
" dignam.te Todos los Pueblos deven tomarse vnaparte ac-
" tiva enlafestibidad, como en los bienes q.e traficó la re-
" generacion política de nuestra Sociedad, y esteGov.no
" halla en sus deveres el de invitar áV.S. á que reuniendo
" en el primer diafestibo, ó el que juzgue combeniente, al
" Vecind.o de ese Departam.to, y Trayendoles en conside-
" racion laproximidad del Septimo aniversario de nuestra

Digitized by Google

" feliz rebolucion en q.e se celebran en los Pueblos de la
" Vnion las *Fiestas Mayas*; proceda V.S. de acuerdo con
" el (vecindario) á llevar al Pie de los Altares la memoria
" delaSolemnidad de este dia, con el obgeto de rendir gra-
" cias alSerSupremo, é ímpetrar de él con vehemencia de
" Votos la consolidacion del augusto edificio de ntra Li-
" vertad —— A este proposito, y otros dejuvilo podra V.S.
" hacer q.e se subcriba gratuitam.te cada individuo, del
[F. 1 v.]/ " modo / quese practica en estaCapital, ó del q.e considere
" mas oportuno —— Todo lo que se recomienda al Zelo
" deV.S. en demostracion delos PatrioticosSentim.tos q.e
" animan losPueblos de nuestra Prov.a oriental" ——

Lo que se transcribe áV. p.a que impuesto en este particular, sea Solemnizado en esa Villa el prox.mo Septimo aniversario del modo mas conforme con la orden Superior, y con los Sentim.tos Patrioticos de ese Vecind.o

Dios gue áVd. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 7,, del mes de A[mérica] de 1816

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Mateo Lazaro Cortés

Ju.n fr.co Bustamante

Juan de Uriarte — Manuel Fuentes

Felipe Beng.a y Alvarez

SS.o

Al Alc.de deS.n Carlos }

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 291 x 206 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 369 [Antonio Paillardelle a Juan Ponce. Informa que por Minas le remitió cueros y solicita le envíe por el conductor de los mismos, el recibo correspondiente.]

[San Carlos, mayo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /*Nº,, 3,,*

San Carlos y Mayo 16 de 1816.

Sor D.n Juan Ponce.

Mi apreciado am.o: Por conducto de las minas remiti a V. una carrada de cueros los q.e ya habrá V. recivido, en esa virtud le ruego me remita con el conductor de otros cueros un capote de mar de los q.e compró el Sro Resi p.a Muños, importando nueve pesos, si acaso pasa p.a las minas algun sugeto seguro de su confianza remitame V. ciento y cincuenta pesos, que me urgen mucho, y con el conductor de los cueros el recivo de los cueros, quedando como spre su affmo am.o

Digitized by Google

Antonio Paillardelle

P.D. el am.° Martinez
manda espreciones

[Cubierta:]

A D.n Juan Ponce
del Com.° de
Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 3. Carpeta 13. Documento Nº 30. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 222 x 162 mm.; interlínea de 9 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 370 [El Cabildo de Maldonado al Juez de San Carlos. Reitera el cumplimiento de las órdenes que le ha trasmitido, relativas al envío del padrón de los habitantes de su jurisdicción.]

[Maldonado, mayo 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Nohaviendo recivido esteCav.do, hasta la fha., el Padron de los individuos de esa Jurisdiccíon en los modos q.e han sido pedidos acónseq.a deorden Sup.or; ha venido esteCav.do en prevenir áVd. proceda inmediatam.te ádar el devido cumplim.to a las ordenes q.e anteríorm.te, sobre este particular leha dirijido este Ayuntam.to

Dios gue. áVd. m.s a.s SalaCap.r de Mald.° 21,, de America de1816 –

Santiago Cantera

Manuel Araujo

Mateo Lazaro Cortes

Juan Vriarte Juan [Fran.co Bustamante]

[F. 1 v.]/ /S.n Carlos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 14. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 202 x 140 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 371 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. De acuerdo a terminantes disposiciones de Artigas, debe comunicar a los Comisionados de los Partidos de su jurisdicción, que están prohibidas las corridas en los campos quienes deberán reunir al vecindario para hacerle conocer las expresadas órdenes de cuyo cumplimiento quedan responsables.]

[Maldonado, junio 4 de 1816.]

[F. 1]/ /*Circular*

A conseq.a de orden del Exmo Gov.no y con arreglo á las terminantes disposiciones del digno Xefe de esta Prov.a, previene áV. este Cavildo, imparta las ord.s mas rigurosas

Digitized by Google

álos Juezes Comicionados del distrito desu dependencia, para q.e impidan toda corrida en losCampos desusrespectibos Partidos; en la intelig.a q.e los expresados Comicionados deverán reunir su Vecind.o, y hacerle pres.te esta orden, p.a q.e se abstengan enlo subsesivo dehacer corridas, pues las q.e con frecuencia se observan, ceden en perjuicio del bien gral — Los Juezes Comicionados serán responsables dela falta de Cumplim.to de esta / prevencion, en la parte q.e acada vno le corresponda —

[F. 1 v.]/

Dios gue áVd. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 4,, de Junio/816.

Santiago Cantera

Manuel Araujo

Juan fran.co Bustamante

Domingo Pirez

Manuel Fuentes

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Al Alcalde de S. Carlos D. Fran.co Ant.o Bus.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Folio 86. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 208 x 147 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 372 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo de Maldonado. Explica los motivos que han retardado el envío del padrón general que se le había ordenado levantar en su jurisdicción.]

[Villa de San Carlos, junio 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Todas las veses que V.S. me harrecombenido sobre el Padron General de mi Jurisdiccion, ha tenido mucha parte la yn justicia, rrecayendo laConsideracion de justos entorpesimientos q.e lo han dilatado en una forzosa confrontacion del tiempo nesesario para efectuarlo, con la repeticion de aquellos, y aun, nova cuncluido segun Solicita V.S. por que hasta aora, no hallegado amis manos ni he tenido contestacion del Comisionado del Partido de Barriga Negra con quyo des cubierto, incluyo el expresado Padron con referencia de los Partidos de mi / Juridiccion anexa como van distinguidos.

[F. 1 v.]/

D.s gurr. aV.S. m.s a.s Villa de S.n Carlos 10,, deJunio de 1816,,

Fran.co Anton.o Bustam.te

Al M. Ilt.e Cav.do de Maldonado ——

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802-1817. Libro 289. Folio 188. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 202 x 152 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 373 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Solicita el envío de una relación de los hacendados de su jurisdicción y sus marcas para ser presentadas al Visitador Ordenador Miguel Furriol.]

[Maldonado, junio 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

El Visitador ordenador D.ⁿ Miguel Furriol enoficio de ayer, solicita de este Cavildo, y con el fin de evitar los perjuicios que sufren las rentas de la Provincia por la falta de conocim.ᵗᵒ que padece este Ministerio de los Hacendados de este Departam.ᵗᵒ; vna relacion de lossujetos ysus marcas que deven hallarse archivadas en los Pueblos desu comprehension; por cuyo motibo previene áV. este Ayuntamiento proceda á la remicion de la correspond.ᵗᵉ relacion delos Hacendados, y las marcas que tienen desu vso, ensu respectivajurisdiccion, y en caso que nose halle archivado lo expuesto, impartirá V. las ordenes ([pues])
[F. 1 v.]/ pron- / tas y eficaces, afin de que V. pueda cumplir con lo ordenado, y esteCavildo llene los deveres desu representacion —

Dios gue áV. m.ˢ a.ˢ Sala Cap.ʳ de Mald.º Junio 12,, de 1816.

Santiago Cantera

Mateo Lazaro Cortés

Juan de Uriarte

Juan fran.ᶜᵒ Bustamante

Domingo Pirez

Manuel Fuentes

Felipe Beng.ª y Alvarez
SS.º

Al Alc.ᵈᵉ deS. Carlos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 208 x 147 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 374 [El Ministro de Hacienda Juan José Bianqui al Comandante Político y militar de San Carlos. Se refiere a la importancia

Digitized by Google

que tiene en esos momentos la recolección de los bienes del Estado. Trasmite sus disposiciones referente al adelanto del derecho de pulperías.]

[Maldonado, junio 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Nada hay mas interezante en la epoca presente q.e la recoleccion de los intereses del Estado, y no confundir el orden establecido p.a la mejor seguridad de su dcha recoleccion: El Comis.o de la Recep.n de Pulp.s D.n Alejo Monegal me presenta en el pruntuario de la recepc.n de esa Villa, la partida de 15,, p.s entregados por D.n Paulino Vaesa, quando debian de ser 20,, comprehendido el mes de Agosto benidero, segun sus instrucciones y orden establecido en todos los Departam.tos de la Prov.a segun se lo tengo á V. indicado en mi anterior oficio; y recombenido por este Ministerio': dice q.e el indicado Vaesa á estado tenas á la paga de dcha cantidad a pesar de haber dado
[F. 1 v.]/ á V. parte de esta / ocurrencia. Yo creo q.e por la sola oposision debia ser el indicado Vaesa recombenido seriam.te quando un individuo solo trata de confundir el orden establecido a la mejor, y segura recaud.n; cuyos motivos q.e han movido á este entable general de adelanto de cobros en toda la Prov.a han sido meditados ([q.e]) con la politica q.e demanda la seguridad de los ingresos del Estado.

Todos han entregado gustosos asta fin de Agosto y solo Vaesa se ha opuesto. V. como Jues y autoridad de esa Villa se halla en la nesesidad de auxiliar las prov.s de este minist.o q.e interezan a la recaud.n y orden de los intereses del Estado, como emanadas de la Superioridad; en circunstancias q.e no admiten dicimulo, y q. trastornan
[F. 2]/ las cuentas economicas de esta Admi-/nistracion: en este concepto espero de su actividad impelé á dcho Vaesa pague sin demora asta fin de Agosto como todos los demas, y quede cubierta su partida; y al mismo tiempo, se queda relebado de este cuidado.

Dios gue á V. m.s añ.s Mald.o y Junio 25,, de 1816.

Juan Jose Bianqui

Sor. Com.te Politico y Militar de la Villa de S.n Carlos.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Folio 98. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 151 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 375 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos Francisco Antonio Bustamante. Dispone que ordene a los Comisionados de su dependencia la recolección de reyunos y demás caballos que no se hallen en poder de sus legítimos dueños. De ellos informará al Cabildo como igualmente de lo que se hallaren en aquella villa.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Circular –

En atencion á q.e deve ser de mucha vtilidad ála Provincia la recoleccion deCavallada del Estado en este Departam.to, pues sin ella, no podra de ningun modo operar la milicia de él; ha creido esteCavildo ser desusprincipales obgetos, prevenir áVd. circule con la mayor brevedad sus ordenes á losComicionados de su dependencia, p.a q.e procedan sin la menor demora, á vnaCompleta recoleccion de reyunos, y demasCavallos q.e nose hallen en poder de sus lexitimos dueños, para por este resorte evitar los perjuicios q.e podrán resultar álos Vecinos si tubieran q.e auxiliar con la
[F. 1 v.]/ Cavallada particular, / en la intelig.a q.e los citados Comicionados concluida su recolección, remitirán ádisposición deVd. todos los q.e hayan encontrado de ambas clases, y V. en el mismo acto pasará vn estado de ellos, y delos demas q.e ya hubiere de antemano en esa Villa, á este Cavildo p.a el devido conocim.to y providencias consiguientes.

Dios gue. áV. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 26,, de Junio/816.

Santiago Cantera

Mateo Lazaro Cortés

Juan fran.co Bustamante

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

A D.n Fran.co Ant.o Bus.te
Alc.de deS.n Carlos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 151 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 376 [Miguel Furriol al Juez Comisionado de San Carlos Francisco Antonio Bustamante. En su carácter de encargado de las propiedades extrañas y de las de difuntos sin herederos forzosos, solicita información sobre ese particular y dispone la comparecencia de los albaceas de Francisco Herrera.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Hallandome con el cargo de tomar un pleno conocim.to delas propiedades extrañas y delas de difuntos sin herederos forzosos sehace indispensable el q.e Vm.; como Juez de ese Partido; se sirva tener la vondad de hacer comparecer en este Ministerio alos Alvaceas D. Mateo Colina y D. Jose Ferreyrós q.e lo fueron del finado D.n Fran.co Herrera, para q.e contexten alos q.e contra ellos resultan en dha Testamentaria.

Igualm.te espero se tome Vm. la molestia de noticiar-
[F. 1 v.]/ me si en ese Juzgado desu cargo se hallan algunos / tes-

Digitized by Google

tam.tos de aquella clase, para poder practicar las mismas dilig.as con los Alvaceas tenedores delos vienes q.e noles corresponde.

Dios gue á Vm. muchos años. Maldonado 26 de Junio de 1816.

Miguel Furriol

S.r Juez Comisionado deS.n Carlos D.n Fran.co Bustam.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 152 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 377 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Transcribe el oficio del Gobierno Intendencia de 22 de junio en el que incluye las proclamas que deben circularse a los pueblos referente a la situación de la provincia y exalta el sentimiento patriótico de los ciudadanos. Por su parte le recomienda la adopción de las medidas que exigen las circunstancias y el mantenimiento del orden.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular } El Exmo Cavildo Gov.r Int.e de esta Prov.a Oriental en Circular de 22„ del corr.te dice lo siguiente„

"Incluyense á V. S. las proclamas, q.e deven circularse " á todos los Pueblos de su Departam.to Por ellas se im- " pondra V.S. del Estado presente de los negocios Publi- " cos. Nunca mejor q.e ahora debemo.s dar pruebas de " nuestra energia, propagando en todos nuestros Conciu- " dadanos el entusiasmo sagrado de nuestra adorada Li- " vertad. Todos los orientales han dado un testimonio de " sus patrioticos sentim.tos; y entre los mayores peligros " levantaron el estandarte contra la tirania; y en medio " de la muerte manifestaron su heroismo. Nada nos resta " sino consumar la obra á fuerza de los afanes, y pade- " cim.tos con q.e la hemos comensado; y siempre acostum- " brados á vencer con el auxpicio de nuestro Xefe, y nues- " tra union, añadiremos mas laureles al Guenio ([...]) " del Oriente, cantando inmortales himnos en obsequio de " la Paz, despues de haver arrostrado con firmeza los
[F. 1 v.]/ " /contrastes de la Guerra. = V.S. propenderá p.r su parte " á tomar las medidas convenientes al Estado presente, y " á la plantificacion del Orden tan necesario en estos lan- " zes; y pasando Copias de este oficio con inclucion de las " proclamas alos referidos Pueblos de su Jurisdiccion".

Y deseando este Cavildo cumplir con lo ordenado p.r la Superioridad, transcribe a V. el presente oficio p.r no haverse podido hacer quando la remision de la proclama q.e en el se expresa.

Dios

[F. 2]/ /gue áV. m.s a.s Mald.o 26„ de Junio de 1816„

Digitized by Google

Santiago Cantera
Mateo Lazaro Cortés
Juan fran.co Bustam.te

Felipe Beng.a y Alv.z
SS.o

Al Alcalde de S.n Carlos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 151 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 378 [El Comisionado Manuel Núñez Terra al Alcalde de San Carlos Francisco Antonio Bustamante. Da cuenta de no haber podido recoger los caballos que le ordenaron por no encontrar ninguno.]

[Rincón de José Ignacio, julio 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Señor Alcalde

Señor
En vista de la Orden deVm. el Circular despachado q.e Recibi vista ella nonbre cuatro vecinos deste Partido p.a q.e Circulasen dicho i Recoguieran los cavallos Roinos i orejanos q.e, allasen conprendidos enlaorden i aviendo echo la diliguencia cigun lo ma[n]dado me informan q.e no an allado nada porlo que aVm. doy parte p.a su conplim.to determinado Partido del Rincon de Jose ignacio 1º de Julio de 1816 de Vm. q. D.s gu.e m.s a.s
Su Comicionado

Man.l Nuñez terra

Señor Alcalde D. Fran.co Ant.o Buztamante

[Cubierta:]

Livertad

Al Señor Alcalde y Com.te de la villa de S.n
Carlos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 218 x 158 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 379 [Luis Obiedo jefe de partida volante al Alcalde de la Villa de San Carlos. En cumplimiento de órdenes del Coronel Jefe de la Vanguardia, Fernando Otorgués, solicita colaboración para la reunión de la gente de su compañía.]

[Rocha, julio 6 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Hallandome Con orden del Sor Coron.[l] xefe dela vanguardia, para recoletar los individuos de mi compañia, y hallarse en esa el Sargento Manuel Chalar sin licencia, se ha de servir Vd. el asegurar en prision á dicho individuo y preso que sea mandarme habiso para mandarlo abuscar Pues en la auctualidad aun quando quisiera no tengo jente por tenerlos en Comisión y yo no paso á esa p.r no formar algun alboroto o algun susto á esos pacificos vecinos:

Espero en su adtividad y buen Comportamiento el Cumplimiento de este en Cargue, pues hasi agradara á el citado xefe y ara Vd. vn buen servicio á la probincia.

[F. 1 v.]/ Dios gue. á / Vmd m.s a.s Villa de Rocha 6,, de Julio de1816.

Luis Obiedo

S.r Alc.e y Com.te dela villa de San Carlos

[Cubierta:]

Livertad

A El Sor Alc.e y Com.te dela
villa de S.n

Carlos

Del th.te dela
Partida bolante

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1815 - 1820. Caja 16. Carpeta 3. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 149 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 380 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo Gobernador. Se refiere a las incidencias ocurridas en la sustanciación del expediente que sigue María Matilde Selen con Mariano Oribe y a la circunstancia de que la primera se propuso apelar ante el "Delegado del Supremo Xefe de los Orientales" contra una resolución del Gobierno de la Provincia que considera nula. Bustamante sostuvo que el Juzgado a su cargo no podía modificar una providencia emanada del Superior Gobierno sin orden de éste. En tal sentido, dio traslado de ello a Mariano Oribe quien, aduciendo hallarse sin defensor expresó que convenía pasasen los asuntos al Superior Tribunal. Agrega Bustamante que pone tales hechos en conocimiento del Cabildo para que éste determine lo que juzgue conveniente.]

[Villa de San Carlos, julio 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Ceñido á proceder con el mejor acierto en las dispocisiones q.e V.E. se digna confiarme, pareseme denecesidad noticiarle laSuspencion q.e aocacionado el giro del expediente q.e Sigue D.a Maria Matilde Selen con D. Mariano Orive; por q.e habiendo dictado V.E. providencia consequente auna demanda de este, q.e pasase con sus ante sedentes a estejusg.do para q.e administrase justicia, y en vista de ello, y delo q.e expone Oribe en un escrito q.e aCompaña con esta Superior dispocision, sele dio vista á la D.a Maria Matilde, y su contestacion se rreduce, á protestar por

Digitized by Google

nulo este Superior dictado de 27,, de Marzo vltimo, y mi consequente proveido, por injustos, grabosos, yperjudiciales aSuderecho, apelando de ellos por ante el Exmo. S.or
[F. 1 v.]/ Delegado delSupremo Xefe de los Orientales; Pero / como mis limitadas facultades, desdisen a una propuesta de esta naturaleza, provi lo Siguiente, Sin embargo dela protesta de nulidad q.e hase la q.e rrepresenta; Nopuede este Jusg.do variar de lo proveido por el Gov.no Superior de la provincia (cita la fh.a) Sin que por Superior Decreto. se ordene enContrario; en cuya Virtud con citacion de partes dese traslado a D. Mariano Oribe,, alo q.e contestó el dh.o Orive q.e por el mismo estado de yndefencion Suficiente, q.e se en cuentra en este Jusgado por no aber abogados de practica para usar del derecho como corresponde con biene en q.e pasen los autos aSuperior Tribunal en uso dela mejor defenza. En este estado, y de careser en este Departam.to de un profesor q.e con su habil parecer, Salbase las dudas q.e ofrecen estas contestaciones; Lo comunico á V.E. para q.e instruido de estos antecedentes de termine lo q.e hallase mas conveniente para el giro de
[F. 2]/ /este asunto.

D.s gurre áV.E. m.s a.s Villa deS. Carlos 12,, deJulio del1816,,

Exmo Sor

Fran.co Anton.o Bustamante

Al Exmo. Cav.do Gov.or Intend.te dela Cap.l de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 24. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 10 a 18 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 381 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo Gobernador. Solicita se le conceda una licencia para trasladarse a la capital a ocuparse de sus intereses particulares y se pase el correspondiente aviso al Cabildo de Maldonado para que designe quien deba sustituirle en el tiempo que permanezca alejado de su cargo.]

[Villa de San Carlos, julio 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Siendome indispensable en la actualidad deCircunstancias, arreglar el orden para Subsequente giro de mis negocios, no puedo omitir este paso en q.e quiza distraeré la bien ocupada atencion de V.E.; pero mi urgencia es grave, y de consiguiente para fijar en esta, mi atencion, nesecito Sus penderla por un tiempo, rregular del on rroso Cargo, q.e V.E. Seadignado confiar ami desempeño; Por q.e estando el principal ynteres de mi Caudal en esa Capital, en la q.e rreciden los Sujetos deComercio, con quienes debo ajustar Cuentas, sin poder trasmitir esteConocimiento á otrapersona, es donde principalm.te meinsta el empeño.

Con este poderoso fundamento dirijo a V.E. la mas completa Suplica, dignandose consederme el permiso q.e

Digitized by Google

[F. 1 v.]/ ynsto con tanta necesidad, en Virtud / de los motibos q.e rrepresento, y con él, pasar elConocimiento competente al Cav.do de Maldonado, para nombrar elSobstituto q.e por mi separacion, deba atender por el tiempo q.e ala mayor brebedad distribuiré en mis precisas atenciones.

D.s gure áV. E. m.s a.s Villa deS.n Carlos 12,, deJulio de 1816,,

Exmo S.or

Fran.co Anton.o Bustamante

Al Exmo. Cav.do Gov.or Intend.te dela Cap.l de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 23. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 208 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Minas

Nº 382 [Nicolás Gadea al Gobernador Fernando Otorgués. Da cuenta de la donación efectuada por el vecindario de Minas en la que se dispone la cantidad de doscientos pesos para la esposa del General Artigas y el remanente se deja a su disposición.]

[Concepción de Minas, mayo 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha de 27,, y 28 del proxímo pasado este onrrado Vecíndarío á dado p.r via de donación, p.r los veneficíos q.e han recivido de nuestro Gral la Cantidad de Dociéntos pesos, aveneficio de la Esposa de nuestro Gral D.n Jose Artigas y lo restante ála dísposícion deV.S. de todos los Indivíduos á compaño a V.S. lista, y gual mente, en partigular le recomiendo los de Mayor meríto p.a q.e V.S., en terado haga lo q.e fuere de su Mayor agrado.

Acompaño a V.S. la líbranza de docíentos pesos p.a q.e
[F. 1 v.]/ V.S. ponga dicha Cantidad, á la Disposición / de la Expresada [Señora disponi]endo V.S. de lo Restante q.e en quenta folmar Incluyo en la dícha lísta.

Diós gue a V.S. m.s a.s
Concep.n deMínas 10 Mayo de1815

Nicolas Gadea

S.or D.n Fern.o Otorgues Gov.r Intend.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 17. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 383 [Nicolás Gadea al Gobernador Fernando Otorgués. Informa sobre las condiciones de algunos vecinos y sus capacidades para satisfacer las cargas fiscales.]

[Concepción de Minas, mayo 10 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /El Individuo del numero 1.° es de [to]da consideración pues á demas de muchos venefícios q.e recivo diaríamente por parar en su casa s[e] ha prometido amasar el pan p.a la tropa sín íntereses de cosa níngun[a] teníendo de antemano dado pruev[a] de ser acdito anuestra causa el d[el] numero 3,, V.S. lo conose mui víen y tendra presente lo víen q.e se por[ta] con V.S. dando nuebas pruebas pues [...] obligado á moler el trigo sin ni[n]gun Interes, el del numero 1.° tra[e] echo muchos veneficios a favor d[e] las tropas de V.S. pues les tiene sub[mi]nístrado con
[F. 1 v.]/ quanto han pedid[o] / del gasto de [.....]do su frído prícion p.r los Porteños p.r ser adictos a nuestra Causa el del n.° 14 este es tan Infelís q.e umana mente no tiene como pagar lo q.e debe y no tiene otro alvitrío mas q.e un solo esclabo = todo lo Expresado lo dejo a la savia consíderacíon de V.S.

Nro Señor gue a V.S. m.s a.s =

Concep.n deMinas 10 Mayo de1815

Nicolas Gadea

S.or Gob.r D.n Fern.o Otorgues

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 16. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 384 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Minas. Se refiere al abasto de carne a la población y a la tropa que la guarnece. Comunica que Manuel Cabral fue designado Subteniente de Provincia debiéndole prestar el apoyo que necesite en el cumplimiento de su gestión.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Impuesto este Cab.do gobernador de la arbitraried.d conq.e á ese pueblo, sele provee de carne, como igualm.te ([del beneficio]) dela indispensable necesid.d en corregir este abuso, por el mismo, q.e invistiendo el caracter de su representante está legalm.te obligado á emplear el todo de sus facultades en obsequio y benef.o ([del mismo]) (*de aquel*) ; há venido en prevenir á V., q.e con el mas vivo interes procure un abastecedor del modo q.e anteriorm.te se practicaba; quien fixo y obligado á proveér ese vecind.o de aquel renglon, lo seá asi mismo á dar la rasion á la tropa q.e le guarnece, q.e solo deverá constar de 8 homb.s incluso un sarg.to y un cabo y disponga V. asi se execute, y dé el oportuno aviso (*desu*) resultado.

Nombrado d. Man.l cabral de subt.e de Prov.a p.a el arreglo y reparticion de terrenos; comunicasele á V. p.a q.e con esta noticia lefranquée los milicianos q.e necesitase con aq.l obgeto.

Digitized by Google

Dios & nov.e 15
815

Alalc.de deminas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 161. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 150 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 385 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Minas. Ordena sustituya en el cargo de escribano al europeo José Oliva por Victoriano Berrueta de acuerdo a la disposición que establece que los empleos deben ser ocupados por americanos.]

[Montevideo, noviembre 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Debiendo los empleos pp.cos ser ocupados p.r americanos previene á V. este gob.no q.e cessando en el q.e ocupa de Escrivano el Europeo d.n Jose Oliva, subrrogue en su lugar al Ciudadano Victoriano Berrueta: ordenasele a V. p.a su puntual cumplimiento, y de haverlo assi executado dara oportuno aviso.

Dios gue á V. m.s a.s Sala Capit.r y de gob.no de Montev.o 18 de Nbre de 1815 –

Al Alc.de de las Minas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 166. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 195 x 150 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 386 [José Gordillo y José de la Oliva al Cabildo de Maldonado. Manifiestan haber recibido el oficio del Cabildo Gobernador por el que se les informa del deslinde de la jurisdicción de ese Cabildo sobre lo que han comunicado a los Jueces Comisionados.]

[Concepción de Minas, diciembre 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Herecíbído el oficío trascrito del Ex.mo cabildo deMontev.o q.e V.S. meremiten en el que me manifiestan el deslinde de la Jurídíccíon del mando de esse Ilt.e Cabíldo quedando impuesto dar abiso alos Comícionados pertenecíentes á dícha Jurídícion en Cumplím.to de lo mandado p.r = V.S. por oficio fecha 16 del Presente.

Dios Guarde a V.S. m.s a.s Concep.on de Minas 26 Db.re de1815 =

Jose Gordillo

Josef delaOliva
Sec.o

Al Iltre Cabíldo de San Fernando de Maldonado.

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 20. Libro 290. Folio 88. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 207 mm.; interlínea de 12 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 387 [José Gordillo al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la comunicación en que le informa que la Alcaldía a su cargo queda sujeta a la jurisdicción del Cabildo de Maldonado.]

[Minas, febrero 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo enterado del Oficio de V.E. fh.º 25 del proximo pasado en el que me comunica que esta Alcaldia, quede immediatamente sujeta á la Jurisdiccíon del M. I. T. Cavildo dela Ciudad de S. Fern.º de Maldonado, a donde debo entenderme en lo susecibo.

Dios gue á V.E. m.s a.s Jusg.º de Minas 5 de Fev.º de1816.

Jose Gordillo

Ex.mo Cav.º deMont.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 60. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 12 a 13 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 388 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de Minas. Por orden del Gobierno dispone la recolección de reyunos existentes en la zona y su remisión a aquella ciudad desde donde serán dirigidos, con los demás del departamento, a la estancia del Estado en Pan de Azúcar.]

[Maldonado, marzo 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Encargado este Ayuntam.to, p.r elSup.or Gov.no, en la recoleccion de reyunos de este Departamento, p.a dirigirlos ála Estancia del Estado de Pan de Azucar, en la que deven permanecer con conocim.to del Ministro de estaCaxa; previene áVd. esteCavildo comicione uno ó dos milicianos actos q.e escrupulosam.te recolecten los que se hallen en la
[F. 1 v.]/ Dependencia de esa Villa, y verificada la / predicha recoleccion, los remitirá V. á esta Plaza, quedandose con quarenta p.a el serv.º de ese destino.

Dios gue áVd. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.º 9„ de Marzo/816.

Santiago Cantera

Mateo Lazaro Cortés

Juan de Uriarte

Angel Fran.co Nuñez

Felipe Beng.a y Alvarez

Ss.º

Al Alc.e de Minas.

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de la Concepción de Minas y su jurisdicción. Años 1811 - 1820. Caja 2. Carpeta 5. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 208 x 154 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 389 [Nicolás Gadea al Cabildo Gobernador. Remite un oficio del General Artigas de 4 de marzo por el cual asigna, para reedificar la casa del Cabildo, la alcabala recaudada en el año 1815 por el Ministro de Hacienda de Maldonado y solicita la entrega del dinero para iniciar la obra.]

[Minas, marzo 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Pongo en manos deV.E. el adjunto Oficio del S.or Cap.n Gral. D.n Josef Artigas: con fha de 4 del presente medise el S.or Cap.n Gral. q.e para redifícar la Obra de la casa de Cabíldo de esta Vílla, se mea de dar la Alcabala pertenecíente del proximo pasado año, recaudada p.r el S.or Minístro de Hacienda deMaldonado, en cuya Bírtud, me estoy prebiníendo p.a dícha Obra; la que sedará príncípio en quanto V.E. mande se me entregue la dicha Alcabala, segun me lo ordena. Su Exa en su citado Oficio.

Dios gue á V.E. m.s a.s Juzg.o de Minas 27 deMarzo *de1816*

Nicolas Gadea

S.or Gobernador Intendente

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 124. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 13 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 390 [José Antonio Gómez, vecino de Mataojo de Solís Grande al Cabildo Gobernador. Manifiesta que hace doce años tiene una casa de abasto establecida con las licencias reglamentarias y que Fernando Cuenca, comisionado por el Cabildo, le ha solicitado diecisiete pesos los que se proponía abonar habiéndole además recogido la licencia que necesita para su resguardo. Solicita le sea concedida ésta en los términos que corresponda. El Cabildo así lo acordó.]

[Montevideo, abril 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Cavildo Gobernador = Jose Antonio Gomez Vecino de Mata Ojo deSolis grande ante V.E. con mi mayor respeto expongo que hace mas de doce años que tengo una casa de abasto en el lugar de mi deomicilio. Con las licencias necesarias pero habiendo llegado á mi casa Don Fernando Cuenca Comisionado por V.E. Segun parece me pidio diez y Siete p.s y Pensando darselos me rrecogio la licencia que le presente = Conotro pulpero que no le presento licencia leSaco doce p.s y lo dejó en su pulperia y como para mirresguardo necesito nuebo permiso de V.E.

Digitized by Google

para proseguir con mi dha. casa de abasto = A V.E. Suplico se digne concedermela en los terminos de Estilo gracia que espero de V.E. = Jose Ant.º Gomez = Sala Capitular y de Gobierno Montevideo tres de Abril de mil
[F. 1 v.]/ ochocientos / Diez y seis = Concedida, y al efectotomose razon en el Libro del Exmo. Ayuntamiento y caxa de la Prov.ª Sin cuyo requisito no podra Seguir ensu casa de abasto = Duran = Medina = Suares = Pedro Maria de Taveyro Secretario = Tomose razon en el Libro del Exmo. Cavildo perteneciente a este ramo al f.º 8.º b.ta Montev.º tres deAbril de mil ochocientos diez y seis Taveyro ——— Es copia

Roo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 3. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 14 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 391 [Antonio Paillardelle a Juan Ponce. Le recomienda que al portador de la presente le facilite algunos tercios de yerba. Informa que recibió cueros y espera tres carradas más para remitirlas y le ruega se entreguen a José Vidal a precio de plaza.]

[Minas, mayo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Sor. D.n Juan Ponce

Nº„ 2„

Mi apreciado am.º: Me valgo de la ocasion de un paisano q.e pasa á esa el q.e remitirá aV. esta, necesita de algunos tercios de Yerba, y otras frioleras le recomiendo le haga la equidad posible.

Ayer recivi cueros, y hoy espero tres carradas, p.ª remitirlas, sirviendose V. tener la bonda.d de hacer se pesen y entreguen á D.n José Vidal a precio corr.te de plaza reciviendo V. su importe dando su correspondiente recivo, deve V. dispensar asu spre affmo am.º y S.S.

Ant.º Paillardelle

Minas y Mayo 1/816

[Cubierta:]

A D.n Juan Ponce del
Com.º

Vive calle del Porton
casa del Mor de Plaza

Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 3. Carpeta 13. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 221 x 158 mm.; interlínea de 9 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 392 [Antonio Paillardelle a Juan Ponce. Informa que remite una carrada con noventa cueros de macho y tres tapas de vaca para que las venda al precio de plaza. Promete salir para la próxima semana con siete carradas más.]

[Minas, mayo 13 de 1816.]

[F.1]/ /Sor D.n Juan Ponce

Nº„ 4„ Minas 13 de Mayo 1816.

Mi mas apreciado am.º: Para esta semana devian salir p.ª esa quatro carrada[s] de cueros pero el hombre propone y Dios dispone y asi solo remito a V. una carrada con noventa cueros de macho, y tres tapas de vacas, todo lo qual se servirá V. vender al precio de Plasa.

En toda la semana entrante pienso salir p.ª esa con siete carradas mas que estan en estado, y no ocurriendo otra cosa mande a su am.º y Servidor Q.B.S.M.

Antonio Paillardelle

P.D. pagará V. el flete de la carreta q.e son diez pesos. Memorias a todos los amigos.

[Cubierta:]

A D.n Juan Ponce
del Com.º

Vive calle del
Porton casa del
mayor de Plaza

Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 3. Carpeta 13. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 220 x 160 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 393 [Nicolás Gadea al Cabildo de Maldonado. Manifiesta no se encuentra en su pueblo ningún hombre cuya actuación sea perjudicial para el sistema.]

[Minas, agosto 5 de 1816.]

[F.1]/ /Enterado del Oficio reservado que ése Ilt.re Ayuntamiento se á dignado manifestarme fecho veinte de Julio del presente Año; Devo decir á V.S. que porla presente no tengo en este Pueblo demi cargo ningun individuo que sea comprehendido en esta solicitud que se me recomienda, pues ensus exteriores jamas seles apodido notar la mas leve malicia contra nuestro sistema, no dudo que en estos individuos de mi cargo haya alguno que en su interior renasca a cada momento la llama de voradora causa de nuestras ruinas, Pero el interior del hombre, impene[tra]ble solo devemos dexarle á la Omnipotencia, ha segurando V.S. en mi exposicion ser libre de toda parcialidad, la que siempre é escrupulizado.

Dios gue á V. m.s a.s Juzgado de Minas 5 de Agosto de1816.

Digitized by Google

Nicolas Gadea

Muy Ilt.re Cavildo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Libro 19. Folio 65. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 145 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 394 [Nicolás Gadea al Teniente Gobernador y Alcalde de Primer Voto. Informa sobre la jurisdicción de la Villa de Minas de acuerdo a lo que le había manifestado el Gobernador Fernando Otorgués.]

[Concepción de Minas, setiembre 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Consequente á el Oficio de V.S. fha 7„ del q.e Corre, Visto la Solicitud de los Vecinos de Solis Grande debo informar a V.S. ser cierto quanto reclaman en su esped.nte = y p.a Mayor abundam.to haviendome informado (sobre la Jurisdicion de esta Villa) con el Gobernador D.n Fer.o Otorgues me dijo q.e la Jurisdicion hera todo lo q.e pertenecia al Curato, visto este Documento, abraza dicha Jurisdicion, desde la Barra del Mataojo tirando la linea á las puntas del Sarandí, por la cuchilla, quedando fuera del curato el Sause Solo, sin embargo q.e los Individuos de dicho Sause han cervido cienpre aqui. Es quanto tengo q.e informar a V.S. sobre el particular =

[F. 1 v.]/ Dios Gue á V.S. / m.s a.s Concep.n deMinas 9 de7bre de 1816

Nicolas Gadea

S.or Th.te Gob.r y Alc.e del 1.o Voto

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1795 - 1811. Libro 270. Folio 134. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Rocha

Nº 395 [Nómina de los individuos "perturbadores del Sosiego" de los pueblos de Maldonado y San Carlos con especificación de los que son vecinos del lugar.]

[Rocha, julio 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Nota delos individuos perturbadores del Sosiego delos Pueblos de Maldonado y S.n Carlos, con distincion delos que son Vecinos

Maldonado

D.n Victor Delgado ..... „
D.n Mariano Orive ..... Vecino
D.n Benito Rodriguez ..... Casado
D.n Pedro Rivas ..... Soltero

Digitized by Google

	D.n Josef Fran.co Verbes	Idem
	D.n Juan Estevan Plá	Idem
Portugues sin domicilio	D.n Rufino Pintos	Idem
	D.n Antonio Miasa	Idem

S.n Carlos

D.n Ant.o Silva	Vecino
D.n Manuel Silva	Casado
D.n Pedro Vela	Soltero
D.n Felipe Vela	Idem
Eugenio Sapaton	Casado
Pedro Antonio Sapaton	Idem
Santiago Pires	Vecino
Pedro Davila	Casado

Rocha 17 de Julio de 1815

Eusebio Gomes

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 204 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 396 [Eusebio Gomes al Cabildo Gobernador. Le informa sobre sucesos revolucionarios ocurridos en Maldonado y San Carlos. Afirma que Víctor Delgado, cabeza del movimiento, convocó a los niños de su escuela quienes prorrumpieron en vivas a Delgado, y mueras al indio Moreyra, calificando de godos a los enemigos suyos, todo lo cual realizaron con la colaboración de la compañía de Dragones que encabeza Leandro Dutra, haciendo inútiles las disposiciones tomadas por la autoridad. Solicita adopte medidas para sofocar estos males porque cree que hay mezcladas en el movimiento personas que buscan sembrar confusión para sujetar la Provincia al dominio de Buenos Aires.]

[Rocha, julio 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Despues de escrito el contexto delas dos comunicaciones de 1.º y 5 del corriente que acompaño en copia para mayor inteligencia de ese Govierno, y que segun lo que resulte puedan dictarse providencias excecutivas ceñidas ala justicia que las reclama en obsequio de mis acertados pasos: han ocurrido en Maldonado los echos mas escandalosos contra la tranquilidad publica y contra mi pundonor. Presentose alli Victor Delgado cabeza delos alborotadores: combocó alos Niños de su Escuela: hizo repicar las campanas, á cuyo compas gritavan los referidos Jovenes. *Que viva D.n Victor Delgado.* En ciertos intervalos doblavan como se acostumbra hacer para los Difuntos y en el voceo se producia. Que muera el Indio Moreira. Por la noche se reunieron el expresado Victor y sus parciales para hacer como hicieron un baile enla Casa de D.n Mariano Oribe: alli se redoblaron por estos las produciones que vertian

[F. 1 v.]/ los Niños, pasean- / do despues las calles del Pueblo cantando responsos enlas Ventanas delos Vecinos de dha Ciudad, que son enemigos de semejantes desordenes, álos

Digitized by Google

quales seles infamaba con el epitecto de *Godos*, y ámi como protector de ellos todo esto se efectuaba con el sosten delos individuos que hoy componen la compañia de Dragones de la Libertad del mando de su Capitan D.ⁿ Leandro Dutra, álos que han podido seducir p.ª tan depravados fines, ofreciendoles Vestuario y otras dadivas.

Por efecto de tales accidentes el Tribunal de Vigilancia se ha visto precisado a tomar serias providencias contra el expresado Victor Delgado a quien ha arrestado y está sumariando para instruir menudamente á V.S. de sus perniciosos excesos: pero sucede que con la proteccion de los Dragones de Dutra quebranta la prision, y hace quanto sele antoja, de que es muy factible resulte que las medidas delos Magistrados se hagan inutiles temiendo alguna tropelia dela fuerza armada.

En vista delo qual, llevado delos sentimientos celosos
[F. 2]/ que me acompañan por el bien / general dela Provincia, en cuyo servicio protexto sacrificarme, no puedo menos que elevar ala penetracion de V.S. tan ruidosos procedimientos para que se dicte la providencia mas activa á sofocar semejantes males, bajo el concepto que segun estoy informado en el asunto hay enlazadas ciertas personas de caracter que conservando abiertas las heridas delos descalabros que sufrieron las Tropas de Buenos Ayres porlas Orientales por donde se crehia esta Ciudad sugetar a su dominacion la Provincia, se valen de estos medios para conducir á sus Pueblos ála confusion, y aprovecharse de esta oportunidad tal vez para conseguirlo ahora. No me afirmo en este discurso por que mis conocimientos son harto limitados, pero segun el enlace de tales ocurrencias no será temeridad opinar así, para que se pueda precaver este contagio tan funesto en resguardo delos Pueblos Orientales. Una investigacion lo podrá sin duda demostrar. Sobre todo yo me encuentro en el caso de Suplicar como Suplico se examine mi conducta para adquirir la satis-
[F. 2 v.]/ faccion plena que debe resultarme, y que / para contribuir al bien grāl que debe resultar se juzgue y castigue alos reboltosos de Maldonado y S.ⁿ Carlos.

Dios gūe á V.S. muchos años. Rocha 17 de Julio de 1815.

Eusebio Gomes

S.ᵒʳ Governador dela Plaza de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 59. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 397 [Eusebio Gomes a Pablo Pérez. Eleva copia del oficio en el que contesta al Coronel Fernando Otorgués sus reconvenciones y aduce en su defensa la mala voluntad de los falsos patriotas quienes tratan de desprestigiarlo ante él y el General Artigas.

Digitized by Google

Pide se nombre una persona de su confianza para observar su proceder. Explica su intervención en Maldonado y San Carlos. Observa la necesidad de proceder con prontitud contra los actores de la discordia de los pueblos que quieren desarmarle faltando el respeto a las leyes y a los magistrados. Termina justificando en razón de sus tareas la no comparecencia personal y pide, que se le conceda el retiro.]

[Rocha, julio 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha de 10 del corriente digo al Sor Coronel D.n Fernando Otorgues Gefe de la vanguardia del Exto Oriental lo siguiente:

"He recivido las Superiores ordenes de V.S. de 1.° y " 9 de este mes: enla primera advierto que V.S. no ha que- " dado satisfecho de mi conducta por quanto me expone " que *me he grangeado el hodio de mis Paisanos alexan- " dome delas atenciones de mi instituto que en repetidas " ordenes me tiene comunicado.* Este origen nace dela per- " versidad de algunos malos Americanos que sin atender " á Otra cosa que el Ocio vnos, y álas ningunas conveniencias que tienen que perder otros fomentan esta clase de " rensillas para desconceptuarme dela opinion de V.S., y " dela del Exmo S.or Capitan Gral D.n Josef Artigas: no " son estos los que deben reputarse por verdaderos Vecinos " y honrados Americanos: lo son si, los que conservan el " caracter de pundonor; que tratan de imprimirlo á sus " familias; que viven á expensas de su laboreo, de su in- " dustria, y de su comercio, cuyos Productos de tan reco- [F. 1 v.]/ " mendables tareas tienen prontos / á sacrificar para cu- " brir las necesidades dela Provincia en el glorioso sistema " que defiende, como que les interesa la publica felicidad: " estos produciran mi defensa indemnizando energicamente mi buen comportamiento por que les consta he man- " tenido en tranquilidad los Pueblos y Campaña de este " distrito, propendiendo al fomento delas propiedades de " cada vno que como es notorio siempre respeté, en virtud " delo qual he llegado á merecerme las mayores Satisfac- " ciones, en obsequio delos desvelos que consagro á favor " de dhos vecinos. Si V.S. quiere quedar penetrado de esta " verdad seria del caso comisionase vna persona de mi " mayor confianza para el examen de mi comportamiento: " y entonces se hará patente ála faz del Suelo Americano " que he protexido la tranquilidad así como hodio el de- " sorden que se ha principiado á sentir en estos Pueblos " promovido porlos que con el nombre de Patriotas sin ser " los mas Vecinos siembran la confucion y conducen álos " Pueblos á vna anarquia cuyos efectos han de ser muy " luego los mas funestos, sino seles pone vn freno que los " contenga conla terribilidad dela execucion y escarmiento " para que no busquen la felicidad con el exercicio del " desorden".

"Enla segunda comunicacion de 5 de este mes me ex- " pone V.S. que *si á todo Americano que ama la causa de* [F. 2]/ " *su Patria se conceptua oblígado de con- / tribuir con sus* " *esfuerzos por ella, mucho mas deben hacerlo los que con*

Digitized by Google

" *algun influxo ó fuerza armada pueden cooperar á su fo-*
" *mento.* Asi es que con el sosten del Vecindario honrado
" de todo el Departamento de Maldonado, y á instancias
" de sus gritos Suplicatorios sali de esta Villa á sofocar
" en sus principios los males de que se hallan amenazados
" los Pueblos de Maldonado y S.ⁿ Carlos, cuyos pasos he
" graduado del dever de todo Militar, de prestar mano
" fuerte hasta desvanecer el desorden conspiracion o mo-
" tin siempre quelas circunstancias lo exijan, sin necesidad
" de esperar ordenes que me lo prescrivan, y en compro-
" vacion de esto mismo registrese la ordenanza Militar
" quien explica estas circunstancias terminantemente".

"Vnas disposiciones tan acordadas como las de pro-
" curar reprimir alos agabillados delos Pueblos de S.ⁿ Car-
" los y Maldonado que con el nombre de vecinos profanan
" la voz delos Pueblos y cometen repetidos insultos, hasta
" el grado de verse precisados los verdaderos vecinos á
" abandonar sus ogares sobrecogidos porla saña de tales
" reboltosos, crehi que mereciesen la aprovacion de V.S.
" pero segun el sentido de su expresada vltima superior
" orden, en donde al paso que me encomienda *propenda ála*
" *paz y dulce vnion de estos moradores, me dice* en parrafo
[F. 2 v.]/ " continuado *atienda al arreglo de mi Tropa, y de* / mas
" prevenciones que me tiene echas sin mezclarme en asun-
" tos delos Pueblos que no sean de mi jurisdicion, no se
" como pueda combinarse, por que esta Villa siempre se
" ha mantenido tranquila y sin novedad alguna, y necesa-
" riamente debi acudir á auxiliar alos Vecinos de Maldona-
" do y S.ⁿ Carlos en donde se advierte la novedad, á ins-
" tancias de sus clamores, lo qual conviene perfectamente
" conlo que V.S. vierte sobre *el influxo y fuerza armada*
" con que me considera demodo que a mi ver la referida
" comunicacion de 5 del corriente esta pendiente, aunque
" en substancia dice lo bastante en apoyo dela de 1.° esto
" es que V.S. no está conforme con mis operaciones".

"Apesar de esto, en cumplimiento de mi dever no pue-
" do menos que indicar á V.S. que si se dilata el Curso de
" sus providencias contra los actores dela discordia delos
" Pueblos, lejos de cimentarse vna paz se dan treguas á
" que crezca el fuego dela discordia, y que por vltimo se
" cometan, los mas horrendos males porla autoridad que se
" han abrrogado los que con el nombre de Patriotas de
" Maldonado y S.ⁿ Carlos, no siendo en la realidad otra
" cosa que perturbadores del orden hombres posehidos de
" depravadas intenciones, que no se complacen mas que
" en ver la ruina de sus semejantes, y la desbastacion dela
" Provincia: ellos con la mayor desemboltura cantan en
" versos: *Que muera el Indio Moreyra*: ellos maquinan
" desarmarme con mi Partida, y mientras tanto suceden
" estos desordenes los verdaderos Vecinos, los hombres
[F. 3]/ " honrados / viven aturdidos por que espectan cosas que
" los deja asombrados llorando sus infortunios, sin que
" por mi parte puedan ser protexidos por que V.S. melo
" prohive en sus dos superiores ordenes de 1.° y 5 del co-
" rriente. Canten en hora buena los perversos, maquinen

Digitized by Google

"desarmarme pero no se a el caso que seles buelva la cria-
" da respondona silo ponen en execucion".

"Avirtud de todo lo que dejo significado comprehen-
" derá V.S. en el estado de disturbio que se encuentran es-
" tos Pueblos, comprometida la seguridad delos hombres
" porlos que hollan conla mayor insolencia el respeto de
" las Leyes y delos Magistrados que las representan. ¿A
" donde nos conduce este desorden? al precipicio".

"Asi se expresa vn Indio honrado que para alimentar
" su familia está constituido á recoger el fruto delas ta-
" reas de vn Arado, el qual le impide por ahora presen-
" tarse para hablar verbalmente con V.S. y exponerle lo
" conducente al exterminio delos Americanos que conla
" boca son amigos del sistema, pero conlas obras enemi-
" gos: repito que me expreso conla veracidad notoria
" reputacion y buen nombre que me he adquirido, mas
" sino obstante de que me creo el mediador dela paz y dela
" tranquilidad á V.S. le disgusta mi comportamiento le su-
" plico rendidamente que despues que los Vecinos de este
" Departamento me indemnicen del mal proceder que mis
" enemigos me acomulan se sirva concederme mí retiro
" del Servicio".

[F. 3 v.]/ Copio á V.S. / el antecedente Oficio para que si está a su arbitrio remediar los males en que gimen los Pueblos de Mald.° y S.n Carlos promovidos porlos individuos contenidos enla antecedente relacion se sirva ponerlo quant.° antes en execucion sin escuchar mas reclamaciones quelas que correspondan ala rectitud dela justicia para que en estos terminos se corte el tronco del arbol contagioso dela discordia.

Dios gue á V.S. m.s a.s Rocha 19,, de Julio de 1815,,

Eusebio Gomes

S.or Governador dela Plaza de Mont.° D.n Pablo Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 61. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 206 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; conservación buena.

Nº 398 [Francisco de los Santos al Cabildo Gobernador. Pide se le exonere del cargo de Alcalde para el que ha sido designado, que no puede aceptar debido al perjuicio experimentado en sus haciendas, abandonadas desde que el pueblo lo designara Comandante Militar de esa localidad.]

[Rocha, julio 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

La superior orden de V.E. de 13,, del corr.te me deja impuesto haber tenido ábien conferirme el cargo de Jues de esta Villa p.a la administracion de justicia, el qual aceptaria desde luego sino hubiese experimentado tantos perjuicios en mis haciendas de Campo, q.e tube q.e abandonar

Digitized by Google

desde el momento q.e este pueblo me nombró Comandante Militar, empleo q.e hasta aqui he desempeñado con la exactitud q.e meásido posible. Asi pues estando en exercicio de Alcalde D.n Toribio Barrios electo por estos Vecinos, quien segun la opinion publica ha correspondido con la confianza q.e ellos le depositaron, Suplico á V.E. tenga á bien exonerarme de este cargo por las rasones q.e dejo significado, nombrando otro becino q.e lo exersa siempre q.e V.E. no tenga por combeniente siga con el D.n Toribio Barrios, de q.n aun no me he resibido hasta q.e V.E. resuelva lo q.e sea de su agrado.

Dios gue á V.E. m.s a.s Rocha 23 de Julio de 1815.

Exmo S.or

Fran.co de los Santos

Exmo Cabildo Gobernador de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 23. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 207 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 399 [Francisco de los Santos al Secretario del Cabildo Gobernador. Comunica la publicación del bando remitido el 14 de julio y su envío a los Jueces Comisionados de su jurisdicción.]

[Rocha, julio 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

ElBando q.e de orden del Exmo Cabildo Gobernador de esa Capital se sirbe V.S. dirigirme con oficio de 14 del corriente, se ha echo notorio á los vecinos de esta Villa enla sala Capitular á donde se reunieron ayer 22,, del corriente, sacandose en seguida exemplares q.e se fixaron en los parages publicos, y se remitieron á los Jueses Comisionados de los partidos de esta depend.a Lo q.e comunico á V.S. en contestacion para noticia del Exmo Cabildo Gobernador.

Dios gue á V.S. muchos a.s Rocha 23,, de Julio de 1815,,

Exmo S.or

Fran.co de los Santos

S.or Secretario de Gobierno de la Cap.l de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 24. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 400 [Eusebio Gomes al Cabildo Gobernador. Manifiesta que impuso a ese Gobierno de los hechos ocurridos en los pueblos de Maldonado y San Carlos en los que intervino atendiendo a súpli-

Digitized by Google

cas de los vecinos por tratarse de un asunto de interés público y en virtud de las funciones que cumple por órdenes del Coronel Otorgués.]

[Rocha, julio 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

En mi comunicacion de 17 del mes corriente impuse al S.or D.n Pablo Perez de todas las circunstancias que ocurrieron en los Pueblos de Maldonado y S.n Carlos a donde me acerqué para desvanecer los alborotos, consequente a oficio del Ilt.re Cavildo de Maldonado, que con otros documentos, remiti original al S.or Coronel D.n Fernando Otorgues, y muchas suplicas que me hicieron muchos vecinos de aquella Ciudad, y Villa de S.n Carlos, como se puede provar hasta la evidencia si es preciso para vindicar mi buena reputacion, por virtud delo qual no pude excusarme á vn asunto en que se interesava la tranquilidad publica, para cuyo restablecimiento no hice otra cosa que prestar mis auxilios, y haciendo ademas presente al vecindario que se reunió en ambos Pueblos lo sensible de esta novedad, y que si con la falta de mi existencia se pudiera conseguir el sossiego desde luego me prestaria á ser victima, esto
[F. 1 v.]/ com- / prueba suficientemente que jamas entendi en asuntos agenos de mi instituto que es el de Comandante de reunion de Armas y gente en el territorio desde Maldonado á esta Villa, para el Regimiento de Dragones dela Libertad, encargo que me confirió su Gefe el expresado Coronel con fha de 21 de Diciembre de 1814, de cuyo cuerpo procedo como Veterano con la Tropa armada de mi cargo, la misma que he alistado y mantenido a fuer de mis tareas, y a mis expensas, sin que los fondos publicos dela Provincia me hayan subministrado cosa alguna: Constituido en esta Comision puramente Militar, me entiendo directamente con el referido Coronel, como melo ha prevenido en su orden sin fha, que me remitio quando entregó á V. E. el mando politico de esa Plaza, de consiguiente es visto que yó no soy el Comandante Militar de esta Villa, sinó el Capitan de Milicias D.n Fran.co delos Santos; su Alcalde D.n Toribio del Barrio, cuyas autoridades fueron electas por este Vecindario consequente á orden del Superior Govierno de esa Capital de 22 del vltimo Marzo. Oriento á
[F. 2]/ V. E. de estos pormenores / para su Superior conocimiento, y en contextacion á su comunicacion de 13 del mes corriente que tubo á bien dirigirme creyendome el Comandante Militar de esta Villa, la misma que en el instante hice fixar en el Cuerpo de Guardia para inteligencia de quien corresponda conforme en ella se previene.

Dios gue á V. E. muchos años. Rocha 23 de Julio de1815,,

Exmo S.or

Eusebio Gomes

Exmo Cavildo Governador de Montevideo

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 72. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 209 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 401 [Francisco de los Santos al Cabildo Gobernador. Manifiesta que desde el 31 de julio, desempeña el cargo de Alcalde de Rocha y de su jurisdicción y dice se pone a su servicio.]

[Rocha, agosto 5 de 1815.]

[F. 1]/ /En Cumplimiento á lo que S. Exa. ha determinado con fecha 31. del Anterior Julio relativo ha entregarme de Alc.e y recaer sobre nos todo el mando de esta villa y su jurisdiccion Debo en desempeño de mi respectiva obligacion Participar a S. Exa que desde esta fecha quedo echo Cargo del empleo que S. Exa se ha servido Conferirme, lo que participo á S. Exa en Contestacion a la que se sirvio dirijirme, quedando en el Interin aguardando las Repetidas ordenes que ese Exmo Cabildo tenga habien Compartirme.

Dios gue á V.E. m.s a.s Sala de Jusgado de esta Villa de Rocha 5. de Agosto de 1815,,

Fran.co de los Santos

S.r Exmo Cabildo Governador Intendente de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 402 [Eusebio Gomes al Cabildo Gobernador. Expone los motivos que le impiden presentarse a esa Corporación para tratar asuntos relacionados con la Villa de Rocha.]

[Villa de Rocha, agosto 5 de 1815.]

[F. 1]/ /He recívido el oficio de V.E. fha 28 del pasado en el que se sirve ordenarme que con la brevedad posible, pase a hesa Plaza apersonarme con hesa Ilustre Corporacion, para la determinacion de algunos asuntos pertenecientes a esta Villa, por lo que devo decír á V.E. que luego que sepresente en esta el The. de esta compañia de mi cargo D.n Fran.co Arriola, q.e Salio- hase 15 dias con oficios, para el Sor. Coronel de Drag.s dela Livertad D.n Fernando Otorg.s inmediatamente pasare aponerme ala dispocision
[F. 1 v.]/ de V. E. pues estos / han Sido, y lo son mis berdaderos deceos.

Dios Gue á V. E. m.s a.s Villa de Rocha 5. de Agosto de1815

Eusebio Gomes

Digitized by Google

Por ser el espresado vnico oficial, q.e tengo ami lado

Al Exmo Cavildo Justicia y Regimt.o de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 82. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 143 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 403 [Eusebio Gomes al Cabildo Gobernador. Expone los motivos que le impidieron presentarse ante ese gobierno. Se refiere a la orden que le ha impartido de incorporarse con su gente a su Regimiento y expresa que debe diferir su cumplimiento hasta conocer la determinación del Coronel Otorgués quien ha dispuesto su permanencia en aquel punto hasta su llegada.]

[Villa de Rocha, setiembre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha 1º del que rije recívi el oficio que V.E. sesirvio derijirme, en el que me ordeno que con fha. 28,, havia mandado sepresentase ante hese Ilustre Ayuntamiento mi persona, p.a tratar asuntos de interes á esta Villa, alo que contesté a V. E. que no me hera posible poderlo berificar, por quanto me hallava Solo, y aver Salido el vnico oficial que me acompañava en Comicion p.a el Exto dela Banguardia y que luego que el llegase pasaria apersonarme como V. E. melo encargava ante hese Superior Tribunal, pero como para cumplir con los deveres de mi obligacion, segun las ordenes del Sítado Xefe, no me handado lugar apoderlo berificar, es la causa que motivó el no ponerme ante V. E. puez mis deceos no han Sido mas ni son que obedeser las Autoridades que nos rijen.

En este estado Sor. me dise V. E. se consulto al Exmo. Sor Cap.n Gral. dela Prov.a, y aconsequencia de Sus Superiores de terminaciones á hacordado hese Govierno Marche con mi gente á incorporarme á mi Regimiento, por lo que devo haser presente á V. E. que con fha de oy transcrivo la orden que con fha de 1.º del presente me remite V.E. al Sor. Coronel, p.a que enterado de hello, determine lo que tenga abien, por ser este quien me recomienda mi permanencia en este punto, asta su arrivo á estos destinos por lo que me es forzoso Noticiarle, y en su contesto obrare lo que tenga abien determinarme, Sinfaltar de este Modo ala obediencia q.e como Subdito devo amis Xefes.

[F. 1 v.]/ Dios Gue a V. E. m.s a.s / Villa de Rocha 12 de Sep.bre de 1815

Eusebio Gomes

Al Exmo Cavildo de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 113. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 297 x 206 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 404 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Alcalde de Rocha Francisco de los Santos. Se le cita para que se presente ante ese Gobierno a la brevedad posible debiendo nombrar un sustituto que desempeñe el cargo durante su ausencia.]

[Montevideo, setiembre 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Siendo interesante el apersonam.te De Vante esteGob.no por convenir así en benef.o de la Provincia; sele comunica p.a q.e á la mayor posible vreved.d se ponga en camino p.a esta Capital con elobgeto indicado, ([Dios & Sept.e 22])
815
nombrando antes un substituto q.e desempeñe interinam.te en esa sus funciones.

Dios & Sept.e 22
815

Al Alc.de de Rocha D.n Fran.co DelosSantos.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 93 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 156 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 405 [Francisco de los Santos al Cabildo de Maldonado. Le informa que el clérigo Pedro Fernández solicitó del Comandante Eusebio Moreira pasaporte para los dominios de Portugal quien le remitió escoltado a disposición de Fernando Otorgués.]

[Villa de Rocha, octubre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /El clerígo d.n Pedro Fernandez Capellan que fue de la antigua Marina, sepresento en esta, pidiendo pasaporte de seguridad para hemigrar alos dominios de Portugal; y elComand.te de reunion d.n Heusebio Moreira, lo mando es Coltado adisposicion del Jefe de Vanguardia d.n Fernando Otorgues el dia 23,, del corr.te Conlo que queda contestado el oficio de V.S. de 24,, delmismo, de requerimiento.

Dios gue á V.S. m.s añ.s Villa de Rocha 30,, de Oct.re de1815,,

Fran.co de los Santos

Iltre. Cabildo, Justicia y Reg.to de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 20. Libro 290. Folio 89. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 209 mm.; interlínea de 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 406 [Francisco de los Santos al Cabildo Gobernador. Solicita se le exonere del cargo de Alcalde de Rocha por motivos de salud.]

[Villa de Rocha, diciembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Las continuas enfermedades de q.e estoy adoleciendo Segun lotengo noticiado a V. E. S., me an postrado en dis-

Digitized by Google

posicion q.e ellas Son suficientes apostergar la administracion de Justicia q.e V. E. S. Tubo abien Conferirme; Cuyo Cargo me á esforzado adesempeñarlo asta aqui por el interes que tengo en la publica utilidad, y por la obediencia q.e debo prestar ala autoridad legitima; mas no pudiendo Continuar en este Exercicio, por que mis achaques Exijen inperiosamente una Curacion radical, mebeo en la necesidad de Suplicar aV.E.S. Sedigne Ex-honerarme del Cargo de al calde de esta Villa, sobstituiendo en mi lugar, oya sea el q.e los becinos de ella elijieren; o en primer lugar d.n Juaquin Perez, en Segundo, D.n Calixto Olivera, yenterzero d.n Juaquin Teichera, Vecinos americanos de Conocidos sentimientos abeneficio dela Causa oriental, yde notoria onrradez, Siendo el primero delos propuestos Sobresaliente por q.e en el Conqurren ademas delasbuenas Circunstancias Expuestas, la de tener alguna instrucion para el desempeño de este cargo Concejil, de Cuyos tres Sujetos puede V.E.S. silo tiene abien elejir elq.e fuere de su superior agrado, oprebenirme lo q.e debere acer para la nomina del nuebo alcalde, en el Caso de asceder ami Suplica.

[F. 1 v.]/ Dios guarde áV.E.S. muchos / años. Villa de Rocha 16,, deDre, de1815

Fran.co de los Santos

Ex.mo Cabildo Governador de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 19. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 407 [Los vecinos de la Villa de Rocha a Fernando Otorgués. Solicitan destine a Eusebio Gomes para esa villa con la tropa a su mando en consideración a los servicios prestados por él a la población si ello es conciliable con las órdenes impartidas por José Artigas.]

[Villa de Rocha, diciembre 12 de 1815.]

[F. 1]/ /S.or Coronel segundo Xefe del Exto Oriental.

Los Vecinos de esta Villa de Rocha que al final suscriviran por si y á nombre delos demas que no lo saben hacer, ante V.S. enla forma que mas haya lugar, con el mayor respecto, parecemos diciendo: Que bajo el amparo, y protecíon de V. S. hemos permanecido hasta la ocasion presente, como lo tiene suficientemente comprovado, por los auxilios generosos con que nos ha socorrido, para que permanecieran tranquilos, y libres al menor insulto nosotros y nuestras familias. Asi pues, enla Confianza de que los Singulares sentimientos de V. S. no se esquivaran en continuar, vn beneficio en q.e consiste todo nuestro ser, tenemos atrevimiento de dirigirnos llenos de sumision á V. S. para que tenga á bien destinar á esta Villa á D.n Eusebio

Digitized by Google

Gomez, con la Tropa de su Cargo, que por consequencia de ordenes de V. S. se halla incorporado enla division de su mando.

Este benemerito Patriota Oriental Cuyas Virtudes en obsequio dela tranquilidad publica, no sepueden encarecer condignamente, durante el tiempo desu mancion en este punto, ha sido vn centinela, vigilante para la conservacion de nuestros intereses, para tranquilidad de estos moradores, ypara / perseguir al delinquente u hombre perjudicial ála sociedad; por virtud delo qual contribuimos gustosos á proporcionar ala Tropa desu Cargo medios para su Subsistencia, que siempre economiso D.n Eusebio Gomez para no inferirnos perjuicios.

[F. 1 v.]/

Ala voz de este Comandante estaba pronta dha Tropa para atender á qualquiera Vrgencia, todo procedent.e delos sentimientos que supo impregtrar de generosidad y dehaserse estimables los Militares entre nosotros, demodo q.e la Vnion detales sentimientos entre todos, nos hacia reposar tranquilos en nuestros hogares, en donde Cantamos los dias mas serenos y alegres de nuestra felicidad. ¡Quantas Veces bendeciamos laeleccion q.e V. S. tubo en nombrarnos á Gomez para Comandante de este Pueblo! y que sentimiento no Causó su separacion. V. S. tubo á bien hacerlo reunir al Cuerpo de su mando, pero puede que acaso fuese sin las nociones que ahora vertimos, para justificar á vn hombre que si ha sufrido los reveses dela emulacion, hasido por el ardiente Celo a favor dela justicia, y de la gran Causa delos Orientales: no hay duda en esto: nosotros lo aseveramos bajo la firmeza de que amamos nuestro suelo patrio, y al Paísano q.e lo merece. Por tales Concideraciones es que nos dirigimos á V. S. para que sin perjuicio de otros antecedentes que puedan haver ocurrido u ordenes que haya impartido el Exmo S.or Gral. puede ser asequible el rregreso de Gomez á esta / Villa Con la Tropa desu Cargo.

[F. 2]/

Suplicamos á V. S. tenga á bien asi mandarlo. decuya gracia leseremos eternos reconocidos, y Vniremos álas muchas que la beninidad desu corazon nos ha franqueado Villa de Rocha 12 de Diciembre de1815,,

Juan fran.co Bustamante

Arruego de Fran.co Pirez Geronimo Pedro Niebla

Arruego de Man.l Pirez Geronimo Pedro Niebla

Miguel Lopez de los Rios

Arruego de Domingo prieto Miguel Lopez

Aruego de D.n Antonio alvarez p.r

no saver firmar Juan Fran.co Bustam.te

Domingo Peres

Jose Bernardo Ferreira Juan Garcia

Miguel Fran.co Bega

Arruego de mi S.ra Madre D.fca Isabel Rodriguez

yo Ramon Sanchez

Digitized by Google

Gabriel Jose Maria Perez

[F. 2 v.]/ /Toribio Corvo Geronimo Pedro Niebla

Jose Techera Caballero + p.r no saber firmar una Crus,

Arruego de thomas Corbo Antonio Dabila

Jose Matias Aquino

Silbestre Pereyra

aruego de Manuel Castro Silbestre Pereyra

Rocha

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 102. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 208 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 408 [Juan Francisco Silva al Cabildo Gobernador de Montevideo. Expresa su pesar ante la noticia de que Francisco Calabuig, maestro de primeras letras de su feligrecía, en cumplimiento de órdenes emanadas del Cabildo, se ausenta de la misma a ponerse a disposición del Juez pedáneo del departamento. Emite conceptos elogiosos sobre la actividad docente cumplida por Calabuig como sobre sus condiciones personales de honradez y elevado patriotismo. Tan recomendables cualidades le obligan como cura del lugar a hacerlas presentes al Ayuntamiento solicitando se digne suspender la marcha del expresado Calabuig, en quien los padres de familia tienen puestas sus esperanzas ante los progresos que realizan sus hijos sometidos a tan sabia dirección.]

[Villa de Rocha, enero 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor.

Ha llegado ami noticia que Don Fran.co Calabuig Maestro de primeras letras en esta Feligrecia de mi cargo, se va á aucentar para ponerce á las ordenes de Don Manuel Cabral Juez Pedaneo de este Departamento con el fin de que le escriba, concequente á providencia que V.S. se ha servido expedir. A la berdad Señor no puedo mirar sin sentimiento la ausencia de un hombre que raras veces se concigue en los Pueblos de la campaña; por que en sus costumbres honrradas, en su decision al sistema de mi amada Patria la America, y en la singular contraccion á la educacion á la jubentud que tiene á su cargo esta haciendo grandes progresos de que soy testigo ocular. este glorio[so] Niño que con marabilla explica la doctrina christiana en unos terminos nada comunes; Me llena de satisfaccion el modo suabe pero energico con que siembra las maximas evangelicas, propende á desarraigar los malos abitos de la naturaleza, para descubri[r]los hace sus obcerbaciones, y preparar á los Jobenes á abrazar la virtud, sobre lo que bela insesantemente; asi como tambien lo hace para grabar en los corazones, las grandes, bentajas que resultan á la America con el glorioso sistema que defiende, para que grabadas en su corazon formen un completo Americano con el tiempo; tan recomendables qualidades si hasta oy han estado sofocadas, el deber que me

Digitized by Google

[F. 1 v.]/ impone / la publica utilidad, y el fomento á la christiandad como cura de esta Villa, me estima a hacerlas precente[s] á V.E. para que se digne suspender la marcha del expresado Calabuig en quien los Padres de Familia tienen puestas sus esperanzas, á la vista de los progresos que hacen sus hijos bajo su direccion los que quedaran sofocados si por desgracia se aucenta un hombre tan benemerito

Dios gude á V.E. m.s a.s Villa de Rocha 16 de enero de 1816

Juan Fran.co Silva

Exmo Cavildo Governador de la Capital de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 13. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 409 [Francisco de los Santos al Cabildo de Montevideo. Solicita, teniendo presente la opinión de los vecinos y del cura del pueblo, no se permita al maestro Francisco Calabuig incorporarse al Teniente Manuel Cabral pues ello implica descuidar la educación de la juventud.]

[Rocha, enero 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Ayer seme presento D.n Fran.co Calabuig Maestro de primeras letras en esta Villa con una probidencia de ese Superior Govierno para pasar á incorporarse con D.n Manuel Cabral Teniente del Alcalde Provincial, con el obgeto de escribirle para que le fasilitase los auxilios necesarios para poderlo efectuar, luego que se encontrase en estado de salud su Mujer.

Esta noticia causo gran sentimiento enlos besinos de este pueblo, principalmente enlos Padres que fiaron la heducacion de sus hijos al expresado Calabuig, heducacion de tanta preferencia que desde la creacion de esta Villa ha sido desconosida; por lo que esta mañana seme presentaron los Vesinos con la instancia que adjunto á V.E. en la que suplican llenos de respeto se sirva V.E. suspender
[F. 1 v.]/ aquella / probidencia, abista de las fundadas razones que en ella bierten, y que mientras V.E. determinaba no se permitiese la salida de este individuo; hy habiendo hallado justa la gestion delos representantes por constarme amy quanto ellos esponen, me dirijo en esta ocasion á V.E. manifestandole que siendo uno delos principales obgetos de V.E. la heducacion dela jubentud, estoy persuadido que ella se disipara, y seguira la ignorancia que hasta aqui verdaderamente dolorosa. Asi pues por mi parte, y con que tambien me muebe el interes de Doctrina de mys hijos espero que V.E. accedera ála Solicitud mia, y de estos Vesinos, y del Sor. Cura D.n Juan Francisco de Silba.

Dios gue. á V.E. muchos años. Rocha Enero 16 de 1816,,

Digitized by Google

Fran.co de los Santos

Exmo. Cavildo Governador de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 169. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 203 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 410 [Francisco de los Santos al Cabildo de Maldonado. Comunica la elección de nuevo Alcalde y Comisionado de la campaña que recayó en la persona de Joaquín Pérez.]

[Rocha, febrero 3 de 1816.]

[F. 1]/ /En cumplimiento de lo mandado en la circular que hesa muy Ilustre Corporacion se sirvio dirijírme dactada de 26 del pp.do en la que se sírvio prevenirme á nombre de nuestro dígno Xefe de los orientales, p.a que proceda ínmediatamente a Selebrar el acta, con todos los vesínos de esta Villa y su jurisdíccion p.a elejir nuevo Alcayde, y Comisíonados de la Camp.a deviendo serlo al que le tocase mayor numero de sufragios. Inmediatamente site todo este vesindario al primer dia festivo, dia de nuestra Señora de la Candelaria, y se selebro con la mayor Formalidad que requieren estos actos, recayendo por su Eleccion en el Americano D.n Joaquin Perez Vesino de esta Villa, el Electo, el que pasara con migo, y los nuevos Comisionados, a hesa Ciudad p.a el dia 8 segun V.S.a me lo ordena, lo que notisio a V.S.a en cumplimiento de mi dever.

Dios Gue a V.S.a m.s a.s Villa de Rocha 3 de Febrero de1816

Con mi mayor efecto Saludo á V.S.as

Fran.co de los Santos

Al muy Ilustre Cavildo de la Ciudad de S.n Fernando de Maldon.do

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 20. Libro 290. Folio 87. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 202 mm.; interlínea de 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 411 [Joaquín Pérez al Cabildo de Maldonado. Solicita armas para defensa de la villa y vigilancia de la campaña pues con ese fin organiza una guardia.]

[Villa de Rocha, abril 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Para cumplir con los deveres a q.e estoy constituido, y llenar el gueco de mi dever.
Se hase preciso aser presente a V.S. la necesidad que hay de Armas, tanto para el zelo de esta Villa, como para la

Digitized by Google

bijilancia de la Campaña cuyos Anteríores goviernos obtubieron para la Seguridad de este Vesindario y Respeto delas autoridades.

En este Estado me hallo en la dura precisíon de Organízar Una Guardia compuesta de Ocho hombres un Cavo, y un Sarg.to de estas Milicias para prevencíon de esta villa o perseguir algun Malevo, q.e intentase incomodar la tranquilidad del Vesindario, o otros acontesimientos que pudieran ocasionarse.

Sí V.S.a tubiese abien el ausiliarnos con algunas armas provisíonalmente asta q.e el Superior Govierno determinase, Sería muy del Caso por q.e en este intermedio pu-
[F. 1 v.]/ diera ofrecerse algun servicio y / de este modo cumpliria con mas eficasia, por estar distituydo del todo, por quanto D.n Eusebio Moreyra las pocas q.e havia por la jurisdicion y las partidas las han llevado, y de esta conformidad se armaria la guardia asta el Areglo, pues si se ofreciese el condusír presos de delito, seria preciso pedir armas ha hesa siudad, con este motivo hago presente aV.S.a la nesesidad q.e hay para que V.S.a determine lo q.e sea de su Superior ágrado.

Dios Gue a V.S.a m.s a.s Villa de Rocha 3 de Abril de1816

Juaquín Perez

Al muy Ilustre Cavildo Justicía y Regimt.o de la Ciudad de Mal.do

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 25. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 156 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 412 [Nómina de individuos de los partidos de la villa de Rocha, Chácaras, Garzón, Don Carlos, India Muerta y Alférez.]

[Villa de Rocha, mayo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion Especificada de los nombres y apellidos de los Individuos *A saver.*

De la billa de Rocha

Josef Castillos
Ignacio Machado
Felis Pintos
Antonio Gutierrez
Albertos Buerta
Josef Bernardo Ferreyra
Antonio Gomez
Antonio Lopez
Ignasio Pando
Juan Bautista Barbat
Juan Linson
Thoribio Barríos

Digitized by Google

Josef Ruiz de Bustamante
Antonio Rodriguez
Domingo Perez
Antonio Regules
Domingo Gonzales
Gabriel de Bana

Chacaras

Domingo Gonzales
Domingo Samuedo
Manuel Billafruela
Juan Bonilla
Christobal Medina

Garzon ninguno

D.ⁿ *Carlos*

Joaquin Portugues
Antonio Dabila
Josef Ramos
Juan Isleño
Ignasio Oyola
Manuel Balado

[F. 1 v.]/ */India Muerta*

Fran.ᶜᵒ Terra
Felis Berto
Martin Navarro
Fran.ᶜᵒ Guillermo

Alferez

Consepcion el Portugues
Fran.ᶜᵒ Pan
Felis Ribero
Juan Antonio Fraga
Man.ˡ Dominguez
Ignasio Portugues
Rafael Pintos
Gabriel el Portuguez

Suma 41 Individuo

Villa de Rocha 11 de Mayo de1816

Juaquin Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 241. Folio 21. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 413 [Joaquín Pérez al Cabildo de Maldonado. Transcribe la nómina de los comisionados de los partidos de su dependencia y las zonas de las respectivas jurisdicciones.]

[Rocha, mayo 11 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /En bista del Oficio que se sirven V.S.^{as} dirijirme, en el que me ordenan, noticie ha hesa muy Ilustre Corporacion los nombres de todos los Comisionados de mi dependencia y la Jurisdicion q.^{e} cada vno de por si tiene es la siguiente.

Dn Matheo Piriz, jues comisionado de las Chacaras, su jurisdiccion desde las conchas, asta la cuchilla de los Siete Serros.

Dn Manuel Machado, desde Dn Carlos, asta el paso real de Castillos.

Dn Justo Velasques desde la India Muerta hasta el Sarrandi.

Dn Juan Ramon, desde el Alferez, asta la Estancia del difunto lloren.

Dn Josef Sanches desde el paso de Rocha asta el paso
[F. 1 v.]/ /real de Garzon.

Estos son los sinco Comisionados de mi dependencia del mando de V.S.^{as} para q.^{e} se sirvan determinar lo q.^{e} sea de su superior agrado.

Dios Gue a V.S.^{as} m.^{s} a.^{s} Villa de Rocha 11 de Mayo de1816

Con mi mayor afecto Saludo a V.S.

Juaquin Perez

Al muy Ilustre Cabildo de la Ciudad de Mald.^{do}

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 186. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 414 [Joaquín Pérez al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que impartió órdenes a la campaña para que den cumplimiento a su circular referente a la relación de los hacendados de la jurisdicción y marcas de su uso.]

[Villa de Rocha, julio 1º de 1816.]

[F. 1]/ /En contestacion ala Sircular que V.S. se sirve dirijirme dactada 12 de julio en la que me ordena remitir vna relacion de los Hacendados de mi jurisdiscion, con especificacion de sus Nombres y Marcas de su huso; Inmediatamente inparti, mis ordenes ala Campaña, para que se presentase en este jusgado todo Individuo, que marcase Ganado, Cavallos o Yeguas á archivarlas en este jusgado en el termino de dose dias, para pasar una relacion de los Individuos que resulten con las marcas que cada Vno de por si Vsa, segun V.S.^{a} me lo ordena.

Y con motivo de q.^{e} hay algunos q.^{e} les falta esta se-
[F. 1 v.]/ guridad [.....] / na la noticia de los jueces comisionados de la Campaña lo q.^{e} berificare inmediatamente q.^{e} lleguen remitiendo la relacion con sus marcas de cada uno de por si, p.^{a} conocimiento de V.S.^{as}

Dios Gue a V.S. m.^{s} a.^{s} Villa Rocha 1º de Julio de 1816.

Juaquin Perez

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1815. Libro 19. Cabildo de Maldonado. Folio 30. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 145 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Santa Teresa

Nº 415 [Cipriano Martínez al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo del oficio circular por el que se le comunica que el General Artigas ha depositado en dicho Cabildo el Gobierno político y militar de la Provincia al que reconoce en tal carácter.]

[Fortaleza de Santa Teresa, julio 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Seha recivido el dia 7„ del que luce en esta Comand.ª Milit.r de mi cargo el oficio Circular expedido p.r ese Ayuntam.to fha. 26„ del que finalizo, y por el beo la disposicion del Exmo. Sor. General D. Josef Artigas, dehaberse recivido eseCavildo del mando politico y Militar de esa Plaza en el modo y forma que lo tenia el Sor. Coron.l D. Fernando Otorgues; de cuya comunicasion, doy á V.E. aviso quedar inteligenciado, reconociendo q.e en adelante debere entenderme en el exacto cumplimiento de las funciones de mi cargo, Administracion de Justicia buen orn. y tranquilidad que debo mantener entre este Vecindario. Lo que participo áV.E. en contextacion á su oficio yá citado.

Dios gue. áV.E. m.s a.s Fortaleza de S.ta Theresa Julio 13„ del1815„

Cípriano Martinez

Al Exmo. Cavildo y Gov.no Milit.r dela Plaza de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 120. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 416 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Dice estar informado que las fuerzas portuguesas situadas en los campos neutrales se han reunido ignorándose el destino a que se encaminan, aún cuando se cree sea en dirección a la zona de Cerro Largo, y que la guardia de Yerbatuba se aproxima al Chuy.]

[Fuerte de Santa Teresa, julio 25 de 1815.]

[F. 1]/ /E savido extrajudicialm.te que las guardias Portuguesas cituadas enlos Campos neutrales p.ª el Celo de sus Fronteras, sehan reunido todas p.ª caminar á tres Cavallos cada Plaza, ygnorandose qual sera su destino, pues se ópina hir á las Vandas del Cerro Largo; como asi mismo la guardia que tenian en el paraje llamado Yervatuba, distante de este punto unas veinte leguas poco mas, ó menos, compuesta de unCapit.n y ochenta hombres, se retira de áquel punto, y se aproxima ál Chuy Siete leguas distante de este destino, pero enterrenos de supertenencia; pues

Digitized by Google

anteriorm.te laguardia q.e halli se encontraba hera compuesta de unCavo, y seis soldados.

Tambien se dise y és vos general entre los Portugueses haberse sublevado algunas tropas Portuguesas q.e tenian en sus Fronteras; seygnora si sera positiva esta noticia; pero la Comunico á ese Sup.or Gov.no para sus ulteriores determinaciones.

[F. 1 v.]/ Dios gue. á V.E. m.s a.s / Fuerte deS.ta Theresa Julio 25,, de 1815

Cipriano Martinez

Al Exmo. Gov.no Polit.o y Milit.r dela Plaza de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 121. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 417 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Comunica haberse organizado en la Comandancia Militar de su cargo una compañía de milicias de caballería urbana de vecinos de la jurisdicción, designándose Capitán de la misma a Benito Vajes, Teniente a Natalio Molina, Alférez a Leonardo Alvarez, para cuyos nombramientos solicita su aprobación. Informa también sobre la elección de Alcalde del pueblo hecha a pluralidad de sufragios y recaída en la persona de Manuel de Acuña.]

[Santa Teresa, julio 31 de 1815.]

[F. 1]/ Apruevase la Comp.a y la elecc.n de los oficiales pasandoles p.r este Gov.no los respectibos oficios p.a servirles de titulo.

/Seha organisado en esta Comand.a Milit.r de mi Cargo unaCompañia de milic.s deCavall.as urvana delos vecinos de esta jurisdicion; cuyos empleos han recaido á voluntad delos mismos indiv.s que laComponen, [en] sugetos de providad, y Capases de sostener sus empleos; en la deCapitan en la persona de D. Benito Vajes, de Teniente enla de D. Natalio Molina; y en la de Alferez en D. Leonardo Albarez; cuyas élecciones las hago presente á ese Sup.or Govierno p.a que las apruebe si lo és de su agrado.

Asimismo ásido électo ápluralidad de sufragios el Alcalde deeste Pueblo, cuya eleccion recaio en el vecino D. Man.l de Acuña, sugeto en quien concurren los conosim.tos necesarios; Todo lo qual lo patentiso á ese Sup.or Govierno para que delivere lo q.e halle p.r combeniente.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Fuerte de S.ta Theresa Julio 31,, de*1815*,,

Cípriano Martinez

Exmo. Govierno Polit.o y Milit.r dela Plaza de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 122. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 418 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio en el que se le ordena remitir a la capital todos los vagos, hombres sueltos sin ocupaciones, disposición ésta que será cumplida por su parte con el mayor esmero.]

[Fuerte de Santa Teresa, agosto 5 de 1815.]

[F. 1]/ /He recivido el oficio Circular deV.E. – fha. 26„ del prox.º pas.do en q.e se me ordena observe con la mayor éficacia toda clase de bagos hombres sueltos sin ócupaciones, q.e por ningun titulo pueden ser utiles al Pais, y solo si perjudiciales á la sociedad publica, para remitirlos á esaCapital; cuya observacion hé hecho, y hare con singular esmero, y remitire con la suficiente custodía á qualquier numero de ellos q.e se encontrare.

Dios gue. áV.E. m.s a.s Fuerte de S.ta Theresa Agosto 5„ de1815„

Cípriano Martinez

Exmo. Cavildo Just.a y Reg.to Governador de Montev.n —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 123. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 419 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Santa Teresa. Le recomienda oponga barreras a los portugueses en la introducción clandestina de sus efectos y en la extracción de ganados pues así lo ha ordenado el general Artigas.]

[Montevideo, agosto 25 de 1815.]

[F. 1]/ /La Fuente prim.a de nros recursos p.a llevar adelante con paso magestuoso y digno la marcha de nra sagrada causa, son los fondos pp.cos los q.e engrosados ó disminuídos, robusteceran o debilitaran nras fuerzas. Con este convencim.to este Cav.do Governador constituido en el Gov.no Intend.a de esta Prov.a desde los 1.os momentos de su ingreso en el, empeño todo su zelo en su progreso y Fomento, y dicto provid.e las mas energicas p.a ([cortar]) estacar y destruir desde los cim.tos toda dilapidac.n

A este noble y brillante objeto q.e debe fixar los sentim.tos de todo honrrado y virtuoso Ciudadano q.e desea con un coraz.n recto y sincero el bien del Pais de su nacim.to ([intereza á V. vivam.te este Gov.no]) y muy singularm.te á todos aquellos q.e estan al frente de los negoc.s pp.cos le intereza vivam.te este Gov.no persuadido q.e V. es del num.o de estos q.e formaran la ([gloria]) (*dicha*) de nra Prov.a en la dedicac.n mas pura y exacta de sus servicios animados de aq.l ([noble]) (*generoso*) impulso de preferencia ([al]) (*del*) bien pp.co al particular.

[F. 1 v.]/ /El Destino en q.e V. se halla, le pone en la favorable aptitud de cubrirse de gloria cumpliendo exactam.te con el indicado objeto. Todas las barreras q.e oponga ([V.]) (*su ze-*

Digitized by Google

lo) á la codicia de los Portug.ˢ en la introducc.ⁿ clandestina de sus efectos, seran otros tantos monum.ᵗᵒˢ gloriosos q.ᵉ haziendolo digno de sí y de sus Conciudadanos, atraera sobre su persona las gratitudes y bendiciones de toda la Prov.ª Es muy considerable el desfalco q.ᵉ padece el tesoro publico p.ʳ las introducc.ˢ clandestinas de estos vezinos limitrofes. Ellas son la causa de q.ᵉ las tropas de la Prov.ª no esten ([suficientem.ᵗᵉ]) pagadas, ó al menos socorridas de un modo q.ᵉ satisfaciese un tanto los grandes deseos con q.ᵉ anxía este Cav.ᵈᵒ Governador p.ʳ demonstrarles el aprecio y gratitud á q.ᵉ se han echo acreedoras en el largo periodo de nra gloriosa revoluc.ⁿ en el q.ᵉ le han prestado generosam.ᵗᵉ sus servicios y afanes, y son en fin (*origen*) de q.ᵉ exangue ([la]) (*esta*) indicada fuente prim.ª queden sin efecto todas aquellas medidas por cuia realizac.ⁿ
[F. 2]/ clama con exigencia / nro naciente ([País]) Estado.

Por el alto concepto que tiene este Gov.ⁿᵒ formado de V. cree firmem.ᵗᵉ q.ᵉ su zelo y vigilancia en todos essos puntos de su depend.ª burlara todas las tentativas de los portugueses y contrabandistas prohibiendoles absolutam.ᵗᵉ no solo la introducc.ⁿ de sus mercancias, sino la extracc.ⁿ de todo ganado p.ª sus pertenencias. Castigue V. severam.ᵗᵉ á los incursos en estos delitos, dando partes oportunos á este Gov.ⁿᵒ y tome todas aquellas provid.ˢ q.ᵉ crea mas acertadas p.ª el debido escarm.ᵗᵒ Sea V. inexorable en este deber en conformidad de las supremas orns del Exmo Sor Capit.ⁿ Gral de esta Prov.ª d.ⁿ Jose Artig.ˢ y ultimam.ᵗᵉ reiterada con fha 12 del corr.ᵗᵉ en q.ᵉ previene á este Gov.ⁿᵒ q.ᵉ imparta las orns mas estrechas á los Comand.ᵗᵉˢ de Front.ª al efecto.

Con estas miras, y con el fin de q.ᵉ la tropa de su Guarnic.ⁿ llene sus deberes sobre estos propositos, se le ordena con esta fha al Ministro Int.º dela Ciudad de Mald.º p.ª q.ᵉ V. y ella sean a[u]xiliados con aquella economia
[F. 2 v.]/ q.ᵉ deman(*da*) imperiosam.ᵗᵉ la escasez del / erario, hasta q.ᵉ aumentado este pueda este Gov.ⁿᵒ llenar sus deseos en la forma ya insinuada, y ver colmados de gloria, y felicidad á todos los hijos dela Prov.ª Oriental. —

D.ˢ &.ª Ag.ᵗᵒ 25/1815

Al Com.ᵗᵉ de S.ᵗᵃ Tereza

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio 107. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 420 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Santa Teresa. Comunica que aprueba la formación de una compañía de milicias con oficiales electos por los mismos y la designación de Alcalde en la persona de Manuel de Acuña. Le encarece el cuidado de la frontera y que deje a cargo del Alcalde designado, las funciones políticas.]

[Montevideo, agosto 26 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Impuesto este Gob.no del Of.o de V. en q.e le da parte de haverse formado en ese destino una Compañía de Milicias con Oficiales electos por los mismos individ.s q.e la componen, há venido en aprobarla([s]), á cuyo efecto adjunta á V. los respectivos nombramientos p.a q.e se distribuyan á quien corresponda.

Igualmente aprueba la eleccion hecha de Alcalde en la persona de D. Man.t de Acuña; y en su conseqüencia encarga á V. este Gob.no q.e dedicandose solamente al cuidado de la Frontera q.e le está encargada, como comision q.e por su gravedad debe ocupar bastante la atencion de V., procure, q.e dho Alc.de entienda en todo lo Politico y demas á ella anexo auxiliandole al efecto; ([y]) p.a q.e sus providencias séan ([guardadas]) (*observadas*) y respetadas; y haciendo al mismo tpo q.e se le guarde todo el decoro y dignidad q.e le corresponde segun reiteradas veces así lo há prevenido el Exmo S.r Gral, cuyas rectas miras son el primer objeto de este Gob.no

Dios & Ag.to 26
1815

Al Com.te de S.ta Theresa

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Documental ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio 102. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 421 [Pedro Amigo a Juan José Bianqui. Manifiesta que por orden de Fernando Otorgués debe cobrar derechos a todo comerciante que pase por su Comandancia con efectos de Portugal. Reclama la onza de oro que en ese carácter le ha entregado José de los Santos Cruz pues es él quien debe hacer ese cobro.]

[Fortaleza de Santa Teresa, setiembre 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Por quanto me acompaña una providencia heistrucion de mi coronel y Jefe dela vanguardia D. Fernando Otorgues para que todo individuo comerciante que pase por este destino con efectos de portugal deva pagar los derechos en esta Comandancia para el adelanto dela poblacion que se sigue = en esta virtud no puedo menos que reconvenir aVd. á respeto delos Intereses de D.n Jose delos Santos Cruz que se allan en las inmediaciones de este fuerte, y se por un resibo deV. tiene en su poder una onza de oro en deposito y conosiendo yo q.e aqui es donde deve pagar dhos aforos estimare aV. me mande dha onza para hacerle yo el cobro adho Cruz = Dios gue aV. m.s a.s fortaleza de S.ta Theresa y Sep.e 19. de1815 = Pedro Amigo = S.or Ministro D.n Juan Jose Bianqui =

Es copia deloriginal que queda en este archivo

Juan Jose Bianqui

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 53. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm. interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 422 [Pedro Amigo a Juan José Bianqui. Expresa que no publicará el bando que le fuera remitido y que no cumplirá ninguna orden que no le sea impartida por su jefe a cuyas instrucciones obedece.]

[Fuerte de Santa Teresa, setiembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Queda en mi poder la copia que V. me remite, con oficio fha 16,, delque rije y en contestacion a hello digo aV. queno solamente no publicaré este bando que V. me remite como tanpoco podré cumplir ninguna providencia en el interin novengan por conducto del xefe que mea puesto en este punto con Intruciones vajo desu firma en lasque se mease corresponsable ante las aras dela patria y en esta virtud queda V. desengañado para no amolestarse con migo ni menos con Intorpesimientos amis operaciones = Dios gue aV. m.s a.s fuerte deS.ta Theresa y Sep.e 23 de 1815 = Pedro Amigo =
Es copia del original que queda en este archivo aque me refiero

Juan Jose Bianqui

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 54. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 423 [Manuel Acuña al Secretario del Cabildo Gobernador. Acusa recibo de un oficio de 1º de diciembre así como de un indulto e informa que a ese respecto nada se había hecho por habérselo impedido el Comandante Pedro Amigo.]

[Santa Teresa, diciembre 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Soy recivido del oficio deV.S. fha1.º del que luce y igualmente el indulto á lo que digo á V. S. q.e nada seha hecho por quanto el Comandante actual de esta Jurisdiccion q.e lo és el Capit.n de Drag.s D.n Pedro Amigo, no me lo ha permitido: En esta virtud puede ese Excmo Gov.no deliberar lo q.e halle por conveniente.

Dios Gue á V. S. m.s a.s S.ta Teresa 21 de Dic.e de1815

Man.l Ant.º Acuña

S.or Secc.º D.n Pedro M.a Tabeyro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 158. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 173 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 424 [Nota suscrita por Juan Pedro de Aguirre, en la que se fija la zona comprendida en el partido de Castillos jurisdicción de Santa Teresa del que es Juez Comisionado José de San Martín.]

[Santa Teresa, febrero de 1816.]

[F. 1]/ /Jues Comisionado del Partido de Castillos Jurisdicion de S.ta Teresa.

El Ciudadano Josep de S.n Martin; su respectivo Territorio desde la Varra de Castillos Siguiendo el Arroyo asta el Rincon delos Ajos, ó Cañada Grande.

Juan Pedro de Aguirre

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 187. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 148 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 425 [Manuel Marques de Sousa al Comandante de la frontera del Fuerte de Santa Teresa Cipriano Martínez. Acusa recibo de su nota en la que le comunica su llegada a Santa Teresa y haber asumido el comando de ella y de la frontera.]

[Río Grande, marzo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Conlamas cincera satisfación recivi laCarta oficiosa que Vm. tubo labondad el dirijirme comunicandome su llegada al Fuerte de Santa Theresa encargado delComando de ella, y dela Front.a, lo que me lisonjeo, mas tambien p.r dar anuncios de que hara conservar en uno, y otro dominio buena fée, y buena ynteligencia q.e yó tanto apetesco observar, en razon delas estrechas ordenes q.e tengo de mi Superior á este respecto. Por estos plausibles motivos felicito á V. su buena benida, agradesco el fino obsequio con q.e metrata, y ofresco mi amplia voluntad p.a quanto sea relativo á su obsequio yServ.o persuadiendose dela cinceridad de mi ofrecim.to = Dios felicite y gue. á V. Rio Grande á 6,, de Marzo de 1816,, = Sere constantemente deV. mas atencioso venerador. = Man.l Marquez de Sousa. = Sor. Com.te dela Front.a del Fuerte deS.ta Theresa D. Cipriano Martinez.

Es Copia

Martinez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 148. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 426 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Solicita instrucciones para la organización de la Comandancia, reiterando lo pedido con fecha 22 de febrero. Habla del estado de desor-

Digitized by Google

ganización existente a su llegada, la forma como hizo volver todo a la normalidad y dice mantiene comunicación con las guardias portuguesas, no habiendo por el momento movimiento de fuerzas.]

[Fuerte de Santa Teresa, marzo 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha 22,, del q.e finalizo, óficie á esa Superioridad solicitando Instruciones p.a el arreglo de estaComand.a y hasta lafha. nada érecivido; lo q.e mehallo perplejo, sin saber las determinaciones q.e debo tomar, con arreglo á este punto tan interesante.

A mi llegada á este destino en contre el Almacen de Polvora desecho, y sus maderas Caminaron p.a Rocha en Cinco Carretas, y sedice fueron ([sus maderas]) vendidas á D. Alverto Camino Vecino del mismo Pueblo.

La adjunta relacion ynstruira á V.E. de lo que he recivido perteneciente á esta dotacion.

A mi yncorporacion á esta Fortaleza encontre todo écho una desolacion, las familias errantes por el Campo, los hombres emigraban á Portugal, ótros vivian en los montes. ¿Tal hera Sor Exmo el terror q.e le habia infundido mi antecesor? pero yá ácalmado todo, los vecinos buelben á sus hogares, viven tranquilos baxo la proctecion de un govierno liveral; yo mismo me complazco en haber tenido parte en esta transformacion, en esto solo hago
[F. 1 v.]/ cumplir con la confianza / que me ha depositado ese govierno.

Guardo una amistad reciproca con las guardias Portuguesas Fronterisas; ami llegada oficie politicamente como es de costumbre al Then.e Gener.l del Rio Grrande, quien me contexto el of.o que en copia ádjunto á V.E. = Meparese guardar esta armonia, p.a estar á la mira de sus movim.tos hasta la presente no hay ninguno en este continente, ni menos en Puerto Alegre, por ultimas noticias q.e esavido. En qualquier acaso de novedad dare á V.E. el abiso con la brevedad posible; se dise (pero no con seguridad) q.e el Reg.to de Santa Catalina se retira á su destino, del mismo modo el de San Pablo, pero seygnora de este para donde bá.

Igualm.te ádjunto á V.E. el bando orijinal q.e publico D. Pedro Amigo, p.a q.e en su vista haga de él, el merito q.e halle p.r combeniente.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Fuerte deSanta Theresa Marzo 21,, de1816,,

Cípriano Martinez

Exmo Cavildo Governador Intend.te de esta Provincia Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 218 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 427 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Expone las necesidades de auxilio en dinero, vestuarios y armas para su compañía de milicias de caballería. Solicita autorización para recolectar una tropa de ganado en los campos de Pelotas y Ceballatí destinadas al abasto de aquel fuerte aliviando de ese modo la situación del vecindario que sufre este extipendio diario.]

[Santa Teresa, marzo 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Se halla en guarnición de este punto q.e comando una Compañía de Milicias de Cavallería la que has[ta la] fha. esta sirviendo sin tener esta ni sus oficiales auxilios como poder sostituhir, y hallarse rodeados dela mayor yndigencia; en cuya virtud como encargado que me hallo en la actualidad de todos éllos, y que és un deber de mi, el mirar p.r el bien general publico y maxime p.r estos que hayudan á sobrellevar las fatigas de esta guarn.on me hasen aproximar á la alta consideración deV.E. á fin de q.e estos ynfelices sean mirados como los demas q.e se hallan en serv.o siendo socorridos con alguna corta gratificación mensual; como asi mismo con vestuario; ygualmente el oficial encargado de dha compañia, me ha écho presente solicite de esa Superioridad armas p.a treinta plasas, pues dha Compañía se halla enteramente sin tener una sola arma de chispa ni menos blanca; detodo lo qual hago presente á ese Superior govierno p.a que delivere lo q.e fuese de su agrado, para en caso de que asi se verifique lo q.e llevo expuesto, mandar un Comisionado al éfecto, siendo uno delos principales objetos precisos para el Servicio y
[F. 1 v.]/ sosten / de este punto.

Asi mismo me es preciso hacer presente á esa Superioridad, q.e este Vecind.o se halla enla mayor indigencia, subministrando hace cerca de cinco años datas de ganado p.a el consumo diario de esta guarnic.n y hallandose cada vez en decadencia estos ascendados; ó curro á esa Superioridad con el fin de q.e si hallare p.r conbeniente mandar de aqui á ser una recolección de ganado á los Campos de Pelotas y Sevollati; pues las aciendas q.e subsisten en ellos, son alzadas y consiguiendo con el pleno állanamiento de V.E. poder éfectuar una tropa y meterla en este Potrero, p.a con ella mantener esta guarnic.n en consideración á estar próximo el ynbierno, y ser tan penoso el buscar el abasto para este Fuerte; aliviando de este modo á este Vecind.o que sufren este exctipendio diario.

[F. 2]/ Dios Gu.e á V.E. m.s a.s Fuerte / Santa Teresa, Marzo 21„ de 1816„

Cipriano Martinez

Exmo. Cavildo Governad.r Intend.te de esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 205. Folio 2. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 220 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 428 [El Cabildo de Maldonado al Comandante de Santa Teresa Cipriano Martínez. Contesta su oficio referente a la conducta del Teniente Miguel Aparicio encargado de recolectar los esclavos huidos. Explica sus posibles actitudes y da cuenta de haberle dado órdenes estrictas para el puntual cumplimiento de su cometido propendiendo a que los derechos de los pueblos sean religiosamente respetados.]

[Maldonado, abril 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha recivído este Cav.do el Oficio de Vd. de 9,, del corr.te e imp.[to] [de] su contenido, dice a V. en contestacíon: que si el The.e D.n Mig.l Aparisio se conduce en su comicion desordenadam.[te] en la Jurísdiccion de su mando, respondera ante este Ayuntam.to de sus operaciones Este Cav.do le ha encargado estrecham.te el mejor comportam.to con todos los havitantes del Departam.to, y es extraño q.e un oficial q.e conserva una buena reputación haya faltado al cumplim.to de sus Deveres. El devio haberse presentado á V. y el no haber lo hecho puede, quiza, resultar p.r el motibo de abreviar la marcha. El hecho con el negro Jose hallado en poder de Don Leonardo Alvarez ([u]) no ha sido mas que una dilig.a propia de la comicion de Aparicio – uno ignora, que en esa y de mas Jurisdícciones de este Departamíen.to ([to]) se hallan muchos esclavos, que fugitibos del Podel de sus ligitimos dueños. han recaido p.r estos destínos. donde al[g]unos arbitraríam.te leshan impuesto nueva esclavitud; la recolectacion, de estos se puso al cargo del nominadoAparisio y no es extraño que habíendo encontrado al citado José lo hubíera mandado á esa villa baxo prision pues en el Docum.to de propiedad que conserva Alv.z y que en copía remit[i]o V. a este Cav.do no expresa linas q.e tenerlo empenado p.r cantidad de diez omas y
[F. 1 v.]/ como pasa de los catorce q.e se Otorgó [aq.l] / Documen. ([to]) to es fácil q.e Aparicio haya dudado sobre la lexitimidad dueño; pero sea q.l fuera el motíbo, con esta fha. se le ordena á Aparicio sea mas puntual en el cumplim.to de su Comicion, y q.e los dros. de los Pueblos, sean religiosa mente recpetados, por si y la Partida de su mando = El interes q.e ha tomado este Cas.do en sostener los segrados dros de los Pueblos de su depend.a, ha sido y es mag.r de lo q.e se aprosmen mom.tos q.l lo acrediten = V viva persuadido q.e Aparísío en vísta de la orden que se le dirije, se ahstendera de inquietar esos Vecinos. y en el interin puede V. entreg.r á D.n Leonardo Alvarez el negro José, que regresando Aparisío, resolbera este Cas.do el destíno q.e deva darsele ———

Díos gue. a Vd. muchos a.s Sala Cap.r de Maldonado y Abril 16/1816 –

Digitized by Google

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 20. Libro 290. Folio 32. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 429 [Cipriano Martínez al Cabildo de Montevideo. Solicita se le remitan las instrucciones necesarias para organizar la Comandancia y su frontera.]

[Santa Teresa, mayo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Por triplicado he solicitado de ese Exmo Ayuntam.to las ynstrruciones tan necesarias para entablar el mejor orden de estaComandancia ysuFrontera; sin las quales ygnoro las medidas que debo tomar; Yó Espero dela veneficencia deV.S. á si lo verifique para mi puntual observancia en la parte que me corresponda.

Dios gue. áV.S. m.s a.s Fuerte de Santa Theresa Mayo 1º„ de *1816*

Cípriano Martinez

Exmo Cavildo Gobernad.r Intend.te de esta Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 430 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Informa no ha iniciado la recolección de ganado en los campos de Pelotas y Cebollatí por hallarse estos inundados.]

[Fuerte de Santa Teresa, mayo 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Aunque tube la satisfaccion de esa Superioridad el ser aprovada la solicitud de hacer una recoleccion deganados en los Campos de Pelotas, yCevollati, segun lo anunciaba en mi of.º dactado 9„ de Marzo; no he procedido á su execucion por estar cerciorado hallarse dhos. Campos ynundados de Aguas, y ser la estacion penosa por el mal tiempo, lo que me es preciso el Suspender, hasta mejor ócasion, ó que V.S. me ordene la medida que he detomar Relactiva á esta materia; no ygnorando ese Exmo Cavildo la pobreza de estos ascendados, pues uno de éllos que lo és el Vecino de esta Jurisdicion D. Ant.º Machado, adonado para el consumo de esta guarn.n quarenta y seis reses, cuyo veneficio lo patentiso á esa Superioridad para suConosim.to y surta los éfectos que hallare mas combenientes.

Digitized by Google

Dios gue. áV.S. m.s a.s Fuerte de S.ta Theresa Mayo 10,, de *1816*

Cípriano Martinez

Exmo. Cavildo Gov.or Intend.te de esta Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 8. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 211 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 431 [Juan Pedro de Aguirre al Cabildo de Maldonado. Manifiesta le es imposible hacer efectiva la orden del Superior Gobierno de negar licencia a los vecinos o transeúntes para pasar a los dominios portugueses, pues no habiendo guardias en las fronteras ellos pueden pasar.]

[Santa Teresa, mayo 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Me esindispensable eldejar de Comunicar á V.S. q.e con fecha 16,, de En.o del Corr.te año, Secirvio dirijirme el Sup.or Gov.no Int.a una Instrucion en la que meordena niegue asolutam.te toda lisencia amisbesinos, ó transeuntes, p.a los Dominios Portugueses: y apesar del Esmero q.e hago afin de q.e tenga sudebido cunplimiento la Orden Superior; nada puedo abansar, puesaun cuando atodos los q.e Semepresentan aesefin selas niego; ó el Comandan.te Selas facilita ó ellos Selastoman por no aber Guardia ninguna mas q.e aqui, Como susede Consecutibam.te al Chuy bajo dela Guardia Portuguesa q.e con el pretesto de ir
[F. 1 v.]/ áMisa auna Capi- / lla q.e anformado alli pasan asta vender pan; de Cullo modo nosepodra nunca cortar de rais esta Comunicasion Segun la dispocicion del Superior Gov.no

Lo q.e Comunico á V.S. p.a q.e ordene lo q.e alle por conveniente.

Dios Gue. á V.S. m.s añ.s S.ta Teresa 18 de Mayo de 1816

Juan Pedro de Aguirre

Muy Iltre. Cavildo de la Ciudad de Mald.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 167. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 154 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 432 [Actas de las declaraciones tomadas por el Alcalde del pueblo de Santa Teresa Juan Pedro de Aguirre, a los vecinos Alejandro Acosta, Gonzalo González y Mariano Carrasco sobre la conducta observada por el Capitán Pedro Amigo cuando se desempeñó como Comandante de aquella frontera.]

[Santa Teresa, junio 22 - 25 de 1816.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /En el Pueblo deSanta Theresa á los veinte y dos días del mes de Junio del año de mil ochocientos diez y Seis Yó el Ciudadano Juan Pedro Aguirre, Actual Alcalde de dho. Pueblo; en vista dela Superior providencia expedida por el Exmo. Cavildo Governador Intend.te de esta Provincia oriental sufha. diez del mismo, procedi á rrecivir las declaraciones competentes á los vecinos de este Pueblo, á quienes despues de haberles écho presente la Superior orn. para el esclarecímiento delaconducta y demas circunstancias del Capitan D. Pedro Amigo quando sehallaba deComand.te en esta Frontera, expusieron francamente segun su legal saber y entender lo siguiente =

Declaracion del vecino Alexandro Acosta } "Preguntado = Si sabe qual fue el comportamiento ú Conducta, y demas circunstancias sucedidas durante el Comando de esta Fortaleza p.r D. Pedro Amigo" =

Responde: Que respecto al interrogatorio que sele hase, lo q.e puede informar es de que el dho. Capitan D. Pedro Amigo, echo ábajo el Almacen de Polbora de este Fuerte; para cuio fin sele pidio una azada, un pico, yuna pala, y que sus maderas fueron conducidas en cinco Carretas á la villa de Rocha, y segun noticia fueron vendidas al Vecino de la referida Villa D. Alverto Camino; sucediendo igualm.te haber échado abajo una Casa de este mismo
[F. 1 v.]/ Pueblo de un emigrado llamado / Juan de Acosta, ymbirtiendo sus maderas en componer el Cuerpo de guardia que se hallava dentro del Fuerte; y que esta ymbercion al mesmo D. Pedro Amigo selo hoio decir: Que es quanto tiene que decir á cerca del particular sobre lo que hasido preguntado, en lo que se afirma, y ratifica; y lo firmo con migo el actual Juez y testigos con quienes autorizo, en dho. dia, mes y año.

Alexandro Acosta

Juan Pedro de Aguirre

Tgo. Fran.co Gomez Tgo. Visente Molina

Declaracion del Vecino Gonzalo Gonzales } "En el mesmo dia comparecio ante mi el Actual Juez el vecino, Gonzalo Gonzales, á quien despues dehaberle écho presente la superior providencia del Exmo Cavildo Governador Intend.te de esta Provincia; con referencia á la conducta y de mas ócurrencias sucedidas durante el Comando en este punto por el Capitan D. Pedro Amigo".

Digitized by Google

Resp.de: Que lo hunico q.e sabe es que fue derribado el Almacen de polbora de esta Fortaleza, p.r el mencionado D. Pedro Amigo, y sus maderas conducidas en Varias Carretas, segun es publico á laVilla de Rocha, ygnorando para el sugeto que pudieran hir destinadas; Que respecto á su procedimiento, y demas circunstancias no tiene un conosimiento de ello; Siendo quanto tiene que exponer á cerca de lo que hasido ynterrogado enlo que se afirma y ratífica, y no saviendo firmar hizo
[F. 2]/ una Señal deCruz junto conmigo / el Alcalde de este Pueblo y Testigos con quienes autorizo.

\+ Juan Pedro de Aguirre

Tgo. Fran.co Gomez Tgo. Visente Molina

Declaracion del Vecino Mariano Carrasco } "En el Pueblo de S.ta Theresa á los Veinte yCinco dias del mes de Junio del año de mil óchocientos diez y seis. – Comparecio ante mi el Juez, el Vecino Mariano Carrasco; a quien despues de haberleecho presente, expusiera con franquesa sobre la conducta, y de mas ócurrencias sucedidas durante el Comando en esta Fortaleza por el Capitan D. Pedro Amigo, dijo lo sig.te

Responde: Que lo que sabe es que fue derribado el Almacen dela Polbora de esta Fortaleza, por el mencionado D. Pedro Amigo, y sus maderas conducidas en barias Carretas segun es publico á laVilla de Rocha, y q.e ygnora p.a quien podian hir dirijidas.

Preguntado: Si Sabe quien fue el que echo abajo la Casa de este Pueblo del emigrado llamado Juan de Acosta.

Resp.de: Que no sabe, por no haberse hallado quando fue échada abajo la dha. Casa: Que es quanto tiene que decir acerca del particular sobre lo que asido preguntado en lo que se afirma, y ratifica; y no sabiendo firmar hizo una Señal de Cruz, junto conmigo el Actual Juez, y Testigos con quienes Autorizo.

\+ Juan Pedro de Aguirre

Tgo. Fran.co Gomez Tgo. Visente Molina

[F. 2 v.]/ /Y siendo concluidas las antecedentes declaraciones, por no haber mas Vecinos que expongan á cerca delo que en

Digitized by Google

ellas sehase referencia; pasen ál Exmo Cavildo Governador Intend.te de esta Provincia, para q.e en suvista surtan los efectos que hallase por combeniente: Yó el Ciudadano Juan Pedro Aguirre Alcalde del Pueblo deSanta Theresa, Asi lo provei, mandé, yfirme junto con los Testigos demi Asistencia en dho. dia, mes y año de que doy feé. ———

Juan Pedro de Aguirre

Tg.o Fran.co Gomez Tg.o Visente Molina

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 154. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 213 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 433 [Juan Pedro de Aguirre al Cabildo de Maldonado. En respuesta a su oficio, manifiesta no ha encontrado en la jurisdicción ninguna persona contraria al sistema.]

[Santa Teresa, julio 29 de 1816.]

[F. 1]/ /En vista del Reservado q.e V. S. me dirijio fecha 20,, del Corr.te digo no hallarse en esta Jurisdicion ninguno q.e paresca Ser contrario a nuestro Sistema; pues aun quando en su interior puedan, Serlo no he allado asta la presente una mera Causa de sospecha; y todos ellos se an mostrado siempre prontos p.a quanto seles a ocupado en Servicio del Estado = Pudiera q.e con los mobimientos de los tiempos barien algunos, pero yo estare contodabijilancia p.a inmediatam.te dar á V. S. parte.

[F. 1 v.]/ Dios G[uarde] / á V.S. m.s añ.s S.ta Teresa 29,, de Julio de 1816,,

Juan Pedro de Aguirre

[Al] Muy Itre Cavildo de la Ciudad de Mald.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Libro 19. Folio 60. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 214 x 145 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Melo

Nº 434 [Joaquín de Paz al Alcalde Ordinario de Maldonado. Manifiesta queda en su poder la requisitoria contra el esclavo Francisco, matador de su amo el Capitán de Milicias José de Sosa. Impartió órdenes a sus subalternos para la captura del reo y su cómplice el negro Gonzalo.]

[Melo, diciembre 5 de 1815.]

Digitized by Google

[F. 1]/ /Queda en mi poder laRequisitoria q.e con fha. de 26 del ant.or Nov.re SeSirveVm. dirigirme contra laPersona del Mulato Esclavo llamado Fran.co quedió muerte alebosa á su Amo el Cap.n de Milicias D. José deSosa; y haviendo impartido las mas estrechas ordenes álos Subalternos de mi depend.a para la captura del indicado Reo y Su socio el Negro Gonzalo, caso de recalar por estos parages, lo aviso á Vm. en context.on

Dios gue. á Vm. m.s a.s Melo 5 de Diz.re del1815.

Joaq.n de Paz

S.or Alcalde ordin.o delaCiudad de Maldonado ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 73. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 195 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 435 [Juan Astorga al Cabildo Gobernador. Informa sobre el nombramiento de varios Jueces Comisionados. Solicita se envíe a Melo un maestro de primeras letras y un sacerdote ayudante para la parroquia. Pide se consulte a José Artigas si se permite a los habitantes de la villa comerciar con Portugal mediante el pago de los derechos correspondientes y le consulta sobre el procedimiento a emplear con los bienes de los emigrados.]

[Villa de Melo, enero 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Habiendome exforsado todo lo posible p.a elmejor desempeño de quanto semetiene ordenado por V.E. confha. 23 delmes proximo pasado no hasido capaz, p.r las distancias, y tiempos llubiosos; por lo quesuplico áV.E. dispensará, q.e aun no estén concluídas todas las dilig.s; pero lo obrado sí con respecto álos Jueses, recayendo enlas personas de Don Domingo Ruiz Dias, Don Nicolas Lopez y Don José Mieres.

El primero cuidando, y zelando desdelas puntas del Rio - negro; hastala Cañada delos Burros; el segundo, desde allí hastala Costa delas Cañas; y el tercero desdelas Cañas, hasta el Tacúary: p.a lo qual, y custodia de dhos. Comisionados, mehafranqueado esteSor. Comand.te Militar los auxilios, q.e consideró necesarios.

[F. 1 v.]/ Asi mismo hago presente ála altapiedad deV.E. q.e mirando / con amor álos Vecínos, q.e tengo el honor de gobernar, y ásu representante, atienda álas suplicas, q.e hallejustas, (omitiendo las q.e no sean desu aprobacíon), y enbeneficio detodos nosotros; y es, q.e p.a la edu(ca)cíon delajuventud, se hace muy necesario, q.e probeha V.E. á esta Villa de un Mro. deprímeras letras, conlas muestras, y demás utensiles necesarios; ámás con unSacerdote, q.e hagalas funcíones deun Ayud.te de esta Parrochía, p.a subministrar lonecesario enlas distancias dilitadas de ella;

Digitized by Google

un arancel, p.ª elmejor arreglo detodos Vivanderos; como tambien, qualserá el arbitrio q.e seme asigna p.ª poder subsistir; motivado á vivir, ytener mi subsistenciafuera deesta Villa, la quehetenido que abandonar p.r acudir al honorable cargo, conq.e mis Paisanos mehan distinguido, p.ª cuyo desempeño suplico áV.E. sedigne mandarme una instrucion q.e me sirva denorteseguro p.ª elmejor acierto en mis funciones.

[F. 2]/ Lo mismo q.e hago presente lanecésidad, enq.e este Vecindario sevé / por no tener aperos, como transportar los pocos cueros, del consumo desus casas, y los nobillos q.e les produce el corto resto de haciendas vacun.s q.e les haquedado, átan largadistancia, como laPlaza demontevideo, de q.e resulta, q.e careciendo enteram.te delos recursos q.e les sufragabalasubsistenciapersonal, ymantenc.n desus pobres familiasvíven oprímidos delas necesidades q.e son necesariam.te consig.tes á esto, por lo q.e suplico áV.E. se digneSuplicar al Exmo. Sor. Capitan Gral. Gefe delos Orientales, por estos pobres Paysanos, que desdeluego se hallanan ápagar los dros. q.e se les tenga ábien imponer, quitando de estasuerte quantos abusos tiene habido, y asi dispondrá el Gefeloq.e fuere desu agrado, si seles permite, o no, pasar áPortugal sus frutos. Todo estáparado, y el Sor. Comand.te Militar, se desvela, (en cumplim.to delas fuertes Superíores (*ord.s*) *q.e* tiene); áfin de no se introdusca nada álos Dominios Portugueses, de / dondeSiempre estePueblo seha surtido, ysoy deparecer, q.e no seperjudicará al Estado, siempre, q.e permitida estacorta intruduccion, se les imponga álos intrudúctores undro. formal. Yo atendíendo alos clamores demis infelíces Vecínos, medetermino, yhago á V.E. presente esto, nop.r otra cosa, q.e p.r cumplir, dandole abiso de quantanecesidad seobserva en estos, dejando todo álajuicíosidad de nuestros Padres, q.e son en quienes descansamos, y en el día govíernanla Provincia Oríental.

[F. 2 v.]/

EstaFront.ª yVilla sehalla enelmejor orden, todo tranquilo, ysosegado, persíguiendose álos perversos contezon.

Asímismo hago áV.E. pres.te q.e es lo q.e debo hacer delas Estanc.s casas, y muebles delos emigrados, q.e elSor. Comand.te Militar mehacepres.te hay enesta Front.ª p.ª determínar Seg.n V.E. tenga ábien ordenar.

Tengo el honor deSaludar áV.E. con lasmejor.s demonst.s demi respetuoso áff.to

Villa de Melo, y En.o 31 de 1816

Juan Astorga

Exmo. Sor. Gov.or Intend.te delaPlaza de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 128. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 436 [Juan Astorga al Cabildo Gobernador. Informa quedaron los partidos con el número de comisionados suficientes, habiendo agregado dos más que eran necesarios. Agrega que Salvador Quintana desde hace años ejerce ese cargo y solicita se le diga si debe permanecer en él. Pide se le aclare un detalle relativo a la venta de los diezmos, útiles para la enseñanza y vacuna contra la viruela. En relación con los portugueses afirma que por el momento permanecen quietos.]

[Villa de Melo, marzo 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Pongo en noticia deV.E. como quedan completos y arreglados los partidos con el numero de Comisionados suficientes p.ª el mejor desempeño dela obligacíon, q.e este Pueblo meha confiado, aumentandose ámas delos q.e tengo anunciados áV.E. dos; el primero d.n Victorino Velazco, q.e este zelará desdeSapallar, hasta el Cordovez; y elSegundo, d.n Fran.co Olivera, q.e harálomismo en Olimar, hasta Godoy, Vecino de Conosida conducta.

Asímismo hago presente áV.E. como sehalla un Comisíonado = nombrado d.n Salvador Quíntana, q.e p.r noticia de él mismo, y conosersehace años exerciendo este empleo, no mehe mesclado, ni menos ha sido elegído. Espero q.e V.E. me instruya sobre esto, qué debo hacer, si quedará en su puesto, o no.

Del mismo modo digo, q.e se ván notando algunos Vecínos bastanteseparados delarazon, con respecto álos Diezmos, y seles hace muy duro el pagarles, pero la orden de V.E. será respetadísíma; creyendo no estar demas hacer presente, q.e los Diezmos de quatro = peas, si se reunen
[F. 1 v.]/ /se deteríoran, y pierden; conq.e si parecierejusto, que sean conducídos á esa Plaza, o vendídos ensus respectivos partidos, V.E. es el q.e espero me ordenará.

Decearé no heche V.E. en olvido las muestras q.e tengo pedidas, p.ª la enseñanza delaJuventud, ysi hubiese Catones, yCartillas, este Pueblo siempre quedará reconosido átan grandeveneficio.

Se ha notado en estos dias cierta peste deVirhuelas, q.e selleba varios jovenes, y acordandome q.e V.E., como Padre nuestro, se interezariapor sus hijos, creo no olvide mandarnos laVacuna, p.ª extenderlaen nuestro Pueblo.

Todo sigue en elmejor orden, esperando los Aranceles p.ª el mejor arreglo. Los Portugueces quietos, tambien cerraron su puerto; ellos desconfian de nosotros, p.r haberles cortado la comunicacion, sin abisarles, p.r q.e

Tengo el honor desaludar áV.E. contodo mi aff.to
Villa de Melo, y Mzo. 15,, de1816

Juan Astorga

Exmo. Sor. Gov.dor Intend.te dela Prov.ª Orient.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 132. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 214 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Digitized by Google

Nº 437 [Juan Astorga al Cabildo Gobernador. Informa la prisión de José Coronel, ladrón sorprendido con las caballadas de Antonio Pereira y al que se atribuye un homicidio. Lo pone a su disposición.]

[Melo, marzo 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Confha 22,, delpresente Marzo, meharemitido el Comisíonado del partído deAsegüá alPreso José Coronel, hombre quesiemprefué unladron, ysegun noticias, hizo una muerte, ámas selepilló conla caballada de d.n Antonio Pereíra Robada dirijiendose áPortugal, siendo todo esto un dato positivo, deceando queV.E. dispusiese el Castígo tansufíciente, que pusíese en cuidado átodos quantos de esta clasese abrigan delos montes, ysin exemplares nada se consígue. Dejando el asunto ála disposición deV.E. á quienrendidam.te tengo elhonor desaludar, Villa de Melo, Marzo, 28,, de1816

Juan Astorga

Exmo. Sor. Gov.dor Intend.te de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Folio 156. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

FIN DEL TOMO VIGESIMOSEPTIMO

Digitized by Google

INDICES

Digitized by Google

Digitized by Google

Indice Alfabético de Nombres

I. PERSONAS

Acosta, Alejandro: 371, 372.
Acosta, Basilio: 58.
Acosta, Juan de: 372, 373.
Acosta, Juan José: 136, 141, 144, 145, 146.
Acosta, Pedro: 25.
Acuña, Manuel de: 361, 363, 364, 365.
Acuña, Rudecindo: 136, 137, 138, 139, 141, 143, 145, 147.
Agradeño: 257.
Agüero, Esteban: 196.
Aguiar, Gorgonio: 66.
Aguiar, José María: 109.
Aguiar, Juan: 18.
Aguiar, Juan José: 11, 51, 52.
Aguirre, Juan Pedro de: 366, 371, 372, 373, 374.
Albarado, Francisco: 111, 113.
Albarez, Jerónimo: 12, 53.
Albarez, Joaquín: 12, 54.
Albarez, Pedro: 204.
Alceibar, Carlos: 18.
Aldama, Manuel: 16, 19.
Aldama, Nicolás: 315.
Aldao, María Luisa: 13, 54.
Alemán, Isidro: 17.
Alen, Alonso: 163.
Alen, Lorenzo: 165.
Aliendre, Domingo: 118.
Almada, Juan Francisco: 56.
Almeida (Almeyda), María Antonia: 8, 9.
Alonso, Isidro: 61, 62, 63, 64, 65, 71, 75, 76.
Alonso, Lorenzo: 190, 191, 207, 208.
Altamirán, José: 17.
Altamirano, Tomás: 287.
Alvares, Antonio: 25.
Alvarez, Francisco: 28.
Alvarez, Antonio: 353.
Alvarez, José: 287.
Alvarez, Leonardo: 258, 264, 312, 313, 314, 319, 320, 361, 369.
Alvarez, Manuel: 18.
Alvarez (Albares)), Pedro: 16, 55, 181.
Alveria, Ignacio: 22.
Amaya, Ramón: 12, 53.
Amigo, Pedro: 276, 277, 364, 365, 367, 371, 372, 373.
Amutio, Juan: 17.
Angos, María Ignacia: 301.
Angulo, Francisco: 25.
Anrrique, Fernando: 13, 55.
Antonio (negro esclavo): 129.
Antonio María: 25.
Antuña, Francisco Solano de: 3, 4, 48.
Antúñez, Antonio: 18.
Aparicio, Miguel: 319, 320, 369.
Aquino, José Matías: 354.
Aquino, Pedro: 200.
Aranda, Inocencio: 190, 191, 192, 195, 207, 208.
Aranvulo, Juan Bautista: 23.
Araújo, Manuel: 279, 281, 284, 285, 286, 287, 291, 294, 296, 297, 300, 305, 308, 310, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 326.
Arfila, Juan: 22.
Armada, Pedro José: 59.
Armido, Manuel. Véase: Ermida, Manuel.
Arredondo, Andrés: 12, 54, 60.
Arriola, Francisco: 349.
Arriola, Juana: 111.
Arrúe, José Antonio: 154.
Arsa (Alza), Miguel: 122, 128.
Arse (Arze), Candelario: 75, 78, 79, 80, 93, 95, 96, 98, 99, 101.
Artayeta, Domingo: 26, 34, 35.
Artecona y Salazar, José: 50, 51.
Artigas, Gabriel: 41, 42, 59.
Artigas, José: 1, 61, 64, 66, 67, 69, 71, 73, 75, 79, 102, 108, 109, 110, 113, 126, 130, 131, 132, 138, 152, 155, 157, 159, 162, 163, 166, 167, 169, 172, 175, 181, 186, 192, 194, 207, 208, 225, 230, 246, 248, 249, 250, 259, 262, 265, 266, 267, 272, 276, 293, 294, 299, 307, 310, 311, 325, 335, 338, 343, 344, 352, 360, 362, 363, 375.
Astorga, Juan: 375, 376, 377, 378.
Astrada, Bernardino: 147.
Aulí, J.: 248, 249.
Avila, Bernardo: 17.
Azcuénaga, José: 72.

Bacero, José: 13, 57.
Badell, José: 17.
Baigorri, Manuel: 127.
Balado, Manuel: 358.
Balbín, Domingo: 17.
Balero, Rodrigo: 25.
Ballestero, Isidro: 180.

Digitized by Google

Bana, Gabriel de: 358.
Barbat, Juan Bautista: 357.
Barbosa, Clara: 50, 60.
Barceló, Juan: 58.
Barela, Benito: 190, 191, 192, 207, 208.
Barela, Mateo: 17.
Barios, Gregorio: 127.
Barrado, José: 6, 8, 9.
Barraloble (Barradoble), Manuel: 28, 33.
Barreiro, Miguel: 2, 3, 15, 103, 105, 106, 152, 159, 162, 166, 169, 172, 175.
Barreiro, Vicente: 19.
Barreyro, Andrés: 56.
Barrios, Ignacio: 75, 79, 81, 120.
Barrios, Toribio: 347, 348, 357.
Basques, Manuel: 25.
Basques, Miguel: 22.
Bauzá, Francisco: 248, 249.
Bega, Manuel. Véase: Vega, Manuel.
Bega, Miguel Francisco: 353.
Bejiga (andaluz): 68.
Belaustegui, José: 3, 4.
Bellón, Juan: 18.
Bengochea y Alvarez, Felipe: 230, 235, 239, 253, 255, 256, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 279, 281, 284, 285, 286, 287, 291, 294, 296, 297, 298, 300, 302, 303, 305, 308, 313, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 329, 331, 337.
Benítez, Francisco Encarnación: 72, 73.
Beracierto, Bautista: 13, 57.
Bermejo, Manuel: 178.
Berro, Mariano B.: 140, 141, 142.
Berrueta, Victoriano: 336.
Berto, Félix: 358.
Betancourt, Joaquín: 35.
Betberé, Juan: 28.
Bianqui, Jerónimo Pío: 10, 20, 21, 29, 32, 46, 48, 83, 84, 85, 87, 94, 98, 116, 137, 142, 164, 166, 272, 273, 280, 282, 283, 295, 312.
Bianqui, Juan José: 214, 215, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 228, 230, 236, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 253, 259, 260, 264, 265, 266, 268, 274, 275, 276, 277, 298, 301, 310, 311, 312, 327, 328, 364, 365.
Billafruela, Manuel: 358.
Billalba, Juan: 28, 33.
Blanco, Andrés: 193.
Blanco, Domingo: 25.
Blanco, José Francisco: 147.
Blanco, Juan Benito: 12, 53.
Blanco, Juan Carlos: 12, 53.
Blanco, Miguel: 22.
Blanco, Pascual: 4, 11, 15, 52, 152, 157, 158, 237, 251, 256, 257, 259, 260, 267.
Blanco Acevedo, Pablo: 157, 164, 165, 170, 178, 180.
Bolarte, Manuel José: 128.
Bonache, Isidro: 25.
Bonilla, Juan: 358.
Brasuna Isidro: 13, 24, 57.
Bravo, Manuel: 26, 35.
Bridgman, Tomás: 61, 62, 63, 64, 74.
Brito, Domingo: 184, 185.
Brito, Luis de la Rosa: 2, 5, 11, 15, 237, 257, 267.
Britos, Leonardo: 130, 131, 132, 134.
Bucheli: 51.
Buela, Domingo: 17.
Bueno, Antonio: 101, 206, 207, 303.
Bueno, Francisco Antonio: 9, 50.
Bueno, Francisco Sebastián: 6, 8.
Buerta, Alberto: 357.
Burgos, Juan José: 13, 21, 56.
Bustamante, Francisco Antonio: 312, 313, 314, 315, 316, 318, 319, 320, 321, 322, 325, 326, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334.
Bustamante, Juan Francisco: 279, 281, 284, 285, 286, 287, 291, 294, 296, 297, 300, 302, 305, 308, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329, 331, 353.

Cabo, Vicente: 28.
Cabral, José: 12, 13, 14, 54.
Cabral, Manuel: 335, 354, 355.
Cabrera, Marcial: 25, 35.
Calabuig, Francisco: 354, 355.
Calahuit, Francisco: 236, 237.
Calvete, José: 321.
Callao, Ramón: 13.
Callats, Antonio: 25.
Calleros, Manuel: 155.
Camino, Alberto: 367, 372.
Camiño, Antonio: 22, 25.
Campana, Manuel: 1.
Campo, Dámaso del: 75.
Campomar, Roque: 13, 54.
Canabé, José Antonio: 13, 55.
Canal, Bonifacio de la: 30, 75, 78, 79, 80, 87, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 116.
Cándido, Fernando: 60, 180.
Cantera, Santiago: 230, 235, 239, 247, 255, 256, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 279, 281, 284, 285, 286, 287, 291, 294, 296, 297, 300, 302, 303, 305, 308, 313, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 330, 337.
Cantero, Martín: 58.
Caraballo, Juan: 12, 53.
Caravajal, Juan María: 16.
Carbajal, José: 18.
Carballo, Mariano: 6.
Carbonell, Gregorio: 57.
Cardoso, Antonio: 13.
Cardoso, José: 100.
Cardoso Pereyra, Antonio: 54.
Cardozo, Felipe Santiago: 11.
Carranza, Andrés: 19.
Carrar, Antonio: 15.
Carrasco, Mariano: 371, 373.
Carrasco, Pedro: 276, 277, 278.
Carrasco, Simón: 23, 25.
Carrases, Ramón: 19.
Carvajal, Feliciano: 186.
Casa, José María de la: 16.
Casales, Juan (alias Cartagena): 56.
Casas, Luciano de las: 7, 8, 91, 92, 259.
Casavalle, Simón: 16.

Digitized by Google

Castel, Bartolomé: 44, 45, 59.
Castilla, Joaquina: 40, 56, 59.
Castillos, José: 357.
Castro, Isidoro: 23, 25.
Castro, Juan de: 18.
Castro, Luis de: 12, 53.
Castro, Manuel: 354.
Castro Callorda, Bernardo de: 75.
Cavrán, Fernando: 22, 25.
Cipriano (casa café): 57.
Ciriaque, Elías: 62, 63.
Coello, Manuel Ildefonso: 258, 259.
Coicelo, José: 178.
Colina, Mateo: 329.
Collao, Ramón: 54.
Collazo, Vitorino: 117.
Comparada, José: 28.
Concepción, el Portugués: 358.
Corbelo, Domingo: 213.
Corbo, Tomás: 354.
Cordero, Angel: 75, 79, 80, 92, 93, 96.
Cordero, José: 17.
Coronel, José: 378.
Correa, Joaquín: 321.
Correa, Juan: 214.
Correa, Juan Bautista: 299, 300.
Corres, Severo: 25.
Cortés, (indio): 212.
Cortés, Mateo Lázaro: 279, 294, 296, 297, 300, 302, 305, 315, 316, 317, 322, 323, 324, 325, 327, 329, 331, 337.
Corvo, Toribio: 354.
Cosio, María Agueda: 60.
Costa, Magín: 13, 26, 27, 57.
Crespo, Pablo: 92.
Cruañez, Juan Pedro (moreno): 198.
Cruañez, Pedro: 18, 198.
Cruz, Francisco: 228.
Cruz, Manuel Antonio de la (Cruz Cordovés, Manuel): 186, 188, 192.
Cuenca, Fernando: 338.
Cuesta, Juan de la: 163.
Cueto, José: 42.
Cuitiño, Rafaela: 104.
Curtido, Ramón: 28.
Cuvos, Antonio: 22.

Chalar, Manuel: 332.
Chavarría: 163.

Dábila, Antonio: 354, 358.
Dámaso (mulato): 179.
Dávila, Pedro: 342.
Delfín: 35.
Delgado, José: 18.
Delgado, Pedro Pascual: 132, 134.
Delgado, Víctor Antonio: 226, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 250, 254, 309, 314, 315, 341, 342, 343.
Diago, Manuel: 60.
Dias, Rosa: 136.
Díaz, Domingo: 12, 53.
Díaz, José: 264.
Díaz, Pedro: 303.
Dinator, José María: 178.
Dominges, Manuel: 22, 25.
Domínguez, Benito: 37, 58, 59.
Domínguez, Carlos: 12.
Domínguez, Casto: 28, 33, 34, 53.
Domínguez, José Toribio: 42.
Domínguez, Manuel: 358.
Donachea, Isidoro: 23.
Drodriges, Sebastián: 22, 25.
Durán, Andrés Manuel: 104.
Durán, Juan José: 4, 6, 7, 9, 10, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 94, 97, 99, 105, 107, 116, 118, 137, 139, 140, 141, 142, 164, 166, 169, 170, 172, 189, 201, 202, 267, 272, 273, 278, 280, 282, 283, 288, 289, 293, 295, 297, 306, 312, 339.
Durán, Manuel: 13, 56.
Dutra, Francisco: 212, 213.
Dutra, Juan: 244, 245, 246, 247.
Dutra, Leandro: 232, 233, 234, 239, 240, 342, 343.

Ebia, Clemente 49.
Echenique, Tomás Santiago: 110, 116.
Echenique Fernández, María: 56.
Echeverría, Hilario: 127.
Ermida, Manuel: 22, 25.
Escalla, Manuel: 75.
Escaril, Domingo: 25.
Escobar, Tomás: 127.
Esperati, José Antonio: 147.
Espina, Martín: 18.
Espina, Miguel: 18.
Espíndola, Justo: 127.
Espinosa, Diego: 33, 49.
Espinosa, Polonio: 35.
Esteves, Sebastián: 18.
Estrada, Agustín: 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21, 23, 25, 27, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 80, 81, 82, 87, 89, 90, 94, 97, 98, 99, 101, 104, 106, 107, 116, 137, 140, 141, 142, 164, 169, 170, 172, 272, 273, 278, 288, 289, 293, 295, 297, 299, 300, 303, 306, 309, 312.
Estrada, José: 25.
Estrada, Miguel: 25.
Estrázulas, Francisco: 58.

Faramillán, Martín: 12, 54.
Fargas, Juan: 13, 19, 20, 55.
Farías, Anacleto: 23.
Farías, Domingo: 195.
Farías, María Antonia: 7, 8, 9.
Farías, Ramón: 127.
Fernandes, Antonio: 22.
Fernández, (capataz): 301.
Fernández, Domingo: 66, 67.
Fernández, Estefanía: 19.
Fernández, Gregorio: 265.
Fernández, Isidro: 17.
Fernández, José: 18, 141.
Fernández, José Luis: 17.
Fernández, Juan: 172.
Fernández, Juan Francisco: 57.
Fernández, Manuel: 268, 269.
Fernández, Pedro: 190, 191, 207, 208.

Digitized by Google

Fernández, Pedro (clérigo): 351.
Fernández Sena, Mariano: 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209.
Ferrada, Eusebio: 12, 52.
Ferreira, José Bernardo: 353, 357.
Ferreira, Juan: 19, 175, 176, 177, 184.
Ferrer, Manuel: 209.
Ferreyro, Benito: 13, 56.
Ferreyros, José: 329.
Figueroa, Agustín de: 2.
Figueroa, Jacinto de: 14, 16.
Flores, José Francisco: 26, 35.
Flores, Mariano: 198.
Fraga, Juan Antonio: 358.
Fragata, Antonio: 219.
Francisco, (esclavo): 178, 374, 375.
Francisco Antonio: 26.
Franco, Andrés: 17.
Fransech, Ramón Mateo: 186.
Frechas, Simón: 26, 35.
Fuente, Antonio Jesús de la: 236, 237.
Fuente, Manuel de la: 64, 70, 71, 74, 75, 76.
Fuentes, Manuel: 279, 281, 291, 294, 300, 302, 321, 322, 323, 324, 326, 327.
Fuentes, Pedro Norberto: 102, 103.
Furriol, Miguel: 105, 327, 329, 330.

Gabriel, el Portugués: 358.
Gadea, Juan José: 130, 131, 132, 134, 136, 137, 138, 139, 143, 147.
Gadea, Miguel Bonifacio: 136, 137, 138, 139, 141, 143, 144, 145, 146, 147.
Gadea, Nicolás: 334, 335, 338, 340, 341.
Galeano, Juan: 275.
Galeano, Justo: 198.
Gándara, Antonio: 248, 249.
García, Antonio: 18.
García, Bernabé: 19.
García, Esteban: 12, 52.
García, Felipe: 4, 9, 10, 15, 29, 31, 34, 36, 37, 38, 39, 46, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 94, 97, 106, 107, 116, 118, 140, 142, 166, 169, 170, 280, 282, 283, 288, 289, 295, 297.
García, Francisco: 12, 54, 58, 308, 309.
García, Gerónimo: 13, 55.
García, José: 118.
García, José (Cabildante de la ciudad de Maldonado): 235, 253, 255, 256, 268, 269, 270, 271, 274, 275, 276, 313.
García, José León: 59.
García, Josefa: 180.
García, Juan: 22, 353.
García, Salvador: 38, 39, 58, 267.
García Sala, Juan: 35.
García de Zúñiga, Tomás: 11, 12, 52.
García de Zúñiga, Victorio: 91.
García de Zúñiga, Zenón: 104.
Gareta, Silvestre: 133.
Garro, Baltasar: 111, 113, 114, 115, 118.
Gascón, Esteban Agustín: 52.
Gereda, Pedro: 8.
Gesús, Manuel de: 25.
Gil, Francisco Lorenzo: 35, 56.
Giró, Juan Francisco: 20, 21, 27, 31, 38, 41, 42, 43, 46, 48, 80, 81, 82, 87, 98, 101, 104, 106, 137, 272, 273, 278, 303, 306, 312.
Glasi, (Glaci): 23, 25.
Golfarín, Pedro: 16.
Gomensoro, Bernardo José de: 3, 4, 32, 54, 117.
Gomes, Eusebio: 342, 343, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 353.
Gomes, Juan Ignacio: 25.
Gomes, Sebastián: 25.
Gomes Gil, Francisco: 26.
Gómez, Antonio: 357.
Gómez, Domingo: 133.
Gómez, Eusebio: 253.
Gómez, Francisco: 372, 373, 374.
Gómez, José Antonio: 17, 57, 338, 339.
Gonsales, Francisco: 22, 25.
Gonsales, José Antonio: 28.
Gonsales, Manuel Antonio: 127.
Gonsales, Pedro: 127.
Gonsález, Juan Valentín: 164, 165, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177.
Gonzales, Agustín: 60.
Gonzales, Domingo: 358.
Gonsales, José: 18.
González, Antonio: 1.
González, Eusebio: 104.
González, Gabriel: 16.
González, Gabriel José: 164, 165, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179.
González, Gonzalo: 371, 372.
González, Jerónimo: 18.
González, José Franco: 127.
González, Juan: 15.
González, Manuel: 13, 37, 55, 58, 255, 256, 274.
González, Victoriano: 13, 55.
González Vallejo, Matías: 299, 300.
Gonzalo, (negro esclavo): 374, 375.
Goodfgy, Juan: 274, 275.
Gordillo, José: 336, 337.
Goycoechea, Andrés: 58.
Graña, Victoriano: 321.
Groz, Pedro: 28, 33.
Guardado, Juan: 35, 58.
Guerra, Tomás Francisco: 66, 67, 68, 71, 72, 73, 105, 106, 107.
Guerrero, Francisco: 163, 185.
Guerrero, Juan: 12, 53.
Guerreros, José León: 63, 64, 65, 75, 78, 79, 80, 92, 93, 95, 96, 98, 99, 101.
Guerreros, Manuel: 104.
Guesalaga, Antonio de: 146, 261.
Guevara, Juan de la Cruz: 58.
Guillermo, Francisco: 358.
Gutiérrez, Antonio: 357.
Gutiérrez, Francisco: 43, 59.
Gutiérrez, Juan Bautista: 137, 138, 139, 141, 143, 144, 145, 146, 147.
Gutiérrez, Juan Manuel: 164, 165, 167, 168, 170, 171, 173, 174, 175.

Hall, Carlos: 67, 68.
Herrera, Cipriano: 13, 55.
Herrera, Francisco: 329.
Herrera, Jerónimo: 60.

Digitized by Google

Hidalgo, Bartolomé: 66, 67.

Iglecias, Juan: 198.
Iglesias, (teniente): 266, 267.
Ignacio, (mulato): 179.
Ignacio, (portugués): 358.
Imperial, Agustín: 93.
Irasusta, Juan Antonio: 33, 58.
Irigoytía, Martín de: 127.
Irigoytía, Pantaleón de: 127.
Irrazábal, Andrés: 2.
Irrazábal, Ramón: 143.
Isleño, Juan: 358.

Jara, Nicolás: 115.
Joaquín, (negro esclavo): 129.
Joaquín, (portugués): 358.
José, (negro esclavo): 319, 320, 369.
Juan Ignacio: 22.
Juan José: 22.
Juan Ramón: 359.
Juan Pedro: 22.
Jusna, Manuel: 52.

Kame, Jaime: 12, 53.
Kirkwood, Carlos: 62, 63.

Lamas, Manuel: 19, 153, 155.
Lameda, Lorenzo: 22.
Lamela, José: 25.
Lantas, Martín: 22.
Lantes, José: 60.
Lapido, Atanasio: 56.
Lares, Marcelino: 130, 131, 132, 134.
Largacha, Seferino: 16.
Larralla, María: 25.
Larraya, Miguel de: 51, 52.
Lavalleja, Juan Antonio: 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 97, 100, 102, 103, 109.
Leal, Eugenio: 150, 154, 159, 160, 161.
Leal, José: 161.
Ledesma, José: 128.
León, Juan de: 257, 272, 273, 299, 300, 312.
Lezama, Manuel de: 13, 55.
Lima, Juan de: 19.
Lino, José: 17.
Linson, Juan: 357.
Lombardini, Agustín: 2.
López, Antonio: 357.
López, Camilo: 130, 131, 132, 134.
López, Domingo: 22.
López (Lopes), Juan: 16, 18, 22, 25.
López, Nicolás: 375.
López, Rafael: 58.
López Cabrejo, Francisco: 19.
López de los Ríos, Miguel: 353.
López Picor, Miguel: 7.
Lorencillo: 7, 8, 9.
Lorente, Eugenio: 163.

Llambí (Vallambí), Pedro: 43, 59.
Lloren: 359.
Llupes, José: 149.

Maciel, Juan: 12, 53.
Maciel, Luis: 5, 6.
Machado, Antonio: 370.
Machado, Ignacio: 357.
Machado, José: 227, 228, 230, 231, 235, 237, 238, 239, 240, 242, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255.
Machado, Juan: 252, 255, 256, 264, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 313.
Machado, Manuel: 359.
Madril, Joaquín: 136, 137, 138, 139, 141, 143, 147.
Magariños, Francisco: 19, 25.
Maldonado, Tiburcio: 58.
Mallada, Juan: 18.
Mallón, Miguel: 25.
Mancebo, Antonio Eugenio: 316.
Manteca, Antonio: 23, 25.
Manuel, (negro esclavo): 180.
Manuel José: 25.
Marín, Antonio: 22.
Mariño, Juan: 17.
Mariño, Roque: 55, 57.
Marques de Sousa, Manuel: 366.
Márquez (Marques), Ramón: 13, 54, 163, 174.
Martín, Juan: 25.
Martín, Ventura: 18.
Martínez: 325.
Martínez, Alejo María: 10.
Martínez, Anacleto: 25.
Martínez, Aniceto: 13, 50, 51, 57, 73.
Martínez, Cipriano: 244, 245, 246, 360, 361, 362, 366, 367, 368, 369, 370, 371.
Martínez, Diego: 18.
Martínez, Domingo: 107.
Martínez, Eugenio: 72.
Martínez, Francisco: 314.
Martínez, José: 34, 57.
Martínez, José Pablo: 52.
Martínez, Juan Angel: 163.
Martínez, Juan Antonio: 60.
Martínez, Manuel: 31, 57.
Mas, Catalina: 23.
Masagues, Luis: 58, 210, 211.
Masison, (capitán inglés): 106.
Mason, Felipe: 19.
Matos, Pedro Simón de: 18.
Medina, Cristóbal: 358.
Medina, Francisco: 58.
Medina, Juan de: 10, 20, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 81, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 97, 98, 99, 101, 104, 105, 107, 116, 118, 137, 139, 140, 141, 142, 164, 166, 169, 170, 172, 278, 280, 282, 283, 288, 289, 293, 295, 297, 299, 300, 303, 306, 309, 339.
Mejorana, José: 209.
Melendes, Marcos: 22, 25.
Melo, Ana Joaquina: 58.
Menchaca, Juan Ramón: 59.
Mendes, Antonio: 25.
Méndez, Antonio: 212, 213.
Méndez, Juan: 180.
Méndez, Tomás: 127.
Méndez, Caldeyra, Juan: 67.
Méndez Urique, José: 321.
Mendieta, Bautista: 127.
Mendoza, Juan: 236, 237, 256, 257.
Mentasti, Eulogio: 147, 148, 164, 165, 170,

Digitized by Google

171, 172, 174, 175, 177, 178, 179.
Mera, Melchora: 172.
Merino, Miguel: 54.
Miasa, Antonio: 342.
Miclemont, Diego: 61, 62, 63, 64, 87.
Mieres, José: 375.
Miguel, Blas: 17.
Miguel, José: 17.
Migues, Jacinto: 52, 54.
Milán, Tomás: 18.
Mina, Francisco: 25.
Miño, Juan: 130, 131, 132, 134.
Miserete, José: 16.
Molina, Natalio: 361.
Molina, Vicente: 372, 373, 374.
Monegal, Alejo: 328.
Monjayme, José: 175.
Montaño, Andrés: 150, 154, 159, 160, 161, 163.
Monterroso, José: 102.
Montes de Oca, Hipólito Antonio: 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127.
Morales, Agustín: 60.
Morás, José: 13, 55.
Moreira, Domingo: 117.
Moreyra, Eusebio: 225, 226, 227, 249, 342, 345, 351, 357.
Moreyra, Eusebio (hijo): 306.
Morillo, Pablo: 274, 275.
Moyano, José María: 128.
Muniz, Fernando: 16.
Muniz, Teodoro: 321.
Muñoz: 324.
Muñoz, Francisco Joaquín: 13, 53, 54.
Muñoz, Juan: 55, 56.
Murguiondo, Prudencio: 2.

Narbona, Juan Marcos: 127.
Navarro, Martín: 358.
Navas, José: 181, 182, 183.
Nelson, Pedro: 296.
Neto (Nieto), Antonio: 67, 68, 69.
Niebla, Gerónimo Pedro: 353, 354.
Nieto, Liborio: 127.
Nievas, Pedro: 128.
Nin, Juan: 60.
Noboa, Diego: 262.
Nogueira, Ana: 26.
Núñez, Angel Francisco: 279, 281, 282, 284, 286, 293, 294, 295, 307, 308, 317, 337.
Núñez, Francisco: 17.
Núñez, José: 12, 54.
Núñez, Marcelino: 59.
Núñez Terra, Manuel: 321, 331.

Obes, Lucas José: 180.
Obiedo, Luis: 331, 332.
Olabarrieta, Manuel: 13, 56.
Olalla, Simón: 111, 113.
Olbeida, Ignacio: 25.
Oliva, José de la: 336.
Oliva, Reymundo: 64.
Olivera, Calixto: 352.
Olivera, Francisco: 377.
Olmos, Cecilio: 13, 55.
Omel, José: 12, 53.
Orfila, Juan: 25.
Oribe, Mariano: 236, 237, 332, 333, 341, 342.
Ortiz, José: 16.
Ortiz, Manuel: 197.
Ortiz, Pascual: 44, 59.
Ortiz, Serafín: 19.
Ortiz, Pedro: 127.
Otorgués, Fernando: 11, 52, 64, 110, 113, 116, 128, 200, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 223, 225, 227, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 247, 248, 331, 334, 335, 341, 343, 344, 348, 349, 350, 351, 352, 360, 364.
Otormín, Juan Bautista: 13, 54.
Oyarzábal, José Domingo: 31, 32, 57.
Oyola, Ignacio: 358.

Pagalday, Nicolás: 78.
Pagola, Gervasio: 19.
Paillardelle, Antonio: 324, 325, 339, 340.
Palacio, Pedro de: 186, 188, 189, 190, 191, 192.
Palacios: 51.
Palacios, Petrona: 13, 55.
Palaguini, Mónico: 17.
Palayo (Pelao), Pelegrín: 22, 25.
Pampillón, José: 17.
Pan, Francisco: 358.
Pando, Ignacio: 357.
Papano, Julio: 56, 57.
Parada (Parado), Francisco: 22, 25.
Paradelo, Gregorio: 57.
Parreño, Mariano: 62, 63.
Pastor, Antonio: 205.
Pastorica, José: 58.
Paz, Joaquín de: 374, 375.
Pedernera, Francisco: 127.
Pedro, (negro esclavo): 129, 180.
Peláez, Ramón María: 92.
Pendevien (Pidevien), Juan Bautista: 26, 35.
Peña, José de la: 12, 18, 53.
Peñalba, Francisco: 172.
Pequeño, Vicente: 22, 25.
Peralta, Juan Pablo: 161, 162.
Pereira, Antonio: 378.
Peres, Antonio: 49.
Peres, Domingo: 353.
Peres, Francisco: 22.
Pereyra, Florencio: 62, 63.
Pereyra, María Magdalena: 58.
Pereyra, Silvestre: 354.
Pérez, Domingo: 358.
Pérez, Felipe: 135.
Pérez, Gabriel José María: 354.
Pérez, Gregorio: 164, 165, 167, 173, 177, 178, 179.
Pérez, Isidro: 59.
Pérez, Joaquín: 352, 356, 358, 359.
Pérez, Juan María: 1157., 158.
Pérez, Lorenzo Justiniano: 10, 21, 27, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 49, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 94, 97, 98, 100, 101, 104, 106, 107, 116, 118, 137, 140, 141, 142, 164, 166, 169, 170, 172, 272, 273, 278, 280, 282, 283,

Digitized by Google

288, 289, 293, 295, 297, 299, 300, 306, 312.
Pérez, Manuel: 32.
Pérez, Pablo: 1, 2, 4, 5, 11, 15, 61, 152, 157, 158, 209, 210, 237, 246, 251, 256, 257, 259, 260, 267, 343, 346, 348.
Pérez Arosa, José: 68.
Pérez y Medina, Joaquín: 209.
Perugorria, Vicente: 13, 55.
Piedemonte, Domingo: 25, 59.
Piedra, Ramón de la: 4, 11, 15, 157, 158, 237, 251, 256, 258, 260, 267.
Piedrabuena, Fray Mariano: 143.
Pier, Miguel: 26.
Piernas, Andrés: 6.
Pino, Simón del: 13, 55, 163.
Pintado, Pedro: 48, 59.
Pinto Gómez, José: 28.
Pintos, Félix: 357.
Pintos, Rafael: 358.
Pintos, Rufino: 342.
Pires, Santiago: 342.
Pírez, Domingo: 293, 294, 300, 302, 305, 308, 326, 327.
Pírez, Fermín: 163.
Pírez, Francisco: 353.
Pírez, Manuel: 353.
Píriz, Andrés: 78.
Píriz, Mateo: 359.
Pla, Francisco Fermín: 4, 11, 15, 152, 157, 158, 237, 246, 251, 256, 267.
Pla, Juan Esteban: 342.
Pla, Juan Pascual: 252, 261, 262.
Poledo, Juan José: 38, 58.
Ponce, Estanislado: 127.
Ponce, Juan: 147, 324, 325, 339, 340.
Ponce, Ramón: 111, 113.
Porlier, General Juan Díaz: 275.
Portillo, Pedro Pablo: 17, 163.
Porto Mariño, Manuel: 184.
Prado, Pascual: 23, 25.
Pramonte, Domingo: 22.
Price, Ricardo C.: 62, 63.
Prieto, Domingo: 353.
Prunes, Francisco: 56.
Puigvert, Bartolo: 12, 53.

Quinta, José: 12, 53.
Quinta, Juan: 12, 53.
Quintana, José: 17.
Quintana, Pablo de la: 78.
Quintana, Salvador: 377.
Quintero, Miguel: 202.
Quiroga, José Mateo: 60.

Raíz, José: 19.
Ramayo, Antonio: 23, 25.
Ramírez, Antonio: 5.
Ramírez, José: 172.
Ramírez, José Antonio: 13, 54, 55, 193, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207.
Ramos, José: 358.
Ramos, Juan: 135.
Rano, Cristóbal: 19.
Real, Juan: 13, 56.
Recalde (Recarde), Luis Andrés: 239, 241, 247, 309.
Recuro, Manuel: 321.
Regules, Antonio: 358.
Reina, Corriche: 25.
Resi: 324.
Revoredo, Isidro: 31.
Reyes, Francisco: 149, 151, 152.
Reyes, José Joaquín: 127.
Reyes, Nicolás: 128.
Reyna, Antolín: 2, 11, 60, 129, 157, 158, 237, 246, 251, 256, 259.
Reynoso (Reinoso), Sebastián: 75, 114, 115, 116, 117, 118, 119.
Ribera, Pedro: 35.
Ribero, Félix: 358.
Ribero, Sebastián: 150, 154, 159, 160, 161.
Ricarte, Bernardo: 13, 57.
Rijo, Francisco: 13, 23, 57.
Rita: 213.
Rivarola, Andrés: 115, 116.
Rivas, Juan: 28, 33.
Rivas, Pedro: 341.
Rivé, Matías: 129.
Rivera, Fructuoso: 91, 128, 195.
Rivero, Francisco: 233, 234, 249.
Rivero, Gregoria: 19.
Rivo, José: 18.
Rodrigues, Pedro: 180.
Rodrigues, Vicente: 127.
Rodríguez, Alejandro: 26, 35.
Rodríguez, Ambrosio: 54.
Rodríguez, Antonio: 12, 53, 58, 358.
Rodríguez, Benito: 341.
Rodríguez, Clemente: 128.
Rodríguez, Felipe: 18.
Rodríguez, Fernando: 58.
Rodríguez Francisco: 59.
Rodríguez, Isabel: 353.
Rodríguez, Isidoro: 127.
Rodríguez, José Mariano: 71, 75, 76.
Rodríguez, Juan 135.
Rodríguez, Manuel: 12, 53, 248, 249.
Rodríguez, Manuel José: 71, 75, 76.
Rodríguez, Pedro: 179, 180.
Rodríguez Peña, Nicolás: 52.
Rois, José: 68.
Roldán, Juan Francisco: 49.
Roldán, Manuel: 128.
Roldán, Pedro: 42, 59.
Román, Juan Martín: 57, 117.
Romero, José María: 91, 92.
Rondán, José: 18.
Rondeau, José: 155.
Rondón, Antonio: 18.
Roo, José María de: 14, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 106, 118, 211, 253, 339.
Rosa, María de la: 23.
Rosa, Teresa de la: 12, 54.
Rosano, José: 58.
Roxas, Rafael de: 58.
Royero, Andrés: 12, 13, 54.
Rueda, José de: 153, 154.
Ruiz, Francisco: 33.
Ruiz de Bustamante, José: 358.
Ruiz Dias, Domingo: 375.

Digitized by Google

Sabatel, Gabriel: 179.
Salado, Juan de la Rosa: 136, 137, 138, 139. 141, 143, 144, 145, 146, 147.
Salas, José: 55.
Saldaña, Manuel: 146.
Saleiguí, Juan: 18.
Salinas, Ambrosio: 196, 197, 198, 201, 205.
San Martín, José de: 366.
Samarripia (Zamariba), Domingo: 39, 59.
Samosa, Domingo: 25.
Samuedo, Domingo: 25.
Samuedo, Domingo: 358.
Sánchez, Antonio: 18, 23, 25, 149.
Sánchez, José: 359.
Sánchez, Julián: 211.
Sánchez ,María Eulalia: 12, 54.
Sánchez, Ramón: 353.
Santes, José de: 22, 26.
Santos, Antonio: 321
Santos, Francisco de los: 346, 347, 348, 349, 351, 352, 355, 356.
Santos, José de los: 22.
Santos, Juan de los: 19.
Santos, Manuel de los: 22.
Santos Cruz, José de los: 364.
Santos y Belén, Tomás: 130, 131, 132, 134.
Santurio, María: 18.
Sapaton, Eugenio: 342.
Sapaton, Pedro Antonio: 342.
Saranti, Juan: 24, 44.
Sas, Francisco de: 69.
Sastre, Antonio: 178, 179.
Seco (saladero de): 53, 54.
Seco, Ana: 150.
Segueira, Lorenzo: 129.
Selen, María Matilde: 332.
Sepeda, Pedro José: 79, 120, 121, 126.
Serna, José Antonio: 127.
Sierra, Antonio: 25.
Sierra, Domingo Nemesio: 189, 190, 191, 192, 198.
Sierra, Pedro José: 13, 15, 55, 150.
Sierra, Santiago: 13. 20, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 56, 80, 81, 82, 83. 84. 85, 87, 89, 90, 94, 97, 99, 101, 104, 107, 116, 118, 137, 140, 141, 142, 164, 166, 169, 170, 172, 272, 273, 278, 280, 282, 283, 288, 289, 293, 295, 303, 306, 312.
Silba, José Ramón: 163.
Silva, Ana: 17.
Silva, Antonio: 342.
Silva, Hilario: 127.
Silva, Juan Francisco: 354, 355.
Silva, Juan José: 35.
Silva, Manuel: 342.
Silva, Manuel Marcelino: 179.
Silva, Ramón: 210.
Silva, Ramón Rudecindo: 321.
Sobera, Manuel de la: 13, 24, 57.
Sobrado, Miguel: 22, 25.
Solano, Antonio: 127.
Solas, Francisco: 33.
Soriano, Juan: 18.
Sosa, Elías: 163.
Sosa, José de: 374, 375.
Sosa, Juan: 128.
Sosa, Juan de: 214.
Sosa, Laureano: 16.
Sosa, Leandro: 32, 57.
Sosa, Martín: 127.
Suares, José: 25.
Suares, José Ignacio: 127.
Suárez, Benito: 23, 25.
Suárez, Cayetano: 209.
Suárez (Suares), Joaquín: 6, 7, 8, 9, 10, 14, 20, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 48, 50, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 94, 98, 99, 101, 104, 105, 118, 137, 141, 142, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 161, 162, 164, 165, 172, 177, 178, 272, 273, 278, 280, 282, 283, 293, 295, 297, 299, 300, 303, 306, 309, 312, 339.
Suárez, Martín: 163, 175, 176.

Taqueño, Joaquín: 265.
Taqueño, Juan Marcos: 265.
Tarril, Domingo: 22.
Tataravilla, Juan: 22, 25.
Tavárez, Manuel: 60.
Tavárez, Melchor: 17.
Taveyra, Antonio: 321.
Taveyro, Pedro María de: 1, 2, 3, 4, 9, 10, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31. 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43. 44, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86. 87, 89, 90, 94, 95, 97, 98, 100, 104, 106. 107, 116, 118, 134, 137, 140, 141, 142, 152, 157, 158, 164, 166, 169, 170, 172. 196, 211, 237, 246, 252, 256, 258, 260, 267, 272, 273, 278, 280, 282, 283, 288, 289, 293, 295, 298, 299, 300, 303, 306, 309, 312, 339, 365.
Taxa, Martín de: 17.
Techera, Joaquín: 352.
Techera, Manuel: 298.
Techera Caballero, José: 354.
Tejada, Manuel: 275, 277.
Texada, Juan Bautista: 60.
Texera, Faustino: 135.
Terra, Francisco: 358.
Thelechea, Felipe: 18.
Thomé, Miguel: 60.
Thorre, Benito: 180, 181, 182, 183.
Torres, José: 2.
Torres de Leyva, Felipe Santiago: 127.
Torrez, Santiago: 75, 77, 79, 80, 92, 93, 95, 96, 98, 99, 101.
Trápani, José: 21, 23, 25, 27, 29, 31, 34, 36, 38, 39, 48, 80, 81, 82, 83, 87, 89, 90, 98, 100, 101, 106, 107, 137, 140, 141, 169, 170, 172, 272, 273, 278, 280, 288, 293, 298, 312.
Travada, Pascual: 60.
Trillo, Paula: 60.
Turqui, Manuel: 25.

Ulmon, Germán: 178.
Uriarte, Juan de: 279, 281, 284, 285, 286, 294, 296, 297, 302, 315, 316, 317, 318. 322, 323, 324, 325, 327, 337.
Urquiso, Miguel: 17.

Digitized by Google

Vadiales, Benito: 22.
Vaeza (Vaesa), Paulino: 328.
Vajes, Benito: 361.
Valdez, José Luis: 74.
Varela, José: 17.
Vázquez, Felipe: 28, 33.
Vázquez, Simón: 36, 58.
Vayarde, María de la Cruz: 58.
Vega, Gregorio: 13, 20, 57.
Vega, Manuel: 13, 55.
Vega, Rumaldo de la: 150.
Veira (Veiras), Antonio: 6, 8, 9.
Vela, Felipe: 342.
Vela, Pedro: 342.
Velasco,: 178.
Velasques, Justo: 359.
Velazco, Victorino: 377.
Vélez, Marcos: 128, 129.
Vélez Escalante, Francisco: 12, 53.
Vera, Antonio: 127.
Vera, Juan: 13, 17, 27, 57.
Verbes, José Francisco: 342.
Vico, Gregorio: 18.
Viera, Dionisio: 133.
Vidal, Carlos: 16, 163.
Vidal, Joaquín: 41, 59.
Vidal, José: 1, 2, 4, 5, 11, 152, 157, 158, 246, 267, 339.
Vidal, José Agustín: 155.
Vidal, Juan: 183.
Vidal, Mateo: 259.
Villagrán, Cornelio: 163.
Villareal, Juan: 128.
Villarroel, Francisco Solano: 59.

Ximenes, Sebastián: 127.
Ximénez, Julián: 62, 102.

Yáñez, Manuel: 13, 54.

Zabala, Pedro José: 58, 209, 210.
Zamalloa, Pedro: 57.
Zamora,: 172.
Zamudio, Luis de: 13, 21, 56.
Zarza, Javier: 40, 59.
Zayaran, Miguel Ignacio: 17.

Digitized by Google

II. LUGARES GEOGRAFICOS

Aceguá: 377, 378.
Aguada: 43, 53, 59, 60.
Alférez, arroyo del: 321.
Alférez, partido de: 357, 358, 359.
América: 38, 39, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 118, 119, 133, 199, 200, 201, 202, 211, 225, 275, 295, 296, 297, 309, 323, 324, 325, 354.
Arroyo Grande: 40, 58, 59, 117.
Arroyo Seco: 5, 13, 55.

Banda Oriental: 71, 152, 159, 162, 166, 169, 172, 175, 178.
Barriga Negra: 59, 319, 321, 322, 326.
Bequeló, arroyo: 147.
Bequeló, partido de: 147.
Brujas: 19, 159, 160, 163, 184, 185.
Buceo: 12, 53.
Buenos Aires: 52, 70, 71, 72, 73, 74, 79, 121, 123, 138, 152, 159, 162, 166, 169, 172, 175, 198, 273, 277, 296, 298, 305, 342, 343.

Cádiz: 274, 275.
Canelón Chico: 19, 59, 159, 160.
Canelón Grande: 159, 160, 163.
Canelones (Véase Guadalupe): 12, 13, 16, 18, 53, 54, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 161, 162, 164, 165, 175, 178, 203, 256, 257.
Cañada de los Burros: 375.
Cañada Grande: 366.
Cañas, arroyo de las: 321, 375.
Carapé: 260, 321.
Cartagena: 275.
Castillos, arroyo de: 365, 366.
Castillos, partido de: 365, 366.
Casupá: 59, 179, 180.
Cebollatí: 368, 370.
Cerrillos: 19, 159, 160, 163, 184, 185.
Cerrito de la Victoria: 7, 8, 9.
Cerro Largo: 220, 360.
Cochengo, arroyo: 163.
Colonia (Colonia del Sacramento): 30, 61, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131.
Colorado: 176.
Colla, arroyo del: 111, 117.
Colla, villa del (Véase Rosario): 11, 57, 89, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 128.
Cordobés: 377.
Cordón: 13, 33, 43, 52, 55, 58, 59.
Cruz, cañada de la: 225.
Cuello, paso del: 18, 179.

Chácaras, partido de: 321, 357, 358, 359.
Chile: 236.
Chuy: 360, 371.

Don Carlos, partido de: 357, 359.

Florida: 128, 207.
Fray Marcos, paso de: 58.

Galicia: 275.
Garzón: 321, 357, 358.
Godoy: 377.
Gorriti, isla: 224.
Guadalupe, villa de (Véase Canelones): 147, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179.

India Muerta: 126, 357, 358, 359.
Invernada, paso de la: 42.

José Ignacio: 224, 321, 331.
José Ignacio, barra del arroyo: 225, 321.

La Aldea, paraje: 50, 60.
Las Piedras: 12, 19, 40, 59, 148, 162, 163, 176, 177, 184.
Las Víboras: 81, 89, 105, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128.
Liverpool: 274, 275.
Lobos, isla de: 218, 219, 220, 236, 243, 279, 317.

Maciel, arroyo de: 60.
Maldonado, San Fernando de: 27, 57, 131, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 227, 228,

Digitized by Google

230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 365, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 374, 376, 377, 378.

Manga: 13, 15, 55, 57.
Marmarajá, arroyo: 319, 321, 322.
Mataojo, arroyo: 17, 321, 341.
Mataojo de Solís Grande: 338.
Maulas, arroyo de las: 117.
Melo, arroyo: 117.
Melo, villa de: 374, 375, 376, 377, 378.
Mercedes: 68, 128, 132, 133, 134, 135, 143.
Miguelete, arroyo del: 5, 8, 9, 13, 18, 49, 53, 54, 55, 211, 212.
Miguelete, cardal del: 19.
Minas, Concepción de: 17, 27, 220, 228, 229, 248, 249, 260, 262, 263, 272, 275, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341.
Minas de las Viejas, cerro: 260.
Montevideo: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 227, 228, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 365, 366, 367, 368, 370, 371, 373, 374, 376, 377, 378.

Olimar: 228, 229, 377.

Pache, paso de: 54.
Palmar, paso del: 59.
Pan de Azúcar: 224, 237, 259, 337.
Pan de Azúcar, rincón de: 265, 266, 301, 316.
Pando: 13, 17, 24, 55, 68.
Pando, arroyo de: 13, 27, 48, 57, 59.
Pando, partido de: 31.
Pando, paso de: 57.
Pantanoso: 12, 54.
Paraguay: 40.
Paso de Rocha: 359.
Paso del Molino: 57.
Paso Real de Garzón: 359.
Paysandú (Sandú): 73, 133, 134.
Pedernal: 163.
Pelotas: 368, 369, 370.
Perdido, estancia del: 60.
Perdido, partido del: 147.
Perros, arroyo de los: 58.
Pichinango, partido de: 117.
Piedra del Toro: 17, 31, 57.
Poquitos: 232.
Porongos: 58, 128, 193, 197, 202, 207.
Portugal: 172, 351, 364, 367, 375, 376, 377, 378.
Provincia Oriental: 1, 4, 61, 65, 66, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 92, 93, 98, 101, 105, 114, 133, 160, 164, 167, 170, 171, 173, 174, 175, 177, 207, 252, 255, 256, 269, 270, 271, 279, 281, 284, 285, 286, 287, 293, 296, 297, 298, 300, 302, 305, 308, 324, 330, 363, 367, 369, 370, 371, 372, 376, 377.
Porto Alegre: 367.
Punta del Este: 216, 224.
Purificación: 102.

República Argentina: 152, 159, 162, 166, 169, 172, 175.
República Oriental del Uruguay: 102.
Rincón de los Ajos: 366.
Río de Janeiro: 266, 267, 269.
Río Grande: 277, 310, 366, 367.
Río Negro: 55, 59, 375.
Rocha: 32, 219, 248, 249, 264, 265, 266, 272, 275, 276, 277, 298, 299, 306, 308, 322, 324, 331, 332, 341, 342, 343, 344, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 367, 372, 373.
Rosario: Véase Colla.
Rosario, arroyo de: 117.

San Carlos: 214, 219, 228, 258, 259, 260, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 272, 275,

Digitized by Google

293, 294, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348.
San Fernando, capilla de: 18.
San José, costa de: 180,
San José, villa: 18, 56, 128, 129, 135, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209.
San Juan, costa de: 117.
San Juan Bautista (Véase Santa Lucía): 18, 55, 180, 181, 182, 183, 184.
San Pablo: 367.
San Rafael, barra de: 260.
San Ramón: 17, 31, 57, 155, 156, 163.
San Ramón, partido de: 58, 159, 160, 209, 210.
San Salvador, partido de: 60.
Santa Catalina: 367.
Santa Lucía (Véase San Juan Bautista): 12, 13, 54, 55, 58, 163, 177, 181, 183.
Santa Lucía, río: 17, 42, 54, 55, 60, 163, 180, 209.
Santa Lucía Grande: 55.
Santo Domingo Soriano: 124, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147.
Santa Teresa: 228, 229, 244, 245, 246, 247, 248, 272, 275, 276, 277, 311, 316, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 371, 372, 373, 374.
Sarandí, arroyo del: 341, 359
Sauce: 117, 163.
Sauce, arroyo: 117.
Sauce, puerto del: 69, 117, 341.
Siete Cerros, cuchilla de los: 359.
Solís Chico: 13, 17, 54, 163.
Solís Grande: 13, 17, 32, 55, 57, 172, 260, 299, 300, 341.

Tacuarí: 375.
Tala: 37, 58, 163, 165, 209.
Tala, arroyo: 59.
Tres Cruces: 37, 58, 163, 165, 209.

Vacas, puerto de las: 123.
Vejigas: 14, 58, 123, 163.
Vejigas, arroyo: 41, 52, 209.
Vejigas, partido de: 60, 210.
Vera: 133.
Veracruz: 274, 275.
Virgen, arroyo de la: 58, 59.

Yerbatuba, guardia de: 360.
Yi, río: 13, 41, 42, 55, 59, 360.

Zapallar: 377.

III. EMBARCACIONES

Antonita, cuter inglés: 236.

Bonanza, sumaca: 69

Caña Verde, bergantín portugués: 292, 293.

Charles, fragata inglesa: 274.

Horfias, buque: 62, 63.

Mercedes, goleta inglesa: 293, 296, 297.

Podrida, lancha: 67, 68.

San Francisco Solano, buque del Estado: 138.
San Salvador, navío: 287.

IV. ILUSTRACIONES

Entre págs.

Lámina I
Facsímil del documento original publicado en el tomo XXI del "Archivo Artigas", pág. 308. Montevideo. 1987 ..... IV y V

Lámina II
La Patria Vieja. Oleo de José Luis Zorrilla de San Martín ..... 64 y 65

Lámina III
Isidoro De María. Oleo de Emilio Mas ..... 128 y 129

Digitized by Google

Indice General

SERIE XXXIX

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA ORIENTAL INDEPENDIENTE 1815 - 1816

Nº 1 [Orden de pago de la Junta Municipal de Propios a favor de Antonio González por conducir correspondencia al General Artigas.]

[Montevideo, agosto 21 - 23 de 1815.] ..... Pág. 1

Nº 2 [Copia autorizada por Pedro María de Taveyro de las actuaciones realizadas ante la Junta Municipal de Propios por José Torres para traspasar a Antolín Reyna una suerte de quinta del Cabildo y condonación de rentas vencidas a su cargo; decreto del Cabildo que así lo concede y nota del empadronamiento en la que consta que se ha exonerado de pago a José Torres por orden de Miguel Barreiro.]

[Montevideo, noviembre 10 - 15 de 1815.] ..... Pág. 2

Nº 3 [Miguel Barreiro a la Junta Municipal de Propios. Ordena exonerar a los colonos de propios cuyas fortunas hayan sufrido los efectos de la guerra, del pago de la renta de los cuatro años pasados.]

[Montevideo, noviembre 14 de 1815.] ..... Pág. 3

Nº 4 [Francisco Solano Antuña, Bernardo José Gomensoro y José Beláustegui al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicitan en atención a sus méritos y servicios, ordene a la Junta de Propios que aumente sus respectivos sueldos.]

[Montevideo, diciembre 19 - 20 de 1815.] ..... Pág. 3

Nº 5 [La Junta Municipal de Propios al Cabildo Gobernador. Solicita la aprobación de su gestión sin perjuicio de que le formule los cargos que considere justos.]

[Montevideo, enero 21 de 1816.] ..... Pág. 5

Nº 6 [Antonio Ramírez, a la Junta Municipal de Propios. Solicita autorización para ceder media cuadra de la cuadra y media que arrienda en el paraje del Arroyo Seco, al moreno libre Luis Maciel, para que instale allí su barbería. Sigue el decreto de la Junta que ordena al mayordomo proceder al empadronamiento de dicho terreno.]

[Montevideo, febrero 19 - 20 de 1816.] ..... Pág. 5

Digitized by Google

Nº 7 [Acta en la que se deja constancia de la revista realizada por la comisión nombrada por el Cabildo de Montevideo, a los mojones que deslindan los terrenos de la Municipalidad de los particulares.]

[Montevideo, abril 2 de 1816.] ..... Pág. 6

Nº 8 [Orden de pago de la Junta Municipal de Propios a favor de Miguel López Picor y recibo suscrito por éste.]

[Montevideo, julio 31 - agosto 4 de 1816.] ..... Pág. 7

Nº 9 [Acta levantada con motivo de hacerse la reposición de los mojones que deslindan las tierras de propios de las de los particulares.]

[Montevideo, noviembre 20 - 23 de 1816.] ..... Pág. 7

Nº 10 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 20 de noviembre de 1816 en la que los Regidores Joaquín Suárez y Agustín Estrada, exhibieron el documento de la reposición de los mojones en los terrenos de propios. Consta la aprobación de la diligencia que se documenta.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1816.] ..... Pág. 9

Nº 11 [Orden de la Junta Municipal de Propios para que se entregue al portero del Cabildo Alejo María Martínez, veintiún pesos dos reales gastados en diligencias practicadas para colocar los mojones en las divisorias de los terrenos de propios y en material y mano de obra para el mismo fin. A continuación el recibo correspondiente.]

[Montevideo, noviembre 22 de 1816.] ..... Pág. 10

Nº 12 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Informa sobre su resolución de que las pulperías que tenían sus mostradores en la puerta de sus tiendas los trasladen al interior de las mismas, según se usaba en tiempos anteriores.]

[Montevideo, marzo 6 de 1815.] ..... Pág. 11

Nº 13 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Solicita imparta las órdenes que considere convenientes a los comandantes o comisionados de los partidos, a fin de evitar los perjuicios que sufre el abasto público a causa de los repetidos robos y desórdenes provocados en la campaña.]

[Montevideo, abril 5 de 1815.] ..... Pág. 11

Nº 14 [Relación de las personas a quienes les fue concedido permiso para instalar pulperías.]

[Montevideo, abril de 1815 - marzo de 1816.] .... Pág. 12

Nº 15 [José Cabral ante el Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita se le conceda licencia para instalar una pulpería en la calle San Felipe número 11. A continuación el decreto accediendo al pedido y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, setiembre 15 de 1815 -
marzo 20 de 1816.] ..... Pág. 13

Nº 16 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Joaquín Suárez. Teniendo en cuenta los abusos de los abastecedores de carne, fija los precios de venta y manifiesta que los infractores serán multados.]

[Montevideo, setiembre 19 de 1815.] ..... Pág. 14

Digitized by Google

Nº 17 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Miguel Barreiro. Manifiesta que no habiendo en la plaza abastecedores fijos, puede vender carne cualquier persona por lo que le es imposible enviar la relación que se le pide en su nota del presente día.]

[Montevideo, noviembre 14 de 1815.] ..... Pág. 15

Nº 18 [Pedro José Sierra al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una casa de abasto en el partido del Manga. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, diciembre 22 - 23 de 1815.] ..... Pág. 15

Nº 19 [Relación de pulperos morosos en el pago del derecho de compostura, de Canelones y Santa Lucía.]

[Montevideo, diciembre 28 de 1815.] ..... Pág. 16

Nº 20 [Padrón de las pulperías existentes en la campaña de Montevideo relevado inmediatamente después de levantado el sitio de la plaza en octubre de 1811.]

[Montevideo, enero 1º de 1811 -
diciembre 28 de 1815.] ..... Pág. 16

Nº 21 [Juan Fargas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para la venta de bebidas en el puesto que tiene situado en la calle de San Carlos. A continuación la resolución del Cabildo accediendo a dicha solicitud.]

[Montevideo, enero 20 de 1816.] ..... Pág. 19

Nº 22 [Gregorio Vega al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una casa de abasto en extramuros de la ciudad. Sigue el decreto favorable del Cabildo y la constancia de la toma de razón en el libro del Ayuntamiento y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 1º - 16 de 1816.] ..... Pág. 20

Nº 23 [Luis de Zamudio al Cabildo Gobernador. Solicita la correspondiente licencia para instalar una casa de abasto y licores en la calle de San Carlos número setenta y tres. Sigue el decreto de concesión y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 12 de 1816.] ..... Pág. 21

Nº 24 [Juan José Burgos al Cabildo Gobernador. Solicita la correspondiente licencia para abrir una casa de abasto en la calle de San Benito Nº 82. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 13 de 1816.] ..... Pág. 21

Nº 25 [Relación de los verduleros y carreros que trabajaban en la ciudad de Montevideo.]

[Montevideo, febrero 18 de 1816.] ..... Pág. 22

Nº 26 [Francisco Rijo al Cabildo Gobernador. Expresa que ha alquilado la casa de Manuel de los Santos, sita en Tres Cruces que fue antigua pulpería y solicita licencia reglamentaria para vender lo que en ella hubiere y reinstalar el citado comercio. Sigue el decreto de concesión y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 19 de 1816.] ..... Pág. 23

Digitized by Google

Nº 27 [Manuel de la Sobera, vecino de extramuros de la ciudad ante el Cabildo de Montevideo. Solicita la correspondiente licencia para el comercio de pulpería que tiene establecido en plaza. Sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 20 de 1816.] ..... Pág. 24

Nº 28 [Isidoro Brasuna al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para abrir una casa de abasto en las Puntas de Pando, sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, febrero 21 de 1816.] ..... Pág. 24

Nº 29 [Relación de los verduleros y carreros que trabajaban en la ciudad de Montevideo.]

[Montevideo, febrero 25 de 1816.] ..... Pág. 25

Nº 30 [Relación de los puesteros que pagaron el impuesto de abasto correspondiente al mes de febrero de 1816, extendido por Domingo Artayeta y recibo que firma Durán.]

[Montevideo, febrero 29 de 1816.] ..... Pág. 26

Nº 31 [Magín Costa al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para establecer una pulpería. Sigue el decreto del Cabildo que accede al pedido y la toma de razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, marzo 1º de 1816.] ..... Pág. 26

Nº 32 [Juan Vera al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería en el paso del Arroyo de Pando, entre los dos caminos que van a Maldonado y Minas. Sigue el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y Caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 2 de 1816.] ..... Pág. 27

Nº 33 [Relación de los vecinos que tienen puestos en el Cuartel Nº 3 y pagaron derechos por el mes de febrero, practicada por José Pinto Gómez.]

[Montevideo, marzo 6 de 1816.] ..... Pág. 28

Nº 34 [Relación de pagos correspondientes al mes de febrero del impuesto establecido por el Cabildo Gobernador a los puestos de abasto del Cuartel Nº 4, que firma Casto Domínguez.]

[Montevideo, marzo 7 de 1816.] ..... Pág. 28

Nº 35 [El Cabildo Gobernador al Administrador General y Tesorero de la Provincia. Adjunta una relación de las licencias otorgadas para pulperías con orden de proceder al cobro de la contribución anual y regularizar el registro de las que no estuvieren relacionadas a los mismos efectos.]

[Montevideo, marzo 16 de 1816.] ..... Pág. 29

Nº 36 [José María de Roo al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la nómina de las licencias concedidas para los establecimientos de pulperías y manifiesta su decisión de proceder de acuerdo con los intereses del Estado.]

[Montevideo, marzo 18 de 1816.] ..... Pág. 29

Digitized by Google

Nº 37 [Bonifacio de la Canal, Alcalde de Primer Voto del Cabildo de Colonia, al Cabildo Gobernador. Manifiesta que se ha presentado un vecino proponiendo la venta de carnes a precio más bajo que el del abastecedor propietario y que ofrece además doce pesos y medio por mes a beneficio de la enseñanza. Solicita se le informe si legalmente es posible aceptar esta ventajosa proposición.]

[Colonia, marzo 20 de 1816.] ..... Pág. 30

Nº 38 [Manuel Martínez al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulpería en Piedra del Toro en la jurisdicción del Partido de Pando. Sigue el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo del Cabildo.]

[Montevideo, marzo 21 - 22 de 1816.] ..... Pág. 31

Nº 39 [José Domingo Oyarzábal al Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulpería. Siguen el decreto concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 26 de 1816.] ..... Pág. 31

Nº 40 [Leandro Sosa vecino de Rocha ante el Cabildo Gobernador. Solicita la licencia reglamentaria para establecer una pulpería en Solís Grande. Siguen el decreto del Cabildo concediéndola y la toma de razón en el libro del ramo y caja de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 26 de 1816.] ..... Pág. 32

Nº 41 [Juan Antonio Irasusta al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería frente a la parroquia de Nuestra Señora del Carmen en el Cordón. Consta que el Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, abril 1º - mayo de 1816.] ..... Pág. 33

Nº 42 [Casto Domínguez al Cabildo Gobernador. Eleva la relación de los individuos que han pagado la contribución de los puestos de abasto correspondiente al mes de marzo de 1816.]

[Montevideo, abril 5 de 1816.] ..... Pág. 33

Nº 43 [José Martínez al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a establecer una casa de abasto en la calle de San Benito Nº 47, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 6 de 1816.] ..... Pág. 34

Nº 44 [Domingo Artayeta al Cabildo Gobernador. Eleva la relación de los individuos que han pagado la contribución de los puestos de abasto correspondiente al mes de marzo de 1816.]

[Montevideo, abril 8 de 1816.] ..... Pág. 34

Nº 45 [Juan Guardado al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a abrir una pulpería en la calle de San Benito Nº 61, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria la que fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 16 - 19 de 1816.] ..... Pág. 35

Nº 46 [Simón Vázquez al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería en la calle de San Pedro Nº 115. Consta que el Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, abril 21 - 25 de 1816.] ..... Pág. 36

Digitized by Google

Nº 47 [Manuel González, vecino del Tala, al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería. Consta que el Cabildo accede a su solicitud.]

[Montevideo, abril 24 - 26 de 1816.] ..... Pág. 37

Nº 48 [Benito Domínguez al Cabildo Gobernador. Expresa hallarse dispuesto a abrir una casa pulpería, por lo que solicita la licencia reglamentaria la que le fue concedida, habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]

[Montevideo, abril 27 - 30 de 1816.] ..... Pág. 37

Nº 49 [Juan José Poledo al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar un almacén. Consta que el Cabildo accede a su solicitud.]

[Montevideo, mayo 2 - 8 de 1816.] ..... Pág. 38

Nº 50 [Salvador García al Cabildo Gobernador. Solicita autorización para abrir una casa de abasto o pulpería en la ciudad, la que le es concedida.]

[Montevideo, mayo 12 - 14 de 1816.] ..... Pág. 38

Nº 51 [Domingo Samarripa al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería en la calle de San Pedro Nº 100. El Cabildo accede a la solicitud formulada.]

[Montevideo, junio 25 - 26 de 1816.] ..... Pág. 39

Nº 52 [Joaquina Castilla ante el Cabildo Gobernador. Expresa, que se propone abrir una pulpería en la casa de su propiedad situada en el Camino de las Piedras, para lo cual solicita se le extienda la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro de ramo.]

[Montevideo, julio 2 - 3 de 1816.] ..... Pág. 40

Nº 53 [Javier Zarza natural del Paraguay y vecino del Arroyo Grande al Cabildo Gobernador. Solicita se le permita instalar una pulpería en su casa. Consta que el Cabildo Gobernador accede a dicha solicitud.]

[Montevideo, julio 4 - 6 de 1816.] ..... Pág. 40

Nº 54 [Joaquín Vidal al Cabildo Gobernador. Solicita licencia para instalar una pulpería en la costa de Vejiga. El Cabildo concede la licencia solicitada.]

[Montevideo, julio 8 de 1816.] ..... Pág. 41

Nº 55 [Gabriel Artigas vecino de extramuros ante el Cabildo Gobernador. Manifiesta, que ha determinado instalar una pulpería en las inmediaciones del Yí, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del Cabildo y en el de la caja de la Provincia.]

[Montevideo, julio 9 - 10 de 1816.] ..... Pág. 41

Nº 56 [Pedro Roldán al Cabildo Gobernador. Manifiesta, que ha determinado abrir una casa pulpería en el Paso de la Invernada sobre Santa Lucía, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del ramo.]

[Montevideo, julio 19 de 1816.] ..... Pág. 42

Digitized by Google

Nº 57 [Pedro Llambí al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para instalar en la Aguada un abasto y pulpería. El Cabildo accede a dicha solicitud.]

[Montevideo, julio 19 - 23 de 1816.] ..... Pág. 43

Nº 58 [Francisco Gutiérrez al Cabildo Gobernador. Manifiesta que ha determinado establecer una casa de abasto o pulpería en el Cordón, por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que le fue concedida habiéndose tomado razón en el libro del ramo.]

[Montevideo, julio 19 - 23 de 1816.] ..... Pág. 43

Nº 59 [Pascual Ortiz vecino de Vejiga al Cabildo Gobernador. Solicita le sea expedida la licencia reglamentaria para abrir una pulpería, la que le fue concedida habiéndose tomado razón de ello en el libro del Cabildo y Caja Principal de la Provincia.]

[Montevideo, julio 22 de 1816.] ..... Pág. 44

Nº 60 [Bartolomé Castel al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita licencia para instalar una pulpería en la calle de San Gabriel Nº 50. El Cabildo concede la licencia solicitada.]

[Montevideo, julio 22 - 23 de 1816.] ..... Pág. 44

Nº 61 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 27 de julio de 1816 en la que, tomando la palabra el Regidor Juez de abastos Joaquín Suárez, expuso que los panaderos solicitaban la exclusividad en el abasto del pan para ser vendido al público, conviniendo éstos arrendar a tal efecto los cuartos de la recoba. El Cabildo, teniendo en consideración esas razones adoptó por unanimidad aquella proposición.]

[Montevideo, julio 27 de 1816.] ..... Pág. 45

Nº 62 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 30 de julio de 1816 a solicitud del Síndico Procurador quien informó sobre las medidas relativas a asegurar los alimentos de primera necesidad. Entiende éste que no es conveniente levantar alhóndigas para vender el pan y trae a consideración el desorden producido como consecuencia de la disposición adoptada por el Cabildo para que el pan se diese al público por dos panaderías. Expresa que la solicitud de los panaderos tiene antecedentes habiendo quedado ya la iniciativa sin efecto. Agrega que el gravamen de un medio por peso disminuye las utilidades sin destruirlas. Resolvió el Cabildo en consecuencia, suspender lo acordado por acta de 27 de julio, haciendo conocer esta determinación a los interesados.]

[Montevideo, julio 30 de 1816.] ..... Pág. 46

Nº 63 [Francisco Solano Antuña a ruego de Pedro Pintado ante el Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita se le autorice para instalar una pulpería en las puntas de Pando, lo que le es concedido.]

[Montevideo, agosto 13 - 17 de 1816.] ..... Pág. 48

Nº 64 [Relación de los dueños de pulperías del Cuartel Nº 1 que se suscriben al impuesto ordenado por el Cabildo. Se hace referencia a dos vecinos que no están dispuestos a pagarlo y consta que los demás dueños de pulperías están conformes.]

[Miguelete, agosto 13 de 1816.] ..... Pág. 49

Digitized by Google

Nº 65 [Clara Barbosa vecina de Tres Cruces ante el Cabildo Gobernador. Solicita se le expida la licencia correspondiente para instalar una pulpería frente al saladero de Francisco Antonio Bueno en el paraje llamado de la Aldea. Sigue el decreto de concesión y toma de razón en el libro del Cabildo y Caja Principal de la provincia.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1816.] ..... Pág. 50

Nº 66 [José Artecona y Salazar al Gobernador Delegado. Respecto de la reconvención que se le hace acerca de la falta de relación semanal sobre la actividad de los mataderos, expresa que ello debe atribuirse a la inobediencia del Teniente Aniceto Martínez.]

[Montevideo, setiembre 29 de 1816.] ..... Pág. 50

Nº 67 [Fragmento del registro de casas de loterías, remates, pulperías, canchas de bolos, café y billar, puestos de frutas, de abasto y licores y confiterías, correspondiente al período de la patria.]

[Montevideo, agosto 16 de 1814 - enero 11 de 1817.] Pág. 51

AUTORIDADES DE LA CAMPAÑA DE LA PROVINCIA ORIENTAL

COLONIA

Nº 1 [El Cabildo de Montevideo al Juez o Comandante de Colonia. Le exhorta a que, con la mayor brevedad, remita los oficios que incluye a sus destinatarios y se cumplan las órdenes de José Artigas.]

[Montevideo, junio 10 de 1815.] ..... Pág. 61

Nº 2 [Expediente enviado por el Alguacil Mayor de Colonia del Sacramento al Gobierno de la Provincia, sobre el suicidio de un súbdito inglés de nombre Diego Miclemon. Contiene: la constancia de la denuncia, las diligencias realizadas para el reconocimiento del cadáver y declaración del forense, así como las providencias tomadas para la terminación del procedimiento.]

[Plaza de la Colonia, junio 30 - julio 4 de 1815.] . Pág. 61

Nº 3 [Acta relacionada con el inventario de los bienes de Diego Miclemont. Al margen consta que se dio orden al Alcalde de Colonia para que procediese a la venta de las pertenencias del finado.]

[Colonia del Sacramento, julio 1º de 1815.] ..... Pág. 63

Nº 4 [José León Guerreros al Cabildo Gobernador. Expresa su complacencia por la asunción del mando político y militar de la plaza.]

[Colonia, julio 2 de 1815.] ..... Pág. 64

Nº 5 [Isidoro Alonso al Cabildo Gobernador de Montevideo. Adjunta el expediente referente a la muerte del súbdito inglés Diego Miclemon y solicita instrucciones al respecto.]

[Colonia, julio 4 de 1815.] ..... Pág. 65

Nº 6 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Expresa que en cumplimiento de su orden ha entregado veinticinco rollos de tabaco y el fondo recolectado en metálico a Gorgonio Aguiar para ser llevados al General Artigas.]

[Colonia del Sacramento, julio 27 de 1815.] ..... Pág. 66

Digitized by Google

Nº 7 [Domingo Fernández al Cabildo Gobernador. Solicita se le nombre con carácter de propietario en el cargo de Dependiente de la ciudad de Colonia. Informes del Ministro Tomás Francisco Guerra.]

[Colonia, agosto 1º - 7 de 1815.] ..... Pág. 66

Nº 8 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Contesta su oficio en el que se le ordena remita el buque de Antonio Neto a la Bahía de Montevideo. Informa que dicha embarcación no ha recalado en ese puerto. Comunica que el General Artigas le ha enviado un oficio, que adjunta, por el que podrá enterarse de lo que en el mismo le ordena y le instruye de la fuga de la lancha "Podrida".]

[Colonia, agosto 6 de 1815.] ..... Pág. 67

Nº 9 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Remite a la orden del Cabildo y con destino al puerto de Montevideo, la sumaca de Antonio Neto, arribada de Río de Janeiro.]

[Colonia, agosto 7 de 1815.] ..... Pág. 68

Nº 10 [Juan Antonio Lavalleja al Cabildo Gobernador. Informa haber detenido en el puerto de Colonia con licencia para puerto del Sauce, a un gallego de nombre Francisco de Sas cuya licencia decía: "No há lugár por mar, y sí por tierra", al que, por presunta desobediencia pone a su disposición. Al margen, constancia de haberse ordenado su libertad.]

[Colonia, agosto 23 de 1815.] ..... Pág. 69

Nº 11 [El Cabildo Gobernador al Administrador de la Aduana de Colonia. Por disposición de Artigas manifiesta se permita descargar a la sumaca "Bonanza" y cargar luego con arreglo a las instrucciones en su poder.]

[Montevideo, agosto 24 de 1815.] ..... Pág. 69

Nº 12 [Manuel de la Fuente al Cabildo Gobernador. Informa que el Vicario interino de Colonia le ha expresado que en virtud de su edad y achaques no puede dar cumplimiento a su ministerio. Solicita se le releve del cargo.]

[Colonia, setiembre 26 de 1815.] ..... Pág. 70

Nº 13 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Colonia Juan Antonio Lavalleja. Ordena remitir una relación que exprese el número y nombre de los buques que han salido de ese destino para Buenos Aires durante el tiempo en que ha sido encargado de esa Comandancia, así como la razón por la que fueron expedidos dichos permisos, debiendo en lo sucesivo suspender toda concesión de esa clase.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.] ..... Pág. 70

Nº 14 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Eleva un memorial tendiente a mejorar el estado de aquella población a la que considera una de las principales de la Banda Oriental.]

[Colonia, noviembre 11 de 1815.] ..... Pág. 71

Nº 15 [Juan Antonio Lavalleja al Cabildo Gobernador. Contesta un oficio de 6 de noviembre en el que se le reclamaba una relación del número y nombre de los buques que salieron de Colonia para Buenos Aires. Declara no haber expedido autorizaciones con ese destino sino al amarradero y fragatas inglesas.

Digitized by Google

Agrega que si alguna autorizó fue cumpliendo órdenes del Capitán General de la Provincia al Ministro de Hacienda Tomás Guerra y de acuerdo con sus informes. Transcribe un oficio de Artigas en el que le dice haber ordenado al Cabildo la suspensión de la providencia que separaba a Lavalleja del comando de la Plaza y en su mérito expresa que seguirá actuando a pesar de la suspensión solicitando instrucciones a ese Gobierno.]

[Colonia, noviembre 14 de 1815.] ..... Pág. 71

Nº 16 [El Ministro de Hacienda de Colonia Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Informa sobre las actividades de Francisco Encarnación Benítez respecto al poseedor de las estancias de Ascuénaga, Eugenio Martínez y en lo que atañe a la recaudación de derechos.]

[Colonia, noviembre 20 de 1815.] ..... Pág. 72

Nº 17 [El Cabildo Gobernador al Comandante militar de Colonia, Juan Antonio Lavalleja. Manifiesta satisfacción sobre su oficio del 14 de noviembre relativo a la salida de buques del puerto de Colonia para Buenos Aires. Agrega que nunca pensó el gobierno en removerle de la comandancia militar del puerto y que lo que se le comunicó el 14 de octubre fue sólo un deslinde de jurisdicción como medio de conservar armonía entre los pueblos.]

[Montevideo, noviembre 24 de 1815.] ..... Pág. 73

Nº 18 [Manuel de la Fuente al Cabildo Gobernador. Expresa que en cumplimiento de lo ordenado hizo comparecer en el Juzgado al comerciante inglés Tomás Bridgman el que, atento a lo determinado, entregó los cincuenta y un pesos y un real reclamados por José Luis Valdez y diez pesos por la mitad de los costos que originó la gestión de éste.]

[Colonia, noviembre 24 de 1815.] ..... Pág. 74

Nº 19 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Eleva la nómina de los ciudadanos que integran el nuevo Ayuntamiento de la ciudad elegidos según las Instrucciones enviadas por disposición de José Artigas.]

[Colonia, 1816.] ..... Pág. 75

Nº 20 [El Cabildo de Colonia al Secretario del Gobierno Intendente de la Provincia. Informa haber recibido su oficio de 3 de febrero con los bandos remitidos y haber dispuesto la publicación y distribución de los mismos.]

[Colonia, febrero 8 de 1816.] ..... Pág. 75

Nº 21 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio por el que se le recomienda traspase la autoridad a los nuevos electos los cuales el día 20 de febrero tomaron posesión de sus cargos.]

[Colonia, febrero 21 de 1816.] ..... Pág. 76

Nº 22 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Comunica que los nuevos regidores han tomado posesión de sus puestos, celebrándose misa en acción de gracias con asistencia del colegio elector, Comandante de armas y Ministro de Hacienda.]

[Colonia, febrero 21 de 1816.] ..... Pág. 77

Digitized by Google

Nº 23 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Pone de manifiesto su deplorable situación económica que le impide llenar su cometido y sufragar aún los gastos de oficina. Solicita se le pase alguna sugerencia tendiente a recaudar fondos sin perjudicar a la población.]

[Colonia, febrero 1816.] ..... Pág. 77

Nº 24 [El Juez de Colonia al Comandante Político y Militar Juan Antonio Lavalleja. Le informa que por transacción hecha en el Juzgado deben quedar en libertad los ciudadanos Pablo de la Quintana, Nicolás Pagalday y Andrés Píriz.]

[Colonia, febrero 22 de 1816.] ..... Pág. 78

Nº 25 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Informa la fuga para Buenos Aires del Alcalde de las Víboras Ignacio Barrios y dice haber ordenado su búsqueda y encargado las funciones políticas al Comandante de aquel destino Pedro José Sepeda.]

[Colonia, febrero 27 de 1816.] ..... Pág. 79

Nº 26 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Acusa recibo de su oficio de 21 de febrero por el que comunica que de acuerdo con lo dispuesto por Artigas se procedió a la elección de magistrados para la administración de justicia.]

[Montevideo, marzo 2 de 1816.] ..... Pág. 79

Nº 27 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio de 2 de marzo y de la circular adjunta de 1º del mismo asegurando su cumplimiento. Le hace presente además la necesidad de reglamentar la plaza respecto a los pulperos fijándoles un arancel, a fin de evitar el sacrificio que impone al vecindario la obtención de sus frutos, y en particular en lo que atañe al pan.]

[Colonia, marzo 5 de 1816.] ..... Pág. 80

Nº 28 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Le ordena disponga que el pueblo de las Víboras elija un nuevo Alcalde en virtud de la fuga de Ignacio Barrios.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.] ..... Pág. 81

Nº 29 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere a la vacunación preventiva de la viruela e imparte instrucciones sobre la forma de aplicarla.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.] ..... Pág. 81

Nº 30 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere al arancel que debe regir la actividad de pulperos y abastecedores. Señala que está dentro de las facultades del Cabildo establecerlo tomando con anterioridad los informes al respecto.]

[Montevideo, marzo 16 de 1816.] ..... Pág. 83

Nº 31 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Recomienda que cualquier delincuente que fuese aprehendido en su jurisdicción debe de ser llevado ante su presencia observándose los procedimientos judiciales que enumera.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 83

Nº 32 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Solicita remita una relación de los jueces de los pueblos y de los comisionados de la campaña pertenecientes a su jurisdicción.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 84

Digitized by Google

Nº 33 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Expresa satisfacción ante el celo demostrado por esa corporación en la administración de la vacuna y ante el propósito de fundar una escuela de primeras letras.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 85

Nº 34 [Pedro María de Taveyro, secretario del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite tres ejemplares de la proclama fijada en la capital para que se publique en Colonia y pueblos de su jurisdicción. El objetivo es lograr la población de tierras fértiles en beneficio de los particulares y de la Provincia.]

[Montevideo, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 86

Nº 35 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere al abasto de carne a esa ciudad.]

[Montevideo, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 86

Nº 36 [El Cabildo Gobernador al de Colonia. Se refiere al inventario y remate de los bienes que pertenecieron al inglés Diego Miclemon.]

[Montevideo, abril 6 de 1816.] ..... Pág. 87

Nº 37 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia del Sacramento. Se refiere a los esclavos fugados que vagan por la campaña. Imparte órdenes para la aprehensión y el castigo de los que los oculten.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 88

Nº 38 [Circular del Cabildo Gobernador dirigida al Cabildo de Colonia del Sacramento. Establece el régimen de licencia por ausencia del lugar que debe observarse para los jueces de los pueblos y los miembros del Cabildo.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 89

Nº 39 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia del Sacramento. Se refiere a la aplicación de la vacuna antivariólica y al registro que debe llevarse al respecto.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 90

Nº 40 [Poder especial otorgado por José María Romero, vecino de la Colonia del Sacramento a favor de Victorio García, para que cobre de la Caja del Estado los pesos que se le adeudan por suplementos que hizo en Colonia a la División de Fructuoso Rivera; dé y otorgue los recibos y cartas de pago que le sean solicitados y si fuere necesario comparezca en juicio ante el Gobierno Superior de la Provincia o ante el Jefe Supremo de ella o su Delegado y practique todos los actos y diligencias que estime útiles a los derechos del poderdante.]

[Montevideo, abril 19 de 1816.] ..... Pág. 91

Nº 41 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio y de la vacuna. Dice ha impartido las órdenes relativas a la aprehensión de los esclavos que vagan por la campaña.]

[Colonia, abril 23 de 1816.] ..... Pág. 92

Nº 42 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 27 de abril y manifiesta no se ha presentado aún ningún individuo de los que se invitan a poblar el Cuartel General, no obstante haberse fijado las proclamas en todo el departamento.]

[Colonia, mayo 1º de 1816.] ..... Pág. 93

Digitized by Google

Nº 43 [Juan de Medina al Alcalde de Colonia. Se refiere a la ejecución de la sucesión del finado dependiente de Rentas, Agustín Imperial.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.] ..... Pág. 93

Nº 44 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Se refiere a la forma en que debe solemnizarse el 25 de mayo.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.] ..... Pág. 94

Nº 45 [José María de Taveyro al Cabildo de Colonia. Por orden del Cabildo Gobernador, remite cartillas y tablas para los niños más necesitados de la escuela de aquella ciudad.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.] ..... Pág. 95

Nº 46 [El Cabildo de Colonia al Secretario del Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio de 4 de mayo y de cartillas y tablas, que serán repartidas.]

[Colonia, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 95

Nº 47 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que, recibida la circular del 4 de mayo, se tomaron providencias para la celebración de las fiestas mayas.]

[Colonia, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 95

Nº 48 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en obediencia a su circular del 17 de abril le han notificado los alcaldes y jueces comisionados que no hay esclavo que aprehender.]

[Colonia, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 96

Nº 49 [El Cabildo Gobernador a Bonifacio de la Canal. Contesta negativamente su consulta sobre un vecino que se ofrece a impartir enseñanza a niños por doce pesos mensuales. Considera que debió formalizar contrato directamente con aquel Gobierno.]

[Monteviydeo, mayo 11 de 1816.] ..... Pág. 97

Nº 50 [Juan Antonio Lavalleja al Alcalde de Primer Voto, Bonifacio de la Canal. Solicita le sea remitida leña para auxilio de la tropa que custodia la población de Colonia.]

[Colonia, mayo 11 de 1816.] ..... Pág. 97

Nº 51 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite vidrios con vacuna para que active su aplicación.]

[Montevideo, mayo 27 de 1816.] ..... Pág. 98

Nº 52 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 27 de mayo y agradece la vacuna enviada.]

[Colonia, mayo 30 de 1816.] ..... Pág. 98

Nº 53 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Informa sobre la celebración del 25 de mayo.]

[Colonia, mayo 30 de 1816.] ..... Pág. 99

Nº 54 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Remite un vidrio de vacuna y dos ejemplares con la descripción de las fiestas mayas celebradas en la capital.]

[Montevideo, junio 8 de 1816.] ..... Pág. 99

Digitized by Google

Nº 55 [Juan Antonio Lavalleja al Alcalde de Primer Voto del Cabildo de Colonia. Le recomienda la remisión de cuantos paisanos intenten alterar el orden y expresa que por esa razón queda detenido en el cuartel José Cardoso.]

[Colonia, junio 11 de 1816.] ..... Pág. 100

Nº 56 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 8 de junio, de la vacuna, y de la relación de las fiestas mayas en Montevideo.]

[Colonia, junio 15 de 1816.] ..... Pág. 100

Nº 57 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Colonia. Solicita tome en ese departamento las medidas conducentes para la aprehensión del reo Antonio Bueno, fugado de las cárceles de Montevideo, y bajo seguridad y custodia sea remitido a disposición del Gobierno.]

[Montevideo, junio 21 de 1816.] ..... Pág. 101

Nº 58 [Julián Ximénez al Comandante Juan Antonio Lavalleja. Solicita una certificación de los servicios que ha prestado a las tropas de la guarnición de Colonia. Constancia de Lavalleja y decreto de Artigas disponiendo sean recompensados dichos servicios en su persona o en la de sus hijos.]

[Colonia, junio 17 - Purificación, junio 28 de 1816.] Pág. 102

Nº 59 [Pedro Norberto Fuentes al Cabildo de la Colonia. Se refiere a la organización de los escuadrones de milicias a su cargo.]

[Colonia, julio 1º de 1816.] ..... Pág. 102

Nº 60 [Juan Antonio Lavalleja a Bonifacio de la Canal. Solicita su opinión sobre una proclama que le adjunta.]

[Colonia, julio 9 de 1816.] ..... Pág. 103

Nº 61 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Expresa que ante la consulta del Comandante de la milicia de ese departamento, el Delegado Miguel Barreiro le prevendrá cuanto crea necesario.]

[Montevideo, julio 13 de 1816.] ..... Pág. 103

Nº 62 [El Tribunal del Consulado de Comercio al Juez Territorial de Colonia, Bonifacio de la Canal. Encarga administre justicia en los autos promovidos por Rafaela Cuitiño.]

[Montevideo, julio 17 de 1816.] ..... Pág. 104

Nº 63 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo Gobernador. Remite cuatro copias certificadas de lo recaudado en las recepturías a su cargo en el mes de julio con excepción de lo correspondiente a Víboras cuyo receptor no le ha pasado informe alguno.]

[Colonia, agosto 14 de 1816.] ..... Pág. 105

Nº 64 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Comunica que, para la salvación de la patria, ha refundido sus poderes relativos al mando político y militar, en el Delegado Miguel Barreiro y en el Regidor Joaquín Suárez.]

[Montevideo, agosto 20 de 1816.] ..... Pág. 105

Digitized by Google

Nº 65 [Tomás Francisco Guerra al Cabildo de Colonia. Manifiesta que ha tomado posesión de la cantidad de ciento ochenta y ocho onzas de oro pertenecientes al Capitán inglés Masison. Expresa que consultó al Administrador de la Provincia José María Roo y a Miguel Barreiro sobre el destino que debía dar a ese dinero.]

[Colonia, agosto 24 de 1816.] ..... Pág. 106

Nº 66 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de Colonia. Sobre la necesidad de enviar a la Capital los trigos y demás granos y artículos de abasto y comestibles.]

[Montevideo, agosto 24 de 1816.] ..... Pág. 107

Nº 67 [El Cabildo de Colonia a José Artigas. Manifiesta el estado en que se encuentra la escuela de primeras letras, sostenida por el vecindario. Dice que se buscó una solución que sometió al Cabildo Gobernador consistente en un impuesto a los barcos por introducción y extracción, no habiendo aún obtenido respuesta. Solicita una casa que pueda destinarse para escuela.]

[Colonia, agosto 25 de 1816.] ..... Pág. 108

Nº 68 [El Cabildo de Colonia al General Artigas. Expresa estar pronto a obedecer las órdenes que le imparta por conducto del Comandante José María Aguiar. Cree que para la conservación del orden, en caso de que la milicia salga a campaña, debe quedar una partida armada en cada pueblo del departamento. Se refiere a la adhesión de todo el vecindario al Comandante Juan Antonio Lavalleja.]

[Colonia, setiembre 1º de 1816.] ..... Pág. 109

Nº 69 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo del oficio del 26 de junio por el que se le entera de que, por disposición de José Artigas, ha asumido el cargo de Gobernador Político y Militar.]

[Colla, julio 5 de 1815.] ..... Pág. 110

Nº 70 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo Gobernador. Expresa que practicará las medidas más ajustadas para evitar que exista un solo vago en el paraje que comprende su jurisdicción.]

[Colla, julio 31 de 1815.] ..... Pág. 110

Nº 71 [Inventario de los bienes intestados que fueron pertenencia del finado Ramón Ponce, practicado por el Alcalde de la Villa del Rosario Baltasar Garro en presencia de los testigos que lo suscriben.]

[Costa del Colla, setiembre 11 de 1815.] ..... Pág. 111

Nº 72 [Baltasar Garro al Cabildo Gobernador. En respuesta a su oficio por el que solicita el auxilio de dos milicianos para la posta del Rosario y Colla manifiesta que el Comandante de la villa expresa que no le es posible acceder a ese pedido pues la milicia es veterana y está bajo el mando de Fernando Otorgués. Sugiere se destinen a dicha posta algunos hijos de vecinos de los que por orden del General Artigas fueron separados de esa división para trabajar y ayudar a sus padres.]

[Rosario y Colla, noviembre 29 de 1815.] ..... Pág. 113

Nº 73 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Transcribe un oficio del Comandante Militar por el que expresa que el piquete destinado a la guarnición de esa población no puede dar cumpli-

Digitized by Google

miento a sus obligaciones y a las órdenes del Coronel de Dragones de la Libertad por carecer de asignación que le permita subsistir. Expresa no estar facultado para resolver sobre el particular.]

[Villa del Rosario, febrero 23 - 25 de 1816.] ..... Pág. 114

Nº 74 [Pedimento de Andrés Rivarola, vecino de la villa del Rosario de un socorro para su subsistencia. Fundamenta su solicitud en los insultos, vejámenes y prisión que sufrió por parte de europeos, de cuyo resultado quedó inválido e inhabilitado para el trabajo. Consta la correspondiente tramitación.]

[Villa del Rosario, febrero 24 -
Montevideo, marzo 26 de 1816.] ..... Pág. 115

Nº 75 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo de Colonia. Contesta un pedido de informes solicitado a este último por el Cabildo de Montevideo sobre la veterania de sus tropas expresando que, por disposición de Fernando Otorgués quedaron a su mando los soldados vagos y fueron licenciados los casados y los hijos de familia.]

[Colla, marzo 27 de 1816.] ..... Pág. 116

Nº 76 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Contesta su oficio de 26 del corriente. Informa sobre las personas por él insinuadas como jueces comisionados.]

[Villa del Rosario, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 117

Nº 77 [Juan Martín Román, vecino de la Villa del Colla, al Cabildo Gobernador. Expresa que ha determinado establecer una pulpería por lo que solicita le sea expedida la licencia reglamentaria, la que fue concedida.]

[Montevideo, abril 5 - 6 de 1816.] ..... Pág. 117

Nº 78 [Baltasar Garro al Cabildo de Colonia. Se refiere a la ejecución por deudas que se le ordena del integrante del Regimiento urbano, Domingo Aliendre.]

[Villa de Nuestra Señora del Rosario,
abril 24 de 1816.] ..... Pág. 118

Nº 79 [Sebastián Reinoso al Cabildo de Colonia. Informa que en respuesta a su oficio del 8 de mayo, ha dispuesto que marchen a ésa los músicos para la celebración del 25 de mayo.]

[Villa del Rosario, mayo 18 de 1816.] ..... Pág. 118

Nº 80 [Sebastián Reinoso al Alcalde de Primer Voto de Colonia. Se refiere a la necesidad de disponer de vacuna y a problemas planteados con las personas y la vacunación.]

[Villa de Nuestra Señora del Rosario,
junio 15 de 1816.] ..... Pág. 119

Nº 81 [Pedro José Sepeda al Cabildo de Colonia. Informa que fue electo Alcalde Principal Hipólito Montes de Oca en sustitución de Ignacio Barrios. Agrega que ha publicado el bando de buen gobierno que le remitió.]

[Víboras, marzo 17 de 1816.] ..... Pág. 120

Nº 82 [Pedro José Sepeda al Cabildo de Colonia. Comunica que ha puesto en posesión de su cargo al juez del partido de Víboras, Hipólito Montes de Oca y expresa quedar entendido que los soldados dependen de la justicia ordinaria en los casos que no tengan conexión con la subordinación militar.]

[Víboras, abril 8 de 1816.] ..... Pág. 120

Digitized by Google

Nº 83 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita se le informe si la orden que se le imparte comprende a los portugueses casados en la Provincia o en Buenos Aires que tengan buques que transitan por los puertos del territorio o si se relaciona solamente con los que navegan mar afuera.]

[Víboras, junio 28 de 1816.] ..... Pág. 121

Nº 84 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere al diezmo recogido en su partido.]

[Víboras, julio 19 de 1816.] ..... Pág. 121

Nº 85 [Hipólito Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita armas para los vecinos de su partido que sustituirán a la milicia al marchar ésta con todo el armamento.]

[Víboras, agosto 29 de 1816.] ..... Pág. 122

Nº 86 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Explica la imposibilidad de enviar granos, sebo y grasa a la capital pues no lo hay. En cuanto a la leña dice haber en abundancia pero no hay un solo buque que pueda conducirla a Montevideo. Sugiere se envíe uno de Colonia a las Vacas a ese efecto.]

[Víboras, agosto 31 de 1816.] ..... Pág. 123

Nº 87 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Solicita que atienda la justa demanda de los vecinos de Víboras que por ser obligados a integrar el escuadrón de ese partido abandonan sus familias y sus trabajos, necesarios para los auxilios que podrá exigir la Provincia en la lucha que la amenaza. Fundamenta su petición en la voluntad del Jefe de los Orientales que recomienda la paz de los vecinos basada en el desempeño de sus labores que constituyen el fundamento del orden.]

[Víboras, setiembre 21 de 1816.] ..... Pág. 123

Nº 88 [El Cabildo de Colonia al Cabildo de Montevideo. Adjunta el oficio del Alcalde de Víboras en el que denuncia los abusos cometidos con los vecinos de aquella villa a los efectos de que disponga el cese de ese mal.]

[Colonia, setiembre 22 de 1816.] ..... Pág. 124

Nº 89 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere a las dificultades para el reclutamiento de los desertores.]

[Víboras, noviembre 20 de 1816.] ..... Pág. 125

Nº 90 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Trasmite la noticia de la derrota de India Muerta comunicada por individuos de la división de su partido que han regresado.]

[Víboras, noviembre 29 de 1816.] ..... Pág. 126

Nº 91 [Hipólito Antonio Montes de Oca al Cabildo de Colonia. Se refiere a la orden del General Artigas de indultar a los desertores y dispersos y a la prisión de un pardo portugués de la segunda compañía de aquel partido.]

[Víboras, diciembre 21 de 1816.] ..... Pág. 126

Nº 92 [Acta de elección de Isidoro Rodríguez para el cargo de Alcalde de Hermandad, por "exceso de votos", según orden que recibió el Alcalde Hipólito Montes de Oca del Jefe de la Provincia.]

[Víboras, diciembre 18 de 1817.] ..... Pág. 127

Digitized by Google

Nº 93 [Fernando Otorgués a los Comandantes Militares de los pueblos de San Salvador, Colla, Florida, San José, Porongos, Santo Domingo, Mercedes y Víboras. Envía una circular en la que expresa que ha dispuesto se les auxilie con una partida de veinte hombres a la que deberá proporcionarse manutención diaria, debiendo ser entregados a sus dueños los cueros de los animales que se consuman y, los que no se reclamen, a disposición de Fructuoso Rivera.]

[Montevideo, abril 23 de 1815.] ..... Pág. 128

Nº 94 [Marcos Vélez al Cabildo Gobernador Intendente. Informa que el bando expedido el 13 de octubre de 1815 se publicó en el pueblo de San Salvador el 22 del mismo y que su contenido fue explicado al vecindario. Agrega que para asegurar la observancia de sus disposiciones y evitar desórdenes carece de una fuerza armada.]

[San Salvador, noviembre 7 de 1815.] ..... Pág. 128

Nº 95 [Marcos Vélez al Cabildo Gobernador Intendente. Remite el inventario de los bienes de Antolín Reyna.]

[San Salvador, enero 13 de 1816.] ..... Pág. 129

Nº 96 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 5 de julio de 1815 en la que, en cumplimiento de la orden del General Artigas de 16 de junio se reinstala el Cuerpo Municipal por los regidores que se encontraban a la sazón en la localidad, quienes a su vez designan a los que debían ocupar los empleos vacantes.]

[Santo Domingo Soriano, julio 5 de 1815.] ..... Pág. 130

Nº 97 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 13 de setiembre de 1815 en la que se recibió juramento al Regidor Tercero, Juan José Gadea.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 13 de 1815.] .. Pág. 130

Nº 98 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de setiembre de 1815 en la que se consideró el contenido de un bando mandado publicar por el Cabildo de Montevideo relativo a la prohibición del comercio extranjero, al que sólo se habilitaban los puertos de Montevideo, Colonia y Maldonado.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 16 de 1815.] .. Pág. 131

Nº 99 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Da cuenta de su restablecimiento de acuerdo al decreto del General Artigas de 16 de junio anterior. Acusa recibo de su oficio y del bando de 9 de setiembre el que ha sido publicado en la forma acostumbrada. Informa que el Alcalde de Mercedes depende de Soriano.]

[Soriano, setiembre 21 de 1815.] ..... Pág. 132

Nº 100 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Soriano. Manifiesta su complacencia al saber la restitución a esa villa de los blasones tan dignamente merecidos y dice remite circular para que se publique allí y en todos los pueblos de su jurisdicción.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1815.] ..... Pág. 132

Nº 101 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 2 de octubre de 1815 en la que se recibió juramento al Alcalde Comisionado de Mercedes Dionisio Viera, al de Cololó y Vera, Silvestre Gareta y al Juez Comisionado de la ciudad Domingo Gómez.]

[Santo Domingo Soriano, octubre 2 de 1815.] ..... Pág. 133

Digitized by Google

Nº 102 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de los ejemplares del bando publicado en Montevideo. Solicita se determine cuáles son los pueblos que deben componer ese departamento, y se comunique luego a los alcaldes y jueces.]

[Soriano, febrero 7 de 1816.] ..... Pág. 134

Nº 103 [Juan Ramos al Cabildo de Soriano. Manifiesta que los milicianos están bajo las órdenes de su comandante por lo cual no puede obligarlos a servir como tampoco a los vecinos.]

[Mercedes, febrero 7 de 1816.] ..... Pág. 135

Nº 104 [Faustino Texera al Cabildo Gobernador Intendente. Comunica haber fletado desde San José, en cuatro carretas de los vecinos Felipe Pérez y Juan Rodríguez, los pertrechos de guerra destinados a Mercedes. Solicita el pago del transporte.]

[Capilla nueva de Mercedes, marzo 10 de 1816.] .. Pág. 135

Nº 105 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Consulta sobre el texto de un bando a publicar en su jurisdicción y si el impuesto a las casas de abasto debe continuar integrando los fondos de aquel Cabildo.]

[Soriano, marzo 19 de 1816.] ..... Pág. 136

Nº 106 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Soriano. Previene que los delincuentes aprehendidos dentro de su jurisdicción sean sumariados según la ley y sentenciados con dictamen de letrado. En los casos graves pasará al Gobierno para su aprobación.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 136

Nº 107 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 25 de marzo de 1816 en la que se procedió a la lectura de un pliego del gobierno de la Provincia en el cual transmite su enhorabuena por la instalación del nuevo Cuerpo Municipal.]

[Santo Domingo Soriano, marzo 25 de 1816.] .... Pág. 137

Nº 108 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que se procedió a la lectura de un oficio del gobierno de la Provincia aprobando el bando que fuera sometido a su sanción.]

[Santo Domingo Soriano, abril 5 de 1816.] ..... Pág. 138

Nº 109 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de abril de 1816 en la que se procedió a la lectura de tres oficios del General José Artigas, uno de fecha 3 de marzo por el que aprueba la toma de posición de los cargos concejiles realizada por esa corporación el 9 de marzo y anuncia la aproximación de unas carretas con artículos de guerra con destino al Cuartel General; otro de 11 de abril en el que comunica que el gobierno de Buenos Aires devolvió el buque detenido y el tercero de 14 de abril sobre la salida del barco del Estado "San Francisco Solano".]

[Santo Domingo Soriano, abril 16 de 1816.] ..... Pág. 138

Nº 110 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Ordena tomar enérgicas providencias con el fin de aprehender y remitir a Montevideo, los esclavos prófugos que se encuentren en la campaña o bajo la protección de sus encubridores a quienes se les debe prevenir que en lo sucesivo se abs-

Digitized by Google

tengan de admitir en sus casas, criados que no posean la correspondiente constancia de su libertad o previa autorización del juez del lugar de su residencia.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 139

Nº 111 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Previene en los casos de ausencia de los jueces de su jurisdicción que estos deberán solicitar la licencia respectiva al Ayuntamiento de la localidad. Los cabildantes se ajustarán al mismo procedimiento con prevención de que, si se trasladan a la capital, deberán presentarse al Gobierno Intendencia.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 140

Nº 112 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Le reconviene acerca de la falta de cumplimiento de lo ordenado sobre reclutamiento voluntario de vecinos para la población del Cuartel General.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.] ..... Pág. 140

Nº 113 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Manifiesta que aunque se ha fijado la proclama de 23 de marzo no se ha presentado aún ningún candidato para poblar el Cuartel General.]

[Soriano, mayo 3 de 1816.] ..... Pág. 141

Nº 114 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Ordena que se prohiba el tráfico de mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares por los perjuicios resultantes.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.] ..... Pág. 142

Nº 115 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 8 de mayo de 1816 en la que se procedió a la apertura de dos oficios del Gobierno de la Provincia de fecha 4 de mayo relativos a la celebración de las fiestas mayas, y a la reglamentación del expendio de bebidas y tráfico de mercachifles en la campaña.]

[Santo Domingo Soriano, mayo 8 de 1816.] ..... Pág. 142

Nº 116 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 9 de mayo en la que se acordó la programación de los actos a realizarse el 25, con motivo de la celebración del Séptimo aniversario de la "regenerac.on politica".]

[Santo Domingo Soriano, mayo 9 de 1816.] ..... Pág. 143

Nº 117 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en obediencia a sus disposiciones se han tomado medidas para solemnizar las fiestas mayas y se ha prohibido el libre tráfico de los mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares de la campaña.]

[Soriano, mayo 14 de 1816.] ..... Pág. 144

Nº 118 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 16 de mayo de 1816 en la que se procedió a abrir un oficio del Jefe de los Orientales, contestación a otro que le dirigiera esta corporación solicitando fondos para la construcción de la casa consistorial.]

[Santo Domingo Soriano, mayo 16 de 1816.] ..... Pág. 144

Digitized by Google

Nº 119 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su comunicación del 8 de junio con la vacuna y los dos ejemplares con la descripción de las fiestas mayas celebradas en Montevideo.]

[Soriano, junio 27 de 1816.] ..... Pág. 145

Nº 120 [El Cabildo de Soriano al Cabildo Gobernador. Devuelve la representación de Rosa Díaz con el correspondiente decreto y agrega que por orden superior de José Artigas la venta se llevó a cabo en su justa tasación a favor del vecino Diego Vello cuyo producto se halla en cajas del Estado.]

[Soriano, junio 27 de 1816.] ..... Pág. 145

Nº 121 [Nombramiento expedido por Antonio de Guesalaga a favor de Manuel Saldaña por el que se le encarga de la Maestría de Postas del Arroyo de las Maulas, de la jurisdicción de Santo Domingo de Soriano, junto con sus hijos que ejercerán el cargo de postillones.]

[Montevideo, setiembre 2 de 1816.] ..... Pág. 146

Nº 122 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 12 de setiembre de 1816 en la que fueron presentados los despachos de Maestros de Postas en favor de José Francisco Blanco para el partido y puntas del Bequeló y de Bernardino Astrada para el Perdido.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 12 de 1816.] . Pág. 147

Nº 123 [Eulogio Mentasti a Juan Ponce. Acusa recibo de los tercios de yerba que le remitió, los que no ha vendido en razón de su precio. Opina que no puede abrirse una casa de comercio con un solo renglón para comerciar y sugiere instalar baratillos para hacer buenos negocios.]

[Guadalupe, junio 16 de 1815.] ..... Pág. 147

Nº 124 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa que dio cumplimiento a la circular enviada con el fin de perseguir a los ociosos y que mandó hacer una recolección de caballos para el servicio de posta. Agrega que remite a Ambrosio Velazco según le fuera ordenado.]

[Canelones, julio 27 de 1815.] ..... Pág. 148

Nº 125 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa el asesinato de Antonio Sánchez cometido por dos soldados del Regimiento de Dragones. Pide material de defensa contra esa tropa armada, suelta y mal intencionada.]

[Canelones, julio 10 de 1815.] ..... Pág. 149

Nº 126 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Informa que el abastecedor de la villa Francisco Reyes se rehusa a auxiliar gratuitamente con carne a las partidas de soldados transeúntes a causa de los perjuicios que ello le origina y dado que no se le puede obligar a que continúe cumpliendo el contrato, solicita se tome las providencias necesarias a fin de que el pueblo no se vea privado de tal servicio y de que el asentista no sufra perjuicios.]

[Villa de Guadalupe, agosto 3 de 1815.] ..... Pág. 149

Nº 127 [El Cabildo Gobernador al Comandante del Canelón. Le ordena ponga especial cuidado en que la tropa no deteriore la casa de Ana Seco y no cometa en adelante más abusos.]

[Montevideo, agosto 5 de 1815.] ..... Pág. 150

Digitized by Google

Nº 128 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Canelones. En vista de la demanda formulada por Pedro José Sierra sobre el dinero que se halla depositado por algunas trabas que hubo en la carrera de caballos del 6 de agosto le ordena disponga dicten sentencia los jueces de raya.]

[Montevideo, agosto 9 de 1815.] ..... Pág. 150

Nº 129 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Guadalupe. Comunica su resolución respecto al abastecedor Francisco Reyes. Este continuará suministrando carne a la villa y a las partidas de soldados transeúntes cuyos comandantes le extenderán las papeletas respectivas que deberá presentar en la Tesorería de la Capital para su abono.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.] ..... Pág. 151

Nº 130 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. En contestación al oficio de 3 de agosto sobre la renuncia del abastecedor Francisco Reyes ordena remita a la Tesorería de la capital para su abono, las respectivas papeletas de consumo con el visto bueno de ese Cabildo. Agrega que Reyes debe continuar en el abasto.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.] ..... Pág. 151

Nº 131 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Pide que la pólvora depositada en ese pueblo sea trasladada a las afueras, porque constituye un peligro para los vecinos.]

[Canelones, agosto 31 de 1815.] ..... Pág. 152

Nº 132 [José de Rueda al Cabildo Gobernador. Informa que ha inspeccionado la casa elegida para depósito de pólvora, encontrándola inadecuada para ese destino y que ha pasado con el Comandante a examinar las habitaciones propuestas para ese fin. Enviará un detalle y plano de la situación de las mismas y aconseja remitir primero municiones y pertrechos hasta tanto se resuelva el tema que afecta la seguridad de los vecinos.]

[Canelón, agosto 31 de 1815.] ..... Pág. 153

Nº 133 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa sobre la guarda y custodia de la pólvora recibida.]

[Canelones, setiembre 6 de 1815.] ..... Pág. 153

Nº 134 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Expresa que, no obstante haber hecho presente el Comandante del pueblo y el Capitán de Artillería el inconveniente que existía en depositar la pólvora dentro de la villa, dado que en caso de incendio perecería la mayor parte del pueblo compuesto de ranchos de paja, no se ha tomado en cuenta esa indicación, en perjuicio del vecindario, por lo que solicita se ordene que a la brevedad posible sea la pólvora retirada fuera de la villa.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 6 de 1815.] ..... Pág. 154

Nº 135 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Intercede por el preso José Antonio Arrúe debido a su enfermedad y vejez.]

[Canelones, setiembre 8 de 1815.] ..... Pág. 154

Nº 136 [El Comandante de Canelones Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Expone la situación que le ha creado el antiguo miliciano José Agustín Vidal quien al ser convocado nuevamente al servicio se negó a ello en términos ofensivos y calumniosos respecto a su persona. Solicita sea requerido por el gobierno a dar razón de sus dichos y entretanto se le releve del mando de la Comandancia.]

[Canelones, setiembre 8 de 1815.] ..... Pág. 155

Digitized by Google

Nº 137 [Joaquín Suárez al Cabildo Gobernador. Informa sobre municiones llegadas a Canelones y pide un piquete que se haga cargo de las mismas. Reitera las solicitudes hechas en oficios anteriores.]

[Canelones, setiembre 10 de 1815.] ..... Pág. 156

Nº 138 [El Cabildo Gobernador a Joaquín Suárez. Se le exonera de la comandancia militar de la villa de Guadalupe por haberse dispuesto el cese de esos cargos.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1815.] ..... Pág. 156

Nº 139 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Le informa de la comunicación enviada al Comandante de esa villa según la cual y por disposición de José Artigas deben suprimirse las Comandancias Militares de los pueblos quedando el comandante y su compañía bajo la inmediata jurisdicción del Cabildo y de su Alcalde en los casos peculiares de la administración de justicia y en los de menor entidad.]

[Montevideo, setiembre 28 -
Guadalupe, octubre 4 de 1815.] ..... Pág. 157

Nº 140 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Manifiesta haberse cumplido la orden de Artigas transmitida por el Cabildo, para que las milicias del lugar y su capitán quedasen sujetos al Ayuntamiento.]

[Canelón, octubre 5 de 1815.] ..... Pág. 159

Nº 141 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Expresa que atento a lo dispuesto en el sentido de que el Ayuntamiento asuma el mando de los comisionados de Canelón Grande, Canelón Chico, Brujas, Cerrillos y San Ramón, con lo cual se extiende la jurisdicción de aquella villa, ha pasado a dichos comisionados el oficio correspondiente.]

[Villa de Guadalupe, octubre 17 de 1815.] ..... Pág. 159

Nº 142 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Solicita dictar órdenes convenientes para proveer de armas a los comisionados de los partidos de Brujas, Cerrillos, Canelón Chico y San Ramón.]

[Villa de Guadalupe, noviembre 15 de 1815.] .... Pág. 160

Nº 143 [Joaquín Suárez, Capitán de la Compañía de Guadalupe, al Cabildo de esa villa. Solicita se le entregue el miliciano José Leal por insubordinación para mantenerlo en el calabozo hasta que el Gobierno y el Comandante de Armas dispongan lo que hallaren justo.]

[Villa de Guadalupe, noviembre 18 de 1815.] ..... Pág. 161

Nº 144 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Canelones. Previene que los caballos que ha recogido hasta la fecha el ciudadano Juan Pablo Peralta, como asimismo los que junte en lo sucesivo, sean para las partidas que deben transitar por aquel destino o para los chasques de la Provincia y de ningún modo para particulares.]

[Montevideo, noviembre 23 de 1815.] ..... Pág. 161

Nº 145 [Joaquín Suárez al Cabildo de Guadalupe. Informa que se ha comunicado al general Artigas el deslinde de las jurisdicciones correspondientes a las cabezas de partidos. Agrega que en esa villa está incluido el pueblo de las Piedras.]

[Montevideo, enero 27 de 1816.] ..... Pág. 162

Digitized by Google

Nº 146 [Relación de los Comisionados de los partidos, con distinción de los que pertenecen a cada pueblo.]

[Guadalupe, febrero 5 de 1816.] ..... Pág. 163

Nº 147 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Manifiesta que el 11 de febrero tomó posesión de su cargo siguiendo en todo las disposiciones de José Artigas.]

[Guadalupe, febrero 12 de 1816.] ..... Pág. 163

Nº 148 [El Cabildo Gobernador al de Canelones. Se da por enterado de la integración del mismo y lo exhorta al correcto desempeño de sus funciones.]

[Montevideo, febrero 17 de 1816.] ..... Pág. 164

Nº 149 [El Cabildo de Canelones a Joaquín Suárez. Agradece los útiles escolares que por su intermedio le fueron remitidos para uso de los niños sin recursos.]

[Guadalupe, marzo 2 de 1816.] ..... Pág. 165

Nº 150 [Lorenzo Alen al Ayuntamiento de Guadalupe. Acusa recibo de la circular por la que se le ordena auxiliar a los maestros de posta.]

[Tala, marzo 12 de 1816.] ..... Pág. 165

Nº 151 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Comunica las disposiciones que ha tomado respecto a la aprehensión de los delincuentes, formación del correspondiente sumario y ejecución de la sentencia en el lugar del delito en caso de probada su culpabilidad. Recomienda brevedad en estas diligencias.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 166

Nº 152 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Le informa de la falta total de seguridad de la cárcel local por lo que no podrá mantener a los delincuentes presos mientras se concluyen sus causas.]

[Villa de Guadalupe, marzo 26 de 1816.] ..... Pág. 166

Nº 153 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador Intendente. Insiste en la consulta anteriormente formulada ante ese Gobierno sobre la determinación de los emigrados que deben comprenderse en el secuestro de bienes ordenado por el General Artigas, dado los términos genéricos de la respuesta anterior. Dice tener presente la resolución de Artigas del año anterior, llamando y emplazando a los emigrados a "reinos Extrangeros aun con licencia" y quiere saber si se comprende entre estos también a los emigrados a la Plaza durante el último sitio.]

[Villa de Guadalupe, marzo 28 de 1816.] ..... Pág. 167

Nº 154 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Dispone el régimen de licencias que deben observar los jueces de los pueblos y los cabildantes en caso de ausencia de sus pueblos o del departamento.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 168

Nº 155 [El Cabildo Gobernador al de Guadalupe. Comunica las medidas que debe adoptar para reprimir la fuga de esclavos.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 169

Digitized by Google

Nº 156 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de un vidrio de vacuna con la orden de anotar su aplicación en un cuaderno y le informa haber dispuesto su cumplimiento.]

[Villa de Guadalupe, abril 24 de 1816.] ..... Pág. 170

Nº 157 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular de 17 de abril sobre aprehensión de esclavos fugados, que ha comunicado a los jueces y comisionados de su jurisdicción.]

[Villa de Guadalupe, abril 24 de 1816.] ..... Pág. 171

Nº 158 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Transcribe un oficio del Delegado del Jefe de los Orientales quien, en respuesta a una consulta que le formuló, expresa que el secuestro de bienes comprende a los emigrados que salieron del país después de la ocupación de la plaza por las armas de la patria, como asimismo a aquéllos que emigraron antes y durante el asedio y no hubiesen regresado.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.] ..... Pág. 171

Nº 159 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite a su disposición seis negros fugados.]

[Villa de Guadalupe, abril 27 de 1816.] ..... Pág. 172

Nº 160 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber fijado la proclama ordenada el 23 de marzo sin que se hubiera presentado ningún vecino para la población del cuartel general.]

[Guadalupe, mayo 3 de 1816.] ..... Pág. 173

Nº 161 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Se refiere a la orden que prohibe el comercio de los mercachifles y la venta de bebidas en las casas particulares de la campaña.]

[Guadalupe, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 173

Nº 162 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Manifiesta se halla preparada la milicia del pueblo y solicita armas y municiones.]

[Villa de Guadalupe, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 174

Nº 163 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Le informa que con anterioridad a su circular ya se había ocupado de recoger la contribución de los vecinos para la celebración del día de la libertad.]

[Guadalupe, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 174

Nº 164 [Miguel Barreiro al Cabildo de Guadalupe. Solicita le indique a José Monjayme el local donde debe situar el material bélico que conduce.]

[Montevideo, julio 12 de 1816.] ..... Pág. 175

Nº 165 [Juan Ferreira al Cabildo de Guadalupe. Manifiesta que estando ocupado del aumento de las fuerzas, por los graves peligros que amenazan, hizo comparecer a Martín Suárez el cual se negó a prestar servicios en la compañía de Milicias alegando que era juez comisionado. Considera que un segundo juez no es necesario en el pueblo donde hay ya uno nombrado popularmente, que si, lo sería necesario en el partido del Colorado. A

Digitized by Google

continuación el Cabildo de Guadalupe le contesta que Martín Suárez fue electo por el Congreso del departamento para auxilio del juez territorial y que como a juez inmediato debe obedecerle no teniendo el Cabildo autoridad para destituirlo.]

[Piedras, agosto 18 - Guadalupe, agosto 23 de 1816.] Pág. 176

Nº 166 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 20 de agosto por la que se entera se ha depositado el mando político y militar en el Delegado del Jefe de los Orientales y en Joaquín Suárez.]

[Villa de Guadalupe, agosto 23 de 1816.] ..... Pág. 177

Nº 167 [Joaquín Suárez al Cabildo de Canelones. Se refiere a la reunión de negros útiles para las armas.]

[Canelones, agosto 28 de 1816.] ..... Pág. 177

Nº 168 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite dos negros, uno esclavo y el otro libre, dirigidos a esa Corporación por el juez de Pando y anuncia el envío de los que remitan los jueces y comisionados.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 3 de 1816.] ..... Pág. 178

Nº 169 [El Cabildo de Guadalupe al Gobierno Intendencia de la Provincia. Envía al europeo Manuel Bermejo llegado sin pase y por considerarlo sospechoso. Al margen la diligencia otorgando su libertad en mérito a la fianza prestada por Antonio Sastre.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 6 - 7 de 1816.] .... Pág. 178

Nº 170 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Remite dos mulatos libres y de conducta irregular, para que resuelva lo conveniente.]

[Guadalupe, setiembre 9 de 1816.] ..... Pág. 179

Nº 171 [Pedro Rodríguez, Juez comisionado al Cabildo de Guadalupe. Da cuenta de las diligencias que ha realizado en cumplimiento de órdenes recibidas respecto a esclavos y reitera un pedido de armas.]

[Barra de Casupá, setiembre 25 de 1816.] ..... Pág. 179

Nº 172 [Benito Thorre a Pablo Pérez. Da cuenta de haber apresado en el monte de Santa Lucía dos negros que, remitidos a la cárcel de la villa hasta la entrega a sus amos Juan Méndez y Lucas Obes, fugaron en la madrugada del 30 de junio. Solicita se les haga comparecer a declarar quien les facilitó la huída con el fin de castigar a los cómplices y obligarlos a componer la cerradura de la puerta y del cepo.]

[Villa de San Juan Bautista, julio 9 de 1815.] .... Pág. 180

Nº 173 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Benito Thorre. Le informa no se han remitido a Santa Lucía los caballos que con destino al maestro de postas ordenó recolectar a los Comandantes. Le ordena entregue veinte caballos al maestro de postas José Navas y se le proporcionen dos vecinos por semana para correr los chasques.] *

[Montevideo, agosto 9 de 1815.] ..... Pág. 181

Digitized by Google

Nº 174 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 10 de agosto por el que se le informa queda exonerado de la comandancia militar Pedro Alvarez por ser innecesario en ese punto dicho empleo. Solicita auxilios para asistir a su familia dado que hace veintiocho meses que presta servicios.]

[San Juan Bautista, agosto 16 de 1815.] ..... Pág. 181

Nº 175 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Manifiesta que habiéndose recibido con atraso en la comandancia de San Juan Bautista la orden relativa a la recolección de caballos para habilitar la posta, se habían adelantado los demás a hacerlo y dice no encuentra medios de suplir esa falta.]

[San Juan Bautista, agosto 22 de 1815.] ..... Pág. 182

Nº 176 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador. Manifiesta que cumpliendo su oficio del 10 de agosto ha cedido al maestro de postas José Navas dos milicianos por semana. Expresa que Navas tiene ya en la posta tres hijos y gestiona la incorporación de otros dos que están en la Milicia. Considera excesivo que se ocupen en aquel servicio siete hombres.]

[Villa de San Juan Bautista, agosto 28 de 1815.] . Pág. 183

Nº 177 [El Cabildo Gobernador a Benito Thorre. Manifiesta queda exonerado del cargo de Alcalde de la villa de Santa Lucía nombrándose a Juan Vidal para sustituirle.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1815.] ..... Pág. 183

Nº 178 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de la Villa de San Juan Bautista. Manifiesta que, consecuente a su oficio, ha resuelto que el maestro de postas a que hace referencia sea excluído de la lista por estar en uno de los servicios más importantes de la Provincia.]

[Montevideo, noviembre 28 de 1815.] ..... Pág. 184

Nº 179 [Juan Ferreira y Manuel Porto Mariño, a nombre del vecindario de las Piedras, al Cabildo de Montevideo. Manifiestan han recibido su oficio por el que se les da a reconocer el nuevo Gobierno Político y Militar confiado al Cabildo de la Capital. Exteriorizan complacencia ante esta elección y formulan votos de obediencia y respeto a la autoridad.]

[Las Piedras, julio 1º de 1815.] ..... Pág. 184

Nº 180 [El Cabildo Gobernador a Domingo Brito. Le nombra Juez Comisionado de los Partidos de las Brujas y de Cerrillos.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.] ..... Pág. 184

Nº 181 [El Cabildo Gobernador al Juez Comisionado de los Cerrillos. Solicita ponga a las puertas del Ayuntamiento cuatro carros de laurel para contribuir al esplendor de la fiesta de Corpus.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1815.] ..... Pág. 185

Nº 182 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio en el que informaba haberse recibido del mando político y militar de la Plaza de Montevideo, por disposición de José Artigas. Hace presente sus felicitaciones y expresa la adhesión de ese pueblo.]

[San José, junio 30 de 1815.] ..... Pág. 186

Digitized by Google

Nº 183 [El Cabildo Gobernador al Ayuntamiento de San José. Transcribe para su conocimiento el oficio dirigido en la fecha al Comandante Militar de aquella Villa haciéndole saber que, de acuerdo a órdenes de Artigas, los comandantes deben limitarse a hacer respetar y ejecutar las providencias de los jueces pedáneos en el entendido de que son meros ejecutores de las resoluciones judiciales, sin intervención alguna en sus resoluciones. En consecuencia, agrega el Cabildo Gobernador, el Ayuntamiento de San José y su Alcalde quedan libres para actuar en el pleno ejercicio de sus facultades a fin de fijar el bien y felicidad del pueblo y la fuerza militar que guarnece la villa estará a sus inmediatas órdenes para hacer efectivos dichos fines.]

[Montevideo, setiembre 16 de 1815.] ..... Pág. 186

Nº 184 [Manuel Antonio de la Cruz y Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador. Solicitan se les indique el procedimiento a observar para la elección de las autoridades de la villa de San José.]

[San José, diciembre 10 de 1815.] ..... Pág. 188

Nº 185 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador Intendente. Informa del hallazgo en la costa, de un barco de tres palos perdido en el temporal del 8 de diciembre. Refiere su carga y solicita se le envíe una partida con un oficial a fin de investigar el destino que pudo caberle a los efectos que conducía, de los que se posesionaron los montaraces y vecinos del lugar.]

[San José, diciembre 28 de 1815.] ..... Pág. 188

Nº 186 [Domingo Nemesio Sierra a Juan José Durán y demás miembros del Gobierno. Manifiesta ha llegado a San José donde se informó de los efectos aparecidos pertenecientes al barco náufrago y sobre los individuos presos que se consideran autores de su robo. Solicita le proporcione cuatro hombres y un cabo para efectuar el total esclarecimiento.]

[San José, enero 20 de 1816.] ..... Pág. 189

Nº 187 [Pedro Palacio al Cabildo Gobernador. En respuesta a sus órdenes del 30 de diciembre y 18 de enero manifiesta ha hecho averiguaciones para localizar el cargamento que tenía el barco naufragado en la costa. Dice ha aprehendido a Benito Barela, Lorenzo Alonso y Pedro Fernández los que han confesado ser los autores del robo del barco.]

[San José, enero 20 de 1816.] ..... Pág. 190

Nº 188 [Pedro Palacio al Cabildo de Montevideo. Manifiesta se encuentran implicados en el robo del barco náufrago Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernández e Inocencio Aranda.]

[San José, enero 28 de 1816.] ..... Pág. 190

Nº 189 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador Intendente. Remite la relación enviada por Domingo Nemesio Sierra de los efectos hallados en poder de Benito Barela, Lorenzo Alonso, Pedro Fernández e Inocencio Aranda que extrajeron del barco naufragado en la costa.]

[San José, enero 28 de 1816.] ..... Pág. 191

Nº 190 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta que de acuerdo a su circular del 21 de enero y al oficio de Artigas del 9 del mismo mes, se celebró ese día el congreso electoral que designó las nuevas autoridades para el año 1816.]

[San José, febrero 8 de 1816.] ..... Pág. 192

Digitized by Google

Nº 191 [Andrés Blanco al Cabildo Gobernador. Informa la nómina de niños y niñas de su jurisdicción faltos de útiles escolares.]

[San José, marzo 10 de 1816.] ..... Pág. 193

Nº 192 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. En respuesta a su oficio del 12 de marzo manifiesta han sido embargadas catorce carretas. Agrega ha remitido el oficio a Porongos para que se pongan en práctica las diligencias requeridas.]

[San José, marzo 14 de 1816.] ..... Pág. 193

Nº 193 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio en el que transcribe disposiciones de Artigas relativas al buque naufragado. Manifiesta es necesario disponer de tiempo para obrar con cautela en las averiguaciones; habla del pésimo estado en que se encuentra la embarcación, ignorándose en poder de quién se hallan las velas, el cabo y los cables.]

[San José, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 194

Nº 194 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Explica la demora en la realización del padrón de los individuos del departamento y adjunta las razones manifestadas por los encargados de ejecutarlo.]

[San José, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 195

Nº 195 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. En contestación a su oficio del 18 de marzo manifiesta no se ha podido localizar a Domingo Farías de la División de Fructuoso Rivera a quien se le ordenaba tomarle declaración sobre el sable que le dio Ignacio Aranda y sobre sus conocimientos relativos al buque naufragado.]

[San José, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 195

Nº 196 [El Cabildo de San José al Secretario del Cabildo Gobernador. Acusa recibo de tres ejemplares de la proclama fijada en Montevideo relativa a la población de tierras en la campaña. Dice fue publicada en todo el departamento junto a una exhortación a los vecinos para emprender dicha tarea.]

[San José, abril 3 de 1816] ..... Pág. 196

Nº 197 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta que el Sargento de Milicias Esteban Agüero se resiste a sus órdenes y no acepta la Maestría de Postas por lo cual se le remite preso,]

[San José. Sala Capitular, abril 19 de 1816.] ..... Pág. 196

Nº 198 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Transmite la solicitud del Alcalde de los Porongos Manuel Ortiz referente a una partida de tropa veterana. Describe las necesidades de los pueblos faltos de fuerzas para hacer respetar la justicia y sugiere el envío de un sargento y cuatro soldados hasta tanto se forme la milicia.]

[San José, mayo 3 de 1816.] ..... Pág. 197

Nº 199 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta remite tres morenos vagos y sin papeleta de libres y expresa que los comisionados de aquel departamento continuarán en la búsqueda de esta clase de individuos. Envía también el sable del ayudante de la milicia de aquella villa.]

[San José, mayo 3 de 1816.] ..... Pág. 198

Digitized by Google

Nº 200 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador Intendente. Acusa recibo de la circular sobre prohibición de mercachifles y venta de bebidas y comprueba la disminución de ventorrillos que tantas discordias causaban.]

[San José, mayo 9 de 1816.] ..... Pág. 199

Nº 201 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber circulado el decreto de las festividades del 25 de mayo.]

[San José, mayo 9 de 1816.] ..... Pág. 199

Nº 202 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Le informa que Pedro Aquino, ex comandante de la villa remitió dos cañones chicos de bronce a Fernando Otorgués.).

[San José, mayo 9 de 1816.] ..... Pág. 200

Nº 203 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta que del buque naufragado sólo se han encontrado maderas cortadas y dos vergas útiles. Solicita carretas para la conducción de esos materiales.]

[San José, mayo 17 de 1816.] ..... Pág. 200

Nº 204 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio acompañando la vacuna la que será aplicada según indicaciones.]

[San José, mayo 29 de 1816.] ..... Pág. 201

Nº 205 [El Cabildo de San José a Juan José Durán. Pide útiles escolares y la suma que deberá abonarse al maestro, cuya presencia solicita active.]

[San José, mayo 29 de 1816.] ..... Pág. 201

Nº 206 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Informa sobre los repetidos atentados cometidos contra los vecinos de Porongos cuyo Alcalde ha reiterado su pedido de soldados para asegurar la tranquilidad del pueblo.]

[San José, mayo 29 de 1816.] ..... Pág. 202

Nº 207 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta ha recibido su oficio del 1º de junio y los edictos sobre la educación de la juventud, los que se han dado a publicidad.]

[San José, junio 5 de 1816.] ..... Pág. 202

Nº 208 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Manifiesta se impuso una contribución a todos los traficantes con el fin de proporcionar establecimiento donde acuartelar a las tropas. Solicita se le conceda el trigo del diezmo para poder levantar el cuartel pues la contribución no es suficiente.]

[San José, junio 5 de 1816.] ..... Pág. 203

Nº 209 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Solicita le sea quitado a Pedro Albarez todo obstáculo que impida su llegada con el fin de proporcionar carne para el consumo del vecindario.]

[San José, junio 6 de 1816.] ..... Pág. 204

Digitized by Google

Nº 210 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber recibido y distribuido para su uso, las vacunas que le fueran remitidas y anuncia el envío de los resultados oportunamente. Luego acusa recibo de los dos ejemplares de la descripción de las fiestas mayas.]

[San José, junio 10 de 1816.] ..... Pág. 204

Nº 211 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de treinta y tres cartillas y veinticuatro tablas de cuentas que entrega para su venta el maestro Antonio Pastor y suplica el envío de una docena de catones y otra de catecismos para la enseñanza.]

[San José, junio 14 de 1816.] ..... Pág. 205

Nº 212 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Eleva a su conocimiento las disposiciones tomadas para evitar los perjuicios causados en los montes por los métodos inconvenientes usados por los faeneros en sus cortes.]

[San José, junio 23 de 1816.] ..... Pág. 206

Nº 213 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador Intendente. Informa haber publicado la proclama que remitiera adjunta a su circular de 22 de junio, con el fin de alentar a las fuerzas como en el tiempo de las felices empresas. Agrega haber ordenado la investigación y prisión del reo Antonio Bueno.]

[San José, junio 26 de 1816.] ..... Pág. 206

Nº 214 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador. Informa los resultados obtenidos por la vacunación antivariólica practicada en los niños de su jurisdicción.]

[San José, junio 28 de 1816.] ..... Pág. 207

Nº 215 [El Alcalde de 2º Voto de San José, Mariano Fernandes Sena, al Cabildo Gobernador. Contesta un oficio en el que le ordena la prisión de Benito Barela, Lorenzo Alonso, Ignacio Aranda y Pedro Fernández para ser remitidos al General Artigas. Hace referencia a otro oficio del propio Artigas, en el que le ordenaba una prolija indagación del saqueo del buque naufragado en sus playas. Expone las dificultades de la investigación y da cuenta de haber cumplido la orden de prisión de los tres primeros y haber destacado al Alguacil Mayor para efectuar la de Pedro Fernández, quien no fuera hallado. Solicita instrucciones aclaratorias en cuanto al procedimiento y al envío de los presos.]

[San José, julio 5 de 1816.] ..... Pág. 207

Nº 216 [Joaquín Pérez y Medina, comandante político y militar de los Partidos de San Ramón y Tala nombra al vecino Pedro José Zabala Juez Comisionado en propiedad de la mencionada localidad.]

[San Ramón, abril 9 de 1815.] ..... Pág. 209

Nº 217 [Pedro José Zavala a Pablo Pérez. Le entera del hecho que viene produciéndose en su partido donde se apresan por motivos nimios y sin informe previo del Comandante y Comisionado a los presuntos desertores, individuos que sirven de peones en la recolección del trigo, los cuales huyen a los montes, tanto los delincuentes como los que no lo son, con el consiguiente perjuicio para la cosecha.]

[Partido de San Ramón y Vejigas, enero 2 de 1816.] Pág. 209

Nº 218 [Pedro José Zavala a Pablo Pérez. Comunica haber realizado la reunión de vecinos resultando electo comisionado de Vejigas Ramón Silva.]
[Partido de San Ramón y Vejigas, enero 2 de 1816.] Pág. 210

Digitized by Google

Nº 219 [Luis Masagues, vecino del partido de San Ramón solicita licencia para instalar una casa de abasto público. El Cabildo accede a la solicitud.]

[Montevideo, mayo 28 - 29 de 1816.] ..... Pág. 210

Nº 220 [Fernando Otorgués al Alcalde de Maldonado. Manifiesta su extrañeza ante la noticia de la designación de europeos sospechosos para oficiales de la Compañía de Milicias y solicita se le pase informe detallado de los mismos. Le ordena que todo buque que entre en el puerto pague los impuestos correspondientes.]

[Cuartel General en el Miguelete,
marzo 12 de 1815.] ..... Pág. 211

Nº 221 [El Cabildo de Maldonado a Fernando Otorgués. Solicita que sean castigados Antonio Méndez, que dice ser sargento de las tropas orientales y el indio Cortés quienes al frente de individuos armados apresaron a Francisco Dutra y cometieron toda suerte de depredaciones en el pueblo.]

[Maldonado, marzo 13 de 1815.] ..... Pág. 212

Nº 222 [Fernando Otorgués al Comandante Militar de la Ciudad de Maldonado. Solicita interceda por el soldado de su División, Domingo Curbelo que se halla comprometido con una joven de esa ciudad llamada Rita a quien su padre quiere obligar a contraer matrimonio con otra persona y le insta a favorecerlos.]

[Montevideo, marzo 25 de 1815.] ..... Pág. 213

Nº 223 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Se refiere a la "escandalosa conducta" asumida por el ex comandante de ese pueblo Juan Correa quien ha llegado a incendiar la casa habitación del vecino Juan de Sosa por el solo hecho de hallarse en ella una partida de las fuerzas de su mando en cuya virtud ha ordenado — que en caso de ser cierto el hecho — se obligue al expresado Correa a subsanar los perjuicios que haya causado.]

[Montevideo, abril 1º de 1815.] ..... Pág. 214

Nº 224 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Comunica que ha nombrado a Juan José Bianqui, Ministro Subalterno de Hacienda en esa ciudad.]
[Montevideo, abril 24 de 1815.] ..... Pág. 214

Nº 225 [Juan José Bianqui a Fernando Otorgués. Informa sobre su llegada a Maldonado el 28 de abril y manifiesta ha tomado las providencias necesarias para instalar el Ministerio de Hacienda que se le ha confiado.]

[Maldonado, abril 28 de 1815.] ..... Pág. 215

Nº 226 [Juan José Bianqui al Alcalde Ordinario de Maldonado. Se refiere a la guía que debe sacar en el Ministerio a su cargo, toda persona que extraiga cueros y demás frutos del país.]

[Maldonado, abril 29 de 1815.] ..... Pág. 215

Nº 227 [Juan José Bianqui al Gobernador Fernando Otorgués. Informa de la partida sin licencia de la chalupa con los cueros de lobos faenados por los ingleses que estaban embargados y de las medidas adoptadas para el resguardo de los que aún existían en la Isla de Lobos. Se refiere a otros abusos que han cometido y al abandono en que se halla el puerto en lo que respecta a la exportación e introducción de efectos con perjuicio de los intereses del Estado.]

[Maldonado, abril 30 de 1815.] ..... Pág. 216

Digitized by Google

Nº 228 [Juan José Bianqui al Alcalde de Maldonado. Pide una relación exacta de las carretas de la jurisdicción con el nombre de sus dueños, para darles el destino que más convenga a los intereses del Estado. Solicita razón de los que adeudan derechos por contrato de alcabala, ventas y otras convenciones y exige que, en adelante, no se formalicen escrituras sin haber satisfecho los derechos correspondientes.]

[Maldonado, mayo 6 de 1815.] ..... Pág. 217

Nº 229 [El Gobernador Otorgués al Ministro de Hacienda de Maldonado. Aprueba las medidas tomadas respecto a la chalupa inglesa que salió clandestinamente de ese puerto y manifiesta que en Montevideo se tomarán precauciones por si allí recala.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.] ..... Pág. 218

Nº 230 [El Gobernador Otorgués al Ministro de Hacienda de Maldonado. Dice quedar enterado de la organización que ha dado al Ministerio y Rentas de aquella ciudad y de las medidas destinadas a descubrir el estado de las posesiones de la Provincia.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.] ..... Pág. 218

Nº 231 [El Gobernador Otorgués al Ministro de Hacienda de Maldonado. Expresa que los gastos de manutención de la partida del Capitán Antonio Fragata y otros de igual naturaleza deben abonarse por la Caja de aquella ciudad. No así los que no tengan orden del Gobierno.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.] ..... Pág. 219

Nº 232 [El Gobernador Otorgués al Ministro de Hacienda de Maldonado. Expresa que el producto del diezmo rematado por el Teniente Cura de la ciudad corresponde a los partidos de Rocha, San Carlos y Maldonado y debe depositarse en la Caja a su cargo.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.] ..... Pág. 219

Nº 233 [Juan José Bianqui al Gobernador Fernando Otorgués. Da cuenta de las medidas tomadas para la seguridad de los cueros faenados en la Isla de Lobos por los ingleses; destaca la importancia de esa fuente de recursos de la Provincia; refiere las cantidades inventariadas hasta la fecha y pide se le instruya sobre el destino de los mismos y de los que se recojan sucesivamente.]

[Maldonado, mayo 12 de 1815.] ..... Pág. 219

Nº 234 [Juan José Bianqui al Comandante Militar de Maldonado. Solicita se le auxilie con un oficial para que con la correspondiente escolta pueda proceder al cobro de derechos de compostura de pulpería en Minas, Cerro Largo y sus respectivas campañas.]

[Maldonado, mayo 17 de 1815.] ..... Pág. 220

Nº 235 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que si esa Corporación no tiene órdenes particulares del Gobernador de Montevideo para tomar medidas de defensa, sabrá poner en práctica las que le competen a su jurisdicción. Opina que el Cabildo deberá obrar en la forma más conveniente poniéndose a cubierto con las órdenes que reciba directamente sin esperar a proceder de acuerdo con él. Dice le remite copia del bando que le dirigió el Superior Gobierno con el objeto de relacionar las disposiciones generales con las particulares de la ciudad. Expresa extrañeza por el hecho de que le reclame información sobre intereses y documentos de la Provincia que están a su cargo, pues, dice, depende directamente del Gobierno.]

[Maldonado, mayo 31 de 1815.] ..... Pág. 221

Digitized by Google

Nº 236 [Juan José Bianqui al Gobernador Fernando Otorgués. Envía relación de las posesiones de la Provincia en el departamento de Maldonado y señala el estado de destrucción e inutilidad en que se encuentran.]

[Maldonado, junio 1º - Montevideo, junio 12 de 1815.] ..... Pág. 223

Nº 237 [Detalle de las posesiones pertenecientes a la Provincia que hay en el Departamento de Maldonado.]

[Maldonado, junio 1º de 1815.] ..... Pág. 223

Nº 238 [El Cabildo de Maldonado a Fernando Otorgués. Se refiere al conflicto de jurisdicción que le plantea la actitud del Comandante Eusebio Moreyra, e incidentes que con tal motivo se han producido. Solicita se le instruya sobre cuales son las facultades que tiene el expresado Moreyra para coartar la libertad de aquel pueblo, a fin de proceder en consecuencia a elevar representación al general Artigas.]

[Maldonado, junio 1815.] ..... Pág. 225

Nº 239 [Fernando Otorgués a Eusebio Moreyra. Manifiesta que instruido por el Cabildo de Maldonado se ve en la obligación de reprochar su conducta, instándole a no intervenir en otro pueblo que no sea el de su Comandancia.]

[Montevideo, julio 1º de 1815.] ..... Pág. 227

Nº 240 [El Cabildo de Maldonado al Comandante Militar José Machado. Dispone se preste al Cabildo o al Tribunal de Vigilancia el auxilio de la guardia militar cuando sea necesario para el restablecimiento del orden y la tranquilidad del vecindario.]

[Maldonado, julio 2 de 1815.] ..... Pág. 227

Nº 241 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Comunica que, consecuente a su orden de 29 de junio, remite los fondos existentes en la Caja de su cargo.]

[Maldonado, julio 2 de 1815.] ..... Pág. 228

Nº 242 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Denuncia el comercio clandestino que se realiza con conocimiento y permiso del Comandante del Olimar, abuso que no ha sido posible reprimir debido a las distancias y a "la practica establecida en este desorden". Solicita se expida orden a dicho Comandante para que comparezca a rendir cuenta de tales arbitrariedades nombrándose sustituto en el cargo. Dice haber propuesto en oficio de 12 de mayo, se oyese al Ministro Principal y se elevase oportunamente sus informes al Congreso General de la Provincia. También para su remedio, denuncia el hecho de que los Comandantes de Minas y Santa Teresa, cobran el producido de compostura de pulperías, ramo que pertenece a Hacienda.]

[Maldonado, julio 4 de 1815.] ..... Pág. 228

Nº 243 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio del 26 de junio por el que se le informa, que por disposición de José Artigas, ese Cabildo ha asumido el mando político y militar de la plaza de Montevideo, en los mismos términos en que lo desempeñaba Fernando Otorgués.]

[San Fernando de Maldonado, julio 4 de 1815.] .. Pág. 230

Digitized by Google

Nº 244 [El Cabildo de Maldonado al Comandante José Machado. Manifiesta que el vecindario de esa ciudad se contaba entre los más pacíficos de la Provincia hasta los acontecimientos ocurridos en los últimos días. Como es conocida la causa de esos desórdenes, dispone notifique al Cabildo de las disposiciones que tiene del Gobierno con respecto a la Compañía de Dragones de la Libertad, para tomar las medidas necesarias a fin de restablecer la tranquilidad.]

[Maldonado, julio 5 de 1815.] ..... Pág. 231

Nº 245 [José Machado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de un oficio del Coronel del Regimiento de Dragones Fernando Otorgués comunicándole haber depositado el mando en el Excelentísimo Cabildo con quien en adelante deberá entenderse.]

[Maldonado, julio 9 de 1815.] ..... Pág. 231

Nº 246 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Se refiere a las disposiciones que le ha comunicado en oficio del 6 de julio para la conservación del sociego y orden público. Le reitera que mientras los hombres no sean juzgados y examinados en debida forma con los comprobantes necesarios, no se puede atacar la seguridad individual, derecho el más sagrado; de lo contrario sería injusta toda medida que se tomase contra ellos.]

[Poquitos y en marcha, julio 10 de 1815.] ..... Pág. 232

Nº 247 [Fernando Otorgués al Cabildo de Maldonado. Se refiere al retiro de Leandro Dutra con la compañía de su mando y al de la persona de Víctor Delgado con lo que cree asegurar el sociego de los vecinos. Reflexiona sobre los deberes de los buenos ciudadanos.]

[Vanguardia en marcha, julio 19 de 1815.] ..... Pág. 232

Nº 248 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador Intendente de la Provincia. Se refiere a la conducta de Víctor Delgado quien ha cometido excesos contra el sistema americano, cuya prisión y remisión le había sido ordenada por Fernando Otorgués, la que no pudo hacerse efectiva en virtud de que hallándose aquel preso y con causa formada fue sacado de su prisión por empeño del Alférez de Dragones Francisco Rivero, quien lo llevó a su compañía resultando estériles los esfuerzos del Cabildo ante el Comandante para restituirlo a la prisión por lo cual se recurrió ante Fernando Otorgués quien dispuso el retiro de la Compañía que se hallaba en Maldonado a órdenes del Capitán Leandro Dutra y que Delgado le fuera remitido. Otorgués manifiesta que si sus disposiciones anteriores sobre la organización de las Milicias se hubieran cumplido, el Cabildo no se habría encontrado débil ni él obligado a guarnecer un pueblo capaz de hacerlo por sí mismo. El Cabildo manifiesta que las Milicias se hallaban desorganizadas con anterioridad al incidente promovido por Delgado, por desinteligencias con el comando de la Compañía según copias adjuntas; agrega que el citado Delgado ha salido ya con destino a Montevideo y pide al Cabildo lo entregue a Fernando Otorgués.]

[Vanguardia en marcha, julio 19 -
Maldonado, julio 27 de 1815.] ..... Pág. 233

Nº 249 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Da cuenta de los abusos cometidos por buques mercantes ingleses en la Isla de Lobos, favorecidos por la escasa vigilancia que puede ejercerse desde el puerto de Maldonado.]

[Maldonado, julio 21 de 1815.] ..... Pág. 236

Digitized by Google

Nº 250 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Ordinario de Maldonado. Para el esclarecimiento de las ocurrencias de aquel departamento dispone se presenten en la Capital Víctor Delgado, Mariano Oribe, Antonio Jesús de la Fuente, Juan Mendoza y Francisco Calahuit.]

[Maldonado, julio 21 de 1815.] ..... Pág. 236

Nº 251 [José Machado al Cabildo Gobernador. Somete a su consideración una orden recibida del Coronel de Dragones de la Libertad, Fernando Otorgués para que se traslade a incorporarse con su Compañía al Regimiento en marcha, medida que trastorna el arreglo de la Milicia del lugar a cuya tarea se encontraba precisamente abocado en cumplimiento de órdenes recibidas de ese Ayuntamiento. Dice haber detenido la marcha de la misma hasta que el Cabildo determine sobre un punto tan importante y del que puede resultar tantos perjuicios a la población la que a su vez se ha dirigido a aquel jefe solicitando se le conceda esa guarnición sin la cual queda el pueblo como abandonado, el que por su situación de puerto exige una fuerza veterana para su defensa.]

[Maldonado, julio 23 de 1815.] ..... Pág. 237

Nº 252 [El Cabildo de Maldonado a José Machado. Le transcribe una orden de Fernando Otorgués relativa a que le sea remitida la persona de Víctor Delgado haciendo de ello responsable al Comandante ya que Delgado afirma ser dragón.]

[Maldonado, julio 24 de 1815.] ..... Pág. 238

Nº 253 [José Machado al Cabildo de Maldonado. Se refiere a la orden de marchar recibida por el Capitán de Dragones Leandro Dutra y a las medidas adoptadas por éste para la aprehensión del dragón Víctor Delgado.]

[Maldonado, julio 25 de 1815.] ..... Pág. 239

Nº 254 [José Machado al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que el Capitán de Dragones de la Libertad Leandro Dutra le ha informado que, no obstante haber buscado al dragón Delgado hasta San Carlos, no fue posible encontrarlo.]

[Maldonado, julio 26 de 1815.] ..... Pág. 240

Nº 255 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Expone la necesidad de organizar los servicios de resguardo y vigilancia del puerto. Propone un plan al respecto.]

[Maldonado, julio 28 de 1815.] ..... Pág. 240

Nº 256 [Luis Andrés Recalde al Cabildo de Maldonado. Informa que ha sido encargado de la Comandancia provisoriamente lo que no le impide desempeñar la comisión que le había manifestado.]

[Maldonado, agosto 1º de 1815.] ..... Pág. 241

Nº 257 [El Cabildo de Maldonado al Ministro de Hacienda. Comunica que por ausencia del Comandante Militar José Machado y como no ha habido entrega formal del mando, esa Corporación se hace cargo de la Comandancia Militar hasta tanto disponga el Gobierno otra cosa.]

[Maldonado, agosto 2 de 1815.] ..... Pág. 242

Digitized by Google

Nº 258 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Expresa que considera muy acertada su disposición de recolectar caballos reyunos que están en poder de varios vecinos para proveer a las necesidades de la guarnición. Solicita se encargue a un cabo con dos soldados para que, por cuenta de su Ministerio, salgan a traer ganado para el consumo de la guarnición.]

[Maldonado, agosto 3 de 1815.] ..... Pág. 242

Nº 259 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Remite una cantidad de cueros de lobo abandonados por los ingleses en la isla de Lobos.]

[Maldonado, agosto 5 de 1815.] ..... Pág. 243

Nº 260 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Solicita se nombre un escribiente que le auxilie en las tareas del Ministerio y pueda reemplazarlo en caso necesario.]

[Maldonado, agosto 8 de 1815.] ..... Pág. 243

Nº 261 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Solicita autorización para auxiliar a la guarnición de Santa Teresa cuyo Capitán Cipriano Martínez se le ha presentado solicitando lo necesario para su subsistencia y la de la guarnición. Agrega que el mencionado punto es de suma importancia por su ubicación, que facilita el comercio clandestino, por cuya razón, debe ser muy vigilado habiendo ya arreglado con aquel comandante lo relativo al ramo de Hacienda, y seguridad de los derechos de introducción y extracción de la Provincia. Expresa que su antecesor Juan Dutra no se ha presentado a rendir cuentas de su administración.]

[Maldonado, agosto 8 de 1815.] ..... Pág. 244

Nº 262 [El Cabildo Gobernador al Comandante Militar de Maldonado. Le exhorta haga comparecer ante el Ministro Interino de esa Caja a Juan Dutra, que antecedió en el mando de la fortaleza de Santa Teresa a Cipriano Martínez, para que efectúe la rendición de cuentas debida ya que no respondió a las citaciones.]
[Montevideo, agosto 21 de 1815.] ..... Pág. 245

Nº 263 [El Cabildo Gobernador al Ministro de Hacienda de Maldonado. Dispone el pago por la Tesorería de aquella ciudad del tabaco tomado por el Comandante Cipriano Martínez para la guarnición de la fortaleza de Santa Teresa como igualmente que se le auxilie con las raciones más precisas. Aprueba las medidas adoptadas con dicho Comandante para la represión del contrabando y ordena se compele a Juan Dutra a la rendición de cuentas que se le ha reclamado.]

[Montevideo, agosto 21 de 1815.] ..... Pág. 246

Nº 264 [Santiago Cantera al Comandante Interino. Contesta que no ha recibido ningún oficio perteneciente a la Comandancia ni se ha apropiado de ningún cargo, que no fuera dado por aclamación del vecindario. Dice que es el Cabildo quien ocupó su cargo mientras le fue conferido por el Alférez Andrés Recalde, cuando tuvo este último, que desempeñar una comisión confiada por el pueblo.]

[Maldonado, agosto 28 de 1815.] ..... Pág. 247

Digitized by Google

Nº 265 [José Machado al Cabildo Gobernador Intendente de la Provincia. Comunica haber hecho comparecer en la ciudad al Comandante anterior de Santa Teresa Juan Dutra quien manifestó su intención de presentarse ante el Gobierno a aclarar su conducta pese a la situación existente entre él y Fernando Otorgués quien "le adeudaba cantidad de pesos".]

[Maldonado, setiembre 7 de 1815.] ..... Pág. 247

Nº 266 [El Cabildo Gobernador al Ministro de Hacienda de Maldonado. Contesta su oficio relativo a las ocurrencias de la Comandancia de Santa Teresa manifestando ha sido elevado el caso a José Artigas quien deberá pronunciarse sobre el particular.]

[Montevideo, setiembre 11 de 1815.] ..... Pág. 248

Nº 267 [Francisco Bauzá al Cabildo Gobernador. Comunica su llegada a Maldonado y su inmediato traslado a San Carlos donde amenazan disturbios. Se refiere a la frustrada aprehensión de los europeos de Minas y a la fuga de Maldonado de Manuel Rodríguez y Antonio Gándara a quienes procurará aprehender en Rocha. Respecto a J. Aulí dice es un armero no opuesto al sistema y necesario en aquella ciudad para el arreglo de las armas.]

[Maldonado, setiembre 13 de 1815.] ..... Pág. 248

Nº 268 [El Cabildo Gobernador al comandante de Maldonado José Machado. Comunica que por orden de Artigas se le exonera de la comandancia de ese pueblo, exteriorizando satisfacción por los servicios prestados a la Provincia.]

[Montevideo, setiembre 22 de 1815.] ..... Pág. 249

Nº 269 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Expresa haber recibido en su seno al Alcalde de esa ciudad quien le impuso de la "convulsión civil" que agitó al expresado pueblo de la que fue principal agente Víctor Delgado, determinando, de acuerdo a órdenes del General Artigas que se refunda en ese Ayuntamiento, como en los demás de la Provincia, la autoridad civil y militar, para obviar rivalidades, a cuyo efecto se le comunicaba esta disposición al Comandante José Machado. Se indica al Cabildo que los asuntos de carácter judicial, los relacionados con la economía de las milicias y aquellos de carácter urgente se dejarán a manos del Alcalde. El Cabildo procurará formar una milicia cívica cuyos oficiales serán nombrados por los ciudadanos integrantes de la misma.]

[Montevideo, setiembre 22 de 1815.] ..... Pág. 250

Nº 270 [Juan Machado al Cabildo Gobernador. Expresa que además de las funciones de Alcalde que ejerce interinamente, desempeña las de Comandante Militar interino de la plaza de Maldonado en virtud de la licencia concedida a José Machado.]

[Maldonado, setiembre 23 de 1815.] ..... Pág. 252

Nº 271 [José Machado al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que, en atención al oficio del Cabildo Gobernador del 22 de setiembre relacionado con el traspaso del mando militar al Cabildo, es necesario se designe un miembro de esa Corporación para que entienda en la entrega del archivo y los documentos de la comandancia a su cargo.]

[Maldonado, setiembre 25 de 1815.] ..... Pág. 252

Nº 272 [Relación de oficios y útiles pertenecientes a la Comandancia de Maldonado que José Machado entrega al Alguacil Mayor de esa ciudad.]

[Maldonado, setiembre 25 de 1815.] ..... Pág. 253

Digitized by Google

Nº 273 [José Machado al Cabildo Gobernador de la Provincia. Manifiesta que ha hecho entrega del mando en manos del Cabildo.]

[Maldonado, setiembre 25 de 1815.] ..... Pág. 254

Nº 274 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Agradece el trato dispensado al Alcalde de esa Corporación y se manifiesta de acuerdo con que Víctor Delgado no vuelva a Maldonado por convenir a la tranquilidad pública. Comunica que el 23 del pasado se hizo cargo de la autoridad civil y militar y se ofició al Comandante José Machado para que hiciera entrega de su cargo. Se refiere al nombramiento de oficiales para las compañías de infantería y caballería cívica.]

[Maldonado, octubre 9 de 1815.] ..... Pág. 254

Nº 275 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del día 5 de octubre relativo a que se niegue toda licencia para la frontera y en caso urgente se conceda bajo fianza de no pasar del territorio de la Provincia.]

[Maldonado, octubre 9 de 1815.] ..... Pág. 255

Nº 276 [El Cabildo Gobernador al de Maldonado. Ordena hacer la indagación pertinente, a fin de averiguar el carácter de las noticias que le han llegado sobre "un individuo, que está haciendo crecidísimo acopio de trigos" y si resultare cierto, remitírselo bajo custodia.]

[Montevideo, octubre 16 de 1815.] ..... Pág. 256

Nº 277 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. En contestación a su oficio del día 16 expresa que Juan Mendoza acopiaba trigo para cumplir un contrato estipulado en Canelones a fin de proveer a esta villa de cien fanegas de harina.]

[Maldonado, octubre 26 de 1815.] ..... Pág. 256

Nº 278 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Aprueba la lista de los oficiales electos por el vecindario para las Compañías Cívicas de Caballería e Infantería que le incluye en su oficio del 9 de octubre.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.] ..... Pág. 257

Nº 279 [Manuel Ildefonso Coello al Cabildo Gobernador. Solicita, por las razones que expone, autorice al Alcalde Ordinario de la ciudad de Maldonado para emplazar, promover y seguir demandas y acciones contra sus deudores residentes en la villa de San Carlos. A continuación, resolución favorable del Cabildo Gobernador.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1815.] ..... Pág. 258

Nº 280 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Solicita le informe si en esa jurisdicción ha sido comunicada a los Jueces la orden de Artigas de suspender la matanza de vacas en vista de fomentar su procreación en Pan de Azúcar y San Carlos donde el ganado está casi extinguido.]

[Maldonado, diciembre 4 de 1815.] ..... Pág. 259

Nº 281 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Expresa que con el fin de mejorar la situación de los habitantes y de facilitar las relaciones a la campaña ha resuelto aumentar la jurisdicción de la ciudad de San Fernando de Maldonado con el terreno comprendido entre la barra de San Rafael, la costa de Solís Grande, el pueblo de Minas, Carapé, y la barra de San Rafael.]

[Montevideo, diciembre 11 de 1815.] ..... Pág. 260

Digitized by Google

Nº 282 [Juan Pascual Pla a Antonio de Guesalaga. Manifiesta que en los últimos días la renta de Correos se ha visto perjudicada porque los particulares, haciendo uso de facultades que no les pertenecen, conducen porciones considerables de cartas. Solicita pase este asunto al Gobierno a fin de que tome providencias para evitar semejantes desórdenes.] *

[Maldonado, diciembre 14 de 1815.] ..... Pág. 261

Nº 283 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Da cuenta de la publicación por bando del oficio del Superior Gobierno relativo a la ampliación de la jurisdicción de la ciudad de Maldonado. Agrega que dicho oficio fue transcrito a los Alcaldes de Minas y San Carlos.]

[Maldonado, diciembre 16 de 1815.] ..... Pág. 262

Nº 284 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 11 de diciembre por el que se amplía la jurisdicción de esa ciudad habiendo transcripto dicho oficio al Alcalde de Minas con el encargo de ordenar a los jueces comisionados que se entiendan en lo sucesivo con ese Cabildo.]

[Maldonado, diciembre 19 de 1815.] ..... Pág. 263

Nº 285 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Informa sobre el remate de diezmos correspondiente a Maldonado, San Carlos y Rocha.]

[Maldonado, diciembre 19 de 1815.] ..... Pág. 264

Nº 286 [Juan José Bianqui, Ministro de Hacienda de Maldonado al Cabildo Gobernador. En cumplimiento de su orden del 6 de noviembre de 1815 le informa sobre las diligencias practicadas en la estancia del Rincón de Pan de Azúcar nombrando de acuerdo con el Alcalde a Gregorio Fernández como capataz y a Juan Marcos y Joaquín Taqueño como peones. Propone los sueldos a pagárseles.] *

[Maldonado, diciembre de 1815.] ..... Pág. 264

Nº 287 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. En vista de que en el Rincón de Pan de Azúcar se ha dispuesto el acopio de caballadas, sugiere se recojan y cuiden en dicho Rincón los numerosos caballos reyunos, propiedad del Estado, que se encuentran abandonados en San Carlos y Rocha.]

[Maldonado, diciembre 26 de 1815.] ..... Pág. 265

Nº 288 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de su oficio, relacionado con los desórdenes provocados por la partida al mando del Teniente Iglesias. Expresa ha resuelto remitirlo al General Artigas para que resuelva lo que considere más oportuno. Le pide recomiende a la vigía de Maldonado el mayor celo en la vigilancia pues hay noticia de que los españoles que se hayan en Río de Janeiro proyectan una invasión destinada a tomar por sorpresa la plaza de Montevideo.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.] ..... Pág. 266

Nº 289 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio del 30 de diciembre de 1815 por el que se le informa fue remitida a José Artigas su comunicación del 26 de diciembre para terminar con los excesos cometidos por los integrantes de la partida del Teniente Iglesias. Agrega que enterado de que los españoles que se encuentran en Río de Janeiro proyectan una invasión hacia Montevideo ha nombrado un piloto para que ejerza la vigilancia.]

[Maldonado, enero 2 de 1816.] ..... Pág. 267

Digitized by Google

Nº 290 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de su oficio por el que se le notifica se ha encargado de la vigía a Manuel Fernández con la orden de pasarle doble ración de pan y carne. Expresa que, por disposición del Superior Gobierno como por la ordenanza de los Intendentes, el Ministerio a su cargo no puede cubrir ese valor sin la orden del Superior Gobierno.]

[Maldonado, enero 2 de 1816.] ..... Pág. 268

Nº 291 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Expresa que en vista de la imposibilidad de que el Ministro de Hacienda asista al encargado de la Vigía para su subsistencia y la de su familia, los miembros de aquel Cabildo han resuelto hacerse cargo de ello a su costo.]

[Maldonado, enero 3 de 1816.] ..... Pág. 269

Nº 292 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Solicita se le proporcione un anteojo y una bandera para uso de la vigía.]

[Maldonado, enero 16 de 1816.] ..... Pág. 270

Nº 293 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Manifiesta cree conveniente lo que expresa el Ministro de la Caja de Maldonado de que las cuadras del Cuartel deben de permanecer en el estado en que se hallan hasta que las circunstancias permitan una reforma. En relación a la sala que tuvo destino de hospital manifiesta que con sólo colocarle puertas y ventanas quedaría habilitada.]

[Maldonado, enero 16 de 1816.] ..... Pág. 270

Nº 294 [El Cabildo de Maldonado al Cabido Gobernador. Manifiesta que se han avistado dos barcos sospechosos en dirección al oeste del puerto.]

[Maldonado, enero 23 de 1816.] ..... Pág. 271

Nº 295 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de San Fernando de Maldonado. Le informa que desde la fecha quedan comprendidos en su jurisdicción los pueblos de Minas, San Carlos, Rocha y Santa Teresa, disposición que se ha comunicado a sus respectivos alcaldes.]

[Montevideo, enero 25 de 1816.] ..... Pág. 272

Nº 296 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que José Artigas en comunicación oficial del 12 de enero ordena al Gobierno la prohibición absoluta de todo tráfico con los portugueses; le recuerda lo expresado en oficio del 15 de octubre y encomienda la observancia esmerada de la citada orden la que a su vez deberá ser pasada a los pueblos.]

[Montevideo, enero 27 de 1816.] ..... Pág. 272

Nº 297 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Elogia su celo puesto de manifiesto al enviarle aviso de los dos barcos avistados.]

[Montevideo, enero 27 de 1816.] ..... Pág. 273

Nº 298 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Remite el oficio de Juan José Bianqui sobre la declaración tomada al sobrecargo de la fragata inglesa "Charles" que procedente de Liverpool fondeó en el puerto.]

[Maldonado, enero 28 de 1816.] ..... Pág. 274

Digitized by Google

Nº 299 [Acta levantada por el Ministro de Hacienda de Maldonado en ocasión de tomar declaraciones a Juan Goodfgy sobrecargo de la fragata "Charles" que entró al puerto el 28 de enero de 1816. Declara que salió del puerto de Liverpool en diciembre de 1816, con destino a cargar en un puerto sudamericano. Las últimas noticias que trae son relacionadas con una expedición que se preparaba en Cádiz para auxiliar al General Morillo que había sido derrotado en Cartagena. Dicha expedición debía dirigirse a Veracruz que estaba por entregarse a los patriotas.]

[San Fernando de Maldonado, enero 28 de 1816.] Pág. 274

Nº 300 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 27 de enero por el que se entera quedan comprendidos en su jurisdicción los pueblos de Minas, San Carlos, Rocha y Santa Teresa.]

[Maldonado, enero 30 de 1816.] ..... Pág. 275

Nº 301 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Contesta a su oficio del 27 de enero relativo a las órdenes de José Artigas que prohiben todo tráfico con los portugueses. Manifiesta que ha enviado circulares a los pueblos privando el uso de la licencia para la frontera.]

[Maldonado, enero 30 de 1816.] ..... Pág. 276

Nº 302 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Informa sobre los inconvenientes que ha encontrado para cobrar los derechos sobre los efectos introducidos por Santa Teresa. Se refiere a las dificultades suscitadas con Pedro Amigo y Pedro Carrasco. Manifiesta su disposición para hacer cumplir la prohibición del tráfico con los portugueses.]

[Maldonado, febrero 5 de 1816.] ..... Pág. 276

Nº 303 [El Cabildo Gobernador al de Maldonado. Manifiesta que ha resuelto la compra del anteojo para la vigía de ese puerto el que será remitido en la primera oportunidad y en cuanto al género para hacer el pabellón de la Provincia tendrá que encargarse a Buenos Aires por no existir en Montevideo material adecuado para hacer banderas.]

[Montevideo, febrero 10 de 1816.] ..... Pág. 277

Nº 304 [Pedro María de Taveyro al Cabildo de Maldonado. Dice que remite almanaques y tablas de contar que ha adquirido para ese pueblo. Promete continuar preocupándose por todo aquello que signifique propender a la ilustración de su juventud.]

[Montevideo, febrero 20 de 1816.] ..... Pág. 278

Nº 305 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Manifiesta haber publicado edictos en aquella ciudad y pueblos de su jurisdicción sobre el remate del arriendo de la zafra de lobos. Solicita haga público en Montevideo dicho edicto en razón de que en la capital residen personas de mayores recursos.]

[Maldonado, marzo 14 de 1816.] ..... Pág. 279

Nº 306 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Con referencia al estado ruinoso en que se hallan el cuartel y hospital de esa ciudad, solicita amplíe el informe del Ministro interino de esa Caja.]

[Montevideo, marzo 16 de 1816.] ..... Pág. 279

Digitized by Google

Nº 307 [Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Maldonado en la que se consideró la conveniencia de realizar refacciones en los edificios del cuartel de esa plaza. Se acordó mandar copia autorizada de la misma al Cabildo de Montevideo para la resolución más conveniente.]

[Maldonado, marzo 18 de 1816.] ..... Pág. 280

Nº 308 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Ordena que los jueces de los pueblos levanten un padrón de los individuos de sus respectivas jurisdicciones que están en condiciones de servir en las milicias de Caballería Cívica y luego remita los padrones al Comandante del departamento, Angel Francisco Núñez.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 281

Nº 309 [Circular del Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Se dispone el tratamiento a darse a los delincuentes aprehendidos en los pueblos y partidos de ese departamento.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 282

Nº 310 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Aprueba su determinación sobre las medidas a adoptarse para solucionar el estado ruinoso del cuartel de esa ciudad y le recomienda que en todo actúe en conformidad con el Ministro de esa.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 283

Nº 311 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 23 de marzo e informa ha notificado a los jueces de los pueblos para obtener datos sobre los comisionados y sus respectivas jurisdicciones, luego de lo cual pasará la relación solicitada.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 283

Nº 312 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio de 23 de marzo, por el que aprueba las medidas adoptadas en acuerdo de 18 del mismo, sobre el estado ruinoso que presenta el cuartel de esa ciudad.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 284

Nº 313 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Contesta su oficio del 23 de marzo y manifiesta ha pasado órdenes a los alcaldes para que levanten padrones de los individuos de sus jurisdicciones aptos para el servicio de la Milicia de Caballería Cívica, los cuales luego se pasarán al Comandante Angel Francisco Núñez.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 285

Nº 314 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 23 de marzo relativo a los delincuentes, el cual fue circulado a los alcaldes del departamento.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 285

Nº 315 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio relativo al nombramiento de un regidor que sustituya a Angel Francisco Núñez por tener éste que atender a su Comandancia. Dice se hará la elección por el Cabildo en cuanto regresen algunos capitulares ausentes.]

[Maldonado, abril 2 de 1816.] ..... Pág. 286

Digitized by Google

Nº 316 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Comunica que el Capitán José Alvarez debe abonar a Tomás Altamirano la suma reclamada como guardián del barco náufrago "San Salvador". Como ha fugado sin saldar la deuda, solicita le sea remitido en caso de encontrarse en la capital.]

[Maldonado, abril 16 de 1816.] ..... Pág. 287

Nº 317 [Circular del Cabildo Gobernador al de Maldonado. Establece los requisitos que deben llenar los jueces territoriales y miembros del Cabildo que se ausentasen por algún motivo, los que deberán obtener licencia del Cabildo de la jurisdicción, en caso de apartarse de su pueblo y del Cabildo de Montevideo por intermedio de aquél, si se trasladan fuera "del territorio del canton".]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 287

Nº 318 [Circular dirigida por el Cabildo Gobernador al de Maldonado con las órdenes precisas para rescatar a los negros huidos de sus dueños que vagan por el departamento y se ocultan en las casas de sus vecinos.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] ..... Pág. 288

Nº 319 [Circular del Cabildo de Maldonado a los pueblos de su dependencia relativa a los negros y castas que se encuentren sin su carta de libertad.]

[Maldonado, abril 22 de 1816.] ..... Pág. 289

Nº 320 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio del 17 de abril relativo a las licencias de los alcaldes de los pueblos y de los miembros del Cabildo.]

[Maldonado, abril 23 de 1816.] ..... Pág. 290

Nº 321 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio relativo a la aprehensión de negros esclavos prófugos. Habla de las diligencias practicadas y dice dará cuenta del resultado y remisión de los negros que sean aprehendidos.]

[Maldonado, abril 23 de 1816.] ..... Pág. 291

Nº 322 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio de 17 de abril y de los vidrios de vacuna que se le remite. Comunica haber iniciado la vacunación de niños el día anterior.]

[Maldonado, abril 23 de 1816.] ..... Pág. 292

Nº 323 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Comunica que ha circulado por duplicado orden a los jueces de los pueblos de su jurisdicción a fin de que le remita el padrón exacto de los individuos aptos para el servicio de caballería.]

[Maldonado, abril 24 de 1816.] ..... Pág. 292

Nº 324 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Manifiesta queda enterado de la pérdida del bergantín portugués "Caña Verde" debido a un descuido de su Capitán por lo que dispone imparta órdenes a todo Comandante de buque sobre el lugar apropiado para anclar.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.] ..... Pág. 292

Digitized by Google

Nº 325 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Maldonado en la que, en mérito a la orden del General José Artigas y a la vacante producida por la designación del Regidor Defensor de Pobres y Menores, Angel Francisco Núñez para Comandante de Caballería de esa Plaza, fue electo para dicho cargo el Regidor, vecino de San Carlos, Domingo Pírez.]

[Maldonado, mayo 2 de 1816.] ..... Pág. 293

Nº 326 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Envía circular prohibiendo el tráfico de mercachifles y la venta de bebidas en casas particulares por exigirlo así la defensa de los intereses del Estado, los derechos de los propietarios y la conservación del orden público.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.] ..... Pág. 294

Nº 327 [Circular del Cabildo de Maldonado a los Alcaldes de los pueblos y Comisionados del Distrito sobre cumplimiento de la orden superior relativa a la prohibición del tráfico de mercachifles y venta de bebidas en casas particulares.]

[Maldonado, mayo 6 de 1816.] ..... Pág. 295

Nº 328 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Consulta si puede permitir, que el Capitán de la goleta inglesa "Mercedes" Pedro Nelson, cargue frutos del país con destino a Buenos Aires.]

[Maldonado, mayo 6 de 1816.] ..... Pág. 296

Nº 329 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular de 4 de mayo que recuerda la prohibición del tráfico y venta de los mercachifles y venta de bebidas en casas particulares de la campaña. Da cuenta de haber circulado la comunicación a los Alcaldes y Comisionados del departamento.]

[Maldonado, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 296

Nº 330 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Contesta la consulta que le hace sobre si se debe permitir a la goleta inglesa "Mercedes" la extracción de frutos de la provincia con destino a Buenos Aires. Expresa que con fecha 7 de setiembre de 1815 se publicó por bando en Montevideo la habilitación de ese puerto por lo cual queda autorizado para expedir licencia a todo buque, sea para carga o descarga debiendo ese Ministerio intervenir sólo en lo relativo a sus funciones.]

[Montevideo, mayo 10 de 1816.] ..... Pág. 297

Nº 331 [Juan José Bianqui al Gobernador Político y Militar. Manifiesta que existe un escandaloso comercio clandestino con los portugueses en los partidos de Rocha y sus contornos. Expresa que el encargado de reprimirlo Manuel Techera, tiene parte en el asunto y solicita deposite en manos de sujetos idóneos esta misión.]

[Maldonado, mayo 13 de 1816.] ..... Pág. 298

Nº 332 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que por comunicación de 23 de mayo, el Cura de Rocha le ha impuesto del traslado de la escuela a otra casa de mayor capacidad y aprueba las providencias adoptadas por el Alcalde del lugar.]

[Montevideo, junio 1º de 1816.] ..... Pág. 299

Digitized by Google

Nº 333 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Urge para que se ordene al Comisionado Juan Bautista Correa que impida toda correría en los campos de su jurisdicción. Se refiere a la queja elevada por el vecino Matías González Vallejo y a las órdenes terminantes del General José Artigas para que se reprima todo abuso contra la propiedad.]

[Montevideo, junio 1º de 1816.] ..... Pág. 299

Nº 334 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Informa haber prevenido al Comisionado de Solís Grande Juan Bautista Correa para que impida las correrías en los campos de su jurisdicción haciéndole responsable de la falta de cumplimiento con noticia de la queja elevada por Matías González Vallejo. Agrega haber circulado la orden a los pueblos del departamento.]

[Maldonado, junio 4 de 1816.] ..... Pág. 300

Nº 335 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Solicita disponga un reconocimiento de los animales que posee la vecina de Pan de Azúcar, María Ignacia Angos, sospechados de pertenecer a la hacienda del Estado.]

[Maldonado, junio 15 de 1816.] ..... Pág. 301

Nº 336 [Juan José Bianqui al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de su oficio en el que inserta el del Cabildo de Montevideo relacionado con el estado ruinoso del Cuartel de Maldonado y agrega, librará órdenes para que en la semana entrante se cumpla su superior determinación.]

[Maldonado, junio 15 de 1816.] ..... Pág. 301

Nº 337 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Solicita se le nombre un asesor con asignación de acuerdo a los fondos públicos de la ciudad.]

[Maldonado, junio 15 de 1816.] ..... Pág. 302

Nº 338 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Maldonado. Le ordena que, sin pérdida de tiempo, tome las medidas necesarias para que se aleje de las costas y se reúna en un punto toda la caballada del Estado y la particular.]

[Montevideo, junio 20 de 1816.] ..... Pág. 302

Nº 339 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular comunicando la fuga del reo Antonio Bueno de las cárceles de la Capital y da parte de haber impartido las órdenes convenientes a los alcaldes transmitiendo las señas para su identificación y aprehensión.]

[Maldonado, junio 25 de 1816.] ..... Pág. 303

Nº 340 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Contesta su oficio relacionado con la internación de las caballadas lejos de las costas pero opina que siendo de tan reducido número y pobres condiciones, es conveniente permanezcan para su restablecimiento donde se encuentran actualmente con gente suficiente para su traslado llegado el caso. Informa ha encargado a los Comisionados de la costa estén prontos para internar las caballadas de los vecinos y los vacunos en caso de avistarse algún buque sospechoso.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.] ..... Pág. 304

Digitized by Google

Nº 341 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio por el que se le ordena el cierre del puerto para todo buque o individuo portugués, lo que pondrá en práctica, como asimismo les impedirá la extracción de comestibles.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.] ..... Pág. 304

Nº 342 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Reitera el pedido de un anteojo para la vigía del puerto y género para una bandera.]

[Maldonado, julio 4 de 1816.] ..... Pág. 305

Nº 343 [El Cabildo Gobernador al de Maldonado. Ordena la aprehensión del hijo de Moreyra y recomienda la mayor vigilancia acerca de la entrada de otros sujetos sospechosos de ser espías. Agrega que se ha dado la orden competente para la adquisición del anteojo solicitado no así la bandera por falta de género apropiado para su confección.]

[Montevideo, julio 6 de 1816.] ..... Pág. 306

Nº 344 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en consecuencia a su oficio ha impartido órdenes al Alcalde de Rocha y Santa Teresa para que aprisionen al hijo de Moreyra y demás sospechosos. Expresa ha comisionado al abanderado de cívicos para recibirse del anteojo que había solicitado y espera se le proporcione oportunamente el género para el pabellón de la Provincia.]

[Maldonado, julio 9 de 1816.] ..... Pág. 306

Nº 345 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Expone los antecedentes y circunstancias del entredicho habido con el Comandante de Milicias Angel Francisco Núñez con motivo de las disposiciones del General José Artigas referentes al comando de las dos Compañías organizadas en aquella plaza y a las diferentes órdenes emanadas al respecto del Cabildo Gobernador por las que el Comandante Núñez declinaba la autoridad capitular de Maldonado. En virtud de los hechos que denuncia, solicita que en lo sucesivo se sirva comunicarse directamente con aquel Comandante.]

[Maldonado, julio 11 de 1816.] ..... Pág. 307

Nº 346 [El Cabildo Gobernador al de Maldonado. Ordena la remisión de los antecedentes del desalojo intimado al vecino de Rocha, Francisco García, de los terrenos que ocupa desde hace años.]

[Montevideo, julio 19 de 1816.] ..... Pág. 308

Nº 347 [El Cabildo de Maldonado manifiesta que en vista de los desórdenes y de que ha sido burlado el gobierno con la fuga de Víctor Delgado ha resuelto se apersone ante el Cabildo el Alférez de la Compañía de la ciudad Luis Andrés Recalde dejando en su lugar a quien considere más conveniente.]

[Maldonado, 1816.] ..... Pág. 309

Nº 348 [Manuel Araújo al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su circular del 26 de junio por la que toma conocimiento de que el Gobierno político y militar de la Provincia ha recaído en dicho Cabildo por disposición del General Artigas. Manifiesta su obediencia.]

[San Carlos, julio 6 de 1815.] ..... Pág. 310

Digitized by Google

Nº 349 [Juan José Bianqui, Ministro de Hacienda de Maldonado, al Comandante Político y Militar de San Carlos. Expresa que el Cabildo Gobernador con fecha 5 le dice que no deben ser comprendidos en la pena de decomiso las mercaderías de los vecinos que se hallaban en Río Grande al publicarse el bando que dispuso aquella medida, por consiguiente los efectos que introduzcan a Maldonado pagarán los derechos establecidos anteriormente. Agrega que vigile las introducciones que se efectúen con ulterioridad a la promulgación de dicho bando, las que deberán ser decomisadas con el auxilio de los jueces. Bianqui transcribe lo que antecede para que lo haga entender a las personas de su jurisdicción y Jueces Comisionados de su territorio.]

[Maldonado, octubre 8 de 1815.] ..... Pág. 310

Nº 350 [El Cabildo Gobernador Intendente al Alcalde de San Carlos. Comunica que de acuerdo a órdenes de Artigas, de fecha 9 de enero, la Alcaldía de aquella villa queda en lo sucesivo sujeta a la jurisdicción del Cabildo de Maldonado, con quien debe entenderse en primer grado y por cuyo conducto recibirá las órdenes del gobierno.]

[Montevideo, enero 25 de 1816.] ..... Pág. 311

Nº 351 [Leonardo Alvarez al juez electo Francisco Antonio Bustamante. Le comunica su designación como elector del Cabildo de Maldonado y Alcalde del pueblo de San Carlos. Agrega que deberá hacerse presente el día 8 en la ciudad de Maldonado para incorporarse al Congreso Elector que se reunirá ese día.]

[San Carlos, febrero 4 de 1816.] ..... Pág. 312

Nº 352 [Leonardo Alvarez al Cabildo de Maldonado. Comunica la designación de Francisco Antonio Bustamante para elector del próximo Ayuntamiento y consulta sobre la posibilidad de designarle un suplente dado que no se encuentra en la villa. A continuación borrador de la respuesta del Cabildo aprobando lo propuesto.]

[San Carlos, febrero 4 - 5 de 1816.] ..... Pág. 313

Nº 353 [Fancisco Martínez al Alcalde y Comandante Leonardo Alvarez. Se refiere a su designación de elector.]

[San Carlos, febrero 7 de 1816.] ..... Pág. 314

Nº 354 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo Gobernador Intendente. Comunica que luego de haber tomado posesión el nuevo Cabildo de Maldonado pasó a la Villa de San Carlos a ocupar el cargo de Alcalde que le otorgaron sus conciudadanos y desde el cual queda bajo su protección y auspicio.]

[Villa de San Carlos, febrero 24 de 1816.] ..... Pág. 314

Nº 355 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo de Maldonado. Se refiere a la presencia de Víctor Delgado en aquel punto.]

[Villa de San Carlos, marzo 1º de 1816.] ..... Pág. 314

Nº 356 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Ordena haga comparecer a su presencia al piloto agrimensor Nicolás Aldama para que finalice la medición y arreglo de los propios de aquella ciudad.]

[Maldonado, marzo 1º de 1816.] ..... Pág. 315

Digitized by Google

Nº 357 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Aprueba la licencia que se ha tomado dejando en su lugar al ciudadano Antonio Eugenio Mancebo, pero señala que el procedimiento que debe observar es proponer el suplente al Cabildo para que este decida.]

[Maldonado, marzo 1º de 1816.] ..... Pág. 315

Nº 358 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Trasmite órdenes del Superior Gobierno sobre la recolección de reyunos que deben reunirse en la estancia del Estado en Pan de Azúcar.]

[Maldonado, marzo 9 de 1816.] ..... Pág. 316

Nº 359 [Edicto del Cabildo de Maldonado referente a la subasta de la cosecha de la Isla de Lobos correspondiente a ese año, que deberá recaer en el mejor postor.]

[Maldonado, marzo 14 de 1816.] ..... Pág. 317

Nº 360 [Circular dirigida por el Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos. Por orden del Gobierno Intendencia solicita una relación de los jueces Comisionados de los partidos de su jurisdicción correspondientes a ese año.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 317

Nº 361 [Circular dirigida por el Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos. Transmite órdenes del Gobierno Intendencia relativas a la prisión de los delincuentes y a la formación del respectivo sumario.]

[Maldonado, marzo 29 de 1816.] ..... Pág. 318

Nº 362 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Formula aclaraciones sobre la forma en que debe dar cumplimiento a la orden del Gobierno Intendencia de remitirle una detallada información de los funcionarios públicos del departamento.]

[Maldonado, abril 8 de 1816.] ..... Pág. 318

Nº 363 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Se refiere a la comisión del teniente Miguel Aparicio sobre la que formula algunas declaraciones. En cuanto a las quejas sobre su conducta expresa que en la fecha le ordena el puntual cumplimiento de su comisión y el respeto religioso de los derechos de los pueblos.]

[Maldonado, abril 16 de 1816.] ..... Pág. 319

Nº 364 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Comunica que de acuerdo a disposiciones del Gobierno Intendencia los jueces, cuando tengan que ausentarse de sus pueblos, deberán solicitar previamente licencia al Ayuntamiento con conocimiento del sustituto. En caso de alejarse del departamento la licencia deberá ser solicitada al Gobierno de Montevideo por intermedio de aquel Cabildo.]

[Maldonado, abril 22 de 1816.] ..... Pág. 320

Nº 365 [Lista de los jueces comisionados de los Partidos de la jurisdicción de la Villa de San Carlos.]

[Villa de San Carlos, abril 28 de 1816.] ..... Pág. 321

Digitized by Google

Nº 366 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. Manifiesta que ha resuelto mantener la antigua jurisdicción de aquella villa sin perjuicio de lo cual, le autoriza a nombrar el Comisionado de Barriga Negra.]

[Maldonado, mayo 4 de 1816.] ..... Pág. 322

Nº 367 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Comunica la orden del Cabildo Gobernador sobre prohibición del tráfico de mercachifles y venta de bebidas en casas particulares de la campaña tanto por los perjuicios que irrogan al Estado como por lo que influyen contra el buen orden.]

[Maldonado, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 322

Nº 368 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Le transcribe el oficio del gobierno Intendencia relativo a la celebración de las Fiestas Mayas con las que se conmemorará el séptimo aniversario de la Revolución el que debe solemnizarse en todos los pueblos.]

[Maldonado, mayo 7 de 1816.] ..... Pág. 323

Nº 369 [Antonio Paillardelle a Juan Ponce. Informa que por Minas le remitió cueros y solicita le envíe por el conductor de los mismos, el recibo correspondiente.]

[San Carlos, mayo 16 de 1816.] ..... Pág. 324

Nº 370 [El Cabildo de Maldonado al Juez de San Carlos. Reitera el cumplimiento de las órdenes que le ha trasmitido, relativas al envío del padrón de los habitantes de su jurisdicción.]

[Maldonado, mayo 21 de 1816.] ..... Pág. 325

Nº 371 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos, Francisco Antonio Bustamante. De acuerdo a terminantes disposiciones de Artigas, debe comunicar a los Comisionados de los Partidos de su jurisdicción, que están prohibidas las corridas en los campos quienes deberán reunir al vecindario para hacerle conocer las expresadas órdenes de cuyo cumplimiento quedan responsables.]

[Maldonado, junio 4 de 1816.] ..... Pág. 325

Nº 372 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo de Maldonado. Explica los motivos que han retardado el envío del padrón general que se le había ordenado levantar en su jurisdicción.]

[Villa de San Carlos, junio 10 de 1816.] ..... Pág. 326

Nº 373 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Solicita el envío de una relación de los hacendados de su jurisdicción y sus marcas para ser presentadas al Visitador Ordenador Miguel Furriol.]

[Maldonado, junio 12 de 1816.] ..... Pág. 327

Nº 374 [El Ministro de Hacienda Juan José Bianqui al Comandante Político y militar de San Carlos. Se refiere a la importancia que tiene en esos momentos la recolección de los bienes del Estado. Trasmite sus disposiciones referente al adelanto del derecho de pulperías.]

[Maldonado, junio 25 de 1816.] ..... Pág. 327

Digitized by Google

Nº 375 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de la Villa de San Carlos Francisco Antonio Bustamante. Dispone que ordene a los Comisionados de su dependencia la recolección de reyunos y demás caballos que no se hallen en poder de sus legítimos dueños. De ellos informará al Cabildo como igualmente de lo que se hallaren en aquella villa.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.] ..... Pág. 328

Nº 376 [Miguel Furriol al Juez Comisionado de San Carlos Francisco Antonio Bustamante. En su carácter de encargado de las propiedades extrañas y de las de difuntos sin herederos forzosos, solicita información sobre ese particular y dispone la comparecencia de los albaceas de Francisco Herrera.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.] ..... Pág. 329

Nº 377 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Transcribe el oficio del Gobierno Intendencia de 22 de junio en el que incluye las proclamas que deben circularse a los pueblos referente a la situación de la provincia y exalta el sentimiento patriótico de los ciudadanos. Por su parte le recomienda la adopción de las medidas que exigen las circunstancias y el mantenimiento del orden.]

[Maldonado, junio 26 de 1816.] ..... Pág. 330

Nº 378 [El Comisionado Manuel Núñez Terra al Alcalde de San Carlos Francisco Antonio Bustamante. Da cuenta de no haber podido recoger los caballos que le ordenaron por no encontrar ninguno.]

[Rincón de José Ignacio, julio 1º de 1816.] ..... Pág. 331

Nº 379 [Luis Obiedo jefe de partida volante al Alcalde de la Villa de San Carlos. En cumplimiento de órdenes del Coronel Jefe de la Vanguardia, Fernando Otorgués, solicita colaboración para la reunión de la gente de su compañía.]

[Rocha, julio 6 de 1816.] ..... Pág. 331

Nº 380 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo Gobernador. Se refiere a las incidencias ocurridas en la sustanciación del expediente que sigue María Matilde Selen con Mariano Oribe y a la circunstancia de que la primera se propuso apelar ante el "Delegado del Supremo Xefe de los Orientales" contra una resolución del Gobierno de la Provincia que considera nula. Bustamante sostuvo que el Juzgado a su cargo no podía modificar una providencia emanada del Superior Gobierno sin orden de éste. En tal sentido, dio traslado de ello a Mariano Oribe quien, aduciendo hallarse sin defensor expresó que convenía pasasen los asuntos al Superior Tribunal. Agrega Bustamante que pone tales hechos en conocimiento del Cabildo para que éste determine lo que juzgue conveniente.]

[Villa de San Carlos, julio 12 de 1816.] ..... Pág. 332

Nº 381 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo Gobernador. Solicita se le conceda una licencia para trasladarse a la capital a ocuparse de sus intereses particulares y se pase el correspondiente aviso al Cabildo de Maldonado para que designe quien deba sustituirle en el tiempo que permanezca alejado de su cargo.]

[Villa de San Carlos, julio 12 de 1816.] ..... Pág. 333

Nº 382 [Nicolás Gadea al Gobernador Fernando Otorgués. Da cuenta de la donación efectuada por el vecindario de Minas en la que se dispone la cantidad de doscientos pesos para la esposa del General Artigas y el remanente se deja a su disposición.]

[Concepción de Minas, mayo 10 de 1815.] ..... Pág. 334

Digitized by Google

Nº 383 [Nicolás Gadea al Gobernador Fernando Otorgués. Informa sobre las condiciones de algunos vecinos y sus capacidades para satisfacer las cargas fiscales.]

[Concepción de Minas, mayo 10 de 1815.] ..... Pág. 334

Nº 384 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Minas. Se refiere al abasto de carne a la población y a la tropa que la guarnece. Comunica que Manuel Cabral fue designado Subteniente de Provincia debiéndole prestar el apoyo que necesite en el cumplimiento de su gestión.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1815.] ..... Pág. 335

Nº 385 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de Minas. Ordena sustituya en el cargo de escribano al europeo José Oliva por Victoriano Berrueta de acuerdo a la disposición que establece que los empleos deben ser ocupados por americanos.]

[Montevideo, noviembre 18 de 1815.] ..... Pág. 336

Nº 386 [José Gordillo y José de la Oliva al Cabildo de Maldonado. Manifiestan haber recibido el oficio del Cabildo Gobernador por el que se les informa del deslinde de la jurisdicción de ese Cabildo sobre lo que han comunicado a los Jueces Comisionados.]

[Concepción de Minas, diciembre 26 de 1815.] .... Pág. 336

Nº 387 [José Gordillo al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la comunicación en que le informa que la Alcaldía a su cargo queda sujeta a la jurisdicción del Cabildo de Maldonado.]

[Minas, febrero 5 de 1816.] ..... Pág. 337

Nº 388 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de Minas. Por orden del Gobierno dispone la recolección de reyunos existentes en la zona y su remisión a aquella ciudad desde donde serán dirigidos, con los demás del departamento, a la estancia del Estado en Pan de Azúcar.]

[Maldonado, marzo 9 de 1816.] ..... Pág. 337

Nº 389 [Nicolás Gadea al Cabildo Gobernador. Remite un oficio del General Artigas de 4 de marzo por el cual asigna, para reedificar la casa del Cabildo, la alcabala recaudada en el año 1815 por el Ministro de Hacienda de Maldonado y solicita la entrega del dinero para iniciar la obra.]

[Minas, marzo 27 de 1816.] ..... Pág. 338

Nº 390 [José Antonio Gómez, vecino de Mataojo de Solís Grande al Cabildo Gobernador. Manifiesta que hace doce años tiene una casa de abasto establecida con las licencias reglamentarias y que Fernando Cuenca, comisionado por el Cabildo, le ha solicitado diecisiete pesos los que se proponía abonar habiéndole además recogido la licencia que necesita para su resguardo. Solicita le sea concedida ésta en los términos que corresponda. El Cabildo así lo acordó.]

[Montevideo, abril 3 de 1816.] ..... Pág. 338

Nº 391 [Antonio Paillardelle a Juan Ponce. Le recomienda que al portador de la presente le facilite algunos tercios de yerba. Informa que recibió cueros y espera tres carradas más para remitirlas y le ruega se entreguen a José Vidal a precio de plaza.]

[Minas, mayo 1º de 1816.] ..... Pág. 339

Digitized by Google

Nº 392 [Antonio Paillardelle a Juan Ponce. Informa que remite una carrada con noventa cueros de macho y tres tapas de vaca para que las venda al precio de plaza. Promete salir para la próxima semana con siete carradas más.]

[Minas, mayo 13 de 1816.] ..... Pág. 340

Nº 393 [Nicolás Gadea al Cabildo de Maldonado. Manifiesta no se encuentra en su pueblo ningún hombre cuya actuación sea perjudicial para el sistema.]

[Minas, agosto 5 de 1816.] ..... Pág. 340

Nº 394 [Nicolás Gadea al Teniente Gobernador y Alcalde de Primer Voto. Informa sobre la jurisdicción de la Villa de Minas de acuerdo a lo que le había manifestado el Gobernador Fernando Otorgués.]

[Concepción de Minas, setiembre 9 de 1816.] ..... Pág. 341

Nº 395 [Nómina de los individuos "perturbadores del Sosiego" de los pueblos de Maldonado y San Carlos con especificación de los que son vecinos del lugar.]

[Rocha, julio 17 de 1815.] ..... Pág. 341

Nº 396 [Eusebio Gomes al Cabildo Gobernador. Le informa sobre sucesos revolucionarios ocurridos en Maldonado y San Carlos. Afirma que Víctor Delgado, cabeza del movimiento, convocó a los niños de su escuela quienes prorrumpieron en vivas a Delgado, y mueras al indio Moreyra, calificando de godos a los enemigos suyos, todo lo cual realizaron con la colaboración de la compañía de Dragones que encabeza Leandro Dutra, haciendo inútiles las disposiciones tomadas por la autoridad. Solicita adopte medidas para sofocar estos males porque cree que hay mezcladas en el movimiento personas que buscan sembrar confusión para sujetar la Provincia al dominio de Buenos Aires.]

[Rocha, julio 17 de 1815.] ..... Pág. 342

Nº 397 [Eusebio Gomes a Pablo Pérez. Eleva copia del oficio en el que contesta al Coronel Fernando Otorgués sus reconvenciones y aduce en su defensa la mala voluntad de los falsos patriotas quienes tratan de desprestigiarlo ante él y el General Artigas. Pide se nombre una persona de su confianza para observar su proceder. Explica su intervención en Maldonado y San Carlos. Observa la necesidad de proceder con prontitud contra los actores de la discordia de los pueblos que quieren desarmarle faltando el respeto a las leyes y a los magistrados. Termina justificando en razón de sus tareas la no comparecencia personal y pide, que se le conceda el retiro.]

[Rocha, julio 19 de 1815.] ..... Pág. 343

Nº 398 [Francisco de los Santos al Cabildo Gobernador. Pide se le exonere del cargo de Alcalde para el que ha sido designado, que no puede aceptar debido al perjuicio experimentado en sus haciendas, abandonadas desde que el pueblo lo designara Comandante Militar de esa localidad.]

[Rocha, julio 23 de 1815.] ..... Pág. 346

Nº 399 [Francisco de los Santos al Secretario del Cabildo Gobernador. Comunica la publicación del bando remitido el 14 de julio y su envío a los Jueces Comisionados de su jurisdicción.]

[Rocha, julio 23 de 1815.] ..... Pág. 347

Digitized by Google

Nº 400 [Eusebio Gomes al Cabildo Gobernador. Manifiesta que impuso a ese Gobierno de los hechos ocurridos en los pueblos de Maldonado y San Carlos en los que intervino atendiendo a súplicas de los vecinos por tratarse de un asunto de interés público y en virtud de las funciones que cumple por órdenes del Coronel Otorgués.]

[Rocha, julio 23 de 1815.] ..... Pág. 347

Nº 401 [Francisco de los Santos al Cabildo Gobernador. Manifiesta que desde el 31 de julio, desempeña el cargo de Alcalde de Rocha y de su jurisdicción y dice se pone a su servicio.]

[Rocha, agosto 5 de 1815.] ..... Pág. 349

Nº 402 [Eusebio Gomes al Cabildo Gobernador. Expone los motivos que le impiden presentarse a esa Corporación para tratar asuntos relacionados con la Villa de Rocha.]

[Villa de Rocha, agosto 5 de 1815.] ..... Pág. 349

Nº 403 [Eusebio Gomes al Cabildo Gobernador. Expone los motivos que le impidieron presentarse ante ese gobierno. Se refiere a la orden que le ha impartido de incorporarse con su gente a su Regimiento y expresa que debe diferir su cumplimiento hasta conocer la determinación del Coronel Otorgués quien ha dispuesto su permanencia en aquel punto hasta su llegada.]

[Villa de Rocha, setiembre 12 de 1815.] ..... Pág. 350

Nº 404 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Alcalde de Rocha Francisco de los Santos. Se le cita para que se presente ante ese Gobierno a la brevedad posible debiendo nombrar un sustituto que desempeñe el cargo durante su ausencia.]

[Montevideo, setiembre 22 de 1815.] ..... Pág. 351

Nº 405 [Francisco de los Santos al Cabildo de Maldonado. Le informa que el clérigo Pedro Fernández solicitó del Comandante Eusebio Moreira pasaporte para los dominios de Portugal quien le remitió escoltado a disposición de Fernando Otorgués.]

[Villa de Rocha, octubre 30 de 1815.] ..... Pág. 351

Nº 406 [Francisco de los Santos al Cabildo Gobernador. Solicita se le exonere del cargo de Alcalde de Rocha por motivos de salud.]

[Villa de Rocha, diciembre 16 de 1815.] ..... Pág. 351

Nº 407 [Los vecinos de la Villa de Rocha a Fernando Otorgués. Solicitan destine a Eusebio Gomes para esa villa con la tropa a su mando en consideración a los servicios prestados por él a la población si ello es conciliable con las órdenes impartidas por José Artigas.]

[Villa de Rocha, diciembre 12 de 1815.] ..... Pág. 352

Nº 408 [Juan Francisco Silva al Cabildo Gobernador de Montevideo. Expresa su pesar ante la noticia de que Francisco Calabuig, maestro de primeras letras de su feligrecía, en cumplimiento de órdenes emanadas del Cabildo, se ausenta de la misma a ponerse a disposición del Juez pedáneo del departamento. Emite conceptos elogiosos sobre la actividad docente cumplida por Calabuig como sobre sus condiciones personales de honradez y elevado patriotismo. Tan recomendables cualidades le obligan como cura del lugar a hacerlas presentes al Ayuntamiento solicitando se digne suspender la marcha del expresado Calabuig, en quien los padres de familia tienen puestas sus esperanzas ante los progresos que realizan sus hijos sometidos a tan sabia dirección.]

[Villa de Rocha, enero 16 de 1816.] ..... Pág. 354

Digitized by Google

Nº 409 [Francisco de los Santos al Cabildo de Montevideo. Solicita, teniendo presente la opinión de los vecinos y del cura del pueblo, no se permita al maestro Francisco Calabuig incorporarse al Teniente Manuel Cabral pues ello implica descuidar la educación de la juventud.]
[Rocha, enero 16 de 1816.] ..... Pág. 355

Nº 410 [Francisco de los Santos al Cabildo de Maldonado. Comunica la elección de nuevo Alcalde y Comisionado de la campaña que recayó en la persona de Joaquín Pérez.]

[Rocha, febrero 3 de 1816.] ..... Pág. 356

Nº 411 [Joaquín Pérez al Cabildo de Maldonado. Solicita armas para defensa de la villa y vigilancia de la campaña pues con ese fin organiza una guardia.]

[Villa de Rocha, abril 3 de 1816.] ..... Pág. 356

Nº 412 [Nómina de individuos de los partidos de la villa de Rocha, Chácaras, Garzón, Don Carlos, India Muerta y Alférez.]

[Villa de Rocha, mayo 11 de 1816.] ..... Pág. 357

Nº 413 [Joaquín Pérez al Cabildo de Maldonado. Transcribe la nómina de los comisionados de los partidos de su dependencia y las zonas de las respectivas jurisdicciones.]

[Rocha, mayo 11 de 1816.] ..... Pág. 358

Nº 414 [Joaquín Pérez al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que impartió órdenes a la campaña para que den cumplimiento a su circular referente a la relación de los hacendados de la jurisdicción y marcas de su uso.]

[Villa de Rocha, julio 1º de 1816.] ..... Pág. 359

Nº 415 [Cipriano Martínez al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo del oficio circular por el que se le comunica que el General Artigas ha depositado en dicho Cabildo el Gobierno político y militar de la Provincia al que reconoce en tal carácter.]

[Fortaleza de Santa Teresa, julio 13 de 1815.] ... Pág. 360

Nº 416 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Dice estar informado que las fuerzas portuguesas situadas en los campos neutrales se han reunido ignorándose el destino a que se encaminan, aún cuando se cree sea en dirección a la zona de Cerro Largo, y que la guardia de Yerbatuba se aproxima al Chuy.]

[Fuerte de Santa Teresa, julio 25 de 1815.] ..... Pág. 360

Nº 417 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Comunica haberse organizado en la Comandancia Militar de su cargo una compañía de milicias de caballería urbana de vecinos de la jurisdicción, designándose Capitán de la misma a Benito Vajes, Teniente a Natalio Molina, Alférez a Leonardo Alvarez, para cuyos nombramientos solicita su aprobación. Informa también sobre la elección de Alcalde del pueblo hecha a pluralidad de sufragios y recaída en la persona de Manuel de Acuña.]

[Santa Teresa, julio 31 de 1815.] ..... Pág. 361

Nº 418 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio en el que se le ordena remitir a la capital todos los vagos, hombres sueltos sin ocupaciones, disposición ésta que será cumplida por su parte con el mayor esmero.]

[Fuerte de Santa Teresa, agosto 5 de 1815.] ..... Pág. 362

Digitized by Google

Nº 419 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Santa Teresa. Le recomienda oponga barreras a los portugueses en la introducción clandestina de sus efectos y en la extracción de ganados pues así lo ha ordenado el general Artigas.]

[Montevideo, agosto 25 de 1815.] ..... Pág. 362

Nº 420 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Santa Teresa. Comunica que aprueba la formación de una compañía de milicias con oficiales electos por los mismos y la designación de Alcalde en la persona de Manuel de Acuña. Le encarece el cuidado de la frontera y que deje a cargo del Alcalde designado, las funciones políticas.]

[Montevideo, agosto 26 de 1815.] ..... Pág. 363

Nº 421 [Pedro Amigo a Juan José Bianqui. Manifiesta que por orden de Fernando Otorgués debe cobrar derechos a todo comerciante que pase por su Comandancia con efectos de Portugal. Reclama la onza de oro que en ese carácter le ha entregado José de los Santos Cruz pues es él quien debe hacer ese cobro.]

[Fortaleza de Santa Teresa, setiembre 19 de 1815.] Pág. 364

Nº 422 [Pedro Amigo a Juan José Bianqui. Expresa que no publicará el bando que le fuera remitido y que no cumplirá ninguna orden que no le sea impartida por su jefe a cuyas instrucciones obedece.]

[Fuerte de Santa Teresa, setiembre 23 de 1815.] Pág. 365

Nº 423 [Manuel Acuña al Secretario del Cabildo Gobernador. Acusa recibo de un oficio de 1º de diciembre así como de un indulto e informa que a ese respecto nada se había hecho por habérselo impedido el Comandante Pedro Amigo.]

[Santa Teresa, diciembre 21 de 1815.] ..... Pág. 365

Nº 424 [Nota suscrita por Juan Pedro de Aguirre, en la que se fija la zona comprendida en el partido de Castillos jurisdicción de Santa Teresa del que es Juez Comisionado José de San Martín.]

[Santa Teresa, febrero de 1816.] ..... Pág. 366

Nº 425 [Manuel Marques de Sousa al Comandante de la frontera del Fuerte de Santa Teresa Cipriano Martínez. Acusa recibo de su nota en la que le comunica su llegada a Santa Teresa y haber asumido el comando de ella y de la frontera.]

[Río Grande, marzo 6 de 1816.] ..... Pág. 366

Nº 426 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Solicita instrucciones para la organización de la Comandancia, reiterando lo pedido con fecha 22 de febrero. Habla del estado de desorganización existente a su llegada, la forma como hizo volver todo a la normalidad y dice mantiene comunicación con las guardias portuguesas, no habiendo por el momento movimiento de fuerzas.]

[Fuerte de Santa Teresa, marzo 21 de 1816.] ..... Pág. 366

Nº 427 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Expone las necesidades de auxilio en dinero, vestuarios y armas para su compañía de milicias de caballería. Solicita autorización para recolectar una tropa de ganado en los campos de Pelotas y Cebollatí destinadas al abasto de aquel fuerte aliviando de ese modo la situación del vecindario que sufre este extipendio diario.]

[Santa Teresa, marzo 21 de 1816.] ..... Pág. 368

Digitized by Google

Nº 428 [El Cabildo de Maldonado al Comandante de Santa Teresa Cipriano Martínez. Contesta su oficio referente a la conducta del Teniente Miguel Aparicio encargado de recolectar los esclavos huidos. Explica sus posibles actitudes y da cuenta de haberle dado órdenes estrictas para el puntual cumplimiento de su cometido propendiendo a que los derechos de los pueblos sean religiosamente respetados.]

[Maldonado, abril 16 de 1816.] ..... Pág. 369

Nº 429 [Cipriano Martínez al Cabildo de Montevideo. Solicita se le remitan las instrucciones necesarias para organizar la Comandancia y su frontera.]

[Santa Teresa, mayo 1º de 1816.] ..... Pág. 370

Nº 430 [Cipriano Martínez al Cabildo Gobernador. Informa no ha iniciado la recolección de ganado en los campos de Pelotas y Cebollatí por hallarse estos inundados.]

[Fuerte de Santa Teresa, mayo 10 de 1816.] ..... Pág. 370

Nº 431 [Juan Pedro de Aguirre al Cabildo de Maldonado. Manifiesta le es imposible hacer efectiva la orden del Superior Gobierno de negar licencia a los vecinos o transeúntes para pasar a los dominios portugueses, pues no habiendo guardias en las fronteras ellos pueden pasar.]

[Santa Teresa, mayo 18 de 1816.] ..... Pág. 371

Nº 432 [Actas de las declaraciones tomadas por el Alcalde del pueblo de Santa Teresa Juan Pedro de Aguirre, a los vecinos Alejandro Acosta, Gonzalo González y Mariano Carrasco sobre la conducta observada por el Capitán Pedro Amigo cuando se desempeñó como Comandante de aquella frontera.]

[Santa Teresa, junio 22 - 25 de 1816.] ..... Pág. 371

Nº 433 [Juan Pedro de Aguirre al Cabildo de Maldonado. En respuesta a su oficio, manifiesta no ha encontrado en la jurisdicción ninguna persona contraria al sistema.]

[Santa Teresa, julio 29 de 1816.] ..... Pág. 374

Nº 434 [Joaquín de Paz al Alcalde Ordinario de Maldonado. Manifiesta queda en su poder la requisitoria contra el esclavo Francisco, matador de su amo el Capitán de Milicias José de Sosa. Impartió órdenes a sus subalternos para la captura del reo y su cómplice el negro Gonzalo.]

[Melo, diciembre 5 de 1815.] ..... Pág. 374

Nº 435 [Juan Astorga al Cabildo Gobernador. Informa sobre el nombramiento de varios Jueces Comisionados. Solicita se envíe a Melo un maestro de primeras letras y un sacerdote ayudante para la parroquia. Pide se consulte a José Artigas si se permite a los habitantes de la villa comerciar con Portugal mediante el pago de los derechos correspondientes y le consulta sobre el procedimiento a emplear con los bienes de los emigrados.]

[Villa de Melo, enero 31 de 1816.] ..... Pág. 375

Digitized by Google

Nº 436 [Juan Astorga al Cabildo Gobernador. Informa quedaron los partidos con el número de comisionados suficientes, habiendo agregado dos más que eran necesarios. Agrega que Salvador Quintana desde hace años ejerce ese cargo y solicita se le diga si debe permanecer en él. Pide se le aclare un detalle relativo a la venta de los diezmos, útiles para la enseñanza y vacuna contra la viruela. En relación con los portugueses afirma que por el momento permanecen quietos.]

[Villa de Melo, marzo 15 de 1816.] ..... Pág. 377

Nº 437 [Juan Astorga al Cabildo Gobernador. Informa la prisión de José Coronel, ladrón sorprendido con las caballadas de Antonio Pereira y al que se atribuye un homicidio. Lo pone a su disposición.]

[Melo, marzo 28 de 1816.] ..... Pág. 378

ÍNDICE ALFABÉTICO DE NOMBRES

I. Personas ..... Pág. 381

II. Lugares geográficos ..... Pág. 390

III. Embarcaciones ..... Pág. 392

IV. Ilustraciones ..... Pág. 392

ÍNDICE GENERAL ..... Pág. 393

Digitized by Google

Se terminó de imprimir en los Talleres Gráficos de A. Monteverde y Cía. S.A., instalados en la ciudad de Montevideo, el día 31 de diciembre de 1993. Del presente volumen se editaron dos mil ejemplares.

•

DISTRIBUIDO POR EL INSTITUTO
NACIONAL DEL LIBRO

Digitized by Google

Comisión del Papel. — Edición amparada en el Art. 79 de la Ley 13349.

Depósito Legal Nº 288.864/93

Digitized by Google

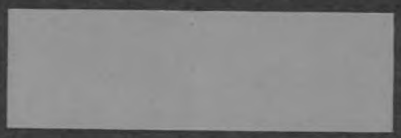

Digitized by Google

24 5550 BR 5564
3/99 31150-100

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

CECIL H. GREEN LIBRARY
STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
STANFORD, CALIFORNIA 94305-6004
(650) 723-1493
grncirc@sulmail.stanford.edu
All books are subject to recall.

DATE DUE

Digitized by Google